

calibrite

colorchecker CLASSIC



R.395

EL MUNDO

EN 1908

BREVE RESEÑA HISTÓRICA, POLÍTICA,
ADMINISTRATIVA, MILITAR Y COMERCIAL DE TODAS LAS NACIONES

POR

EL BARÓN DE SACRO-LIRIO



MADRID

EST. TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»
IMPRESORES DE LA REAL CASA
Paseo de San Vicente, núm. 20

1908

Sacro Lirio

EL MUNDO

EN 1908

EL MUNDO

EN 1908

6989

EL BARÓN DE SACRO LIRIO

6989

Biblioteca Pública Provincial de Guadalajara

SECCIÓN CIRCULANTE

SIGNATURA

Conforme a lo que dispone el Reglamento de préstamos, se cobrará una multa de 50 céntimos por cada día que tarde en devolverse este libro, después de la fecha en que hubiera debido hacerse, que es la última de las que figuran a continuación:

11-3-954

211001789

✿ Est.

2

✿ Tab.

6

✿ Núm.

1771



229-8-1



EL MUNDO EN 1908

7.21

EL MUNDO EN 1908

R.395

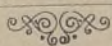
EL MUNDO

EN 1908

BREVE RESEÑA HISTÓRICA, POLÍTICA,
ADMINISTRATIVA, MILITAR Y COMERCIAL DE TODAS LAS NACIONES

POR

EL BARÓN DE SACRO-LIRIO



MADRID

EST. TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»
IMPRESORES DE LA REAL CASA
Paseo de San Vicente, núm. 20

1908

EL MUNDO

800

1900

1900

1900

*Es propiedad del autor.
Reservados todos los
derechos que conceden las
leyes.*

1900

1900

1900

1900

ÍNDICE

Págs.

INTRODUCCIÓN	VII
------------------------	-----

PRIMERA PARTE

PENÍNSULA IBÉRICA Y NACIONES IBERO-AMERICANAS

España	1
Andorra	43
Portugal	44
Argentina	54
Bolivia	63
Brasil	69
Colombia	78
Costa Rica	85
Cuba	91
Chile	97
Ecuador	105
Guatemala	111
Honduras	116
Méjico	122
Nicaragua	133
Panamá	138
Paraguay	141
Perú	147
El Salvador	155
Santo Domingo	160
Uruguay	166
Venezuela	173

SEGUNDA PARTE

GRANDES POTENCIAS

Alemania	183
Austria-Hungría	207
China	223
Estados Unidos	232
Francia	245
Inglaterra	268
Italia	289
Japón	305
Rusia y Estados tributarios	315
Turquía y Estados tributarios	333

TERCERA PARTE

OTRAS NACIONES

Abisinia	355
Afghanistan	358
Bélgica y Congo belga	360
Bhouthan	371
Dinamarca	372
Grecia	380
Haití	387
Holanda	392
Liberia	401
Liechtenstein	405
Luxemburgo	406
Marruecos	408
Mónaco	415
Montenegro	417
Nepal	421
Noruega	422
Omán	430
Persia	431
Rumanía	438
San Marino	446
Santa Sede	447
Servia	451
Siam	457
Suecia	461
Suiza	469
Resumen general	477

INTRODUCCIÓN

El interés que despiertan hoy las cuestiones internacionales, convencidos, sin duda, todos de que nadie puede mostrarse indiferente ó extraño á lo que sucede más allá de las propias fronteras, ya que los adelantos del progreso han establecido tan íntimo contacto entre los pueblos, que no hay ninguno, por apartado que esté, que no tenga con el resto de la humanidad relaciones políticas ó comerciales; ese interés, y la contemplación del estado social, me han decidido á publicar este libro, síntesis brevísima, y desde luego imperfecta, de lo que á la hora presente representan, valen y pesan en el concierto universal cada una de las Naciones del Mundo.

He creído que, dada la característica de la vida moderna, vulgarizar algunas noticias respecto á la organización política, administrativa, militar y comercial de todos los países, puede ser obra provechosa, y alentado por esta convicción, he llevado á término la empresa, encerrándola en aquellos reducidos términos que me imponían á la vez la deficiencia de mis medios y el temor de amontonar datos y cifras, más propios para producir el hastío que para facilitar y hacer grato el estudio.

Mero narrador de lo que acontece, apenas examino, ni juzgo: refiero, dejando al cuidado del lector atento, que saque por sí mismo y avalore las enseñanzas, que encierran los hechos. Madre de las Ciencias es la Historia, y penetrando en sus profundidades con ánimo sereno y juicio imparcial, se hallan las causas de pasadas desventuras y los medios para recuperar grandezas perdidas.

*
* *

En la incesante evolución de las sociedades, los carcomidos restos de las antiguas organizaciones políticas van desapareciendo. Allí donde imperaba la autocracia surge la intervención popular, y hasta en países como China, se ofrece, á los que viven bajo las opresiones medioevales, leyes que garanticen el Derecho y aseguren la participación de todos en el gobierno del Estado.

Como podrá verse por el «Resumen general», el Comercio del Mundo ha rebasado, en el último año, la cifra de ciento treinta y ocho mil millones de pesetas, suma que, por sí sola, demuestra de qué suerte y con qué saludables energías avanza la especie humana en el camino del progreso.

Hay en ese Resumen otras cifras, acaso necesarias, también importantes, pero nada consoladoras, y entre esas dos sumas están encerradas la Historia presente y la futura. Mientras el Comercio, que es la paz, acrece, los elementos militares, que pueden ser la guerra, aumentan, y examinando hechos, síntomas y actitudes, se ve que no son tranquilizadoras las sombras que matizan los albores del siglo XX.

En los últimos años ha aparecido en la escena mundial un factor importantísimo, llamado á ejercer enorme influencia en la marcha de los sucesos. La doctrina de Monroe se hace asiática, y el Japón parece dispuesto á desempeñar en aquel vasto continente el papel que vienen desempeñando los Estados Unidos en la tierra americana.

Siglo de repartición el XIX, acaso lo sea de rectificación el XX, ya que á las expansiones de los poderosos no les queda hoy más espacio libre que una pequeña parte del Asia Menor y el Imperio marroquí, reputado inconquistable.

*
* *
*

Amenazados los europeos con la expulsión de Asia, en fecha más ó menos próxima; multiplicadas, por naturales efectos de la civilización, las necesidades de la Industria y el Comercio, todo parece profetizar choques, ya que ahora se empeñan los combates más que por satisfacer ambiciones, para abrir ó asegurar mercados; y ante el temor á futuras contingencias, los previsores se preparan.

En los tres últimos años ha invertido el Japón en material de Guerra y Marina cerca de 2.120.000.000 de yens, ó sea, unos 5.120.000.000 de pesetas, é Inglaterra, abandonando antiguos prejuicios, muéstrase dispuesta á crear un Ejército, organizándole á la alemana; mientras, por lo que á la Marina se refiere, no retrocede ante ningún sacrificio, á fin de mantener la supremacía en los mares, condición indispensable á la propia existencia, y sigue construyendo buques de combate y aumentando los desplazamientos, aunque este deseo natural, y desde sus puntos de vista patriótico, agobie sus Presupuestos presentes y amenace con agobiar más los futuros, dada la actitud de los otros países.

Apenas lanza al agua el *Dreadnought*, con sus 18.190 toneladas,

sus máquinas de 23.000 caballos y sus cañones de 12 pulgadas, el Japón proyecta y construye acorazados de 19.000 y 21.000; los Estados Unidos de 20.000; Rusia de 22.000; Alemania de 18.000, y Francia de 18.350, amenazando con superar á todos en desplazamientos.

Entretanto, allá en el Extremo Oriente, China esboza también su programa naval, y traza una organización del Ejército, que ha de darle 36 divisiones, constituidas é instruidas á la japonesa, que es tanto como decir á la alemana.

Y no está circunscrita esta fiebre belicosa á las grandes Potencias. Uno de los problemas que puede turbar la paz del mundo radica en los Balkanes, y allí Rumanía rectifica sus organizaciones militares, Servia y Grecia se agitan, y Bulgaria, que aunque Estado tributario se le apellida ya por muchos la Prusia de Occidente, ante las singulares condiciones que revela; Bulgaria se dispone á ensanchar sus elementos de ofensa y defensa.

Las alianzas encaminadas á *mantener la paz del Mundo* se multiplican, y mientras todos alardean de sentimientos pacíficos, enrarecen la atmósfera vientos de guerra.

* * *

Á la vez que en las que pudieran llamarse cúspides sociales reinan esa actividad y esa inquietud llenas de amenazas y peligros, en los fondos de la sociedad se revuelve otra fuerza dispuesta á intervenir en los combates, que parece forman la urdimbre de la existencia.

El progreso de los tiempos ha dado á la Industria y al Comercio la importancia y el desarrollo extraordinario que hoy tienen, y ha traído un factor nuevo á la vida social: el Proletariado; ejército poderoso, formado por millones de hombres que, al amparo de esos adelantados que borran las distancias, constituyen una gran familia internacional.

La Industria moderna, barriendo los modestos talleres de otros tiempos, ha concentrado en los grandes centros fabriles millares de seres que, arrancados al terruño donde nacieron; dejando tras de sí recuerdos, afectos, costumbres y familia, viven vida nueva en ambiente también nuevo, y al contacto de la masa, surgen ideas, propósitos, aspiraciones y tendencias que ni pueden ni deben pasar inadvertidos para los verdaderos hombres de Estado.

El obrero, aleccionado por la experiencia y adoctrinado por la necesidad, vuelve la espalda á ese socialismo que Littré apellida meta-

físico, y se consagra á otro que juzga experimental y práctico, logrando, por su incesante propaganda, que clases directoras y Parlamentos se aperciban á remediar, en lo posible, los males que le aquejan.

*
* * *

Las necesidades de los pueblos y de los individuos crecen en progresión geométrica con relación á los adelantos de los tiempos, y de ahí el aumento alarmante en los Presupuestos de ingresos y gastos de todas las Naciones. Algunas les presentan nivelados; otras consiguen sin vacilaciones un *déficit* inicial importante y las pocas que engalanan su obra financiera con el aljófár del *superabit*, es probable que hallen éste trocado en *déficit* al llegar la liquidación.

Tomando en su conjunto, como en el «Resumen» aparece, los ingresos y los gastos, se ve que los segundos exceden á los primeros en más de 800.000.000 de pesetas; y esto, entiéndase bien, en lo presupuesto, no en lo liquidado.

La Deuda pública pasa ya de 180.000.000.000 millones de pesetas, y si bien en muchos casos puede considerarse eso, aunque parezca paradójico, como signo de riqueza, el constante crecimiento comienza á producir preocupaciones y alarma, puesto que, al cabo y al fin, el manantial de los ingresos no es inagotable, como parece serlo el de los gastos, y los intereses de la Deuda van destruyendo la savia de los Estados.

*
* * *

En el fondo de este cuadro nada halagüeño, pero arrancado del natural, hay una sombra, que se desvanece algún tanto, aunque no en la medida y con la rapidez apetecibles: me refiero á la instrucción pública.

Esta, que debiera ser atención primordial y sustantiva, ocupa en casi todas partes lugar secundario. No ya en aquellos países, apenas explorados del África, ó en los Reinos perdidos entre los repliegues del Himalaya, sino en América y en Europa, el número de analfabetos contrista. Sólo algunas Naciones europeas y una asiática pueden, á este respecto, mostrarse orgullosas y satisfechas de sí mismas: Suecia, Noruega, Dinamarca, Montenegro y el Japón, en las que apenas se conoce la tristísima especie de los iletrados.

Las demás, aunque progresan unas rápidamente, otras con lamentable lentitud, todavía tienen todas que recorrer mucho camino para llegar á la meta, é importa alcanzar pronto el término de la jornada, porque sólo el poder soberano de la cultura podrá solucionar en el seno de la paz los mil problemas que á la continua se plantean y restablecer el equilibrio que parece próximo á romperse; sólo la instrucción, alentada, dignificada, engrandecida, colocada en condiciones que le permitan extender por todas partes su influencia salvadora, podrá poner coto y freno á las ambiciones desapoderadas de arriba y á los sueños utópicos de abajo.

*
*
*

Á lograr tan alto y nobilísimo fin ha de contribuir grandemente otro factor importante en la vida social: la Administración de Justicia. Cuanto tienda á hacer de ella un Poder autónomo y respetado, será obra de pacificación y de progreso.

En muchos países se le reconoce ya como uno de los altos Poderes del Estado, concediéndole el derecho de someter á los Parlamentos proyectos de Ley; en otros decide respecto á la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de las Leyes votadas por las Cámaras; en alguno su autoridad ampara á los Poderes centrales contra las transgresiones de Ley de los Estados confederados; en una Nación de Europa el Rey preside, con voto, las sesiones del Tribunal Supremo, y en varias el alto Tribunal nombra ó propone los empleados de la judicatura. Allí donde la Administración de Justicia esté organizada de suerte que en las apariencias, cuando no en las realidades, se vea sometida á Poderes extraños y mudables, en vez de considerársela como un amparo, se la reputará como un enemigo, ó se la mirará con recelo.

Engrandecerla, robustecerla, simplificar sus procedimientos y abaratar su coste, debe ser obra de legisladores concienzudos, como lo está siendo en muchas partes. Á los hombres en cuyas manos ponen las Sociedades honras, haciendas y vidas, hay que colocarles en condiciones tales, que nada tengan que temer, ni que esperar, más que de sus propios actos.

*
*
*

Cuanto en breve resumen señalo aquí, está consignado, con mayor extensión, en las páginas de este libro, y en ellas podrá verse, como lenitivo á pesares que otros recuerdos evocan, que en el fondo de muchas de las modernas organizaciones se encierran tradiciones españolas más cuidadosamente conservadas en el hogar ajeno que en el propio. Ese hecho evidente levanta, conforta y fortalece el espíritu, porque pueblo que á través de los siglos, las desgracias y los errores mantiene su influjo bienhechor, tiene derecho á confiar en lo porvenir.

PRIMERA PARTE

PENÍNSULA IBÉRICA

Y

NACIONES IBERO-AMERICANAS

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 18, 1902.

ESPAÑA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Confina al Norte con el Mar Cantábrico y con Francia; al Este, con el Mediterráneo; al Sur, con el Mediterráneo, Gibraltar y el Océano Atlántico; al Oeste, con Portugal y el Océano Atlántico.

Su área es de 4972.44 kilómetros cuadrados, y su población de 19.204.980 habitantes (39 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 49 provincias: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Las principales poblaciones son: Barcelona, con 630.965 habitantes; Madrid (capital), con 582.733; Valencia, con 242.358; Sevilla, con 151.177; Málaga, con 128.066; Murcia, con 119.458; Cartagena, con 109.858; Zaragoza, con 102.994; Bilbao, con 112.046, y Granada, con 77.524.

La población era en 1850 de 13.700.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años: 5.504.980, de los cuales 599.000 corresponden á los siete años del siglo actual.

Colocada España en el extremo Oeste del Continente europeo, esta circunstancia y su configuración física le han dado papel eminentísimo en la marcha y desarrollo de la civilización de Europa. Celtas, Semitas, Griegos, Fenicios, Cartagineses, Romanos, Teutones, Francos, Godos y Moros, empeñaron aquí las batallas que decidieron de su suerte, y al desaparecer una raza dejaba en el solar castellano lo que podía sobrevivirle de sus costumbres y de su cultura. España dió á Roma Emperadores, filósofos, tratadistas y poetas, y en el suelo español se decidió la suerte de Cartago y del Imperio.

Con la invasión goda, nuevos elementos de transformación social aparecen, y el Cristianismo es el lazo que une á los naturales frente á los invasores. La Iglesia acrecienta de día en día su poder; los Concilios toledanos, que comenzaron con carácter religioso, invaden el mundo de la política después de la conversión de Recaredo; los Reyes van perdiendo ante ellos su autoridad, y alguno, como Sisenando, con-

cede, en pago de su elevación al Trono, prerrogativas y derechos que merman, más de lo que ya lo estaban, los de la soberanía, declinando en el cuarto Concilio toledano el Poder, que éste le devuelve bondadoso.

La Nobleza y el Clero, únicos Poderes efectivos, se colocan frente á frente, y cuando el último rey godó sube al solio por el esfuerzo de los nobles, la guerra civil estalla, siendo el fin de aquélla la invasión musulmana.

Como un torrente que se desborda, llega la ola agarena á invadir toda la Península, en la que las luchas políticas le hicieron hallar más amigos que adversarios, y lo que en tres años conquista, en ocho siglos de lucha lo pierde; lucha que dura tanto, porque pocos Reyes miran á lo porvenir, y los Reinos que acrecientan algunos, á su muerte los fraccionan. Guerreros cristianos luchan en ocasiones al lado de los moros, mientras caudillos moros combaten unidos con los cristianos contra sus hermanos en religión: no vislumbraba nadie, ni lo pretendía, los arcanos de lo futuro.

Sólo en el siglo XIII, dos Reyes coetáneos, Jaime, *el Conquistador*, y Fernando III, *el Santo*, miran á lo venidero, aunque el segundo incurrir en el error de otros Reyes, fraccionando su Reino al morir; pero uno y otro Rey aprovechan con plan, rapidez y acierto las disensiones que desgarran á los sucesores de Abderramán, *el Grande*, y preparan el camino para que puedan entrar victoriosos en Granada los Reyes Católicos, y arrojar de España los últimos restos del poder agareno, treinta y nueve años después de haber aparecido en Europa otra invasión musulmana.

Unificada ya la Patria, llega á su mayor apogeo de grandeza y poder en los primeros días de la Casa de Austria, y al finalizar el siglo XVI, la bandera española cobija bajo sus pliegues, en Europa, toda la Península Ibérica, las Islas Baleares, Nápoles, Sicilia, Milán, el Franco Condado y los Países Bajos; en Asia, las colonias portuguesas del Indostán, la Indo-China, las Molucas y Filipinas; en Africa, las islas de Cabo Verde, las Canarias y las del Golfo de Guinea, más las plazas de Ceuta, Orán, Bugia y Túnez; y en América, gran parte de la América Septentrional y toda la Central y Meridional.

Aquella grandeza duró poco, y vino el declive, por causas cuyo análisis no consienten las condiciones de este libro: causas que se fundamentaron en ansias de aventuras, anhelos batalladores, ambiciones de riqueza, con que parecía brindar pródigamente el mundo por España descubierta, y errores fundamentales tan hondos como la expulsión de los Judíos, con que se lanzó del país al elemento industrial, y la de los Moriscos, que eran el mejor ó acaso el único elemento agricultor: pero estas desgracias no despojan á España, ante los juicios serenos de la Historia, de la gloria que alcanzara haciendo llegar al Mundo todos los progresos que en su suelo fructificaron.

La España musulmana fué, en los esplendores del Califato, el centro de la cultura mundial, y Córdoba la capital intelectual del Mundo, superando á Bagdad; la España castellana y aragonesa fué la cuna donde nacieron la Libertad y el Derecho moderno.

La Monarquía, hereditaria hoy en el orden regular de primogenitura y representación, fué electiva en tiempo de los Godos, aunque con la

tendencia de encerrar la elección en una misma familia, y electiva también en los comienzos de la reconquista, convirtiéndose en el siglo X en hereditaria al suceder Ramiro III, de edad de cinco años, á su padre, bajo la regencia de su madre y de su tía, hecho que se repite con la sucesión de Alfonso V, que tiene por regente á su madre D.^a Elvira, y se afirma y robustece en el siglo XI cuando Fernando I, *el Magno*, ocupa el Trono de Castilla y León, en virtud de los derechos de su madre y de su mujer D.^a Sancha.

Aunque revistiera en los siglos medioevales el carácter patrimonial, surgiendo de aquí las disgregaciones de los Reinos á que ya he aludido y retrasando la liberación nacional, tuvo menos que en parte alguna el carácter absoluto, puesto que primero con la intervención de la Nobleza y el clero, después con la del estado llano, los Monarcas españoles, así de Castilla y León como de Aragón, vieron limitada su autoridad é intervenida su soberanía por la representación nacional, pudiendo afirmarse, con el testimonio irrefutable de los hechos, que España, y singularmente Aragón, fué la cuna de las libertades públicas y del régimen constitucional y hasta parlamentario.

Antes que Inglaterra tenga la Carta Magna, Alfonso IX, en las Cortes de León de 1188, da el Ordenamiento, en que se reconocen las libertades municipales del pueblo y se establece que las Cortes han de ser consultadas para declarar la guerra y ajustar la paz, arreglar las cuestiones referentes á la sucesión de la Corona, reconocer y jurar al Rey é inmediato sucesor, nombrar tutores, aprobar las capitulaciones matrimoniales y admitir ó no la renuncia de la Corona.

La inviolabilidad del Representante en Cortes es ampliamente reconocida y enérgicamente defendida, y el voto imperativo de las ciudades á sus Procuradores, robusteciendo la autoridad de éstos, robustece á la vez la de las Cortes, hasta el punto de que á la muerte de Alfonso, *el Batallador*, no respetan el testamento del Rey, que deja el Reino á las órdenes del Santo Sepulcro y San Juan de Jerusalén, sino que proclaman á D. Pedro de Atares, y porque éste recibe al tivo á la Comisión que le ofrece la Corona, vuelven sobre su acuerdo y le deponen, eligiendo los aragoneses á Ramiro, *el Monje*, y los navarros á García Ramírez.

Las garantías individuales, la libertad del trabajo y la inviolabilidad del domicilio, se afirman y reconocen en Aragón, en las Cortes de Zaragoza de 1348, mientras que el *Habeas Corpus* no aparece en la legislación inglesa hasta el año 1679.

Las Cortes aragonesas, al suspender sus sesiones, nombran la Diputación del Reino, es decir, esa Comisión permanente que designan hoy la mayor parte de las Naciones iberoamericanas y el Poder Legislativo es tan completo y evidente en ellas, que la promulgación de las leyes se hace diciendo: «El señor Rey, de voluntad de las Cortes...»

Como podrá verse en su lugar oportuno, las damas de la alta aristocracia inglesa, que tienen heredada la pairía, votan por procuración en la Cámara de los Lores. En las Cortes aragonesas, las ricas hembras tienen también el voto y ejercen su derecho en la misma forma.

Los *habilitadores* de las Cortes son, examinando los poderes de

sus miembros, lo que hoy las Comisiones de actas, y más con la reforma de la Ley electoral; el procedimiento parlamentario se ajusta á las proposiciones, discusiones y votaciones, semejantes á lo vigente en estos días, y mientras en pleno siglo XVIII Jorge II puede decirle á Walpole algo que revela profundo menosprecio hacia la Cámara de los Comunes, seis siglos antes las Cámaras aragonesas mantienen su autoridad, reconocida y respetada por los Reyes.

La libertad de los Concejos se afirma apoyándose en ellos la autoridad Real, y muchos Concejos nombran sus propios Alcaldes.

Verdad que algunos Reyes dilataban cuanto les era posible la reunión de las Cortes; que otros, como Juan I, Enrique IV y Carlos V, pretendían que las ciudades ordenasen á los procuradores que siguiesen en todo las indicaciones Reales, y muchos disminuyeron el número de los Procuradores: pero, á pesar de todo eso, sobre flaquezas y deficiencias de la naturaleza humana, se alzaba la autoridad de las Cortes en forma tal, que basta la energía de un Procurador de Burgos, para que el emperador Carlos V preste el juramento de respetar los fueros y los privilegios de los pueblos.

Aquellas antiguas Cortes se reunieron por última vez en Madrid el 19 de Septiembre de 1789, estando representadas en ellas las ciudades de Burgos, León, Zaragoza, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Barcelona, Avila, Zamora, Toro, Guadalajara, Fraga, Calatayud, Cervera, Madrid, Alcántara, Plasencia, Soria, Tortosa, Peñíscola, Tarazona, Palencia, Salamanca, Lérida, Galicia, Valladolid, Gerona, Jaca, Teruel, Tarragona, Borja, Cuenca y Toledo, y fué su labor trascendental y fecunda: jurar al príncipe don Fernando y abolir la Pragmática de Felipe V respecto á la sucesión á la Corona, restableciendo el antiguo Derecho español, consignado en las partidas, Ley II, tit. XV, partida 2.^a

Con este acto terminaron aquellas Cortes, y al nacer el nuevo período constitucional y parlamentario, la Constitución de 1812 recoge y condensa el espíritu y la esencia del antiguo Derecho castellano y aragonés, que ha seguido palpitando y viviendo en todas las demás Constituciones.

Tal es, á grandes rasgos y como la índole del presente libro consiente, el desarrollo y la marcha de las libertades públicas y del régimen parlamentario, régimen que, vuelvo á decirlo, tiene su cuna en España y principalmente en Aragón, cuya constitución lleva en su seno el germen y en gran parte las realidades de la libertad y del progreso moderno.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. el Rey D. Alfonso XIII; nacido el 17 de Mayo de 1886, y proclamado Rey aquel mismo día, sucediendo á su padre D. Alfonso XII, muerto el 25 de Noviembre de 1885. Su Majestad contrajo matrimonio el 31 de Mayo de 1906 con la princesa doña Victoria Eugenia, nacida el 24 de Octubre de 1887, hija del príncipe, ya difunto, D. Enrique de Battenberg y de la princesa Beatriz, hermana del Rey de Inglaterra.

Herederos de la Corona: El príncipe de Asturias, D. Alfonso Pío Cristino, Eduardo, nacido el 10 de Mayo de 1907.

Reina Madre: Doña María Cristina, nacida el 21 de Julio de 1858; casada con D. Alfonso XII el 29 de Noviembre de 1879; viuda el 25 de Noviembre de 1885, y Regente del Reino desde ese día hasta el 17 de Mayo de 1902 en que cumplió el Rey la mayor edad.

Hermana del Rey: Doña María Teresa, infanta de España; nacida el 12 de Noviembre de 1882; casada el 12 de Enero de 1906 con don Fernando María de Baviera, infante de España, nacido el 10 de Mayo de 1884.

Sobrinos del Rey: Don Alfonso María, infante de España, nacido el 30 de Noviembre de 1901; D.^a Isabel Alfonso María, infanta de España, nacida el 16 de Octubre de 1904; hijos de D.^a María de las Mercedes, princesa de Asturias, que nació el 11 de Septiembre de 1880; casó en 14 de Febrero de 1901 con D. Carlos de Borbón y Borbón, infante de España, y falleció el 17 de Octubre de 1904; y D. Luis Alfonso, infante de España, hijo de los infantes D. Fernando de Baviera y D.^a María Teresa, y nacido el 12 de Diciembre de 1906.

Tías del Rey: Doña María Isabel, infanta de España; nacida el 20 de Diciembre de 1851, y viuda del Conde de Girgenti.

Doña María de la Paz, nacida el 23 de Junio de 1862; casada el 2 de Abril de 1883 con el príncipe Luis Fernando de Baviera. Hijos de este matrimonio: Don Fernando María, ya citado; D. Adalberto, príncipe de Baviera, nacido el 3 de Junio de 1886, y D.^a María del Pilar Baviera de Baviera, nacida el 13 de Marzo de 1891.

Doña María Eulalia, infanta de España; nacida el 12 de Febrero de 1864; casada el 6 de Marzo de 1886 con D. Antonio María de Orleans, infante de España, nacido el 22 de Febrero de 1866. Hijos de este matrimonio: Don Alfonso María, infante de España, nacido el 12 de Noviembre de 1886, y D. Luis Fernando, infante de España, nacido el 5 de Noviembre de 1888.

Tías segundas del Rey: D.^a María Isabel, infanta de España, viuda del Conde de París; nacida el 21 de Septiembre de 1848, y D.^a Josefa Fernanda, infanta de España, nacida el 20 de Mayo de 1827.

Primo segundo del Rey: Don Carlos de Borbón y Borbón, infante de España, nacido el 10 de Noviembre de 1870; viudo de D.^a María de las Mercedes, princesa de Asturias, y casado en segundas nupcias el 16 de Noviembre de 1907 con D.^a Luisa Francisca, infanta de España y princesa de la Casa de Francia, nacida el 24 de Febrero de 1882.

La Lista civil es de ocho millones novecientas mil pesetas, divididas en esta forma:

	Pesetas.
Dotación de S. M. el Rey.	7.000.000
Idem de S. M. la Reina.	450.000
Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.	500.000
Idem de S. M. la Reina D. ^a María Cristina.	250.000
Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Isabel.	250.000
Idem de S. A. la Infanta D. ^a María Teresa.	150.000
Idem de S. A. la Infanta D. ^a María de la Paz.	150.000
Idem de S. R. la Infanta D. ^a María Eulalia.	150.000

CASA REAL

Señor Duque de Sotomayor, sumiller de corps de S. M., jefe superior de Palacio.—Señor Marqués de la Torreçilla, mayordomo mayor de S. M. el Rey.—Señor Marqués de Viana, caballero y montero mayor de S. M. el Rey.—Señor Conde de San Román, primer montero de S. M.—Don Rodrigo Alvarez de Toledo, primer caballero de Su Majestad.—Don Emilio Torres, secretario particular de S. M.

CASA MILITAR DE S. M.

Señor teniente general Conde del Serrallo, jefe de la Casa militar de S. M. y comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.—Señor general de división D. Luis de Ezpeleta, segundo comandante de Alabarderos.

Ayudantes de campo de S. M.: Don Leopoldo Boado, capitán de navío de 1.^a clase.—Don Vicente del Río, general de brigada.—Don Joaquín Miláns del Bosch, general de brigada.

Ayudantes de órdenes de S. M.: Don Francisco Gómez Jordana, coronel de Estado Mayor.—Don Mauricio Elorriaga y Tejada, coronel de Artillería.—Don Joaquín Barriere, capitán de navío.—Don Joaquín Agulla Ramos, teniente coronel de infantería.—Don Francisco Echagüe, teniente coronel de Ingenieros.—Barón de Casa Davalillos, comandante de Caballería.

Ayudantes honorarios: Don Pedro María Calderón y Prieto, teniente de navío.—Don Vicente Ramírez Suárez, capitán de Infantería.

Ayudantes secretarios: Señor Conde del Grove, coronel de Artillería.—Señor Conde de Aybar, teniente coronel de Estado Mayor.—Señor D. Jaime Cardona, obispo de Sion, pro-capellán mayor de S. M.

Señor Duque de Santo Mauro, mayordomo y caballero mayor de S. M. la Reina.—Señora Duquesa de San Carlos, camarera mayor de Palacio.—Señor Marqués de Aguilar de Campoo, mayordomo y caballero mayor de S. M. la reina D.^a María Cristina.—Señora Duquesa de la Conquista, camarera mayor de S. M. la reina D.^a María Cristina.—D. Alfonso Aguilar, secretario particular de Su Majestad la reina D.^a María Cristina.—Señor Marqués de Santa Genoveva, guardajoyas de SS. MM.—Señor Marqués de Borja, intendente general de la Real Casa y Patrimonio.—Don Ramón R. Zarco del Valle, inspector general de los Reales Palacios.—Don Ramón María Bremon, secretario general de la Mayordomía Mayor de Palacio.—Don Antonio Pineda, director de las Reales Caballerizas.—Señor Conde de las Navas, bibliotecario mayor de S. M.—Médicos de Cámara: Don Manuel Ledesma.—D. José Alabern.—D. José Grinda.

La forma de Gobierno de la Nación española, es la Monarquía Constitucional, y la Constitución vigente, de 30 de Junio de 1876, afirma la existencia de los Poderes ejecutivo y legislativo, correspondiendo el primero á la Corona y el segundo á las Cortes con el Rey, el cual es mayor de edad al cumplir diez y seis años.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder ejecutivo reside en el Rey, según el texto expreso de la Constitución. El Rey, jefe supremo del Estado, es inviolable é irresponsable; convoca, suspende, cierra y disuelve las Cortes, debiendo en este último caso, convocar y reunir otras nuevas dentro de los tres meses, á contar desde el día de la disolución; nombra y separa libremente á sus Ministros; nombra el Presidente y los Vicepresidentes del Senado; sanciona, promulga y hace ejecutar las leyes; tiene el mando supremo del Ejército y la Armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra; concede los grados, ascensos y recompensas con arreglo á las leyes; expide los decretos, reglamentos é instrucciones necesarios para la ejecución de las leyes; cuida de que en el Reino se administre pronta y cumplidamente justicia; tiene el derecho de indulto; declara la guerra y hace y ratifica la paz, dando después cuenta á las Cortes; dirige las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias; cuida de la acuñación de la moneda, en la que se pone su busto y su nombre; decreta la inversión de los fondos públicos; confiere los empleos civiles; concede honores y distinciones de todas clases, y tiene el derecho de veto con carácter absoluto.

El Rey necesita estar autorizado por una ley especial para ceder, permutar ó enajenar parte del territorio nacional, así como para incorporar otro territorio al español; para admitir en el Reino tropas extranjeras; para ratificar los Tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que concedan subsidios á una potencia extranjera y los que puedan obligar individualmente á los españoles y para abdicar la Corona.

Antes de contraer matrimonio el Rey ó el inmediato sucesor á la Corona lo ponen en conocimiento de las Cortes, á cuya aprobación se someten los contratos y las estipulaciones matrimoniales; y todos los Decretos del Rey han de llevar el refrendo de sus Ministros, que son los responsables.

MINISTROS

Presidente del Consejo, D. Antonio Maura.—Ministros: Estado, D. Manuel Allende Salazar; Gobernación, D. Juan de la Cierva; Hacienda, D. Cayetano Sánchez Bustillo; Gracia y Justicia, Marqués de Figueroa; Guerra, el capitán general del Ejército Marqués de Estella; Marina, el contraalmirante D. José Ferrándiz; Fomento, D. Augusto González Besada; Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Faustino Rodríguez San Pedro.

SUBSECRETARIOS

Presidencia del Consejo de Ministros, D. Salvador Canáls; Estado, Marqués de Herrera; Gobernación, Conde del Moral de Calatrava; Hacienda, D. Luis Espada; Gracia y Justicia, D. Pascual Amat; Guerra, general de división D. Nicasio Montes; Instrucción Pública, don César Silió.

DIRECTORES GENERALES

De Correos y Telégrafos, D. Emilio Ortuño; de Administración local, D. Antonio Marín de la Bárcena; del Tesoro, D. José Martínez Agulló; de Contribuciones, D. Carlos R. Soler; de Aduanas, D. José Valdés; de lo Contencioso, D. Antonio Fidalgo; de la Deuda, D. Cenón del Alisal; de los Registros, D. Carlos González Rothwos; de Prisiones, D. Angel Rendueles; del Instituto Geográfico y Estadístico, don Francisco Martín Sánchez; de Agricultura, Industria y Comercio, señor Vizconde de Eza; de Obras públicas, D. Rafael Andrade.

Como Alto Cuerpo Consultivo existe el Consejo de Estado, dividido en cuatro Secciones, que son: Presidencia, Estado y Gracia y Justicia.—Hacienda, Instrucción Pública y Fomento.—Gobernación.—Guerra y Marina.—Para ser Consejero de Estado se requiere haber sido Ministro de la Corona. El Consejo consta de 13 Consejeros, de ellos cuatro permanentes, que son los presidentes de las cuatro Secciones.

Presidente, Marqués de Pidal; Consejeros, D. Buenaventura Abarzuza, D. Pedro J. Moreno Rodríguez, D. Marcelo de Azcárraga, D. José Ramos Izquierdo, D. Manuel Eguillor, Conde de Albox; D. Trinitario Ruiz Capdepón, D. Alejandro Pidal y D. Fermín Lasala, duque de Mandas.

Consejeros permanentes, presidentes de Sección: D. Francisco de los Santos Guzmán; D. Cristóbal Colón, duque de Veragua; D. Lorenzo Domínguez Pascual y D. Alberto Aguilera.

Otro Alto Tribunal es el de Cuentas, encargado de revisar y aprobar ó no las generales del Estado, pudiendo exigir responsabilidades y el reintegro de pagos indebidamente hechos á los cuentadantes, teniendo este Tribunal amplias facultades, así en los asuntos gubernativos como en los contenciosos.

El Tribunal se compone de un Presidente, cinco Ministros y un Fiscal, un Abogado Fiscal y un Teniente Fiscal.

Presidente del Tribunal, D. Mariano Catalina.

Fiscal, D. Pablo Martínez Pardo.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en las Cortes con el Rey; y las Cortes se componen de dos Cámaras: Senado y Congreso de los Diputados.

El Senado es la Alta Cámara deliberante donde con mayor acierto se ha buscado la representación proporcional de las fuerzas sociales. No es Cámara aristocrática en su esencia, y formada por miembros de propio derecho y miembros nombrados por el Rey, como la Cámara de los Lores; no es tampoco, si representación de las fuerzas y los elementos sociales, como el Senado italiano, Cámara cuya formación sólo compete á la Corona, ni es representación del espíritu y la vida regional, como el Consejo de los Estados en Suiza y el Senado de los Estados Unidos; ni tributo rendido á la riqueza y á la tradición por las bondades del Soberano, como la Cámara de Señores de Austria, ó de magnates de Hungría.

Tres elementos constituyen el Senado español: senadores por derecho propio; senadores vitalicios, nombrados por la Corona, y senadores electivos, siendo el número de los senadores de las dos primeras categorías 180; igual al de los senadores que deben su investidura al voto público.

Son senadores por derecho propio los hijos del Rey y del sucesor inmediato á la Corona que alcancen la mayor edad; los Grandes de España que lo son por sí y acreditan tener una renta mínima anual de 60.000 pesetas, procedentes de bienes propios; los Capitanes generales del Ejército y el Almirante de la Armada; el Patriarca de las Indias y los Arzobispos; los Presidentes del Consejo de Estado, Tribunal Supremo, Tribunal de Cuentas y Consejo Supremo de Guerra y Marina, después de dos años de ejercicio, sin que, una vez jurado el cargo, le pierdan, aun cuando dejen de desempeñar las funciones que les dieron derecho para llegar á él.

Para ser senador vitalicio ó electivo se requiere pertenecer ó haber pertenecido á una de las clases siguientes: Presidente del Senado ó del Congreso; diputado en tres Congresos diferentes ó durante ocho legislaturas; Ministro de la Corona; Obispo; Grande de España; Teniente general de Ejército y Vicealmirante de la Armada, después de dos años de antigüedad en el empleo; Embajador, después de dos años de servicio efectivo, y Ministro Plenipotenciario, después de cuatro; Consejero de Estado, Fiscal del Consejo, Ministro ó Fiscal del Tribunal Supremo y del de Cuentas, Consejero del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y Decano del Tribunal de las Ordenes militares, después de dos años de ejercicio en los mencionados puestos; Presidente ó Director de las Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias y de Medicina; académico de número de las Corporaciones últimamente mencionadas, si se ocupa la primera mitad en la escala de antigüedad del Cuerpo; Inspector general de primera clase de Ingenieros de Caminos, Minas ó Montes, y catedrático de término de Universidad, con cuatro años de antigüedad y ejercicio en la categoría.

Todos los comprendidos en las clases anteriores deben además disfrutar una renta mínima anual de 7.500 pesetas, procedente de bienes propios ó de sueldos de empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilación, retiro ó cesantía.

Pueden también ser senadores vitalicios ó electivos los títulos del Reino, diputados ó ex diputados, diputados ó ex diputados provinciales y alcaldes ó ex alcaldes de capital de provincia ó pueblo mayor de 20.000 almas, siempre que posean con dos años de antelación una renta mínima anual de 20.000 pesetas ó paguen 4.000 por contribución directa.

Además, para ser senador hay que ser español, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, no tener sus bienes intervenidos y haber cumplido treinta y cinco años de edad.

Los senadores electivos se renuevan por mitad cada cinco años y en totalidad cuando el Rey disuelve esa parte del Senado.

Tienen derecho á elegir un senador los Arzobispos, Obispos y Cabildos eclesiásticos de cada una de las provincias que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid; las Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas y de Medicina; las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y las Sociedades económicas, agrupándose en cinco grupos para el acto de la elección, que son: Madrid, Barcelona, León, Sevilla y Valencia.

Los 150 senadores restantes los eligen las provincias, á razón de cuatro, las de Madrid, Barcelona y Valencia, y tres las demás.

Para la elección de senadores por las provincias, cada distrito municipal designa un número de compromisarios igual á la sexta parte de los concejales que constituyen el Ayuntamiento, y estos electores, llamados compromisarios, son elegidos por los individuos del Ayuntamiento y los mayores contribuyentes del término municipal ocho días antes del señalado para la elección de senadores. Reunidos este día en la capital de la provincia con los individuos que forman la Diputación provincial, se procede á la elección y al escrutinio, proclamándose senadores electos á los candidatos que dentro del número asignado á la provincia tienen la mayoría absoluta de los votos emitidos. Si los que se hallan en este caso no completan el número de los que deben elegirse, se procede á segunda votación, en la que sólo entran los que han obtenido mayor número de sufragios, hasta el duplo de los que deben elegirse y en ésta basta alcanzar la mayoría relativa.

Cada elector puede votar el número total de senadores que corresponde á la provincia.

El Acta original de la elección se deposita en el Archivo de la Diputación provincial, y una certificación de ella, con toda la documentación, se remite al Senado dentro del término de ocho días, ya que á este Cuerpo compete la resolución definitiva. Además, una copia del acta, autorizada por el Secretario de la Diputación Provincial, con el sello de ésta y con el V.º B.º del Presidente, se entrega á cada uno

de los senadores electos para que le sirva de título de su nombramiento, la cual deben presentar en la Secretaría del Senado.

Corresponde exclusivamente al Senado juzgar á los Ministros cuando sean acusados por el Congreso.

Presidente del Senado: Señor teniente general D. Marcelo de Azcárraga.

El Congreso de los Diputados se compone de miembros elegidos por los distritos y por las circunscripciones á razón de uno por cada 50.000 habitantes. En los primeros, la elección es unipersonal, y en los segundos, la ley reconoce y ampara el derecho de las minorías, de suerte que, en la circunscripción que debe elegir tres diputados, el elector sólo puede votar dos; donde cuatro, tres; donde cinco, tres; donde seis, cuatro; donde ocho, cinco, y donde diez, seis.

El número total de circunscripciones es el de 28, que eligen en total 98 diputados, y el de distritos 306, componiéndose, por tanto, el Congreso de 404 diputados.

Los diputados son elegidos por sufragio universal directo, en votación secreta, y con arreglo á la nueva Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, hay la elección por aclamación cuando el número de candidatos que piden ser proclamados tales es igual al de diputados que deben elegirse. En este caso la Junta provincial del Censo, el domingo anterior al señalado para la elección proclama diputados electos á los candidatos, remitiendo copia certificada del acta á la Secretaría del Congreso y entregando á los electos la certificación que acredita su nombramiento, y que éstos deben presentar también en la misma Secretaría.

Entre las novedades establecidas en la nueva ley, deben citarse, por su importancia, la de elegir los presidentes de mesa por un cuerpo especial de electores y para un periodo de dos años, así como la de someter al Tribunal Supremo en concepto de ponente las actas que revistan caracteres de gravedad. También pueden acudir en queja ante el Tribunal Supremo los candidatos que aparezcan derrotados. Son electores todos los ciudadanos mayores de veinticinco años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, cuenten dos años de residencia en el Municipio donde votan y estén inscritos en las listas de electores.

La elección es por cinco años, y para ser elegido se requiere ser español, mayor de veinticinco años de edad y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Corresponde exclusivamente al Congreso acusar ante el Senado á los Ministros de la Corona y tener la iniciativa en las leyes sobre contribuciones y crédito público.

Las Cortes se reúnen todos los años y deliberan separadamente, reuniéndose Senado y Congreso para recibir el juramento del Rey, de la Regencia ó Regente del Reino, ó para inaugurar las sesiones cuando á esta ceremonia asiste el Monarca.

No puede estar reunido uno de los Cuerpos legisladores sin que á

la vez lo esté el otro, exceptuando el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

El derecho de proponer la adopción de leyes nuevas y la derogación ó reforma de las existentes, corresponde al Rey, por el órgano de sus Ministros y á los miembros de ambas Cámaras; pero si el Rey niega la sanción á un proyecto de ley, ó uno de los Cuerpos Colegisladores le rechaza, ya no puede presentarse otro proyecto sobre el mismo asunto en toda aquella legislatura.

Presidente del Congreso: D. Eduardo Dato.

Los senadores y diputados son inviolables por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de su cargo, y, de hacerse reos de delitos comunes, no pueden ser detenidos sino en el caso de ser cogidos infraganti, ni procesados sin permiso de la Cámara respectiva.

El Tribunal Supremo de Justicia es el encargado de conocer en estas causas.

Los diputados y senadores no tienen dietas, sino billetes de libre circulación por las líneas férreas, pagados con fondos de los mismos Cuerpos Colegisladores.

Al frente de cada una de las 49 provincias, y como representante del Poder central, hay un Gobernador civil, nombrado por la Corona y para el gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia y la administración é inversión de los fondos provinciales conforme á presupuesto aprobado, hay una Diputación Provincial, elegida por sufragio universal y por un periodo de cuatro años. Para esta elección se agrupan los partidos judiciales de dos en dos y eligen cuatro diputados, de los cuales cada elector sólo puede votar tres, con lo que en la ley aparece reconocido el derecho de representación de las minorías. La Diputación se renueva por mitades cada dos años.

Al reunirse la Diputación Provincial, elige una Comisión provincial compuesta de un diputado por cada uno de los distritos de la provincia, y de esta Comisión es presidente el Gobernador y vicepresidente un diputado elegido por la Diputación entre los que la forman. La Comisión así nombrada se renueva todos los años con arreglo á los turnos fijados al elegirla.

La Comisión provincial, que está siempre en funciones, procura la ejecución de los acuerdos de la Diputación, prepara los asuntos en que ha de entender ésta en sus reuniones, cuida de los negocios judiciales seguidos en nombre de la provincia, resuelve las reclamaciones y protestas contra las elecciones municipales y da dictámenes, como Cuerpo consultivo, cuando el Gobernador se los pide.

Para la gobernación y administración de los términos municipales hay Ayuntamientos, elegidos por sufragio universal. El número de los que los componen, nombrados por cuatro años y renovándose por mitades cada dos, está en relación con la población del término, siendo

el número mínimo el de seis, y el máximo el de 50. Los Ayuntamientos de poblaciones inferiores á 6.000 almas ó que no sean capitales de partido judicial, eligen por sí mismo los Alcaldes. En las demás puede nombrarlos la Corona de entre los mismos concejales, excepción hecha de Madrid, que puede ser nombrado Alcalde uno que no pertenezca al Municipio.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la católica, apostólica, romana, y existe la tolerancia religiosa, pero sin permitir el culto externo de ninguna otra.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado están regladas por el Concordato de 6 de Mayo de 1851, y aun cuando conforme á ese Concordato las Órdenes religiosas que pueden establecerse en España son las de San Vicente de Paúl, San Felipe Neri y otra que se designaría, y no se ha designado todavía, los Gobiernos, teniendo en cuenta tal vez que la casi totalidad de la Nación profesa la religión católica, han interpretado siempre de la manera más amplia la facultad concedida en el mismo Concordato para establecer en el país Ordenes religiosas de mujeres, que á la vida contemplativa unan la educación y enseñanza de los niños, el cuidado de los enfermos y las obras de caridad, y han consentido los establecimientos de diversas Comunidades de hombres y de mujeres, aunque no todas se dedican á aquello á que el espíritu y la letra del pacto establecido quiere que se dediquen.

El territorio nacional está dividido en nueve Arzobispados:

Toledo.—Arzobispo: D. Ciriaco María Sancha, cardenal de la Santa Iglesia Romana; obispos sufragáneos: los de Madrid, Coria, Cuenca, Plasencia y Sigüenza, á más del Obispo auxiliar de Toledo.

Burgos.—Arzobispo: D. Gregorio María Águirre, cardenal de la Santa Iglesia Romana; Obispos sufragáneos: los de Calahorra (administración apostólica), León, Osma, Palencia, Santander y Vitoria.

Granada.—Arzobispo: D. José Meseguer; Obispos sufragáneos: los de Almería, Cartagena, Guadix, Jaén y Málaga.

Santiago.—Arzobispo: D. José Martín de Herrera, cardenal de la Santa Iglesia Romana; Obispos sufragáneos: los de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo y Túy.

Sevilla.—Arzobispo: D. Enrique de Almaraz; Obispos sufragáneos: los de Badajoz, Cádiz, Canarias, Córdoba, Tenerife y Ceuta (administrador apostólico).

Tarragona.—Arzobispo: D. Tomás Costa; Obispos sufragáneos: los de Barcelona, Gerona, Lérida, Solsona (administrador apostólico), Tortosa, Urgel y Vich.

Valencia.—Arzobispo: D. Victoriano Guisasola; Obispos sufragáneos: los de Ibiza (vicario capitular), Mallorca, Menorca, Orihuela y Segorbe.

Valladolid.—Arzobispo: D. José María Cos; Obispos sufragáneos: los de Astorga, Avila, Ciudad-Rodrigo (Sede vacante), Salamanca, Segovia y Zamora.

Zaragoza.—Arzobispo: D. Juan Soldevilla; Obispos sufragáneos: los de Albarracín (administración apostólica), Barbastro, Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona, Teruel y Tudela (administración apostólica).

Ciudad Real.—Reverendo Obispo-Prior de las Órdenes militares, D. Remigio Gaudasegui, caballero del hábito de Calatrava.

En el mismo Concordato, ya citado, se creó el coto redondo de Ciudad Real, en el cual el Rey, como Gran Maestre de las Órdenes militares de Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa, ejerce la jurisdicción eclesiástica por el órgano de un Tribunal, cuya autoridad fué reconocida por las bulas pontificias de Julio II y Adriano VI, y denominado Tribunal Metropolitano, compuesto de un decano, dos ministros, dos suplentes y un fiscal.

Decano: D. Felipe Morales de Setién, caballero profeso del hábito de Calatrava.—Ministros: D. José Trillo de Figueroa, caballero profeso del hábito de Santiago; D.... (vacante).—Ministros suplentes: D. Antonio Alonso Domínguez, caballero profeso del hábito de Alcántara; D.... (vacante).—Fiscal: Sr. Marqués de Cabriñana, caballero profeso del hábito de Calatrava.

Por Real decreto de 18 de Febrero de 1907 se ha separado el Consejo de las Órdenes del Tribunal á que antes estaba unido, reorganizándole á la vez.

CONSEJO

Presidente: S. A. R. el Sermo. Sr. D. Carlos de Borbón, infante de España y comendador mayor de la Orden de Alcántara.—Consejeros: Sr. Conde de Aguilar de Inestrillas, caballero profeso de la Orden de Montesa; D. Gonzalo García Blanes, caballero profeso del hábito de Alcántara; D. Mariano de Pedro, caballero profeso del hábito de Calatrava; D. Carlos de Andrade, caballero profeso y dignidad de Trece en la Orden de Santiago; Sr. Marqués de Bolaños, caballero profeso del hábito de Santiago.—Secretario general: el consejero D. Gonzalo García Blanes.—Canciller: Sr. Duque de Sessa, dignidad de clavero de la Orden de Alcántara.—Fiscal: el del Tribunal Metropolitano.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Ley de 17 de Julio de 1857, si desacatada muchas veces, nunca en lo fundamental reformada, establece que la instrucción primaria es obligatoria y que debe haber una escuela por cada 500 habitantes, pero forzoso me es decir que no se han cumplido esas prescripciones y que los cambios incesantes de planes de enseñanza, dados á la ligera, muchos, como producto de inspiraciones contrarias, contradic-

torios y, por lo tanto, nocivos, han hecho que no esté la instrucción en España á la altura á que debiera estar, aun cuando la cifra de analfabetos que algunos escritores extranjeros nos asignan es exagerada, pues toman como base de cálculo la población de hecho, con lo cual suman á los niños desde que nacen hasta la edad de ocho años en la suma total, y deducen de aquí que la cifra de iletrados es de un 75 por 100. No: afortunadamente, esa suma, inexacta hasta contando á los niños de la edad que señalo, lo es todavía más si se les segrega para hacer el cálculo.

Según los datos oficiales de 31 de Diciembre de 1907, la población de España es, como ya he consignado, de 19.204.980 habitantes; de éstos 3.885.246 no han cumplido los ocho años de edad, de donde resulta que la población que hay que tomar como base de cálculo es 15.719.734, y hecho esto, y teniendo en cuenta lo que la instrucción rudimentaria se ha desarrollado, ya en las filas del Ejército, ya por el esfuerzo privado más aún que por la acción oficial, el número de analfabetos no llega hoy al 45 por 100, habiendo provincias enteras, como las Vascongadas, Navarra, Avila, Palencia, Cádiz y Soria, donde apenas hay analfabetos.

Así y todo, la cifra es desconsoladora, aunque no llega á extraordinaria, sino que casi bordea los linderos de la modestia, comparada con la de algunos pueblos que hoy marchan á la cabeza del mundo; pero de todas suertes, es necesario, absolutamente necesario, fijar con más cuidado la atención en materia tan trascendental y grave, y dando de mano á reformas, contrarreformas y suprarreformas de Cuerpos consultivos, más respetables que respetados, y que, como el Consejo de Instrucción Pública, en cuarenta y dos años han sufrido veintitres transformaciones, llegar á la entraña del problema.

Grato me es consignar que, de algún tiempo á esta parte, se va fijando la atención en asunto de tanta monta, y seguro estoy de que la instrucción pública llegará en breve á la altura á que debe llegar.

Por recientes Reales decretos de 18 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1907, y 7 de Febrero de 1908, se crean, por el primero, una Junta Central de primera enseñanza, compuesta de nueve vocales: dos Consejeros de la Sección 1.^a del Consejo de Instrucción Pública, un Académico de número de la Academia de la Lengua y otro de la de Ciencias Morales y Políticas, elegidos por las respectivas Corporaciones; una dignidad eclesiástica de Madrid, designada por el Prelado; un General ó jefe del Ejército, designado por el Ministro de la Guerra; un profesor y una profesora de la Escuela Central de Maestros, designados por los claustros respectivos; el Inspector provincial, y dos vocales natos: el Subsecretario de Instrucción Pública y el jefe de la Sección de Estadística del Ministerio.

La misión de esta Junta es consultiva, encargada principalmente de informar al Ministro y proponer las medidas que juzgue necesarias para dar uniformidad y orientación á cuanto se legisle en materia de primera enseñanza y velar por el recto funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.

Los otros dos Reales decretos tratan, el primero, ó sea el de 18 de Noviembre, de la reorganización de la Inspección de primera ense-

ñanza, y los dos últimos, de la organización de las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.

Como alto Cuerpo consultivo, á más del que ahora se crea, está el Consejo de Instrucción Pública, creado en 1843, disuelto más tarde y restablecido en 22 de Junio de 1874, que se divide en cinco Secciones, y está formado por 50 Consejeros, siendo vocales natos: el Obispo de Madrid-Alcalá, el Rector de la Universidad Central y el Subsecretario de Instrucción Pública.

Presidente del Consejo, D. José Echegaray.

Presidente de la Sección 1.^a (Enseñanza primaria), D. Rafael María de Labra.

Presidente de la Sección 2.^a (Institutos y Escuelas de Comercio), D. Mariano Viscasillas.

Presidente de la Sección 3.^a (Facultades y Escuelas de Veterinaria), D. Juan Uña.

Presidente de la Sección 4.^a (Escuelas de Bellas Artes, Artes é Industrias, Ingenieros industriales y Academias), D. Amós Salvador.

Presidente de la Sección 5.^a (Codificación, Administración y régimen de la enseñanza), D. Antonio García Alix.

Las atribuciones de este Consejo son puramente consultivas.

El número de escuelas de primera enseñanza, dirigidas por maestros, es 20.443; dirigidas por maestras, 11.395. Número de maestros, 22.438; número de maestras, 12.516. Escuelas Normales de maestros, 21; de maestras, 39. Profesores de las primeras, 124; de las segundas, 117.

Escuelas privadas, 8.100. Número de alumnos en unas y en otras, 1.966.884.

Los Institutos de segunda enseñanza son 58, con 518 profesores numerarios. En todos los Institutos, las asignaturas que se cursan son: Latín, Lengua y Literatura castellanas, Matemáticas, Geografía é Historia, Psicología, Lógica, Ética y Derecho, Física y Química, Historia Natural y Fisiología é Higiene, Agricultura, Técnica agrícola é industrial y Lengua francesa. Además, en uno de los Institutos de Madrid, el del Cardenal Cisneros, se estudia la Lengua Italiana; en el otro de Madrid, el de San Isidro, y en los de Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago y Cádiz, la lengua alemana, y en Madrid, Barcelona, Málaga, Oviedo, Sevilla, Jerez, Albacete, Valladolid, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza y Pamplona, Dibujo.

El número de alumnos de los Institutos es: 34.150, y el de los del magisterio, 2.796.

Los alumnos de las escuelas especiales de Madrid, Barcelona, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Valladolid, son: 1.109.

Para la enseñanza superior hay diez Universidades: Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En todas ellas se cursan las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho. En las de Madrid, Barcelona, Granada y Santiago, las Facultades de Medicina y Farmacia; en las de Salamanca, Sevilla, Va-

lencia, Valladolid y Zaragoza, la de Medicina, y únicamente en la de Madrid, el Doctorado.

Madrid.—Rector, D. Rafael Conde y Luque.—Profesores, 107.—Alumnos oficiales, 2.801.—Alumnos libres, 2.201.—Total, 5.002.

Barcelona.—Rector, D. Joaquín Bonet y Amigó.—Profesores, 55.—Alumnos oficiales, 1.575.—Alumnos libres, 1.171.—Total, 2.746.

Granada.—Rector, D. Eduardo García Solá.—Profesores, 40.—Alumnos oficiales, 520.—Alumnos libres, 491.—Total, 1.011.

Oviedo.—Rector, D. Fermín Canella Secades.—Profesores, 21.—Alumnos oficiales, 113.—Alumnos libres, 178.—Total, 291.

Salamanca.—Rector, D. Miguel Unamuno y Jugo.—Profesores, 27, y 14 más sin derecho á figurar en el Escalafón.—Alumnos oficiales, 573.—Alumnos libres, 472.—Total, 1.045.

Santiago.—Rector, D. Cleto Troncoso y Pequeño.—Profesores, 37.—Alumnos oficiales, 834.—Alumnos libres, 313.—Total, 1.147.

Sevilla.—Rector, D. Adolfo Moris y Fernández Vallín.—Profesores, 40, y 11 más sin derecho á figurar en el Escalafón.—Alumnos oficiales, 667.—Alumnos libres, 382.—Total, 1.059.

Valencia.—Rector, D. José María Machi Burguete.—Profesores, 43.—Alumnos oficiales, 871.—Alumnos libres, 298.—Total, 1.169.

Valladolid.—Rector, D. Didio González Ibarra.—Profesores, 34.—Alumnos oficiales, 894.—Alumnos libres, 422.—Total, 1.316.

Zaragoza.—Rector, D. Mariano Ripollés y Baranda.—Profesores, 44.—Alumnos oficiales, 536.—Alumnos libres, 288.—Total, 824.

Número total de profesores.....	485
Idem id. de alumnos oficiales.....	9.384
Idem id. de id. libres.....	6.226
Total de alumnos.....	15.610

A más de estos Centros docentes hay escuelas superiores de Comercio, en número de 12, escuelas superiores de Artes é Industrias, en número de 11; escuelas industriales, escuelas nocturnas, frecuentadas por obreros; Centros en donde se consagran los que los fundaron á la instrucción de los socios; Academias de Bellas Artes, Colegios y Universidades de carácter privado, con grandes elementos y planes de enseñanza dignos de todo aplauso; escuelas especiales, entre ellas, una de Ingenieros Industriales en Barcelona, y otra en Madrid, con Pintura, Escultura y Grabado; escuelas de Veterinaria y Colegio de Sordomudos.

El presupuesto de instrucción pública es de 51.606.776,65 pesetas, de las cuales 29.669.601 se dedican al personal y material de primera enseñanza, y 5.073.019 al personal y material de la enseñanza superior.

El sostenimiento de las escuelas fué hasta el año 1901 función puramente municipal; pero por Real decreto de 26 de Diciembre de aquel año, se dispuso que dichas atenciones figurasen en el Presupuesto general del Estado, que desde entonces paga directamente á los maestros, reintegrándose con el recargo de 16 por 100 á los Ayuntamientos.

Las Academias, todas de antigua y brillante historia, son: la de la Lengua, presidente, D. Alejandro Pidal; la de la Historia, director, el Marqués de la Vega de Armijo; la de Bellas Artes, director, D. Elías Martín; la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, director, D. José Echegaray; la de Ciencias Morales y Políticas, director, el Marqués de la Vega de Armijo; la de Medicina, presidente, D. Julián Calleja; la de Jurisprudencia, presidente, D. Eduardo Dato; el Ateneo Científico y Literario, presidente, D. Segismundo Moret; la Real Sociedad de Geografía, presidente honorario, el Infante D. Carlos de Borbón, y presidente efectivo, D. Cesáreo Fernández Duro; la de Bellas Artes de Barcelona, presidente, D. Felipe Bertrán; la Sevillana de Buenas Letras, director D. Fernando Arbolí; la de Bellas Artes de Valencia, presidente, D. Joaquín Belda; la de Bellas Artes de Zaragoza, presidente, D. Mariano de la Sala Valdés; Observatorio Astronómico, director, don Francisco Iníiguez; Instituto Central Meteorológico, director, D. Augusto Arcimís; Escuela Superior de Arquitectura, director, D. Federico Aparici; Museo Nacional de Pintura y Escultura, que es uno de los más completos del mundo, director, D. José Villegas; Museo de arte moderno, director, D. Alejandro Ferrant; Museo de Ciencias Naturales, director, D. Ignacio Bolívar; Conservatorio de Música y Declamación, delegado regio D. Tomás Bretón

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto tribunal es el Tribunal Supremo de Justicia, compuesto de tres Salas: la de lo Civil, la de lo Criminal y la de lo Contencioso, formada cada una de ellas por un presidente y nueve magistrados, exceptuando la Sala 1.^a, que tiene diez, y además un presidente del Tribunal.

Presidente del Tribunal, D. Eduardo Martínez del Campo.

Presidente de la Sala 1.^a, D. José Aldecoa.

Presidente de la Sala 2.^a, D. Pedro Lavín.

Presidente de la Sala 3.^a, D. Ricardo Medina.

El número de Audiencias territoriales ó Tribunales de segunda instancia en materia civil es el de 15, establecidas en Madrid, Barcelona, Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Las Palmas, Oviedo, Palma, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

Hay en cada una de ellas un presidente; en las de Madrid y Barcelona dos Salas, compuesta cada una de un presidente y cuatro magistrados, y en las restantes una Sala.

Como Tribunales de segunda instancia en materia criminal hay, en los mismos puntos en que están establecidas las Audiencias territoriales, Audiencias provinciales, compuestas: la de Madrid, de un presidente y 13 magistrados, las de Barcelona y Sevilla, de un presidente y ocho magistrados; la de Granada, de un presidente y siete magistrados; las de la Coruña, Valencia y Zaragoza, de un presidente y cinco magistrados; la de Oviedo; de cuatro magistrados, presidiéndola el presidente de la Sala de lo Civil; las de Burgos, Cáceres y Valladolid, de un presidente y dos magistrados, y las restantes de dos magis-

trados, presididos por el presidente de la Sala de lo Civil, exceptuando la de Albacete, que tiene tres. Además hay Audiencias provinciales en las demás capitales de provincia, compuestas todas de un presidente y un número de magistrados, que varía desde cinco, la que más, á dos, la que menos.

Los Tribunales de primera instancia están formados por un solo juez, divididos éstos en tres categorías: Término, Ascenso y Entrada. El número total de jueces es 409.

El Ministerio Fiscal consta de fiscales, tenientes fiscales y abogados fiscales, siendo su jefe el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Fiscal del Tribunal Supremo: D. Javier Ugarte.

Por la ley de 20 de Abril de 1888 se estableció el Tribunal del Jurado, compuesto de 12 jurados y tres magistrados ó jueces, y se someten á su jurisdicción, entre otros delitos, los siguientes:

De traición; contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros; contra la forma de Gobierno; de los particulares y de los funcionarios públicos con ocasión de los derechos individuales; de lo relativo al culto, rebelión, sedición, falsificación de la firma ó estampilla Real, falsificación de moneda, falsificación de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, etc.; falsificación de documentos públicos y privados; robos, incendios; los cometidos por medio de la Imprenta, grabado ú otro medio de publicación, exceptuando los de Lesa Majestad é injuria y calumnia, y, además, muchos de los comprendidos en los títulos 8.º y 9.º del libro II del Código penal.

La justicia municipal ha sido reformada en su organización y atribuciones por la ley de 2 de Agosto de 1907. Según esta ley, hay en cada término municipal un Juzgado, compuesto por un juez, un fiscal y un secretario, y un Tribunal municipal, compuesto por el juez y dos adjuntos. Los jueces y fiscales son nombrados por un período de cuatro años por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales.

Corresponde á este Tribunal entender, en materia criminal, de aquellos hechos que el Código penal califica como falta, y en materia civil, en las demandas cuyo valor no exceda de 500 pesetas.

La ley de 17 de Marzo de 1908 introduce una reforma importante en el Derecho penal con la pena condicional, que consiste en suspender la ejecución de la sentencia cuando se trata de reos que han delinquido por primera vez y la pena no excede de un año.

La suspensión es por un período de tres á seis años, y si en ese tiempo la conducta del reo ha sido buena, queda redimido de la pena.

COMUNICACIONES

Las carreteras del Estado tienen un desarrollo de 40.843 kilómetros; las provinciales de 6.506, y hay en construcción 4.625 kilómetros de las primeras y 1.050 de las segundas.

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 28 de Octubre de 1848, con la de Barcelona á Mataró, es de 13.916 kilómetros, y hay en construcción 851.

La ley de 14 de Marzo de este año dispone la construcción de ferrocarriles secundarios y estratégicos, con garantía de interés por parte del Estado.

La longitud de las líneas telegráficas es de 31.978 kilómetros. El servicio telegráfico está dividido en 52 secciones, más la Central de Madrid, y el número total de estaciones es 1.709.

Los despachos, oficiales y privados, expedidos en el año 1906 fueron 3.708.664, y los recibidos 3.813.913.

La longitud de las líneas telefónicas del Estado es de 1.934 kilómetros, y está anunciada la subasta para nuevas líneas con 3.036 kilómetros: líneas particulares 10.200 kilómetros.

Administraciones de Correos: Principales, 49; estafetas, 683; carterías, 3.500; total, 4.232.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco de España. La ley de 28 de Enero de 1856 dispuso que el Banco de San Fernando cambiase su nombre por el de Banco de España, conservando el capital de 30 millones de pesetas fijado por la ley de 1851. El Decreto-ley de 17 de Marzo de 1874 reorganizó el Banco con el carácter de Nacional y como único de emisión privilegiado en la Península é islas adyacentes, concurriendo á formar el nuevo Banco, 11 de los 15 de emisión que existían cuando se le concedió el privilegio exclusivo y elevando el capital á 100 millones de pesetas, que podrían llegar hasta 150 millones; lo que se realizó en 17 de Diciembre de 1882. Regulan la emisión de billetes las leyes de 1.º de Julio de 1891, 17 de Mayo de 1898 y 17 de Mayo de 1902.

La circulación de billetes del Banco de España está garantizada, con arreglo á la ley de 13 de Mayo de 1902, en la siguiente forma:

El importe máximo de emisión de billetes del Banco de España, garantizado por una reserva metálica de la tercera parte, y de esta suma la mitad en oro, autorizado por el art. 1.º de la ley de 14 de Julio de 1891, se reduce á 1.200 millones de pesetas, pues aquella ley autorizaba la emisión hasta 1.500 millones.

El exceso de circulación de billetes sobre dicha cantidad, hasta el límite de 2.000 millones fijado en la ley y en el convenio de 2 de Agosto de 1899, habrá de estar garantizado en la forma siguiente:

Desde 1.200 á 1.500 millones, el 40 por 100 por lo menos del exceso, en oro, y el resto, hasta completar el 60 por 100, en plata.

De 1.500 á 2.000 millones, el 50 por 100 por lo menos del exceso, en oro, y el resto, hasta 70 por 100, en plata.

El importe de los billetes en circulación del Banco de España, unido á la cantidad representada por depósitos en efectivo y cuentas corrientes, no podrá exceder en ningún caso del valor de las existencias en metálico, pólizas de préstamos, créditos con garantía estatutaria y efectos descontados realizables en el plazo máximo de noventa días.

El privilegio otorgado al Banco expira en el año 1921.

El Banco está dirigido por un gobernador y dos subgobernadores, nombrados por el Gobierno, el primero libremente, y los segundos á propuesta en terna del Consejo de Gobierno.

Gobernador, D. José Sánchez Guerra.

Subgobernadores, D. Angel González de la Peña y D. Pío García Escudero.

El número de sucursales establecidas en España es 60, y la situación del Banco al entrar en prensa este libro es la siguiente:

ACTIVO		SITUACIÓN en 9 de Mayo de 1908.
ORO EN CAJA	9 de Mayo de 1908.	<u>Pesetas.</u>
Del Tesoro.....	21.450.790,44	} 388.992.261,37
Del Banco.....	367.519.962,93	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	21.508,00	
<i>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.</i>		
Del Tesoro.....	13.646.762,77	47.148.943,35
Del Banco.....	33.502.180,58	657.343.677,56
Plata.....		4.591.019,63
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.881.774,35
Efectos á cobrar en el día.....		150.000.000,00
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891. . . .		195.252.432,44
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		280.511.500,87
Descuentos.....		314.273.927,75
Pólizas de cuentas de crédito.....	423.137.224,60	} 126.512.234,46
Créditos disponibles.....	108.863.296,85	
Pólizas de créditos con garantía.....	224.400.733,67	} 12.856.288,35
Créditos disponibles.....	97.888.499,21	
Pagarés de préstamos con garantía.....		3.879.767,33
Otros efectos en cartera.....		14.964.811,38
Corresponsales en el Reino.....		344.468.953,26
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		10.500.000,00
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		769.750,00
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.		13.201.769,57
Bienes inmuebles.....		1.691.604,40
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		2.568.840.716,07
		<u>2.568.840.716,07</u>

SITUACIÓN
en
9 de Mayo de 1908.

PASIVO

Pesetas.

Capital del Banco	150.000.000,00
Fondo de reserva.	20.000.000,00
Billetes en circulación.	1.573.967.850,00
Cuentas corrientes.	488.248.467,65
Cuentas corrientes en oro.	584.402,23
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduanas.	21.508,00
Depósitos en efectivo	20.607.240,73
Su cuenta corriente de efectivo.	34.953.161,33
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.	11.808.875,36
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.	3.776,52
Tesoro público. } Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	221.186,59
Por negociación de Obligaciones, emisión de 1.º de Mayo de 1908.	8.943.809,28
Por pago de Deuda exterior en oro.	2.806.360,29
Por ingresos de Aduanas en oro.	33.982.797,32
Reservas de contribuciones. } Para pago de la Deuda perpetua interior.	9.677.528,70
Para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.	19.479.926,72
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.	31.284.424,82
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.	96.000.000
Ganancias y pérdidas. } Realizadas.	17.978.564,86
No realizadas.	900.951,96
Diversas cuentas.	47.369.883,71
	<hr/>
	2.568.840.716,07

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 y medio por 100.

Á más de este Banco privilegiado, existe el Banco Hipotecario, creado por la ley de 2 de Diciembre de 1872, con un capital de 50 millones de pesetas, que puede alcanzar á 150 millones. Por Real decreto de 24 de julio de 1879, se le declaró único en su clase y con derecho á emitir cédulas hipotecarias.

El Gobernador del Banco le nombra el Gobierno á propuesta del Consejo de Administración. Gobernador, D. Francisco La Iglesia.

El número de Bancos particulares es 50, siendo los más importantes: el Hispano-Americano, con 100.000.000 de capital; el Español de Crédito, con 20.000.000; el de Castilla, con 6.500.000; el Franco-Español, con 20.000.000; el Ibero-Americano, con 10.000.000; el Banco de Bilbao, con 30.000.000; el de Vizcaya, con 15.000.000; la Unión Mine-

ra de Bilbao, con 20.000.000; el Naviero-Minero de Bilbao, con 15.000.000; el de Barcelona, con 25.000.000; el Hispano-Colonial, con 15.342.400; el de Descuentos, de Barcelona, con 40.000.000; la Catalana de Crédito, con 15.000.000; la de Crédito y Docks, 16.000.000; el de Villanueva y Geltrú, con 15.000.000; el Mercantil, de Barcelona, con 25.986.500; el de Valls, con 10.000.000; el de Sabadell, con 10.000.000; el Mercantil, de Santander, con 7.000.000; el Asturiano, con 10.000.000; el de Gijón, con 15.000.000; el de Andalucía, con 15.000.000; el de Cartagena, con 10.000.000; el de Valencia, con 10.000.000; el Balear, con 6.500.000; el Guipuzcoano, el de Vigo, y el de Comercio, de Bilbao, con 5.000.000 cada uno.

La suma de capital desembolsada por los 50 Bancos, es de 250.000.000, y si se agrega el Banco de España, de 400.000.000. El activo líquido de todos, incluso el de España, es de 3.600.000.000; las cuentas corrientes suman 784.000.000, y los valores depositados en todos ellos, 9.130.000.000 de pesetas. Hay además sucursales de Bancos extranjeros, entre ellas, la del Crédit Lyonnais y la del Banco del Río de la Plata, más seis Cajas de Ahorros.

La unidad monetaria es la peseta; rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Esencialmente agrícola el país, y entregado por punto general su cultivo á la rutina, se viene desde hace muchos años trabajando por todos los Gobiernos para que el agricultor obtenga de un suelo agradecido y fértil aquellos grandes rendimientos que sólo se consiguen aplicando al trabajo, con consciente perseverancia, los adelantos del progreso.

La primera Escuela de Agricultura se estableció en Aranjuez en una finca del Real Patrimonio llamada La Flamenca por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1855. trasladada después á Aranjuez y de éste á la Moncloa en el año 1869, fecha de la que parte la verdadera importancia de este Centro, llamado hoy Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y de la que han salido hasta el día 272 Ingenieros agrónomos, y reciben enseñanza actualmente 136 alumnos, estando dotado el Establecimiento de un personal completo de Profesores con todo el material moderno de Laboratorios, Gabinetes, Museos, preparaciones, á más Estaciones meteorológicas, de Patología vegetal, de Análisis de semillas, Industrias rurales, Ensayos de máquinas, y todos cuantos servicios son necesarios para aunar la práctica á la teoría; y se crearon las Granjas Agrícolas Experimentales, siendo la primera la de la Moncloa, establecida el año 1869, como anexa al Instituto Agrícola de Alfonso XII, estableciéndose después las de Valladolid, Zaragoza, Coruña, Barcelona, Valencia, Jaén, Jerez de la Frontera, Badajoz, Ciudad Real, Palencia, Pamplona, Canarias y Sevilla. Total, 13.

El fin principal de las Granjas, perfectamente dotadas de personal y de todo el material necesario, consiste en el cultivo comparativo de todas cuantas variedades de plantas útiles para la agricultura puedan vegetar al aire libre en el clima de la provincia respectiva, esta-

bleciendo las diferencias que con relación á parcelas testigos, puedan ocasionar las variedades conocidas en España y en el Extranjero de cada clase de semillas; cómo influyen en unas y otras el clima de la localidad, las labores profundas, los abonos orgánicos é inorgánicos empleados y los cuidados de cultivo hasta su recolección. Se cumplen además en ellas misiones tan importantes como las de enseñanza agrícola, por conferencias que se dan á los soldados y obreros del campo, á los cuales, dándoles á conocer la teoría, se les hace trabajar materialmente usando las máquinas y utensilios que para el cultivo se necesitan.

Como importante complemento de la misión de las Granjas, contribuyen á la difusión de los buenos procedimientos de cultivo las Estaciones agronómicas empezadas á establecerse desde el año 1891.

Las creadas hasta ahora son las de Haro, Toro, Villafranca del Panadés, Reus, Murcia, Santander, Canarias y Jerez.

Por último: se han establecido Campos de demostración en las provincias de Toledo, Guadalajara, Alicante, Burgos, Segovia, Soria, Huesca, Teruel, León, Salamanca, Coruña, Lugo, Pontevedra, Oviedo, Guipúzcoa, Barcelona, Tarragona, Lérida, Murcia, Jaén, Granada y Sevilla, y aunque algunos dejaron de funcionar, muchos siguen obteniendo excelentes resultados.

Desde el 25 de Enero del año 1907 hasta el 1.º de dicho mes del actual, se han dictado decretos y Reales órdenes, entre los que merecen mención especialísima los Reales decretos de 17 de Mayo de 1907 y 25 de Octubre del mismo año.

Creó el primero el Consejo Supremo de la Producción y del Comercio, llamado á evacuar todas las consultas relativas á la producción y el comercio, y los Consejos provinciales de Agricultura, de los que son presidentes los jefes de Fomento, debiéndose ocupar como intermediarios entre los agricultores, Consejo Supremo y el Ministerio, de todas cuantas cuestiones se originen y tengan relación con las mil incidencias y servicios que de la Agricultura y Ganadería se derivan.

El de 25 de Octubre de 1907 organiza los servicios de la Agricultura y Ganadería creando Negociados de enseñanza técnica, cultivo y plagas del campo, informaciones agrícolas, mejoras agrarias y de acción social, mandando que se formen bibliotecas, se publiquen las estadísticas que anualmente forma la Junta Consultiva Agronómica y se lleve á la práctica la enseñanza ambulante.

Creó además las Inspecciones generales por los vocales de la Junta Consultiva, á cuyo efecto se divide España en siete grupos, que comprenden 13 regiones agronómicas, á fin de que, visitadas dos veces cada año, pueda tener la Superioridad en cada momento datos exactos de la forma en que se cumplen todos los servicios; fija el Reglamento por el que han de regirse las Granjas-Escuelas prácticas de Agricultura experimental; da facilidades para que los Campos de demostración puedan ser establecidos, no sólo por las autoridades y Corporaciones que lo soliciten, sino por todos y cada uno de los agricultores

de una comarca, sin gastos de ningún género y aun con provecho propio; establece servicios de sementales en las granjas, siempre gratuitos; implanta en ellas la enseñanza secundaria á los propietarios ó sus hijos que deseen adquirirla; crea el internado de obreros con su correspondiente remuneración; señala los cursos breves de invierno para pequeños labradores y otros cursos, breves también, para obreros, y la enseñanza á los maestros de escuela y á los soldados, y reglamenta los diversos servicios.

El número total de hectáreas del país, es el de 50.451.688, de las cuales están dedicadas al cultivo, 21.702.880; á pastos y monte, 24.055.547, y son improductivas, 4.693.261.

Las dedicadas al cultivo, se dividen en esta forma: á cereales, 16.295.056; á vides, 1.444.174; á olivos, 1.333.383, y los 2.630.267 restantes á los demás cultivos. De estas hectáreas son de regadío constante, con agua de pie, 794.550; con aguas elevadas, 96.928, y de riego eventual, 739.616, dando un total de áreas de regadío de 1.231.094, cifra que demuestra la urgente necesidad de acometer obras que, aumentando el regadío, empresa relativamente fácil, aumenten también por modo extraordinario la riqueza del país.

La producción de cereales en 1907, fué, en quintales métricos: trigo, 27.305.739, representando, con relación al año 1906, una disminución de 2.974.638; avena, 2.467.279; cebada, 11.669.548; centeno, 6.865.271; maíz, 6.444.692. La producción de garbanzos fué de 588.884; la de habas de 1.339.975; de guisantes, 906.136; de judías, 1.179.409; de arroz (en 1906, últimos datos oficiales), 2.156.561; de aceite, 1.336.665, ó sea 1.452.885 hectolitros; de mosto, 13.574.745 hectolitros, y de patatas, 18.000.000 de quintales métricos.

Ganados: caballo, 451.005; mular, 809.980; asnal, 774.443; vacuno, 2.212.013; lanar, 13.727.695; cabrío, 2.807.963; de cerda, 2.031.132; camellos (en Canarias), 2.250. Total de cabezas, 22.816.481.

Minerales: no hay más que dos provincias, Vila y Valladolid, que no tengan algunas minas en producción, siendo los centros mineros más importantes, Vizcaya, Asturias, Almería, León, Huelva, Ciudad Real, Jaén y Murcia. El número total de minas en producción es el siguiente: 2.596; de ellas, de hierro, 690; de cobre, 429; de plata, 2; de plomo argentífero, 228; de cinc, 136; de hulla, 590; de plomo, 228; de azogue, 27; de azufre, 5; de arsénico, 4; de sal común, 48; con una superficie total de 257.502 hectáreas, 165 áreas y 100 centiáreas.

Las máquinas de vapor empleadas son 1.263, con una fuerza de 52.118 caballos. El número de obreros es de 118.201, de ellos 11.852 menores de diez y ocho años, y 2.725 mujeres, de ellas 758 que no han cumplido los diez y ocho años.

La producción total en el año fué en las principales minas la siguiente: hierro, 9.574.978 toneladas; cobre, 2.888.777; plata, 470; plomo argentífero, 158.424; cinc, 170.383; hulla, 3.095.043; plomo, 105.095; azogue, 26.186; azufre, 28.965; sal común, 541.978, siendo la producción

total de todas las minas, incluyendo las aguas subterráneas, de 46.513.936 toneladas, con un valor á bocamina de 230.156.306 pesetas.

La industria pesquera es importantísima, como demuestran cumplidamente los siguientes datos oficiales:

DEPARTAMENTO DEL FERROL

Artes de pesca.	Embarcaciones.	Individuos.	Valor de los instrumentos de pesca. — Pesetas.	Producto anual. — Pesetas.	Almadrabas.	Cetarias.	Parques.	Viveros.	Corrales.	Pesqueros.	Encañizados.
74.858	11.394	64.281	22.221.725	17.504.681	1	24	47	12	»	»	»

DEPARTAMENTO DE CÁDIZ

Artes de pesca.	Embarcaciones.	Individuos.	Valor de los instrumentos de pesca. — Pesetas.	Producto anual. — Pesetas.	Almadrabas.	Cetarias.	Parques.	Viveros.	Corrales.
1 8.475	3.691	23.769	11.819.885	16.211.831	27	»	»	»	16

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Artes de pesca.	Embarcaciones.	Individuos.	VALOR de los instrumentos de pesca. — Pesetas.	Producto anual. — Pesetas.	Almadrabas.	Cetarias.	Parques.	Viveros.	Encañizadas.	Pesqueros.
36.606	8.633	36.004	11.409.028	10.463.776	18	4	2	28	5	15

RESUMEN

Artes de pesca.	Embarcaciones.	Individuos.	Valor de los instrumentos de pesca. — Pesetas.	Producto anual. — Pesetas.	Almadrabas.	Cetarias.	Parques.	Viveros.	Corrales.	Encañizadas.	Pesqueros.
129.940	23.718	124.054	45.450.608	44.183.338	46	28	51	40	16	5	15

Á estas sumas hay que agregar: 22.614 hombres empleados en las fábricas, las cuales producen 52.950.959,25 pesetas, más 200.000, importe de la venta de guanos de pescado en las fábricas de Huelva y Cádiz.

Total de empleados en la pesca y sus derivados: 146.668, valor total aproximado de la pesca en España: 97.334.297,25 pesetas.

La industria fabril ha alcanzado tal desarrollo, que no hay ramo de ella que no tenga en España representación digna de anotarse.

Limitándome á señalar algunas industrias, y tomando los últimos datos oficiales, resulta que las fábricas de tejidos de algodón son, 972; las de géneros de punto, 289; las de tejidos de hilo, 199; las de lana, 123, y las de seda, 183.

Los principales Centros fabriles son, respecto á estas industrias, las provincias de Barcelona, Alicante, Gerona, Lérida, Valencia, Sevilla, Santander, Baleares, Palencia y Murcia.

En la fabricación de vinos y licores: las de Cádiz, Tarragona, Alicante, Ciudad Real, Huelva, Canarias, Albacete, Zaragoza, Teruel, Sevilla, Navarra y Logroño; en las de porcelana, loza, cristal y vidrio: las de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Segovia; en la de curtidos: Barcelona, Gerona, Salamanca; Madrid, Córdoba, Málaga, Orense y Baleares; en la de productos químicos: Barcelona y Madrid; en la construcción de máquinas, Barcelona, Madrid, Valencia y Sevilla; en la industria metalúrgica: las de Vizcaya, Huelva, Almería, Oviedo, Murcia, Jaén, Córdoba y Ciudad Real.

Las fábricas de fluido eléctrico son 1.200.

Las Sociedades anónimas, sin contar las de transportes y las bancarias, representan un capital de más de 800 millones de pesetas, y, según la última estadística oficial del impuesto de utilidades, ascienden éstas en el año, unido el trabajo al capital, á 754.259.942 pesetas.

El número de obreros empleados en las diversas industrias fabriles es el siguiente.

POBLACIÓN DE ESPAÑA DEDICADA Á LA INDUSTRIA
Y Á LAS MANUFACTURAS

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Industrias textiles.	69.120	51.519	120.639
Cueros, pieles, etc.	13.526	291	13.817
Industrias de la madera.	38.370	1.178	39.548
Idem metalúrgicas.	53.032	586	53.618
Cerámica.	16.140	751	16.891
Industrias químicas.	7.513	2.502	10.015
Idem de alimentación.	89.346	20.240	109.586
Idem del vestido y adorno.	164.518	92.974	257.492
Idem del moblaje.	13.649	739	14.388
Idem de la edificación.	253.713	237	253.950
Construcción de aparatos de transporte.	17.333	329	17.662
Producción y transmisión de fuerza.	7.349	101	7.450
Industrias de lujo, ciencias, etc.	20.907	592	21.499
Industriales, fabricantes y manufactureros.	23.104	2.120	25.224
Industrias no clasificadas.	3.117	396	3.513
TOTAL.	790.737	174.555	965.292

COMERCIO

Los principales artículos del comercio de exportación son: vinos, ocupando España en este concepto el tercer lugar como nación exportadora y productora, entre las del mundo; naranjas, corchos, lanas sucias, lavadas y manufacturadas, algodón en rama y manufacturado, plomo argentífero y pobre, hierro y pirita de hierro, cobre, plata, calzado, pescado en conserva, uvas y pasas, almendras y aceite. En ganados: vacuno, de cerda y de carga.

En el año 1907, lo exportado de estos artículos fué:

	<i>Pesetas.</i>
Vinos.	68.854.923
Naranjas.	70.394.476
Corcho.	50.899.509
Lanas: sucias, lavadas y manufacturadas.	22.106.612
Algodones en rama y manufacturado.	53.097.803
Plomo argentífero.	36.521.060
Idem pobre.	42.113.981
Hierro.	103.630.416
Pirita de hierro.	17.293.470
Cobre.	69.086.697

	<i>Pesetas.</i>
Plata en pasta y en moneda.	13.918.619
Pasas y uvas.	28.950.052
Almendras.	22.300.639
Pescados en conserva.	32.853.823
Aceites.	10.772.661
Calzado.	11.380.512
Pieles.	19.477.360
Ganado vacuno.	8.974.000
Idem de cerda.	3.127.360
Idem de carga.	8.699.450

La suma total de la exportación fué:

	<i>Pesetas.</i>
Primeras materias.	365.224.458
Artículos fabricados.	237.356.798
Substancias alimenticias.	314.237.191
Oro en pasta y moneda.	113.724
Plata en idem id.	13.918.613
TOTAL.	930.850.874

Representa esta suma un aumento en la exportación, con relación al año de 1906, de 32.948.842 pesetas.

Los principales artículos de importación fueron en el mismo año de 1907: algodón en rama, carbón, maderas, máquinas, cueros, grasas, simientes, abonos, bacalao, trigo, maíz, legumbres, hortalizas, café y papel.

Lo importado de estos artículos fué:

	<i>Pesetas.</i>
Algodón en rama.	135.371.855
Carbón y cok.	63.538.428
Maderas ordinarias.	34.856.782
Máquinas, sin incluir locomotoras.	30.693.885
Cueros.	18.707.745
Grasas.	13.212.917
Papel.	15.062.261
Fibras vegetales.	10.932.922
Abonos.	31.897.375
Simientes.	23.255.722
Trigo.	25.687.688
Maíz.	19.657.215
Legumbres y hortalizas.	15.581.384
Café.	22.925.157

Agregando las importaciones á particulares, que en tabacos para la Compañía Arrendataria llegó á 24.679.492 pesetas, y para los particulares á 159.725; más la importación de oro y plata que ascendió á 5.132.534, dando un total de 29.971.775 pesetas.

La suma total de importación fué:

	<i>Pesetas.</i>
Primeras materias.	484.820.408
Artículos fabricados.	278.200.056
Substancias alimenticias.	164.396.210
Oro en pasta y moneda.	632.850
Plata en idem id.	4.499.684
TOTAL.	932.549.208

Representa esta suma una disminución en la importación, comparándola con la de 1906, de 81.654.468 pesetas.

El número de buques entrados en los puertos durante el año, ha sido de 19.202, con 18.024.138 toneladas de arqueo. El de los buques salidos, 18.269, con 19.059.505 toneladas de arqueo.

Comparando este movimiento con el del año 1906, resulta que han entrado 88 buques menos, y han salido 175 menos.

Los países con los que España tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Rusia, Alemania, Portugal, Indias inglesas, República Argentina, Bélgica, Holanda, Cuba, Puerto Rico, Méjico, Filipinas y Noruega.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los veintún años de edad á los treinta y cuatro; pero existe la redención á metálico para tiempo de paz.

El servicio, según la ley, se divide en esta forma: tres años en filas, tres en la primera reserva y seis en la segunda; pero está autorizado el Gobierno para otorgar licencias que acortan el tiempo de permanencia en filas, reduciéndose generalmente á dos años para la Infantería.

Los excedentes de cupo ingresan en la segunda reserva para cubrir bajas en tiempo de guerra.

El Ejército activo consta del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos; 70 regimientos de Infantería y 23 batallones de Cazadores, más el Disciplinario de Melilla; un escuadrón de Escolta Real; ocho regimientos de Lanceros; tres de Dragones; 15 de Cazadores, más seis escuadrones sueltos y dos de Húsares; 12 regimientos de Artillería montada, de cuatro baterías á cuatro piezas; un regimiento á caballo, de cuatro baterías; tres regimientos de montaña, de cuatro baterías á cuatro piezas, más un grupo suelto, y un regimiento de sitio, de cuatro baterías; siete regimientos mixtos de Ingenieros; un regimiento de Pontoneros; un batallón de Ferrocarriles; seis compañías de Zapadores-Minadores; cinco compañías de Telégrafos; una de aerostación y una brigada topográfica; un cuerpo de Administración Militar, dividido en Administración é Intendencia y formado por 1.496 hombres, repartidos en siete Comandancias y seis secciones mixtas; un Cuerpo

de Sanidad Militar compuesto de 520 Médicos y 81 Farmacéuticos; Cuerpo jurídico; Clero castrense, y Cuerpos auxiliares. Total de la fuerza en pie de paz: 80.072 hombres con 17.657 caballos, 1863 mulas y 552 cañones de campaña, más 1.500 de costa, plaza y sitio. En pie de guerra: 281.685.

Los empleos en el Ejército son: cabo, sargento, segundo teniente, primer teniente, capitán, comandante, teniente coronel, coronel, general de brigada, general de división, teniente general y capitán general.

Para ingresar en el Cuerpo de oficiales y sus asimilados de Administración y Sanidad, hay que cursar los estudios en las Academias establecidas: la de Infantería, en Toledo; la de Caballería, en Valladolid; la de Artillería, en Segovia; la de Ingenieros, en Guadalajara; la de Administración Militar, en Avila, y la de Sanidad Militar, en Madrid.

Al entrar en prensa este libro se discute en el Senado un proyecto de ley, presentado por el actual Ministro de la Guerra, por el que se concede á los sargentos que reúnan determinadas condiciones el ascenso á oficiales de la Reserva.

El Cuerpo de Estado Mayor del Ejército se nutre con oficiales que cursan con aprovechamiento los estudios de la Escuela Superior de Guerra.

El término de la carrera militar es el empleo de coronel, al que en tiempo de paz se llega por antigüedad sin defectos. El ingreso en el generalato es por elección entre los que ocupen el primer tercio en los escalafones respectivos.

En tiempo de guerra, los ascensos son por elección, pero la ley faculta para optar entre la cruz de María Cristina (pensionada con la diferencia entre el sueldo del empleo que se tiene y el inmediato superior) y el ascenso.

El país está dividido militarmente en ocho regiones, al frente de las cuales hay tenientes generales, que son capitanes generales de la región y jefes de las fuerzas militares.

Región primera. Capital, Madrid. Capitán general, D. César Villar y Villate. Fuerzas que la componen: Dos divisiones de Infantería, cada una de ellas de dos brigadas; una brigada de Cazadores, compuesta de seis batallones; una división de Caballería; tres regimientos de Cazadores; dos regimientos montados de Artillería; uno ligero, otro de sitio; un regimiento de Ingenieros; un batallón de Ferrocarriles; una compañía de Telégrafos y una de aerostatación; una comandancia de Administración Militar, y una compañía de Sanidad Militar.

Región segunda. Capital, Sevilla. Capitán general, D. Manuel Delgado Zuleta. Fuerzas que la componen: Dos divisiones de Infantería, cada una de ellas de dos brigadas; una brigada de Cazadores compuesta de seis batallones; una brigada de Caballería; un regimiento y un escuadrón de Cazadores; dos regimientos montados de Artillería; un grupo de Artillería de montaña; Artillería de plaza de las comandancias de Cádiz y Algeciras; un regimiento de Ingenieros; una comandancia de Administración Militar; una compañía de Sanidad Militar, y una sección de obreros de Artillería.

Región tercera. Capital, Valencia. Capitán general, D. Adolfo Jiménez Castellanos. Fuerzas que la componen: Dos divisiones de Infante-

ría; dos regimientos de Caballería; dos regimientos montados de Artillería; un regimiento de Ingenieros; Artillería de plaza de la Comandancia de Cartagena; una comandancia de Administración y una compañía de Sanidad Militar; una sección de obreros de Artillería, y una ambulancia.

Región cuarta. Capital, Barcelona. Capitán general, D. Arsenio Linares Pombo. Fuerzas que la forman: Dos divisiones de Infantería; una brigada de Cazadores, compuesta de seis batallones; una brigada de Caballería; dos regimientos de Cazadores; un regimiento de montaña otro montado de Artillería; un regimiento de Ingenieros; tropas de Artillería de plaza de la comandancia de Barcelona; una comandancia de Administración y una compañía de Sanidad Militar; una sección de obreros de Artillería, y una ambulancia.

Región quinta. Capital, Zaragoza. Capitán general, D. Adolfo Rodríguez Bruzón. Fuerzas que la componen: Dos divisiones de Infantería; tres regimientos de Caballería; dos regimientos montados de Artillería; tropas de Artillería de plaza de la comandancia de Pamplona; dos regimientos de Ingenieros; una comandancia de Administración, una compañía de Sanidad Militar, y una sección de obreros de Artillería.

Región sexta. Capital, Burgos. Capitán general, D. Manuel Aguilar Diosdado. Fuerzas que la componen: Dos divisiones de Infantería; una brigada de Caballería; dos regimientos de Cazadores; dos regimientos de Artillería, uno de montaña y otro montado; tropas de Artillería de plaza de la Comandancia de San Sebastián; un regimiento de Ingenieros; una comandancia de Administración, una compañía de Sanidad Militar, y una sección de obreros de Artillería.

Región séptima. Capital, Valladolid. Capitán general, D. Julián González Parrado. Fuerzas que la componen: Una división de Infantería; dos regimientos de Caballería; un regimiento montado de Artillería; un regimiento de Ingenieros; una sección de obreros de Artillería; una comandancia de Administración, y una sección de Sanidad Militar.

Región octava. Capital, Coruña. Capitán general, D. Ángel Aznar y Butigieg. Fuerzas que la componen: Una división de Infantería, compuesta de tres brigadas; un regimiento de Caballería; un regimiento de Artillería de montaña, tropas de Artillería de plaza de la comandancia del Ferrol; una compañía de Administración y una sección de Sanidad Militar.

Capitanía general de Baleares. Capital, Palma de Mallorca. Capitán general, D. Ricardo Ortega Díez. Tropas que hay en ella: Cuatro regimientos de Infantería; un batallón de Cazadores; dos escuadrones de Caballería; fuerzas de Ingenieros de las comandancias de Palma y Mahón, y de Artillería de las mismas, dos secciones de Administración y dos de Sanidad Militar.

Capitanía general de Canarias. Capital, Santa Cruz de Tenerife. Capitán general D. José March García. Tropas que hay en ella: Cuatro regimientos de Infantería; cuatro batallones de Cazadores; dos escuadrones de Caballería; tropas de Artillería de las comandancias de Tenerife y las Palmas; tropas de Ingenieros de las mismas comandancias; dos secciones de Administración y dos de Sanidad Militar.

Plazas de África: Ceuta. Gobernador militar, el general de división

D. José García Aldave. Tropas que la guarnecen: Dos regimientos de Infantería; una batería de Artillería de montaña y tropas de Artillería de plaza; una compañía de Zapadores; la milicia voluntaria, compuesta de una compañía de mar, otra de tiradores del Riff y un escuadrón de Caballería; una sección de Administración, y otra de Sanidad Militar.

Melilla. Gobernador militar, general de división D. José Marinas Vega. Fuerzas que la guarnecen: Dos regimienios de Infantería; el batallón disciplinario; un escuadrón de Caballería; Artillería de plaza; una compañía de Zapadores minadores; una compañía de mar; una sección de Administración y otra de Sanidad Militar.

Hay además otros dos institutos armados: Guardia civil y Carabineros. El primero fué creado en el año 1844, con objeto de proteger las personas y las propiedades y vigilar los caminos y despoblados. La índole de este servicio hace que dependa del Ministerio de la Guerra en cuanto concierne á organización, disciplina, personal, material y percibo de haberes, y por lo que respecta á su misión especial, de los Ministerios de la Gobernación y de Fomento.

Consta este Cuerpo de 18.736 hombres, divididos en 20 Tercios, más las Comandancias de Baleares y de Canarias, y tiene un Colegio de guardias jóvenes y una Dirección de Cría Caballar y Remonta.

Se recluta entre los licenciados del Ejército menores de treinta y cinco años, ó que sirvan en él, teniendo buenas notas y sabiendo leer y escribir. También pueden ingresar los hijos de guardias veteranos.

El Cuerpo de Carabineros, creado para impedir el contrabando y el fraude en costas y fronteras, depende del Ministerio de la Guerra por lo que respecta á su organización y disciplina, y del de Hacienda por lo que atañe á su servicio.

Consta de 14.107 hombres, divididos en 10 Subinspecciones y 31 Comandancias. Tiene además un Colegio de carabineros jóvenes.

Para el ingreso es preciso ser licenciado del Ejército, menor de cuarenta años y saber leer y escribir, ó ser hijo de oficial ó individuo del Cuerpo, saber leer y escribir, tener, por lo menos, diez y ocho años de edad, poseer nociones de Aritmética y conocer el Manual y los reglamentos del Cuerpo.

Las fuerzas locales son: Miqueletes, de Guipuzcoa; Miñones, de Álava y Vizcaya; Somatenes, de Cataluña, y Escuadras, de Barcelona.

Completan la organización del Ejército, para nutrir los Cuerpos activos y pasar del pie de paz al de guerra, 54 zonas de reclutamiento, entre las que se reparten 116 circunscripciones, en cada una de las cuales hay una Caja de recluta y un cuadro de batallón de la segunda reserva; 14 depósitos de reserva, seis de sementales y cuatro establecimientos de remonta de Caballería; 14 depósitos de reserva, uno de sementales y un establecimiento de remonta de Artillería, y ocho depósitos de reserva de Ingenieros.

Al frente de la Administración del Ejército, y como responsable de ella, está el Ministro de la Guerra, que tiene á sus órdenes al Estado Mayor Central, dividido en cinco Secciones: 1.ª, Organización, movilización é instrucción; 2.ª, Política, geografía, historia y estadística de

los países extranjeros, organización de sus Ejércitos y relaciones con los militares enviados al Extranjero; 3.^a, Material y abastecimientos; 4.^a, Defensas y edificios militares; 5.^a, Depósito de la Guerra, personal de tropa y servicio de la Brigada Obrera y Topográfica.

Jefe del Estado Mayor Central, el teniente general D. Vicente Martitegui y Pérez de Santa María.—Segundo jefe, el general de división D. Julián Suárez Inclán.—Jefe de la Sección primera, el general de brigada D. Manuel Benítez Parodi.—Jefe de la segunda, don Pío Suárez Inclán, teniente coronel de Estado Mayor.—Jefe de la tercera, D. Rafael Vargas, coronel de Artillería.—Jefe de la cuarta, D. Nicolás Ugarte, coronel de Ingenieros.—Jefe de la quinta, D. Ventura Fontán, coronel de Estado Mayor.

Hay además una Junta de Defensa nacional, creada por Real decreto de 30 de Marzo de 1907, de la que forman parte el Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros de la Guerra y Marina y los jefes de los Estados Mayores Centrales de Guerra y Marina.

Hay también Direcciones generales de Guardia Civil, de Carabineros y de Cría Caballar y Remonta, y Consejo Supremo de Guerra y Marina, que es el más alto Tribunal militar.

Director general de la Guardia Civil, teniente general D. José Sánchez Gómez; Director general de Carabineros, teniente general D. Enrique Franch; Director general de la Cría Caballar y Remonta, teniente general D. Enrique Zappino.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. Consta de 10 Consejeros militares, tenientes generales, generales de división, vicealmirantes y contralmirantes; de cuatro Consejeros togados, de un Fiscal militar y de Tenientes fiscales y Ayudantes fiscales, pertenecientes al Ejército y al Cuerpo Jurídico Militar.

Presidente del Consejo, el teniente general D. Camilo Polavieja, Marqués de Polavieja.

A más de las Academias y Colegios ya citados, hay un Colegio de huérfanos de la guerra en Guadalajara; el de María Cristina en Toledo y Aranjuez para huérfanos de jefes, oficiales y clases de tropa; el de Santiago, para huérfanos de generales, jefes y oficiales de Caballería y de los profesores del Cuerpo de Equitación, y el de Santa Bárbara, para huérfanos del personal de Artillería; una Escuela Central de Tiro y una Inspección general de los Establecimientos de instrucción é industria militar, á cuyo frente hay un teniente general, que hoy lo es D. Manuel Macías.

Los centros de industria militar son: Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla; fábricas de armas de Toledo, Trubia y Oviedo, y fábricas de pólvora y explosivos de Granada y Murcia.

Hay además: Escuela de equitación, Instituto de higiene militar; Museos de Caballería, Artillería é Ingenieros y Museo técnico de Administración militar; talleres de Artillería é Ingenieros; laboratorios y fábricas de subsistencias.

El Estado Mayor General consta de dos capitanes generales, 30 tenientes generales, 60 generales de división y 120 generales de brigada.

CAPITANES GENERALES

HONORARIOS

SS. MM. el Emperador de Alemania, Guillermo II, y el Rey de Inglaterra, Eduardo VII.

EFECTIVOS

D. Fernando Primo de Rivera, marqués de Estella.
D. José López Domínguez.

MARINA

El servicio es obligatorio para todos los españoles que, habiendo cumplido veinte años de edad, pertenecen á la inscripción marítima en las industrias á flote de pesca y navegación y por un período de ocho años, cuatro en activo y cuatro en reserva. En el caso de no bastar para cubrir el cupo pedido los inscriptos, se escogen de los sorteados para el Ejército. Los individuos de la inscripción marítima están exentos del sorteo para el Ejército y la Marina.

Se permite la redención á metálico, la sustitución, el enganche voluntario y el reenganche.

La Marina de guerra consta de: un acorazado de segunda clase, el *Pelayo*, de 9.908 toneladas de desplazamiento; tres cruceros protegidos, *Carlos V*, de 10.122 toneladas, y *Cataluña* y *Princesa de Asturias* de 7.000; un crucero de segunda, *Reina Regente*, de 5.372 toneladas, dos cruceros de tercera, *Extremadura*, de 2.030 toneladas, y *Río de la Plata*, de 1.712 toneladas; dos guarda-costas, protegidos *Numancia*, de 7.300, y *Victoria*, de 7.250 toneladas; cinco cañoneros de primera; seis cañoneros de segunda; dos cañoneros de tercera; cinco contratorpederos; tres torpederos de primera; cinco torpederos de segunda; una lancha cañonera; un aviso; un crucero, escuela de aplicación; una Escuela de guardias marinas, una Escuela de marinería; un crucero en Comisión hidrográfica y tres brigadas torpedistas.

Por la Ley de 7 de Enero de 1908, se dispone la construcción de tres acorazados de 15.000 toneladas; seis *destroyers* de 350 toneladas; ocho cañoneros de 800 toneladas y 48 torpederos de 180 toneladas.

Por virtud de esa misma Ley, se crea un Estado Mayor Central de la Armada, que tiene á su cargo la previsión é inspección de la defensa naval, dividiéndose al efecto en dos secciones: una, para el estudio y previsión de la defensa y de la guerra naval, y la otra para la organización y el régimen de todos los servicios militares, tanto con relación

al personal como con relación al material. Se crea también una Junta de clasificación, presidida por un vicealmirante, y una Junta Superior.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Jefe, el contralmirante D. Federico Estran.

Segundo jefe, el capitán de navío de primera D. Julián García de la Vega.

Junta Superior de la Armada.—Presidida por el vicealmirante don Juan Bautista Viniegra, y compuesta de seis vocales, en representación de los diversos Cuerpos del Arma.

Junta de Clasificación y Recompensas.—Jefe, el vicealmirante don Juan Bautista Viniegra.

Secretario, el capitán de navío de primera clase D. Emilio Hediger.

La división marítima militar del país, es en tres Apostaderos: Cádiz, Cartagena y Ferrol, cada uno con un arsenal, y mandados por contralmirantes.

Apostadero de Cádiz: comandante general D. Enrique Santaló; Cartagena, comandante general D. Ramón Auñón, marqués de Pilares; Ferrol, comandante general D. Antonio Perea, marqués de Arellano.

Los empleos en la Marina, son: cabo de mar, cabo de cañón, condestable, contramaestre, alférez de fragata (alumno), alférez de navío, teniente de navío, teniente de navío de primera, capitán de fragata, Capitán de navío, Capitán de navío de primera, Contralmirante, Vicealmirante y Almirante.

Para ingresar en el Cuerpo de Oficiales hay que haber cursado con aprovechamiento, como guardia marina, en la Escuela Naval.

Los ascensos hasta Capitán de navío y sus similares son por antigüedad, y desde Capitán de navío hasta Almirante, por elección, entre los que, habiendo cumplido todas las condiciones que exige la Ley, se hallen en el primer tercio de las escalas respectivas.

Además, se divide el Cuerpo en dos escalas: de Tierra y de Mar. Á la de Tierra se pasa, ó, por carencia justificada de aptitud para el servicio de mar, ó al cumplir sesenta años los Capitanes de navío; cincuenta y seis los de fragata; cincuenta y dos los Tenientes de navío de primera, y cincuenta los Tenientes y Alféreces de navío. En esta escala de Tierra ingresa la actual escala de Reserva.

Los Oficiales generales pasan á la escala de Reserva: los Vicealmirantes á los setenta años; los Contralmirantes á los sesenta y seis, y los Capitanes de navío de primera á los sesenta y cuatro.

El Cuerpo de Oficiales generales de la Armada consta de un Almirante, tres Vicealmirantes, 10 Contralmirantes y 18 Capitanes de navío de primera. El número de marineros es 5.600.

Para el servicio en Tierra y para dotación de los barcos de guerra, hay tres regimientos de Infantería de Marina, con una fuerza total de 2.358 hombres, y afectas á estos regimientos, tres compañías de Guardias de arsenales, con 369.

Los Generales de este Cuerpo, son: un General de División y tres Generales de Brigada.

Como Cuerpos auxiliares de la Armada, hay un Cuerpo de Artillería y otro de Ingenieros Navales, un Cuerpo de Administración é Intendencia, otro Jurídico y otro de Sanidad.

La Marina mercante, contando solamente los barcos de más de 50 toneladas, consta de 471 vapores y 307 barcos de vela, haciendo la navegación de altura 246.

El número de Semáforos es 14, situados en Cabo Bagur, Río Llobregat, Cabo San Antonio, Cartagena, Cabo Bajoli, Tarifa, Cabo Espartel, Cabo Finisterre, Monte Ventoso, Estaca de Vares, Cabo Mayor, Punta de la Galea, La Isleta (Gran Canaria), y Punta Anaga (Tenerife).

Los vigías son ocho: Mahón, Ceuta, San Fernando, Cádiz, Punta del Segañó, Santander, San Sebastián y Pasajes.

Hay una Dirección general de la Marina mercante, dependiente del Ministerio de Marina, y á cuyo frente está como Director el Capitán de navío D. Emilio Luanco.

PRESUPUESTO PARA 1908

GASTOS

	Pesetas.
Casa Real.	8.900.000,00
Cuerpos Colegisladores.	2.331.000,00
Deuda pública.	104.483.436,73
Cargas de Justicia.	1.081.138,51
Clases Pasivas.	74.036.000,00
Presidencia del Consejo de Ministros.	649.027,25
Ministerio de Estado.	5.536.487,00
Ministerio de Gracia y Justicia.	57.487.159,48
Ministerio de la Guerra.	157.578.323,78
Ministerio de Marina.	46.963.830,38
Ministerio de la Gobernación.	67.022.684,60
Ministerio de Instrucción pública.	51.606.776,63
Ministerio de Fomento.	91.988.513,92
Ministerio de Hacienda.	17.404.785,26
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	34.199.450,40
Posesiones españolas del Golfo de Guinea.	1.900.000,00
TOTAL.	1.023.168.614,54

INGRESOS

	Pesetas.
Contribuciones directas.	450.520.068,32
Ídem indirectas.	388.700.000,00
Monopolios y servicios explotados por la Administración.	181.321.001,00
Propiedades y derechos del Estado	17.674.047,00
} Rentas.	17.674.047,00
} Ventas.	1.007.000,00
Recursos del Tesoro.	21.458.361,00
TOTAL.	1.040.680.477,32

Importe de la Deuda del Estado en fin de Diciembre de 1907.

DESIGNACIÓN DE LAS DEUDAS	Pesetas. Cénts.	TOTALES
Deudas en circulación...	Consolidada al 4 por 100 exterior.—Títulos. . .	1.028.354.900,00
	Idem id. id.—Residuos..	1.320.631,25
	Consolidada al 4 por 100 interior. — Títulos é inscripciones.	6.470.684.468,87
	Idem id. id.—Residuos..	858.563,36
	Amortizable al 5 por 100 interior.	1.654.109.500,00
Deudas pendientes de conversión ó reembolso..	Consolidada al 3 por 100 exterior.—Títulos. . .	6.931.000,00
	Idem id. id.—Residuos..	481.247,83
	Consolidada al 3 por 100 interior. — Títulos é inscripciones.	12.433.135,78
	Idem id. id.—Residuos..	540.460,64
	Idem id. id.—Inscripciones á favor del Clero por la permutación de bienes.	315.636.455,90
	Amortizable al 4 por 100 interior.—Títulos. . .	7.017.000,00
	Billetes hipotecarios de Cuba.—Títulos.	376.500,00
	Idem id. id.—Residuos..	22.119,97
	Obligaciones hipotecarias de Filipinas.—Títulos.	1.150.500,00
	Las demás deudas antiguas y retiradas de la circulación.	130.664.280,06
TOTAL GENERAL.		9.630.580.763,66

Proporción por habitante: 501,40 pesetas.

POSESIONES

Las situadas en el Golfo de Guinea y á más de 3.000 millas del puerto de Cádiz y cerca del Ecuador, son: Fernando Poo; los territorios continentales del Muni, comprendidos entre la colonia alemana de Kamerón, al Norte, el meridiano 9º Este de París; al Este, los ríos Muni y Utamboni, y el paralelo 1º de latitud Norte hasta su intersección con el mencionado meridiano al Sur y el Atlántico, en la parte que

forma el Golfo de Guinea al Oeste: las islas de Elobey Chico y Grande, la de Corisco y la de Annobón.

La isla de Fernando Poo, situada en el vértice del Golfo de Guinea, tiene un área de 2.071 kilómetros cuadrados y una población de 19.350 habitantes (9,3 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en esta forma: 15.000 indígenas de la raza bubí; 4.000 negros procedentes del Continente y 350 europeos.

La capital de la isla y único poblado de importancia es Santa Isabel, residencia del Gobernador de la isla y de todos los Centros administrativos.

A más de la capital, están los poblados de Basilé, Banapá y San Carlos, que, enclavado en la zona más rica para el cultivo del cacao y con extensa y bien abrigada bahía, está llamado á ser la capital.

En este lado de la costa están las misiones de Batete y Musola, Centros de enseñanza, que van adquiriendo desarrollo, y en la otra parte de la costa se levanta Concepción, con un mediano fondeadero.

La vegetación de la isla es exuberante; su clima no tan mortífero como se le supone, y el día que la acción del Estado ó la privada se preocupen algo más de aquella posesión, podrá ser un emporio de producción y de riqueza.

El café, el cacao, la vainilla, el algodón, la kola, el plátano, la yuca, el ñame, el coco, el aceite de palma, la piña, el tabaco, el abacá, el añil, la rubia y el caucho, todos los productos, en fin, de la zona ecuatorial, se producen casi espontáneamente, como pueden producirse también en Basilé y Concepción los frutos de la zona templada; en los bosques las maderas ricas abundan, tales como el ébano, la caoba blanca, el acebo, la ceiba y el palo de hierro.

A pesar de estas condiciones excepcionales, el capital español apenas si está empleado allí. Exceptuando un potrero y alguna otra instalación de la Compañía Trasatlántica, las factorías establecidas en la isla pertenecen á casas extranjeras, aunque haya, á más de la Compañía de navegación citada, algunas casas españolas que hacen buenos negocios.

Los territorios del Muni tienen un área de 25.000 kilómetros cuadrados y una población de 200.000 habitantes (ocho habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en diversas tribus, de las cuales la más importante y numerosa es la Pamue.

La capital es Bata, residencia de un Subgobernador, y de los pocos europeos, unos 25 que hay en el país, aunque la Trasatlántica española y casas alemanas é inglesas sostienen el comercio y el tráfico, que aumentan de día en día; pero la inmensa mayoría del territorio sigue desconocido é inexplorado.

Las islas de Elobey: la Grande tiene un área de dos kilómetros cuadrados y una población de 100 habitantes, y la Chica su superficie es de unas 20 hectáreas, y su población de unos 25 europeos y unos 150 indígenas, siendo los europeos representantes de las casas de comercio establecidas en la Guinea española.

La isla de Corisco, de 14 kilómetros cuadrados de área, y la de Annobón, de 18 kilómetros cuadrados, aunque reúnen excelentes con-

diciones por la fertilidad del suelo, no cuentan más comercio en ellas que el que hacen algunas casas francesas.

Las otras posesiones españolas, también en África, son: las plazas de Ceuta, Melilla, Peñón de la Gomera, Alhucemas, y Río de Oro.

Esta última posesión, situada en el Sahara Occidental, á la altura de Canarias, y entre el Cabo Bojador y el Cabo Blanco, y el límite Oriental del Adrar, tiene un área de 700.000 kilómetros cuadrados y un litoral de 700 kilómetros entre ambos Cabos; pero hasta ahora lo único realizado allí es el establecimiento de una factoría, á la que se le ha dado poco desarrollo y escasa importancia.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden del Toisón de Oro, fundada en 1429. Un bellocino de oro pendiente de un collar de oro ó de una cinta roja.

ÓRDENES DE NOBLEZA

Orden de Calatrava, fundada en 1158. Cruz roja formada por cuatro espadas.

Orden de Santiago, fundada en 1170. Cruz roja formada por tres espadas.

Orden de Alcántara, fundada en 1176. Cruz verde de la misma forma que la de Calatrava.

Orden de Montesa, fundada en 1316. Cruz sencilla roja.

El jefe de estas órdenes es el Rey, gran Maestre de ellas por delegación apostólica, y para pertenecer á cualquiera de las cuatro, hay que probar la nobleza de los cuatro apellidos.

Real Maestranza, Caballería de Ronda, fundada en 1572. Hermano Mayor, S. M. el Rey.

Real Maestranza, Caballería de Sevilla, fundada en 1670. Hermano Mayor, S. M. el Rey.

Real Maestranza, Caballería de Granada, fundada en 1686. Hermano Mayor, S. M. el Rey.

Real Maestranza, Caballería de Valencia, fundada en 1860. Hermano Mayor, S. M. el Rey.

Real Maestranza, Caballería de Zaragoza, fundada en 1819. Hermano Mayor, S. A. R. el Sermo. Sr. D. Carlos de Borbón, infante de España.

Orden de San Juan, puesta bajo la autoridad de los Reyes de España en 1802. Cinta negra.

CONDECORACIONES MILITARES

Orden militar de San Fernando, fundada en 11 de Agosto de 1811 por las Cortes de Cádiz y confirmada por Fernando VII el 19 de Enero de 1815.

Sirve para premiar los actos heroicos de los militares, y está dividida en cinco clases:

Cruz de 1.^a clase, desde cabo á coronel, y las pensiones anejas á ella son: 100 pesetas para los cabos, 150 para los sargentos, 250 para los tenientes, 375 para los capitanes y 500 pesetas para los jefes.

Cruz de 2.^a clase, para las mismas clases y las pensiones son: 400, 600, 1.000, 1.500 y 2.000 pesetas.

Cruz de 3.^a clase para los Oficiales generales. Las pensiones son: para Generales de Brigada 625 pesetas, para los demás 750.

Cruz de 4.^a clase, también para Oficiales generales. Pensiones, 2.500 y 3.000 pesetas.

Cruz de 5.^a clase, reservada á los Generales, jefes de división, y jefes de los Ejércitos. Pensión, 6.000 y 10.000 pesetas.

Las cuatro primeras clases se solicitan por los que se juzgan con derecho á ellas, y se conceden, previo juicio contradictorio, en el que se acredite la notoria heroicidad del hecho. La de quinta clase, pensionada con 6.000 pesetas, también se concede en juicio contradictorio. Cinta rojo obscuro con raya anaranjada cerca del borde.

Orden militar de María Cristina, fundada en 15 de Julio de 1890 por la entonces reina regente D.^a María Cristina, en nombre de su hijo D. Alfonso XIII y destinada á premiar las grandes hazañas y los hechos heroicos. Tiene aneja una pensión equivalente á la diferencia de sueldo entre el empleo que disfruta el agraciado y el inmediato superior. Cinta con los colores nacionales en el centro y una raya blanca en los lados con un tinte carmesí, se divide en tres clases: Gran Cruz, Placa y Cruz; Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y blanco, fundada en 1864. Se destina la primera á premiar méritos de guerra y tiene aneja una pensión, que no siempre le va unida, consistente en la semidiferencia entre el sueldo del empleo que disfruta el que la obtiene y el inmediato. Cinta roja con raya blanca en el centro. Esta Cruz, así como la blanca, puede concederse sin pensión á los hombres civiles. Se divide en tres clases: Gran Cruz, Placa y Cruz. La Cruz del Mérito Militar con cinta blanca y raya roja en el centro sirve para premiar servicios militares, y siendo pensionada, la pensión es del 10 por 100 del sueldo del que la obtiene.

Orden del Mérito Naval, fundada en 1866 y destinada á premiar servicios militares y prestados á la Marina. Pueden obtenerla los hombres civiles. Cinta con los colores nacionales. Se divide en las mismas clases que la anterior.

Orden de San Hermenegildo, fundada en 1814 y destinada á premiar la constancia, sin mancha en el servicio. Cinta con tres rayas iguales, carmesí la de en medio y blancas las otras. Esta cruz tiene también una pensión, siendo limitado el número de las pensionadas. Se divide en las mismas clases que la anterior.

Las Cruces de San Fernando, María Cristina y San Hermenegildo, están reservadas á los militares.

ÓRDENES CIVILES

Orden de Carlos III, fundada el 19 de Septiembre de 1771, dividida en cinco clases: Collar, Gran Cruz, Encomienda de número, sencilla y Cruz de Caballero. Cinta con tres rayas iguales, dos azules y una blanca.

Orden de Isabel la Católica, fundada en 24 de Marzo de 1813, dividida en cuatro clases: Gran Cruz, Comendador de número, Comendador sencillo y Caballero. Cinta blanca, con raya ancha anaranjada en cada lado.

Orden de Alfonso XII, fundada por D. Alfonso XIII, en recuerdo de su padre, el 29 de Mayo de 1902, destinada á premiar los méritos científicos, artísticos y literarios, y dividida en cuatro clases: Gran Cruz, Encomienda con placa, ídem sencilla y Cruz de Caballero. Cinta color violeta.

Orden de Beneficencia, fundada en 17 de Mayo de 1856, destinada á premiar actos heroicos y filantrópicos, y dividida en tres clases: Gran Cruz, Encomienda y Cruz. Puede otorgarse á las mujeres. Cinta blanca con raya negra.

Orden de María Luisa, destinada á las mujeres de alta categoría social, y fundada el 21 de Abril de 1792. Cinta violeta, con ancha raya blanca en el centro.

ANDORRA

Territorio independiente, con una extensión superficial de 452 kilómetros cuadrados y una población de 6.000 habitantes (17 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en seis parroquias. Se halla situado en la vertiente española de los Pirineos, y una pequeña parte está enclavada en territorio francés. Los límites son: al Norte y al Nordeste, Francia; al Este, Francia y España, y al Sudeste y Sudoeste, España; y son soberanos el Presidente de la República francesa y el Obispo español de la Seo de Urgel. Este último ejerce el Poder legislativo y el administrativo, el judicial y el mando de la escasa fuerza armada le comparte con el Presidente de la República francesa.

El Poder administrativo está confiado á un Consejo de 24 miembros, cuatro por cada parroquia, presididos por un Alcalde, y el judicial á dos Vegueros, nombrados por el Obispo y por Francia, más un ietrado, que es Juez de apelaciones, una vez español y otras francés, y asesor de los Vegueros cuando los dos se reúnen á propuesta de uno de ellos, y, previo acuerdo del Consejo, constituyen el Tribunal de Corts, en cuyo caso el Consejo nombra los defensores de oficio. Los asuntos civiles los resuelven en primera instancia los Bailes, nombrados también por los dos soberanos á propuesta en terna del Consejo, y la última instancia corresponde al Obispo, cuyo fallo es definitivo.

La Religión es la católica, apostólica y romana, y más que el español y francés se habla en el país el catalán.

El origen de esta pequeña república merece algunas líneas. Cuando la invasión agarena cubrió á España, el último territorio ocupado por los moros fué Andorra, y en él no pudieron permanecer más que doce años. Ludovico Pío, hijo de Carlomagno, cedió el territorio al obispo de Urgel, Sisebuto, para sí y para sus sucesores, en el año 819, acto que confirmaron los Pontífices.

En el siglo XII los Condes de Foix se reconocieron vasallos del Obispo por el valle de Andorra, y en 1231 los vecinos del valle aceptaron la soberanía del Obispo, constituyéndose el mismo año el Estado. Luchas violentas tuvieron que sostener los Obispos con los descendientes de los Condes de Foix, hasta que en 1278 se firmó el Pariatge, por el cual se concedían á estos Condes ciertos derechos, que pasaron después á los Reyes de Navarra y de Bearne y á Francia.

La revolución francesa trató de anexionarse Andorra, pero Napoleón I respetó sus derechos y continúa gozando de su vida independiente y autónoma.

PORTUGAL

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El reino de Portugal, que forma parte de la Península Ibérica, confina al Norte y al Este con España, y al Sur y al Oeste con el océano atlántico.

Su área es de 88.954 kilómetros cuadrados, y su población de 5.422.000 habitantes (60 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en seis provincias y 16 distritos, á los que hay que agregar tres de las islas Azores y uno de la de la Madera, que tienen un área de 3.203 kilómetros cuadrados y una población de 411.865 habitantes.

Provincias: de Minho y Duero, dividida en tres distritos: Viana do Castelo, Braga y Porto; de Tras os Montes, dividida en dos distritos: Villa Real y Braganza; de Beira, dividida en cinco distritos: Aveiro, Vizeu, Coimbra, Guarda y Castello Branco; de Extremadura, dividida en tres distritos: Leiria, Santarém y Lisboa; de Alentejo, dividida en tres distritos: Portaalegre, Évora y Beja.

Reino de Algarbe:

Islas Azores, divididas en tres distritos.

Isla de la Madera.

Las poblaciones más importantes son: Lisboa, capital del reino, con 360.000 habitantes; Oporto, con 172.000, y Braga con 24.000.

La población en el año 1850 era de 3.400.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años. 2.022.000 habitantes.

Separada de Castilla en 1097 por cesión que hiciera Alfonso VI en favor de su hija Teresa y del marido de ésta, Alfonso Enriquez, conde de Borgoña, vuelve de nuevo á formar parte del territorio español en 1580, por extinción de la Casa Real de Avis, hasta que en 1640 se declara de nuevo independiente, proclamando Rey á Juan IV, de la casa de Braganza, apellidado por esto el Restaurador.

El período de mayor esplendor de Portugal se encierra entre el último tercio del siglo XIV y el último del siglo XV, en cuyo tiempo los portugueses compartieron con los españoles la gloria de descubrir y conquistar tierras en Africa y en América, dando ocasión las disputas entre ambas naciones á que Alejandro VI publicara la Bula de que hablo en otra parte.

El príncipe Enrique, apellidado *el Navegante* por lo que alentó las empresas marítimas, Días Perestrello, Vasco de Gama, Alvarez Cabral, Almeida y Alburquerque, son las más salientes figuras de los explo-

radores portugueses que descubren las costas Oriental y Occidental de Africa, y fundan en Africa y en el Asia un vasto imperio; pero al alborear el siglo XVI comenzó la decadencia, estando hoy reducido el país á potencia de tercer orden.

GOBIERNO

Jefe del Estado: Su Majestad D. Manuel II, nacido en 15 de Noviembre de 1898 y elevado al Trono el 1.º de Febrero de 1908 por muerte de su padre el rey Carlos I y del Príncipe heredero D. Luis, asesinados ese día en Lisboa.

Heredero de la Corona: Don Alfonso Enríquez, duque de Oporto y tío del Rey, nacido el 31 de Julio de 1865.

Madre del Rey: Su Majestad D.^a María Amelia de Orleans, hija de los Condes de París, nacida el 28 de Septiembre de 1865.

Abuela del Rey: Su Majestad D.^a María Pía, hija del difunto Rey de Italia Víctor Manuel y nacida el 16 de Octubre de 1847.

La lista civil del nuevo Rey no la han fijado las Cortes todavía.

La Monarquía portuguesa está regida por la Carta otorgada en 29 de Abril de 1826 por Pedro IV, reformada después en 5 de Julio de 1852, 24 de Julio de 1885, 28 de Marzo y 25 de Septiembre de 1895 y 3 de Abril de 1896.

La Corona es hereditaria, prefiriendo el varón á la hembra, dentro del mismo grado, y, según la Constitución, los Poderes del Estado son cuatro: el moderador, ejercido por la Corona; el ejecutivo, que ejerce la misma Corona por medio de sus Ministros, el legislativo y el judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Rey nombra libremente á sus Ministros, convoca las Cortes en el día preceptuado por la Constitución ó cuando supremas necesidades públicas lo exijan, suspende las sesiones y disuelve la Cámara de Diputados, con la obligación, en este caso, de convocar inmediatamente otra nueva; nombra los miembros de la Cámara de los Pares, cuyo número no puede exceder de 90; sanciona las leyes, ejerce el veto, aunque sólo con efectos suspensivos, puesto que si la ley á cuya sanción se ponga fuera votada de nuevo por las Cámaras sin alteración alguna se promulga, y sólo cuando, por divergencia entre ambas, la Comisión nombrada por ellas no llega á un acuerdo, corresponde á la Corona la resolución definitiva.

El Rey, además, es el jefe supremo del Ejército y la Armada; hace la presentación de Obispos y provee los beneficios eclesiásticos, los destinos civiles políticos y militares, con arreglo á las leyes; nombra los Embajadores y agentes diplomáticos; dirige las negociaciones políticas con las naciones extranjeras; hace los tratados, debiendo someterlos á las Cortes para su ratificación; declara la guerra y hace la paz, dando después cuenta á las Cortes; concede cartas de naturaleza,

títulos, honores y condecoraciones; tiene la prerrogativa de indulto, salvo cuando se trata de los Ministros, que no pueden ser indultados sino á petición de una de las Cámaras; niega ó concede el pase á los decretos de los Concilios y á las bulas pontificias, y expide los decretos, instrucciones y reglamentos para la aplicación de las leyes.

Todos estos actos ha de realizarlos con la intervención de sus Ministros, responsables de las disposiciones que adopte.

El Rey no puede ausentarse del territorio nacional sin permiso de las Cortes ni entrar en el ejercicio de la realeza sino después de haber cumplido los diez y ocho años, siendo durante la menor edad Regente del Reino el pariente más próximo que haya cumplido veinticinco años. Si no hubiera ninguno, en este caso las Cortes nombrarán una Regencia compuesta de tres individuos y presidida por el más anciano de ellos.

Según el art. 76 de la Constitución, debe antes de ser proclamado prestar en manos del Presidente de la Cámara de los Pares, estando reunidas ambas Cámaras, juramento de mantener la religión católica, apostólica romana, la integridad del Reino y hacer observar la Constitución y las leyes, procurando en todo el bien de la nación.

Además de los Ministros, existe un Consejo de Estado, compuesto de Consejeros vitalicios, en número de 12, nombrados por el Rey, á los que habrá de oír en todos los negocios graves, principalmente cuando se trate de declaraciones de guerra, ajustes de paz, negociaciones con las Potencias extranjeras, nombramiento de Pares del Reino, convocatoria, suspensión ó disolución de Cortes, sanción de leyes, indultos, amnistías y suspensión de magistrados.

MINISTERIO

Presidente, Francisco Ferreira do Amaral; Negocios Extranjeros, Wenceslao Lima; Hacienda, Alfonso Espregueira; Justicia y Cultos, Arturo de Campos Henriquez; Guerra, Sebastián Telles; Marina y Colonias, Augusto Castillo; Obras públicas, A. Calvet de Magalhaes.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder legislativo compete á las Cortes, con la sanción del Rey. Las Cortes se componen de dos Cámaras: la de los Pares y la de los Diputados.

La primera consta de miembros vitalicios, nombrados por el Rey, sin que puedan exceder de 90, y que hayan cumplido cuarenta años de edad. Estos nombramientos pueden ser impugnados por la Cámara, y sólo se les admite á jurar cuando la impugnación no se hace ó la Cámara no la aprueba.

El heredero de la Corona y los infantes son Pares por derecho propio cuando llegan á la edad de veinticinco años. El nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Cámara corresponde al Rey.

Es atribución exclusiva de esta Cámara el conocimiento de los

delitos cometidos por los miembros de la Familia Real, los Ministros, los Consejeros de Estado, los Pares y los Diputados estando abiertas las Cortes.

La Cámara de los Diputados es electiva, y la elección está regulada por la Ley de 26 de Julio de 1899, según la cual son electores todos los ciudadanos de veintidós años de edad que sepan leer y escribir ó paguen una contribución mínima anual de 500 reis.

Para ser elegido diputado se requiere haber cumplido la mayor edad, poseer algún título académico ó tener una renta anual mínima de 400.000 reis (2.000 pesetas).

Pertenece exclusivamente á la Cámara de Diputados la iniciativa sobre contribuciones y reemplazo del Ejército, y la acusación contra los Ministros y los Consejeros de Estado.

Además, debe principiar en ella el examen de la administración anterior y la discusión de las proposiciones hechas por el Poder Ejecutivo.

El nombramiento de Presidente y Vicepresidente corresponde al Rey, previa propuesta de cinco nombres, hecha por la Cámara.

Los Diputados viajan gratis por ferrocarril, y por mar cuando lo hacen en barcos del Estado; pero no tienen dietas, salvo los siete de las Colonias, que disfrutan de 100.000 reis cuando están abiertas las Cortes y de 50.000 cuando están cerradas.

Son elegidos por tres años, y el número de miembros es el de 154, correspondiendo uno por cada 33.000 habitantes.

RELIGIÓN

La Religión católica, apostólica, romana es la del Estado; pero se tolera el culto privado de las demás religiones. La nación, incluyendo las islas Azores y la de Madera, está dividida en tres provincias eclesiásticas, cuyas capitales son, respectivamente, Lisboa, Braga y Evora. La primera está regida por un Patriarca, que pertenece al Sagrado Colegio de Cardenales, y las otras por dos Arzobispos, de los cuales el de Braga recibe el título de Primado. Hay además 14 diócesis.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por disposiciones legales, la instrucción primaria es obligatoria; pero este precepto no se cumple.

El número de escuelas primarias, privadas y públicas, es de 5.640, y el de los Institutos de segunda enseñanza 24.

Para la enseñanza superior existen la Universidad de Coímbra y las escuelas politécnicas de Lisboa y Oporto.

Hay además Escuelas de Medicina en Lisboa y Oporto, Escuela de Agricultura, Escuela de Artes y un Conservatorio de Música y Declamación en Lisboa; Academia Militar y Academia Naval.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la administración de justicia está dividido el Reino en comarcas, en cada una de las cuales hay un Tribunal de primera instancia.

Hay además tres Tribunales de apelación ó segunda instancia (Tribunales de Relação), establecidos en Lisboa, Oporto y Ponta Delgada (islas Azores), y un Tribunal Supremo, con residencia en Lisboa.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, que se inauguraron en 1854, tienen un desarrollo de 2.390 kilómetros, y las telegráficas de 8.704, siendo las oficinas de Correos 3.490.

SOCIEDADES DE CRÉDITO. MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es, por la Ley de 29 de Julio de 1887, el Banco de Portugal, con un capital de 13.500.000 milreis; pero hay Bancos particulares hasta el número de 36.

En el régimen monetario, el patrón es el oro y la unidad monetaria el milreis, equivalente á 5,60 pesetas; pero lo que principalmente circula es el papel.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El 46 por 100 de las tierras está inculto, calculándose que exceden de cuatro millones de hectáreas las que constituyen verdaderos eriales, siendo susceptibles de producción. Del resto, el 27 por 100 está dedicado á pastos, el 12 por 100 á cereales, el 7 por 100 á árboles frutales y olivares, un 3 por 100 á viñas, y otro 3 por 100 á bosques.

Los principales productos agrícolas son: vinos, en cuya producción ocupa el quinto lugar del mundo; trigo, maíz, aceites y frutas.

La riqueza en ganados es importante, pues excede de 4.790.000 cabezas: de éstas 3.950.000 ganado lanar y cabrío.

Los minerales se encuentran en gran cantidad, sobre todo ganga sulfurosa, cobre, antracita, manganeso, plomo y hierro, siendo escasa la producción de carbón.

Hay gran número de fábricas de tejidos, algunas consagradas á tejidos de algodón, que se exportan á Angola y pasan de 100.000 los obreros empleados en trabajos industriales.

También es considerable la industria de la pesca, pasando de 4.000 las embarcaciones consagradas á ella.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: vinos, corchos, ganados, gangas de cobre, tejidos de algodón, aceites y pescados, sobre todo sardinas y atún. La exportación en el año de 1907 fué de 173.267.449 pesetas.

La importación la constituyen principalmente trigo, tejidos de hilo, algodón y lana, azúcar, hierro, carbón, cueros, ganados y tabaco. La importación en el último año ascendió á 335.924.749 pesetas.

Los países con quienes tiene mayores transacciones son: Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Francia y España. Las relaciones comerciales con España están regladas por el Tratado de 17 de Julio de 1893.

EJÉRCITO

Por la ley de 12 de Octubre de 1887 el servicio es obligatorio, aunque está permitida la redención á metálico; comienza á los veintiún años (ley de 7 de Octubre de 1901), y dura quince: tres en activo, siete en la primera reserva y cinco en la segunda; pudiendo pasar á la Reserva á los dos años. Los excedentes de cupo y los cortos de talla pertenecen á la segunda Reserva durante quince años.

El territorio nacional está dividido en tres circunscripciones militares, más los Gobiernos militares de Azores y Madera.

El Ejército, organizado en seis divisiones, consta de 24 regimientos de Infantería; 10 regimientos de Caballería; seis batallones de Cazadores; seis regimientos de Artillería á pie; seis de Artillería de campaña; dos baterías de Artillería á caballo; dos de montaña; cuatro baterías sueltas; un regimiento de Ingenieros de 10 compañías, y de éstas seis de Zapadores; dos de Pontoneros; una de Telégrafos y otra de Ferrocarriles. Hay además los Cuerpos auxiliares y dos regimientos de Infantería en Azores y Madera, siendo el efectivo total del Ejército permanente 30.000 hombres, que con la reserva se elevan á unos 95.000.

La Guardia Municipal, compuesta de 2.500 infantes y 500 caballos, se recluta entre los que han prestado servicio en filas, y la Reserva territorial no está organizada.

El Ejército colonial consta de 11.000 hombres, de ellos 2.000 europeos, y la Policía colonial de 1.700 hombres, de los cuales son europeos 500.

La más alta categoría del Ejército es general de división, y el número de éstos es seis, más un honorario.

MARINA

Constituyen las fuerzas marítimas: un acorazado, *Vasco de Gama*, de 3.300 toneladas; cinco cruceros, *Carlos I*, de 4.200; *San Rafael* y *San Gabriel*, de 1.800; *Adamastor*, de 1.750, y *Reina Amelia*, de 1.660;

una corbeta; 11 cañoneros; un cazatorpedero; cuatro torpederos; ocho buques auxiliares, y un *yacht*. Marineros, 4.204.

El alto personal de la Marina consta de: dos Vicealmirantes y cinco Contraalmirantes.

La Marina mercante suma 77 vapores y 497 barcos de vela, contando sólo aquellos cuyo arqueo es superior á 100 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto los dan las contribuciones directas é indirectas, las propiedades del Estado, las patentes y marcas y los llamados recibos de orden.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 68.546.756 mil reis y el de gastos de 70.168.453.

La Deuda pública ascendía en 1907 á 4.463.533.754 pesetas, siendo en este sentido la nación que ocupa el 10.º lugar entre las del Mundo.

Por habitante, 889 pesetas. Gasto anual por interés y amortización, 167.000.360.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de Cristo, fundada en 1318. Cinta roja.

San Benito de Avis, fundada en 1158. Cinta verde.

Santiago, fundada en 1789. Cinta violeta.

De la Torre y la Espada, fundada en 1459. Cinta azul obscuro.

Villaviciosa, fundada en 1818. Cinta azul, borde blanco.

Mérito Agrícola, fundada en 1893. Cinta con dos rayas verdes y una roja para la Agricultura, dos rojas y una verde para la Industria.

Medalla del trabajo (reservada para los obreros).

La medalla de plata tiene una pensión anual de 138 pesetas. Cinta blanca, rayas amapola en el medio y en los bordes.

Santa Isabel, fundada en 1801, reservada á las mujeres. Cinta rosa, ancho borde blanco.

COLONIAS

Las colonias y posesiones portuguesas tienen un área total de 2.083.085 kilómetros cuadrados y una población de 7.716.000 habitantes, y son las siguientes: Goa, en la India; Macao, en China; Timor, en el Archipiélago malayo; Cabo Verde; Guinea portuguesa, en la Senegambia; San Thomé, Príncipe y Angola, en África, y el África portuguesa, que linda con las posesiones inglesas del Centro y del Sur de África y con las alemanas del Este dividiéndose, en las regiones de Mozambique, Zambezé y Lorenzo Marques, mas los distritos de Inhambane y Gaza.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

Representación diplomática de España en Portugal:

Sr. Conde de San Luis, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase.

Sr. Marqués de Güell, secretario de segunda clase.

D. José Pérez Balsera, secretario de primera clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Lisboa: cónsul general, Sr. Conde de Torijos; vicecónsul, D. Francisco Ranero.—Oporto: cónsul de primera clase, D. Manuel Navarro; vicecónsul, D. Ignacio de Arana.—Elvas: cónsul de segunda clase, D. Ángel José Cabrejo.—Villarreal: cónsul de segunda clase, D. Manuel CaabeYRO.

Honorarios.—Abrantes: vicecónsul, D. José Suárez.—Alcoutim: vicecónsul, D. Manuel A. Torres.—Aldea Nova: vicecónsul, D. Juan María Santos.—Arcos de Val-de Vez: vicecónsul, D. José Manuel Pereira.—Aveiro: vicecónsul, D. Antonio Castro.—Barca de Alba: vicecónsul, D. José Joaquín Ferreira.—Braga: D. Joaquín María Martínez.—Braganza: vicecónsul, D. José Antonio Praça.—Caminha: vicecónsul, don Domingo José Pereira.—Cascaes: vicecónsul, D. Manuel Pereira.—Castello Branco: vicecónsul, D. Guillermo Moraes.—Chaves: vicecónsul, D. Joaquín Pereira.—Ericeira: vicecónsul, D. Antonio Franco.—Evora: vicecónsul, D. Francisco J. de Mira.—Faro: vicecónsul, don Joaquín Ignacio dos Santos.—Figueira da Foz: vicecónsul, D. Joaquín da Silva.—Fuceta: vicecónsul, D. José Quintino.—Guarda: vicecónsul, D. Julio Marqués das Neves Mantas.—Guimaraes, D. Domingo Martins.—Lagos: vicecónsul, D. César Augusto Landeiro.—Leiria: vicecónsul, D. Joaquín Jorge da Silva.—Loulé: vicecónsul, D. Domingo Rodríguez.—Melgaço: vicecónsul, D. Francisco A. Estévez.—Monção: vicecónsul, D. Faustino D. D'Amorín.—Moura: vicecónsul, D. Miguel Pedro Fialho.—Olhao: vicecónsul, D. José A. Morales.—Peço da Regoa: vicecónsul, D. Adolfo Eulalio Póumán.—Peñafiel: vicecónsul, D. José Julio Mosqueira.—Peniche: vicecónsul, D. Juan Márquez.—Povoa do Varzín: vicecónsul, D. Adelino Pereira.—Portel: vicecónsul, D. José Gil de Borja.—Praia: vicecónsul, D. Jorge Bastos.—San Martinho do Porto: vicecónsul, D. Pedro Alves. Setúbal: vicecónsul, don Alfonso Enrique O'Neill.—Sines: vicecónsul, D. Ignacio da Costa.—Tavira: vicecónsul, D. Manuel Solesio.—Valença do Minho: vicecónsul, D. Alexandre Alfredo Gomes.—Vianna do Castello: cónsul, don Antonio de San Miguel.—Vidigueira: vicecónsul, D. Cayetano Lopes.—Villanova de Portimao: vicecónsul, D. Luis María Vieira.—Vizéu: vicecónsul, D. Camilo A. da Silva.—Villa Real de Traz os Montes: vicecónsul, D. Albano Eduardo da Costa.

POSESIONES PORTUGUESAS EN ÁFRICA

Funchal: cónsul, D. Carlos de Bianchi; vicecónsul, D. Carlos de Bianchi Junior.—Angra do Heroísmo: vicecónsul, D. Federico Augusto de Vasconcellos.—Flores (Isla de las): vicecónsul, don Antonio Manuel de Corvello.—Horta: vicecónsul, D. Francisco Pereira.—Ponta Delgada: vicecónsul, Sr. Francisco do Couto.—Santa María (Azores): vicecónsul, D. Francisco Peixoto.—San Vicente de Cabo Verde: vicecónsul, D. Manuel de Silva.—Lorenzo Marques: vicecónsul, D. Benjamín Cohen.—Mossamedes: vicecónsul, D. Miguel Duarte.—Príncipe: vicecónsul, D. Augusto Casimiro.—San Pablo de Loanda: vicecónsul, D. Joaquín Brito.—San Thomé: vicecónsul, don M. da G. Costa.

COLONIAS PORTUGUESAS EN EL EXTREMO ORIENTE

Macao: vicecónsul, D. A. P. Marty.

COLONIAS PORTUGUESAS EN LA INDIA

Nueva Goa: vicecónsul, D. Antonio A. Pereira.—Ibo (Mozambique): vicecónsul, D. Eduoard Oldembourg.

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR
DE PORTUGAL EN ESPAÑA

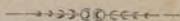
REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA

Excelentísimo Sr. Conde de Tovar, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; D. Francisco Oliveira, consejero; D. Alfredo Casanova, agregado; D. Armando Navarro, agregado comercial.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Alfredo Casanovas.—Cádiz: cónsul general, don Armando Navarro; vicecónsul, D. Raul Caldevilla.—Alicante: cónsul, D. Guillermo Campos.—Barcelona: cónsul, D. Joaquín H. Callado; vicecónsul, D. Pedro Sureda.—Huelva: cónsul, D. Manuel de Arcos.—Bilbao: D. Eduardo Aznar.—Fernando Poo: cónsul, D. Nacimiento de Jesús Bruzaca.—Jerez: cónsul, D. Pedro Nolasco.—Las Palmas: cónsul, D. José Carló.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Rafael Hardisson; vicecónsul, D. Virgilio Ghirlanda.—Vigo: cónsul, D. José Martín Pereira; vicecónsul, D. José Monteiro.—Alcañices: vicecón-

sul, D. José Carril.—Algeciras: vicecónsul, D. Augusto Almagro.—
 Almería: vicecónsul, D. Antonio Burgos.—Arcos de la Frontera:
 vicecónsul, D. Miguel Echavarrí.—Arrecife: vicecónsul, D. Ecequiel
 Morales.—Ávila: vicecónsul, D. Gregorio Velaios.—Ayamonte: vi-
 cecónsul, D. José Teotonio.—Badajoz: vicecónsul, D. Casimiro Lopo.
 —Cáceres: vicecónsul, D. Eulogio Blasco.—Carril: vicecónsul, don
 José Manuel García.—Cartagena: vicecónsul, D. Estanislao Rolandi.
 —Ciudad Real: vicecónsul, D. Félix Sabariegos.—Coruña: vicecón-
 sul, Sr. Simao López.—Corcubión: vicecónsul, D. Salvador R. Camaño.
 —Córdoba: vicecónsul, D. Carlos Carbonell.—Chiclana: vicecón-
 sul, D. C. Rodríguez Tenorio.—Denia: vicecónsul, D. José Villalobos.—
 Ferrol: vicecónsul, D. Nicasio Pérez.—Fregeneda: vicecónsul, D. Vi-
 cente García.—Fuentes de Oñoro: vicecónsul, D. Moisés Rañada.—
 Garrucha: vicecónsul, D. Francisco Beruezo.—Gerona: vicecónsul, don
 Vicente Teixidor.—Gijón: vicecónsul, D. Rafael Cangas.—Goyán: vi-
 cecónsul, D. Francisco Novoa.—Granada: vicecónsul, D. Francisco Vi-
 llarreal.—Ibiza: vicecónsul, D. Juan Walis.—Irún: vicecónsul, señor
 Arthur Ramillón.—Isla Cristina: vicecónsul, D. Miguel Soler.—La
 Guardia: vicecónsul, D. Ramón Estévez.—Mahón: vicecónsul, D. An-
 tonio Roca.—Málaga: vicecónsul, D. Francisco Maldonado.—Marín:
 vicecónsul, D. Perfecto Fernández.—Motril: vicecónsul, D. Francisco
 López.—Muros: vicecónsul, D. Manuel Siaba.—Palamós: vicecónsul,
 D. Adriano Alvarez.—Palma: vicecónsul, D. Bartolomé Rosch.—Pon-
 tevedra: vicecónsul, D. José A. Iglesias.—Puebla de Sanabria: vicecón-
 sul, D. José Escudero.—Puerto de Santa María: vicecónsul, D. Antonio
 José de los Reyes.—Ribadeo: vicecónsul, D. Carlos de Casas.—Sada:
 vicecónsul, D. Alejandro López.—Salamanca: vicecónsul, D. Julián
 Maldonado.—San Feliú de Guixols: vicecónsul, D. Juan Forts.—San
 Sebastián: vicecónsul, D. José de Marqueze.—San Martín de Treviño:
 vicecónsul, D. Fernando Fuentes.—San Roque: vicecónsul, D. Manuel
 J. dos Santos.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Nicasio Ca-
 brera.—Santa Eugenia de Rivera: vicecónsul, D. Nicolás Cabrera.—
 Santander: vicecónsul, D. Aurelio de la Revilla.—Sevilla: vicecónsul,
 D. José Raoul.—Tarragona: vicecónsul, D. Manuel de Orovio.—Tole-
 do: vicecónsul, D. Juan José de la Vega.—Torrevieja: vicecónsul, don
 Pedro Ballester.—Valencia: vicecónsul, D. Joaquín Santonja.—Valen-
 cia de Alcántara: vicecónsul, D. Manuel Puebla de la Torre.—Valla-
 dolid: vicecónsul, D. José María Semprún.—Vejer: vicecónsul, don
 Antonio Centeno del Manzano.—Velez-Málaga (Torre del Mar): vi-
 cecónsul, D. Rafael Simón.—Vinaroz: vicecónsul, D. Eduardo Messe-
 guer.—Zaragoza: vicecónsul, D. Antonio Miguel Costa.—Zamora:
 vicecónsul, D. Pedro Fernández.—Zarauz: vicecónsul, D. José María
 Vargas.—Zarza la Mayor: vicecónsul, D. Norberto Moreno.—Zumaya:
 vicecónsul, D. José María Vargas.



REPÚBLICA ARGENTINA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República Argentina, que ocupa uno de los más extensos territorios de la América meridional, confina, al Norte con Bolivia, Paraguay y Brasil, al Sur con el Océano Atlántico y la Patagonia, al Este con el Océano Atlántico, el Paraguay, el Brasil y el Uruguay, y al Oeste con Chile por la cordillera de los Andes.

Su área es de 2.806.400 kilómetros cuadrados, y su población, de seis millones de habitantes (dos habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 14 provincias y 10 territorios: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza, Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Misiones, Formosa, Chaco, Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz la Tierra del Fuego y los Andes.

Las poblaciones más importantes son: Buenos Aires (capital), con 1.084.280 habitantes; Rosario, con 122.000; Córdoba, con 50.000, y Plata (fundada en 1884, y capital de la provincia de Buenos Aires), con 45.410.

Descubierta en 1515 por Juan Díaz de Solís, que al desembarcar para tomar posesión fué muerto por los indígenas, y establecido en ella, en nombre de España, el genovés Gaboto, en 1527, que le dió al río el nombre que hoy conserva de Río de la Plata, fué agregada en sus comienzos al Gobierno del Perú y perteneció desde entonces á la Corona de España.

Declarada independiente en 1810, tomó en 1815 el título de Provincias Unidas del Río de la Plata, organizándose más tarde en 14 provincias ó Estados, bajo la forma federativa, llamándose indistintamente Provincias Unidas del Río de la Plata, Confederación Argentina y República Argentina.

GOBIERNO

Presidente de la República, J. Figueroa Alcorta; vicepresidente, B. Villanueva.

La República Argentina constituye una confederación, y está regida por la Constitución de 25 de Septiembre de 1860, reformada por la Comisión Nacional en 15 de Marzo de 1898, constitución que afirma la existencia de tres Poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo corresponde al Presidente de la República, elegido por seis años, sin que pueda ser reelegido hasta que haya pasado un período presidencial.

Para ser elegido Presidente y Vicepresidente se requiere: haber nacido en territorio argentino ó ser hijo de ciudadano que naciera en él; pertenecer á la religión católica, apostólica, romana; tener treinta años cumplidos; haber sido seis años ciudadano de la Nación y disfrutar de una renta mínima anual de 2.000 pesos.

La elección de Presidente y Vicepresidente se verifica cuatro meses antes de expirar el mando del Presidente en funciones. Para esta elección, la capital y las 14 provincias en que se divide el territorio, eligen previamente un número de representantes, doble del de diputados y senadores que envían al Congreso, sin que para esto puedan ser elegidos los senadores, los diputados y los empleados á sueldo del Gobierno Federal.

Reunidos los electores en la capital de la República y en la de las provincias respectivas, proceden á la elección por cédulas firmadas, expresando en ellas la persona por quien votan para Presidente. Lo mismo hacen en cédula aparte para la designación de Vicepresidente.

Se forman después dos listas con los nombres de los elegidos para Presidente, y otras dos de los nombrados Vicepresidentes, con los votos que cada uno de ellos hubiera obtenido, y estas listas, firmadas por los electores, se remiten cerradas y selladas, una al Presidente de la legislatura ó Cámara provincial, y en la capital al Presidente de la Cámara municipal, y la otra al Presidente del Senado.

Reunidas ambas Cámaras, se procede al escrutinio, y son proclamados Presidente y Vicepresidente los que han obtenido mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno hubiera alcanzado esa mayoría, elige el Congreso entre las personas que hayan reunido mayor número de sufragios, haciéndose esta designación en votación nominal y á pluralidad absoluta de votos.

El Presidente es el Jefe supremo de la Nación, y tiene todos los derechos y privilegios de los demás Jefes de Estado, salvo las limitaciones nacidas del régimen Federal, y además las siguientes: para nombrar los Magistrados de la Corte suprema y de los otros Tribunales federales inferiores, nombrar ó separar los Ministros plenipotenciarios y encargados de negocios, y conceder los empleos y ascensos militares en tiempo de paz, necesita el acuerdo del Senado. No puede conceder indulto en los casos de acusación hecha por la Cámara de Diputados, ni puede ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso. Es responsable con sus Ministros por los actos del Poder Ejecutivo.

El Vicepresidente, elegido también por seis años, sustituye al Presidente en caso de ausencia, enfermedad ó muerte, y es, por ministerio de su cargo, Presidente del Senado, el cual nombra en cada legislatura un Presidente provisional, para en el caso de que el Vicepresidente

pase á ejercer funciones presidenciales ó no pueda por cualquier motivo justificado presidir la Cámara.

Para el desempeño de sus funciones, nombra el Presidente libremente su Gobierno.

MINISTROS

Interior, M. Avellaneda.—Negocios Extranjeros, E. Cevallos.—Hacienda, Irionda.—Instrucción pública, Bibiloni.—Guerra, general Aguirre.—Marina, contralmirante Betbeder.—Agricultura, Ramos Mexía.—Obras públicas, Maschwitz.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso nacional, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

El número de senadores asciende á 30, elegidos dos por la capital de la República y dos por cada una de las 14 provincias.

Los dos de la capital se eligen por un Cuerpo electoral especial.

Y los de las provincias por las Cámaras ó legislaturas respectivas, durante el mandato de los elegidos seis años, aunque cada tres ha de renovarse la tercera parte del Senado.

Para ser elegible es preciso tener más de treinta años de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles desde seis años antes; disfrutar de una renta mínima anual de 2.000 pesos y ser natural de la provincia que le elija ó contar en ella al ser elegido dos años de inmediata residencia.

La Cámara de Diputados se compone de 120 miembros, pues con arreglo á la reforma de 1898, ha de haber un diputado por cada 33.000 habitantes.

Para ser elegible es preciso haber cumplido veinticinco años, disfrutar de todos los derechos civiles desde cuatro años antes del día de la elección y ser natural de la provincia que lo elija ó tener al ser elegido dos años de residencia inmediata en ella.

Los diputados se eligen por un período de cuatro años; pero cada dos se renueva la mitad de la Cámara.

Los senadores y diputados gozan en concepto de dietas de una indemnización anual de 12.000 pesos.

Las dos Cámaras se reúnen en sesiones ordinarias todos los años desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre, pudiendo el Presidente de la República convocarlas á sesiones extraordinarias ó prorrogar la duración de las ordinarias. Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente, y mientras están reunidas, ninguna de ellas puede suspender sus sesiones por más de tres días sin permiso de la otra.

En cada una de las provincias rige una Constitución, calcada en los principios de la Constitución Federal y hecha por las legislaturas ó Cámaras provinciales, ejerciendo autoridad sobre todos los asuntos

que les son privativos, tales como la administración de justicia, la administración y el régimen municipal y la instrucción primaria. Los Gobernadores provinciales son independientes del Poder central, aunque se les considera agentes de éste para hacer cumplir la Constitución y las leyes, y les nombran las respectivas provincias por un periodo de tres y en algunas de ellas de cuatro años.

Las provincias pueden establecer sus instituciones locales y celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y para trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal, y pueden también, con sus recursos propios, realizar mejoras en su industria y en sus medios de conservación, dictando á estos fines las leyes oportunas.

Las provincias están divididas en Municipios.

RELIGIÓN

Conforme al texto constitucional, el Estado sostiene el culto de la Religión católica, apostólica, romana; pero nadie puede ser molestado por la profesión de cualquiera otro culto, y desde el año 1888 existe en la República el matrimonio civil.

Las altas dignidades eclesiásticas de la iglesia católica, son: un Arzobispo y cinco Obispos sufragáneos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es libre, secular y obligatoria, dirigida en la capital y los territorios por un Consejo Superior de Instrucción pública y por los Consejos de las escuelas, y en las provincias por los Gobiernos respectivos, aunque subvencionadas por el Gobierno Federal.

El número de escuelas de primera enseñanza, es de 5.280, habiendo además 35 Escuelas Normales.

La segunda enseñanza depende del Gobierno Federal, y existen para ella 16 Institutos. Para la enseñanza superior hay dos Universidades nacionales, una en Buenos Aires y otra en Córdoba, y tres Universidades provinciales, establecidas, una en La Plata, otra en Santa Fe y otra en Paraná. Hay además escuelas de Música, de Agricultura, Naval, Militar y Superior de Guerra.

Dos Observatorios astronómicos, uno en La Plata y otro en Córdoba; uno Meteorológico en La Plata, y Museos en Buenos Aires y La Plata.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En la capital de la República existe un Tribunal Supremo, compuesto de cinco jueces y un fiscal, y cada provincia tiene sus Tribunales y un sistema judicial propio; pero el Tribunal Supremo es á la vez Tribunal de Apelación.

Hay además Tribunales de primera instancia, y aunque la Ley ha establecido el Tribunal del Jurado, no ha funcionado hasta ahora.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, inauguradas en 1857, tienen un desarrollo de 20.291 kilómetros. Las telegráficas suman 24.341 kilómetros y las Oficinas de Correos son 2.296.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDA, PESAS Y MEDIDAS

Además del Banco de la Nación Argentina, creado en 1891, único de emisión y con un capital de 90.000.000 de pesos, hay un Banco, que puede apellidarse oficial, en cada una de las 14 provincias y gran número de Bancos particulares y Sociedades de Crédito, siendo los más importantes el de Londres y el Río de la Plata, el de Londres y el Brasil, el Inglés en la América del Sur, el Español del Río de la Plata, el de Taracapá y la Argentina, el Popular Argentino y el Alemán.

Legalmente, en el sistema monetario, el patrón es el oro, pero hay grandes cantidades de plata y de papel moneda.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Se producen vegetales en todas las zonas, y si el número de brazos fuera mayor y el trabajo más cuidadoso, los rendimientos aumentarían mucho. Los principales productos agrícolas, son, trigo, maíz, lino y azúcar, aunque también se cosechan cantidades importantes de algodón, yerba mate, café, tabaco, añil, seda, aceite y vino. Como la principal riqueza y la industria más desarrollada es la cría de ganados, hay abundantes y riquísimos pastos, sobre todo en las provincias del Este, y pasan de 125.000.000 las cabezas de ganado lanar y cabrio, el caballo de 5.000.000 y de 16.000.000 el ganado vacuno, importado allí en 1553 en número de siete vacas y un toro.

La riqueza minera es también grande, sobre todo en los Andes argentinos y en las ramificaciones de éstos. Hay en la provincia de Catamarca más de 200 minas, de oro, plata y cobre. Las hay también de oro, plata, hierro, cobre, arsénico, plomo, carbón de piedra, y canteras de mármol en Tucumán y Córdoba.

La extensión del territorio, lo escaso de la población y las condi-

ciones del suelo y el subsuelo, hacen que grandes corrientes de emigración se dirijan á la República, hasta el punto de que, en los últimos treinta años, el número de inmigrantes ha sido de 2.880.000, la mayor parte italianos y españoles, siendo la emigración española, desde 1890 á 1900, de 756.300, la mayoría de los cuales se encamina á la Argentina.

La industria tiene escasa importancia, si se exceptúa aquella que se relaciona con los ganados. Aparte algunos ingenios de azúcar, algunos molinos y unas cuantas destilerías, no hay más industrias importantes que los saladeros, los curtidos y las fundiciones de minerales.

COMERCIO

Más del 50 por 100 del comercio de exportación se hace por el puerto de Buenos Aires, y consiste principalmente en ganados, lanas, pieles de carnero, cereales, azúcar y maderas, habiendo ascendido la exportación en el año de 1907 á 1.461.269.145 pesetas, lo que coloca á la República en el undécimo lugar como nación exportadora.

Los principales objetos de importación son: tejidos, productos alimenticios, aceites, hierro, maderas de construcción, vidrios y objetos de alfarería.

Las importaciones ascendieron á 1.349.852.605 pesetas. Como nación importadora ocupa el duodécimo lugar y los países con los que, las transacciones comerciales tienen mayor importancia son: Inglaterra que ocupa el primer puesto, Francia, Alemania, Estados Unidos, Bélgica é Italia.

EJÉRCITO

El servicio militar es personal y obligatorio para todo ciudadano argentino desde los veinte á los cuarenta y cinco años de edad. En el Ejército permanente y su reserva, ocho años; en la Guardia Nacional doce, y en la reserva de la Guardia Nacional, cinco.

El territorio de la República está dividido, desde 1.º de Abril de 1907, en cinco Regiones militares, y el Ejército, en tiempo de paz, se compone de: veinte regimientos de Infantería, dos batallones de cazadores de los Andes, nueve regimientos de Caballería, cinco regimientos de Artillería de campaña, tres secciones de Artillería de montaña, una batería de ametralladoras, una sección de Artillería á pie, cinco batallones de Ingenieros, un batallón de Ferrocarriles, cinco compañías del Tren y una compañía de Sanidad Militar.

El Ejército permanente da, en los ocho años de servicio, un contingente de 120.000 hombres (Ejército y reserva), aunque en tiempo de paz sólo están en filas 15.206; la Guardia Nacional asciende á 200.000 hombres, y la Guardia Territorial, destinada únicamente al servicio inferior, en caso de guerra, á 60.000 hombres. La suprema categoría es Teniente general.

MARINA

La Marina militar la constituyen: tres acorazados, *Almirante Brown*, de 4.300 toneladas; *Independencia* y *Libertad*, de 2.400 cada uno; cuatro cruceros acorazados: *General Belgrano*, de 7.300 toneladas, y *San Martín*, *Pueyrredon* y *Garibaldi*, de 7.000 cada uno; cuatro cruceros: *Buenos Aires*, de 4.500 toneladas; *Nueve de Julio*, de 3.500; *Veinticinco de Mayo*, de 3.200, y *Patagonia*, de 1.500; dos torpederos de alta mar; cinco cazatorpederos; 22 torpederos, y seis barcos auxiliares, de ellos dos barcos escuelas.

El número de marineros es de 5.184, y el alto personal de la Armada lo constituyen dos Vicealmirantes y cinco Contralmirantes.

La Marina mercante, con tonelaje superior a 50 toneladas, consta de 131 vapores y 161 barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Los ingresos del presupuesto nacional se obtienen principalmente por las contribuciones sobre la riqueza rústica y urbana; sobre el vino y los licores, el azúcar, el tabaco, los derechos de puerto, los de importación y exportación, almacenajes, marcas, diplomas y licencias de todo género; Correos y Telégrafos, Ferrocarriles y Banco Nacional.

En el pasado año de 1907 el presupuesto de ingresos ascendió a 83.866.419 pesos papel y 57.830.105 pesos oro, y el de gastos a 155.931.230 papel y 24.450.259 oro.

Deuda pública: 509.711.905 pesos; de ellos 88.243.800 pesos papel; por habitante, 98,70 pesos. Gasto anual por interés y amortización para el año 1907: 27.364.443 pesos oro y 9.636.034 pesos papel.

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Luis de la Barrerra y Riera, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase; Sr. Vizconde de la Fuente de Doña María, secretario de primera clase; Sr. Marqués de Faura, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Buenos Aires: Don Joaquín de Pereyra y Ferrán, cónsul de primera clase; D. Juan Arregui del Campo, vicecónsul.—Rosario: Don Luis Villa y Villarreal, cónsul de segunda clase.

VICECÓNSULES HONORARIOS Y AGENTES CONSULARES

Ayacucho: D. Cipriano Aragón.—Azul: D. Gumersindo Pérez.—Bahía Blanca: D. Lorenzo Garay.—Bolívar: D. Antonio Lantra.—Concepción del Uruguay: vicecónsul, D. Fulgencio del Sel.—Cata-marca: vicecónsul, D. Cosme Gadilla.—Coronel Suárez: vicecónsul, D. Gerardo Rodríguez.—Coronel Píngles: vicecónsul, D. Agustín Ruibal.—Chivilcoy: vicecónsul, D. Fidel Florán.—Concordia: vicecónsul, D. Indalecio Menchaca.—Córdoba: vicecónsul, D. Gabriel Céspedes.—Corrientes: vicecónsul, D. Ildefonso Casanova.—Dolores: vicecónsul, D. Manuel Fernández.—General Acha: vicecónsul, D. José G. Pérez.—General Villegas: agente consular, D. José Ulla.—Gua-leguaychu: vicecónsul, D. Isidro Buada.—Goya: vicecónsul, D. Ramón Cerda.—Guauguay: vicecónsul, D. D. Aguirrezabala.—Jujiyu: vicecónsul, D. José Altea.—Juinu: vicecónsul, D. Eugenio Cortiganera.—La Paz: vicecónsul, D. Pablo Guarrechena.—Laboulaye: vicecónsul, D. Francisco A. Moreira.—La Plata: vicecónsul, D. Manuel Alonso.—Lobos: agente consular, D. Laureano Aller.—Luján: vicecónsul, don Angel R. Cartavio.—Mar de la Plata: vicecónsul, D. Gabriel Montáñez.—Mendoza y San Juan: vicecónsul, D. Antonio López.—Mercedes: vicecónsul, D. Mariano Centeno.—Nicochea: vicecónsul, don Adolfo Trelles.—Nueve de Julio: vicecónsul, D. José Cuesta.—Olavarria: vicecónsul, D. Tarcisio Avila.—Parana: vicecónsul, D. Pedro Iraizoz.—Pehuajó: agente consular, D. Antonio Valdés.—Pergamino, agente consular, D. Angel Godoy.—Posadas: vicecónsul, D. Pedro Muñiz.—Puan: vicecónsul, D. José Pérez.—Rioja: vicecónsul, D. Pablo Papiro.—Rosario de Santa Fe: vicecónsul, D. Juan Quintana.—Saladillo: agente consular, D. Joaquín Robles.—Salto Argentino: vicecónsul, D. Gerardo Fernández.—San Nicolás de los Arroyos: vicecónsul, D. Maximiano Vázquez.—Santa Fe: vicecónsul, D. Cesáreo Garibay.—Santa Rosa de Toay: vicecónsul, D. Luis Badia.—Santiago del Estero: agente consular, D. Pablo Berdaguer.—Chascomus: agente consular, D. Fernando Arenzana.—Choel-choel: agente consular, D. Salvador Canto.—Chacabuco: agente consular, D. Agustín Alvarez.—Tucumán: agente consular, D. José P. Muñoz.—Victoria: agente consular, D. Matías Goyenechea.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

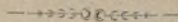
REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Excmo. Sr. D. Eduardo Wilde, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. D. Carlos María Ocantos, primer secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: vicecónsul, D. Ángel Castellanos; vicecónsul sustituto, D. Fernando Jardón Perissé.—Barcelona: cónsul general, D. Alberto Y. Gache; cónsul, D. Luis Giacoletti.—Málaga: cónsul, D. Enrique

Martínez Ituño; vicecónsul, D. Alejandro Mackinley.—Vigo: cónsul, D. Enrique Lagos; vicecónsul, D. Salvador Aranda.—Alicante: cónsul, D. Enrique Ravell.—Almería: cónsul, D. Santiago Peidró.—Bilbao: cónsul, D. Jaime Vieyra Latorre.—Cádiz: cónsul, D. Angel Picardo.—Cartagena: cónsul, D. Juan Sánchez Domenech.—Carril: cónsul, don Faustino Otero.—Gijón: cónsul, D. Eduardo Menéndez.—Logroño: cónsul, D. Manuel Ande.—San Sebastian: cónsul, D. Carlos E. Vigoreux.—Pasajes: cónsul, D. Angel Lastra.—Ciudad Real: vicecónsul, D. Rafael M. Moreno.—Corcubión: vicecónsul, D. José González Cereijo.—Córdoba: vicecónsul, D. Ricardo Serrano.—Córufia: vicecónsul, D. Manuel Olmos.—Granada: vicecónsul, D. Manuel Espejo.—Huelva: vicecónsul, D. Fernando Suárez.—Ibiza: vicecónsul, D. Bartolomé Ramón Capmany.—Las Palmas: vicecónsul, D. León Bravo.—Marín: vicecónsul, D. Manuel Y. Orge Pérez.—Mataró: vicecónsul, D. Ignacio Mayol.—Nieves de Setados: vicecónsul, D. Manuel Calaza.—Orense: vicecónsul, D. Ildefonso Meruéndano.—Oviedo: vicecónsul, D. José San Román.—Palamós: vicecónsul, D. Rafael López Martínez.—Palencia: vicecónsul, D. Eusebio Arroyo.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Andrés Barceló.—Ribadeo: vicecónsul, D. Secundino Barcia.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, D. Conrado A. Martínez.—Santander: vicecónsul, D. Cándido González.—Sevilla: vicecónsul, D. Rafael Tovia.—Tarragona: vicecónsul, D. Benigno López Bertrán.—Torrevieja: vicecónsul, D. Angel San Feliú.—Valencia: vicecónsul, D. Jesús de la Cuadra.—Valladolid: vicecónsul, D. Arturo Illera.—Villagarcía: vicecónsul, D. Faustino Otero.—Vitoria: vicecónsul, D. Fausto María Díez.—Zaragoza: vicecónsul: D. Manuel Doz Ucelay.



BOLIVIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Bolivia confina al N. con el Perú y el Brasil; al E., con el Brasil y el Paraguay; al S., con la Argentina y Chile, y al O., con el Océano Pacífico y el Perú.

Su área es de 1.226.600 kilómetros cuadrados, y su población de 2.267.935 (1,8 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en un territorio y ocho departamentos: La Paz, Beni, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca, Tarija y el territorio.

Sus principales poblaciones son: La Paz (capital), con 78.910 habitantes; Cochabamba, con 28.451; Sucre, con 27.000, y Potosí, con 27.160.

Bolivia formó parte del Imperio de los Incas, de suerte que su historia corre unida a la del Perú, de la que hago breve reseña en otro lugar. Dependió de la Corona de España desde 1529, como el Perú, y en el año 1809, la ciudad de Chuquisaca dió el grito de rebelión, entablado con España una guerra, en la que brilló el general Bolívar, héroe de la independencia americana. En 9 de Diciembre de 1821, el general insurrecto Sucre se encontró con el virrey español La Serna en Ayacucho, y, derrotado La Serna, puede decirse que terminó la dominación española, aunque Oñañeta, que mandaba en el alto Perú, se resistió hasta morir peleando el 1.º de Abril de 1825. Entonces, por decreto de Bolívar de 16 de Mayo, se reunió una Asamblea, que en 6 de Agosto declaró que el alto Perú se constituía en República independiente con el nombre de República de Bolívar, que se cambió poco después, á ruegos del héroe americano, por el de República de Bolivia, siendo Bolívar su primer Presidente.

GOBIERNO

Presidente de la República, Guachalla; Vicepresidente primero, Heliodoro Villazón; Vicepresidente segundo, Valentín Abecia.

La Constitución vigente es la de 23 de Octubre de 1880, la cual reconoce la existencia de dos Poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, ejercido el primero por el Presidente de la República, asistido de sus Ministros, y el segundo, por el Congreso nacional, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Diputados.

DEL PODER EJECUTIVO

El Presidente de la República es el jefe supremo del Ejército, y el grado de Capitán general es inherente á su cargo. Ejerce funciones durante cuatro años, y no puede ser reelegido sino después de un período presidencial.

Para ser Presidente se requiere: ser boliviano de nacimiento ó naturalizado con cinco años de residencia; tener una renta mínima anual de 300 bolivianos (4.000 pesetas); haber residido en la República desde cuatro años antes del de su elección, á no ser que se halle ausente por razones del servicio público, y ser mayor de veinticinco años.

El Presidente es elegido en votación directa por los bolivianos que hayan cumplido veintiún años siendo solteros, ó diez y ocho, siendo casados; que sepan leer y escribir y posean una propiedad inmueble ó una renta anual de 1.000 pesetas, y estén inscritos en las listas electorales.

Si ninguno de los candidatos ha obtenido mayoría absoluta, el Congreso elige entre los tres que hayan alcanzado mayor número de sufragios.

Al mismo tiempo que el Presidente, en la misma forma y debiendo reunir las mismas condiciones, se eligen los Vicepresidentes primero y segundo.

Las atribuciones del Presidente son las propias de todo Jefe de Estado, con las siguientes limitaciones: no puede más que en caso de guerra extranjera, conceder empleos en el Ejército, desde Coronel á General, debiendo, en tiempo de paz, y para cubrir vacantes, hacer al Senado propuesta en terna de estos empleos: magistrados de la Corte suprema, los Obispos y Arzobispos; no puede tampoco nombrar los primeros ni hacer la presentación de los segundos más que á propuesta del Senado. De acuerdo con sus Ministros, los que nombra libremente con arreglo á la Constitución, puede proclamar el estado de sitio por el tiempo que juzgue conveniente. El nombramiento de Fiscal general corresponde al Presidente.

Es responsable de sus actos como Presidente, y, en caso de vacante, le sucede el primer Vicepresidente; en defecto de éste, el segundo; á falta de ambos, el Presidente del Senado, y en último término, el del Congreso.

MINISTROS

Para ser Ministro se requiere: estar inscrito en el Registro nacional; ser boliviano de nacimiento ó naturalizado con cinco años de residencia; haber cumplido veinticinco años, y tener una renta anual de 2.000 pesetas. No pueden ser ni senadores ni diputados, pero sí asistir á las sesiones y tomar parte en los debates, siendo responsables ante las Cámaras. Ministros: Relaciones Exteriores y Cultos, C. Pinilla.—Interior y Fomento, A. Capriles.—Justicia é Instrucción Pú-

blica, J. M. Saracho.—Hacienda, Castillo.—Guerra, Quintero.—Agricultura y colonización, M. Ballivian.

DEL PODER LEGISLATIVO

Corresponde éste, como ya queda dicho, al Congreso nacional (Senado y Cámara de Diputados.)

Para ser Senador se requieren las mismas condiciones que para ser Presidente de la República. Los Senadores son elegidos por seis años, á razón de dos por cada departamento, y el Senado se renueva por terceras partes cada dos años. El primer Vicepresidente de la República preside la Cámara, y en defecto de éste, elige ella uno de su seno.

Son funciones privativas del Senado: recibir las acusaciones formuladas por el Congreso contra el Presidente y Vicepresidentes de la República, Ministros, Magistrados de la Corte Suprema y agentes diplomáticos, limitándose su acción, si los juzga culpables, á suspenderles en sus cargos, entregándoles á la Corte Suprema para que se les juzgue con arreglo á las leyes; dirigir á la Corte Suprema una propuesta en terna para la presentación de Arzobispos y Obispos; autorizar á los bolivianos para recibir empleos, títulos ó emolumentos y reintegrarles en los derechos de ciudadanía, si la hubieren perdido; discernir recompensas y honores públicos; elegir los jueces de distrito en ternas presentadas por la Corte Suprema y nombrar en votación secreta los Generales y Coroneles del Ejército entre los tres que proponga el Presidente de la República.

La Cámara de Diputados consta de 75, elegidos por el pueblo. Para ser Diputado se requieren las mismas condiciones que las exigidas para ser Ministro. La elección es por cuatro años, y la Cámara se renueva, por mitades, cada dos.

Corresponde privativamente al Congreso la acusación contra los altos funcionarios ya citados; elegir los Magistrados de la Corte Suprema entre la triple lista que le dirige el Senado; la iniciativa en todas las leyes de Hacienda; en los empréstitos y en la determinación del contingente.

Aparte las excepciones anotadas, son iguales las facultades de ambas Cámaras.

El Congreso se reúne todos los años el 6 de Agosto en sesión ordinaria, durando las sesiones de sesenta á noventa días. También puede reunirse en sesión extraordinaria cuando lo acuerde la mayoría de sus miembros ó le convoque el Presidente.

Las Cámaras deliberan separadamente, reuniéndose tan sólo para proceder á la proclamación del Presidente; para aceptar ó rechazar la dimisión de éste; para aprobar los tratados internacionales; para examinar las leyes á que el Presidente ha puesto el veto, y que si son de nuevo aprobadas se promulgan; para declarar la guerra; para determinar la cifra del Ejército y para resolver toda competencia suscitada por el Poder Ejecutivo, y la Corte Suprema ó entre ésta y un Tribunal de distrito.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la católica, apostólica, romana, y no se permite el ejercicio público de ningún otro culto. Al frente de la Iglesia hay un Arzobispo y tres Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es gratuita y obligatoria. El número de escuelas de primeras letras es de 710; para la segunda enseñanza hay ocho Institutos, más cinco Seminarios y cinco Colegios particulares, y para la enseñanza superior existen 16 Centros docentes, de ellos cuatro Universidades. Hay además Escuelas de Comercio, de Artes, un Colegio Militar y de Estado Mayor, y Museos en La Paz, Oruro y Potosí.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la Administración de Justicia existen: una Corte Suprema, compuesta de siete magistrados, que tiene su residencia en la capital; Cortes de distrito, una en cada departamento, compuestas de cinco magistrados, menos en Beni, que sólo tiene uno; jueces de primera instancia; fiscal general y fiscales de distrito, nombrado todo este personal en la forma que ya queda indicada.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 1.129 kilómetros, y algunas líneas en construcción; la de las telegráficas de 4.644, y las Administraciones de Correos son 179. La indemnización recientemente pagada por Chile y el Brasil, que asciende á 28.700.000 bolivianos, se destina á la construcción de ferrocarriles.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos de emisión son cinco: Banco Nacional, Banco Boliviano, Banco de Francisco Argandoña, Banco Industrial y Banco Agrícola. Además hay tres Bancos Hipotecarios, una Caja de Ahorros y sucursales de Bancos chilenos y alemanes. El capital de los Bancos de emisión es: Banco Nacional, tres millones de bolivianos; Banco de Francisco Argandoña, 2.500.000; Banco Industrial, 1.500.000, y Banco Agrícola, 600.000.

La unidad monetaria es el bolívar, equivalente á cinco pesetas, y el sistema métrico decimal está en vigor, aun cuando se usan todavía mucho pesas y medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La agricultura está un tanto atrasada, pero á pesar de eso se dan con abundancia el maíz, el trigo, la patata y todas las plantas leguminosas y frutas de las zonas templadas; se cultiva el café, el cacao, el tabaco y la coca, especie de castaña, que es el alimento predilecto de los habitantes de las cordilleras. Hay grandes extensiones de terrenos cubiertos de bosques, que producen hermosas maderas de construcción, y en minerales la riqueza es grande, habiendo sido muchas minas explotadas por españoles en el siglo XVIII. Los principales minerales son: plata en Huanchaca, Guadalupe, San Antonio de Lipex, Porco, Oruro y Colquechaca, y se calcula que las del Potosí han producido desde que se descubrieron más de 10.000.000.000 de pesetas. El oro, aunque en escasas cantidades, se halla también, y abundan el cobre, el hierro, el estaño y la hulla; también se hallan esmeraldas, ópalos, ágatas y alabastros.

La industria puede decirse que está concentrada en la minería, y la mayor parte de las Compañías que explotan las minas son extranjeras, sobre todo alemanas.

COMERCIO

El principal comercio de exportación consiste en monedas, pastas y minerales de plata, cobre, bismuto, bórax, guanos, café, cacao, lana, cera, cueros y sal. Los de importación: ganados, géneros de lana y algodón, productos alimenticios, vinos, licores, quincalla, y ropas hechas.

La importación última de que hay datos ciertos, la de 1905, fué de 20.299.000 bolivianos, y la exportación de 29.533.000.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son las Repúblicas limítrofes, y Alemania, Inglaterra, Estados Unidos y Francia. Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Todo boliviano está obligado á servir á la Patria con las armas en la mano, desde los veinte á los cincuenta años de edad. En el Ejército activo, dos años; en la primera reserva, cuatro; en situación de excedencia ó segunda reserva, diez, y el resto en la Guardia Territorial.

El Ejército en pie de paz consta de cinco batallones de Infantería, un batallón escuela, un regimiento de Caballería y uno de Artillería de montaña. Total, 2.600 hombres.

MARINA

No hay más que algunos barcos mercantes, que hacen el servicio en los ríos.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, impuestos sobre los licores y sobre las minas, derechos de exportación, patentes y marcas.

Los ingresos de 1907 han sido 13.583.333 bolivianos, y los gastos 14.614.289.

Deuda pública: De la exterior está encargada la República de Chile, y la interior asciende á 4.346.529 bolivianos y bonos del Tesoro, 2.500.000 (3,90 por habitante).

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Ministro plenipotenciario, el Ministro de S. M. en el Perú.

CÓNSULES

La Paz: cónsul de primera clase, D. Pedro Cavanilles y Peón.

Honorarios.—Oruro: cónsul, D. Ramón Cabruja.—Cochabamba: vicecónsul, D. Dionisio Laserna.—Colquechaca: vicecónsul, D. Leandro J. de Viniegra.—Corocoro: vicecónsul, D. Domingo Nava.—La Paz: vicecónsul, D. Sebastián Jiménez.—Potosí: vicecónsul, D. Matías Mendieta.—Santa Cruz: vicecónsul, D. Antonio Sarrate.—Uyuni: vicecónsul, D. Manuel Arnal.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Madrid: cónsul, D. Jacinto Cortellini.—Alicante: cónsul, D. José Rabello.—Almería: cónsul, D. Luis Campos.—Barcelona: cónsul general, D. Carlos Riembaud y Farfán; vicecónsul, D. José Daurella y Rull.—Bilbao: cónsul, D. José de la Rica y Angero; vicecónsul, D. Julio de Lazurtegui.—Cádiz: cónsul, D. Manuel de Siloniz.—Cartagena: cónsul, D. Juan Jorquera y Martínez.—Granada: cónsul, D. Enrique Santos.—Huelva: cónsul, D. Eduardo Díaz.—Málaga: cónsul, D. José Huelin y Sanz.—Las Palmas: cónsul, D. Alberto Boissier y Romero.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Enrique Alzamora.—San Sebastián: cónsul, don Adrián Got.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Carlos Richardson.—Sevilla: cónsul, D. Manuel Tobía y Valero; vicecónsul, D. Manuel Tobía y Buiza.—Valencia: cónsul, D. Francisco Banquells.—Coruña: cónsul interino, D. Ramón Pérez y López.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Salvador Dastis é Isasi.—Marín: vicecónsul, D. Ramón Garza Durán.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Diego Ramirez Hernández.—Vigo: vicecónsul, D. Isaac Pérez Domínguez.

BRASIL

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República del Brasil confina al Norte con las Guayanas y Venezuela, al Este con el Océano Atlántico, al Sur con el Uruguay y al Oeste con la Argentina, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia.

Su área es de 8.468.950 kilómetros cuadrados y su población de 17 millones de habitantes (dos habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 20 Estados y un Distrito federal.

Los Estados son: Alagoas, Amazonas, Bahía, Ceará, Espíritu Santo, Goyaz, Maranhao, Matto Grosso, Minas Geraes, Pará, Parahyba, Paraná, Pernambuco, Piauhy, Río de Janeiro, Río Grande del Norte, Río Grande del Sur, Santa Catalina, San Pablo, Sergipe, el Distrito federal y el territorio de Acre.

Las principales ciudades, son: Río de Janeiro (capital), 811.265 habitantes; San Pablo, 322.000; San Salvador, 230.000, y Pernambuco, 120.000.

En los últimos treinta años ha pasado de dos millones el número de inmigrantes.

El Brasil fué descubierto en 1499 por Alonso de Ojeda, á quien acompañaban Juan de la Cosa y Américo Vespucio.

Al año siguiente, Vicente Yañez Pinzón y Diego Lepe recorrieron sus costas, y tras éstos el portugués Alvarez Cabral, que se dirigía á las Indias, encontró sin pensarlo aquella tierra, á la que creyéndola isla apellidó isla de la Vera Cruz.

Al año siguiente, Américo Vespucio, desembarcando y recorriendo el país, se convenció del error de Alvarez Cabral, viendo que el Brasil pertenecía á un extenso Continente.

Como se ve por lo reseñado, fueron españoles los primeros descubridores del Brasil; pero Portugal le juzgó suyo alegando que estaba comprendido en lo que les asignaba el meridiano divisorio que había establecido entre España y Portugal el papa Alejandro VI, el cual, para dirimir las contiendas entre ambos países, producidas por los descubrimientos que uno y otro hacían, por una Bula fechada en 4 de Mayo de 1493, tiró una línea imaginaria de polo á polo, 100 leguas al Oeste de las Azores, y adjudicó á España todas las tierras que desde aquel meridiano se descubrieran hacia el Oeste, dejando á Portugal las que quedaran al Este de dicha línea. Al año siguiente se trasladó el Meridiano 370 leguas más al Oeste.

Aunque la primera línea trazada por el Pontífice no llegaba al Brasil, antes de finalizar el primer tercio del siglo XVI, los portuque-

ses tenían establecidas colonias y su dominación comenzó, dependiendo el país de la Corona portuguesa, hasta que en 1822, el que fué Regente y luego Rey con el nombre de Juan VI, que había huído á allí, al regresar á Portugal para ocupar el Trono, dejó á su hijo Pedro como Regente. Entonces los brasileños, no satisfechos con que al país se le hubiera declarado Reino en 1815, se separaron de la Metrópoli, proclamando el Imperio y Emperador, con el nombre de Pedro I, al mismo Regente.

Reinando Pedro II, hijo y sucesor de Pedro I, una revolución militar, capitaneada por el mariscal Diodoro de Fonseca, derrocó el Imperio en 15 de Noviembre de 1898, proclamando la República bajo la Presidencia de Fonseca.

GOBIERNO

Presidente de la República: Alfonso Moreira Penna.

Vicepresidente: Nilo Pecanha.

La República, constituida bajo la forma federal, está regida por la Constitución de 24 de Febrero de 1891, según la cual los Poderes del Estado son tres: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo le desempeña el Presidente de la República como jefe electivo de la Nación.

Para ser elegido Presidente ó Vicepresidente, se requiere: ser brasileño de nacimiento, estar en el pleno goce de los derechos civiles y haber cumplido treinta y cinco años de edad. La elección es por sufragio directo y por un período de cuatro años, sin poder ser reelegidos sino después de pasado un período presidencial.

La elección se verifica el 1.º de Marzo del último año de período presidencial. Los electores, reunidos en las circunscripciones electorales, proceden á la votación; las actas, consignando el número de votos obtenidos para uno y otro cargo, se remiten á las capitales de los Estados y del Distrito federal, que á su vez las envían al Congreso Nacional (Senado y Cámara de Diputados), el cual, en la sesión primera que celebra, y sea cualquiera el número de miembros que asista á ella, procede al escrutinio, proclamando á los que hayan obtenido mayoría de votos. Si ninguno ó alguno de ellos no la ha obtenido, el Congreso elige, por mayoría de votos, entre los dos que hubieran alcanzado mayor número de sufragios, y en caso de empate, al de más edad.

No pueden ser elegidos los parientes consanguíneos ó afines en primero y segundo grado de los Presidentes ó Vicepresidentes que ejercen el cargo en el momento de la elección ó hayan cesado en él seis meses antes.

Para tomar parte en la elección de Presidente y Vicepresidente, así como en las de las Cámaras y Municipios, se requiere haber cum-

plido veintitún años de edad, ser ciudadano brasileño, saber leer y escribir, figurar en las listas electorales y no pertenecer á ninguna Orden religiosa que exija voto de obediencia.

Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones: sancionar, promulgar y hacer publicar las leyes; ejercer el derecho de veto, aun cuando si las Cámaras, por dos tercios de sus votos, mantienen el proyecto de ley, se promulga; desempeñar el mando supremo del Ejército y la Armada ó designar á los que hayan de hacerlo; nombrar los magistrados del Tribunal Supremo y los representantes diplomáticos, con conocimiento y aprobación del Senado, y si ocurren las vacantes estando cerradas las Cámaras hacer los nombramientos en comisión; nombrar por sí todos los demás funcionarios civiles y militares; recibir al Cuerpo diplomático; mantener las relaciones internacionales y entablar negociaciones ó celebrar convenios y tratados, sometiéndolos á la aprobación del Congreso; aprobar los que los Estados celebren, dentro de las atribuciones que á éstos les son propias; decretar por sí los estados de sitio, y declarar la guerra ó hacer la paz, previa autorización del Congreso, é indultar, cuando no se trate de los Ministros y demás funcionarios del Estado.

El Presidente es responsable de todos los actos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones, y en casos de ausencia, muerte ó enfermedad le sustituye el Vicepresidente; á falta de éste el Presidente de la Cámara de Diputados, y, en último término, el Presidente del Tribunal Supremo.

Si la vacante de Presidente ocurre antes de transcurridos dos años desde la elección, se procede á nueva designación, y el Vicepresidente, que ejerce el cargo de Presidente el último año del período presidencial, no puede ser elegido Presidente.

El Vicepresidente es, por propio derecho, Presidente del Senado, sin voto, más que en los casos de empate.

Para auxiliarle en el desempeño de sus funciones designa el Presidente de la República seis Ministros, aun cuando puede confiar á uno el desempeño de dos carteras.

Los ministros no pueden ser Senadores ni Diputados, ni asistir á las sesiones, entendiéndose con las Cámaras por comunicaciones escritas, ó personalmente con las Comisiones de éstas. Tampoco son responsables ante el Parlamento por los consejos que den al Presidente de la República.

MINISTROS

Estado, Barón de Río Branco; Hacienda, Daniel Campista; Interior y Justicia, A. Tovaes; Guerra, mariscal H. Rodríguez de Fonseca; Marina, contralmirante A. de Faria; Industria y Obras Públicas, M. Calmón.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Congreso nacional, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

Para ser elegido Senador se requiere: ser brasileño de nacimiento

y gozar los derechos de ciudadano desde seis años antes al día de la elección; figurar en las listas electorales y haber cumplido treinta y cinco años de edad. El Senado le forman tres Senadores por cada uno de los Estados y tres por distrito federal.

Los Senadores son elegidos por nueve años, renovándose por terceras partes cada tres.

Para ser elegido Diputado se requieren las mismas condiciones, salvo que la edad necesaria es la misma que la exigida para ser elector y los derechos de ciudadanía han de poseerse desde cuatro años antes del día señalado para la elección.

Los Diputados son elegidos por tres años, y las Cámaras se reúnen, sin necesidad de ser convocadas, el día 3 de Mayo de cada año.

Las sesiones duran cuatro meses, á menos que las mismas Cámaras acuerden prorrogarlas.

Corresponde privativamente al Senado juzgar al Presidente de la República y á los funcionarios del Estado, y cuando delibera como Tribunal de Justicia le preside el Presidente del Tribunal Supremo, limitándose la sentencia á la pérdida del cargo y á la incapacidad para ejercerle, quedando las otras sanciones fiadas á los Tribunales ordinarios.

Además le compete conocer y aprobar los nombramientos que, como queda dicho, debe someterle el Presidente de la República.

A la Cámara de Diputados corresponde la acusación contra el Presidente de la República, la iniciativa en la suspensión de sesiones, en las leyes de presupuestos, en la fijación de las fuerzas de mar y tierra, en la discusión de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo y en la declaración de si deben ó no ser procesados el Presidente de la República, por sus actos como tal, y los Ministros por los delitos comunes que, en conexión con los actos del Presidente, puedan cometer.

En todo lo demás son iguales las atribuciones de ambas Cámaras, é idénticas á las de todos los Parlamentos, con la excepción de que las dos Cámaras son el único Poder que puede conceder indultos cuando se trata de los Ministros y los demás funcionarios.

RELIGIÓN

El Estado no reconoce oficialmente religión alguna; pero el Tesoro federal satisface sueldos á los sacerdotes de la Iglesia católica, que es la de la inmensa mayoría del país. Para la gobernación de esta Iglesia, está dividido el territorio en cuatro provincias eclesiásticas con un Arzobispo al frente de cada una de ellas. Hay además 16 Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es en la primaria gratuita, pero no obligatoria. Hay 6.000 escuelas de primeras letras; todos los establecimientos de segunda enseñanza son privados, menos dos Institutos ó Semi-

narios nacionales, los cuales confieren grados y dependen del Gobierno federal. Hay además una Escuela Normal, cuatro militares, una de Ingenieros y Astrónomos, dependiente del Observatorio de Río Janeiro, Escuela Politécnica, Escuelas de Medicina, Escuela de Minas y Escuelas de Derecho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial tiene á su frente un Tribunal Supremo residente en Río Janeiro, compuesto de 15 magistrados, elegidos en la forma ya indicada, y que nombran por sí mismos su Presidente. En la capital de cada Estado hay un Tribunal de Apelación y Tribunales de segunda instancia para lo civil y lo criminal. Los otros encargados de la Administración de Justicia, son los jueces, los jueces de paz y los jueces municipales, que sólo funcionan como árbitros.

El Procurador general de la República le nombra el Presidente de ésta, eligiéndole entre los magistrados del Tribunal Supremo.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, inauguradas en el año 1854 tienen una extensión de 16.750 kilómetros.

Las telegráficas, de 26.129, y las Administraciones de Correos son 2.871.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco oficial y de emisión es el del Brasil, con un capital de 100.000.000 de milreis; pero hay gran número de Bancos particulares en la capital y en los Estados, así como Cajas de Ahorros, y en Noviembre de 1907 se ha creado un Banco Agrícola con 30.000.000 de milreis de capital.

La unidad monetaria es el milreis de plata, cuyo valor actual es sólo de 2,75 pesetas, y la de oro de 10 milreis, equivalentes á 27,30 pesetas, aunque la plata, y sobre todo el oro, circula poco, siendo lo que más abunda el billete emitido por el Banco Nacional.

Rige el sistema métrico decimal, aunque se siguen empleando las antiguas pesas y medidas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: el arroz, que rinde 1.000 por uno; el mijo, que da 400 por uno; el algodón, la caña de azúcar, el trigo, la cebada, el centeno, el tabaco, que bien elaborado compite con el habano, y, sobre todo, el café, que es la principal riqueza del país,

y Río Janeiro el primer mercado de la Tierra. Las tres quintas partes del café que se consume en el mundo son del Brasil.

En minerales su riqueza es grande: plomo, hierro, en cantidades enormes, y de fácil extracción; oro, plata, jaspes, mármoles, diamantes, esmeraldas, zafiros, rubíes, topacios y granates, se recogen en gran abundancia, siendo la provincia más productora de piedras preciosas la de Minas de Geraes.

El Brasil es más que país industrial, agrícola, y sólo existen en número digno de apreciarse las fábricas dedicadas á la elaboración del tabaco.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: café, algodón, caucho, pieles, piedras preciosas, tabaco y hierba mate, que es el té del país. Los de importación: animales, primeras materias, géneros manufacturados y substancias alimenticias.

La exportación en 1907 fué de 800 millones de mil reis, y la importación de 500 millones.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, la Argentina, Francia, Portugal y el Uruguay.

EJÉRCITO

El servicio militar es por la ley obligatorio; pero hasta ahora no se ha llevado á la práctica. El Ejército permanente consta de 40 batallones de Infantería, 14 regimientos de Caballería, seis regimientos de Artillería á caballo, seis batallones de Artillería á pie, y dos regimientos de Ingenieros: total en tiempo de paz, 15.000 hombres. La Gendarmería consta de 10.000 y la Guardia Nacional comienza á reorganizarse. La suprema categoría es Mariscal.

MARINA

La Marina de guerra consta de tres acorazados, el mayor de 7.800 toneladas, y otro en construcción de 16.000; siete cruceros protegidos, de los cuales el mayor desplaza 4.600 toneladas, un cañonero, un *destroyer*, 10 torpederos, tres submarinos, un barco-escuela y barcos auxiliares. El número de marineros es de 4.000. El alto personal de la Marina le forman: un Almirante, dos Vicealmirantes y 10 Contralmirantes.

La marina mercante consta de 322 buques, de ellos, 232 de vapor, contando sólo los de más de 100 toneladas.

PRESUPUESTOS

Sus principales ingresos los constituyen las contribuciones directas é indirectas y las Aduanas.

El presupuesto de ingresos para 1908 es de 91.493.000 pesos oro y 271.217.000 pesos papel. El de gastos es 65.625.000 pesos oro y 329.470.000 pesos papel.

Deuda pública: 3.894.189.445 pesetas. Proporción por habitante: 229 pesetas. Gasto anual por intereses y amortización: 140.000.000.

ESTADOS CONFEDERADOS

Los Estados se rigen por Constituciones que ellos mismos dictan, y que están inspiradas en los principios fundamentales que informan la Constitución federal.

Al frente de cada Estado y como representante del Poder Ejecutivo hay un Gobernador elegido por el pueblo, y el Poder Legislativo le desempeñan las Legislaturas, compuestas de dos Cámaras.

Las atribuciones de los Estados se extienden á todo cuanto afecta á su régimen interior, pudiendo incorporarse unos á otros ó formar nuevos Estados, sin que al Poder Central le sea permitido intervenir más que para rechazar la invasión extranjera, restablecer la paz entre los Estados, mantener la forma republicana federal y asegurar la ejecución de las leyes y sentencias federales. En el caso de que las autoridades y Legislaturas de los Estados falten á las leyes de la República, el Gobierno Central, acude al Tribunal Supremo de Justicia.

Está prohibido á los Estados establecer impuestos sobre importación y exportación, conceder licencia para la creación de Bancos de emisión, tasas de Correos y Telégrafos; pero pueden señalar derechos de exportación cuando se trata de mercancías del propio Estado é imponer contribuciones. También pueden imponer derechos de importación á las mercancías destinadas al consumo del Estado; pero el importe de este impuesto ingresa en el Tesoro federa, y están autorizados para celebrar entre sí convenios que no tengan carácter político.

El distrito federal está gobernado por un Ayuntamiento, elegido por el pueblo, y por un Gobernador, nombrado por el Presidente de la República para un período de cuatro años.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Manuel María de Aranguren y Bonet, enviado extraordinario, ministro plenipotenciario y cónsul general.

Don Antonio Benítez, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Río de Janeiro: cónsul general, el Ministro de S. M.—San Pablo: vicecónsul, D. Ricardo Muñoz y Viglietti.

HONORARIOS

Río de Janeiro: cónsul, D. Juan Capllonch y Puerto.—Bahía: vicecónsul, D. Silvio Bocanera.—Belem (Pará): vicecónsul, D. Juan Fernández Díaz.—Bello-Horizonte: vicecónsul, D. Leonardo Gutiérrez.—Campos: vicecónsul interino, D. José María Morgades.—Ceará: vicecónsul, D. José Gómez Barbaza.—Florianopolis: vicecónsul, D. José Theodoro de Souza de Lobo.—Fortaleza de Ceará: vicecónsul, D. Manuel Villanova.—Manaos: vicecónsul, D. F. W. Peters.—Marañón: vicecónsul, D. Juan Rodríguez Saravia.—Parahyba: vicecónsul, D. Joaquín Pardo Vieira.—Pelotas: vicecónsul, D. Rafael Bassols Pascual.—Puerto Alegre: vicecónsul, D. Agustín Fernández Peña.—Recife (Pernambuco): vicecónsul, D. Francisco Alonso Monteiro.—San Luis: vicecónsul, D. Antonio Rodríguez Martín.—Santa Ana de Libramento: vicecónsul, D. Eloy Sanjuan.—San Pablo: vicecónsul, D. Andrés Sánchez Mosquera.—Santos: vicecónsul, D. Secundino Troncoso.—Santa Catalina: vicecónsul, D. José T. de Sousa.—Uruguayana: vicecónsul, D. José Carballino.—Bagé: agente consular, D. Antonio Walls.—Batucatu: agente consular, D. José Montes Torres.—Campinas: agente consular, D. Patricio Velez.—Itapirá: agente consular, D. José Martínez.—Jahú: agente consular, D. José García Fernández.—Petrópolis: agente consular, D. Telesforo Cortés Garzón.—San Carlos del Pinhal: agente consular, D. Joaquín Pérez.—San José de Río Pardo: agente consular, D. José Francisco Portela.—San Juan de Buena Vista: agente consular, D. Luis Almenara.

REPRESENTACIÓN DEL BRASIL EN ESPAÑA

Señor D. Pedro d'Araujo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Abilio de César Borges, primer secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: vicecónsul, D. Ruperto J. de Chávarri; agente comercial, D. José de Chávarri y Batres.—Barcelona: cónsul general, D. Raimundo de Sá Valle; vicecónsul, D. Federico Bonay y Carbó.—Las Palmas: cónsul, D. Juan Bautista Antúnez Monzón; vicecónsul, D. Blas Pereyra y Doreste.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Ángel Crosa y Costa; vicecónsul, D. Diego Crosa y Costa.—Alicante: vicecónsul,

D. Guillermo Campos y Carrera; agente comercial, D. Domingo Martínez Balboa.—Almería: vicecónsul, D. José de Burgos y Tamarit.—Bilbao: vicecónsul, D. Ignacio de Abaitúa; agente comercial, D. Juan Bautista de Amézaga.—Cádiz: vicecónsul, D. Luis Dámaso da Costa de Moraes; agente comercial, D. Luis de la Torre y Rodríguez.—Cartagena: vicecónsul, D. José Sánchez Domenech y Manzanares; agente comercial, D. Mariano Manzanares.—Córdoba: vicecónsul, D. José de Viguera y Espejo.—Coruña: vicecónsul, D. Augusto Abella Pérez; agente consular, D. Manuel Botana y Entrerrios.—Ferrol: vicecónsul, D. Avelino Fernández Montero.—Irún: vicecónsul, D. Fidencio Marco. Gijón: vicecónsul, D. José Bernardo Salcedo.—Granada: vicecónsul, D. José Maurell y López.—Ibiza: vicecónsul, D. Ignacio Wallis; agente comercial, D. Juan E. Wallis.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, don Pedro Nolasco González; agente comercial, D. Carlos Silgé.—Málaga: vicecónsul, D. Francisco Crooke y Heredia; agente consular, D. Eugenio Campos Torreblanca.—Marín: vicecónsul, D. José Acuña Santos Fernández; agente comercial, D. Juan M. Martínez.—Palma: vicecónsul, D. Miguel Salom y Pujol; agente consular, D. Pedro Rullan y Zarrelló.—San Sebastián: vicecónsul, D. Francisco de Egaña y Arregui; agente comercial, D. Miguel Iribas.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Antonio Cabrera y de las Casas.—Santander: vicecónsul, D. Francisco García.—Sevilla: vicecónsul, D. José M. Benjumea y Pareja; agente comercial, D. Carlos Sánchez y Pineda.—Tarragona: vicecónsul, D. José Villar y Tomás; agente comercial, D. Andrés A. Bessa Caballero.—Torrevieja: vicecónsul, D. Francisco Cid Rodríguez; agente comercial, D. José Mora Martínez.—Valencia: agente consular, D. Percival Burgoine y Stone; agente comercial, D. Elías Gasco y Bosch.—Vigo: vicecónsules, D. José Monteyro de Godoy y D. Manuel Diego do Santos.—Villagarcía: vicecónsul, D. Eduardo Fernández; agente comercial, D. Wenceslao González.

COLOMBIA

La República de Colombia linda al Norte con el mar de las Antillas y Costa Rica; al Este, con el Brasil y Venezuela; al Sur, con el Ecuador y el Brasil, y al Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 1.206.200 kilómetros cuadrados, y su población de 3.920.000 habitantes (tres habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en un distrito federal y 15 departamentos: Antioquía, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Galán, Huilá, Magdalena, Nariño, Quesada, Santander, Tolim y Tundama. Hay además cuatro territorios.

Sus principales poblaciones son: Bogotá (capital), con 120.000 habitantes; Medellín con 53.000, y Cartagena y Bucaramanga con 25.000.

En el año 1499 llegaron á sus costas Alonso Ojeda y Américo Vesputio, y dos años más tarde Rodrigo Bastidas entró hasta llegar al istmo de Panamá. Cristóbal Colón en su cuarto viaje descubrió, el 14 de Septiembre de 1502, el territorio del cabo Gracias á Dios en la costa de los Mosquitos, y dejando á su hermano Bartolomé el encargo de hacer nuevos descubrimientos, se volvió á España. Poco después, Alonso Ojeda y Diego Minuesa fundaron colonias en el territorio, y desde entonces perteneció á la Corona de España, hasta que en 1810 se rebeló contra ella.

Larga y porfiada fué la lucha, en la que se destacó la figura de Bolívar, y al fin, en 7 de Agosto de 1819, vencedores en la batalla de Boyacá, proclamaron la independencia, fundando la gran República de Colombia, que desgarrada, por luchas intestinas se deshizo en 1830, constituyéndose tres repúblicas independientes: Colombia, Venezuela y el Ecuador.

GOBIERNO

Presidente de la República: general Rafael Reyes.

La forma de Gobierno es la republicana-unitaria, y el país está regido por la Constitución de 4 de Agosto de 1886, reformada en 1905, y que reconoce la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder ejecutivo le Ejerce el Presidente de la República, elegido por el Congreso, (Senado y Cámara de Representantes) por mayoría absoluta de votos y por un período de seis años, aun cuando al actual se le ha elegido para un período de diez.

Para ser elegido Presidente se requiere: ser colombiano, estar en el pleno goce de los derechos de ciudadanía, haber cumplido treinta años de edad y disfrutar por lo menos una renta anual de 1.200 pesos.

El Presidente tiene, entre otras atribuciones, las siguientes: abre y cierra las sesiones del Congreso; convoca á sesiones extraordinarias; presenta mensajes al principio de cada legislatura; nombra los magistrados del Tribunal Supremo, con la aprobación del Senado, y todos los demás funcionarios de la Administración de Justicia á propuesta de dicho Tribunal; ejerce el derecho de indulto, designa libremente los Ministros y los demás empleados de la Administración; dispone de la fuerza pública y concede los empleos militares, sometiéndolos á la aprobación del Senado cuando se trata de proveer los empleos desde Teniente coronel á General; toma en caso de guerra el mando del Ejército si lo juzga conveniente, ó designa el que ha de tomarle; declara el estado de sitio, firmando la orden presidencial todos los Ministros; hace los tratados, dirige las negociaciones diplomáticas, declara la guerra, con autorización del Senado, y ejerce el derecho de veto, aunque si las Cámaras devuelven el proyecto aprobado por las dos terceras partes de sus votos se promulga como ley.

El Presidente es responsable de los actos que realice en el ejercicio de sus funciones, y para ayudarle en el desempeño de éstas nombra los Ministros, responsables también de sus actos, y con facultad de asistir á las sesiones y tomar parte en los debates.

Al Presidente le sustituye temporalmente en sus funciones el Ministro que él designe ó el Gobernador del departamento más próximo. En caso de renuncia aceptada ó muerte, el Ministro que el Gobierno elija, y á falta de Ministros, el Gobernador, el cual convoca inmediatamente la Asamblea, que, si resta más de un año de período presidencial, nombra nuevo Presidente.

MINISTROS

Del Interior, general Angulo; de Negocios Extranjeros, general Vázquez Cobo; de Guerra, general Sanclemente; de Instrucción Pública, Rivas Groot; de Hacienda y Tesoro, Valenzuela; de Obras Públicas, Manotas.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

Para ser elegido Senador se requieren las mismas condiciones que para ser elegido Presidente.

El Senado se compone de tres Senadores por cada departamento y por el distrito federal, elegidos por cuatro años, en el distrito por el Presidente de la República y los Ministros, y en los departamentos por el Gobernador, los Secretarios del Gobierno y el Presidente de la Audiencia departamental.

A la vez que los efectivos, se eligen Senadores suplentes á razón de dos por cada Senador.

Corresponde privativamente al Senado, á más de lo ya indicado en otra parte, entender en las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República, Ministros, Procurador general y magistrados del Tribunal Supremo.

La sentencia del Senado se limita á la suspensión del acusado, entregándole, para el señalamiento de otra pena, al Tribunal Supremo.

También corresponde al Senado admitir ó rechazar las renunciaciones presentadas por el Presidente de la República.

La Cámara de Representantes se compone de diputados nombrados por el pueblo, por un período de cuatro años, á razón de uno por cada 50.000 habitantes.

Para ser representante se requiere estar en el pleno disfrute de los derechos del ciudadano y haber cumplido veinticinco años de edad.

Los representantes de los territorios son elegidos por el Jefe político del territorio, el secretario y tres electores designados por el Ayuntamiento de la capital del territorio.

Son electores en los departamentos todos los ciudadanos que hayan cumplido veintiún años de edad y estén en el pleno goce de la ciudadanía, sepan leer y escribir y tengan una renta mínima anual de 500 pesos, ó una propiedad inmueble de 1.500.

Corresponde exclusivamente á la Cámara de Representantes, á más de lo ya dicho, la iniciativa en las leyes de presupuestos y en la organización de la administración de justicia, la aprobación de las cuentas del Tesoro, la acusación contra el Presidente de la República, Ministros, Consejeros de Estado, Procurador general y magistrados del Tribunal Supremo, así como entender en las reclamaciones y quejas que contra los altos funcionarios, excepción hecha del Presidente de la República, formulen el Procurador general ó los ciudadanos, resolviendo si procede ó no la acusación.

Aparte las diferencias señaladas, las atribuciones de ambas Cámaras son iguales é idénticas á las de todos los Parlamentos de las demás Repúblicas ibero-americanas.

El Senado y la Cámara de Representantes designan cada una su Presidente y el Congreso se reúne cada dos años.

Los Senadores y Representantes tienen dietas.

RELIGIÓN

La religión católica, apostólica, romana es la del Estado, pero conserva su independencia y, como persona jurídica, puede ejercer actos civiles. Para la dirección de la Iglesia hay cuatro Arzobispos y diez Obispos.

Se permite el libre ejercicio de los cultos que no sean contrarios á la moral cristiana y á las leyes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es gratuita, pero no obligatoria, y está organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. Se divide en primaria, secundaria y superior. Para la primera hay escuelas sostenidas por los fondos públicos; para la segunda, igualmente mantenida por el Estado, Institutos, dirigidos la mayor parte por las asociaciones religiosas, y para la superior la Universidad de Bogotá. Hay además dos Escuelas Normales en cinco capitales de departamento, y Escuelas Naval, Militar, de Minas, de Bellas Artes y de Veterinaria, Instituto Nacional de Artesanos, Academia Nacional de Música, Observatorio y Museo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La suprema autoridad reside en el Tribunal Supremo, compuesto de siete magistrados, elegidos en la forma ya dicha, que designan su Presidente.

En cada capital de departamento hay otro Tribunal superior, responsable, ante el Supremo, por las faltas que cometa en el desempeño de sus funciones, y hay además jueces de primera instancia y jueces municipales, que pueden, estos últimos, ser ó no abogados.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 617 kilómetros.

En telégrafos, la longitud de las líneas es de 10.421 kilómetros.

Y las Administraciones de Correos son: 240.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Como establecimiento oficial privilegiado, sólo existe el Banco Central, establecido en la capital, y que emite los billetes puestos en circulación; pero en las capitales de los departamentos hay Bancos

particulares de relativa importancia. El capital del Banco es de ocho millones de pesos.

La unidad monetaria es el peso, y desde 1857 rige el sistema métrico decimal, aunque se emplean mucho todavía las antiguas pesas y medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Aunque Colombia es rica en minerales y en productos agrícolas, su industria es escasa. Producense café, tabaco, algodón, azúcar, y hay alguna riqueza en ganados. En minerales, la riqueza va desarrollándose de día en día, y hay minas de esmeraldas que pertenecen al Estado.

La principal industria es la fabricación de sombreros de paja, llamados «panamás», que son acaso el único artículo manufacturado que se exporta, pues las fábricas de tejidos que hay en el país sólo atienden á las necesidades del interior.

COMERCIO

El comercio de exportación consiste, principalmente, en café, tabaco, pieles, simientes de algodón, bananas y minerales.

Los artículos que más se importan, son: tejidos, muebles, máquinas y harinas.

Aunque no se publica estadística comercial, según los últimos datos la exportación en el año 1906 fué de 14.834.815 pesos, y la importación de 9.750.345 pesos.

Los países con los que tiene más relaciones comerciales, son los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania; en sus relaciones comerciales con España tiene derecho á la segunda columna del Arancel.

EJÉRCITO

En tiempo de guerra, todo colombiano útil está obligado á formar parte del Ejército. El efectivo en tiempo de paz es de unos 5.000 soldados, pero puede elevarse hasta á 80.000 hombres en tiempo de guerra.

MARINA

La Marina de guerra consta de dos cruceros y dos cañoneros, y la mercante de un vapor y cinco barcos de vela, con más de 50 toneladas de arqueo.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son contribuciones, aduanas é impuestos sobre el alcohol y sobre las pieles de los animales sacrificados.

El cálculo para el año de 1907 era de 15.494.583 pesos oro de ingresos é igual cifra de gastos.

La Deuda pública asciende: la exterior á 17.867.011 pesos, y la interior á 2.612.011 pesos, de éstos 2.424.111 oro, y el resto plata. Por habitante 4,50 pesos. Los intereses de cinco años de la Deuda, los tiene depositados en el Banco, y en cuatro años no amortiza, es decir, hasta 1909, pues este arreglo con sus acreedores es del año 1905.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Pedro Carrere y Lembeye, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; D. Antonio Plá y Folgueira, secretario de segunda clase.

CÓNSULES

Bogotá: Cónsul general, el Ministro de S. M.

Honorarios.—Barranquilla: cónsul, D. Juan Medina y Suárez.—Bucaramanga: vicecónsul, D. José Joaquín García.—Buenaventura: vicecónsul, D. José R. García.—Cali: vicecónsul, D. Santos Barberena Zozaya.—Honda: vicecónsul, D. Luis Halberstadt.—Medellín: vicecónsul, D. Fernando Vélez Barrientos.—Neiva: vicecónsul, D. Francisco Cabo y Landaño.—Popayan: vicecónsul, D. Miguel Arroyo Díez.—Santa Marta: vicecónsul, D. José E. Montero.—Sincé: vicecónsul, don Luis María Merlano.

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D..., (Vacante.), enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; D. Jorge Corredor, secretario; D Alfredo Bongoechea, idem.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Roberto Urdaneta; vicecónsul, D. José Guillén de la Cadena.—Alicante: cónsul, D. Manuel Gomis; vicecónsul, D. Antonio Leveroni y Morales.—Almería: cónsul, Sr. Walter Mac Lellón.—Barcelona: cónsul general, D. Eugenio Pardo; cónsul, D. Be-

nito Uribe; vicecónsul, Sr. Guillermo Schipper.—Bilbao: cónsul, don Andrés de Isasi y Murgoitio.—Coruña: cónsul, D. Rafael Hervada.—Jerez de la Frontera: cónsul, D. José Navallas y Martínez.—Las Palmas: cónsul, D. José Sebastián Navarro.—Málaga: cónsul, D. Isaac Arias y Argáez; vicecónsul, D. Juan Oyarzábal.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Rafael Hardisson.—San Sebastián: cónsul, D. Javier Resines.—Sevilla: cónsul, D. José Joaquín Camuñas; vicecónsul, don Peregrino Camuñas.—Tarragona: cónsul, D. Manuel María Mallarino.—Valencia: cónsul, D. Juan Polo de Bernabé.—Villanueva y Geltrú: cónsul, D. Juan Brunet.—Gijón: vicecónsul, D. José Rodríguez San Pedro.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Gabriel Mulet.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Nicolás Cabrera y Martín.—Santander: vicecónsul, D. Eugenio Pardo.—Vigo: vicecónsul, D. Isidoro Martínez de la Escalera.—Arrecife de Lanzarote: agente consular, don Francisco Batllori.

COSTA RICA

La República de Costa Rica está comprendida entre el Océano Atlántico, que la limita al Este, y el Océano Pacífico, que la limita al Oeste, y confina al Noroeste con Nicaragua y al Sur con Panamá.

Su área es de 48.410 kilómetros cuadrados, y su población de 334.000 habitantes (siete habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en cinco provincias: San José, Alajuela, Heredia, Cartago y Guanacaste, más las comarcas Puntarenas y Limón.

Las poblaciones más importantes son: San José (capital), con 25.000 habitantes, y Cartago con 15.000.

Constituyendo una provincia de Guatemala, fué á la vez que ésta conquistada por Alvarado en 1524, y perteneció desde entonces á la Corona de España, hasta que, siguiendo el movimiento de Guatemala, se declaró con ella independiente de la dominación española en 1821, alcanzando vida propia en 1840 al apartarse de los guatemaltecos y de la Confederación de la América Central.

GOBIERNO

Presidente: C. González Vázquez.

Vicepresidentes: C. Durán, A. Venegas y J. Astua Aguilar.

La República está regida por la Constitución de 7 de Diciembre de 1871, reformada en 1882, 1886, 1888 y 1903, que reconoce la existencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo lo ejerce, como jefe de la Nación, el Presidente de la República.

Para ser elegido Presidente, se requiere: ser costarricense de nacimiento, de estado seglar, haber cumplido la edad de treinta años y tener una renta mínima anual de 200 pesos.

La elección de Presidente se hace por las Asambleas electorales, las cuales remiten las actas de la elección al Congreso, que hace el escrutinio y proclama al que haya obtenido la mayoría absoluta; de no obtenerla ninguno, elige entre los dos que hayan alcanzado mayor número de sufragios, y elige también en caso de empate.

Corresponde al Presidente: nombrar y separar libremente los Secretarios del Despacho, dentro de las prescripciones legales; suspen-

der las garantías constitucionales, estando cerradas las Cortes y por un período que no exceda de cien días; conferir los empleos civiles, salvo los de magistrados de la Corte Suprema, y los militares hasta el empleo de teniente coronel; dictar los decretos y reglamentos para la aplicación de las leyes; declarar la guerra, si está autorizado por el Poder Legislativo; hacer la paz cuando lo juzgue conveniente; convocar al Congreso á sesiones ordinarias ó extraordinarias; dirigir las negociaciones diplomáticas; celebrar Tratados y canjearlos, previa aprobación del Congreso; nombrar los Ministros plenipotenciarios, Enviados extraordinarios y Cónsules; recibir á los Representantes extranjeros; ejercer el patronato con arreglo á las leyes; conceder ó negar el pase á los decretos conciliares, bulas y breves; conferir los títulos respectivos á los jefes militares que el Congreso tiene la facultad de nombrar; conceder cartas de naturaleza, indultos y amnistias, y nombrar los Gobernadores de las provincias y comarcas.

El Presidente es responsable por sus actos como jefe del Poder ejecutivo, y para el despacho de los negocios del Estado nombra Secretarios del Despacho, pudiendo designar á uno mismo para el desempeño de dós ó más Secretarías, debiendo todas sus disposiciones ser refrendadas por los Secretarios.

Para ser Secretario del Despacho, hay que ser costarricense de nacimiento ó naturalizado con diez años de residencia en el país y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. Además el naturalizado ha de ser de estado casado ó viudo con descendencia legítima (art. 107 de la Constitución). Los Secretarios del Despacho pueden concurrir á las sesiones del Congreso, con voz, pero sin voto.

Además de las Secretarías del Despacho que forman el Consejo de Gobierno, puede el Presidente de la República aumentar este Consejo con los miembros de la Comisión permanente del Congreso y con los ciudadanos que juzgue conveniente al bien público invitar.

SECRETARIOS DEL DESPACHO

Estado, Instrucción Pública, Beneficencia y Justicia, Luis Anderson; Gobernación y Policía, J. Astúa; Obras Públicas, Hacienda y Comercio, Oscar Rohrmoser; Guerra y Marina, Quirós.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Congreso constitucional, compuesto de 31 Diputados, elegidos por las asambleas electorales, y á razón de uno por cada 8.000 habitantes y por un residuo que exceda de 4.000.

La elección es por cuatro años, renovándose cada dos la mitad del Congreso.

Para ser elegido Diputado es preciso ser costarricense de nacimiento ó naturalizado, con cuatro años de residencia; mayor de veint-

tiún años, saber leer y escribir y estar en el pleno goce de los derechos políticos y civiles.

La elección de Diputados es, como la del Presidente de la República, de segundo grado. Los ciudadanos que habiendo cumplido veintiún años de edad, están en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, saben leer y escribir y tienen una propiedad mínima de 500 pesos ó una renta de 240, dentro de la provincia ó distrito á que pertenecen, designan los electores que han de formar las Juntas electoras, en la proporción de tres propietarios y un suplente por cada 1.000 individuos de población; pero si hubiera algún distrito que no llegase á este número, elegirá también los cuatro electores, cuyo cargo es obligatorio y dura cuatro años.

Reunidos estos electores en asambleas electorales, eligen el Presidente de la República, los Diputados y los miembros de los Municipios, cuando por disposición de la Constitución y las leyes deban realizarse unas y otras elecciones.

A pesar de las disposiciones consignadas, la provincia de Guanacaste elige dos Diputados, y la comarca de Puntarenas uno y un suplente.

El Congreso se reúne todos los años el día 1.º de Mayo, aun cuando no haya sido convocado, y sus sesiones duran sesenta días, prorrogables hasta noventa.

Corresponde al Congreso:

Abrir y cerrar sus sesiones en el tiempo designado por la ley; hacer el escrutinio en la elección de Presidente de la República y proclamarle; nombrar los magistrados de la Corte Suprema y seis conjuces, que agrega á ésta; recibir el juramento del Presidente de la República y los magistrados; admitir ó no la renuncia de los supremos Poderes; en caso de incapacidad física ó moral del Presidente, declarar si debe ó no procederse á nueva elección; aprobar ó desechar los convenios y tratados; conceder ó negar la entrada á tropas extranjeras; autorizar al Presidente para declarar la guerra; suspender los derechos constitucionales; designar para cada período presidencial tres individuos con los números de 1.º, 2.º y 3.º para sustituir al Presidente en ausencias ó enfermedades. Los designados deben reunir las condiciones que se exigen para ser Presidente de la República, y éste puede escoger, para casos de ausencia, el *designado* que ha de reemplazarle.

También corresponde al Congreso admitir las acusaciones contra el Presidente, los altos funcionarios, los Secretarios del Despacho y los Ministros diplomáticos, decidiendo por dos terceras partes de votos si hay ó no motivo para formación de causa, poniéndolos, en caso afirmativo, á disposición de la Corte Suprema, y declarando suspenso en sus funciones al acusado; votar los presupuestos; acordar los gastos extraordinarios; fijar anualmente la fuerza armada y determinar el aumento que puede tener en caso de guerra; establecer los impuestos; dar, reformar, derogar é interpretar las leyes; declarar la enajenación ó aplicación á usos públicos de los bienes nacionales; autorizar al Presidente para contratar empréstitos; conceder recompensas; determinar la ley, tipo, forma y denominación de monedas,

pesas y medidas; crear los Tribunales y Juzgados que considere necesarios; suspender ó prorrogar sus sesiones, dentro de los límites que la Constitución señala, y nombrar su Presidente.

Al suspenderse las sesiones se nombra una Comisión permanente de cinco Diputados, que tiene, entre otras, las atribuciones de publicar decretos urgentes, á propuesta del Poder Ejecutivo; suspender los derechos constitucionales y formar parte del Consejo de Gobierno.

La Constitución puede reformarse, á petición de las dos terceras partes de los Diputados, ó de todos los Municipios del país, y la reforma la hace la misma Cámara que la acuerda.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la católica, apostólica, romana; pero existe la libertad de cultos. La suprema jerarquía religiosa la ejerce el Obispo de San José.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria y gratuita.

Para la primera enseñanza existen 400 escuelas; para la segunda un Instituto en San José y Colegios en Cartago, Alajuela y Heredia; Escuelas de Leyes, de Medicina y de Farmacia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial lo ejerce la Corte Suprema, compuesta de cinco magistrados, elegidos por cuatro años; dos Salas de Apelación, con tres magistrados cada una, y los jueces de primera instancia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 473 kilómetros; de las telefónicas, de 127, y de las telegráficas, de 1.652; y las Administraciones de Correos son 83.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay tres Bancos: el Anglo-Costarricense, el de Costa Rica y el Comercial. Los dos primeros son Bancos de emisión, con un capital de 1.200.000 pesos el primero, y dos millones de pesos el segundo.

La unidad monetaria es el peso, equivalente á cinco pesetas, y el billete de Banco tiene una depreciación de 50 por 100.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son el café y las bananas, dándose también el arroz y el maíz en cantidades importantes.

La riqueza en ganados, sobre todo cabrío, lanar y caballar es grande, y se han inaugurado recientemente trabajos en algunas minas auríferas, sobre cuyos resultados no hay hasta ahora noticias concretas.

COMERCIO

Los principales objetos de exportación son café, bananas, oro y plata en barras, pieles y cacao, cochinilla y caucho, y las importaciones, tejidos, hierro y lanas.

La exportación en el último año fué de 8.802.650 pesos oro, y la importación de 7.511.965 pesos oro.

Los países con quienes las transacciones comerciales son mayores son: los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia, España é Italia. Las relaciones comerciales con España las regula un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

La fuerza permanente reclutada por sorteo es de 1.000 hombres entre Infantería y Artillería, y la milicia de 5.000, pero en caso de guerra pueden reunirse hasta 150.000 combatientes por estar obligados á ingresar en filas todos los hombres útiles desde los diez y ocho á los cincuenta años de edad.

MARINA

La Marina de guerra se reduce á un crucero, y la mercante consta de cinco vapores y dos barcos de vela, con más de 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto son Aduanas, derechos sobre bebidas espirituosas, tabaco, timbres, Ferrocarriles y Correos y Telégrafos.

Los ingresos para el año de 1907 á 1908 están calculados, en colonas (2,50 pesetas), en 7.654.874, y los gastos en 7.095.503.

La Deuda pública es de 37.072.087 colonas; de éstos 28.500.000 de Deuda exterior, y el resto de Deuda interior. Por habitante, 111 colonas.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

La representación diplomática de España la tiene el ministro plenipotenciario en Guatemala.

CÓNSULES

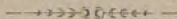
San José: cónsul de primera clase, D. Luis Torres Acevedo.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Manuel M. Peralta, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. José Maluquer y Salvador.—Barcelona: cónsul general, D. Vicente Paris; cónsul, D. César Nieto.—Almería: cónsul, D. Miguel Ruiz Villanueva.—Bilbao: cónsul, D. Emiliano Arriaga.—Cádiz: cónsul, D. Sebastián Martínez de Pinillos.—Coruña: vicecónsul, D. Ignacio Pedregal.—Irún: cónsul, D. R. Sainz de Vicuña.—Jerez de la Frontera: cónsul, D. Sebastián Romero.—Las Palmas: cónsul, D. Salvador Cuyás.—Málaga: cónsul, D. Próspero G. Lamothe; vicecónsul, D. Federico Berrocal.—Orense: cónsul, D. Julio Carballo.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Antonio Roselló.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, D. Nicolás Cabrera.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, D. Antonio Lecuona.—Santander: cónsul, D. Ángel Pérez.—Sevilla: cónsul, D. Manuel Calderón.—Tarragona: vicecónsul, D. Luis Cañedas.—Valencia: cónsul, D. Mercedes S. de León; vicecónsul, D. Lamberto Teruel.—Valladolid: cónsul, D. Cándido González.—Vigo: vicecónsul, D. Antonio López de Neira.



CUBA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La isla de Cuba, la más occidental de las Antillas, tiene un área de 114.000 kilómetros cuadrados y una población de 1.573.000 habitantes (14 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en seis provincias: Habana, Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Matanzas, Santa Clara y Pinar del Río.

Sus principales poblaciones son: Habana (capital), con 260.000 habitantes; Cienfuegos, con 50.000; Santiago, con 45.000; Manzanillo, con 35.000.

La isla fué descubierta por Cristóbal Colón en 29 de Octubre de 1492. En su segundo viaje prosiguió el reconocimiento empezado llegando desde Punta Maysi á Batabanó, y desde entonces puede decirse que perteneció á España, aunque hasta 1508 no mandaron los Reyes Católicos que se la explorara, misión que confiaron á Sebastián de Ocampo, deseosos de saber si tenía importancia bastante para emprender la conquista. Los buenos informes que recibieron les decidió á ello, encargando esta empresa Diego Colón, gobernador de las islas, á Diego Velázquez que llevó consigo dos hombres que la historia ha hecho inmortales: Hernán Cortés y Fr. Bartolomé de las Casas.

En el siglo XIX se sublevaron algunos de los naturales varias veces, ayudados siempre, aunque no en forma manifiesta hasta la última rebelión, por los Estados Unidos, que en diversas ocasiones pretendió comprarla á España.

La última rebelión produjo la guerra de España y los Estados Unidos, y como consecuencia de esta guerra, fué declarada independiente por el Tratado de París, ratificado en 10 de Diciembre de 1898, y colocada bajo el protectorado de los Estados Unidos.

GOBIERNO

Se rige por la Constitución de 21 de Febrero de 1901, adicionada en 12 de Junio del mismo año, y en virtud del tratado de 22 de Agosto de 1903 con los Estados Unidos celebrado, cumpliendo lo impuesto en el art. 8.º del Apéndice Constitucional, está suspendida la vida parlamentaria.

Gobernador de la isla, en nombre de los Estados Unidos, Charles Magoon, á quien auxilian otros empleados yankis.

DEL PODER EJECUTIVO

Con arreglo á la Constitución, el Poder Ejecutivo lo ejerce un Presidente, elegido por sufragio de segundo grado y por un período de cuatro años, sin que pueda ser reelegido tres períodos seguidos.

El Vicepresidente es elegido al mismo tiempo, en la misma forma y para igual número de años que el Presidente.

Para ser Presidente ó Vicepresidente de la República es preciso ser cubano por nacimiento ó naturalización, y en este último caso haber servido en Cuba con las armas en la mano, en sus guerras de la Independencia durante un período mínimo de diez años; haber cumplido cuarenta años de edad y estar en el pleno goce de los derechos políticos.

Corresponde al Presidente la sanción y ejecución de las leyes; la convocatoria en sesiones extraordinarias del Congreso, ó solamente del Senado, en los casos prescritos por la Constitución; presentar al Congreso los presupuestos anuales; recomendar la adopción de leyes y resoluciones que juzgue necesarias; dirigir las negociaciones diplomáticas; celebrar tratados, sometiéndolos á la aprobación del Senado; nombrar y separar libremente los Secretarios del Despacho; nombrar, con la aprobación del Senado, los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, y los Representantes diplomáticos y agentes consulares; proveer los cargos públicos; suspender los derechos individuales en los casos de invasión del territorio ó grave alteración del orden público; suspender los acuerdos de los Consejos Provinciales y de los Ayuntamientos; acusar á los Gobernadores de las provincias; indultar á los delincuentes, salvo cuando se trate de funcionarios públicos condenados por delitos cometidos en el desempeño de sus cargos; recibir á los representantes diplomáticos; admitir á los agentes consulares de las demás naciones y disponer, como Jefe supremo, de las fuerzas de mar y tierra.

Tiene además el derecho al veto, pero si, devuelto un proyecto de ley al Congreso, éste le aprueba de nuevo por dos terceras partes, será ley.

Para el desempeño de sus funciones presidenciales, nombra Secretarios del Despacho, y éstos y el Presidente son responsables por los actos que realicen como representantes del Poder Ejecutivo.

SECRETARIOS DEL DESPACHO

Estado, Gálvez; Justicia, Landa; Interior, Sobrado; Agricultura, Industria y Comercio, Vildósola; Instrucción Pública, Zayas; Hacienda, Echarte; Obras Públicas, Lombillo.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en un Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

Los Senadores son elegidos en número de cuatro, por cada una de las seis provincias, por un período de ocho años; renovándose la mitad del Senado cada cuatro años. El Cuerpo electoral que los elige lo forman los diputados provinciales y un número de compromisarios doble del de aquéllos.

Para ser Senador se requiere: ser cubano de nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

El Presidente del Senado lo es el Vicepresidente de la República, que carece de voto, salvo en los casos de empate.

Corresponde exclusivamente al Senado juzgar, constituido en Tribunal de Justicia, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, al Presidente de la República y á los Secretarios del Despacho acusados por la Cámara de Representantes, y á los Gobernadores de las provincias acusados por el Presidente de la República.

Le corresponde además aprobar los nombramientos de los magistrados del Tribunal Supremo, de los Representantes diplomáticos y de los agentes consulares. Aprobar los tratados con otras naciones y autorizar á los nacionales para adquirir empleos de Gobiernos extranjeros ó servirles con las armas en la mano.

Los miembros de la Cámara de Representantes se eligen por sufragio directo, para un período de cuatro años, renovándose cada dos la mitad de la Cámara, y á razón de un Representante por cada 25.000 habitantes ó fracción de más de 12.500.

Para ser Representante se requiere ser cubano de nacimiento ó naturalizado, con ocho años de residencia en la República desde la naturalización, haber cumplido veinticinco años y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Son electores todos los cubanos mayores de veintitún años, á excepción de los asilados, los incapacitados y los que presten servicio en las filas del Ejército y la Marina.

Los cargos de Senador y Representante son incompatibles con todo cargo retribuido, exceptuando los catedráticos, por oposición, de establecimientos oficiales. Los miembros de ambas Cámaras tienen señaladas dietas.

Corresponde exclusivamente á la Cámara de Representantes la acusación, ante el Senado, del Presidente de la República y de los Secretarios del Despacho, y, salvo las excepciones señaladas, son iguales en todo las atribuciones de ambas Cámaras.

RELIGIÓN

El Estado respeta el ejercicio de todos los cultos, sin reconocer ni subvencionar á ninguno; pero la casi totalidad de la población cubana pertenece á la religión católica, apostólica, romana.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria, y ésta, así como la de Artes y Oficios, gratuita, estando la segunda enseñanza y la superior á cargo del Estado.

El número de escuelas primarias es de 1.636; Institutos seis, y la Universidad de la Habana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial lo ejerce un Tribunal Supremo de Justicia, que es Tribunal de Apelación, y está llamado á decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, y Tribunales de primera y segunda instancia, siendo gratuita la administración de justicia.

COMUNICACIONES

Las líneas de ferrocarriles tienen un desarrollo de 2.857 kilómetros; las telegráficas de 3.859 kilómetros, y las Administraciones de Correos ascienden á 472.

MONEDA, PESOS Y MEDIDAS

La unidad monetaria es el peso, equivalente á cinco pesetas, y rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos son azúcar, melazas, tabacos y frutas, abundando los ingenios y las fábricas de tabacos; también hay algunas minas en producción.

COMERCIO

El comercio de exportación alcanzó en el último año la suma de 108.919.667 pesos, y el de importación, 99.539.661 pesos, siendo los paí-

ses con los que las transacciones comerciales son mayores, los Estados Unidos, el resto de América, España, Francia, Inglaterra y Alemania.

EJÉRCITO

Por la ley de 26 de Enero de 1904 el Ejército activo consta de 625 artilleros. La guardia rural, formada por la ley de 10 de Octubre de 1902, se compone de tres regimientos mixtos, con ocho escuadrones de Caballería y dos compañías de Infantería cada uno; en total 3.000 hombres.

La ley de 15 de Octubre de 1906 autoriza á elevar el Ejército activo hasta 2.000 hombres y la Guardia rural hasta 10.000, pero hasta ahora no se ha hecho.

MARINA

No hay Marina de guerra y la mercante, con tonelaje mayor de 50 toneladas, consta de 43 vapores y 126 buques de vela.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto son: Aduanas; derechos consulares; impuestos y Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 asciende á 25.466.325 pesos y el de gastos á 23.811.200.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Ramón Gaytán de Ayala, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Angel Ranero, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Habana: cónsul de primera clase, D. Francisco Yebra Saiz; vicecónsul, D. Ricardo Gómez Navarro.

Cienfuegos: cónsul, D. Emilio Zapico y Zarraluqui.—Matanzas: cónsul, D. Tomás Rodríguez y Rodríguez.—Santiago: cónsul, D. Emilio de Motta.

Honorarios.—Baracoa: vicecónsul, D. José Simón González.—Caiarién: vicecónsul, D. Manuel Martínez.—Camagüey: cónsul, D. Juan Mota.—Cárdenas: cónsul, D. José Argüelles.—Cienfuegos: vicecónsul, D. José M. González.—Guantánamo: vicecónsul, D. Joaquín Botey.—

Holguín: vicecónsul, D. Francisco Centeno.—Manzanillo: vicecónsul, D. Rafael Blanco.—Matanzas: cónsul, D. Joaquín Castañer.—Nuevitás: vicecónsul, D. Ramón Alvarez.—Pinar del Río: cónsul, D. Eduardo Gómis.—Sagua la Grande: cónsul, D. Gabriel Trápaga.—San Antonio de los Baños: vicecónsul, D. Leopoldo de Arocha.—Santiago: vicecónsul, D. José Bosch.—Sancti Spiritus: agente consular, D. Braulio Edilla.—Santa Clara: cónsul, D. Sergio Alvarez.—Trinidad: agente consular, D. Victoriano Sáenz.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

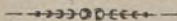
Don Eugenio Cantero Herrera, encargado de negocios.

Don Manuel de la Vega Calderón, secretario.

Don Juan Iruretagoyena y Sanz, agregado.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Enrique Pérez Cisneros.—Barcelona: cónsul general, D. Pablo Mendieta Montefur; vicecónsul, D. Ricardo Herrera y Guiral.—Alicante: cónsul, D. Carlos Pritz; sustituto, D. Manuel Pritz.—Almería: cónsul, D. Fermín Estrella.—Avilés: cónsul, don José Alvarez de la Campa.—Cádiz: cónsul, D. José María Gil y Pablos.—Cartagena: cónsul, D. Antonio Manzanares Martínez.—Coruña: cónsul, D. Juan A. Bravet.—Ferrol: cónsul, D. Ernesto Novo García.—Gijón: cónsul, D. Emilio Fernández; sustituto, D. Alfonso Alvarez Suárez.—Lanzarote: cónsul, D. Francisco Batllori Lorenzo.—Las Palmas: cónsul, D. Manuel Corbacho.—Luarca: cónsul, D. Emilio Fernández.—Mahón: cónsul, D. Juan T. Vidal; sustituto, D. José Gomila Riudavets.—Marín: cónsul, D. Secundino Rocafort; sustituto, don Adolfo Rocafort y Burcet.—Oviedo: cónsul, D. José San Román; sustituto, D. Antonio Gaicoya.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Baltasar Marqués.—San Sebastián: cónsul, D. Felipe María Azcona; sustituto, D. Juan José Mugastegui y Torres Vildósola.—San Sebastián de la Gomera: cónsul, D. Manuel Macía Fuertes.—Santander: cónsul, don José Robledo Conill.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, D. Vicente García Camacho; sustituto, D. José Acosta Ginón.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Luis Mazón y Noroña.—Sevilla: cónsul, D. Gerardo Rodríguez de Armas; sustituto, D. José M. López Cepero.—Tarragona: cónsul, D. Modesto Fenech Artelles.—Torrevieja: cónsul, D. Pedro Ballester Albentosa; sustituto, D. Pedro Ballester Carcaño.—Valencia: cónsul, D. Jacinto Dolz de Castellar y González; sustituto, D. José María Banguera y Peyró.—Vigo: cónsul, D. Luis Mestre.—Villagarcía: cónsul, D. R. Cameron Walker; sustituto, D. Senén Buenaga.—Bilbao: vicecónsul, D. Joaquín Alsina y Espinosa.—Málaga: vicecónsul, don Oscar Monteagudo López.



CHILE

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Chile confina: al Norte, con el Perú; al Este, con Bolivia y la Argentina, y al Sur y al Oeste, con el Océano Pacífico.

Su área es de 759.000 kilómetros cuadrados, y su población de 3.180.000 habitantes (cuatro habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 23 provincias y un territorio: Aconcagua, Antofagasta, Arauco, Atacama, Biobío, Cautín, Concepción, Coquimbo, Curicó, Chiloé, Colchagua, Llanquihue, Linares, Maule, Ñuble, Malléco, O'Higgins, Santiago, Tacna, Tarapacá, Valdivia y Valparaíso. Territorio: Magallanes.

Las principales poblaciones son: Santiago (capital), con 350.000 habitantes; Valparaíso, con 150.000, y Concepción, con 55.000.

El primer europeo que vió las tierras chilenas fué Magallanes en 1520. En 1534, al saber el emperador Carlos V la conquista del Perú, por Reales cédulas de 21 de Mayo, dividió la América meridional en cuatro zonas, designando para la de Chile á Diego de Almagro, Pedro Mendoza y Simón de Alcazaba.

Salió Almagro para Chile desde Cuzco, y tras mil contratiempos y amarguras regresó al Perú, no creyendo el país recorrido digno de conquista. A pesar de eso, en 1540, Pedro Valdivia y Sancho de la Hoz, reanudaron la expedición, tomando posesión del territorio en nombre de España, y fundando Valdivia, en 1541, la ciudad de Santiago, en la que estableció el primer cabildo.

Siguió Valdivia luchando para terminar la conquista, y murió el 1.º de Enero de 1554 en la batalla de Tucapel. Pero ya desde entonces perteneció Chile á la Corona de España, hasta que se declaró independiente en 1818.

GOBIERNO

Presidente: Pedro Montt.

La República está regida por la Constitución de 1833, reformada en 1874, y la cual, afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Presidente, jefe supremo de la Nación. Para ser Presidente se requiere haber nacido en el territorio chileno, estar en el pleno goce de los derechos del ciudadano; tener una renta mínima de 500 pesos y haber cumplido treinta años de edad. La elección es por cinco años, sin que pueda ser reelegido, sino después de un período presidencial.

Para la elección de Presidente, los electores, que lo son los que habiendo cumplido veinticinco años, si están solteros, y veintiuno, siendo casados, y sabiendo leer y escribir, tienen alguna propiedad inmueble ó algún capital dedicado á la industria, y están inscriptos en las listas electorales; estos electores eligen el día 25 de Junio del año en que expira el período presidencial unos delegados, triples en número al de diputados de cada departamento, y los delegados, reunidos el 25 de Julio, designan el Presidente. Las actas de la elección, firmadas por todos, las remiten: una al Ayuntamiento de la capital de la provincia, donde queda archivada, y otra al Senado. El 30 de Agosto, reunidas las dos Cámaras, se procede al escrutinio, proclamando al que ha obtenido mayoría absoluta. Si ningún candidato se halla en ese caso, las Cámaras eligen entre los que hayan alcanzado mayor número de sufragios.

Corresponde al Presidente, entre otras facultades, el mando supremo del Ejército y la Armada, sancionar y promulgar las leyes, prorrogar las sesiones de Cortes hasta un plazo máximo de noventa días, nombrar los Ministros, cinco Consejeros de Estado, los miembros del Cuerpo diplomático y Consular, los Intendentes y los Gobernadores de las provincias. Los funcionarios de la Administración de Justicia los nombra á propuesta del Consejo de Estado, y todos los demás empleados, así civiles como militares, con acuerdo del Senado; y si están cerradas las Cortes, con acuerdo de la Comisión conservadora. Para la destitución de estos empleados debe obtener también el beneplácito del Senado.

Hace la presentación de obispos y demás dignidades de la Iglesia á propuesta en terna del Consejo de Estado; concede indultos, de acuerdo con el Consejo de Estado, menos cuando se trata de los altos funcionarios civiles ó militares acusados por la Cámara de Diputados; declara la guerra, previa la aprobación de las Cámaras; puede, con acuerdo del Senado, tomar personalmente el mando de las fuerzas militares, y declarar, con arreglo á la Constitución, el estado de sitio; ejerce el derecho de veto aunque, si las Cámaras le remiten de nuevo el proyecto, aprobado por las dos terceras partes de sus miembros, se promulga como ley; firma los Tratados, presentándolos antes de su ratificación á la aprobación de las Cámaras, y dirige las negociaciones diplomáticas.

El Presidente no puede salir del territorio del Estado, ni durante el período de su mando, ni un año después, sin permiso de las Cámaras. Es responsable de los actos que realiza en el ejercicio de sus funcio-

nes, y puede ser acusado por el Congreso hasta un año después de haber cesado en el desempeño de su cargo.

En casos de ausencia, enfermedad ó muerte, le sustituye el Ministro del Interior, á falta de éste el Ministro más antiguo ó el Consejero de Estado también más antiguo, siendo seglar y si la sustitución es por vacante, se convoca en el término de diez días á nueva elección.

Para el ejercicio de sus funciones nombra el Gobierno, compuesto de siete Ministros, los cuales han de ser chilenos de nacimiento, electores, y tener una renta mínima de 500 pesos. Los Ministros son responsables ante las Cámaras, á las que pueden pertenecer; y no se les permite salir del país, hasta seis meses después de cesar en su cargo, período en el que pueden ser acusados.

MINISTROS

Presidente y Ministro del Interior, R. Sotomayor; Ministro de Negocios Extranjeros, Cultos y Colonización, J. Pugar Borne; Hacienda, E. Rodríguez; Justicia é Instrucción Pública, D. Amunategui; Guerra y Marina, Belisario y Prats; Industria y Obras Públicas, J. Figueroa.

Como alto Cuerpo Administrativo y Consultivo, con extensas atribuciones, algunas de ellas indicadas ya, hay un Consejo de Estado, que preside el Presidente de la República, y consta de 11 miembros, cinco nombrados por el Presidente, tres por el Senado y tres por el Congreso.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside, como ya se ha dicho, en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Diputados.

Para ser elegido Senador se requiere: estar en el goce de los derechos de ciudadano, ser elector, ser chileno de nacimiento ó naturalizado desde cinco años antes del señalado para la elección, gozar de una renta mínima anual de 2.000 pesos y haber cumplido treinta y seis años de edad.

La elección se hace por votación directa, en la que pueden tomar parte todos los ciudadanos mayores de veintiún años que saben leer y escribir y están inscriptos en las listas electorales. El cargo de Senador dura seis años, y el Senado se renueva por terceras partes cada tres años. La elección de Senadores se hace por provincias y departamentos: Santiago elige cuatro; las de Concepción, Ñuble, Maule, Colchagua, Valparaíso, Aconcagua y Coquimbo, dos, y las demás uno.

Son atribuciones privativas del Senado juzgar á los funcionarios acusados por la Cámara de Diputados, limitando su sentencia á la destitución, entregándolos después á los Tribunales, y aprobar ó rechazar los nombres propuestos por el Presidente de la República para la presentación de Obispos y para ocupar los cargos de Ministros plenipotenciarios; aprobar ó rechazar las propuestas para ascensos

en el Ejército, desde Coronel y Capitán de navío á General; conceder ó negar el pase ó la destitución de empleados superiores de la Administración, y aprobar ó no que el Presidente de la República tome personalmente el mando de las fuerzas de mar y tierra.

Tiene además la iniciativa en la discusión de las amnistías.

La Cámara de Diputados la forman los elegidos por el pueblo en votación directa.

Para ser elegido Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser Senador, con la diferencia de que la edad mínima exigida es la de veintiún años y la renta mínima anual de 500 pesos.

Los Diputados son elegidos por tres años.

Corresponde privativamente á la Cámara de Diputados: acusar ante el Senado al Presidente de la República, Ministros, Consejeros de Estado, Generales en jefe del Ejército ó de la Armada, miembros de la Comisión conservadora, que al suspenderse las sesiones eligen ambas Cámaras; Intendentes, jefes de las provincias y magistrados de la Corte Suprema. Además tiene la iniciativa en las discusiones de las leyes sobre contribuciones, de cualquiera clase que sean, y en las de reclutamiento.

Aparte las excepciones señaladas, las prerrogativas y atribuciones de ambas Cámaras son iguales.

El Senado y la Cámara de Diputados se reúnen simultánea, pero separadamente, el 1.º de Junio de cada año, hasta el 1.º de Septiembre, y sólo se constituyen en Congreso Nacional para la proclamación, ó, en su caso, elección del Presidente, así como para admitir ó no su dimisión. Las Cámaras eligen para que funcione cuando se suspenden las sesiones, una Comisión conservadora compuesta de siete Senadores y siete Diputados.

La Comisión conservadora puede, mientras están cerradas las Cortes, dirigir representaciones y quejas al Presidente de la República sobre la inobservancia de las leyes; prestar ó rehusar su consentimiento á los actos que el Presidente debe someter á su conocimiento, y convocar á las Cámaras á sesiones extraordinarias. Si la petición de estas sesiones las hacen por escrito las mayorías de ambas Cámaras, coavoca inmediatamente. La Comisión es responsable de sus actos ante el Congreso.

RELIGIÓN

La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado; pero se consiente el culto de cualquiera otra. Al frente de la Iglesia hay un Arzobispo, el de Santiago, y tres Obispos, los de Ancud, Concepción y Serena.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es gratuita, pero no obligatoria, lo que hace que sea grande el número de los analfabetos.

Las escuelas de primeras letras son 2.000. Para la segunda enseñanza existen el Instituto Nacional de Santiago, colegios y liceos establecidos en las capitales de las provincias, hasta el número de 22, y para la superior dos Universidades, una del Estado y otra privada.

Hay además seis Seminarios, 15 Institutos para mujeres, seis Escuelas Normales, tres para hombres y tres para mujeres; Escuelas de Minas, de Comercio, de Agricultura; Institutos de segunda enseñanza que no pertenecen al Estado; Instituto Pedagógico, Academia militar, Academia de Ingenieros, Escuela de Guerra y Escuela Naval; Escuelas de Artes y Oficios; Escuela de Sordo-mudos y Ciegos; Museos y Academia de la Lengua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Á la cabeza de la Administración de Justicia está la Corte Suprema, compuesta de siete magistrados, nombrados en la forma que ya se ha dicho; siete Tribunales de apelación, uno con residencia en la capital y los otros seis en Iquique, Serena, Tacna, Talca, Valdivia y Valparaíso, compuestos, el primero de 15 y los otros de cinco magistrados; un juez letrado ó Juzgado de letras en cada una de las capitales de los departamentos, y jueces de subdelegación y de distrito.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 2.485 kilómetros, las telegráficas, de 19.061; las de teléfonos, de 12.767 y las Administraciones de Correos, 865.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Además del Banco Nacional, que no es oficial, hay 18 Bancos de emisión, un Banco Hipotecario, Caja de Ahorros y varias Sociedades anónimas de comercio, seguros, gas, luz eléctrica, etc., etc.

El capital del Banco Nacional, que es el más importante, es de 20.000.000 de pesos.

La unidad monetaria es el peso, y el sistema métrico decimal está en vigor desde 1865, aunque se usan todavía mucho las antiguas medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: trigo, cebada, maíz, patatas, vides, todo en proporciones considerables, pues pasan de 630.000 las hectáreas dedicadas á estos cultivos y de 440.000 las dedicadas á pastos.

En ganados, la riqueza es apreciable, sobre todo en lanar y vacuno.

La producción minera es grande, excediendo de 50.000 los obreros empleados en ella. Todos los metales, menos el estaño y el platino, se encuentran en la República; pero los principales son el cobre la plata, el plomo y el oro. El hierro, el carbón de piedra, el cinc, el mercurio, se encuentran también, el primero por todo el país y en grandes cantidades, y la Agricultura y la Industria florecen alentadas por las Sociedades y los Institutos agrícolas, las Escuelas prácticas de enseñanza establecidas en varias capitales de provincia, la Sociedad Nacional de Minería y la de Fomento fabril. Hay gran número de fábricas de harinas y de azúcar, de tejidos de lana, de paños y de loza.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: minerales, productos vegetales, lanas, cereales, hulla y cueros, y los de importación, tejidos, aceites, drogas, máquinas y herramientas; minerales y legumbres.

El comercio de exportación en 1906 fué de 290 millones de pesos y el de importación de 237.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Alemania, Francia, Estados Unidos, Suiza é Italia. Las relaciones comerciales con España las determina un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio, y desde los diez y ocho á los cuarenta y cinco años de edad todo chileno capaz para empuñar las armas está obligado á servir en el Ejército, el primer año en activo, nueve en la primera reserva y el resto en la segunda. El ingreso en filas no se verifica hasta cumplir los veinte años.

La fuerza permanente es de 4.800 hombres, y la de los reclutas, que después de servir sólo seis meses pasan á la reserva, de 6.160. Estas tropas se dividen en 16 batallones de Infantería, seis regimientos de Caballería, un regimiento de Artillería á caballo y cuatro de Montaña, cuatro secciones de Ingenieros militares y una de Comunicaciones.

El país está dividido en cuatro zonas militares.
Hay además un Estado Mayor general y una Inspección general.
El grado superior del Ejército es General de división.

MARINA

La Marina de guerra la constituyen: un acorazado de 7.000 toneladas, dos cruceros acorazados de 8.000 y 7.100, cuatro cruceros protegidos de 4.500 á 2.100 toneladas, cuatro destructores, seis cazatorpederos, 16 torpederos, un barco-escuela de guardias marinas, otro de Artillería, un cañonero y cuatro transportes. El alto personal de la Marina le forman un Vicealmirante y siete Contralmirantes.

La Compañía Sudamericana de vapores está obligada, en caso de guerra, á poner todos sus buques, que son 21, á la disposición del Gobierno.

La Marina mercante consta de 54 vapores y 34 barcos de vela, contando sólo los que tienen un tonelaje superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, impuestos sobre nitratos y alcoholes, contribuciones, ferrocarriles, correos y telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 149.100.000 pesos, y el de gastos de 134.830.532 pesos papel y 58.796.781 pesos oro. El de gastos para 1908 es de 188.000.000 de pesos.

La Deuda pública es de 147.480.965 pesos papel y de 287.034.100 pesos oro; de éstos 280.634.400 de Deuda exterior y 6.399.700 de Deuda interior. Por habitante, 136,60 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Juan Du Bose y Jackson, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; D. Andrés López Muñoz, secretario de primera clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Santiago de Chile: cónsul general, el Ministro de S. M.—Valparaíso: cónsul de primera clase, D. Guillermo Leyra y Roquer.

Honorarios.—Antofagasta: vicecónsul, D. Alejandro Granada.—Arica y Tacna: vicecónsul, D. Miguel Casanovas.—Concepción: vicecónsul, D. Luis Eberhard.—Coquimbo: vicecónsul interino, D. Rufino Díez.—Corral (Valdivia): vicecónsul, D. Eduardo Vallejo.—Iquique: vicecónsul, D. Serafin Pinedo.—Punta de Arenas: vicecónsul, D. José

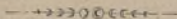
Menéndez.—Talca: vicecónsul, D. Rafael de Ramón Guibert.—Taltal: vicecónsul, D. José Pérez Busto.—Valparaíso: vicecónsul, D. F. Vives y Ramón.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Agustín Edwards, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; D. Víctor Gres, encargado de Negocios interino; don Ismael Bernales y D. Melchor de Santiago, agregados.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Ramón Bernales; cónsul, D. Manuel H. Pastor; vicecónsul, D. Pedro Fluiters.—Barcelona: cónsul, D. Rafael Roig; vicecónsul, D. Rogelio Múgica.—Bilbao: cónsul, D. J. Bailey.—Alicante: cónsul, D. Guillermo Campos.—Arrecife: agente consular, D. Ezequiel Morales.—Cádiz: cónsul, D. J. Luis Guerra; vicecónsul, D. Julián Ferry.—Carril: vicecónsul, D. Pío S. Carrasco.—Cartagena: cónsul, D. Reginal Barrington.—Córdoba: vicecónsul, D. Antonio Caro.—Coruña: cónsul, D. Vicente Bermúdez; vicecónsul, D. Valentín Molina.—Granada: cónsul, D. Emilio Manuel de Villena.—Gijón: cónsul, D. Dionisio Velasco.—Irún y Pasajes: cónsul, D. Cándido Figueredo.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Sebastián Romero.—Las Palmas: cónsul, D. Víctor Pérez; vicecónsul, D. José Riol.—Mahón: cónsul, D. Pedro Taltavull.—Málaga: cónsul, D. A. de Burgos.—Puerto de Santa María: vicecónsul, D. Alfonso Sancho.—San Sebastián: cónsul, D. Alfredo Laffite.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Félix Casanova.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Narciso de Ara.—Santa Pola: vicecónsul, D. Antonio Erades.—Santander: cónsul, D. Angel Lamera.—Sevilla: cónsul, D. Juan Spottorno; vicecónsul, D. Paulino Martínez.—Tarragona: cónsul, D. Adolfo Artal.—Valencia: cónsul, don Francisco Llano; vicecónsul, D. Enrique Llausas.—Vigo: cónsul, don Antonio López; vicecónsul, D. Eduardo Gasset.—Villagarcía: vicecónsul, D. Pío S. Carrasco.—Vinaroz: vicecónsul, D. Leopoldo Querol.



ECUADOR

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República del Ecuador linda al Norte y Noreste con Colombia, al Sur con el Perú y al Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 307.420 kilómetros cuadrados, y su población de 1.400.000 habitantes (4,6 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 17 provincias: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchí, Chimborazo, Esmeraldas, Isla de los Galápagos, Guayas, Imbabura, León, Loja, Manabí, Oriente, Oro, Pichincha, Los Ríos y Tungurahua.

Las principales poblaciones son: Quito (capital), con 51.000 habitantes; Guayaquil, con 51.000, y Cuenca, con 30.000.

El primer europeo que pisó las tierras de la hoy República, fué Pizarro en 1525, encargando la conquista del que entonces era un Reino, al capitán Sebastián de Benalcázar, el cual, tras porfiada lucha, tomó posesión de Quito el año 1534 en nombre de Carlos V, aunque Diego de Almagro y Pedro de Alvarado contribuyeron también á la conquista.

Desde aquella fecha perteneció á la Corona de España, hasta que en 1821 se declaró independiente de la dominación española, entrando á formar parte de la República de Colombia, de la que se separó también en 1830 para constituir el actual Estado.

GOBIERNO

Presidente: general Eloy Alfaro.

La República está regida por la Constitución últimamente promulgada de 1906, y que afirma la existencia de tres Poderes: el ejecutivo, el legislativo, compuesto de dos Cámaras, y el judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Corresponde éste al Presidente de la República, elegido por cuatro años y por elección directa, en la que toman parte todos los ciudadanos mayores de diez y ocho años que saben leer y escribir.

El Presidente tiene todos aquellos derechos y privilegios que son inherentes al Jefe supremo de la Nación y de la fuerza armada; pero su derecho de veto sólo tiene valor suspensivo, toda vez que, si un proyecto devuelto á las Cámaras, éstas le aprueban de nuevo, está

obligado á promulgarle; además, no puede disolver las Cámaras ni suspender sus sesiones, aunque sí convocarlas á sesiones extraordinarias.

El Presidente, responsable ante el Congreso, nombra para el desempeño de sus funciones, un Ministerio y un Consejo de Estado, compuesto éste último de los Ministros, de los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas, de dos Senadores, dos Diputados, y tres Consejeros nombrados por el Congreso, pero que no pertenecen á él. Otras limitaciones de su autoridad se señalan al hablar de las facultades de las Cámaras.

MINISTROS

Negocios Extranjeros, Carbó; Interior, Policía, Trabajos Públicos y Beneficencia, Moncayo; Instrucción Pública, Cultos y Justicia, Monje; Hacienda, Puga; Guerra y Marina, Flavio Alfaro.

Los Ministros no pertenecen á las Cámaras, pero asisten á ellas, sin voto.

El Vicepresidente de la República es elegido en la misma forma que el Presidente y por igual período de tiempo; pero la elección se verifica dos años después que la de aquél. El Vicepresidente sustituye al Presidente y además preside el Consejo de Estado.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside éste en un Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

El Senado consta de dos senadores por provincia, elegidos por el mismo Cuerpo electoral que elige al Presidente de la República, y la elección es por dos años.

Para ser elegido senador se requiere ser natural del país, hallarse en posesión de los derechos civiles y políticos y haber cumplido treinta y cinco años de edad.

La Cámara de Diputados consta de representantes elegidos por el mismo Cuerpo electoral que elige los Senadores y por un período de dos años.

Para ser elegido Diputado se requiere ser hijo del país, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y haber cumplido veinticinco años de edad.

Las Cámaras se reúnen por su propio derecho y sin convocatoria del Poder ejecutivo, todos los años el día 10 de Agosto en la capital de la República, y sus sesiones duran sesenta días.

Son atribuciones exclusivas del Senado: rehabilitar á los que hubiesen perdido sus derechos de ciudadanía, cuando no se trate de casos de traición; rehabilitar, probada la inocencia, la memoria de los muertos, condenados injustamente, y juzgar al Presidente de la República, Ministros, Secretarios de Estado, Magistrados de la Corte Suprema y consejeros de Estado.

Son atribuciones privativas de la Cámara de Diputados: acusar á los funcionarios de que habla el párrafo anterior, ó recibir las acusaciones que contra ellos se formulen, remitiéndolas al Senado si las considera fundadas; requerir á las autoridades para que hagan efectiva la responsabilidad de los empleados que hubieren faltado á su deber y tener iniciativa en las leyes de Impuestos y Contribuciones.

Las dos Cámaras se reúnen para hacer el escrutinio y la proclamación de Presidente, recibir su juramento y el de los altos empleados; admitir ó rechazar sus renunciaciones y elegir los Consejeros de Estado, Ministros de la Corte Suprema, Ministros y jueces del Tribunal de Cuentas, y aprobar ó no las propuestas que para Generales y Coroneles haga el Poder ejecutivo, y censurar la conducta de los Ministros cuando una de las Cámaras lo pida. El Ministro cuya conducta oficial es censurada, no puede volver á formar parte del Gobierno durante todo el período presidencial.

La inmunidad de los Senadores y Diputados empieza treinta días antes de las sesiones y dura hasta treinta días después de éstas.

Los Senadores y Diputados no pueden, mientras ejercen el cargo ni un año después, aceptar destinos de libre nombramiento del Poder Ejecutivo, ni esos empleados pueden ser elegidos Senadores ni Diputados aunque renuncien su cargo tres meses antes del día de la elección. Se exceptúa á los que pertenecen al Ejército, cuando se trata de guerra extranjera ó conmoción interior.

RELIGIÓN

La religión católica, apostólica romana, es la del Estado que la sostiene y protege, aunque están prohibidas las fundaciones de nuevas Ordenes religiosas y el establecimiento en el país de Asociaciones de extranjeros. Existe el matrimonio civil y la tolerancia religiosa.

Al frente de la Iglesia católica hay un Arzobispo y seis Obispos sufragáneos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es gratuita y obligatoria. El número de Escuelas de primeras letras es el de 1.100; el de los Centros de segunda enseñanza 35, y las Universidades son tres, establecidas en Quito, Cuenca y Guayaquil. Hay además Escuelas de Comercio, Escuelas Normales y Academia de la Lengua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Hay un Supremo Tribunal de Justicia; seis Tribunales de segunda instancia; jueces de primera instancia y jueces de paz, y Tribunales Consular y de Comercio.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, es de 270 kilómetros; la de las telegráficas, de 4.130 kilómetros, y el número de Administraciones de Correos es de 290.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos de emisión son dos: el Banco del Ecuador, con un capital de 3.000.000 de sucres, y el Comercial, con 5.000.000. La unidad monetaria es el sucre, equivalente á 5 pesetas.

Está establecido el sistema métrico decimal, pero el comercio usa las antiguas pesas y medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: el cacao, el algodón, el tabaco, el azúcar, la vainilla, el arroz, la zarzaparrilla, el tamarindo, el coco, el banana, las naranjas, el trigo, la cebada y el maíz.

Los bosques producen la canela, la quina, el caucho, la gutapercha la palma de cera y en maderas de construcción abundan, entre otras, el cedro, la caoba, el granadillo y el palo rosa, cultivándose también la morera y la cría del gusano de seda.

En minerales se produce oro, plata, cobre, azufre, cinabrio y salmuera. Hay también ricas canteras de mármol; pero casi todas las minas están abandonadas ó mal explotadas, exceptuando algunas de oro, en Loja y el territorio del Napo y de Canelos. La plata se encuentra principalmente en la provincia de Cuenca; en ganados hay algunas riquezas, sobre todo en Loja.

La industria es escasa; los trabajos agrícolas siguen siendo rudimentarios en su mayoría, aunque ya algunos propietarios comienzan á mejorar el cultivo. En Quito y en algunas otras poblaciones hay fábricas de tejidos de algodón y se elaboran ponchos, bayetas y telas de lana de pelo largo.

Existen también algunas tintorerías y fábricas de calzado, hamacas, sombreros y petacas de paja, así como en algunos puntos se dedican preferentemente al curtido de pieles.

COMERCIO

La mayor parte del comercio se hace entre las provincias de la misma República; pero se exportan también cacao, éste principalmente para España, café, caucho, metales preciosos, pieles, sombreros de paja, maril vegetal, quina y maderas. Las importaciones son princi-

palmente géneros de algodón, hierro y materias alimenticias, oro y plata.

El comercio de exportación de 1906, último del que se tienen noticias, fué de 22.000.000 de sucres (pesos), y el de importación, de sucres 17.374.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia, España é Italia. En las relaciones comerciales con España tienen derecho á la segunda columna del Arancel.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los diez y ocho á los sesenta años; de los diez y ocho á los treinta y dos en el Ejército activo y la reserva, y desde los treinta y dos á los sesenta en la Guardia Nacional.

El Ejército activo se compone: de nueve batallones de Infantería, un regimiento de Caballería y tres baterías de Artillería; en total, incluyendo jefes y oficiales, 6.397 hombres. La Guardia Nacional está dividida en 88 batallones de Infantería; 12 regimientos de Caballería, y nueve baterías de Artillería. Total, 90.000 hombres.

MARINA

La Marina de guerra consta de un crucero, un barco escuela y tres buques transportes.

La Marina mercante la componen 17 vapores y varias lanchas de vapor y canoas, más algunos barcos de vela.

PRESUPUESTOS

La mayor parte de los ingresos los dan las Aduanas, los impuestos sobre el cacao, el ron, el tabaco, los monopolios de la sal y de la pólvora, los consumos, las rentas del Estado y Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 14.247.700 sucres, y el de gastos de 13.831.220.

La Deuda pública interior y exterior asciende á 18.592.311 sucres. Por habitante, 13,20 sucres.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

El representante diplomático lo es el Ministro de S. M. en el Perú.

CÓNSULES

Quito: cónsul de primera clase, D. Manuel Coll; cónsul honorario, D. José María Lasso.

HONORARIOS

Guayaquil: cónsul, D. Manuel P. Janer.—Loja: vicecónsul, D. Manuel Carrión.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Víctor de Rendon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

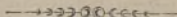
Don Enrique Dorn, primer secretario.

Don Francisco Aguirre, segundo secretario.

Don César Martínez, segundo secretario.

CÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Gabriel Sánchez.—Barcelona: cónsul general, D. Leonidas A. Yerovi.—Almería: cónsul, D. Fermín Estrella.—Bilbao: cónsul, D. Francisco Sevilla.—Cádiz: cónsul, D. Aquiles Marurí.—Coruña: cónsul, D. Luciano Marchesi.—Málaga: cónsul, D. Andrés Mata.—Santander: cónsul, D. José Terán.—Vigo: cónsul, D. Manuel Rodríguez.—Valencia: cónsul, D. Luis Martínez.



GUATEMALA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Guatemala linda al Norte con Méjico, al Este, con el golfo de Honduras, el de Méjico y la Colonia inglesa de Belice; al Sureste con Honduras y el Salvador, y al Suroeste y Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 113.030 kilómetros cuadrados, y su población de 1.842.000 habitantes (16 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 22 departamentos: Retalhuleu, Suchitepequez, Escuintla, Santa Rosa, Jutiapa, Chiquimula, Zacapa, Izabal, Petén, Huehuetenango, San Marcos, Quezaltenango, Totonicapan, Sololá, Chimaltenango, Sacatepéquez, Guatemala, Amatitlán, Jalapa, Quiché, Baja Verapaz y Alta Verapaz.

Sus principales poblaciones son: Guatemala (capital), con 96.000 habitantes, Coban con 30.000 y Quezaltenango con 29.000.

Hernan Cortés, posesionado de Méjico, envió á Pedro de Alvarado á Guatemala en el año de 1524. Fundó la capital, estableciendo en el territorio una Capitanía general. Desde entonces perteneció á la Corona de España, de la que se separó en 1821, declarándose independiente y entrando en la confederación de la América Central, hasta 1847, que se separó también de ésta.

GOBIERNO

Presidente de la República: Manuel Estrada Cabrera.

La República está regida por la Constitución de 1879, reformada en 1335, 1837, 1889 y 1903, la cual afirma la existencia de tres Poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo le ejerce el Presidente de la República, elegido directamente por el pueblo, siendo elector todo aquel que habiendo cumplido veintiún años de edad está en el pleno goce de sus derechos de ciudadano. La elección es por seis años y puede ser reelegido, y á la Asamblea compete hacer el escrutinio y proclamar al que ha obtenido mayoría absoluta.

Para ser Presidente se requieren las mismas cualidades que para ser elector, y además ser de estado seglar.

Las principales atribuciones y obligaciones del Presidente son: promulgar y hacer cumplir las leyes; convocar á la Asamblea á sesiones extraordinarias; dirigir la instrucción pública, inspeccionando los establecimientos oficiales y privados; nombrar los empleados políticos, pero cuando se trata de los jueces de primera instancia, hacerlo á propuesta de la Corte Suprema; conferir los empleos militares, hasta Coronel inclusive; nombrar los miembros del Cuerpo diplomático y consular; otorgar indultos; celebrar tratados, sometiéndolos á la aprobación de la Asamblea, y ejercer el veto, aunque si la Asamblea aprueba de nuevo el proyecto por dos tercios de sus miembros se promulga como ley.

El Presidente es responsable de los actos que realice en el ejercicio de su cargo, y en casos de ausencia ó vacante le sustituye uno de los dos designados que para este fin elige la Cámara.

Para el desempeño de sus funciones nombra los Ministros, y hay además un Consejo de Estado, compuesto de 13 miembros, siete nombrados por la Asamblea y seis por el Presidente.

MINISTROS

Interior y Justicia, Reina Andrade; Negocios Extranjeros, Barrios; Guerra, Molina; Fomento, Méndez; Hacienda, Aguirre; Instrucción Pública, Bocanegra.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en la Asamblea, compuesta de 69 Diputados, elegidos por sufragio universal, por un período de cuatro años, y á razón de uno por cada 20.000 habitantes ó fracción mayor de 10.000, y la Asamblea se renueva por mitades cada dos años.

Para ser Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser elector.

Corresponde á la Asamblea nacional, entre otras atribuciones, abrir y cerrar las sesiones; en el caso de que ningún candidato á la Presidencia de la República haya obtenido la mayoría absoluta, elegir á uno de los tres que tengan mayor número de sufragios; admitir ó rechazar la renuncia de éste; nombrar los Designados que han de reemplazarle; declarar si procede acusar al Presidente, Ministros, Consejeros de Estado, Magistrados y Fiscales; autorizar al Presidente para ausentarse del territorio nacional; interpretar las leyes; fijar los impuestos; aprobar ó rechazar los tratados; nombrar los funcionarios del Poder judicial; conferir los empleos de General en el Ejército á propuesta del Poder ejecutivo; declarar la guerra y hacer la paz, y conceder indultos de carácter general.

La Asamblea, antes de suspender sus sesiones, nombra una Comisión permanente, compuesta de siete miembros, y cuya misión es, estando cerrada la Cámara, declarar si hay ó no razón para procesar á los Diputados; tramitar los asuntos pendientes y convocar á sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan.

RELIGIÓN

La religión dominante es la católica, pero el Estado no reconoce ninguna, existiendo la más completa libertad de cultos. Al frente de la iglesia católica está el Arzobispo de Guatemala, que tiene jurisdicción sobre los Obispos de Costa Rica, Honduras, Nicaragua y el Salvador.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es libre y obligatoria; el número de escuelas de instrucción primaria sostenidas por el Estado es de 1.100; el de Centros de segunda enseñanza seis, y el Instituto Central, que confiere grados, reconocidos en toda la América Central. Hay además escuelas y colegios privados; Escuela de Artes y Oficios; Colegios de Derecho, Medicina é Ingenieros; Conservatorio de Música y Declamación y Academia de la Lengua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia cuenta con una Corte Suprema, residente en la capital, y que tiene la iniciativa para someter á la Asamblea proyectos de ley que afecten á su misión; seis Audiencias ó Tribunales de apelación y 26 tribunales de primera instancia, y en todas las municipalidades en que se hallan divididos los departamentos jueces de paz.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas tienen una extensión de 236 kilómetros; las telegráficas, de 5.492; las telefónicas, de 510, y las Administraciones de Correos son 281.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos de emisión son: el Internacional, el Colombiano, el de Guatemala, el Agrícola Hipotecario, el Americano y el de Occidente.

La unidad monetaria es el peso, y está en vigor el sistema métrico decimal, aunque las pesas y medidas más usadas son las antiguas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Por falta de brazos, cerca del 50 por 100 del terreno, que es muy fértil, está sin cultivar. Se producen los cereales de todas clases, aun cuando el trigo no basta para el consumo interior, y se cosechan además café, cacao, arroz, del que se consumen y exportan grandes cantidades, siendo el zacate ó forrage, dedicado al ganado, la más importante producción agrícola. Se recolectan también añil, algodón, avena, caña de azúcar, tabaco, pimienta, vainilla y zarzaparrilla.

En minerales los principales son: el oro, que se encuentra en el lecho de casi todos los ríos, principalmente en el Matagua, siendo la mina más importante la del departamento de Izabal, que se explota en gran escala; la plata, el plomo, el hierro, el carbón de piedra, el imán, el azogue, el cinc y el azufre. También hay algunas canteras de mármol.

Aparte la industria que se relaciona con los productos agrícolas y minerales, hay fábricas de géneros de lana, algodón y seda; de hamacas de pita, y sombreros; de muebles y de calzado, habiendo obtenido algunos productos, elaborados á mano, premios en diversas exposiciones.

COMERCIO

El principal comercio de exportación le constituyen el café, el azúcar, las bananas, las pieles, las maderas y el cacao, y los de importación, algodón, harinas, productos alimenticios y licores.

La importación en 1907 fué de 7.220.270 pesos papel, y la exportación de 7.138.720

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son los Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia. En sus relaciones con España goza del trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Todo guatemalteco que pague menos de cincuenta pesos de contribución al año, á menos que no sea hijo único ó empleado de superior categoría, está obligado á servir en el Ejército activo y su reserva desde los diez y ocho años á los veinticinco y desde los veintiséis á los cincuenta en la Milicia.

El Ejército activo consta de 7 000 hombres y la reserva de 29.439, y el total en pie de guerra es de 56.000 hombres.

MARINA

No hay Marina de guerra y la mercante consta de 10 barcos de vela de más de 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

La mayor parte de los ingresos son aduanas é impuestos sobre los licores y el tabaco.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 34.058.169 pesos papel, y el de gastos de 28.892.302.

Deuda pública: 11.672.289 pesos oro, y 55.130.181 pesos papel. Por habitante, 30,82 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Manuel María Jove, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Pablo de Benito y Varela, secretario de segunda clase.

CÓNSULES

Guatemala: cónsul general, el Ministro de S. M.—*Honorarios*: Guatemala: cónsul, D. José R. Camacho y Díaz Durán.—Quezaltenango: vicecónsul, D. Francisco María García.—Escuintla: agente consular, D. Juan Lores García.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Sr..., enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, (vacante).
Don Juan Prichard, secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Francisco de Arce Pílon.—Barcelona: cónsul general, D. Manuel Jove y Quiñones; cónsul, D. Ricardo Gómez Carrillo; vicecónsul, D. Jaime Fortuny y Durán.—Bilbao: cónsul, don Rufino Orbe.—Cádiz: cónsul, D. Miguel Prieto; vicecónsul, D. Aurelio Prieto.—Coruña: cónsul, D. Julio Carballo Enriquez.—Granada: cónsul, D. Juan Guillén y Sotelo.—Huelva: cónsul, D. Francisco Jiménez y Jiménez.—Irún: cónsul, D. Francisco Iglesias; vicecónsul, D. Ramón Iglesias.—Málaga: cónsul, D. Miguel Moreno Castañeda; vicecónsul, D. Salvador Alvarez Net.—Orense: cónsul, D. Julio Carballo Enriquez.—Palma de Mallorca: cónsul, D. José Miró y Aguiló.—San Sebastián: cónsul, D. Manuel Martí.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. José Ruiz de Salas; vicecónsul, D. Salvador Batista.—Santander: cónsul, D. Angel F. Pérez.—Sevilla: cónsul, D. Manuel Herrera.—Valencia: cónsul, D. Federico Matthes; vicecónsul, D. José Brevia y Ezpeleta.—Vigo: cónsul, D. Luis A. Mestres.—Alicante: vicecónsul, don Enrique Ravallo Sánchez.

HONDURAS

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Honduras linda al Norte con Guatemala y el golfo de Honduras; al Este, con el Océano Atlántico; al Sur, con Nicaragua y al Oeste, con el Salvador.

Su área es de 114.670 kilómetros cuadrados, y su población de 544.000 habitantes (cinco habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 16 departamentos: Santa Bárbara, Olancho, Tegucigalpa, Copán, Gracias, Choluteca, Paraíso, La Paz, Comayagua, Intibucá, Valle, Yoro, Colón, Cortes, Bahía y Atlántida.

Las principales poblaciones son: Tegucigalpa (capital), con 26.000 habitantes, y Comayagua, con 10.000.

El año 1502 Cristóbal Colón, zarpando de la isla de Pinos, llegó al Cabo de Honduras, siguiendo por la costa hasta el istmo de Darién; después Montejo, Alonso Ortiz, Olid, Alvarado, Hernández de Córdoba y Chaves, emprendieron la conquista del interior, que desde 1522 perteneció a la Corona de España, hasta que en 1821 se declaró independiente, entrando a formar parte de la confederación de la América Central, de la que también se separó en el año 1837.

GOBIERNO

Presidente provisional, desde Abril de 1907, general Miguel R. Dávila.

La República se rige por la Constitución de 2 de Septiembre de 1904, la cual reconoce la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo lo desempeña el Presidente de la República, que ha de ser: hondureño de nacimiento, mayor de treinta y cinco años, y ha de estar en el pleno goce de sus derechos de ciudadano.

El Presidente es elegido directamente por el pueblo por un período de seis años, sin que pueda ser reelegido para el período siguiente.

Son electores los ciudadanos mayores de veintiún años, ó de diez y ocho cuando están casados ó saben leer y escribir.

Si el Presidente de la República se ve imposibilitado de desempe-

ñar su cargo, lo entrega al Consejo de Secretarios del Despacho por el tiempo de su imposibilidad.

En caso de muerte, el Poder Ejecutivo lo desempeñan los Secretarios del Despacho, obligados á convocar inmediatamente para elegir nuevo Presidente, que ha de hacerse, lo más tarde, un mes después de ocurrida la vacante.

El escrutinio para la proclamación de Presidente lo hace el Congreso.

Corresponde, entre otras cosas, al Presidente, el mando supremo del Ejército; ejecutar y hacer cumplir las leyes; admitir, estando cerrado el Congreso, las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Supremo y nombrar otros interinamente, así como reemplazar en igual forma á los que fallecen; nombrar y separar los demás empleados; convocar al Congreso á sesiones extraordinarias cuando razones graves lo exijan; ejercer el derecho del veto, aunque si el Congreso aprueba de nuevo por dos tercios de sus votos el proyecto devuelto, se promulga como ley; convocar elecciones para cubrir vacantes de Diputados; ejercer la suprema dirección de la Policía de Seguridad; conceder empleos en el Ejército desde subteniente á coronel, y en el campo de batalla hasta General de división; declarar el estado de sitio si el Congreso está cerrado; celebrar tratados, sometiéndolos á la ratificación del Congreso; nombrar los agentes diplomáticos y consulares y el Fiscal general encargado de representar los intereses de la Hacienda, y decretar, en casos de invasión ó rebelión, empréstitos voluntarios ó forzosos, si juzga que no bastan los recursos del Estado.

El Presidente es responsable ante el Congreso de los actos que realice en el desempeño de sus funciones, y para ayudarle en éstas nombra Secretarios del Despacho, que no pueden ser menos de tres ni más de seis.

Los Secretarios del Despacho son también responsables; no pueden ser, mientras desempeñan el cargo, candidatos á la Presidencia de la República, y no pueden tampoco ser Diputados, pero asisten á las sesiones del Congreso, aunque sin voto.

MINISTROS

Estado, Justicia é Instrucción Pública, E. Fiallos; Obras Públicas, M. Rosales; Interior, J. Castro; Hacienda, Bustillo; y Guerra, general Gutiérrez.

DEL PODER LEGISLATIVO

Corresponde el Poder Legislativo al Congreso, compuesto de Diputados elegidos directamente por el pueblo por un período de cuatro años, y á razón de uno por cada 10.000 habitantes. A la vez que el Diputado se elige un suplente y el Congreso se renueva por mitades cada dos años.

Para ser elegido se requiere ser mayor de veinticinco años; natu-

ral ó vecino del departamento que le elige y estar en el pleno goce de los derechos de ciudadano.

Compete al Congreso, entre otras cosas: reunirse cada dos años en la capital, del 1.º al 15 de Enero, sin necesidad de convocatoria, por espacio de noventa días, los cuales pueden aumentar ó disminuir, de acuerdo con el Poder Ejecutivo; admitir ó no la renuncia de sus miembros; hacer el escrutinio de actas para la elección de Presidente, y en caso de que ningún candidato hubiera obtenido la mayoría absoluta, elegir entre los tres que hubieran logrado mayor número de sufragios; declarar si ha lugar á formación de causa, contra el Presidente de la República, contra los Diputados, los magistrados del Tribunal Supremo; los Secretarios de Estado y los agentes diplomáticos; votar cada dos años el presupuesto del Estado; aprobar ó desaprobar la conducta del Poder Ejecutivo; ratificar ó rechazar los Tratados; declarar la guerra y hacer la paz; declarar el estado de sitio; nombrar los magistrados del Tribunal Supremo; conferir los grados de General de brigada y de división á propuesta del Poder Ejecutivo, y recibir juramento á los empleados que nombra.

Cuando en algún proyecto de ley se trate de reformar los Códigos de la República ó cualquier ramo de la Administración de Justicia, debe antes de resolver oír la opinión del Tribunal Supremo, si la iniciativa de la reforma no la ha tomado este alto Tribunal.

RELIGIÓN

Existe la completa libertad de cultos; pero la religión predominante es la católica, al frente de la cual hay un Obispo con residencia en Camayagua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A la cabeza de la Administración de Justicia hay un Tribunal Supremo, compuesto de cinco magistrados, elegidos por el Congreso, y que han de ser hondureños, letrados y mayores de treinta años. A más de estos cinco propietarios designa el Congreso tres suplentes.

El Tribunal Supremo nombra los magistrados de los demás Tribunales y los jueces de primera instancia. Los jueces de paz son elegidos por el pueblo dentro de cada Municipio.

Corresponde al Tribunal Supremo conocer de los delitos políticos ó comunes de Estado de los altos funcionarios, y presentar al Congreso proyectos de ley en materia de la competencia de este alto Tribunal.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas tienen una extensión de 92 kilómetros; las telegráficas, de 6.134, y las Administraciones de Correos son 256.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único establecimiento oficial de crédito es el Banco de Honduras; pero hay algunos establecimientos particulares de relativa importancia.

La unidad monetaria es el peso, equivalente á cinco pesetas.

Rige el sistema métrico decimal; pero las medidas y las pesas más corrientes son los antiguos españoles.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los productos agrícolas son tan varios como consiente un país que, á pesar de su poca extensión, tiene temperaturas y climas tropicales y templados; pero consagrados principalmente á las explotaciones mineras, la agricultura está un tanto abandonada, y no rinde lo que debiera rendir.

Los principales productos son: añil, café, caña de azúcar, cacao, algodón, arroz, trigo y tabaco, teniendo fama el del departamento de Gracias, de ser el mejor del mundo.

La riqueza en maderas, así como en ganados, es grande; pero lo más importante son sus minas. Las hay de oro, plata, cobre, plomo, hierro, cinc, carbón, etc., etc.

Las principales industrias son las que se derivan de las minas y de los productos agrícolas; pero hay además algunas fábricas de tejidos de algodón, sombreros de palma y junco.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: ganados, frutas, cueros, bananas, cauchos, café, tabaco, oro y plata en barras, y de importación: algodones, productos alimenticios y tejidos.

La exportación en 1907 fué de 1.889.950 peños, y la importación de 2.396.000. Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Brasil, Inglaterra y los Estados Unidos.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio. Todo hondureño, de los veintiún á los treinta años de edad, pertenece al Ejército activo, y de treinta á cuarenta años, á la reserva.

El Ejército permanente consta de 7.000 hombres, y la Milicia, de 20.000. Con la reserva, el Ejército activo puede llegar á 47.600 hombres. La suprema categoría es General de División.

MARINA

No hay Marina de guerra, y la mercante se compone de tres vapores y dos buques de vela, con arqueo superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto los dan: Aduanas, Consumos, Correos y Telégrafos y derechos de puerto.

El presupuesto de ingresos de 1907 ha sido en pesos oro, 3.702.216, y el de gastos, 3.703.216.

Deuda pública: la Deuda exterior es de 105.764.845 pesos oro, y la Deuda interior, 3.243.407 pesos papel. Proporción por habitante: 200,30 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTANTE DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

El Ministro plenipotenciario en Guatemala.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Cónsul general, el Ministro plenipotenciario.—La Ceiba: vicecónsul honorario, D. Simón Barrios.—Omoa: vicecónsul, Señor don H. Gort.—Tegucigalpa: cónsul honorario, D. Antonio Ramírez.—Puerto Cortés: vicecónsul honorario, D. Jaime Raig.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Alberto Membreño, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Antonio Graiño.—Barcelona: cónsul general, D. Victor de Cuadra; vicecónsul, D. José Roca Suárez Llanos.—Bilbao: cónsul, D. Edmundo Conto.—Cádiz: cónsul, D. A. J. Bensusán;

vicecónsul, D. Tomás Bensusán.—Huelva: cónsul, D. Francisco García Morales.—Las Palmas: cónsul general, D. Luis Falcón y Quedo.—Mahón: cónsul, D. Juan J. Vidal.—Málaga: cónsul, D. Isidro Ron y Pérez.—San Sebastián: cónsul, D. Juan José Gurruchaga y Martiarena.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, D. José Cabrera López.—Santander: cónsul, D. Antonio Gutiérrez.—Sevilla: cónsul, D. Alfredo Amores.—Valencia: cónsul, D. Federico Matthes.—Vigo: cónsul, don José Barreras Masso.—Alicante: vicecónsul, D. Eduardo Cernuda y Más.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, D. Julio Hardisson Espon.

MÉJICO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República federal mejicana, situada en la parte meridional occidental de la América del Norte y en la zona septentrional del istmo que une las dos Américas, confina al Norte con los Estados Unidos, al Este con el golfo mejicano y el mar de las Antillas, al Sureste con Guatemala y al Sur y al Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 1.987.200 kilómetros cuadrados, y su población de 13.606.000 habitantes (13 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 27 estados, dos territorios y el distrito federal: Tamaulipas, Vera Cruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, San Luis de Potosí, Aguas Calientes, Guanaxuato, Querétaro, Hidalgo, Méjico, Distrito federal, Morelos, Tlaxcala, Puebla, Baja California (territorio), Sonora, Sinaloa, Tepic (territorio), Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Sus principales poblaciones son Méjico (capital), con 345.000 habitantes, Guadalajara, con 101.000; Puebla, con 95.000; Monterrey, con 63.000, y San Luis de Potosí, con 61.000.

El 8 de Abril de 1518 zarpó de Santiago de Cuba Juan de Grijalba, encargado por Diego Velázquez, gobernador de la isla de Cuba, de explorar los inmediatos mares. Las corrientes le empujaron hacia la isla de Cozumel primero, hacia el río de Tabasco después; sus marineros, viendo en los pueblos de la costa edificios semejantes á los vistos en España, le dieron á aquella tierra el nombre de Nueva España, y Grijalba volvióse á la isla de Cuba. Al conocer Velázquez las noticias de las nuevas tierras vistas, reprendió á Grijalba por no haber tomado posesión de ellas, y despachó nueva expedición, al mando de Hernan Cortés, que zarpó el 19 de Febrero de 1519, apresurando el viaje, porque Velázquez pretendió después desposeerle del mando y prenderle.

Quinientos ocho soldados, de ellos 17 jinetes, y 109 marineros, constituían todas las fuerzas con que Cortés se dispuso á conquistar la tierra mejicana, el poderoso imperio de Moctezuma; hecho que en un año realizó, tras luchas, vicisitudes, proezas y faltas que las dimensiones de este libro no permiten señalar.

Desde la victoria de Otumba en 1520, y la recuperación de Méjico, tomado por asalto como terrible represalia de la *noche triste*, el

país quedó sometido y perteneció á la Corona de España, hasta que en 1821 se declaró independiente, constituyéndose en Imperio bajo el cetro de Iturbide; pero derrotado éste por la revolución que acaudilló el general Santa Anna y preso y fusilado en 1823, se proclamó la república federal, promulgando la Constitución en 4 de Octubre de 1824.

Las luchas intestinas les debilitaron, y los Estados Unidos, aprovechando esta circunstancia, les declaró la guerra en 1846, la cual terminó por un tratado de paz, que menguó el territorio mejicano.

A causa de suspender los pagos de la deuda exterior en 1861, los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España decidieron obligarle á cumplir sus compromisos. Se adelantó la expedición española, que, saliendo de la Habana al mando del general Gasset, se apoderó sin resistencia de Veracruz y del Castillo de San Juan de Ulúa, llegando poco después las demás fuerzas y el jefe de los españoles general, don Juan Prim. Inglaterra y España quisieron limitar su acción á los términos convenidos en el tratado que las tres naciones habían firmado en Londres el 16 de Octubre, es decir, no mezclarse para nada en los asuntos interiores del país, y se envió un *ultimátum* al Presidente de la República, Benito Juárez, que se prestó á atender las reclamaciones, y el ministro Doblado firmó con Prim un armisticio el 9 de Febrero de 1862, acordándose en él que las negociaciones comenzarían en Orizaba el 16 de Abril.

Á pesar de que al armisticio asistieron los jefes de las fuerzas inglesas y francesas, este último declaró que no concedía plazo alguno y estaba dispuesto á romper inmediatamente las hostilidades. Entonces el general Prim, acreditándose de habilísimo diplomático, se retiró, siguiéndole poco después la escuadra inglesa.

Solos ya los franceses, comenzaron la lucha, apoderándose, al cabo de un año, de Puebla y Méjico y proclamando el Imperio, nombrando Emperador á Maximiliano, archiduque de Austria, al que ayudaban también algunos elementos mejicanos; pero á poco se retiraron, y Maximiliano, con sus partidarios, se encerró en Querétaro, dispuesto á defenderse y pelear; mas vencido y prisionero, fué fusilado por Juárez el 19 de Julio de 1867.

La antigua Constitución había sido abolida, y después de la guerra con los Estados Unidos, la Asamblea Nacional promulgó el 5 de Febrero de 1857 una nueva Constitución, que es la vigente, y que ha sido objeto de modificaciones hasta el año 1904.

GOBIERNO

Presidente de la República: general Porfirio Díaz, elegido por primera vez en 1876.

Vicepresidente: D. Ramón Corral.

La vigente Constitución afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Corresponde al Presidente de la República, elegido por seis años, y que puede ser reelegido.

Para ser Presidente se requiere: ser mejicano de nacimiento, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, ser de estado seguro y haber cumplido treinta y cinco años de edad.

La elección es indirecta, y para nombrar los electores presidenciales se necesita ser ciudadano mejicano, haber cumplido diez y ocho años estando casado, y 21 siendo célibe. Reunidos estos electores en agrupaciones de 500, elige cada una de éstas un elector, y los así nombrados se congregan en la capital del distrito el segundo domingo de Julio del año en que han de renovarse los Poderes centrales y nombran el Presidente, remitiendo las actas de la elección al Congreso federal encargado de hacer el escrutinio y la proclamación.

En la misma forma y por igual período de tiempo se elige Vicepresidente, que ha de reunir las mismas condiciones del Presidente, á quien sustituye en ausencia ó vacante, y que es por derecho propio Presidente del Senado, con voz, pero sin voto.

Corresponden al Presidente de la República, entre otras facultades, las siguientes: promulgar y ejecutar las leyes; nombrar los Ministros, agentes diplomáticos y consulares; conceder los empleos superiores del Ejército y la Armada, desde coronel, con la aprobación del Senado ó de la Comisión permanente, y todos los demás de la Administración del Ejército y la Armada, por su sola autoridad, con el refrendo del Ministro correspondiente; disponer de la fuerza armada permanente para la seguridad y el orden en el interior y la defensa de la República en el exterior, y de la Guardia Nacional, con aprobación del Senado; dirigir las relaciones diplomáticas y celebrar tratados, con aprobación del Senado; conceder indultos; declarar la guerra, previa aprobación de las Cámaras; ejercer el derecho de veto, aunque si las Cámaras, por mayoría absoluta de votos, vuelven á aprobar el proyecto está obligado á promulgarle como ley; abrir las sesiones del Congreso y convocar á sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la Comisión permanente.

El Presidente no puede salir de la capital de la República ni puede abandonar su puesto sin motivos graves, que han de apreciar las Cámaras, y, estando éstas suspendidas, la Comisión permanente.

El Presidente sólo puede ser acusado por delitos de traición á la Patria, violación expresa de la Constitución, ataques á la libertad electoral y delitos comunes graves.

En caso de ausencia ó vacante definitiva, le sustituye, como ya he dicho, el Vicepresidente.

Para el desempeño de sus funciones nombra el Presidente los Ministros que han de refrendar todas sus disposiciones, y que son también responsables.

MINISTROS

Gobernación, Corral (Vicepresidente de la República); Negocios Extranjeros, Mariscal; Hacienda y Crédito Público, Limantour; Justicia, Fernández; Instrucción Pública y Bellas Artes, Sierra; Fomento, Molina; Comunicaciones y Obras Públicas, L. Fernández; Guerra y Marina, general González Cosío; Tesorero general, Arrangoiz.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Diputados. Ambas Cámaras se reúnen á la vez y deliberan separadamente.

Las sesiones tienen dos períodos: el primero, prorrogable por treinta días, desde el 16 de Septiembre al 15 de Diciembre, y el segundo (en el que preferentemente se discuten los presupuestos y se aprueban los gastos del Estado) comienza el 1.º de Abril y termina el último día de Mayo, sin que, abiertas las Cámaras, pueda suspender una sus sesiones por más de tres días sin permiso de la otra.

El Senado consta de dos Senadores y dos suplentes por cada uno de los Estados y del Distrito federal.

Los Senadores son elegidos por elección indirecta, en la forma ya indicada al hablar de la elección de Presidente, y la Legislatura de cada Estado proclama á los que han obtenido la mayoría absoluta, pues á ella remiten los electores las actas de la elección, y si ningún Senador tiene la mayoría absoluta, la Legislatura elige entre los que tienen mayoría relativa.

Para ser elegido Senador se requiere: ser ciudadano mejicano en ejercicio de sus derechos, vecino del Estado que le elige, ser de estado seglar y haber cumplido treinta años de edad el día de la apertura de las sesiones.

El Senado se renueva por mitad cada dos años.

Son facultades exclusivas del Senado, á más de las ya señaladas: autorizar al Poder Ejecutivo para que las tropas nacionales salgan del territorio de la República ó entren en él las tropas extranjeras; conceder ó negar al Poder Ejecutivo que emplee la Guardia Nacional fuera de los Estados ó territorios respectivos; declarar, cuando por cualquier circunstancia carezca un Estado de los Poderes constitucionales, que ha llegado el momento de nombrar un Gobernador que convoque á elecciones para elegir esos Poderes, y aprobar el nombramiento, cuya propuesta corresponde al Poder Ejecutivo; resolver las cuestiones políticas que surjan entre los Poderes de un Estado, cuando alguno de ellos acude á su autoridad, ó si, con ocasión de esas diferencias, se perturba el orden público; convocar por propia autoridad á elecciones parciales para cubrir las vacantes que ocurran en su seno; y, finalmente, funcionar como jurado cuando la Cámara de Dipu-

tados acuse ante él al Presidente ó Vicepresidente de la República, Ministros y magistrados de la Corte Suprema.

El Congreso se compone de Diputados, elegidos en la misma forma que los Senadores, y á razón de uno por cada 40.000 habitantes. La elección es por dos años, y, á la vez que el Diputado propietario, se elige un suplente.

Para ser Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser Senador, salvo que la edad es sólo de veinticinco años, cumplidos el día que comienzan las sesiones.

Si un Diputado es elegido por dos ó más distritos, en aquél ó aquéllos á que renuncie le sustituye el suplente.

Corresponde exclusivamente á la Cámara de Diputados: acusar ante el Senado á los funcionarios de que ya se ha hablado; erigirse en Colegio electoral para proclamar los magistrados de la Corte Suprema y los Senadores por el distrito federal; decidir acerca de las renunciaciones y licencias del Presidente y Vicepresidente de la República y de los magistrados de la Corte Suprema; organizar las oficinas de la Contaduría mayor; examinar las cuentas de gastos que presente el Poder Ejecutivo; aprobar el Presupuesto, é indicar las contribuciones que deben decretarse para dotarle.

El día antes de cerrarse las Cámaras eligen éstas una Comisión permanente, compuesta de 29 individuos, de ellos 15 Diputados y 14 Senadores, la cual funcionará durante la suspensión de las sesiones. Son atribuciones de esta Comisión, entre otras: decidir por sí ó á propuesta del Poder Ejecutivo, la convocatoria á sesiones extraordinarias del Congreso ó de una sola Cámara, cuando las circunstancias lo requieran, debiendo tomarse esta resolución por las dos terceras partes de los votos, y señalando el objeto de la convocatoria; aprobar los nombramientos que debieran aprobar el Senado ó el Congreso; dar dictamen sobre los asuntos pendientes, preparando así la labor de las Cámaras y recibir el juramento al Presidente y Vicepresidente de la República y á los magistrados de la Corte Suprema, que, abiertas las Cortes, juran ante la Cámara.

Aparte las diferencias señaladas, son iguales las prerrogativas de ambas Cámaras, y la facultad de presentar proyectos de ley ante el Congreso corresponde al Presidente del Poder Ejecutivo á cualquiera de las dos Cámaras y á las Legislaturas de los Estados.

RELIGIÓN

La Constitución establece la separación entre la Iglesia y el Estado, y el matrimonio civil. Además prohíbe que las Corporaciones, así civiles como religiosas, tengan bienes raíces, á excepción hecha de aquellos locales que sean necesarios para el ejercicio de sus respecti-

vas funciones. En 1863 se cerraron todos los conventos y se confiscaron las propiedades de la Iglesia.

La religión que profesa la inmensa mayoría es la católica, apostólica, romana, que cuenta con siete Arzobispos y 23 Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es libre y obligatoria. La primera enseñanza depende del Estado y de los Municipios, y el número de escuelas es el de 9.194, á las que hay que añadir 2.281 privadas. Los Institutos de segunda enseñanza son 36, y para los estudios profesionales hay 65 instituciones docentes, comprendiendo cada una de ellas 20 Escuelas Normales. Para los estudios superiores hay Escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros, Bellas Artes, Comercio y Administración. Además, hay Escuelas de Artes y Oficios, Seminarios, Escuela Práctica de Minas, Escuelas Náuticas, Escuela Práctica de Agricultura, Academia Militar, Observatorio Astronómico, Observatorio Astronómico Central, Academia de la Lengua, 34 Museos y 11 Observatorios Meteorológicos, y gran número de Bibliotecas públicas. La capital de la República es el principal centro científico y literario. La Biblioteca tiene más de 150.000 volúmenes; la Escuela Preparatoria tiene magníficos gabinetes de Física, Química é Historia Natural, Museo Paleontológico y Jardín Botánico. La Escuela de Medicina cuenta con grandes salones de actos, magnífico anfiteatro-biblioteca y gabinetes de Química y Ciencias Naturales, y la Escuela de Ciencias ocupa uno de los edificios más notables de la ciudad; la de Ingenieros tiene gabinetes de Mineralogía, Geología y Paleontología, y museo de máquinas, instrumentos y aparatos, y la Academia de Bellas Artes es el establecimiento de su clase más notable de América, con varias galerías, destinadas á la colocación de pinturas de autores nacionales y extranjeros. También merecen especialísima mención el Museo de Medallas y el Museo Nacional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Poder Judicial es, quizá más que en parte alguna, un verdadero Poder, totalmente independiente y apartado de los demás Poderes. La Suprema Corte de Justicia está compuesta de 15 magistrados, elegidos por el pueblo en la misma forma indirecta ya indicada y por un período de seis años. La elección se hace de uno por uno, y tienen la antigüedad que la elección les da. Para ser elegido se requiere: estar instruído en la Ciencia del Derecho, ser mayor de treinta y cinco años y mejicano de nacimiento, en el pleno ejercicio de todos sus derechos. Además de este Tribunal, que es también de Apelación, hay Tribunales de circuito, formados por tres magistrados, y Tribunales de distrito, formados por 32.

Completando la Administración de Justicia, hay Tribunales ordinarios de lo civil y de lo criminal, que dependen del Ministerio de Justicia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1850, es de kilómetros 21.906; las de las telegráficas, de 66.365; la de las telefónicas, de 800, y las Administraciones de Correos son 2.638.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos de emisión son veinte, y cinco más que no tienen este privilegio. Entre esos Bancos, los principales son: el Banco Nacional, con un capital de 32.000.000 de pesos; el de Londres y Méjico, con pesos 21.500.000; el Central, con 21.000.000; el Yucateco, con 12 millones; el del Comercio y la Industria, con 10.000.000, y el Internacional, que es también Banco hipotecario, con 5.000.000.

La unidad monetaria es el peso oro ó dollar.

Existe por la Ley el sistema métrico decimal; pero se usan mucho todavía las antiguas pesas y medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La tierra cultivada alcanza una extensión de 12.156.867 hectáreas la dedicada á pastos, 48.762.849, y la de bosques, 17.786.715 hectáreas.

Las tierras del Estado están, con arreglo á las leyes de 1863 y 1894, demarcadas y guardadas por Compañías, que reciben un tercio de la extensión que vigilan, y los otros dos son adquiridos, ó por Compañías colonizadoras, ó por compradores particulares.

Los principales productos agrícolas son: el trigo, el azúcar, las naranjas, el henequén, el maíz, el arroz, los aguardientes, el algodón, el café, el tabaco, el cacao y el añil.

En ganados es importante la riqueza, pasando de 13 millones de cabezas el lanar y cabrío y de un millón el caballo.

Sus bosques dan grandes cantidades de caoba, madera de hierro, ceiba, ébano, copal, roble, palo del Brasil y el árbol del hule, tan importante en la actualidad por su goma.

Como país minero es acaso uno de los más ricos del Mundo. Desde el este de Sonora al de Oaxaca, en una extensión de más de 2.000 kilómetros, existe la zona llamada Metalífera, porque en ella está la mayor parte de la riqueza minera. En Chihuahua se cuentan inmensas variedades de minerales, entre ellos, minas de oro, plata, cobre, plomo y mercurio. En Sonora la riqueza minera es también extraordinaria, y en la Sierra Madre, en la Papaguería y en el Colorado existe el hierro en enormes cantidades, dándose también el azufre,

sobre todo en los abundantísimos criaderos de Popocatepetl. Pero, sobre todo, Méjico es país productor de metales preciosos, principalmente plata y oro.

La industria fabril y manufacturera consiste principalmente en la fabricación de tejidos de algodón, lana, estampados, hilados de seda, porcelana fina, papel y substancias químicas y elaboración de azúcar, mieles, aguardientes de caña, de frutas y de maguey, vinos, cervezas, jabón, aceite, cera, tabaco, harinas y almidón, construcción de carruajes y muebles, curtido de pieles y fabricación de sombreros de todas clases.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: plata, henequér, cobre, oro, café, caucho, hortalizas, plantas textiles, plomo, vainilla, madera, resinas, tabaco, ganados y pieles; y los de importación, algodón, lino, hierro laborado y en bruto, máquinas, acero laborado, carbón, carruajes, máquinas, lanas y productos químicos.

La exportación de 1906 á 1907 fué de 249.139.000 pesos, y la importación de 233.400.000.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, España y Bélgica. Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Todo mejicano capaz de empuñar las armas está obligado por la ley á servir en el Ejército activo y en la Guardia Nacional; pero la oposición al servicio militar obligatorio fué tal, que el Ejército permanente se compone de enganchados, apelándose al sorteo cuando aquéllos no bastan para completar el contingente.

El Ejército se compone de activo, reserva y fuerzas auxiliares, y la categoría superior es la de General de división. El efectivo en tiempo de paz es de 30.000 hombres, y la reserva de 28.000. Las fuerzas activas se dividen en 28 batallones de Infantería, dos batallones regionales y dos cuadros de batallón, más las fuerzas auxiliares de Sonora (193 hombres), 14 regimientos de Caballería, cuatro cuadros de regimiento, los Cuerpos auxiliares federales (316 hombres), los Gendarmes del Ejército (110) y los auxiliares de Sonora (97); dos regimientos de Artillería de campaña, uno de Montaña, un batallón de tiro rápido, una sección del tren y tres de Artillería á pie, un batallón de Zapadores, una sección de Transportes, una de Telégrafos, un parque de Ingenieros y un Cuerpo de Sanidad.

El efectivo del Ejército en pie de guerra es de 80.000 hombres.

MARINA

La Marina de guerra, consta: de un crucero de acero de 1.200 toneladas, seis cruceros sin protección, ocho cañoneros y algunos barcos pequeños.

La Marina mercante la constituyen: 32 vapores y 29 barcos de vela, contando sólo las de tonelaje superior á 100 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del Presupuesto son: Aduanas, Contribuciones, Correos y Telégrafos, Timbres y Consumos.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908, es de 98.835.000 pesos, y el de gastos, de 92.966.595.

Deuda pública: en 1907 era de 308.252.949 pesos: 22,50 pesos por habitante. Gasto anual de intereses y amortización, 26.489.873 pesos.

ESTADOS CONFEDERADOS

Los Estados confederados tienen su propia Constitución, calcada en los principios de la Constitución federal, su Gobierno y sus leyes. El Poder Ejecutivo reside en el Gobernador, que puede ser reelegible, y en las Cámaras ó Legislaturas, elegidos el uno y las otras por los mismos procedimientos ya señalados al hablar de los Poderes federales, y tienen los Tribunales elegidos en igual forma. Están facultados para arreglar entre sí toda cuestión de límites, sometiéndola á la aprobación del Congreso de la Unión, pero no pueden celebrar tratados ni alianzas entre sí ni con las naciones extranjeras, salvo las coaliciones para la guerra ofensiva ó defensiva contra los salvajes fronterizos. Tampoco pueden acuñar moneda, emitir papel moneda, establecer derechos de tonelaje ni de importación y exportación, ni sostener Ejército permanente ni buques de guerra, á menos que les autorice el Congreso, ni hacer la guerra, como no sea para rechazar una invasión, dando en este caso cuenta inmediatamente al Presidente de la República.

El distrito federal y los territorios dependen del Gobierno federal y no hay Gobernador en ellos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Señor D. Bernardo Cologan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase.

Don José Romero y Dusmet, secretario de primera clase.

CÓNSULES

México: cónsul general, el Ministro plenipotenciario de S. M.; cónsul de segunda clase, D. Luis Rubio Amoedo.—Veracruz: cónsul de primera clase, D. Eduardo Ortiz de Zugasti.—*Honorarios*.—Guadalajara: cónsul, D. Manuel Fernández del Valle.—Monterrey: cónsul, D. José Armendaiz y García.—Puebla: cónsul, D. Manuel Rivero Collada.—Aguascalientes: vicecónsul, D. Manuel Otalara y Mariño.—Carmen: vicecónsul, D. Andrés Quintana Pérez.—Celaya: vicecónsul, D. Agustín González.—Ciudad Lerdo: vicecónsul, D. Estanislao Vega Peláez.—Ciudad Victoria: vicecónsul, D. Martín Dozal y Gómez.—Cuernavaca: vicecónsul, D. José Díaz Noriega.—Chiapas: vicecónsul, D. Pedro de Cueto.—Jalapa: vicecónsul, D. Manuel López Negrete.—Matamoros: vicecónsul, D. Germán Aramburo y Salinas.—Masatlan: vicecónsul, D. Jenaro García Chávarri.—Mérida y Progreso: vicecónsul, D. Rogelio Suárez y Fernández.—México: vicecónsul, D. Rafael de Soto y Wilson.—Morelia: vicecónsul, D. Juan Salazar.—Oaxaca: vicecónsul, D. Francisco Gómez Trápaga.—Pachuca: vicecónsul, don Felipe S. Estrada.—Saltillo: vicecónsul, D. Bernardo Soto y Gajano.—San Juan Bautista: vicecónsul, D. Román Mestas y Romano.—San Luis de Potosí: vicecónsul, D. Moisés Peregordo López.—Tampico: vicecónsul, D. Angel S. Trápaga.—Tapachula: vicecónsul, D. José Revuelto.—Toluca: vicecónsul, D. Santos Pérez y Cortina.—Veracruz: vicecónsul, D. Laureano Alvarez y García.—Escuintla: agente consular, D. Juan Lores García.—Coatzacoalcos: agente consular, D. Pedro Ruiz y Allende.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Juan A. de Beistegui, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Luis Torres Rivas, primer secretario.

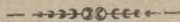
Don Amado Nervo, segundo secretario.

Don Felipe López, agregado.

CÓNSULES

Madrid: vicecónsul, D. Francisco López de Anguita.—Almería: cónsul, D. Antonio Manzano.—Barcelona: cónsul general, D. Salvador Castelló y Carreras; vicecónsul, D. Federico de la Barra.—Bilbao: cónsul, D. Gonzalo de A. Fernández; vicecónsul, D. Luis Barra.—Cádiz: cónsul, D. A. Sánchez y de Antuñano; vicecónsul, D. Prudencio Gutiérrez; canciller, D. Fernando Alemán.—Cartagena: cónsul, don Ramón Laimón Moncada.—Córdoba: cónsul, D. Eduardo Alvarez; vicecónsul, D. A. Marín y Carrillo de Albornoz.—Coruña: cónsul, don José M. Rivera; vicecónsul, D. Julio González Castro.—Granada: cón-

sul, D. Rafael Terán y López Mateos.—Las Palmas: cónsul, D. Jose Martínez Velasco.—Málaga: cónsul, D. Manuel Gil González; vicecónsul, D. José Guerrero Bueno.—San Sebastián: cónsul, D. Ramón Anza.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Antonio García Beltrán.—Santander: cónsul, D. Salvador Quevedo y Zubieta; vicecónsul, don Fortunato González.—Tarragona: cónsul, D. Salvador Escofet Netto.—Valencia: cónsul, D. Eduardo Salinas Romero; vicecónsul, D. Julio Salinas Romero.—Valladolid: cónsul, D. Casto de la Mora.—Vigo: cónsul, D. Marcos Dauden; vicecónsul, D. Isidoro Pardo Laborde.—Alicante: vicecónsul, D. Ricardo Guillén Pedemonte.—Ferrol: vicecónsul, D. Demetrio Plá.—Gijón: vicecónsul, D. Calixto de Rato y Rocés.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. B. Pedro Gutiérrez.—Mahón: vicecónsul, D. José E. Seguí y Oliver; canciller, D. Pedro Sentés Cardona.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. José Schembrí; vicecónsul, D. Juan Suan.—Puerto de Santa María: vicecónsul, D. José Ruiz de Cortázar.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Tomás de Sotomayor y Pintos.—Sevilla: vicecónsul, D. Joaquín González Santos.—Villagarcía: vicecónsul, D. Eduardo García Isla.



NICARAGUA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Nicaragua linda al Norte con Honduras, al Este con el mar de las Antillas, al Sur con Costa Rica y al Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 128.340 kilómetros cuadrados, y su población de 430.000 habitantes (3,2 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 13 provincias, dos comarcas y tres distritos: Bluefields, Cabo Gracias á Dios, Carazo, Chinandega, Chontales, Corinto, Estelí, Granada, Jerez, Jinotega, León, Managua, Masaya, Matagalpa, Nueva Segovia, Rivas, San Juan del Norte y San Juan del Sur.

Las principales poblaciones son: León, con 45.000 habitantes; Managua (capital), con 35.000, y Granada, con 25.000.

Descubierta en 1549 por Espinosa, entrando en ella en 1552 Gil González de Avila y después Francisco Hernández, enviados ambos por el gobernador español de Panamá, Pedrarias, fundó Hernández la ciudad de León. Alvarado, al constituir la Capitanía general de Guatemala, la unió á ella, y perteneció á España hasta que en 1821 se declaró independiente de la dominación española, entrando á formar parte de la confederación de la América Central, de la que también se separó en 1840. La población india estuvo bajo la protección de Inglaterra desde el año 1860 hasta que por el Tratado de 19 de Abril de 1905, ratificado en 24 de Agosto de 1906, renunció á ese derecho.

GOBIERNO

Presidente: general Santos Celaya.

La Constitución vigente es la de 30 de Marzo de 1905, que establece la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, como jefe de la Nación y del Ejército. El Presidente es elegido por sufragio universal y por un período de seis años.

Para ser Presidente se requiere: estar en posesión de los derechos civiles y políticos; haber cumplido veinticinco años de edad y ser ciu-

dadano de Nicaragua ó de cualquiera otra de las Repúblicas de la América Central. Sus facultades son las mismas ya detalladas al hablar de los otros Presidentes de Repúblicas ibero-americanas, y en caso de vacante ó ausencia, le sustituye el Vicepresidente, que debe reunir las mismas condiciones del Presidente, que es elegido á la vez que éste y por igual número de años.

El Presidente, responsable ante la Cámara, nombra libremente, para que le ayuden en el desempeño de sus funciones, los Ministros, responsables también por los actos que realizan en el ejercicio de su cargo.

MINISTROS

Interior, Justicia, Policía y Asuntos Eclesiásticos, Sacasa; Negocios Extranjeros é Instrucción Pública, Gámez; Hacienda y Crédito Público, Castro; Guerra y Marina, Castellón; Industria y Obras Públicas, Gómez.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en una Cámara de 36 miembros, elegidos por sufragio universal y por un período de seis años, renovándose la Asamblea por terceras partes cada dos, y para ser Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser Presidente, aunque los elegidos han de ser precisamente hijos del país.

La Cámara se reúne, cada dos años, el 1.º de Diciembre, y sus sesiones duran cuarenta días; pero pueden prorrogarlas y reunirse en sesiones extraordinarias por convocatoria del Poder Ejecutivo.

Las atribuciones de esta Cámara, comenzando por hacer el escrutinio y la proclamación del Presidente de la República, son absolutamente iguales á las que quedan detalladas al hablar de otras Cámaras ibero-americanas.

RELIGIÓN

La religión católica es la dominante, pero existe libertad de creencias. Al frente de la Iglesia está el Obispo de León, sufragáneo del Arzobispo de Guatemala.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria, y el número de escuelas de primera enseñanza es de 330, las de segunda enseñanza, 11, y dos Universidades.

Hay además librerías públicas y Museo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal es la Corte Suprema, organizado y nombrado en la forma indicada ya al hablar de otros Tribunales iguales á ese. Hay además dos Tribunales de segunda instancia, jueces de primera instancia y jueces de paz.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 276 kilómetros; de las líneas telegráficas, de 5.072; de las telefónicas, de 893. Las Administraciones de Correos son 133.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay un Banco, el de Londres y la América Central, con un capital desembolsado de 651.500 pesos, y otros establecimientos de carácter privado.

La unidad monetaria es el peso, y está en vigor el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: café, cacao, bananas, caña de azúcar, tabaco y algo de algodón.

Las maderas de caoba y cedro y la llamada de tinte son muy estimadas, y la producción de goma elástica es importante.

En minerales, se encuentra el oro y la plata, siendo los más ricos los de Chontales, Matagalpa y Nueva España, y estando algunos de ellos en explotación en gran escala. Hay también hierro, cobre, plomo, mercurio, cinc, carbón de piedra y ópalos.

Dada la población de la República, también es digna de anotarse la riqueza en ganados, pues excede de 1.500.000 cabezas.

La principal industria consiste en trabajos de minas, extracción de maderas; fábricas de azúcar, de tabaco, de tejidos de algodón, de jarcias, de sombreros de jipijapa y de calzado.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: oro en polvo, café, maderas, goma elástica, bananas, azúcar, ganados y pieles, y los de importación, hierro, algodón y productos alimenticios.

El comercio de exportación en 1907 fué de cuatro millones de pesos oro, y el de importación, de 3.500.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Francia. Las relaciones comerciales con España las regula un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los diez y siete á los cincuenta y cinco años, y la permanencia en filas es de un año.

El efectivo en pie de paz es de 4.000 hombres y de 40.000 en pie de guerra.

MARINA

La Marina de guerra consta de ocho pequeños cañoneros, que hacen el servicio en los lagos y en las costas.

La Marina mercante se compone de dos vapores y 12 barcos de vela con tonelaje superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, contribuciones y renta de los monopolios de los licores y el tabaco.

Los ingresos calculados para los dos años de 1906 y 1907 son de 20.434.293 pesos, y los gastos de 20.941.941.

La Deuda pública exterior es de 14.712.500 pesos oro, y la interior de 12.378.803 pesos papel. Por habitante, 32,80 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

Representante diplomático de España en la República: el Ministro tro de S. M. en Guatemala.

CÓNSULES

Cónsul general, el Ministro de S. M.

Honorarios.—Chinandega: vicedónsul, D. Angel Navarro.—Managua: cónsul, D. Vicente Rodríguez.—Rama: cónsul, D. Jorge Madnelle.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Crisanto Medina, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; Sr. D. T. Manzano Torres, secretario.

CÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. José Vargas.—Barcelona: cónsul general, D. Evenor Hazera; vicecónsul, D. Luis Alcobé.—Cádiz: cónsul, D. José de Rivas.—Coruña: cónsul, D. Ramón Pérez.—Málaga: cónsul, D. Francisco Torres.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Julio Hardisson.—Santander: D. Luis R. Cabanzón.—Sevilla: cónsul, D. Juan de la Cruz.—Vigo: cónsul, D. Emilio Fábregas.

—→33000000←—

PANAMÁ

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Panamá, antigua provincia de Colombia, separada de ésta en 1903 para constituir una República independiente, linda al Norte con Costa Rica, al Este con el mar de las Antillas, al Sur con Colombia y al Oeste con el Océano Pacífico.

Su área es de 87.480 kilómetros cuadrados, y su población de 228.000 habitantes (2,6 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en siete provincias: Panamá, Los Santos, Colón, Chiriquí, Veraguas, Coloé y Bocas del Toro.

Sus poblaciones más importantes son: Panamá (capital), con 30.000 habitantes; Penonomé, con 13.000, y Bocas del Toro, con 12.000.

GOBIERNO

Presidente: M. Amador Guerrero.

Vicepresidentes: 1.º, D. Obaldía; 2.º, Aizpuru.

La Constitución de 1904 reconoce la existencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

DEL PODER EJECUTIVO

Lo ejerce el Presidente de la República, elegido por elección directa, en la que toman parte todos los que, hallándose en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, han cumplido veintiún años.

La elección es por cuatro años, sin que pueda ser reelegido sino después de pasado un período presidencial.

Para ser elegido Presidente es preciso ser natural del país, hallarse en el pleno goce de sus derechos políticos y civiles, y haber cumplido veinticinco años.

Los Vicepresidentes, que han de reunir las mismas condiciones del Presidente, son elegidos á la vez que éste y por igual período de tiempo, sustituyendo al Presidente en vacante ó ausencia.

El Presidente nombra para el desempeño de sus funciones un Gobierno, compuesto de cinco Ministros, como nombra también los Gobernadores de las provincias y los demás empleados.

MINISTROS

Presidencia, Interior y Justicia, Arjona; Negocios Extranjeros, Arias; Hacienda, Hacera; Instrucción Pública, Laso de la Vega; Obras Públicas, Gil Ponce.

DEL PODER LEGISLATIVO

Lo ejerce una Cámara, compuesta de 32 miembros, elegidos por cuatro años y por el mismo Cuerpo electoral que elige al Presidente.

Para ser elegido Diputado se requiere: ser natural del país, estar en el pleno goce de sus derechos políticos y haber cumplido veinticinco años.

La Cámara se reúne cada dos años el día 1.º de Septiembre, ó cuando el Presidente la convoca á sesión extraordinaria, siendo las facultades de dicha Cámara hacer el escrutinio de la elección presidencial y la proclamación del Presidente y los Vicepresidentes, y, además, todas aquellas señaladas ya al hablar de otras Cámaras iberoamericanas.

RELIGIÓN

La religión dominante es la católica, estando la iglesia dirigida por un Obispo, pero hay libertad de creencias.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Como país naciente, hay todavía pocos datos precisos acerca de su gobernación interior, aunque bien puede decirse que si en el nombre no, en la realidad está bajo el protectorado de los Estados Unidos, con los que ha celebrado diversos tratados que faciliten los trabajos emprendidos en el istmo, pero su instrucción pública comienza á organizarse y desarrollarse.

La Administración de Justicia está encomendada á un alto Tribunal, compuesto de dos Salas, una de lo Civil y otra de lo Criminal, y á jueces de primera instancia.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Su suelo es fértil, pero hasta ahora la mayor parte de él está abandonado y por eso su producción principal son las bananas, que crecen espontáneamente, y el café. Teniendo en cuenta lo feraz del suelo, varias compañías extranjeras han comenzado los trabajos agrícolas, siendo hasta ahora la más importante una Compañía alemana.

También el ganado va adquiriendo importancia de día en día, hasta el punto de que las pieles constituyen uno de los primeros artículos de exportación.

COMERCIO

Su comercio, hoy naciente, ha llegado en el último año en la exportación á 141.485 pesos, y en la importación á 2.008.904, siendo los países con los que tiene mayores relaciones comerciales los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y Francia.

EJÉRCITO

La única fuerza armada es la Policía, que cuenta 400 hombres.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

La representación de España en la República la ostentan: D. Idefonso Preciado, cónsul en Panamá, y D. Eudaldo Bastar, vicecónsul en Colón; ambos son honorarios.

CUERPO CONSULAR DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Barcelona: cónsul, D. Bernardo Vallarino; vicecónsul, D. Francisco Collado.—Cádiz: cónsul, D. Guillermo Villaverde.—Coruña: cónsul, don D. José Castro.—Málaga: vicecónsul, D. Luis Krael.—Las Palmas: cónsul, D. Antonio Navarro.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, don Manuel Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Sixto Lecuona.—Santander: vicecónsul, D. Fernando Odriozola.—Sevilla: vicecónsul, D. Saúl García.—Valencia: vicecónsul, D. Julio Parra.—Vigo: cónsul, D. Javier Puig.



PARAGUAY

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República del Paraguay linda al Norte con Bolivia y el Brasil; al Este, con el Brasil y la Argentina, con la cual linda también por el Sur y por el Oeste. Su área es de 253.100 kilómetros cuadrados, y su población de 636.000 habitantes (2,5 hombres por kilómetro cuadrado), divididos en 23 distritos. de los cuales tres corresponden a la capital, y los otros 20 son: Concepción, San Pedro, Arroyos, Piribebúy, Itacurubí, Ajos, Villa Rica, Mbocayaty, Yhacaguazú, Yuty, Encarnación, Santa Rosa, Ybycui, Quiindy, Carapeguá, Pirayú, Limpio, Capiatá, Villeta y Villa del Pilar.

Las poblaciones más importantes son: Asunción (capital), con 60.000 habitantes; Carapeguá, con 15.000, y Concepción y San Pedro, con 12.000.

En el año 1535, los españoles que estaban posesionados ya de la Argentina, penetraron en el Paraguay, sosteniendo luchas con los indígenas, y en 1536 fundó D. Pedro de Mendoza la capital poniéndole el nombre que hoy tiene. Desde aquella fecha perteneció a la Corona de España hasta que en 1811 se declaró independiente.

GOBIERNO

Presidente de la República: general Remigio Ferreyra; vicepresidente: Emilio G. Naveiro.

La República está regida por la Constitución de 24 de Noviembre de 1870.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República. Para ser elegido Presidente ó Vicepresidente se requiere: ser natural de la República; haber cumplido treinta años de edad, y profesar la religión cristiana.

El Presidente y Vicepresidente son elegidos por un período de cuatro años, sin que puedan ser reelegidos sino después de pasados dos períodos presidenciales. Para la elección los electores nombran una junta de delegados igual al cuádruplo de los Diputados y Senadores que envían al Congreso.

Estas Juntas, reunidas en las capitales de los distritos dos meses antes de concluir el período presidencial, votan por cédulas firmadas al Presidente y Vicepresidente, y después hacen dos listas con los nombres del electo para Presidente y otras dos con los del designado para Vicepresidente, y las remiten, firmadas por todos, la una al Presidente del Senado y la otra al Presidente del Tribunal Supremo.

Recibidas todas, las abre el Presidente del Senado ante las dos Cámaras reunidas; se procede al escrutinio, y se proclama á los que hayan obtenido la mayoría absoluta. En el caso de que ninguno ó alguno de ellos no la hubiera logrado, las Cámaras eligen entre los que han reunido mayor número de sufragios, haciéndose esta elección en votación nominal y por pluralidad absoluta de votos, debiendo concurrir á la sesión por lo menos las tres cuartas partes de los representantes del País.

Corresponde al Presidente, como jefe supremo de la Nación: expedir las instrucciones y reglamentos para la ejecución de las leyes; sancionar y promulgar éstas; nombrar, con acuerdo del Senado, los magistrados del Tribunal Supremo y los agentes diplomáticos, así como separar á éstos; designar, con acuerdo del Tribunal Supremo, los empleos inferiores de la Administración de Justicia; ejercer el patronato y hacer la presentación de Obispos á propuesta del Sínodo eclesiástico ó de todo el Clero reunido; conceder ó negar el pase á los decretos y órdenes de los Concilios; abrir las Cámaras; suspenderlas y prorrogar sus sesiones; recaudar las rentas públicas y decretar su inversión; concertar tratados y recibir á los Ministros extranjeros; proveer los empleos militares; disponer de la fuerza armada; declarar la guerra y firmar la paz, con autorización y aprobación del Congreso, y suspender las garantías constitucionales si están cerradas las Cortes.

Tiene derecho al veto, pero si, devuelto un proyecto, las Cámaras le aprueban de nuevo por las dos terceras partes de los votos, se promulga como ley.

No puede ausentarse del territorio nacional sin permiso de las Cortes, y, de estar éstas cerradas, sólo podrá hacerlo por razones graves. Es responsable de los actos que en el ejercicio de sus funciones realice, y lo son también el Vicepresidente y los Ministros.

Para el desempeño de sus funciones nombra libremente los Ministros, que no pueden ser Senadores ni Diputados, y asisten á las Cámaras con voz, pero sin voto.

MINISTROS

Interior, Manuel Benítez; Estado y Colonias, Báez; Hacienda, Adriano Soler; Justicia, Cultos é Instrucción Pública, L. Ysasi; Guerra y Marina, general Ríos.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo corresponde al Congreso, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.

Los Senadores son elegidos por seis años, á razón de uno por cada 12.000 habitantes ó fracción que no baje de 8.000, y el Senado se renueva por terceras partes cada dos años.

Para ser elegido Senador se requiere haber cumplido veintiocho años y tener los derechos de ciudadanía, y es Presidente del Senado el Vicepresidente de la República, nombrando además la Cámara otro Presidente para que pueda sustituir al primero.

Los Senadores son elegidos directamente por el pueblo, y son electores todos los ciudadanos que, habiendo cumplido diez y ocho años, no estén incapacitados ni presten servicio en el Ejército, la Marina ó la Guardia Nacional movilizada.

Corresponde privativamente al Senado juzgar á los acusados por la Cámara de Diputados, y cuando lo son el Presidente ó Vicepresidente de la República, preside el Senado el Presidente del Tribunal Supremo, no teniendo más efecto su fallo que declararles incapacitados para ejercer cargo público, correspondiendo el señalamiento de la pena á los Tribunales ordinarios.

La Cámara de Diputados se compone de Diputados, elegidos por el mismo procedimiento que los Senadores y en la proporción de uno por cada 6.000 habitantes ó fracción que no baje de 3.000.

Para ser Diputado se requiere haber cumplido veinticinco años y gozar de todos los derechos de ciudadanía. La elección se hace por cuatro años, renovándose cada dos la mitad de la Cámara.

A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente acusar ante el Senado al Presidente y Vicepresidente de la República, á los magistrados del Tribunal Supremo y á los Generales del Ejército y la Armada. Le corresponde también la iniciativa en las leyes sobre contribuciones y reclutamiento.

Aparte las excepciones señaladas, son iguales las prerrogativas de ambas Cámaras, y, por tanto, corresponde al Congreso, entre otras facultades, contratar empréstitos, imponer contribuciones, fijar el presupuesto anual, fijar el valor de la moneda, proceder á la seguridad de las fronteras, establecer Tribunales inferiores al Supremo de Justicia, conceder amnistías generales, admitir ó no las dimisiones del Presidente y Vicepresidente de la República, aprobar ó desechar los tratados, fijar las fuerzas de mar y tierra, autorizar la reunión de todas las milicias de la República en un punto determinado, permitir la entrada de tropas extranjeras y la salida de la República de las nacionales, declarar el estado de sitio, aprobar ó levantar el declarado por el Presidente durante la suspensión de sesiones, y autorizar al Presi-

dente de la República para expedir despachos, desde Sargento mayor á los grados superiores del Ejército y Armada.

Las dos Cámaras se reúnen y separan simultáneamente, y antes de suspender sus sesiones eligen una Comisión permanente, compuesta de dos Senadores y cuatro Diputados, que vela, bajo su responsabilidad, por la observancia de la Constitución y las leyes, y puede llamar á los Ministros á su seno, como lo hacen las Cámaras, para pedirles informes ó explicaciones.

Los Diputados y Senadores tienen dietas.

RELIGIÓN

La religión católica, apostólica, romana es la del Estado, pero se tolera el ejercicio de los demás cultos. La suprema dirección de la Iglesia corresponde al Obispo de Asunción. La ley estableciendo el matrimonio civil fué suspendida en el año 1899 y sigue en suspenso.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria y gratuita y el número de escuelas es de 400. En Asunción hay un Colegio Nacional y una Escuela de Agricultura, con una Granja modelo.

El Presidente de la República puede subvencionar á cinco alumnos para que cursen la carrera de ingenieros en los Centros docentes de Europa.

El cuidado y reglamentación de la instrucción están á cargo de un Consejo de Instrucción Pública.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la Administración de Justicia existe un Supremo Tribunal, compuesto de tres jueces, nombrados, por un período de cuatro años, por el Senado á propuesta del Presidente de la República, y pueden ser reelegidos indefinidamente. Además, jueces nombrados por el Presidente, de acuerdo con el Tribunal Supremo. Estos jueces se eligen por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 247 kilómetros; la de las líneas telegráficas, de 1.826 kilómetros, y las Administraciones de Correos ascienden á 147.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos de emisión establecidos son el Banco Agrícola, el Territorial, el Mercantil, el de Los Ríos y Compañía y el Paraguayo. También hay un Centro de Comercio, que administra la Deuda y puede comprar y vender oro. El primero tiene un capital de 14.531.258 dólares; los demás, entre todos, 30.000.000, y el último 3.000.000.

La unidad monetaria es el peso (cinco pesetas), pero lo que más circula es el papel moneda, que tiene una depreciación de más del 50 por 100.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son tabaco, caña de azúcar, yuca, arroz, maíz, café y algodón. La principal industria consiste en la cría de ganados, la explotación de los bosques del Estado, y de las minas, entre las que hay algunas de hierro y piritas de cobre; la fabricación de ladrillos y cal, la extracción de la sal y la fabricación del azúcar y de tejidos de lana y algodón.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son pieles, tabaco, carnes, extracto de quebracho, té, ó sea hierba mate, y los de importación, materias textiles, vinos y arroz. Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son Inglaterra, Alemania, República Argentina, Francia, Italia y España. Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

Exportación: 6.132.720 pesos oro. Importación: 5.000.000 pesos oro.

EJÉRCITO

La obligación de servir en el Ejército es general para todos los ciudadanos y para los extranjeros naturalizados.

El Ejército consta de dos regimientos de Infantería, uno de Caballería y uno de Artillería; total, 1.161 hombres. Además, dos secciones sueltas de Infantería de 645 hombres.

MARINA

La Marina de guerra consta de cinco vapores, que hacen el servicio de guarda-costas, y para la policía de los puertos hay 118 marineros, con su correspondiente número de oficiales.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son los productos de las Aduanas, las Contribuciones, el alquiler de las tierras propiedad del Estado, los derechos de Timbre y los productos de Correos y Telégrafos.

Presupuesto del año 1907: Ingresos, 6.080.000 pesos papel y 2.567.000 pesos oro.

Gastos: 30.008.806 pesos papel y 389.037 pesos oro.

Deuda pública: 33.754.885 pesos oro y 35.000.000 pesos papel.

Proporción por habitante: 108 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

El Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario acreditado en la Argentina.

CÓNSUL

Asunción: cónsul de primera clase, D. Adriano Rotondo.

REPRESENTACIÓN DEL PARAGUAY EN ESPAÑA

Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, Sr. D. Eusebio Machain.

CÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Fernando Pignet, vicecónsul, D. Ignacio Saavedra y Gómez.—Avilés: cónsul, D. Froilán Arias Carvajal.—Barcelona: cónsul general, D. José Morillo; vicecónsul, D. Juan Tey.—Bilbao: cónsul, D. Tomás Uribe.—Cádiz: cónsul general, D. Sebastián Martínez de Pinillos.—Coruña: cónsul, D. Juan Mesa Ramos.—Granada: cónsul, D. Eduardo Soler Navarro.—Jerez de la Frontera: cónsul, D. Eduardo Bohorques.—Las Palmas: cónsul, D. Juan Miranda Talavera.—Málaga: cónsul, D. Pedro Valls; vicecónsul, D. Rafael Molero Frontivero.—Palma: cónsul, D. Magín Verdaguer Callis; vicecónsul, D. Jaime Vallory.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Juan Martí y Dehese.—San Sebastián: cónsul, D. Manuel Tornero y Herrero.—Santander: cónsul, D. Valentín Carcova.—Sevilla: cónsul, don José S. Camuñas y Ramírez; vicecónsul, D. José J. Galván y Herrera.—Tarragona: cónsul, D. Juan Porta.—Valencia: cónsul, D. Carlos Dupuy de Lome; vicecónsul, D. José Pérez Arnal.—Vigo: cónsul, D. Joaquín Acuña Soage.—Cartagena: vicecónsul, D. Isidoro Martínez Rizo.—Mahón: vicecónsul, D. José C. Seguí Oliver.—Pasajes: vicecónsul, D. Francisco Egaña.—Puerto de Cabras (Canarias): vicecónsul, don Rafael Enríquez.

PERÚ

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República del Perú linda al Norte con El Salvador y Colombia; al Este, con el Brasil y Bolivia; al Sur, con Chile y Bolivia, y al Oeste, con el Océano Pacífico.

Su área es de 1.137.000 kilómetros cuadrados, y su población de 4.586.000 habitantes (cuatro habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 20 departamentos: Amazonas, Ancachs, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, Lambayeque, Libertad, Lima, Loreto, Piura, Puno y Tacna. Estos departamentos, á cuyo frente hay Prefectos, están divididos en 85 provincias mandadas por Subprefectos, y hay además las provincias costeras de Callao y Moquegua, mandadas por Prefectos.

Las provincias se subdividen en distritos, á cuyo frente ha y Gobernadores y Municipios.

Las principales poblaciones son: Lima (capital), con 113.000 habitantes; Callao, con 48.000, Arequipa, con 35.000, y Cuzco, con 30.000.

En el año 1517, Vasco Núñez de Balboa descubrió el puerto de Piñas; en 1522, el Adelantado Pascual de Andagoya descubrió el río Birú, en la misma región, y en 1534, Francisco Pizarro, partiendo de Panamá, llegó á los lugares descubiertos por Andagoya, y tomó posesión del que nuevas expediciones y nuevos descubrimientos hicieron ver que era dilatado y poderoso Imperio.

Desde la expedición de Pizarro perteneció el Perú á la Corona de España, hasta que en 1824 se declaró independiente de la dominación española. En 1836, tras luchas y revueltas incesantes, entró en Confederación con Bolivia, bajo el mando del general Santa Cruz; pero derrotado éste por los chilenos, y habiendo abdicado, la Federación fué disuelta, proclamándose República independiente en 1839.

GOBIERNO

Presidente, José Pardo.—Vicepresidente primero, José Cabero.—Vicepresidente segundo, Serapio Calderón.

La Constitución por que se gobierna es la de 16 de Octubre de 1856, reformada en 1860, que afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo, compuesto de dos Cámaras (Senado y Cámara de Diputados), y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Al frente del Poder Ejecutivo está el Presidente de la República, elegido en votación directa por los peruanos que, mayores de veintiún años, saben leer y escribir, ó son jefes de talleres, ó tienen alguna propiedad rústica ó urbana, ó pagan alguna contribución.

Las actas de la elección se remiten al Congreso (ambas Cámaras reunidas), el cual hace el escrutinio y proclama al que tiene la mayoría absoluta. Si ninguno de los candidatos la alcanza, elige entre los dos que han obtenido mayor número de sufragios.

La elección es por cuatro años, sin poder ser reelegido sino después de un período presidencial, y para ser Presidente se requiere: ser peruano de nacimiento, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, llevar diez años de residencia en el país y haber cumplido treinta y cinco de edad.

A la vez que el Presidente, por los mismos procedimientos, y por igual período de tiempo, se eligen dos Vicepresidentes, que han de reunir las mismas condiciones que el Presidente.

Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones: convocar las Cámaras á sesiones ordinarias y extraordinarias; promulgar y hacer ejecutar las leyes; organizar las fuerzas de mar y tierra y disponer de ellas en servicio de la República, no pudiendo tomar el mando en persona sin permiso del Congreso; disponer de la Guardia Nacional de las provincias, sin poder sacarla de ellas más que en el caso de guerra exterior ó de sedición en una provincia limítrofe; dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados, que ha de someter á la aprobación de las Cámaras cuando se trata de concordatos, tratados de paz ó convenios de cualquiera clase con los Gobiernos extranjeros; declarar la guerra, previa autorización del Congreso; nombrar los Ministros; conceder los empleos en el Ejército y Marina, hasta el doble terna los vocales y fiscales de la Corte Suprema de Justicia y nombrar, á propuesta de ésta, los fiscales y vocales de los otros Tribunales superiores, y, á propuesta de estos últimos, los jueces de primera instancia y fiscales, y nombrar los miembros del Cuerpo diplomático y consular.

Ejerce el derecho de veto; pero si las Cámaras aprueban de nuevo el proyecto devuelto, se promulga como ley.

El Presidente no puede salir del territorio sin permiso del Congreso, ó, suspendidas las sesiones, de la Comisión permanente, y la Cámara de Diputados sólo tiene facultad de acusarle en los casos de traición, de atentado contra la forma de Gobierno, de disolución del Congreso ó de impedir que éste funcione.

En caso de vacante, le sustituye el primer Vicepresidente, que termina como Presidente el período presidencial. En defecto de ambos, asume la presidencia el segundo Vicepresidente, el cual, en el término de tres días, debe dar las órdenes necesarias para que se proceda á la elección de Presidente y Vicepresidente primero.

Para el desempeño de sus funciones nombra los Ministros, que no son ni Senadores ni Diputados, pero pueden asistir á las Cámaras y tomar parte en las discusiones. Los Ministros son responsables de sus actos ante el Congreso.

MINISTROS

Presidente y ministro de Justicia, Cultos é Instrucción Pública, Wershburn; Comercio, Schreiber; Negocios Extranjeros, Poto; Interior y Policía, Arenas; Guerra y Marina, general Muñiz; Fomento, Vidalón.

DEL PODER LEGISLATIVO

Las dos Cámaras á las que corresponde el Poder Legislativo son el Senado y la Cámara de Diputados, que, reunidas, toman el nombre de Congreso.

Los Senadores se eligen por los Departamentos en que está dividida la República y con arreglo al número de provincias que constituyen cada Departamento, habiendo algunos de éstos que eligen cuatro y otros que sólo eligen uno. A la vez que los Senadores, se eligen igual número de suplentes.

Los Senadores son elegidos por seis años, en votación directa y por el mismo Cuerpo electoral que se ha señalado al hablar de la elección de Presidente, renovándose el Senado cada dos años por terceras partes.

Para ser elegido se requiere: ser ciudadano peruano, tener una renta anual de 1.000 soles (5.000 pesetas) ó ser catedrático de alguna facultad, y haber cumplido treinta y cinco años de edad.

A más de las atribuciones propias de toda Cámara, corresponde exclusivamente al Senado: resolver las competencias que se susciten entre los altos Tribunales de Justicia y entre el Supremo Tribunal y el Poder Ejecutivo, y declarar si hay ó no razón para formación de causa en las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados, y, en caso afirmativo, suspender en su destino al acusado y entregarle á los Tribunales ordinarios.

La Cámara de Diputados se compone de miembros elegidos en igual forma y por igual período que los Senadores, designándose á la vez suplentes, y la Cámara se renueva por terceras partes cada dos años. El número de Diputados es el de uno por cada 30.000 habitantes ó fracción superior á 15.000; pero si en alguna provincia la población no llega á este último número, elige, sin embargo, un Diputado.

Para ser elegido se requiere: estar en los goces del derecho de ciudadano; tener una renta mínima anual de 500 soles (2.500 pesetas) ó ser catedrático de alguna Facultad; haber cumplido veinticinco años

de edad y ser natural del Departamento ó provincia que le elige, ó contar, por lo menos, tres años de residencia en él.

Corresponde privativamente á la Cámara de Diputados: acusar ante el Senado al Presidente de la República, á los miembros de ambas Cámaras, á los Ministros, á la Comisión permanente, de que después se hablará, y á los magistrados del Supremo Tribunal.

Aparte las diferencias anotadas, son absolutamente iguales las prerrogativas de las Cámaras, y compete al Congreso (ambas Cámaras), á más de las facultades ya indicadas, las siguientes, entre otras: interpretar, modificar ó derogar las leyes, debiendo reunirse en Congreso para abrir y cerrar las sesiones ordinarias en los plazos que marca la Constitución, ó sea cada dos años; para conceder la prórroga de las sesiones ordinarias por un plazo máximo de cincuenta días; para proclamar, como ya se ha indicado, al Presidente y los Vicepresidentes de la República, admitir ó no la renuncia de éstos y decidir sobre su capacidad para el ejercicio del cargo; para conceder ó negar la entrada en el territorio á tropas extranjeras; para declarar la guerra y aprobar ó rechazar los Tratados de paz, los Concordatos y las Convenciones con los Gobiernos extranjeros; para declarar la Patria en peligro y suspender las garantías individuales, y para examinar, al fin de cada período constitucional, los actos administrativos del Poder Ejecutivo y aprobarlos, ó decidir que la Cámara de Diputados formule acusaciones ante el Senado.

RELIGIÓN

La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado, sin permitir el ejercicio público de ningún otro culto; pero el espíritu de tolerancia hace que haya algunos templos protestantes, así como las Leyes, dictadas en 1897, 1899 y 1903, consienten y reconocen el matrimonio civil entre los que no pertenecen á la iglesia católica.

Al frente de la iglesia están un Arzobispo, el de Lima, y ocho Obispos.

INSTRUCCIÓN PUBLICA

La instrucción primaria es obligatoria por la Ley, aunque no por la costumbre, y el número de escuelas de primera enseñanza es el de 1.900; para la segunda enseñanza hay Institutos en las capitales de los Departamentos, y para la superior cuatro Universidades, siendo en la Central de Lima, llamada de San Marcos, y fundada por Felipe II en 1572, en la que se cursan las Facultades de Derecho, Medicina, Ciencias, Literatura y Teología. Hay además Escuelas de Minas, de Agricultura, de Ingenieros, de Artes y Oficios, Militar, y algunos establecimientos privados de enseñanza superior, dirigidos por italianos, ingleses y alemanes. También existe, recientemente creada, una Academia de la Lengua, así como Museos y Librerías públicas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al frente de la Administración de Justicia está la Corte Suprema, establecida en la capital, y compuesta de 11 magistrados y dos fiscales, nombrados por el Congreso, á propuesta del Gobierno.

Este alto Tribunal tiene la iniciativa para presentar á las Cortes proyectos de ley referentes á la Administración de Justicia. Como Tribunales de segunda instancia hay nueve, cuyos magistrados nombra el Gobierno á propuesta de la Corte Suprema, y los jueces de los Tribunales los nombra también el Gobierno, á propuesta de los Tribunales de segunda instancia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 2.000 kilómetros; las de las telegráficas, de 5.430, y las Administraciones de Correos son 416.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS

No existe el papel moneda, y los Bancos más importantes son: el del Perú y Londres, con un capital desembolsado de 1.379.500 pesos; el Banco Italiano, con un capital de 696.415 pesos; el Internacional, con 637.500, y el Popular, con 431.925. Hay además una Caja de Ahorros.

La unidad monetaria es el sol de plata, equivalente á 2,50 pesetas.

Rige el sistema métrico decimal, pero se usan generalmente las antiguas pesas y medidas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La diversidad de niveles y de climas hace que sea riquísima en variedades y especies la producción del país; pero las más importantes son: el algodón, el café, la caña de azúcar, el cacao, el arroz, el tabaco, la miel, el trigo, la avena y el maíz.

Los depósitos de guano suman más de 80.000 toneladas.

En maderas, la producción es abundante y rica, sobre todo en el territorio llamado la Montaña, cubierto de bosques seculares.

En minerales, sobresalen los cobres; el cascajo, mineral argentífero sin brillo, que se creyó durante mucho tiempo substancia eruptiva, allí donde tanto abundan los volcanes; el antimonio, el níquel y el hierro. Hay además en diversos puntos, turquesas, jaspero y ágata, cuarzo aurífero y oro en filones ó en pepitas, diseminados por los antiguos terrenos de aluvión. La plata se encuentra también en gran abundancia, mezclada con el cobre, sobre todo con el gris y con el plomo.

Cerca de Lima hay canteras de mármol negro, y en la costa numerosas salinas.

La industria derivada de los citados productos agrícolas, va ensanchando y mejorando de día en día: hay varias fábricas azucareras; otras para la elaboración de la seda y del tabaco y para la construcción de calzado, explotándose principalmente minas de salitre, bórax, guano y plata. En tejidos, las principales fábricas son las de lana y algodón, fabricándose además la lana de alpaca, y los vinos y aguardientes.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: algodón, lanas, hierro, máquinas, herramientas, café, pieles, alcoholes, quina y cocaína, y las de importación, algodones, lanas, cañamo y yute, objetos de metal, drogas, carbón y maderas.

La exportación de 1906 á 1907 ha sido de 58.173.420 de soles, y la importación de 49.998.960.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Francia, Chile, Italia, Bélgica, España y China. Las relaciones comerciales con España están reguladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Todo peruano debe servir tres años en Infantería, cuatro en Caballería, siete en la primera reserva, cinco en la segunda y quince en la Guardia Nacional; es decir, desde los veinte á los cincuenta años. El Ejército en tiempo de paz consta de cinco batallones de Infantería, siete escuadrones de Caballería, un regimiento de Artillería, una sección de Artillería de campaña, una de Artillería á pie y otra de Zapadores. Además la brigada de la escuela militar; en total 4.000 hombres. En pie de guerra el efectivo es de 12.300 hombres.

Hay además un Cuerpo de Policía, compuesto de 2.500 hombres, y movilizadas todas las fuerzas de activo y reserva, el Ejército puede llegar á 82.000 hombres. En 1906 se hizo en Alemania un empréstito de 30 millones de pesos para comprar armamento. La suprema categoría es la de General de brigada ó Mayor general, y hay un Estado Mayor Central.

MARINA

La Marina de guerra la constituyen: dos cruceros protegidos y otro sin protección, un barco-escuela y tres pequeños transportes.

La Marina mercante cuenta cinco vapores y 35 barcos de vela, citando sólo los que tienen más de 50 toneladas de arqueo.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son Aduanas, contribuciones, monopolio de la sal y Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 26.792.660 soles, y el de gastos de 21.070.410.

La Deuda exterior fué amortizada, concediendo á los tenedores de ella la explotación de los Caminos de hierro y de los depósitos de guano; pero no se cumplió el contrato y ahora está en vigor otro, por el cual, desde Julio de 1907, pagará el Estado 40 millones de pesos anuales, y la Compañía construirá diversas líneas férreas.

La Deuda interior asciende á 31.320.000 soles. Por habitante, 60,60 soles.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Señor D. Ricardo Larios, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Julio Leal, secretario de primera clase.

CÓNSULES

Lima: cónsul general, el Ministro de S. M.; cónsul de segunda clase, D. Mariano Fábregas.

Honorarios.—Arequipa: cónsul, D. José Eguren.—Cerro de Pasco: vicecónsul, D. Vicente Ruíz Santamaría.—Chimbote: vicecónsul, don G. Valdeavellano.—El Cuzco: vicecónsul, D. Isidro Lamberri.—Eten: vicecónsul, D. Felipe Pardo Barreda.—Huacho: vicecónsul, D. Alejo Bustelo Barzanallana.—Iquitos: vicecónsul, D. Primo Casado.—Pisco: vicecónsul, D. Luis Albizuri Elejalde.—Trujillo, vicecónsul, D. Antonio Brandaris.—Cajamarca: agente consular, D. Domingo Querzola.—Mollendo: agente consular, Sr. George Pool Smith.—Sultana: agente consular, D. José Cardó.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D. Felipe de Osma, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; D. Alejandro de la Fuente, primer secretario; D. Guillermo Salinas y Cosío, agregado.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Mariano Sainz.—Alicante: cónsul, don Francisco P. de Soto.—Barcelona: cónsul, D. Jaime Fonolleda.—Bilbao: cónsul, D. Luciano Landaburu.—Cádiz: cónsul, D. Felipe Lerdo de Tejada.—Gijón: cónsul, D. Valentín García Alonso.—Las Palmas: cónsul, Sr. Carlos Miller Parry.—Mahón: cónsul, D. Juan Vidal.—Málaga, cónsul, D. José María Torres y Pérez.—San Sebastián: cónsul, Sr. Marqués de Rocaverde.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. José R. Salas de la Guardia.—Santander: cónsul, D. Modesto Piñeiro.—Sevilla: cónsul, D. Francisco Rodríguez Jover.—Tarragona: cónsul, D. Guillermo Pareja.—Valencia: cónsul, D. Enrique Roldán y Rojas.—Vigo: cónsul, D. Simeón Oya.—Almería: cónsul interino, D. Antonio González Egea.—Cartagena: cónsul interino, D. Joaquín Payá.—Castellón de la Plana: cónsul interino, D. Joaquín Vicente Dolz.—Huelva: cónsul interino, D. Juan Joaquín Quintero Báez.—Palma de Mallorca: cónsul interino, D. Antonio Planas.—Coruña: vicecónsul, D. José Longueira Díaz.—Garrucha: vicecónsul, D. Francisco Cervantes Martínez.—San Feliú de Guixols: vicecónsul, D. José Soler y Parera.—Arrecife: agente consular, D. Augusto Lorenzo y Viera.

EL SALVADOR

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República del Salvador linda al Norte con Honduras, al Este con Honduras y el golfo de Fonseca, al Sur con el Océano Pacífico y al Oeste y Noroeste con Guatemala.

Su área es de 21.160 kilómetros cuadrados; y su población de 1.007.000 habitantes (48 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 14 departamentos: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, San Vicente, Cabañas, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión.

Sus principales poblaciones son: San Salvador (capital), con 60.000 habitantes, y Santa Ana, con 50.000.

Posesionado Pedro de Alvarado en nombre de España, de Guatemala desde el año 1522, que la descubrió, le pidieron los que habitaban el país hoy llamado el Salvador que les anexionara á España para librarles de la tiranía de unas tribus indias, con las que vivían en continua lucha. Aceptó Alvarado; entró en el país; peleó con los indios de Esquintepeque; vencióles en porfiada lucha y dejó el Gobierno á su hermano Jorge Alvarado, que fundó la ciudad del Salvador, la cual, con su territorio, perteneció desde entonces á la Corona de España, hasta que en 1821 se declaró independiente de la dominación española, separándose en 1839 de la confederación de la América Central, en la que al principio entrara.

GOBIERNO

Presidente de la República: general Fernando Figueroa; Vicepresidente: Calixto Velado.

La Constitución por que se rige la República es la de 16 de Octubre de 1871, reformada en 1872, 1880, 1883 y 1886, la cual afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Le ejerce el Presidente de la República, elegido por sufragio directo y universal por un período de cuatro años.

Para ser Presidente se requiere: ser salvadoreño, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y haber cumplido treinta años,

no pudiendo ser reelegido sino después de pasado un período presidencial.

A la vez que el Presidente, por el mismo procedimiento y por igual período de tiempo, se elige un Vicepresidente, que ha de reunir las mismas condiciones que el Presidente.

Las facultades del Presidente son iguales á las detalladas ya al hablar de otros Presidentes de Repúblicas ibero-americanas. Es responsable ante la Asamblea, y para el ejercicio de sus funciones nombra cuatro Ministros.

MINISTROS

Interior, Instrucción Pública y Obras Públicas, Romero Bosque; Negocios Extranjeros, Justicia y Beneficencia, M. Delgado; Hacienda y Crédito Público, López Mencía; Guerra y Marina, Rodríguez.

DEL PODER LEGISLATIVO

Éste le ejerce un Congreso, compuesto de Diputados elegidos por sufragio universal y por el período de un año.

Para ser elegido Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser Presidente, y haber cumplido veinticinco años de edad.

Son electores los salvadoreños que hallándose en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, han cumplido veintiún años.

Corresponde á la Cámara, entre otras facultades, hacer el escrutinio de la elección de Presidente y Vicepresidente, proclamando los que obtienen la mayoría; votar los presupuestos; conceder empleos en el Ejército desde coronel inclusive, á propuesta del Poder Ejecutivo; declarar la guerra y hacer la paz, previo informe del Poder Ejecutivo; declarar el estado de sitio; elegir los magistrados de la Corte Suprema, y conceder indultos y amnistías, con informe favorable de la Corte Suprema.

La Asamblea se reúne, entre los meses de Febrero y Mayo, todos los años.

RELIGIÓN

La religión dominante es la católica, pero hay completa libertad de cultos. Existe el matrimonio civil y están secularizados los cementerios.

Al frente de la iglesia católica hay un Obispo que reside en la capital y depende del Arzobispado de Guatemala.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria: hay 600 Escuelas de primeras letras, dos Normales, tres Técnicas, 15 Institutos, una Universidad con las Facultades de Derecho, Ciencias, Medicina, Ingeniería y Farmacia y la Escuela Militar Politécnica.

Hay además Museos, Librerías públicas y Academia de la Lengua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al frente de la Administración de Justicia está la Corte Suprema que tiene la facultad de presentar á la Asamblea proyectos de ley referentes á la misión que le es propia.

Á más de este Supremo Tribunal, compuesto de tres Salas, hay tres Tribunales de segunda instancia, jueces de primera instancia y jueces de paz.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay en la República tres Bancos de emisión: el Salvadoreño, el Occidental y el Agrícola. El primero con un capital de 3.126.000 pesos plata; el segundo, con 1.000.000, y el tercero, con 922.500 pesos.

La unidad monetaria es el peso, equivalente á 5 pesetas.

Rige el sistema métrico decimal, pero se usan mucho todavía las antiguas pesas y medidas españolas.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 167 kilómetros. La de las telegráficas, 3.012 kilómetros, y el número de Administraciones de Correos, 82.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El país es principalmente agrícola, y los productos que en mayor cantidad se dan son: el café, la caña de azúcar, el tabaco, el maíz, el trigo, el arroz y las patatas.

La riqueza mineral es importante, sobre todo en oro, plata, cobre, hierro y mercurio, siendo el centro minero más importante el de San Miguel.

También sus extensos bosques producen ricas maderas, y la industria ganadera es acaso la más importante de todas.

La industria fabril está poco adelantada; pero hay algunas fábricas de tejidos de algodón y seda, siendo los chales que se fabrican muy estimados en el extranjero.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: café, oro, plata, azúcar, indigo y bálsamo, y los de importación: algodón, oro acuñado, drogas, quincallería, harinas y géneros de seda é hilo,

La exportación en 1907 fué de 6.588.000 pesos oro, y la importación de 5.160.000 pesos.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Francia, Alemania é Italia. Rige un *modus vivendi* con España que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

En caso de guerra, todos los salvadoreños útiles, desde los diez y ocho á los cincuenta años, están obligados á tomar las armas.

El Ejército activo en pie de paz consta de 3.000 hombres, y la Milicia de 18.000; pero á juzgar por la cifra que alcanzó ésta al ser organizada en el departamento de Santa Ana, en el que se formaron 20 batallones, puede calcularse su número en caso de guerra en 100.000 hombres. La suprema categoría es General de división.

MARINA

La Marina de guerra la constituye un crucero guarda-costas, y la mercante consta de tres barcos de vela, contando sólo tonelajes superiores á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, impuestos sobre los licores y contribuciones.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 8.734.150 pesos, y el de gastos de 10.610.846 pesos.

Deuda pública: la Deuda exterior fué suprimida por un arreglo con los tenedores de ella, convirtiéndola en un subsidio anual para la Compañía del ferrocarril del Salvador por un período de diez y ocho años, que termina el 1917. El subsidio anual es de 120.000 pesos.

La Deuda interior es de 10.433.401 pesos. Proporción por habitante: 10,30 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTANTE DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

El Ministro de S. M. en Guatemala.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Cónsul general, el Ministro de S. M.

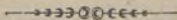
Honorarios.—San Miguel: cónsul, D. Carlos García Prieto.—Santa Ana: cónsul, D. Emilio Belismelis Picazo.—San Salvador: vicecónsul, D. Manuel Trigueros.

REPRESENTANTE DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor D..., (vacante), enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; D. Santiago Pérez Triana, encargado de Negocios; D. Pedro Escalón, secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Jesús Pando Valle; vicecónsul, D. Fernando Blanco y Oliva.—Almería: cónsul, D. José Saprissa Lurá.—Barcelona: cónsul, D. Manuel Moragas Manzanares; vicecónsul, D. Víctor Bellver.—Bilbao: cónsul, D. Jesús M. de Bayo.—Cádiz: cónsul, D. José Engo y García.—Dos Hermanas: cónsul, D. Bernardino de Cos.—Granada: cónsul, D. Francisco Blanco.—Linares: cónsul, D. Tomás Heredia.—Málaga: cónsul, D. Teodoro Grois Pries; vicecónsul, Sr. Carlos Olsson.—Oviedo: cónsul, D. Urbano Olay.—San Sebastián: cónsul, D. Juan Lafitte.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Julio Hardisson y Espón.—Sevilla: cónsul, D. Francisco Romero.—Valencia: cónsul, don Manuel Cort.—Vigo: cónsul, D. Emilio Fábregas Carrera.



SANTO DOMINGO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Esta República, que ocupa la parte central y meridional de la isla de este nombre, está situada en el mar de las Antillas, y linda al Noroeste y Sur con el mar, y al Oeste, con la República de Haití.

Su área es de 48.580 kilómetros cuadrados, y su población de habitantes 420.000 (nueve habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en seis provincias y seis distritos: Azua, Barahona, La Vega, Moca, Monte Cristi, Puerto Plata, Samana, San Francisco de Macoris, San Pedro de Macoris, Santiago, Santo Domingo y Seybó.

Sus principales poblaciones son: Santo Domingo (capital), con habitantes 20.000, y Puerto Plata, con 15.000.

Descubierta la isla por Cristóbal Colón en 1492, perteneció desde entonces a la Corona de España, hasta que en 1821 se declaró independiente. Más tarde pidió, en 1843, su anexión a España; no se atendió el ruego; insistió en 1860, y al fin, en 19 de Mayo de 1861, se publicó en la *Gaceta de Madrid* el decreto de anexión. Los enemigos de este acto, cuyo principal autor fué el general dominicano Santa Ana, se rebelaron, alentados por Haití, y en 1864, las Cortes españolas declararon anulado el decreto de anexión; pero como el Ejército español no había sufrido más derrota que la de la triste expedición del brigadier Buceta, se firmó la paz, reconociendo los insurrectos que debían su independencia a la generosidad española, y Santo Domingo quedó de nuevo separado de España.

GOBIERNO

Presidente: el Vicepresidente, general Ramón Cáceres.

Rige la Constitución de 20 de Junio de 1896, que afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo corresponde al Presidente de la República, asistido por los Ministros.

Para ser elegido Presidente ó Vicepresidente, se requiere: ser ciudadano dominicano de nacimiento ú origen; gozar de los derechos ci-

viles y políticos; residir en la República, y haber cumplido treinta años de edad.

El Presidente y Vicepresidente son elegidos por un período de cuatro años y por mayoría absoluta de votos: pueden ser indefinidamente reelegidos.

Para la elección de Presidente, Vicepresidente y Diputado, todos los ciudadanos dominicanos, casados ó mayores de diez y ocho años, que no estén incapacitados por la ley, eligen un número de electores, en total 614, que á las circunstancias dichas, reúnan las de haber cumplido veintiún años de edad, estar casados, saber leer y escribir y ser vecinos del distrito que los designa. Estos electores al llegar los períodos constitucionales, constituyen los colegios electores y proceden á la elección.

Las actas de elección de Presidente y Vicepresidente se remiten, sin proclamar ni escutar los votos, al Congreso, que en sesión pública hace el escrutinio y proclama á los que han obtenido mayoría absoluta. Si no la hubiera alcanzado ningún candidato, el Congreso elige entre los tres que han logrado mayor número de sufragios, y si en la votación de la Cámara, ninguno la obtiene, escoge entre los dos que han alcanzado más votos.

Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones: nombrar y separar los Ministros; convocar al Congreso á sesión extraordinaria; presentar á la Cámara proyectos de ley; nombrar el Cuerpo diplomático y Consular; concertar tratados, sometiendo á la ratificación del Congreso; declarar la guerra, una vez acordada por aquél, nombrar todos los empleados civiles y militares, incluso los magistrados del Tribunal Supremo y los jueces, estos dos últimos cuando está cerrado el Congreso; ejercer el derecho de veto, aun cuando si la Cámara mantiene su acuerdo por dos tercios de sus votos, se promulga como ley; conceder indultos y amnistías; proclamar por sí el estado de sitio estando cerrado el Congreso; trasladar la residencia del Poder central, y abrir por sí mismo las sesiones de la Cámara.

En caso de renuncia aceptada ó muerte del Presidente, le sustituye el Vicepresidente, y á falta de éste, el Consejo de Ministros, que debe convocar á los electores, en el plazo de cuarenta y ocho horas, para el nombramiento de nuevo Presidente.

El Presidente es responsable de los actos que realiza como tal, y para ayudarle en el desempeño de sus funciones, nombra los Ministros, los cuales han de ser ciudadanos dominicanos de nacimiento ú origen, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y haber cumplido veinticinco años.

MINISTROS

Estado, E. Tegera; Interior y Policía, M. Lamarche; Justicia é Instrucción, A. Franco; Hacienda y Comercio, Velázquez; Correos y Telégrafos, E. Victoria; Guerra y Marina, general Pérez; Fomento y Obras Públicas, Alfonseca.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en un Congreso, compuesto de Diputados, elegidos por sufragio de dos grados, por un periodo de cuatro años y á razón de cuatro Diputados por provincia. A la vez se eligen igual número de suplentes.

Para ser elegido Diputado se necesita: ser mayor de veintiún años; gozar de todos los derechos del ciudadano; estar domiciliado en la provincia ó distrito, por lo menos desde un año antes del día señalado para la elección, y no ser Presidente ni Vicepresidente de la República, Ministro, magistrado del Tribunal Supremo, ni Gobernador de provincia ó distrito.

El Congreso se reúne, por su propio derecho, el 27 de Febrero de cada año, y sus sesiones duran noventa días, pudiendo prorrogarlas por treinta más.

Corresponden al Congreso, entre otras facultades, algunas ya indicadas, las siguientes: nombrar los magistrados del Tribunal Supremo y del de Cuentas y los jueces; acusar al Presidente y Vicepresidente, Ministros y magistrados del Tribunal Supremo, y recibir sus dimisiones, así como las de los otros altos empleados; establecer los impuestos; votar los Presupuestos; interpretar las leyes y los decretos, y, en caso de duda ú obscuridad, suspenderlos y modificarlos; declarar la guerra é imponer la paz al Poder Ejecutivo, si lo juzga necesario; acusar á sus propios miembros por delitos contra el Estado; decretar la movilización y el servicio de la Guardia Nacional; fijar el contingente anual del Ejército y la Armada, é interpelar á los Ministros y recibir el juramento de los empleados.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la católica, apostólica, romana; pero está garantido el libre ejercicio de todos los cultos.

Para el gobierno de la Iglesia hay un Arzobispo, el de Santo Domingo, y un Vicario general.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al frente de la Administración de Justicia figura el Tribunal Supremo, compuesto de un Presidente y cuatro vocales, elegidos, como ya se ha dicho, por el Congreso, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Tribunal Supremo tiene el derecho de presentar á las Cortes proyectos de ley referentes á asuntos de su competencia, y juzga á los altos funcionarios acusados por el Congreso. Es además Tribunal de Apelación, así para los Tribunales civiles como para los militares.

La República está dividida en distritos judiciales, que tienen á su

frente jueces, cuya competencia se extiende á los asuntos civiles y comerciales.

El Ministerio público le desempeña un Fiscal general, nombrado por el Presidente de la República.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 188 kilómetros.

La de las telegráficas de 690 kilómetros, y las Administraciones de Correos son 73.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

La Constitución prohíbe la emisión de papel moneda. La unidad monetaria es el peso, y las pesas y medidas, las antiguas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: café, cacao, tabaco, caña de azúcar y algodón; pero la principal riqueza consiste en maderas, entre las que sobresalen la caoba, el ébano y el roble.

Hay minas de hierro, petróleo, azufre, estaño, plata y oro. Los ganados pastan en gran número en las llanuras.

La principal industria está en la fabricación de azúcar, cigarros, chocolates y pastas y en las destilerías de ron.

COMERCIO

La principal exportación consiste en caña de azúcar, cacao, tabaco en hoja, café y bananas, pieles de tiburón y caimán y conchas de tortuga; y la importación, en géneros de algodón, objetos de hierro y acero, harinas, arroz y aceite.

La exportación en 1907 fué de 6.640.000 pesos y la importación de 4.000.000. Los países con quienes comercia más son los Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Francia.

EJÉRCITO

La fuerza permanente consta de seis compañías de Artillería y algunos otros grupos, elevándose en conjunto su número á 1.000 hombres, y la Guardia Rural á 900; pero hay un proyecto de reorganización, del año 1901, por el cual el Ejército constará de dos divisiones, y el servicio será obligatorio. La suprema categoría es General de división.

MARINA

La Marina de guerra consta de dos vapores de hélice, y la mercante de nueve barcos de vela, contando sólo los que exceden de 50 toneladas.

PRESUPUESTO

Los principales ingresos del Presupuesto son los derechos de importación y exportación y las contribuciones.

El presupuesto de ingresos de 1906 á 1907, fué de 4.665.673 pesos, y el de gastos 2.057.696 pesos. En 1905 se hizo un convenio con los Estados Unidos, ratificado en 1907, y el Director de Aduanas es hoy un americano, con la obligación de destinar el 55 por 100 al pago de acreedores.

Deuda pública, 28.136.930 pesos. Por habitante, 66,9 pesos.

CUERPO CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Santo Domingo: cónsul de segunda clase, D. José de Albiñana; vicecónsul, D. Silvestre Aybar.

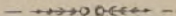
CÓNSULES HONORARIOS

Monte Cristi: vicecónsul, D. Enrique Nebot.—Puerto Plata: vicecónsul, D. Jaime Batlle.—Samaná: vicecónsul, D. Santiago Bustamante.—Sánchez: vicecónsul, D. Alfredo Cirilo.—San Pedro de Macoris: vicecónsul, D. Antonio Parra.

REPRESENTACIÓN CONSULAR DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Madrid: cónsul general, D. Guillermo Pozzi.—Las Palmas: cónsul general, D. Luis Falcón; vicecónsul, D. J. Rodríguez.—Alicante: cónsul, D. Alfredo Javaloy; vicecónsul, D. Antonio Leveroni.—Arrecife de Lanzarote: cónsul, D. Domingo Galindo.—Barcelona: cónsul, don Francisco X. Amiama Blandino; vicecónsul, D. Juan Bautista Viemi.—Bilbao: cónsul interino, D. Santiago del Portillo.—Cádiz: cónsul, don José Eugo García.—Córdoba: cónsul, D. Julián Jiménez; vicecónsul, D. Antonio Vázquez.—Coruña: cónsul interino, D. Raimundo Molina.—Ferrol: cónsul interino, D. Antonio Barreiro.—Gijón: cónsul interino, D. Fernando Ablanedo.—Jerez de la Frontera: cónsul, D. Vicente de Grau.—Málaga: cónsul, D. Fernando Laffore; vicecónsul, D. Pedro

Valles.—Murcia: cónsul, D. Ildefonso Gallego.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Bernardo Amer.—Puerto de Santa María: cónsul, D. Francisco Pacheco.—San Sebastián: cónsul, D. Lucio Elices.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Filiberto Lallier.—Santander: cónsul, D. Gustavo Pérez Cuevas.—Sevilla: cónsul, D. Francisco Sánchez de Nieva.—Tarragona: cónsul, D. Enrique de Llanes.—Valencia: cónsul, D. Celestino Trigo.—Vigo: cónsul, D. Ramón Gil y Vidal.—Villagarcía: cónsul, D. Eduardo García Reboredo.—Vinaroz: cónsul, D. Agustín Ratto.—Almería: vicecónsul, D. Antonio María Villegas.—Santa Cruz de La Palma: vicecónsul, D. Pedro J. de las Casas Pestana.



URUGUAY

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Linda esta República: al Norte y al Noreste, con el Brasil; al Este, con el Brasil y el Océano Atlántico; al Sur, con el Río de la Plata, y al Oeste con la República Argentina.

Su área es de 178.700 kilómetros cuadrados y su población de 980.000 habitantes (cinco habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 19 departamentos: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, y Treinta y Tres.

Sus poblaciones más importantes son: Montevideo, capital de la República, con 260.000 habitantes; Salto, con 5.000, y Fray Bentos, con 5.000.

Descubierta en 1516 por Juan Díaz Solís, perteneció desde entonces a la Corona de España, hasta que se declaró independiente de ésta en 1814, y del Brasil (en cuyo poder cayera en 1816), el año 1828.

GOBIERNO

Presidente de la República: Claudio Williman.

La República está regida por la Constitución de 10 de Septiembre de 1829.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo le desempeña, como jefe de la Nación, el Presidente de la República, que es elegido por la Asamblea general (Congreso y Senado), para un período de cuatro años, sin que pueda ser reelegido sino pasado un período presidencial.

Para ser Presidente se necesita: ser ciudadano natural, ó sea ciudadano libre, nacido en el territorio de la República, tener más de treinta y tres años de edad y un capital mínimo de 10.000 pesos ó una renta equivalente.

Corresponde al Presidente: la conservación del orden en el interior y la defensa de la Patria; el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra, pero sin que pueda desempeñarlo personalmente sin autorización de la Asamblea general; someter á las Cámaras proyectos de ley

ó reforma de las existentes; suspender la promulgación de las leyes, devolviéndolas á las Cámaras, si bien al aprobarlas éstas de nuevo por las dos terceras partes de sus miembros, está obligado á promulgarlas; ejercer la gracia de indulto; proponer á las Cámaras la prórroga de sus sesiones; nombrar y separar los Ministros; proveer los empleos civiles y militares, debiendo solicitar el acuerdo del Senado cuando se trata de los agentes diplomáticos y de los jefes del Ejército y la Armada, desde coronel á General; destituir á los empleados públicos, con acuerdo del Senado; iniciar y concluir, con acuerdo del Senado, los tratados de paz, amistad, alianza y comercio, sometiendo á la ratificación de las Cámaras; celebrar, en la misma forma, concordatos; ejercer el patronato y conceder ó negar el pase á los breves y á los decretos de los Concilios; declarar la guerra, previa resolución de la Asamblea general; convocar las Cámaras en la fecha señalada por la Constitución, y presentar anualmente los presupuestos.

El Presidente no puede salir del territorio de la República, ni durante su mando ni un año después, salvo cuando, autorizado por la Asamblea, tome el mando del Ejército. Es responsable por los actos que ejecute en el ejercicio de sus funciones, correspondiendo la acusación á la Cámara de Representantes; pero pasado un año desde que cesó en su cargo, ya no se le podrá hacer objeto de acusación alguna.

Para el desempeño de sus funciones, nombra los Ministros, ateniéndose á las prescripciones legales.

En ausencia, muerte ó enfermedad del Presidente, le sustituye en sus funciones el Presidente del Senado.

MINISTROS

Para ser Ministro se necesita ser ciudadano natural, ó naturalizado con diez años de residencia, y haber cumplido los treinta años de edad.

Son responsables ante las Cámaras por los actos que realicen, y concluido su ministerio, quedan sujetos á residencia durante seis meses, sin que en este tiempo puedan, con ningún pretexto, salir del territorio de la República.

Interior y Justicia, A. Guillot; Guerra y Marina, Vázquez; Estado y Cultos, J. Varela; Hacienda, B. Vidal; Agricultura, Industria, Obras Públicas é Instrucción Pública, I. Terra.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en la Asamblea general, compuesta de dos Cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes, elegidos por el pueblo.

Son electores todos los ciudadanos que estén en el goce de sus derechos civiles y políticos, sepan leer y escribir, hayan cumplido veinte años, siendo solteros, ó diez y ocho, estando casados, y no se hallen comprendidos en las incapacidades señaladas por la Constitución y la ley electoral.

Los Senadores son elegidos por seis años, á razón de uno por cada departamento, y los nombran los colegios electorales formados de electores designados por el pueblo. El Senado se renueva por terceras partes cada dos años.

Para ser elegido Senador se requiere: haber cumplido treinta y tres años de edad, estar en posesión de los derechos de ciudadanía desde siete años antes del día de la elección y poseer un capital mínimo de 1.000 pesos ó una renta equivalente. Para cada Senador se elige á la vez un suplente.

Los Senadores no pueden ser reelegidos sino dos años después de cesar en el cargo.

Al Senado compete exclusivamente juzgar á los acusados por la Cámara de Representantes; pero la sentencia se limita á la privación de cargos ó empleos, correspondiendo á los Tribunales ordinarios la imposición de penas.

La Cámara de Representantes se compone de miembros elegidos por el pueblo, á razón de uno por cada 3.000 habitantes ó por una fracción que no baje de 2.000, y para un período de tres años. El número de representantes es de 69. Se elige también un número igual de suplentes, que ocupan las vacantes que dejen los propietarios, sin haber nueva elección.

Para ser elegido representante se requiere haber cumplido veinticinco años, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadanía desde cinco años antes del día señalado para la elección y poseer un capital mínimo de 4.000 pesos ó una renta equivalente.

A la Cámara de Representantes corresponde exclusivamente la iniciativa sobre impuestos y contribuciones y la acusación contra el Presidente de la República, los Ministros, los magistrados de la Corte Suprema y los miembros de ambas Cámaras.

Salvadas estas excepciones y la señalada con respecto al Senado, son iguales las prerrogativas de las dos y semejantes á las de todos los Parlamentos; pero cuando en la aprobación de un proyecto de ley surgen diferencias entre ambas, si aquélla á la que se remite el proyecto alterado acepta las alteraciones, se limita á hacérselo saber á la remitente y se pasa al Poder Ejecutivo; mas si no se muestra conforme, solicitará la reunión de la Asamblea, que se verificará en el Senado, y se estará á lo que se acuerde por los dos tercios de votos.

También puede cualquiera de las Cámaras corregir á sus miembros ó separarlos por incapacidad física ó moral y admitir la renuncia del cargo.

Cuando el Presidente de la República devuelve algún proyecto de ley con alteraciones, se reúnen las dos Cámaras y acuerdan; debiendo, para que el acuerdo sea válido, tomarle por las dos terceras partes de los votos.

Las Cámaras se reúnen todos los años desde el 15 de Febrero al 15 de Junio, y pueden prorrogar sus sesiones por el término máximo de un mes.

Al suspender las sesiones nombran una Comisión permanente, compuesta de dos Senadores y cinco Representantes é igual número de suplentes.

Esta Comisión asume las facultades de las Cámaras; debe velar por la observancia de la Constitución y las leyes; puede dirigir advertencias al Poder Ejecutivo; convocar á la Asamblea si, repetidas sus observaciones, no son atendidas; prestar ó rehusar su consentimiento á los actos del Poder y llamar á su seno á los Ministros.

De los actos que la Comisión realice es responsable ante la Asamblea.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la católica, apostólica, romana, y la suprema dirección de la Iglesia está ejercida por el Arzobispo de Montevideo y dos Obispos sufragáneos.

Aunque no se consiente el culto externo de ninguna otra, hay completa tolerancia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria, y el número de escuelas asciende á 1.003.

Hay además una Escuela Normal, otra preparatoria, otra de Artes y Oficios, Institutos y una Universidad; un Colegio militar y gran número de Seminarios.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la Administración de justicia hay un Tribunal Supremo con dos Salas de Apelación; tres Tribunales para lo civil, dos de Comercio, uno Correccional, dos para materia criminal y un Tribunal de segunda instancia.

El territorio de la República está dividido en 205 secciones, en cada una de las cuales hay un juez.

Para ser magistrado letrado del Tribunal Supremo se necesita contar con seis años de ejercicio, reunir las condiciones exigidas para ser Senador y haber cumplido cuarenta años de edad. Los miembros no letrados han de tener las dos últimas cualidades señaladas. Los nombramientos de estos magistrados los hace la Asamblea general.

Los de las Salas de apelación los nombra el Tribunal Supremo, con aprobación del Senado ó de la Comisión permanente.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas tienen una extensión de 1.963 kilómetros; las telegráficas, de 7.243, y el número de Administraciones de Correos es 780.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos establecidos son: el Banco de la República, con un capital de 12.000.000 de pesos, la mitad desembolsado y único de emisión; el de Londres y Río de la Plata; el Francés y el Italiano; el Comercial; el Hipotecario; el de España y Río de la Plata; el Anglo-Americano, el Alemán y el Popular.

Aunque el patrón es el oro, sólo circula el extranjero. Unidad monetaria: el peso, equivalente á 5 pesetas 44 céntimos.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: trigo, maíz, cebada y lino; pero la mayor parte del país está dedicado á pastos; pues la riqueza en ganados es tal, que excedían en el último año de 25.000.000 de cabezas, siendo la mayor parte lanar, caballar, vacuno y de cerda.

También se cultivan en cantidades importantes la vid, el tabaco y el aceite. Hay minas de oro, plata, cobre, plomo, mangnesio y carbón. La industria más importante es la dedicada á la ganadería, habiendo gran número de saladeros.

COMERCIO

La principal exportación consiste en ganados, lanas, pieles, carnes y cereales. La importación tiene su mayor contingente en tejidos, maquinaria, primeras materias, licores y productos alimenticios.

Exportación en 1906, 33.780.000 pesos; Importación, 34.805.000.

Los países con que tiene mayores relaciones comerciales son: la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Francia, Italia y España. Las relaciones comerciales con España están marcadas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio es por la ley obligatorio, pero el Ejército se nutre generalmente con voluntarios.

Lo constituyen: siete regimientos de Infantería; nueve de Caballería; uno de Artillería, y dos baterías de sitio. Total, 5.300 hombres. La Guardia Nacional consta de 35.000 hombres, y con la segunda reserva llega á 30.000. La suprema categoría es General de división.

MARINA

La Marina de guerra consta de un cañonero y dos vapores transportes con 134 marineros.

La mercante la forman 28 vapores y 72 barcos de vela de más de 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

La mayor parte de los ingresos los dan las Aduanas, las contribuciones directas, el tabaco y las matrículas de comercio.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 20.302.000 pesos, y el de gastos, de 20.257.462.

Deuda pública, 127.275.936 pesos. Por habitante, 129,86 pesos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Don Germán María de Ory y Morey, enviado extraordinario, ministro plenipotenciario y cónsul general.

Don Alfonso Danvila y Burguero, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Montevideo: cónsul general, el Ministro de S. M.; cónsul de segunda clase, D. Félix Cortés y Delgado.—Coloña: vicecónsul, D. José Pou Candoner.—Durazno: vicecónsul, D. Raimundo González Montes. Florida: vicecónsul, D. Salustiano J. Lambás.—Fray Bentos: vicecónsul, D. Pedro Roig y Nadal.—Melo: vicecónsul, D. José R. García.—Mercedes: vicecónsul, D. Eduardo Castillo.—Minas: vicecónsul, don Domingo Benedi.—Nueva Palmira: vicecónsul, D. Vicente A. Pérez.—Pando: vicecónsul, D. Mariano Saldamando.—Paysandu: vicecónsul, D. Lorenzo J. Llantada.—Rocha: vicecónsul, D. Lucio Sanz Sancho.—Rosario Oriental: vicecónsul, D. José Vilaseca y Vila.—Salto: vicecónsul, D. José G. Villegas.—San Eugenio: vicecónsul, D. Manuel Odriozola.—San Fructuoso: vicecónsul, D. Ildefonso Pereda.—San José: vicecónsul, D. Eladio Sánchez Bombín.—Tala: vicecónsul, D. Domingo López del Pan.—Trinidad: vicecónsul, D. José R. Pérez.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

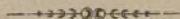
Sr. D. Enrique Gradín, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Don Francisco Miláns, secretario.

Don Guillermo Gradín Hoffmann, agregado.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Enrique Gradín; vicecónsul, D. Francisco del Pozo y Pastrana.—Barcelona: cónsul, D. Lucas Rodríguez; vicecónsul, D. Francisco Tomás Estruch.—Bilbao: cónsul, D. Juan Amann.—Cádiz: cónsul, D. Luis Martinelli; vicecónsul, D. Angel Gómez y Rodríguez de Arias.—Coruña: cónsul, D. Andrés Dubra Seoane. Gerona: cónsul, D. Tomás Bernardino Boadas y Olivera.—Las Palmas: cónsul, D. Ecequiel Duarte; vicecónsul, D. Pedro Ramírez Trinidad. Málaga: cónsul, D. Tomás Julio Heredia Duarte; vicecónsul, D. José Alvarez Net.—Mahón: cónsul, D. José Seguí Oliver.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Alejandro Jaume Roselló.—Pasajes: cónsul, D. E. Carlos Urandizaga.—San Sebastián: cónsul, D. Armando Vasseur.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Anselmo Miranda; vicecónsul, D. Julio Hardisson.—Santander: cónsul, D. Julio Castañedo.—Sevilla: cónsul, D. Segismundo López de Rueda.—Tarragona: cónsul, D. Manuel de Orovio y Romeu.—Valencia: cónsul, D. Norberto Estrada; vicecónsul, D. M. Gil y Macian.—Vitoria: cónsul, D. Julián Quiroga; Vivero: cónsul, D. Antonio de Cora y Almoira.—Zaragoza: cónsul interino, D. Carlos B. Bitarubi.—Albuñol: vicecónsul, D. Vicente Fernández.—Algeciras: vicecónsul, D. Ruperto Toledano.—Alicante: vicecónsul, D. Alfredo Jabaloy Sebastián.—Almería: vicecónsul, D. Camilo Bilange.—Astorga: vicecónsul, D. Camilo Crespo.—Benicarló: vicecónsul, D. Miguel Esteller y Pellicier.—Burriana: vicecónsul, D. Manuel Miralles.—Cartagena: vicecónsul, D. José Lizana Muñoz.—Córdoba: vicecónsul, D. Joaquín de Velasco.—Figueras: vicecónsul, D. Claudio Díaz Márquez.—Garrucha: vicecónsul, D. Francisco Flores Orozco.—Gijón: vicecónsul, D. Jesús Menéndez Aceval.—Ibiza: vicecónsul, D. Salvador Cardona y Tus.—Játiba: vicecónsul, D. Rafael Arroyo.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Domingo Ruiz de Rivero.—Marín: vicecónsul, D. Angel Taboada.—Mataró: vicecónsul, D. Fulcran L. Muñis y Moret.—Puerto Mazarrón: vicecónsul, D. Diego Soler Torres.—San Feliú de Guixols: vicecónsul, D. Ginés Vidal Roura.—Santa Cruz de La Palma: vicecónsul, D. Francisco de Cosmelli y Sotomayor.—Tapia: vicecónsul, don Baldomero Pérez Martínez.—Torrevecija: vicecónsul, D. Francisco Cid Rodríguez.—Vigo: cónsul, D. Eduardo Martínez; vicecónsul, D. Rafael Sequeiro.—Villagarcía: vicecónsul, D. Manuel Nieto Otero.—Villanueva y Geltrú: vicecónsul, D. Manuel María Almirall y Alba.



VENEZUELA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Venezuela confina al Norte con el mar de las Antillas, al Este con la Guyana inglesa, al Sur con el Brasil y al Oeste con Colombia.

Su área es de 924.300 kilómetros cuadrados, y su población de 2.590.000 habitantes (2,7 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en un distrito federal, 13 Estados y cinco territorios. Estados: Aragua, Bermúdez, Bolívar, Carabobo, Falcón, Gúdrico, Lara, Mérida, Miranda, Táchira, Trujillo, Zamora y Zulia. Territorios: Amazonas, Cristóbal Colón, Colombo, Delta-Aracuro y Yuruari. Distrito federal.

Las principales poblaciones son: Caracas (capital), con 75.000 habitantes; Valencia, con 40.000, Maracaibo con 34.000 y Barquisimeto, con 32.000.

Descubierta en 1499 por Alonso de Ojeda, perteneció desde entonces a la Corona de España, hasta que en 1811 se rebeló y luchó, no pudiendo lograr su independencia hasta 1821, que constituyó una Nación con Colombia, como ya he consignado al hablar de esta última República, separándose en 1830 para formar un Estado independiente.

GOBIERNO

Presidente de la República: general Cipriano de Castro.

Vicepresidente primero: general Juan Vicente Gómez.

Ídem segundo: general José Antonio Velutini.

La República está regida por la Constitución de 25 de Abril de 1904, que reconoce la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y la organización del Estado es la federal.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Presidente de la República, de acuerdo con sus Ministros.

Para ser elegido Presidente y Vicepresidente, se requiere ser venezolano de nacimiento y mayor de treinta años.

La elección de Presidente y Vicepresidente se hace por un Cuerpo electoral, compuesto de 14 miembros, Senadores y Diputados, elegidos por el Congreso (ambas Cámaras reunidas), dentro de los quince primeros días de la apertura de nuevas Cortes.

Cuando las vacantes ocurran, estos electores, que deben pertenecer cada uno á un departamento y otro al distrito federal, hacen la elección proclamando Presidente y Vicepresidentes primero y segundo á los que hayan obtenido la mayoría, siendo necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los vocales para que la elección pueda realizarse, terminada la cual vuelven los electores á sus Cámaras respectivas. La elección es por seis años, sin que los electos puedan ser reelegidos sino después de un período presidencial.

Corresponde al Presidente, entre otras atribuciones: nombrar y separar los Ministros; ejercer el mando supremo del Ejército y la Armada; restablecer el orden entre los Estados, aunque para ello tenga que apelar á la fuerza; suspender las garantías constitucionales, y hasta exigir por adelantado el pago de las contribuciones, cuando supremas necesidades de la Patria lo exijan; administrar los terrenos baldíos, las salinas y las rentas del tabaco y el alcohol, con arreglo á las leyes; nombrar los empleados públicos y otorgar ascensos y recompensas; permitir ó negar á los extranjeros la entrada y permanencia en el territorio nacional, y dirigir las negociaciones diplomáticas y firmar tratados, sometiéndoles á la ratificación del Congreso.

El Presidente puede, sin autorización previa, alejarse temporalmente de la capital de la República, y renunciar temporalmente también al ejercicio de sus funciones en favor del Vicepresidente á quien corresponda.

El Presidente es responsable en los casos de traición á la Patria ó de delitos comunes.

Para el desempeño de sus funciones nombra los Ministros, que son los únicos órganos legales del Poder Ejecutivo.

Los Ministros, responsables también por los actos que realizan en el ejercicio de sus funciones, pueden asistir á las deliberaciones de las Cámaras y tomar parte en ellas.

MINISTROS

Estado, J. Paul; Interior, R. López Baralt; Guerra y Marina, general B. Ferrer; Hacienda, A. Morales; Instrucción Pública, J. Baldó; Obras Públicas, J. Casanova; Fomento, J. Herrera.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en un Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Diputados.

Los Senadores son elegidos por seis años por las Legislaturas de los Estados, á razón de dos en cada Estado, y dos suplentes, ninguno de los cuales puede ser miembro de las Legislaturas.

Para ser elegido Senador se necesita ser venezolano de nacimiento y haber cumplido los treinta años de edad.

Corresponde privativamente al Senado conceder los honores del Panteón Nacional á los venezolanos ilustres, veinticinco años después

de la muerte de éstos, y autorizar ó no á los funcionarios de la República para aceptar cargos, honores, presentes ó recompensas de los Gobiernos extranjeros.

La Cámara de Diputados la constituyen los elegidos por cada Estado, con arreglo á la ley electoral que en ellos rige, á razón de uno por cada 40.000 habitantes, y uno más por una fracción de 20.000.

Los elegidos lo son por seis años, y para poderlo ser se requiere ser venezolano de nacimiento y haber cumplido los veintiún años de edad.

El distrito federal y los territorios, cuya población llegue á las cifras ya citadas, eligen también el número de Diputados que á su población corresponde.

Compete privativamente á la Cámara de Diputados formular votos de censura contra los Ministros, que en este caso deberán dimitir sus cargos, y nombrar al fiscal general de la República.

Las dos Cámaras se reúnen y deliberan separadamente, á menos que para ponerse de acuerdo en algún proyecto de ley pida una de ellas la reunión del Congreso; y las facultades y las iniciativas de una y otra son idénticas, salvo las diferencias ya anotadas, é iguales á las de los demás Parlamentos ibero-americanos. La reunión es el 23 de Mayo, cada dos años, ó el día subsiguiente más próximo, sin necesidad de convocatoria; y las sesiones duran noventa días.

Una vez sancionada una ley, se remite al Presidente de la República y se publica en el *Diario de las Cortes*, en el cual permanece en observación hasta que el Poder Ejecutivo la hace publicar en la *Gaceta*, lo que debe efectuarse dentro de los quince días, á contar desde el de la remisión.

Cuando el Gobierno anuncia en una Cámara la inconstitucionalidad de un proyecto de ley, si éste es aprobado y sancionado, el Fiscal general denuncia el caso al Tribunal Supremo para la resolución que corresponda.

RELIGIÓN

Hay tolerancia de cultos, pero la religión del Estado es la católica, apostólica, romana, á cuyo frente están un Arzobispo, el de Caracas, y cinco Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es privada y oficial, sostenida ésta por la Nación, los Estados y los Municipios, y la primaria es gratuita y obligatoria.

El número de escuelas oficiales es el de 1.330; hay además dos Escuelas Normales en Caracas, 33 Institutos de segunda enseñanza y dos Universidades, una en Caracas y otra en Mérida. A más de estos centros, existen Escuelas de Bellas Artes, de Ingenieros, de Artes y Oficios, de Náutica, de Agricultura, Academia Militar y Academia de la lengua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al frente de la Administración de Justicia está el Tribunal Supremo, compuesto de siete miembros y siete suplentes, elegidos por el Congreso en los treinta primeros días de su reunión, al principio de la vida de las Cortes.

La elección se hace agrupándose en siete Secciones, las que representan á los Estados, y proponiendo cada grupo dos candidatos. Los siete que obtienen la mayoría son nombrados magistrados, y los otros siete suplentes.

Para ser elegido se requiere ser venezolano, abogado y mayor de treinta años. La elección es por seis años, y á este Tribunal corresponde decidir sobre la validez constitucional de las leyes votadas y entender en las acusaciones que formule el Congreso contra el Presidente de la República ó el que haga sus veces; contra los Ministros, el Fiscal general, el Gobernador del distrito federal, y los miembros del mismo Tribunal. Es también Tribunal de Apelación. Hay además en cada Estado un Tribunal compuesto de tres miembros; tribunales de primera instancia, tribunales de distrito y tribunales municipales.

El Ministerio público le desempeña el Fiscal general, elegido por dos años.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 846 kilómetros; la de las telegráficas de 7.284, y las Administraciones de Correos son 229.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS

Los principales bancos son: el de Venezuela, con un capital de 12.000.000 de bolívares; el de Caracas, con 6.000.000, y el de Maracaibo con 1.250.000 bolívares, habiendo otros menos importantes en algunas de las capitales de los Estados. Los tres citados son Bancos de emisión. La unidad monetaria es el bolívar, equivalente á la peseta. El sistema métrico decimal está en vigor, aun cuando las pesas y medidas más generalmente usadas son las antiguas españolas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son el maíz (que rinde hasta cuatro cosechas al año), el café, la caña de azúcar y algo el tabaco. Las salinas, propiedad del Estado, producen grandes ingresos, y los ganados, sobre todo el vacuno, que en numerosos rebaños pastan en las mesetas centrales, son otro importante elemento de riqueza.

En minerales también es rica la República: les hay en grandes can-

tidades de hierro, cobre, plomo, carbón, y, sobre todo, oro, siendo las minas de Yuruari las más notables de todas por su producción del riquísimo metal. El carbón, el mármol y el cristal de roca se encuentran en cantidades considerables, y aparte esta riqueza mineral, las plantas textiles, y, sobre todo, las medicinales y las maderas preciosas, tienen una importancia excepcional por su cantidad y calidad.

La industria es escasa; limitándose á la fabricación que se relaciona con los productos agrícolas y que sólo sirve para las necesidades interiores. Hay además algunas fábricas de tejidos; y también se construyen á mano ricos encajes y sombreros de jipijapa.

COMERCIO

El comercio de exportación le constituyen principalmente el café, el cacao, ganado vacuno, cueros, pieles, oro y perlas; y el de importación, géneros llamados coloniales, géneros finos, de seda, mercerías, paños, carbón, maderas y maquinaria.

La exportación el año último fué de 80.982.000 bolívares, y la importación de 44.953.000.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son los Estados Unidos, Inglaterra y sus colonias, Alemania, Francia, Holanda y España. Las relaciones comerciales con España están determinadas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio.

El Ejército activo consta de 20 batallones de Infantería, ocho batallas de Artillería y un batallón de Infantería de Marina.

En total, 10.000 hombres.

La suprema categoría del Ejército es General de división.

MARINA

La Marina de guerra consta de tres cañoneros, un torpedero, un remolcador y un transporte, y la mercante de nueve vapores y 50 barcos de vela, de tonelaje todos ellos superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto los rinden las rentas del Estado, las Aduanas, las contribuciones y el impuesto de guerra.

El presupuesto de ingresos de 1906 á 1907 es de 55 millones de bolívares (pesetas), y en igual cantidad está calculado el presupuesto de gastos.

La Deuda pública es de 230.904.012 bolívares. Por habitante, 89 bolívares.

DISTRITO FEDERAL, ESTADOS Y TERRITORIOS

El distrito federal es el asiento de las supremas autoridades federales, y está dividido en dos secciones, cuyas capitales son Asunción y Caracas, cada una de las cuales se halla mandada por un Gobernador, que nombra el Presidente de la República, el cual nombra también los Gobernadores de los territorios.

Los Estados son autónomos, y ejerce en ellos el Poder Ejecutivo un Presidente, elegido por la Asamblea del Estado respectivo para un período de tres años. La Asamblea elige también dos vicepresidentes, y ella es á su vez elegida por el pueblo en votación secreta y directa. La Asamblea se reúne todos los años el 1.º de Diciembre, durando sus sesiones treinta días, y en algún Estado hasta cuarenta.

El Presidente, que no puede ser reelegido en el siguiente período, nombra para que le auxilie en el ejercicio de sus funciones un Secretario general.

Los Estados se dividen en Municipios, gobernados por Ayuntamientos, que designan á su vez una Junta municipal.

CRUCES Y CONDECORACIONES

Orden del busto del libertador ó de Bolívar, fundada en 1825 por el Congreso del Perú y adoptada por Venezuela en 1854 Cinta amarilla, azul y roja, con tres rayas iguales.

Medalla de la Instrucción pública, fundada en 1877. Cinta amarilla.
—Legión de la Defensa nacional, fundada en 1903. Reservada á los venezolanos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario: Sr... (Vacante.)
Don Pedro Quartín, secretario de segunda clase, encargado de Negocios.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

La Guaira: cónsul general, el Ministro de S. M.; cónsul de segunda clase, D. Felipe García Ontiveros y Laplana.

Honorarios.—Barcelona: vicecónsul, D. Jacobo A. Levy.—Barquisimeto: vicecónsul, D. Celestino Fraile y García.—Carupano: vicecónsul, D. Jerónimo Cerisola.—Ciudad-Bolívar: vicecónsul, D. Juan Call y Mórras.—Higuerote: agente consular, D. Tomás Llera Sordo.—La

Guaira: vicecónsul, D. Bernardino M. Ruiz y Salas.—Maracaibo: vicecónsul, D. Julio A. Añez.—Puerto Cabello: vicecónsul, D. Jorge Rivas.—Valencia: vicecónsul, D. Isidoro Buján.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Madrid: cónsul general, D. Francisco Antonio Rísquez.—Barcelona: cónsul, D. José Ignacio Cárdenas.—Las Palmas: cónsul, D. Rafael Gutiérrez.—Málaga: cónsul, D. Angel Boagno; vicecónsul, D. Marcos A. Gaona.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Melchor Oliver.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, D. Antonio Cabrera de las Casas.—Santander: cónsul, D. Luis R. Cabanzón.—Valencia: cónsul, D. José Brea.—Cádiz: vicecónsul, D. Angel R. Blázquez.—Orotava: vicecónsul, don Luis Rodríguez Figueroa.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, don Sebastián Perdomo.



SEGUNDA PARTE

GRANDES POTENCIAS

RECORDS OFFICE

CRAYFISH POTENTIAL

ALEMANIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Imperio alemán confina al Norte con el mar del Norte, el Báltico y Dinamarca; al Este, con Rusia; al Sur, con Austria y Suiza, y al Oeste, con Francia, Bélgica y Holanda.

Su área es de 540.743 kilómetros cuadrados, con una población de 60.605.000 habitantes (104 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en los siguientes Estados confederados: Reinos de Prusia, con el Lauemburgo, Babiera, Sajonia y Wurtemberg; Grandes Ducados de Baden, Hesse, Mecklemburgo-Schwerin, Sajonia-Weimar, Mecklemburgo-Strelitz y Oldemburgo; Ducados de Brunswick, Sajonia-Meiningen, Sajonia-Altemburgo, Sajonia-Coburgo-Gotha y Anhalt; Principados de Schwarzburgo-Rudolstadt, Schwarzburgo-Sonderhausen, Waldeck, Reuss (rama mayor), Reuss (rama menor), Schaumburgo-Lippe, y Lippe; ciudades libres de Lubeck, Bremen y Hamburgo, y La Alsacia-Lorena.

Las ciudades más importantes son: Berlín (capital), con 3.000.000 de habitantes; Hamburgo, con 800.000; Munich, con 540.000; Dresde, con 517.000; Leipzig, con 504.000; Breslau, con 471.000; Colonia, con 429.000, y Francfort, con 335.000, pasando de 30 las ciudades que cuentan con una población superior a 100.000 habitantes.

La población en 1850 era de 35.400.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años: 25.205.500.

En las grandes invasiones que desde el Asia, su cuna, hizo en Europa la raza Aria, la más perfecta é inteligente entre la raza blanca, fué la Alemania el país que más dominó y pobló, siguiéndola los Germanos y los Eslavos. Más tarde los Romanos subyugaron el territorio comprendido entre el Rhin y el Danubio, y después llegaron los que habían de darle nombre: los Alemanes.

En los siglos V y VI, desecho el Imperio de Atila, el país quedó dividido entre Frisones, Sajones, Turingios, Alemanes y Eslavos, correspondiendo á Borgoñones y Francos los territorios frontereros á Francia; y al finalizar el siglo VIII, los reyes Carlovingios se apoderaron de gran parte del país, extendiendo su dominación Carlomagno, que venció á Alemanes, Frisones, Bávaros y Turingios.

En el año 817 se dividió el Imperio Carlovingio entre los hijos de Ludovico Pío, y veintiséis años más tarde se establece, bajo el rei-

nado de Luis, hijo de Ludovico, la independencia política de Alemania. A la muerte del último Monarca carlovingio, Alemania quedó expuesta á las invasiones extrañas y desgarrada por luchas interiores, siendo de hecho independientes los Duques de Baviera, Sajonia, Suabia, y Franconia, que eligieron por Rey al comenzar el siglo X al Duque de Franconia, Conrado. Muerto éste, fué elegido Enrique de Sajonia, y su hijo Otón, que le sucedió en el Trono, estableció el Imperio, ciñéndole la Corona en el año 962 el Pontífice Juan XII. Al terminar el siglo XIII aparece por vez primera la casa de Austria, conquistando la Diadema imperial su fundador Alberto I, pero ya era el Imperio una confederación de Estados.

Al terminar la Edad Media el Imperio se extendía desde el Báltico á los Alpes, y desde el Mosa hasta Polonia y Prusia, más los Reinos de Lorena y Arles.

En el siglo XVI se dividió Alemania en seis círculos: Franconia, Sajonia, Baviera, Suabia, Westfalia y Rhin, añadiendo á éstos en 1512 cuatro más: Austria, Borgoña, Alta Sajonia y Rhin inferior.

Desde la paz de Westfalia en el año 1648, hasta finalizar el siglo XVIII, Alemania, que había conquistado y perdido territorios, tomó activa parte en las guerras de Europa; auxilió á los holandeses en su lucha con Luis XIV, y por la paz de Nimega perdió en 1678 la Lorena; entró en la liga de Ausburgo y en la Gran Alianza contra los Borbones, y mantuvo la guerra de siete años con un Estado llamado á lograr la hegemonía alemana: con Prusia.

Este Reino, poblado en los primeros tiempos de la Historia por hombres de indómito valor, negándose á abrazar el cristianismo cuando el resto de Alemania le abrazó, vió formarse contra él cruzadas formidables, con las que combatió hasta que, vencido al fin, fué dominado por los caballeros de la Orden Tutónica, pero tras luchas obstinadas y sangrientas, sacudió el yugo, constituyéndose en margravato feudatario de Polonia el año 1525, bajo el cetro de Alberto de Brandeburgo, antiguo Gran Maestre de la Orden, que adjurando la Religión católica abrazó la fe luterana.

En 1556, por la paz de Labián, se declaró la Prusia independiente, siendo su elector Federico Guillermo, *el Grande*. Más tarde, en 1740, subió al solio otro Federico, *el Grande*, que elevó á Prusia á la cúspide de la gloria y del Poder; pero muerto Federico, su sucesor puso en peligro la Monarquía y perdió, por la paz de Basilea en el año 1795, todas las posesiones de la izquierda del Rhin. Después la paz de Tilsitt privó á Prusia de nuevos territorios y la impuso condiciones que, si depresivas y humillantes, fueron la base de su futura grandeza.

Alemania estaba desgarrada y en luchas perpetuas, hasta que las guerras napoleónicas le hicieron pensar en la unidad; pero no pudo realizarla, á pesar de las tentativas del Parlamento de Franfort, en 1848. Bismark había dicho que la unidad se haría por el hierro y por el fuego, y así se hizo; y en Versalles se proclamó el 18 de Enero de 1871 á Guillermo I, rey de Prusia, emperador de Alemania.

La guerra de Dinamarca y la lucha con Austria, abrieron el camino; la victoria sobre Francia les llevó á la realización de sus sueños.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. I. y R. Guillermo II, emperador de Alemania y rey de Prusia, nacido el 27 de Enero de 1859, proclamado Emperador el 15 de Junio de 1888 por muerte de su padre Federico III, y casado el 27 de Febrero de 1881 con la princesa Victoria, hija del difunto Duque de Schleswig Holstein, nacida el 22 de Octubre de 1858.

Herederó del Trono: el príncipe Federico Guillermo, nacido el 6 de Mayo de 1882, y casado el 6 de Junio de 1905 con la princesa Cecilia, hija del difunto Duque de Mecklemburgo-Schwerin, nacida el 20 de Septiembre de 1886.

Hijo del Príncipe herederó: el Príncipe Guillermo Federico, nacido el 4 de Julio de 1906.

Otros hijos del Emperador: los príncipes Guillermo, Eitel, Adalberto Augusto, Oscar y Joaquín, y la princesa Victoria Luisa.

Hermanos del Emperador: el príncipe Enrique y las princesas Carlota Victoria, Sofía y Margarita.

La lista civil es de 15.719.296 marcos; pero á esto hay que agregar los productos de las vastas posesiones de la Corona; del tesoro fundado por Federico Guillermo III; del fideicomiso fundado también por el mismo Rey y del fideicomiso de la casa de Hohenzollern.

Las rentas de las posesiones de la Corona sirven, principalmente, para los gastos de la Corte y las dotaciones de los miembros de la familia real.

La Constitución Imperial de 1871, que se compone de 78 artículos, recoge las leyes, los usos y las reglas por que se gobernaba la confederación de la Alemania del Norte, nacida después de Sadowa, y establece el Estado federativo. Cada Estado tiene un Parlamento, un Gobierno y una legislación del Imperio, y para su vida interior un Parlamento, una legislación y un Gobierno propios. Es decir, una soberanía única con un conjunto de soberanías, unidas de tal suerte y con tal habilidad por Bismark, que no es posible volver al atomismo de la confederación germánica.

El Imperio ejerce el derecho de legislar; las leyes Imperiales están por encima de las particulares de los Estados, y una vez publicadas en el *Boletín Oficial*, obligan á toda la confederación.

Ante el extranjero, dice la Constitución, todos los alemanes tienen en el mismo grado derecho á la protección del Imperio, y por eso las relaciones exteriores las dirige el Imperio, y el mando de los Ejércitos de tierra y mar corresponde al Emperador, de quien dependen también la organización y la administración de las instituciones militares.

Al Imperio corresponde establecer los impuestos precisos para las necesidades de la Confederación, impuestos que son, principalmente, los de aduanas y consumos; él determina el sistema monetario, el de pesas y medidas, la organización de los Bancos, la protección al co-

mercio, y su competencia se extiende sobre colonización, emigración, marina mercante, propiedad literaria, etc., etc.

Correos y Telégrafos son un servicio Imperial, salvo algunos derechos reservados á Wurtemberg y á Baviera; los ferrocarriles alemanes están bajo su inspección y vigilancia, ya pertenezcan á los Estados confederados, ya á Compañías particulares; él establece la unidad de legislación en materia civil, criminal y comercial; él, en fin, dirige el movimiento de Alemania entera, y tiene en sus manos las reformas políticas.

Aparte lo ya expuesto, los Estados pueden legislar; pero es difícil trazar la línea divisoria entre los derechos de éstos y los del Imperio, ya que, según la frase alemana, el derecho Imperial rompe el derecho local. En suma: el Imperio es, dentro de la Confederación, omnipotente, aunque las apariencias rindan homenaje al derecho federativo, y respeten, y hasta por la Constitución establezcan, la representación legal de los Estados en el Bundesrath.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Emperador, jefe supremo de la Confederación.

Corresponde al Emperador: representar á la Confederación en las relaciones internacionales; declarar la guerra, con consentimiento del Consejo federal, salvo en el caso de ataque contra el territorio ó las costas; hacer la paz; celebrar alianzas y tratados, pero de éstos, aquéllos que versen sobre materias que son del dominio de la legislación federal, debe someterlos á la aprobación de las Cámaras; recibir á los diplomáticos extranjeros; convocar, abrir, prorrogar y disolver el Bundesrath y el Reichstag; presentar al Reichstag los proyectos de ley acordados por el Bundesrath; promulgar las leyes federales y velar por su cumplimiento, debiendo ir refrendadas por el Canciller del Imperio las que dicte; nombrar y separar todos los empleados y si un Estado falta á los deberes federales que le impone la Constitución del Imperio obligarle al cumplimiento de esos deberes en nombre del Bundesrath. La convocatoria de las Cámaras deberá hacerla todos los años, pudiendo convocar sólo al Bundesrath para formular proyectos; pero nunca al Reichstag sólo, y debe además convocar al Bundesrath, siempre que lo pidan las dos terceras partes de los miembros. No tiene derecho al veto cuando ambas Cámaras han aprobado un proyecto de ley.

El Emperador es el jefe supremo del Ejército y la Armada, y concede todos los mandos, empleos y recompensas militares.

Para el despacho de los asuntos del Imperio, nombra libremente sus Ministros, que no constituyen un Gabinete, en el sentido que se da á esta palabra en los países parlamentarios, sino que administran y gobiernan, independientes los unos de los otros, y todos bajo la dirección del Canciller, que es el Presidente.

MINISTROS

Canciller del Imperio, Príncipe de Bülow; vicepresidente, Bethmann Hollveg, ministro del Interior del Imperio; Negocios Extranjeros, von-Schoen; ministro de Marina del Imperio, Almirante Tirpitz; Justicia del Imperio, Nieberding; del Tesoro Imperial, von Sydow; de Correos, Kraetke; secretario de las colonias, Dernburg.

Como el Ministerio del Reino de Prusia le preside también el Canciller, pongo aquí los Ministros que le forman:

Presidente y Ministro de Negocios Extranjeros, el Canciller Imperial Príncipe de Bülow; ministro de Hacienda, Rheinbaben; de Obras públicas, Breitenbach; de la Guerra, Einem; del Interior, Moltke; de Cultos é Instrucción, Holle; de Comercio é Industria, Delbrück; de Agricultura, Armin; de Justicia, Beseler.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en dos Cámaras: el Bundesrath y el Reichstag.

En el primero están representados todos los Estados, por delegados de los respectivos jefes, y en la proporción que á la importancia de cada cual corresponde; pero los representantes obran en virtud de órdenes especiales, que pueden alterarse, así como ellos pueden ser sustituidos. La Alsacia-Lorena está representada por cuatro comisionados, sin voto, nombrados por el Gobernador (Statthalter).

Por su organización y sus atribuciones el Bundesrath, semejo de la antigua Dieta, es á la vez asamblea de diplomáticos, alta Cámara, Consejo de Estado y Tribunal arbitral entre los Estados confederados; pero no puede hacer nada sin la adhesión de los representantes de Prusia (que tienen 17 votos de derecho y 20 de hecho), en lo referente á Ejército, á Marina, á ciertos impuestos y á la legislación del Imperio en materia económica, así como no puede tampoco legislar sin la cooperación del Reichstag, compuesto de representantes del pueblo alemán, elegidos por sufragio universal.

El Bundesrath consta de 58 miembros, todos funcionarios; Prusia con Hannover, Hesse (electoral), Nasau y Francfort tiene 17 votos, Baviera, seis; Sajonia, cuatro; Wurtemberg, cuatro; Baden, tres; Hesse, tres; Mecklemburgo-Schwerin, dos; Brunswick, dos, y cada uno de los otros Estados y ciudades, uno. Como todos representan en conjunto á un Estado, todos los de cada Estado votan en el mismo sentido.

Los proyectos de ley, incluso el presupuesto, les prepara para mandarles al Reichstag, y después de votarles éste, les examina de nuevo antes de autorizar al Emperador á que les promulgue, y á más de esto decide sobre los reglamentos necesarios á la ejecución de las leyes del Imperio.

Tiene el derecho de emitir su opinión para el nombramiento de

empleados, y entre éstos, muchos no pueden ser nombrados sin su aprobación; propone, entre otros, los magistrados del Tribunal Supremo; el fiscal general; los fiscales especiales, y los de la dirección del Banco imperial.

El Emperador necesita estar autorizado por él para declarar la guerra, salvo el caso de rechazar agresiones; concertar tratados; disponer del tesoro de guerra, y disolver el Reichstag.

Cuando se pretenda modificar la Constitución basta la oposición de 14 votos para rechazar la propuesta, con lo cual no puede realizarse en este sentido reforma alguna sin el consentimiento de Prusia.

El Canciller del Imperio es Presidente de derecho, del Bundesrath y el Emperador, que debe convocarle siempre que convoque al Reichstag, puede convocarle á él solo, y además está obligado á hacerlo cuando lo pidan las dos terceras partes de sus miembros según ya he dicho.

Los miembros del Bundesrath pueden asistir al Reichstag á defender sus proyectos.

El Reichstag es elegido por sufragio universal y por votación secreta; consta de 397 Diputados, uno por cada 100.000 habitantes ó fracción superior á 50.000, repartidos en esta forma: Prusia, 236; Baviera, 48; Sajonia, 23; Wurtemberg, 17; Baden, 14; Hesse, 9; Mecklenburgo-Schwerin, 6; Gran Ducado de Sajonia, 3; Oldemburgo, 3; Brunswick, 3; Sajonia-Meiningen, 2; Sajonia-Coburgo-Gotha, 2; Anhalt, 2; Hamburgo, 3; Alsacia-Lorena, 15, y los demás Estados, uno cada uno.

Son electores los alemanes mayores de veinticinco años que estén inscritos en las listas electorales, no se hallen sirviendo en las filas del Ejército ó la Armada ó no estén incapacitados por las leyes, y la elección puede hacerse en día que no sea festivo; pero caso de disolución, deben convocar los colegios electores dentro del plazo de sesenta días.

El Reichstag tiene en materia legislativa el derecho de proposición, de enmienda y de voto; discute todos los años el presupuesto del Imperio, salvo los gastos militares, que les fija por septenarios, y aun en los gastos, los considerados *necesarios*, se ve forzado á aprobarles, á no ser que en su oposición le secunde el Bundesrath; rechaza ó admite la creación de impuestos nuevos y los empréstitos. El derecho de interpelación es muy restringido, pues sólo puede intentarle cuando lo formulan por escrito 30 miembros, y ejercitarle (si la interpelación se acepta), cuando lo consienten 50 diputados. Sus censuras no tienen eficacia alguna sobre el Gobierno, pues ni el Canciller ni los Ministros se consideran obligados á dimitir ante su voto contrario, ya que sólo son responsables ante el Emperador. Si á todo esto se une los múltiples grupos que componen la Cámara, se comprenderá cuán escasa puede ser su influencia sobre la marcha política del Imperio.

Los Diputados no tienen dietas; pero se ha presentado al Parlamento un proyecto para concederlas.

RELIGIÓN

La Constitución establece la completa libertad de conciencia y la igualdad ante la ley de todas las religiones, aunque las relaciones entre la Iglesia varían, como se verá después, en unos Estados con respecto á otros. En todo el Imperio están prohibidas las órdenes religiosas que no se consagren al cuidado de los enfermos.

La iglesia católica tiene á su frente cinco Arzobispos y 24 Obispos, y la religión dominante es la protestante.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria desde los seis á los catorce años. El número de escuelas (las oficiales, mantenidas por impuestos especiales, allí donde se hallan establecidas) es de 59.000; los establecimientos de segunda enseñanza, 1.120, y las Universidades, 22. Hay además Escuela Superior de Agricultura; escuelas nocturnas, fundadas principalmente para obreros; Escuelas de Minas; de Arquitectura; de Artes é Industrias; de Comercio, entre las que hay que contar cuatro Universidades comerciales; Escuelas para la Enseñanza de las Industrias Textiles; Metalúrgica; de Ebanistería; de Artesanos; de Comercio; de Ingenieros civiles, militares y navales; una Academia y una Escuela Naval en Kiel; Academias militares en Berlín y en Munich; 47 Escuelas de Navegación; nueve Escuelas militares y siete de Cadetes.

La instrucción pública es objeto de tan preferente atención, que el número de analfabetos no llega ni á 0,4 por 100 en el ejército.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia es uniforme en todo el Imperio, y el personal de todos los Tribunales es nombrado por los respectivos Estados, á excepción del Tribunal Supremo (Reichsgericht), que reside en Leipzig, y cuyos 92 miembros son nombrados por el Emperador. Este Tribunal es Tribunal de Apelación, y tiene jurisdicción especial en los casos de traición.

Hay en todo el Imperio Tribunales de primera instancia, constituidos por un solo juez; de segunda instancia, y un Tribunal Superior en cada Estado.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 1835 es de 52.240 kilómetros. Las telegráficas, de 119.726; las telefónicas, de 85.967, y el número de las Administraciones de Correos es 39.052.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Entre los principales establecimientos de crédito y Bancos de emisión, figuran: el Banco del Imperio, con un capital de 120.000.000 de marcos; siete Bancos, en Francfort, Baviera, Sajonia, Wurtemberg, Baden y Brunswich, y 33 Bancos más, que ya no conservan el privilegio de emisión, habiendo además gran número de Bancos privados y de Sociedades de Crédito.

El patrón monetario es el oro, y la unidad monetaria el marco, equivalente á 1,25 pesetas.

Está en vigor el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área se divide en esta forma: terreno cultivado, 49 por 100; praderas y pastos, 16 por 100; bosques, 26 por 100; improductivo, 9 por 100.

Una de las manifestaciones más simpáticas del desarrollo del Imperio alemán se encuentra en su agricultura y en su industria.

Los principales productos agrícolas son: centeno, avena, heno, patatas, trigo y cebada. Como productora de patatas es la primera nación del mundo; en centeno, la segunda; en avena, la tercera; en trigo y cebada, la quinta. Su riqueza en vinos es relativamente escasa, pero en cervezas es la segunda nación del mundo, aventajándola tan sólo los Estados Unidos.

Los bosques ocupan una gran extensión del territorio, más del 26 por 100 del área del Imperio, y la explotación y la industria que de ella se deriva están científica y cuidadosamente dirigidas por el Estado.

La riqueza en ganados es también merecedora de que se la señale, sobre todo en ganado vacuno, de cerda y lanar, pues en bestias de carga no excede de 4.200.000 el número de cabezas.

Los minerales tienen gran importancia. El carbón, el hierro, el cinc, el cobre y el plomo se extraen en grandes cantidades, siendo como productora de hierro la segunda nación del mundo, y como productora de carbón la tercera, excediendo de 400 las fábricas de fundición.

En la industria metalúrgica ocupan el primer lugar por su importancia la casa Krupp, en Essen; la de Iserlohn, en Westfalia, y las de Solingen y Remscheid. Las principales fábricas de fundición están en Harz, Berlín y Munich; las constructoras de máquinas, en Moabit, Esslingen, Carlsruhe, Chemnitz y Linden. Berlín, Munich y Leipzig son célebres por la construcción de instrumentos de precisión; Meissen, Berlín y Nymphenburgo, por sus porcelanas; Sajonia, por sus productos químicos y farmacéuticos; y los artículos de quincallería y otros de uso común se fabrican en inmensas cantidades.

Las industrias textiles y las de hilados y tejidos adquieren de día

en día mayor desarrollo, principalmente en Westfalia, Sajonia, Brandenburgo, Silesia, el Harz, Hannover, Prusia rhenana, Baviera, Baden y Wurtemberg. Hay además fábricas importantes de artículos de piel y cuero en Offenbach; de espejos en Mannheim y Stolberg; de armas de fuego en Suhl, y todas las industrias que se relacionan con la imprenta han llegado al último límite de la perfección. La población obrera de todo el Imperio en las principales industrias excede de cuatro millones.

COMERCIO

Alemania es un país proteccionista, regido casi en su totalidad por la unión aduanera, Zollverein, que se extiende al Gran Ducado de Luxemburgo, y los principales artículos de exportación son: tejidos, cordelería, géneros coloniales y productos animales; drogas, materias colorantes y químicas, objetos metálicos, pieles, cueros, máquinas e instrumentos de diversas clases, cereales, lanas, papel; y los de importación: materias textiles, cereales, hilados, animales y productos minerales; resinas, grasas, aceites, crines, pieles, cueros y objetos de madera, drogas, materias colorantes, semillas, plantas, mantecas, frutas, café, huevos, tabaco en hoja y pescado.

La exportación en 1907 fué de 6.596.000.000 de pesetas, ocupando el tercer lugar entre las naciones del mundo, y la importación de 8.844.000.000, ocupando como importadora el segundo lugar.

Las naciones con las que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Holanda, Bélgica, Francia, Suiza, Austria, Dinamarca, Rusia, Italia, España, Estados Unidos, América Central y Meridional, Australia, la India, Turquía y Egipto.

Las relaciones comerciales con España están consignadas en un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

La paz de Tilsitt, que obligó á Prusia á mantener en pie de guerra un número muy limitado de hombres, hizo surgir en la mente de los estadistas alemanes la idea de la nación armada, haciendo que pasasen por sus filas todos los hombres útiles, y fundamentándose esta primera organización en la de las antiguas milicias provinciales de España. La perseverancia en el empeño y el acierto en la dirección han hecho que el Imperio Alemán sea hoy la primera potencia militar del mundo.

El servicio militar es personal, universal y obligatorio desde los diez y siete á los cuarenta y cinco años, aun cuando no se ingresa en filas hasta los veinte. Los hombres útiles de cada año se dividen en dos clases: unos que ingresan desde luego en filas hasta completar el contingente en pie de paz, y otros que pasan á la reserva, llamada Ersatz, y cuya misión es cubrir bajas en tiempo de guerra, para lo cual tienen instrucción y ejercicios de tiempo en tiempo. Los que ingresan en filas sirven dos años en activo y cinco en la primera reserva, á excepción de los de Artillería á caballo y los de Caballería, que sirven

tres años en los Cuerpos y cuatro en la reserva, dependiendo durante este tiempo de los Cuerpos donde han servido, á los que se incorporarán dos veces para los períodos de instrucción. Pasados estos años, ingresan en la Landwehr, ó ejército de segunda línea, por cinco años, y los de Artillería á caballo y los de Caballería, por tres; reuniéndose esta reserva, menos los de Caballería, dos veces para ejercicios, que durarán ocho y catorce días. El servicio total en la Landwehr es de doce años, y después del primer período de cinco y tres años, ya no tienen ejercicios ni asambleas. A los treinta y nueve años de edad pasan los soldados á la reserva territorial (Landsturm), en la cual ingresan también los hombres desde los diez y siete á los treinta y nueve años de edad que no han recibido instrucción militar de ninguna clase.

Se permite el voluntariado de un año pagando todos sus gastos el voluntario, y de éstos salen las clases y la mayor parte de los oficiales de las reservas.

El Ejército está dividido en 23 Cuerpos: 14 en Prusia, tres en Baviera, dos en Alsacia, dos en Sajonia y uno en Wurtemberg. En Prusia está además el Cuerpo de ejército de la Guardia. Los Cuerpos de ejército se componen, por regla general, de dos divisiones, con Infantería, Caballería y Artillería de campaña (el I y el XIV de tres, así como el de la Guardia), un batallón del tren un regimiento de Artillería á pie, un batallón de Ingenieros. Las divisiones, la primera consta de tres brigadas de Infantería, una brigada de Caballería y otra de Artillería de campaña; la segunda de dos brigadas de Infantería, una de Caballería y otra de Artillería, y la tercera, de dos brigadas de Infantería, una de Caballería y un regimiento de Artillería, exceptuando el XI Cuerpo, cuyas divisiones tienen: la una dos brigadas de Infantería, una de Caballería y una de Artillería, y la otra dos brigadas de Infantería y una de Artillería. En algunos otros Cuerpos de ejército hay divisiones que sólo tienen un regimiento de Caballería en vez de una brigada.

En el Cuerpo de ejército de la Guardia, una de las divisiones tiene tres brigadas de Infantería, y la otra, dos; pero igual número de tropas de Artillería, ó sea, una brigada cada una. La división de Caballería consta de cuatro brigadas; tres Cuerpos de ejército en unos puntos y cinco en otros constituyen una Inspección, siendo cinco el número de éstas. Al frente de las Inspecciones 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a, están, respectivamente, los príncipes Leopoldo de Prusia, príncipe heredero de Sajonia-Meiningen, Leopoldo de Baviera y Federico II, Gran Duque de Baden.

La Infantería está dividida en 216 regimientos, de los cuales 179 tienen tres batallones, y 37 dos; 18 batallones de Cazadores, y 16 secciones de ametralladoras, agregadas á los regimientos ó á los batallones de Cazadores.

La Caballería cuenta 99 regimientos, de ellos 98 de cinco escuadrones y uno de cuatro. La Artillería de Campaña, suma 94 regimientos y el de la Escuela de Tiro; la de á pie, 18 regimientos y la Escuela de Tiro; los Ingenieros, 26 batallones, 25 de cuatro compañías y uno de tres; tres regimientos de Ferrocarriles; cuatro batallones de Telégrafos con una sección de Telegrafía sin hilos; tres secciones de

Aerostatación, un batallón de Aeronautas y 22 batallones del Tren.

Como supremo organismo directivo está el Estado Mayor General, cuyo jefe es el general Conde de Moltke, y como Tribunal Superior está el alto Tribunal de Munich, compuesto de miembros militares del Ejército y la Armada y miembros del orden civil.

Las fuerzas del Ejército en pie de paz, son 600.000 hombres, y en tiempo de guerra pueden elevarse á 3.000.000, contando la primera reserva y la landwehr.

La suprema categoría del Ejército es la de Feld-mariscal, y el número de éstos es el de cuatro: Barón de Loé; Leopoldo, príncipe de Baviera; Hahke, y Haeseler. También es Feld-mariscal el Duque de Conaught.

Para el mando supremo de los Ejércitos, hay seis Generales con categoría superior á la de Feld-mariscal.

MARINA

La Marina, que es una de las primeras del Mundo, estaba dirigida hace veinticinco años por un General de Caballería. Hoy, después de sucesivas reorganizaciones, el mando en jefe corresponde á un Almirante de la Armada, que se ocupa principalmente de cuanto se relaciona con los movimientos de la flota, la defensa de las costas y la instrucción del personal, mientras todo aquello que se refiere á el material, como arsenales, equipos, etc., etc., está á cargo de un Ministro, bajo la dirección del Canciller del Imperio.

La Marina de guerra consta: de 24 acorazados con tonelajes de 13.200 á 10.060 toneladas; total: 261.300 toneladas; ocho acorazados de costa; 12 cañoneros acorazados; seis cruceros acorazados, con desplazamientos de 16.600 á 8.900 toneladas y un tonelaje total de 56.600; 28 cruceros protegidos, con un tonelaje total de 97.700 toneladas; 21 cruceros medio protegidos; cruceros no protegidos, 11; nueve cañoneros; 128 torpederos; un submarino; 13 barcos escuelas, y 11 barcos especiales.

En caso de guerra deben unirse á la flota, por tener un andar mayor de 18 millas, cuatro barcos del Lloyd, con tonelaje, el máximo de 19.300 toneladas, y uno de 16.500 de la Compañía Hamburgo América. Los arsenales del Imperio son: tres Kiel, Wilhelmshaven y Danzig, á los que hay que agregar otro establecido en Kiao-Chau (China).

El alto personal de la flota, consta: de cuatro Almirantes; siete Vicealmirantes y 15 Contralmirantes.

La Marina mercante se compone de 1.365 vapores y 500 barcos de vela, contando los de tonelaje superior á 100.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos los constituyen: Aduanas, Consumos, Contribuciones, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles y Bancos.

El presupuesto de ingresos para 1908 á 1909, es de 2.750.058.000 marcos, y en igual suma se presuponen los gastos.

Lo presupuestado para Guerra y Marina, asciende á 1.324.692.500 pesetas.

La Deuda pública de todos los Estados del Imperio es de pesetas 21.708.553.701, ocupando en este concepto el segundo lugar entre las naciones del Mundo. Por habitante 358. Gasto en el año por intereses y amortización, 700.000.000 de pesetas.

ESTADOS CONFEDERADOS

Reseñado ya todo lo referente al Imperio, aunque con la concisión que las dimensiones y la índole de este ANUARIO me imponen, me limitaré á dar una muy ligera idea de la vida, que pudiera llamarse interior de cada Estado.

Como ya he dicho, cuatro son los Reinos que forman parte de la Confederación: Baviera, Prusia, Sajonia y Wurtemberg.

BAVIERA

Jefe del Estado: Su Majestad Otto Guillermo, nacido el 27 de Abril de 1848. Regente del Reino: el príncipe Leopoldo, nacido el 12 de Marzo de 1821, y cuyo hermano, Arnolfo, casado con la princesa Amelia de España, tuvo, entre otros hijos, el príncipe Luis Fernando, casado el 2 de Abril de 1883 con la infanta de España D.^{ca} Maria de la Paz.

La Corona es hereditaria en la línea masculina.

La lista civil es de 5.402.475 marcos, incluyendo en esta suma los gastos correspondientes á la administración Imperial.

El área del Reino es de 75.870 kilómetros cuadrados, y su población de 6.513.000 habitantes (86 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en ocho distritos administrativos: Alta y Baja Baviera; Alto y Bajo Palatinado; Alta, Media y Baja Franconia y Suabia.

Sus principales poblaciones son: Munich (capital), con 538.983 habitantes; Nuremberg, con 295.000, y Ausburgo, con 95.000.

El Reino se rige por la Constitución de 1818, reformada diversas veces, que reconoce la existencia de dos Poderes: el Ejecutivo, ejercido por el Rey, y el Legislativo, que corresponde á dos Cámaras, Alta y Baja. La Cámara Alta está compuesta de los Príncipes de la familia Real, de dos dignatarios de la Corte, dos Arzobispos y un Obispo; los jefes de 18 familias nobles del país; 29 miembros por derecho propio; el Presidente del Consistorio protestante, y miembros vitalicios nombrados por la Corona cuyo número no puede exceder de la quinta parte del número total de los que forman la Cámara.

La Cámara Baja está compuesta de representantes elegidos por los bávaros, que habiendo cumplido veinticinco años, estén en el goce de sus derechos de ciudadanos y paguen alguna contribución. Los Diputados son elegidos por seis años, en la proporción de uno por

cada 38.000 habitantes, y para serlo deben reunir las mismas condiciones exigidas al elector.

La Corona, para el desempeño de sus funciones, nombra sus Ministros, en número de siete, y un Consejo de Estado, compuesto de un Príncipe, ocho miembros y todos los Ministros.

Aunque el Ejército está bajo la dirección suprema del Emperador, el Rey es el jefe, y en tiempo de paz tiene la administración del mismo.

La religión dominante, casi única en el Reino, es la católica.

El presupuesto líquido de ingresos en 1907 fué de 468.176.340 marcos, y el de gastos de igual suma.

PRUSIA

Jefe del Estado: el Emperador de Alemania, Rey de Prusia.

El área del Reino es de 348.658 kilómetros cuadrados, y su población de 37.279.000 habitantes (107 habitantes por kilómetro cuadrado), dividido en 13 provincias: Prusia Oriental, Prusia Occidental, Brandenburgo, Pomerania, Posen, Silesia, Sajonia, Schleswig-Holstein, Hannover, Westfalia, Hesse-Nassau, Rhin y Hohenzollern.

Sus principales poblaciones, á más de las ya citadas al hablar del Imperio, son: Dusseldorf, con 253.000 habitantes; Hannover, con 250.000; Magdeburgo, con 241.000; Essen, con 231.000; Stettin, con 224.000, y Koenigsberg, con 224.000.

La Constitución del Reino data de 1849, y ha sido objeto de diferentes reformas hasta el año 1888.

La Corona es hereditaria en la línea masculina, y el Rey, mayor de edad á los diez y ocho años.

El Poder Ejecutivo reside en el Rey, y el legislativo en el Landtag, compuesto de dos Cámaras: la de los Señores y la de los Diputados.

La primera se compone de los Príncipes de la familia Real, incluso los descendientes de las antiguas familias soberanas de Hohenzollern-Hechingen y Hohenzollern-Sigmaringen; de los jefes de las casas Principales mediatizadas, reconocidas por el Congreso de Viena; de 50 miembros jefes de la nobleza territorial; de ocho miembros de la nobleza elegidos en las ocho antiguas provincias de Prusia; de los representantes de las Universidades; de los burgomaestres de las ciudades que cuentan más de 50.000 habitantes; de señores vitalicios elegidos por el Rey entre los grandes propietarios, los grandes industriales y las celebridades nacionales, y, finalmente, de un número ilimitado de miembros, nombrados también por el Rey, para períodos mayores ó menores, ó vitalicios.

La Cámara de los Diputados se compone de 433 miembros, elegidos por sufragio indirecto, ejercido por electores divididos en tres clases, con arreglo á la contribución que pagan, y combinadas de tal forma, que cada categoría paga un tercio de la contribución total. A la primera clase pertenecen los mayores contribuyentes, hasta completar la tercera parte de la contribución total; á la segunda, los con-

tribuyentes de menos cuota que pagan en junto el segundo tercio, y á la tercera, los que pagan las cuotas inferiores, hasta sumar el otro tercio.

Estos electores de primer grado eligen á los que á su vez designan los diputados, y basta parar la atención un poco en tan complicado mecanismo, para comprender cuán lejos está de todo lo que se aproxima á sufragio universal. Los elegidos, así como los electores de ambas clases, han de ser mayores de veinticinco años.

Los Diputados, que para serlo han de haber cumplido treinta años de edad, son elegidos por cinco años, y caso de disolver el Rey la Cámara, debe reunirse la nueva dentro de los seis meses.

El Rey las convoca y suspende las dos á la vez; ambas eligen su Presidente y su Mesa, y no pueden adoptar resolución alguna sin la presencia de la mayoría de los que las componen.

Las prerrogativas del Rey y de las Cámaras son semejantes á las de todos los Reyes y Parlamentos, pero las decisiones del Landtag no influyen en la vida del Gobierno.

Los Diputados tienen dietas.

La libertad religiosa está garantida por la Constitución, y la religión dominante es la protestante, que es la del Estado, aunque pasan de 13.000.000 el número de los católicos, siendo el jefe de esta Iglesia el obispo Príncipe de Breslau.

El presupuesto de 1907 á 1908 es: ingresos, 3.187.109.250 marcos, é igual cantidad los gastos calculados.

SAJONIA

Jefe del Estado: Federico Augusto III, nacido el 25 de Mayo de 1865 y elevado al Trono el 15 de Octubre de 1904 por la muerte de su padre. Casado en 21 de Noviembre de 1891 con la princesa Luisa de Toscana, nacida el 2 de Septiembre de 1870. Este matrimonio ha sido disuelto. Heredero de la Corona: el príncipe Jorge, nacido el 15 de Enero de 1893. Los otros hijos del Rey, son: los príncipes Federico y Cristián y las princesas Margarita, María y Ana.

La Monarquía es hereditaria en la línea masculina, y á falta de ésta en la femenina, y el Rey es mayor de edad á los diez y ocho años.

La lista civil es de 4.187.264 marcos.

El área del Reino es de 14.993 kilómetros cuadrados, y la población de 4.502.000 habitantes (300 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en cinco gobiernos: Dresde, Leipzig, Bautzen, Chemnitz y Zwickau.

Las principales poblaciones son: Dresde (capital), con 516.966 habitantes (ya citada, así como Leipzig); Chemnitz, con 244.927, y Plauen, con 105.381.

El Reino está regido por la Constitución de 4 de Septiembre de 1831, reformada por última vez en Marzo de 1896.

El Poder Ejecutivo reside en el Rey, que para el desempeño de sus

funciones nombra un Gobierno, compuesto de siete Ministros, y el legislativo en dos Cámaras: Alta y Baja. A la primera pertenecen: los Príncipes de sangre Real mayores de edad; tres mediatizados; dos representantes de los señoríos feudales de Schonbourgo; 12 representantes, elegidos por los propietarios rurales; 15, también propietarios, nombrados por el Rey; uno por la Universidad de Leipzig, dos por las Corporaciones eclesiásticas; el predicador de la Corte; el Subintendente de Dresde, y los representantes de ocho ciudades.

La segunda Cámara consta de 37 Diputados que hayan cumplido treinta años y que paguen por lo menos 30 marcos de contribución, elegidos por elección de segundo grado, en forma muy semejante á la empleada en el Reino de Prusia. El mandato de los Diputados dura seis años, renovándose cada dos por terceras partes.

Las Cámaras se reúnen cada dos años, y su principal prerrogativa es la aprobación de los Presupuestos.

Los Diputados y los miembros electivos de la Cámara Alta tienen dietas.

Aunque la familia Real es católica, la mayoría de la Nación pertenece á la religión protestante.

El presupuesto de ingresos de 1907 es de 318.069.669 marcos, y de gastos, igual suma.

WURTEMBERG

Jefe del Estado: Guillermo II, nacido el 25 de Febrero de 1848, elevado al Trono el 6 de Octubre de 1891, casado por primera vez el 15 de Febrero de 1877 con la Princesa de Waldeck-Prymont, que murió el 30 de Abril de 1882, y por segunda, el 8 de Abril de 1886 con la princesa Carlota de Schaumburgo-Lippe, nacida el 10 de Octubre de 1864. Heredera del Trono: la princesa Paulina, nacida el 19 de Diciembre de 1877, y casada el 29 de Octubre de 1898 con el príncipe Federico, heredero de Wied.

La lista civil es de 2.093.455 marcos.

El área del Reino es de 19.514 kilómetros cuadrados, con una población de 2.300.000 habitantes (118 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en cuatro círculos: Neckar, Selva Negra, Jagst y Danubio. Las principales ciudades son: Stuttgard (capital), con 249.000 habitantes; Ulm, con 51.680, y Heilbronn, con 40.000.

La Constitución del Reino es la de 25 de Septiembre de 1819, reformada en 16 de Julio de 1906.

El Poder Ejecutivo reside en el Rey, que para el desempeño de sus funciones nombra un Gobierno, compuesto de seis Ministros, y el Legislativo, en el Landstand, formado por dos Cámaras, la Alta y la Baja.

La primera la constituyen un Príncipe de la Casa Real, dos de los que tenían antes voto en la dieta; dos de los jefes de dos casas de la nobleza; ocho pertenecientes á la Orden de los Caballeros; seis dignidades eclesiásticas; un representante de la Universidad de Tübingen;

otro de la Escuela Superior de Stuttgart; dos representantes del Comercio y la Industria; dos de la Agricultura; otro de los oficios mecánicos, y seis miembros, como número máximo, nombrados por el Rey. El Presidente es de nombramiento Real, y el Vicepresidente lo elige la Cámara.

La segunda Cámara se compone de un Diputado por cada distrito, seis por Stuttgart, uno por cada una de las otras seis ciudades, nueve por los Círculos de Neckar y Jagst, y ocho por el Círculo de la Selva Negra y el Danubio.

Estos Diputados son elegidos por seis años, y han de haber cumplido los treinta de edad. El Presidente y Vicepresidente de la Cámara les elige ella misma.

Las Cámaras se reúnen por lo menos cada dos años, consistiendo su principal prerrogativa en discutir y aprobar los Presupuestos, y cuando suspenden sus sesiones, están representadas por una Comisión de 12 miembros, compuesta de los Presidentes de dos miembros de la Cámara Alta y ocho de la Cámara Baja.

El 70 por 100 de la población es protestante, y el 30 católico, dirigido por un Obispo que reside en Rottemburgo.

El Presupuesto de 1907 á 1908 es de 182.407.804 marcos, y el de gastos de 91.268.911.

GRANDES DUCADOS

Los Grandes Ducados son seis: BADEN, con 15.081 kilómetros cuadrados y 2.009.000 habitantes (133 por kilómetro cuadrado). Gran Duque Federico II, nacido en 9 de Julio de 1857, elevado al Trono el 28 de Septiembre de 1907, y casado el 20 de Septiembre de 1885 con la princesa Hilda de Nassau.

HESSE, con una área de 7.681 kilómetros cuadrados, y una población de 1.210.000 habitantes (158 habitantes por kilómetro cuadrado). Gran Duque Ernesto, nacido el 25 de Noviembre de 1886, elevado al Trono el 13 de Marzo de 1892, y casado el 2 de Febrero de 1905 con la princesa Leonor de Solms-Hohensolms-Lich.

MECKLEMBURGO-SCHWERIN, con una área de 13.127 kilómetros cuadrados, y una población de 625.000 habitantes (47 habitantes por kilómetro cuadrado). Gran Duque Federico IV, nacido el 9 de Abril de 1882, elevado al Trono el 10 de Abril de 1897, y casado el 7 de Junio de 1904 con la princesa Alejandra de la Gran Bretaña é Irlanda, duquesa de Brunswick.

MECKLEMBURGO-STRELITZ, con un área de 2.930 kilómetros cuadrados y una población de 103.000 habitantes (35 habitantes por kilómetro cuadrado). Gran Duque Adolfo, nacido el 22 de Julio de 1848, elevado al Trono el 30 de Mayo de 1904, casado el 17 de Abril de 1877 con la princesa Isabel de Anhalt.

OLDEMBURGO, con un área de 6.427 kilómetros cuadrados y una población de 438.000 habitantes (68 habitantes por kilómetro cuadrado). Gran Duque Federico, nacido el 16 de Noviembre de 1852, ele-

vado al Trono el 13 de Junio de 1900, y casado en primeras nupcias con Isabel, princesa de Rusia, y en segundas con Isabel, duquesa de Mecklemburgo, el 24 de Octubre de 1898.

SAJONIA-WEIMAR, con un área de 3.617 kilómetros cuadrados y una población de 388.000 habitantes (107 habitantes por kilómetro cuadrado). Gran Duque Guillermo, nacido el 10 de Junio de 1876, elevado al Trono el 5 de Enero de 1891, y casado el 30 de Abril de 1903 con Carlota, princesa de Reuss.

La organización política de estos Grandes Ducados es, con pequeñas diferencias, absolutamente igual.

En todas ellas rige una Constitución. El Poder Ejecutivo reside en el Gran Duque, que nombra para el desempeño de sus funciones un Ministerio, y el Legislativo en dos Cámaras, Alta y Baja, cuya elección está fundada en los principios ya señalados para las Cámaras de los Reinos, principalmente de los de Sajonia y Wurtemberg.

Los Ducados y Principados están regidos también constitucionalmente. El Poder Ejecutivo reside en el jefe del Estado, y el Legislativo, generalmente, en una sola Cámara.

CIUDADES LIBRES

Estas son, como ya se ha dicho, Bremen, Hamburgo y Lubeck.

BREMEN

Area, 253 kilómetros cuadrados; población, 263.000 habitantes (1.027 habitantes por kilómetro cuadrado).

Bremen es una República, gobernada por la Constitución de 1849, revisada por última vez en 1894. El Poder Ejecutivo lo ejerce un Senado, compuesto de 16 miembros, que al ser elegidos tienen el cargo con carácter vitalicio. Son elegidos por el Senado y la segunda Cámara, y por lo menos 10 deben ser abogados. El Poder Legislativo reside en una Cámara de burgueses, elegidos por seis años en la siguiente forma: los ciudadanos que tienen algún título universitario, eligen 14; los comerciantes, 40; los fabricantes, 20, y todos los habitantes de la ciudad que pagan alguna contribución, el resto, hasta los 150 miembros de que consta.

Dos burgomaestres, elegidos por cuatro años, dirigen las funciones del Senado por medio de un Ministerio, compuesto de 12 miembros. No está incluida en el Zollverein.

HAMBURGO

Area, 415 kilómetros cuadrados; habitantes, 875.000 (2.108 habitantes por kilómetro cuadrado).

El Estado y la ciudad constituyen una República, regida por la Constitución de 1860, reformada en 1879 y 1906. El Gobierno está encomendado á dos Cámaras: Senado y Cámara de los burgueses. El primero, que ejerce en parte el Poder Ejecutivo, está compuesto de 18 miembros, nueve pertenecientes á la clase de abogados ó hacendistas, y nueve á la de comerciantes. Los Senadores son vitalicios, elegidos por la Cámara de burgueses, y presididos por el primero ó segundo burgomaestre, designados anualmente en votación secreta, sin que puedan ejercer este cargo más de dos años.

La Cámara de burgueses consta de 160 miembros, 80 elegidos en votación secreta por todos los ciudadanos que paguen alguna contribución, 40 por los propietarios de fincas urbanas en la ciudad, y los otros 40, elegidos también en votación por los que son ó han sido miembros del Senado, de la Cámara de Burgueses, de las Corporaciones de oficio y de los Tribunales de Justicia.

Las funciones de los miembros de esta Cámara duran seis años, renovándose por terceras partes cada dos, y nombra para que funcione con carácter permanente una Comisión de 20 diputados, de los cuales sólo cinco pueden ser de la clase de abogados ó hacendistas, cuya comisión tiene por principal objeto vigilar los actos del Senado y cuidar de que se cumplan exactamente los artículos de la Constitución y las leyes votadas por la Cámara.

En todas las leyes, excepto en las de Presupuestos, el Senado tiene derecho al veto, y en caso de conflicto entre ambas Cámaras, se recurre á la decisión de árbitros, nombrados en número igual por una y otra, y en último término al Supremo Tribunal de Justicia del Imperio.

Hamburgo es el puerto más importante de Alemania, y uno de los primeros del Mundo, calculándose que el movimiento anual de buques excede de 30.000, poseyendo la ciudad más de 600. No está incluida en el Zollverein.

LUBECK

Area, 298 kilómetros. Habitantes, 106.000 (356 habitantes por kilómetro cuadrado).

Lubeck es una República, gobernada por la Constitución de 1848, revisada por última vez en 1905.

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Senado, y el Legislativo el Senado, con la Cámara de burgueses.

Forman el primero 14 miembros, nombrados con carácter vitalicio y presididos por el Burgomaestre, elegido para cuatro años.

La segunda Cámara consta de 120 miembros, elegidos por todos los ciudadanos de la ciudad, y cuando suspende sus sesiones, nombra una Comisión de 30 Diputados, que la representa y desempeña sus funciones. Esta Cámara tiene la iniciativa en todas las leyes, y en los tratados y para que una ley se promulgue, deben sancionarla ambas Cámaras.

ALSACIA-LORENA

La Alsacia-Lorena, llamada hoy Reichsland, ó sea Tierra Imperial, tiene un área de 14.513 kilómetros cuadrados, con una población de 1.719.000 habitantes (118 habitantes por kilómetro cuadrado), está gobernada por leyes dictadas por el Reichstag desde 1871 á 1879, y á su frente se halla un Gobernador general (Statthalter), nombrado por el Emperador. El Statthalter nombra un Gobierno, compuesto de cuatro Ministros, y un Consejo de Estado, del que es Presidente y le forman: el Ministro de Estado, los tres Subsecretarios del Gobierno, el Presidente del Alto Tribunal de Justicia, el Fiscal general y ocho ó 12 miembros, nombrados por el Emperador, de los cuales tres los designa el Comité provincial, compuesto de 58 miembros, y que tiene por misión votar las leyes de carácter local.

La Alsacia-Lorena está dividida en tres distritos: Baja Alsacia, Alta Alsacia y Lorena. Las principales poblaciones son: Strasburgo (capital), con 167.678 habitantes; Mulhouse, con 94.498, y Metz, con 68.419.

COLONIAS Y POSESIONES

Las colonias alemanas y los países sobre los que ejerce autoridad más ó menos directa, suman en su totalidad un área de 2.597.180 kilómetros cuadrados, con una población de 13.116.000 habitantes.

Las posesiones en Africa son: Togolanda, con 1.500.000 habitantes; Kamerón, con 3.500.000; Sudoeste de Africa, con 200.000, y Africa Oriental, con 7.000.000.

Todas estas posesiones están gobernadas por un representante de Alemania, que tiene el título de Gobernador Imperial. De estas posesiones todas, exceptuando Togolanda, son, en el tecnicismo diplomático, protectorados y la última esfera de influencia, pero en la realidad todas son verdaderas posesiones. El total de habitantes de las posesiones alemanas en Africa es de 12.300.000. Su comercio en el último año fué de 53.000.000 de marcos la importación (la mayor parte procedente de Alemania), y de 24.000.000 la exportación.

En Asia las posesiones alemanas se limitan al puerto de Kiao-Chau, en China, que tiene 34.000 habitantes, y que está gobernado por el jefe de la Estación Naval. También Kiao-Chau es un protectorado.

En el Océano Pacífico cuenta Alemania, entre posesiones y protec-

torados, con las tierras del rey Guillermo, el archipiélago de Bismarck, las islas de Salomón, las de Marshall, las de Samoa y las Carolinas, Palaos y Marianas, exceptuando la de Guam. Estas últimas le fueron vendidas por España en 1899.

Las posesiones del Asia y del mar Pacífico sólo tienen para Alemania una alta importancia política y una posición estratégica, tal vez provechosísima en las contingencias futuras.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

En la mayor parte de los Estados confederados hay condecoraciones y órdenes de nobleza.

En el Ducado de Anhalt: La Orden de Alberto, *el Oso*, fundada en 1836. Cinta verde oscura.—La del Mérito, fundada en 1873. Cinta con tres rayas, una verde en el centro y dos rojas a los lados.

En el Gran Ducado de Baden: La Orden de la Fidelidad, fundada en 1715. Cinta naranja con bordes blancos.—La del León de Zoeringhen fundada en 1812. Cinta verde con bordes naranja.—La de Bertoldo de Zoeringhen, fundada en 1877. Cinta verde con bordes amarillos.—La del Mérito Militar, fundada en 1807. Cinta amarilla, con bordes blancos y raya roja en el centro.—Las medallas de Salvamento y de las guerras de 1849 y 1870.

En el Reino de Baviera: La Orden de San Huberto, fundada en 1444. Cinta roja con bordes verdes.—La de San Jorge, fundada en 1729. Cinta azul con borde blanco y negro.—La de San Miguel, fundada en 1693. Cinta azul con borde rojo.—La Militar de Maximiliano José, fundada en 1797, reservada a los grandes servicios militares. Cinta negra con bordes azul y blanco.—La de la Corona de Baviera, fundada en 1808. Cinta azul celeste con borde blanco.—La Orden Real de Luis, fundada en 1827 y consagrada a premiar treinta años de buenos servicios. Cinta carmesí con borde azul.—La Orden de Maximiliano, fundada en 1853. Cinta azul oscuro con borde blanco.—La del Mérito Militar, fundada en 1866. Cinta blanca con borde azul celeste.—La Cruz del Mérito, fundada en 1870, que se confiere también a las mujeres. Cinta azul claro.—La Orden de Santa Isabel, fundada en 1766. Cinta azul claro, borde carmesí.—La de Teresa, fundada en 1827. Cinta blanca con doble borde azul.—El Capítulo de Damas de Santa Ana, de Munich, fundado en 1784. Cinta azul con bordes blanco y amarillo.—El de Damas de Santa Ana, de Wurzburg. Cinta violeta con doble borde blanco. Estas cuatro últimas Ordenes están reservadas para las mujeres. Hay además medallas de Socorro, del Salvamento, de Ciencias, de Artes y de Industrias.

En el Ducado de Brunswick: La de Enrique el León, fundada en 1834. Cinta roja con borde amarillo.

En el Gran Ducado de Hesse: La del León de Oro, fundada en 1790. Cinta roja oscura.—La de Luis, fundada en 1807. Cinta negra con borde rojo.—La de Guillermo, fundada en 1851. Cinta roja con borde blanco.—La de Felipe, *el Magnánimo*, fundada en 1840. Cinta roja con borde azul.—La del Mérito Militar, fundada en 1870. Cinta

azul claro con borde blanco.—La Cruz de la Salud, fundada en 1870. Cinta rojo oscuro con borde blanco. Además hay medallas de oro y plata para recompensar los servicios prestados á los enfermos, y medallas de Mérito para Artes, Ciencias, Industria y Agricultura, así como medalla de Salvamento.

En los Principados de Lippe y Schaumburgo-Lippe: La Cruz de Honor, fundada en 1869. Cinta roja con borde amarillo.—Lippe-Detmolt ha unido á esta Orden dos medallas y Schaumburgo-Lippe una Cruz del Mérito en oro.

En los Grandes Ducados de Mecklemburgo-Schwerin y Mecklemburgo-Strelitz: La Orden de la Corona de Wendes, fundada en 1864 y que puede darse á las mujeres. Cinta azul con bordes rojo y amarillo.—La del Grifo, fundada en 1884. Cinta amarillo claro con borde rojo. También hay diversas medallas.

En el Gran Ducado de Oldemburgo: La del Mérito, fundada en 1838. Cinta azul oscuro con bordes rojos.

En Prusia: La del Aguila Negra, fundada en 1701, reservada para los Príncipes, Soberanos extranjeros y altos dignatarios. Cinta color naranja.—La del Aguila Roja, fundada en 1705. Cinta blanca con borde naranja.—La de la Corona, fundada en 1861. Cinta azul oscuro.—La del Mérito Militar y Civil, fundada en 1667. Cinta negra con borde blanco.—La Real de Hohenzollern, fundada en 1841. Cinta de siete rayas, cuatro blancas, tres negras.—La de la Cruz de Hierro, fundada en 1813. Cinta negra borde blanco, por servicios de guerra, y blanca con borde negro por otros servicios.—La de Federico, fundada en 1870, y que para obtenerla hay que haber mandado un ejército de 25.000 hombres. Cinta negra con borde naranja.—La del Mérito, de la Corona de Prusia, fundada en 1901.—La de Guillermo I, fundada en 1896, y que puede concederse á las mujeres.—La Cruz de Honor, fundada en 1900.—La del Cisne, fundada en 1443 y restablecida en 1843.—La de Luisa, fundada en 1814. Cinta blanca con borde negro; y la del Mérito, fundada en 1871. Cinta blanca con borde rojo, cuyas Órdenes se conceden á las mujeres. Hay además una Medalla de socorro, fundada en 1833; una de la Cruz Roja, fundada en 1898; otra conmemorativa de la guerra, fundada en 1866, y una que conmemora el Centenario del nacimiento de Guillermo I.—La Orden de Malta, reconocida por el Tratado de Haimbach el 12 de Junio de 1382, y suprimida en 1811, se restableció en 1812.

En el Principado de Reus Greiz: La Cruz del Mérito, fundada en 1858.

En el Principado de Reus Schleiz-Gera: La Cruz del Mérito, fundada en 1857. Cinta azul con borde rojo.—La de Honor, fundada en 1869. Cinta roja.—La de las Artes y las Ciencias, fundada en 1885, y además dos Medallas, una de Salvamento y otra para premiar la constancia en el servicio.

En el Reino de Sajonia: La Orden del Cranelín, fundada en 1807, y que sólo se concede á los altos dignatarios. Cinta verde.—La Militar de San Enrique, fundada en 1739. Cinta azul con borde amarillo.—La del Mérito, fundada en 1815. Cinta blanca con raya verde.—La de Alberto, *el Valeroso*, fundada en 1850. Cinta verde con borde blanco; y

la de Sidonia, fundada en 1870, la que sólo se concede á las mujeres. Cinta violeta y raya verde con borde blanco.—Hay además una Medalla del Recuerdo, fundada en 1871.—Otra de Salvamento, fundada en 1831.—La de Honor, fundada en 1876; y la de Carola, creada en 1892.

Los Ducados de Sajonia-Altenburgo, Sajonia-Meiningen y Sajonia-Coburgo-Gotha: tienen los tres la Orden de la Casa Ernestina, fundada en 1690. Cinta rojo oscuro, raya verde.—Sajonia-Coburgo-Gotha: tiene dos Medallas, fundadas en 1835 y 1860.—Otra destinada á las mujeres, fundada en 1869; y una Medalla de Salvamento, creada en 1833.—La del Duque Ernesto, fundada en 1888; y la del Duque Alfredo, en 1896.—Sajonia-Altenburgo: tiene la Cruz para las Artes y las Ciencias, fundada en 1874; y otra, creada en 1888, para premiar treinta años de servicio doméstico.—Sajonia-Meiningen: tiene una Cruz del Mérito y una Medalla para las Artes y las Ciencias, creada en 1874.

El Gran Ducado de Sajonia-Weimar: La Orden de la Vigilancia, fundada en 1732. Cinta rojo oscuro.—Cinco Medallas: una de Honor, por la guerra de 1871; otra de plata, de Salvamento, fundada en 1881; la tercera, de Bomberos, creada en 1890; la cuarta de Honor, destinada á las mujeres, establecida en 1900, y la de Honor para los Veteranos, en 1902.

Los Principados de Schwarzburgo-Rudolstadt y Schwarzburgo-Sonderhausen: La Cruz de Honor de Schwarzburgo, fundada en 1853. Cinta de cinco rayas, tres azules y dos amarillas.—Además, el primero, tiene tres Medallas, una del Mérito en oro y plata; otra de recompensa, y la del Mérito Militar, fundadas, respectivamente, en 1889, 1899 y 1850.—El segundo Principado tiene tres: la de Salvamento; la de Constancia en el servicio, y la de los Bomberos, creadas en 1868, 1896 y 1895.

El Principado de Waldeck: La del Mérito civil. Cinta amarilla con doble borde negro y rojo.—La del Mérito Militar. Cinta blanca con doble borde rojo y amarillo; y la de las Artes y las Ciencias, creadas: la primera en 1857, la segunda en 1854 y la tercera en 1899.

El Reinado de Wurtemberg tiene: La de la Corona. Cinta rojo oscuro con borde negro.—La de Federico. Cinta azul celeste.—La del Mérito Militar. Cinta azul oscuro; y la de Olga. Cinta negra con rayas carmín, creadas, respectivamente, en 1818, 1830, 1759 y 1871, confiriéndose esta última también á las mujeres. Hay además una Medalla de Salvamento, creada en 1897, y la Cruz del Mérito, en plata, fundada en 1900.

A más de todas éstas, existe la Orden del Fénix, fundada en 1757 por la familia entonces soberana de Hohenlohe-Waldenburgo-Schillingfurst, que se concede todavía con permiso del Emperador.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL IMPERIO

Señor D. Luis Polo de Bernabé y Pilón, embajador.

Secretario de primera clase, Sr. D. Eugenio Ferraz y Alcalá-Galiano; secretario de segunda clase, D. Francisco de Asís Serrat y Bonastre.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Hamburgo: cónsul general, Sr. D. Manuel Colarte, marqués de Pedroso; vicecónsul, D. Pedro Saura del Pan.—Colonia: cónsul de segunda clase, D. Francisco de Asís Caballero y Mediano.—Bremen: cónsul de segunda clase, D. Manuel García Cruz.

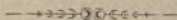
Honorarios.—Aquisgrán: cónsul, Sr. Víctor Weidtmann.—Berlín: cónsul general, D. Eugenio Landau; cónsul, Sr. Walter Sobernheim.—Bremen: cónsul, Sr. Eduardo Michaelsen.—Breslau: cónsul, Sr. Teodoro Ehrlich; vicecónsul, Sr. Adolfo Schlesinger.—Dresde: cónsul, Sr. Enrique Gustavo Lüder; vicecónsul, Sr. Hans Lüder.—Dusseldorf, cónsul, D. Roberto Satorres.—Francfort: cónsul, Sr. Dr. Otto Braunfels; vicecónsul, Sr. A. Baunach.—Hamburgo: cónsul, D. Gustavo Meyer Alberti.—Kiel: cónsul, Sr. Ernesto Loeck.—Koenigsberg: cónsul, D. Johannes Rudolph Frommer; vicecónsul, Sr. Robert Frech.—Leipzig: cónsul, Sr. Paul Ertell.—Maguncia: cónsul, Sr. Guillermo Prectorius.—Mannheim: cónsul, Sr. Enrique Nanen; vicecónsul, Sr. Mauricio Nanen.—Munich: cónsul, Sr. Carlos Rosipal.—Nüremberg: cónsul, Sr. Hermann Lambrecht.—Rostock: cónsul, Sr. George Mahn.—Stellin: cónsul, Sr. Otto Heim.—Altona: vicecónsul, D. Ramón de Satorres.—Coblenza: vicecónsul, Sr. Enrique J. Muth.—Colonia: vicecónsul, Sr. Enrique Schmidt.—Dantzig: vicecónsul, D. Alberto Meyer.—Lübeck: vicecónsul, Sr. Jorge Augusto Schultz.—Memel: vicecónsul, Sr. David Richard Schneider.—Saarbrücken: vicecónsul, Sr. W. Steffen Reissdorf.—Stuttgart: vicecónsul, Sr. Scharrekertell.—Swinemünde: vicecónsul, Sr. Arturo Kunstmann.

REPRESENTACIÓN DEL IMPERIO EN ESPAÑA

Sr. De Radowitz, embajador extraordinario y plenipotenciario; consejero de Embajada, Sr. Conde de Oberdorff, secretario, Sr. Barón de Rotenhan; agregado, Conde de Doenhoff; señor capitán Bronsart Schellendorf, señor primer teniente Frierenberg, agregados militares.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, Sr. Hans Schlieben.—Alicante: cónsul, D. Juan Guardiola.—Almería: cónsul, Sr. Hermann Fr. Fischer.—Barcelona: cónsul general, Sr. Eric Steifensand; vicecónsul, Sr. De Hedemann.—Bilbao: cónsul, Sr. Paul Mayer.—Cartagena: cónsul, Sr. Gustavo Dremel.—Coruña: cónsul, Sr. Paul Meyer.—Gijón: cónsul, D. Eduardo Marina.—Huelva: cónsul, D. Adolfo Rey.—Mahón: cónsul, D. Juan F. Taltavull y Galens.—Málaga: cónsul, D. Adolfo E. Pries.—San Sebastián: cónsul, Sr. Leopoldo Lewin.—Santander: cónsul, Sr. Carl Hoppe.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, Sr. Jacob Ahlers.—Sevilla: cónsul, mister Otto Engelhardt.—Valencia: cónsul, Sr. Max Buch.—Vigo: cónsul, D. Manuel Bárcena, conde de Torre Cedeira.—Zaragoza: cónsul, don Francisco Tarongi y Aladreu.—Ferrol: vicecónsul, D. Emilio Antón García.—Jerez: vicecónsul, D. P. González y Soto.—Las Palmas: vicecónsul, Sr. Adolfo Sauerberg.—San Feliú de Guixols: vicecónsul, señor Karl Bender.—Torrevieja: vicecónsul, D. Manuel Ballester y Albentosa.—Aguilas: agente consular, D. José Buck.—Algeciras: agente consular, Sr. Alfredo Walter.—Castellón de la Plana: agente consular, D. Enrique Jimeno.—Castro Urdiales: agente consular, Sr. Eric Bornbusch.—Córdoba: agente consular, D. Manuel Miñones Barros.—Denia: agente consular, D. Juan Ferchen.—Gandía: agente consular, D. Francisco Lorente.—Garrocha: agente consular, S. Justus Moldenhauer.—Irún: agente consular, D. J. Iruretagoyena y Sorondo.—Port-Bou: agente consular, D. Eduardo Font.—Puerto Mazarrón: agente consular, Sr. Federico Neumann.—Villagarcía: agente consular, D. Juan Gándara.



AUSTRIA-HUNGRÍA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Confina al Norte con Alemania y Rusia; al Este con Rusia y Rumanía; al Sur con Rumanía, Servia, Turquía, Montenegro y el Adriático, y al Oeste con el Adriático, Italia, Suiza y Alemania.

Su área es de 675.916 kilómetros cuadrados, y su población de 47.143.000 habitantes (70 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en Austria cisleithana y Austria transleithana, ó Hungría. La primera la constituyen 17 provincias: Alta Austria, Baja Austria, Tirol y Vorarlberg, Salzburgo, Carintia, Estyria, Istria Dalmacia, Carniola, Galicia, Rukovina, Bohemia, Moravia y Silesia, Trieste y Gorz. Además Bosnia y Herzegovina.

La Hungría se divide en Hungría Cisdanubiana, Transdanubiana, Cistheissiana, Transheissiana, Transilvania, Croacia y Eslavonia.

Las poblaciones más importantes, son: Viena (capital), con 1.880.000 habitantes; Buda-Pest (capital de Hungría), con 732.322; Praga, con 410.000; Trieste, con 180.000; Lemberg, con 160.000; Graz, con 138.000, y Szegeel (Hungría), con 102.991.

Austria tiene su origen en el Magraviato franco, fundado al finalizar el siglo VIII, que se llamó primero Marca Oriental, y más tarde Austria. Dominada por los húngaros, y vencidos después éstos por Otton I, que dió el Magraviato al Conde Burkard, Federico I le convirtió en Ducado, y el Duque Enrique estableció la capital en Viena. En el siglo XIII, muerto sin sucesión Federico II, *el Valiente*, estuvo vacante el Ducado treinta y seis años, hasta que el Emperador Rodolfo de Habsburgo le cedió á su hijo Alberto, fundador de las dinastías que han reinado en Austria, Italia y España.

Un duque de Austria, Alberto V, reunió las Coronas de Hungría y Alemania al finalizar el siglo XV, y muerto sin sucesión, pasó la Corona á la Casa de Austria Stiria, en Federico III, elegido también Emperador de Alemania, que elevó el Austria á Archiducado. Maximiliano, hijo de Federico, ensanchó sus Estados, y casó á su hijo Felipe con D.^a Juana, hija de los Reyes Católicos de España, con lo que la Casa de Austria reinó en España, siendo su primer rey Carlos I, nieto de Maximiliano.

Francisco II de Alemania, vencido en las guerras con Napoleón, trocó el título de Emperador de Alemania por el de Emperador de Austria, con el nombre de Francisco I, y en 1806 surge por vez primera el Imperio austríaco, que el Congreso de Viena reconoció

en 1815, devolviéndole parte de los Estados perdidos y dándole, como compensación de otros, el Lombardo Veneto.

En 1835 sucedió á Francisco I su hijo Fernando I, quien después de otorgar al país una Constitución, abdicó en 1848 en el Emperador actual. Este, en la guerra con Francia y Cerdeña perdió, por la paz de Villafranca, en 1859, la Lombardia; después, en la lucha con Prusia y el Piamonte, fué excluído de la Confederación germánica por el Tratado de Praga, en 1866, y cedió Venecia á Francia, que, á su vez, la cedió á Italia.

La Monarquía es hereditaria en la línea masculina, y, caso de extinguirse ésta, en la femenina, y el Emperador ha de pertenecer á la religion católica.

La primera Constitución fué abolida, y la actual organización de la Monarquía está reglada por la ley de 25 de Diciembre de 1867, según la cual, el Imperio de Austria y el Reino de Hungría son dos Monarquías constitucionales é inseparables bajo la dinastía Habsburgo-Lorena.

GOBIERNO

Jefe del Estado: Su Majestad el emperador de Austria y rey de Hungría, Francisco José I, nacido el 18 de Agosto de 1830, elevado al solio por abdicación de su tío Fernando I y renuncia de su padre el 2 de Diciembre de 1848; coronado Rey de Hungría el 8 de Junio de 1867; casado el 24 de Abril de 1854 con la princesa Isabel, hija del duque Maximiliano de Baviera, nacida el 24 de Diciembre de 1837, y asesinada en Ginebra el 10 de Septiembre de 1898.

Herederó de la Corona: el Archiduque Fernando, nacido el 18 de Diciembre de 1863, y casado el 1.º de Julio de 1900 con la Condesa Chotek, hoy Princesa de Hohenberg, después de renunciar para sus futuros hijos los derechos á heredar las Coronas de Austria y Hungría.

Hijas del Emperador: las archiduquesas Gisela y María Valeria.

Nieta: la archiduquesa Isabel, única hija del archiduque Rodolfo, hijo del Emperador y heredero del Trono, fallecido el 30 de Enero de 1889.

La lista civil es de 22.600.000 coronas (23.730.000 pesetas), pagadas, una mitad por el Tesoro de Austria, y la otra por el de Hungría.

En la organización dada al país, son comunes al Austria y la Hungría los asuntos exteriores, el Ejército, la Armada, y la Hacienda, en lo que afecta á esa comunidad de administración.

En todo lo demás, cada brazo de la Monarquía tiene su Constitución, su Gobierno y su Administración propia.

El Poder Legislativo, referente á los negocios comunes, lo ejercen los Parlamentos de los respectivos Estados; pero la votación de los impuestos consagrados á ese fin y el examen de los actos realizados por los Ministros que administran los ramos comunes al Austria y á la Hungría, corresponden á las Delegaciones, compuestas cada una de 60 miembros, designados 20 por las dos Cámaras Altas y 40 por las dos Cámaras Bajas.

El mandato de los miembros de las Delegaciones dura un año, y anualmente se reúnen, una vez en Viena y otra en Budapest.

Estas dos Cámaras funcionan independientemente una de otra, entendiéndose sólo por comunicaciones escritas, y si en algún proyecto no logran llegar á un acuerdo, se reúnen ambas y por votación, sin discusión, deciden.

Los Ministros comunes al Imperio y al Reino son: el de Negocios Extranjeros, el de Guerra y Marina y el de Hacienda, cuya jurisdicción tiene los límites ya señalados.

MINISTROS PARA LOS DOS REINOS

Negocios Extranjeros, Barón de Aehrenthal; ministro de Guerra y Marina, feldmariscal Schonaich; ministro de Hacienda, Barón Burian Freiherr von Rajecz.

EJÉRCITO

La organización del Ejército está inspirada en la alemana.

El servicio militar es universal y obligatorio para todo austriaco ó húngaro desde los diez y nueve hasta los cuarenta y dos años, aunque el ingreso en filas no se hace hasta cumplir los veintiuno, repartido en esta forma: tres años en activo, siete en la reserva, dos en la Landwehr y nueve en la Landsturm. Durante los siete años de la reserva los soldados son llamados tres veces á ejercicios, cuyos períodos son de dos á cuatro semanas cada uno.

El Gobierno está autorizado para reducir la permanencia en filas de la Infantería, que permanece dos años en activo y 10 en la primera reserva.

El contingente anual se divide en tres partes: una ingresa en filas, otra en la Landwehr y el resto en la Ersatz, destinada, como su semejante alemana, á cubrir bajas en tiempo de guerra.

Los reclutas que pasan á la Landwehr están durante los dos primeros años afectos á las unidades activas, y pueden ser convocados para ejercicios por un período total de veinte semanas en Austria y veinticinco en Hungría. Los que están en la reserva después de haber servido en activo, son llamados á ejercicios sólo dos veces, y los excedentes de cupo que pertenecen á la Ersatz están inscritos por orden de número, unos en el Ejército común á ambos países, y otros en la Landwehr respectiva.

Se permite el voluntariado de un año, y de estos voluntarios salen la mayor parte de los oficiales de la reserva.

El Ejército consta de 102 regimientos de Infantería de línea; 26 batallones de Cazadores; cuatro regimientos del Tirol; cuatro de la Bosnia y Herzegovina, más otro batallón de Cazadores; 36 regimientos de la Landwehr austriaca y 28 de la húngara; 42 regimientos de Caballería, de ellos 11 de Hulanos y 15 de Dragones de Austria, y 16 de Husares de Hungría. La Caballería de la Landwehr tiene seis regimientos

de Hulanos en Austria y 10 de Húsares en Hungría. También la Landsturm húngara está obligada á formar en caso de movilización 38 escuadrones de Húsares.

La Artillería cuenta 56 regimientos, y está organizada en 14 brigadas de Artillería de campaña y ocho divisiones de Artillería á caballo.

Hay además tres baterías de montaña en el Tirol y 11 en Bosnia y Herzegovina; seis regimientos de Artillería á pie; tres batallones sueltos, y cuadros y material para cinco grupos de obuses de sitio.

El Cuerpo de Ingenieros consta de 15 batallones de Pontoneros, un regimiento de Telégrafos y otro de Ferrocarriles, y un parque.

Las tropas están organizadas en 15 cuerpos de Ejército, y aunque bajo el mando supremo del Emperador, el jefe es el Ministro de la Guerra. Hay en Austria y Hungría Ministros de la Defensa Nacional, encargados de la administración y organización de la Landwehr y la Landsturm, respectivas, siendo responsables de sus actos ante el Emperador.

El efectivo en pie de paz, activo y Landwehr, es de 406.500 hombres, y en pie de guerra, 1.900.000.

Hay un Estado Mayor Central, y la suprema jerarquía del Ejército es la de Feldmariscal. Solamente hay uno, que es el actual Ministro de la Guerra.

MARINA

El jefe es el Ministro de la Guerra, en cuyo Ministerio hay un departamento de Marina, y ésta consta de: nueve acorazados, con desplazamientos de 10.600 á 5.600 toneladas; total, 73.600 toneladas; seis monitores; tres cruceros acorazados, desde 7.300 á 5.200 toneladas; siete cruceros protegidos, con tonelajes desde 4.030 á 1.030 toneladas; 19 destructores, de ellos 11 listos; 30 torpederos de alta mar, pero sólo 12 en servicio; 24 torpederos de primera; 22 de segunda y tercera; una escuela de Artillería; una de torpedos fijos; una de aprendices marinos y de Guardias marinas, complementaria de la Escuela Naval establecida en Pola, y otros buques auxiliares sin valor militar alguno. Los arsenales son dos: uno en Pola y otro en Trieste.

El número de marinos de todas categorías es de 13.400 hombres, de ellos 11.000 marinos, y las supremas categorías de la Armada son un Almirante, tres Vicealmirantes y ocho Contraalmirantes.

La marina mercante, contando sólo los barcos de más de 100 toneladas, consta de 259 vapores y 42 barcos de vela.

HACIENDA

La unión política de ambos Reinos es permanente; pero la financiera se funda en contratos que desde 1867 han de renovarse de diez en diez años, y el Ministro de Hacienda no puede intervenir más que en aquello que se refiere á los gastos comunes de todo el Imperio austro-húngaro. La parte que corresponde á cada Estado en sus gastos la fijan

el Reichsrat austriaco y el Parlamento húngaro (Orszaggyüles) y lo sanciona el Emperador. Estos gastos son: Ministerio de Negocios Extranjeros, de Guerra y Marina, de Hacienda, Tribunal de Cuentas, y gastos militares ordinarios y extraordinarios en las dos Monarquías y en la Bosnia. El presupuesto de ingresos para cubrir estas atenciones, fué en 1907 de 424.739.629 coronas, y el de gastos, de 424.750.273. Los gastos de Guerra y Marina son 350.557.801 coronas, ó sean 368.185.691 pesetas.

La Deuda flotante, común á ambos países y por ambos garantida, es de 2.552.190 coronas.

Por virtud del Contrato que vengo extractando, los impuestos de Aduanas, la moneda y las pesas y medidas, son iguales en ambos Reinos, y para los dos existe una sola representación diplomática y consular y un solo Banco de emisión.

Organización particular de cada uno de los dos Estados.

AUSTRIA

La Constitución vigente en el Austria, propiamente dicha, es la de 21 de Febrero de 1861, modificada en 1867, 1873, 1882, 1896 y 26 de Enero de 1907.

Según esta Constitución, el Poder Ejecutivo reside en el Emperador, y el Legislativo en el Reichsrat, compuesto de dos Cámaras, la de los Señores y la de Diputados, y para el Gobierno de las provincias en el Landtag, Cámara provincial, con autoridad legislativa para todos aquellos asuntos que no están por las leyes expresamente reservados al Reichsrat, y que son los privativos y particulares de cada provincia.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Emperador, que es jefe del Ejército y la Armada; representa á la Nación en el Extranjero; convoca las Cámaras y disuelve la de Diputados; nombra todos los empleados públicos, menos los que componen el Tribunal del Imperio, que ha de hacerlo á propuesta de las Cámaras; presenta, por conducto de sus Ministros, proyectos de ley; declara la guerra y hace la paz; concierta los tratados, debiendo dar cuenta á las Cámaras para su aprobación cuando se trata de tratados de alianza ó que impliquen gastos ó alteración en el territorio del Imperio; concede empleos, honores y condecoraciones, y tiene el derecho de gracia; pero si se trata de un Ministro, sólo puede ser indultado incluyéndole en una amnistía general.

Para el despacho de los asuntos y el desempeño de las funciones ejecutivas en Austria, nombra el Emperador un Gobierno, compuesto de un Presidente, siete Ministros y algunos Consejeros íntimos ó Ministros sin cartera.

MINISTROS

Presidente, Barón de Beck; Justicia, Klein; Hacienda, Korytowsky; Interior, Barón de Bienert; Agricultura, Ebenhoch; Comercio, Fiedler; Cultos é Instrucción Pública, Marchet; Caminos de Hierro, Derschatta; Defensa Nacional, Latscher, y á más tres Consejeros íntimos sin cartera.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en el Reichsrat, compuesto, como ya he dicho, de dos Cámaras: la de los Señores y la de los Diputados.

La Cámara de los Señores la forman los Archiduques de la familia Imperial desde que cumplen la mayor edad; los jefes de las casas nobles que habiendo cumplido la mayor edad y siendo grandes propietarios de bienes raíces en los países representados en el Reichsrat, tienen este derecho hereditario conferido por el Emperador; los arzobispos y los obispos con rango de Príncipe, y aquellos que por haber prestado grandes servicios al Estado, á la Iglesia, á las Ciencias ó las Artes, nombra el Emperador con carácter vitalicio.

La actual Cámara de los Señores consta de 15 Archiduques; 78 jefes de familias nobles, como miembros hereditarios; seis Príncipes Arzobispos y siete Príncipes Obispos; cinco Arzobispos y 168 miembros vitalicios.

El Presidente y el Vicepresidente de la Cámara los nombra el Emperador.

La Cámara de Diputados consta de 516 miembros, elegidos por sufragio universal, según la reforma de 1907, y por un período de seis años.

Para ser elegido se requiere gozar de los derechos de ciudadano, ser elector ó elegible para el Landtag provincial y haber cumplido treinta años de edad.

Son electores todos los ciudadanos austriacos que hayan cumplido veinticuatro años de edad.

Corresponde al Reichsrat entender en todos los negocios relativos á los derechos, obligaciones é intereses de los países en él representados, excepción hecha de aquellos que están reservados á las Delegaciones, y, en virtud de este derecho, aprobar ó no los tratados; intervenir en la organización de la fuerza pública en aquello que es materia de ley y fijar el contingente anual y los presupuestos de ingresos y gastos todos los años.

Los miembros del Reichsrat tienen el mismo derecho que los del Poder Ejecutivo de someter á las Cámaras proyectos de ley, y proponen los miembros que ha de nombrar el Emperador para constituir el alto tribunal del Imperio.

Las dietas de las provincias (Landtag), aunque en los elementos que las componen difieren de las Diputaciones provinciales españolas, pues

hay en ellas representantes por derecho propio, como los Arzobispos y Obispos de las Iglesias católica y griega, Rectores de las Universidades ó de las Escuelas Superiores y representantes de la Industria y el Comercio y de la gran riqueza territorial; aparte estas diferencias en sus atribuciones, son parecidas á las de aquéllas, salvo que dictan leyes para la provincia que han de someterse á la sanción Real; pero como las Diputaciones designan un Comité ó Comisión permanente que está constantemente en funciones y que preside el Presidente de la Dieta. Los Diputados son elegidos por seis años.

RELIGIÓN

Existe la más completa libertad de cultos, estando regladas las relaciones entre la Iglesia y el Estado por las leyes de 1867, 1868, 1873 y 1874, las cuales afirman la absoluta independencia de las Iglesias y el Estado, salvo los derechos correspondientes á la Corona.

Las religiones reconocidas por el Estado son: la Católica, la de los viejos católicos, la griega oriental, la evangélica de Ausburgo, luterana, helvética ó reformada, la Hermandad evangélica, la Armenia-Gregoriana y la Judía.

La inmensa mayoría del país es católica, apostólica, romana, y á ésta le siguen en número de adherentes, la católica griega y la Judía. La primera cuenta más de 20.000.000 de fieles; la segunda, 3.000.000, y la tercera, 1.000.000

Al frente de la Iglesia católica, apostólica, romana, hay 17 Arzobispos y 20 Obispos; al frente de la griega, dos Arzobispos y dos Obispos, y al frente de la Armenia, un Arzobispo.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria, y las escuelas de primera enseñanza están sostenidas por los Municipios.

El número de escuelas de primera enseñanza es de 39.840; el de las de segunda, 542, y el de Universidades, 11.

Hay además: 271 Escuelas de Comercio, 1.200 Industriales, 182 de Agricultura, siete de Minas, tres Náuticas, dos de Veterinaria, 780 de Música, Escuela Superior de Guerra, Escuela Militar Teresiana y Escuela Técnica, Academias de Bellas Artes, Ciencias y Lenguas Orientales, Institutos Geológico, Geográfico, Militar y Central, Meteorológico, Museos de la Corte, de Historia del Arte, de Historia Natural, Histórico de Viena y del Arte Industrial y Comercial, Observatorio Astronómico, etc., etc.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto de los Tribunales es el Tribunal del Imperio, llamado á resolver los conflictos de los Poderes y las cuestiones contenciosas de Derecho público en los Reinos y países representados en el Reishsrat, ó sea en el Austria, propiamente dicha.

Consta de un Presidente y un suplente vitalicios, nombrados por el Emperador, y de 12 miembros y cuatro suplentes, también vitalicios, nombrados igualmente por el Emperador; seis propietarios y dos suplentes, escogidos de la lista presentada por la Cámara de los Señores, y los otros seis, más los dos suplentes, de la presentada por la Cámara de Diputados.

El Tribunal del Imperio, con amplia jurisdicción, es Tribunal de Apelación para los conflictos que se susciten entre el Tribunal Contencioso Administrativo y los Tribunales ordinarios.

Para la administración de justicia hay un Supremo Tribunal de Casación, nueve Tribunales de segunda instancia y 1.023 de primera instancia. El Tribunal del Jurado interviene en materia penal, en los delitos políticos y en los cometidos por medio de la Prensa.

Hay además tres Tribunales de Comercio, 15 de Industria y los Tribunales militares.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 1837, es de 21.700 kilómetros; de las telegráficas, 41.867; de las telefónicas, 54.255, y el número de Administraciones de Correos es 8.970.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el de Austria-Hungría, creado por la ley de 27 de Junio de 1878, el cual está autorizado además para hacer préstamos hipotecarios y emitir cédulas hipotecarias. Capital del Banco, 90.000.000.

El número de Cajas de Ahorros era en 1906 de 595, y de Bancos privados, 72.

La unidad monetaria es la corona, equivalente á 1,5 pesetas, y rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: 40 por 100, terreno cultivado; 24 por 100, prados y pastos; 30 por 100, bosques, y 6 por 100, improductivo.

Los principales productos agrícolas son: maíz, en lo que ocupa el

primer lugar entre las Naciones de Europa y el segundo entre las del Mundo; trigo, cebada, patatas y centeno, en los que ocupa el tercer lugar; remolacha, vino, legumbres y cáñamo.

También es importante la recolección de capullos de seda.

Los bosques producen inmensas cantidades en maderas de construcción, sobre todo, pinos.

En minas, los principales centros mineros se hallan en Bohemia, Silesia, Moravia, Stiria, Tirol y Galitzia.

Los principales productos mineros son: carbón, hierro, petróleo, cobre, plomo, plata y zinc.

Como productora de carbón ocupa el cuarto lugar entre las Naciones del Mundo; como productora de hierro, el sexto.

En ganados, el vacuno, suma 9.600.000 cabezas; el lanar y cabrío, 4.000.000; el de cerda, 5.000.000, y el caballar, 1.900.000.

La industria, á más de la que se relaciona con los productos agrícolas, colocando al Austria, como fabricante y productora de cervezas y vinos, la cuarta entre las Naciones del Mundo, tiene cada día mayor importancia y desarrollo, excediendo de 7.000.000 el número de obreros empleados en ella. más del vino, la cerveza, el tabaco, el azúcar y el alcohol, las principales industrias son las de fundición de hierro y acero, las fábricas de cristal y vidrio, entre las que tienen tanta fama las de Bohemia; las de tejidos de lana de cáñamo y lino en Moravia, Bohemia, Silesia y Austria, y las de tejidos de algodón en Bohemia, Moravia y Silesia.

Aunque menos importantes, las hay de porcelana, de muebles, de papel y de bisutería.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación, son: maderas, ganados, azúcar, cereales, huevos, aceite, lanas, pieles, vidrios, cueros, bisutería, productos químicos, máquinas, carruajes, cerveza, porcelanas y objetos de alfarería.

Los de importación: algodón, lana, tejidos, cereales, pieles, ganados, géneros coloniales, café, seda, tabaco, cueros, materias colorantes, resinas, grasas, aceites, papel y pescados.

La exportación en 1906 fué de 2.190.000.000 de pesetas, y la importación de 2.000.000.090.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales, son: Alemania, Inglaterra, Rusia, Estados Unidos, Italia, Francia, Indias inglesas, Rumanía, Turquía, Bélgica y Servia.

Las relaciones comerciales con España están consignadas en un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son contribuciones directas é indirectas, Aduanas, impuestos industriales y sobre las bebidas, monopolios de la sal y del tabaco, lotería, ferrocarriles, Correos, Telégrafos y bienes del Estado.

El presupuesto de ingresos de 1908 es de 2.242.563.483 pesetas, y el de gastos, 2.240.514.263 pesetas.

Gasto anual de Austria-Hungría en Guerra y Marina, 543.634.267 de pesetas.

	Pesetas.
Deuda pública en 1907. Deuda general.	5.634.669.600
Deuda de Austria.	4.455.400.796
TOTAL.	10.090.070.396
Por habitante.	387
Gasto anual de intereses y amortización.	403.739.352

HUNGRÍA

Su área es de 324.877 kilómetros cuadrados, y su población de 19.255.000 habitantes (56 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 49 condados ó provincias, más 15 de Transilvania.

Ocupado sucesivamente el país por Galos, Celtas, Hunos, Ávaros y Slavos, lo dominaron al finalizar el siglo IX los Húngaros, cuyo primer rey fué Arpad, que llevó sus armas victoriosas á Alemania, Italia y Francia. Rechazados en el siglo X, se encerraron en sus dominios, y en 997, el rey Esteban I la convirtió al cristianismo, recibiendo del Pontífice Silvestre II el título de Rey apostólico y la Corona que aun ciñe hoy como Rey de Hungría el Emperador de Austria, el cual se llama, como San Esteban se llamó, Rey apostólico de Hungría.

Los siglos XI y XII son de perpetua lucha para los Húngaros contra Alemanes, Bávaros, Rusos, Polacos, Venecianos y Moros, hasta que en 1222, Andrés II, que había tomado parte en la quinta cruzada, otorga á su pueblo la bula de oro ó Carta magna, que en 33 artículos concede á los Nobles derechos y privilegios, mermando á la vez los de la Corona y es la primera Constitución.

En 1301 se extingue la dinastía de Arpad, y la Corona se convierte en electiva, ciñéndola después de la abdicación de Wenceslao de Bohemia, primer elegido, y Otón de Baviera, el Conde de Anjou, apoyado por el Papa Clemente V en 1310. Luis I, *el Grande*, hijo y sucesor del de Anjou, llevó la Hungría á la cúspide del Poder, conquistando todos los que hoy son Principados balcánicos y la Polonia. Con alter-

nativas de grandeza y decadencia, vivió la Hungría durante ciento treinta y cinco años, hasta que bajo el cetro de Matías Corvino brilló con el poder que lograra Luis I; pero muerto Corvino, comenzó otra vez el declive.

En 1570, los Húngaros, haciendo la paz con los Austriacos, aceptaron como Reyes á los Emperadores; en 1687 se declaró la Corona de Hungría hereditaria en la Casa de Austria; en 1741, los Húngaros salvaron el Trono de la emperatriz María Teresa; en 1848 se rebeló el partido liberal, dirigido por Kossut; vencido gracias á Rusia, se abolió en 1850 el Gobierno Constitucional y se mermó el territorio; pero en 1860 se les devolvieron sus libertades; en 1867 lograron la creación de un Gobierno responsable ante la dieta de Hungría, y que Francisco José se coronase como Rey, y hoy están al frente del Poder los descendientes de los hombres de 1848.

DEL PODER EJECUTIVO

Reside en el Rey, que tiene las mismas prerrogativas y derechos consignados al hablar de Austria, y que nombra, para el desempeño de sus funciones ejecutivas, un Gobierno responsable, cuyos miembros pueden asistir á las Cámaras y discutir en ellas, si pertenecen á alguna de las dos; pero si no pertenecen á ninguna no pueden tomar parte en los debates.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda, Weckerle; Ministro cerca de la persona del Rey, Conde Zichy; del Interior, Conde Andrassy; de Comercio, Kossuth; de Agricultura, Daranyi; de Instrucción Pública y Cultos, Apponyi; de Justicia, Günther; de la Defensa Nacional, Jekelfalussy; de Croacia, Slavonia y Dalmacia, Josipovich.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en la Dieta, con el Rey. La Dieta consta de dos Cámaras: la de los Magnates y la de Diputados. La primera se compone de miembros por derecho propio y miembros vitalicios nombrados por la Corona.

Son miembros por derecho propio: los Archiduques mayores de edad; los varones que, habiendo cumplido veinticuatro años, pertenecen á familias que tenían este derecho hereditario; los Condes y Barones que paguen una renta mínima anual de 6.000 coronas; aquellos á quienes el Emperador haya concedido ese derecho con carácter hereditario; y si alguno de éstos deja de gozar el caudal que representa la contribución exigida, se suspende su derecho, que renace si de nuevo la tiene. Son además magnates por derecho propio: los Barones del Reino; el Conde de Presburgo; el Gobernador de Fiume; el Presidente y Vicepresidente de la Corte Suprema; el Presidente del Tribunal de Apelación de Budapest; los grandes dignatarios eclesiásticos de la

Iglesia católica, del rito latino y griego; el Duque Primado de Hungría, y los Arzobispos y Obispos; el Abad de Pannonia; el Superior de Jászó; el Prior de Aurania; las altas dignidades de la Iglesia griega de Oriente; los tres Obispos más antiguos de las Iglesias evangélicas reformadas y otras dignidades de esta Iglesia y de la confesión de Ausburgo, y los miembros vitalicios nombrados por la Corona, siendo 50 el número máximo de éstos.

Los magnates pueden ser elegidos Diputados, y si aceptan, dejan de pertenecer á aquella Cámara.

La Cámara consta actualmente de 391 miembros, y su Presidente y sus dos Vicepresidentes son nombrados por el Rey.

La Cámara de Diputados consta de 413 miembros, elegidos por el pueblo, para un período de cinco años, y 40 designados por la Dieta Croata-Slavónica entre los individuos que la componen.

Para ser Diputado hay que gozar todos los derechos del ciudadano y haber cumplido veinticuatro años de edad.

Son electores los húngaros mayores de veinte años de edad que paguen alguna contribución ó tengan título profesional.

La Dieta se reúne todos los años y todos los años debe también votar los presupuestos; así que si el Rey la disuelve antes de haberlos votado, debe reunir otra con tiempo bastante para que los vote.

Las atribuciones de ambas Cámaras son iguales á las señaladas al hablar de las austriacas, y en ellas la lengua oficial es la húngara, aunque croatas y slavs pueden hablar en la suya.

La lengua diplomática en todo el Imperio es la latina.

RELIGIÓN

Ante el Estado son iguales todas las religiones reconocidas por éste, á saber: la Católica romana; la Católica griega; la Evangélica; la Griega oriental; la Griega armenia, y la Judía. El 51 por 100 de la población pertenece á la religión católica, apostólica, romana; el 19 por 100, á la evangélica, siguiendo á ésta la griega, católica y oriental, y la judía.

Al frente de la Iglesia católica hay cuatro Arzobispos, entre ellos el Príncipe Primado de Hungría; al frente de la católica griega, cuatro Obispos; al frente de las Iglesias evangélicas, nueve Obispos, y al frente de la griega ortodoxa, dos Arzobispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria, y el número de escuelas de primera enseñanza, sin contar las de particulares, es de 18.976; de segunda enseñanza, 278, y tres Universidades del Estado. Hay además 49 Escuelas de Teología, de ellas, 29 católicas, nueve griegas y 10 protestantes; la Escuela Politécnica de Budapest; 64 de Agricultura, 68 de Industria, 150 de Comercio, 14 Militares, seis de Minas, nueve de De-

recho y 40 de Artes; la Academia Militar de Buda, Academia de Ciencias, Instituto Central de Meteorología, Observatorio Astronómico, Museos, Bibliotecas, etc.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los más altos Tribunales de Justicia son: la Corte Real de Budapest y el Tribunal Supremo, establecido en Zagrab; 12 Tribunales de segunda instancia; 76 Tribunales de Condado, y 458 jueces de primera instancia. Además, el Jurado, que entiende en los delitos de Prensa, y los Tribunales militares.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, inauguradas en 1837, tienen una extensión de 20.182 kilómetros; las telegráficas, de 23.719; las telefónicas, de 30.200, y las Administraciones de Correos, son 5.309.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Como ya se ha dicho, el único Banco de emisión es el Banco Nacional. El número de Bancos privados está englobado en los que se señalaron al hablar de Austria, y las pesas y medidas son iguales en ambos Reinos.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Hungría es un país esencialmente agrícola, hasta el punto de estar consagrada á la agricultura el 70 por 100 de la población, siendo la inmensa mayoría de las propiedades cultivadas por sus mismos dueños.

Los principales productos agrícolas, son: trigo, maíz, cebada, centeno, avena, patatas, vinos, cañamo, tabaco y azúcar de remolacha.

Sus bosques, que tienen una extensión de 9.020.000 hectáreas, producen excelentes maderas de construcción, sobre todo, roble, haya y pino.

En ganados, el vacuno excede de 7.000.000 de cabezas; el lanar y cabrío, de 8.600.000; el caballar, de 2.100.000, y las célebres gallinas de Hungría pasan de 33.000.000.

En minerales, la riqueza no es grande. Hay algunas minas de oro y plata, de escaso rendimiento y otras más importantes de hierro, cobre y carbón.

La principal industria se relaciona con los productos agrícolas, y hay fábricas de azúcar, de harinas, de tabaco, de aguardientes, de vinos y de cerveza.

Otras dos industrias importantes son: la de las colmenas, que en

miel y cera producen, por término medio, 3.500.009 pesetas al año, y la de la seda.

Además, hay fábricas de tejidos, de curtidos y algunas de fundición.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación, son: harinas, trigo, vino, cereales, huevos, gallinas, caballos y lana. Las de importación, tejidos de lana, algodón y seda, ganados, carbón, ropas hechas y tabaco en hoja y café.

El importe de la importación y exportación, englobado está ya al hablar de Austria, siendo, por término medio, el 48 por 100 de la totalidad, y de ese comercio, más del 70 por 100 lo hace con Austria; el 6 por 100 con Alemania, y el resto con Inglaterra, Francia, Italia, Servia y Rumanía.

Las relaciones comerciales con *España* se ajustan á un *modus vivendi*, que concede el trato de Nación más favorecida.

PRESUPUESTO

Los principales ingresos, son: Contribuciones directas, entre ellas la territorial, la industrial y los impuestos sobre el capital y la Renta; los Consumos, los impuestos sobre el azúcar, el petróleo y los derechos de transporte, el Timbre, las Aduanas, los monopolios de la Sal y del Tabaco, y la Lotería.

El presupuesto de ingresos para 1908 es de 1.466.860.934 pesetas, y el de gastos, de 1.466.837.760 pesetas.

Deuda pública, 5.697.133.129, á la que hay que agregar la parte de deuda común, ya señalada, y que es de un 33 por 100. Por habitante, 3,89 pesetas. Gasto anual de intereses y amortización, pesetas 265.245.104.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Estas provincias turcas, cuya superficie es de 51.028 kilómetros cuadrados, con una población de 1.737.000 habitantes (34 habitantes por kilómetro cuadrado), fueron colocadas por el tratado de Berlín de 13 de Julio de 1878, bajo la administración y la ocupación militar del Austria, y están gobernadas por el Ministro de Hacienda, que administra los intereses comunes de Austria-Hungría; habiendo en las provincias un Gobierno local con residencia en la capital, Sarajevo, compuesto de cuatro departamentos: Hacienda, Justicia, Obras Públicas é Interior.

SLAVONIA Y CROACIA

Estas provincias, cuya área es de 42.540 kilómetros cuadrados, y la población de 2.416.000 habitantes (57 habitantes por kilómetro cuadrado), aunque dependientes de Hungría, son autónomas, y gobernadas por un *Ban* y por una Cámara, compuesta de 90 representantes, elegidos por cinco años. El *Ban* es el Presidente de un Gobierno, dividido en tres departamentos: Instrucción Pública y Obras Públicas, Justicia é Interior, y es responsable ante la Cámara y ante el Primer Ministro del Gobierno Húngaro.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES DEL IMPERIO

Orden del Toisón de Oro, fundada en 1429.—Orden de San Esteban, fundada en 1764. Para obtenerla hay que ser noble, y las grandes cruces tienen el título de Primos del Emperador. Cinta roja, con ancha raya verde en cada borde.—Orden de Leopoldo, fundada en 1808. Cinta roja y raya blanca en cada borde.—Orden de Francisco José, fundada en 1849. Cinta roja oscura.—Orden de la Corona de Hierro, fundada en 1805. Cinta color naranja con raya azul oscuro.—Orden Teutónica, fundada en 1190. Pueden obtenerla hombres y mujeres, pero hay que ser noble y tener determinada renta.—Orden de Maria Teresa, fundada en 1758. Sólo se confiere á los militares, y lleva en sí la nobleza personal. Algunas son pensionadas. Cinta blanca con ancha raya roja en sus bordes.—Orden de Isabel Teresa, también militar, fundada en 1750. Cinta negra.—Orden del Mérito Militar, fundada en 1850. Cinta roja oscura.—Cruz Militar, para el clero castrense, fundada en 1807. Cinta blanca con tres rayas rojas.—Cruz del Mérito Civil, fundada en 1849.—Cinta rojo oscuro.—Orden de la Cruz Estrellada, fundada en 1668, y Orden de Isabel, fundada en 1898, reservadas á las mujeres.—Medalla de Honor, fundada en 1887, para premiar méritos científicos, artísticos y literarios. Se concede también á las mujeres. Cinta roja.—Medalla de la Guerra, fundada en 1873. Cinta amarilla y negra.—Medalla del Jubileo, de Francisco José, fundada en 1898.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN AUSTRIA-HUNGRÍA

Señor D. Julio de Arellano y Arróspide, marqués viudo de Casa-Calvo, embajador; D. José Caro y S. Zéchenyi, secretario de primera clase; D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Viena: cónsul general, el Embajador de S. M.—Trieste: cónsul de segunda clase, D. Romeo Jaime de Baguer y Corsi, en comisión.

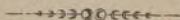
Honorarios.—Budapest: cónsul, Sr. Eugenio Kuntz.—Brünn: vicecónsul, Sr. Alexandre Špitz.—Trieste: vicecónsul, Sr. Ernesto Carbonero.—Viena: vicecónsul, D. Angel Cortijo y Cadórniga.

REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Señor conde Rodolfo de Welsersheimb, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario; señor conde Adam de Farnowski, consejero; señor barón Otto de Lederer, agregado.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, Sr. Barón Scheykoromla.—Barcelona: cónsul general, Sr. Jules Chevalier Bombiero de Kremenae; vicecónsul, Sr. Barón de Špens.—Cádiz: cónsul, D. Joaquín Guerra.—Cartagena: cónsul, D. Justo Aznar.—Coruña: cónsul, D. Ricardo Rodríguez.—Málaga: cónsul, G. Federico Gross.—Sevilla: cónsul, D. José Díaz.—Bilbao: vicecónsul, D. José Alber.—Huelva: vicecónsul, señor Ernest Riehl.—Las Palmas: vicecónsul, Sr. Thimotée Chazal.—Palma de Mallorca: vicecónsul, Sr. Jorge Aguiló Cetre.—San Sebastián: vicecónsul, Sr. Ernest Brunkow.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, señor Jorge Galatti.—Tarragona: vicecónsul, Sr. José Müller.—Valencia: vicecónsul, Sr. François Görlich.—Algeiras: agente consular, D. Enrique Alcoba de la Hoz.—Almería: agente consular, D. Camilo Bilange.—Ferrol: agente consular, D. Nicasio Pérez.—Garrucha: agente consular, Sr. Ferdinando Moldenhauer.—Gijón: agente consular, D. Juan Jove Corrales.—Ibiza: agente consular, D. Salvador Cardona.—Irún: agente consular, D. Victoriano Miota.—Mahón (Menorca): agente consular, D. Juan Taltavull.—San Feliú de Guixols: agente consular, don Juan Forto.—Sanlúcar de Barrameda: agente consular, D. Ramón Saelices García.—Santander: agente consular, D. Adolfo Wünsck.—Torrevieja: agente consular, D. Francisco Rodríguez y Cid.—Vigo: agente consular, D. Manuel Posada y García.



CHINA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Imperio Chino linda al Norte con la Siberia; al Este, y en parte al Sur, con el golfo de Corea y de Petchili y el Océano Pacífico; al Sur con la Indochina y el Indostán, y al Oeste con el Indokoh, el Turquestán ruso y la Siberia.

Su área es de 11.138.880 kilómetros cuadrados, y su población de 370.000.000 de habitantes, correspondientes, 357.000.000 á la China propiamente dicha (67 habitantes por kilómetro cuadrado); 8.000.000 á la Manchuria (8,5 habitantes por kilómetro cuadrado), y 5.000.000 á la Mongolia y el Tibet. Estas cifras no puede apreciarse que sean exactas por la carencia de datos precisos respecto á ese país; pero parecen las más aproximadas á la realidad.

El Imperio está dividido en 18 provincias, que á su vez se subdividen en Prefecturas, y éstas en distritos. Las provincias son: Chansi, Chantoung, Chénsi, Fokien, Honan, Hounan, Houpei, Kansou, Kiangsi, Kiangsou, Kouangsi, Kouéitchéou, Nganhui, Petchili, Sintsiang, Sseutchouan, Tchékiang y Yunnan. Además, Kouangtoung, con la isla de Hainan.

Estas provincias son, por su extensión, verdaderos Reinos, contando alguna de ellas, como la de Sseutchouan, con 45.000.000 de habitantes; otras, como la de Chantoung, con 33.000.000; la de Houpei, con 28.000.000; la de Kiangsi, con 20.000.000, y la de Petchili con 18.000.000, siendo la menos poblada la de Sintsiang, que con un área de 1.426.000 kilómetros cuadrados sólo cuenta una población de 1.000.000 (0,7 habitantes por kilómetro cuadrado). Las principales ciudades son: Pekín (capital), con 1.000.000 de habitantes; Cantón, con 880.000; Hankou, con 880.000; Tien Tsint, con 720.900; Hangtchéou, con 720.000; Fou-tchéou, con 650.000; Changhai, con 620.000; Soutchéou, con 500.000; Chungking, con 310.000; Nanking, con 270.000; Ningpo, con 260.000, y Moukden, con 170.000.

Los primeros días del pueblo chino están envueltos entre las obscuridades de la fábula; pero los tiempos históricos se remontan á 3400 años antes de Jesucristo, y ya en 2637 aparece constituido un Imperio, dividido y organizado en 10 provincias, siendo entonces electiva la Monarquía. Seis dinastías ocupan el solio, y las guerras civiles debastan el país, durando alguna de estas guerras doscientos años. Durante la quinta dinastía, que tuvo 32 Emperadores y duró cuatrocientos veintidós años, desde el 202 antes de Jesucristo al 220 de la era cristiana, se inició la marcha de los pueblos del Asia hacia

Occidente (año 135 antes de Jesucristo) y los chinos tuvieron que resistir la primera invasión de esos pueblos.

En el siglo XI de la era cristiana, un emperador publica un decreto aboliendo la pena de muerte. En el siglo XII se apoderan los tártaros de China, y reinando su caudillo Jubilai-Jan, llega al país el célebre viajero veneciano Marco Polo (año 1275 de Jesucristo), permaneciendo en él veinte años, y fué entonces la China el Imperio más extenso y más poderoso de la Tierra.

Al mediar el siglo XIV son expulsados los Tártaros, y en los comienzos de ese siglo se establece por vez primera la Corte en Pekín. En el siglo XV se publica el primer censo de población, que da una suma de 53.500.000 habitantes; y en el siglo XVII, en el año 1645, vuelve la China á ser dominada por los Tártaros.

Los primeros europeos que con propósitos de conquista penetraron en China fueron los Portugueses en el año 1515, capitaneados por Fernando Pérez d'Andrade, que echó el ancla en Cantón, mientras su segundo, Mascarenhas, se dedicó á recorrer la costa, y en 1527 se establecieron en Macao. A los Portugueses siguieron los Holandeses en el año 1662, y á éstos los Ingleses, que en 1802 se apoderaron de Macao, y en 1840, á consecuencia de prohibir el Gobierno chino la introducción del opio, con grave daño del comercio inglés, declararon la guerra, que terminó por un tratado de paz, merced al cual se hicieron los dueños de Hong-Kong, abriéndose á su comercio los puertos de Cantón, Feu-cheu, Ning-Pó y Xangae, y permitiéndole en ellos sus cónsules. Recibieron además como indemnización de guerra, 105.000.000 de pesetas.

La causa principal de las guerras y de los conflictos entre China y los pueblos de Europa ha sido siempre el proselitismo religioso. Los primeros misioneros fueron los Nestorianos al comenzar el siglo VI de la era cristiana, á los que siguieron Jesuitas y Franciscanos, que durante muchos siglos pudieron practicar en paz las reglas de sus Ordenes y hacer prosélitos; pero en el año 1805 se decretó por el Gobierno chino la expulsión de los misioneros comenzando la persecución del cristianismo; y el asesinato de un misionero y el apresamiento de un buque inglés, produjo nueva guerra con Francia é Inglaterra, que se apoderaron de Cantón y amenazaron á Pekín, terminando aquélla con la paz de 1860. En 1861, Rusia, por virtud de un Tratado, se apoderó de la Manchuria.

La conquista del Tonkín provocó nueva guerra de China con Francia, aunque sin resultado práctico alguno, y en 1895 otra guerra con el Japón les hizo perder á los chinos la isla de Formosa. En 1897 se apoderó Alemania del puerto de Kiao-Chau, que, por otro Tratado de Enero de 1898, le cedió China en arrendamiento por noventa y nueve años.

Aquel mismo año tomó Rusia posesión de Puerto Arturo, que la última guerra de esta Nación le ha hecho perder; Inglaterra ocupó á Wei-Hai-Wei y Francia la bahía de Kuang-Chau-Wan.

En el año 1900 estalló la insurrección de carácter religioso de los boxers, y, por último, en 1905 arrendó China al Japón la península de Liang-Tung.

GOBIERNO

Jefe del Estado: Su Majestad el emperador Tsai-t'-ien, de la dinastía Manchú; nacido el 2 de Agosto de 1872, y elevado al Trono el 12 de Enero de 1875, bajo la tutela de su madre y de su tía la célebre emperatriz viuda Tzú-hsi, que aunque cuenta setenta y cuatro años de edad y padece una parálisis facial, gobierna el Imperio, pues el Emperador gobernó tan sólo, por sí mismo, desde el 4 de Marzo de 1889 al 22 de Diciembre de 1898.

El Emperador contrajo matrimonio el 26 de Febrero de 1889 con una hija del príncipe Kouei-Siang, hermano de la Emperatriz, y no tiene hijos ni ha designado todavía el sucesor, aunque desde el siglo XVIII el nombre del heredero, que puede, tenga ó no hijos, designar el Soberano reinante entre los miembros de la familia Imperial, no se hace público hasta que el Emperador muere.

Aunque la Emperatriz regente recogió violentamente el Poder en 1889 al observar que el Emperador pretendía introducir reformas en el Imperio, hoy ofrece al pueblo el establecimiento de un régimen constitucional, y en la Manchuria, patria de la dinastía reinante, ha establecido, desde Abril de 1907, reformas que, aunque de importancia escasísima, pueden levantar esperanzas en los que viven bajo el régimen autocrático de una Monarquía patriarcal y absoluta.

La gobernación del Imperio se halla organizada en tres grandes divisiones: primera, Administración Superior del Imperio; segunda, Administración de la Capital, y tercera, Administración de las Provincias y Colonias, y todo el Gobierno está dirigido por dos Consejos Imperiales: el privado (Nui-kó) y el general (Kiun-ke-chu), aun cuando ninguno de ellos tiene Poder Ejecutivo, que reside íntegramente en manos del Emperador, y hoy de la Emperatriz regente. El Consejo lo componen Príncipes Imperiales, miembros de la Gran Secretaría, jefes de los 10 Departamentos y otros altos funcionarios.

Para la Administración existen, desde el 6 de Noviembre de 1906, 10 Departamentos: Negocios Extranjeros, Comercio, Civil, de Rentas, de Ceremonias, de la Guerra, de Castigos, de Comunicaciones, del Interior y de Instrucción Pública. La Marina depende de los Virreyes de Tientsin y Nankin, en su calidad de jefes de los puertos del Norte y del Sur.

Además de estos organismos, y teóricamente superior á ellos, existe el Consejo de los Censores, compuesto de 50 miembros y con dos presidentes, uno chino y otro manchú. Este Consejo puede dirigir peticiones, y hasta quejas, al Emperador, y uno de sus miembros asiste á las deliberaciones de los 10 Departamentos ya señalados.

Las órdenes, decretos y disposiciones del Emperador, las publica el Consejo Privado en la *Gaceta de Pekín*, cuando no son de índole secreta.

En las provincias, los Gobernadores ó Virreyes, representantes del Emperador y responsables ante él, son los jefes de la Administración, y nombran, para el desempeño de sus funciones, altos empleados en-

cargados de los ramos de Hacienda, Justicia é Instrucción Pública.

Las altas categorías sociales se dividen en Príncipes, Duques y Marqueses, de cuatro rangos; y la nobleza hereditaria se califica en forma tal, que siendo el hijo de rango inferior al padre, al cabo de trece generaciones esa nobleza se extingue, exceptuándose de esta regla general ocho familias de Príncipes, descendientes de los mismos antepasados de la actual familia Imperial. Estas casas son las de Li, Youí, Yu, Sou, Tcheng, Tchouang, Jouen-tch-eng y K'o-K'in.

Las jerarquías administrativas son siete, divididas en 14 clases, y la insignia que diferencia unas categorías de otras, es la bola que corona el casquete con que se cubren, así como el empleado civil lleva bordados sobre el pecho, águilas ú otras aves, y el militar, tigres, dragones ú otros animales cuadrúpedos.

Los Mandarines de la primera categoría y clase llevan en el casquete una piedra preciosa encarnada; los de la segunda clase un globo de coral; los de la segunda categoría y primera clase, piedra también encarnada, de valor inferior, ó coral cincelado en forma de flor, y los de segunda clase la misma insignia, pero más pequeña. Los de la tercera categoría y primera clase, piedra preciosa azul claro, de forma esférica; los de la segunda clase la misma piedra, más pequeña. Los de la cuarta categoría y primera clase, piedra preciosa azul oscuro ó vidrio colorado, con el mismo metal, y los de segunda clase, la misma insignia, más pequeña. Los de quinta categoría y primera clase, cuenta de cristal blanco ó de vidrio; los de segunda clase, la misma insignia, más pequeña. Los de la sexta categoría y primera clase, piedra preciosa blanca; los de segunda clase, la misma insignia, más pequeña, y los de la séptima categoría y primera clase, cuenta de oro ó dorada, y los de segunda clase la misma insignia, más pequeña.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la de Confucio, filósofo chino nacido quinientos cincuenta y nueve años antes que Jesucristo, y que desde humildísimo origen se alzó por su talento y su cultura, predicando por las provincias del Imperio sus doctrinas, consignadas en los cinco libros sagrados: *Y-Kin*, libro de las metamorfosis; *Chi-King*, libro de los anales; *Chi-Kin*, libro de los cantos; *Chunt-Tsen*, historia de los Reinos chinos de su tiempo, y *Li-Kin*, libro de las ceremonias. Hay además otros cuatro libros canónicos, los *Ssechu*, atribuidos á él ó á su discípulo favorito Mencio.

Confucio, que ensalzaba las excelencias de las antiguas tradiciones y costumbres chinas, y cuyas máximas morales son en gran parte admirables, no se elevaba á las regiones de lo infinito, ni en realidad, predicaba una religión. Cuando sus discípulos le preguntaban, por ejemplo, cómo se debía honrar á los espíritus y los genios, respondía: «¿Si no sabemos honrar á los hombres, cómo hemos de saber honrar á los espíritus?» Si le preguntaban: «¿Qué es la muerte?», contestaba: «Si no sabemos qué es la vida, ¿cómo sabremos qué es la muerte?» Su filosofía es materialista: reconoce la existencia de tres fuerzas: el cielo,

la tierra y el hombre; pero Dios mismo es para Confucio una inteligencia racional, y el filósofo, que fué perseguido y desgraciado hasta los últimos años de su larga existencia, que los vivió en calma, predica el retiro, la soledad, el apartamiento del mundo. «El prudente, dice, está sentado á la orilla; el insensato en medio de las olas.»

El Emperador, hijo del Cielo, es el alto y supremo sacerdote del Sol, y todos los años, en el solsticio del invierno, adora al Cielo en el altar sagrado de Pekín. Aparte el culto de los antepasados, que se practica en todo el Imperio, y que recomendaba el filósofo, la religión de Confucio apenas tiene culto externo.

También está muy extendido el budhismo y el taoísmo.

Nada más interesante en los anales de los tiempos pasados que la figura del hombre fundador del budhismo, y ya que la indole y las dimensiones de este libro no permitan otra cosa, me limitaré á decir que, nacido en las gradas de un Trono, cuatro siglos antes de la era cristiana, y tremendamente impresionado ante la vista de un anciano, pobre, achacoso, que se arrastraba pesadamente, inclinado sobre su báculo, juzga la vida un castigo, la transmigración, que era su creencia, una pena, y, abandonándolo todo, se consagra á la vida ascética y proclama los más altos principios de moral, pero con un fin desconsolidador y triste. Budha, ó más bien Siddharthu, que este era su nombre, pide á los hombres el dominio de todas las pasiones, para evitar transmigraciones nuevas, es decir, nuevas vidas y poder descansar en el reposo, en el aniquilamiento eterno, en el Nirvana. Les recomienda para eso la limosna, la pureza, la energía, la paciencia y la ciencia; les prohíbe matar, ser adúlteros, mentir, robar y embriagarse. Esta religión, predicada hace más de dos mil años, cuenta hoy con más de 300 millones de adeptos.

La otra religión profesada en China, el taoísmo, es simplemente una escuela filosófica que ha copiado las doctrinas budhistas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La antigua educación, limitada al estudio de los libros de la literatura clásica china, ha entrado, por un decreto Imperial de 3 de Septiembre de 1905, en las vías de la instrucción moderna. Escuelas de primera enseñanza y de segunda se han establecido en todo el Imperio, y en la Universidad de Pekín se estudia Derecho, Fisiología, Matemáticas, Química, el francés, el inglés, el ruso, el japonés y el alemán, y en ella hay profesores chinos al lado de profesores extranjeros. A más de esto, existen Escuelas de Medicina, industriales, militares y gran número de establecimientos de enseñanza, dirigidos por extranjeros, principalmente japoneses, abundando también los profesores protestantes y los católicos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Departamento de Delitos es el Alto Tribunal de Apelación, que conoce en todas las causas importantes, y todos los años se reúne en sesión extraordinaria los meses del otoño para revisar las sentencias dictadas por los Tribunales inferiores, sometiendo á la resolución del Emperador las de pena de muerte para que éste decida.

En los pueblos, el Consejo de ancianos falla las cuestiones de poca monta, y en las provincias, el juez provincial entiende en los asuntos de mayor importancia, siendo discrecional su jurisdicción en materia criminal y pudiendo imponer la pena de muerte, de la que, como queda dicho, se apela ante el Emperador.

En China existe la tortura para los reos y hasta para los testigos; la pena de muerte es por extrangulación (la más infamante de todas), por decapitación y por laceración de los miembros.

En materia civil, el Tribunal de Apelación es el Departamento de Hacienda, y aun cuando la actuación en todo es escrita, se permite á los letrados observaciones verbales.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 6.000 kilómetros; la de las telegráficas, de 38.000, y las Administraciones de Correos son 1.000.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Las sociedades de crédito son numerosas, y la circulación fiduciaria grande. Además, en todas las poblaciones importantes hay Montes de Piedad y Bancos de préstamo á interés elevadísimo.

La unidad monetaria es el haikwan-tael, equivalente á 3,30 pesetas. El tael tiene un valor igual al duro mejicano, y el oro no circula. Se hacen además muchos pagos en especies.

Las pesas y medidas son las del país, y los líquidos suelen venderse al peso. En virtud de un tratado de comercio con Inglaterra se estableció como unidad de longitud el chih, equivalente á 10,10 pulgadas inglesas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

China es esencialmente agrícola, y los principales productos son: arroz, que rinde dos cosechas al año; trigo, cebada, maíz, té, algodón, azúcar, opio y tabaco. El cultivo de la seda es aún más importante que el del té.

Como productora de carbón es una de las primeras Naciones del

mundo, y abundan también el hierro, el cobre, el cinc, el antimonio, el plomo, la plata y el oro.

La industria ha adquirido en estos últimos años gran desarrollo, y aparte las relacionadas con los productos agrícolas y las antiguas y famosas fábricas de cerámica, hay en gran número fundiciones de hierro, fábricas de tejidos de algodón, seda y papel.

El obrero, que trabaja mucho por un jornal de 0,50 céntimos y una comida, compuesta de algunas coles y grasas, se ha asociado en estos últimos años, y, en ocasiones, huelgas formidables estallan, que obligan á los patronos á aumentar algo los irrisorios salarios.

La industria pesquera tiene también gran importancia.

La mayor parte de las industrias están en manos de Compañías extranjeras principalmente japonesas, inglesas y alemanas.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: té, seda, azúcar, cuerdas de paja, pieles de vaca y búfalo, así como pieles de abrigo, papel, algodón y hortalizas, y las de importación: opio, géneros de algodón, algodón en rama, géneros de lana, metales, carbones, aceites, arroz, azúcar y pescados.

La exportación de 1906, última cuyos datos aproximados se tienen, fué de 217.842.000 taels, y la importación, de 315.353.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Japón, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Bélgica, Indias inglesas, y, sobre todo, la colonia inglesa de Hong-Kong.

Las relaciones con España están regladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Por decreto Imperial del mes de Septiembre de 1901, el reclutamiento del Ejército se hace por provincias y con enganchados, debiendo formarse desde el año 1905 al 1922, 36 divisiones, cada una de dos brigadas, compuestas éstas de dos regimientos de Infantería, uno de Caballería, uno de Artillería, una sección de Ingenieros y otra del Tren.

Conforme á esta transformación, comenzada ya, los hombres sirven tres años en activo, tres en la primera reserva y tres en la segunda, y la organización y la instrucción se amoldan á las japonesas.

Las antiguas fuerzas chinas, ó sea las banderas negras, formadas por los descendientes de los colonistas Tártaros, y las banderas verdes, la Milicia, sometidas al mando directo del Emperador, están por la organización proyectada, llamadas á desaparecer.

El Ejército activo, dividido en ejército del Norte, ejército del Sur y ejército de las provincias, consta de 107.500 hombres con 576 cañones.

MARINA

La Marina de guerra se compone de seis cruceros protegidos, el mayor de 4.200 toneladas; seis sin protección, cinco cañoneros, cuatro torpederos, cinco torpederos de alta mar, algunos torpederos y cañoneros antiguos, unos cuantos transportes y varios barcos guardacostas.

La Marina mercante consta de 38 vapores y ocho barcos de costa, contando tan sólo los que exceden de 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Sus principales ingresos son: contribuciones territoriales, sobre los cereales y sobre la sal, las Aduanas, el impuesto especial sobre mercancías y las rentas provinciales.

Las cifras que pueden citarse, no tienen en realidad más valor que el que quiera darse á las declaraciones que de los ingresos y los gastos publican los Gobernadores de las provincias en la *Gaceta de Pekin*, y según estas declaraciones, los ingresos fueron de 88.300.000 taels, y los gastos de 101.120.000.

La Deuda pública es de 3.164.798.760 pesetas.

Proporción por habitante: 8,6 pesetas. Gasto anual de intereses y amortización, 80.000.000 pesetas.

POSESIONES

La Manchuria, situada entre la provincia de Chihili y el río Amur, con una población cuyo número no puede fijarse, puesto que no hay dato alguno preciso, y mientras unos la evalúan en 5.000.000, otros la elevan hasta 20.000.000. Teatro de la guerra ruso-japonesa, ha sido desmembrada en favor del Japón por el Tratado de 1905, que cede á esta Potencia la extremidad Sur de la Península de Liao-Tung, en la que están enclavados Puerto Arturo, Talién-Wan y otros puertos. Su capital es Mukden, con 150.000 habitantes, y un ferrocarril, célebre por la guerra ya citada, se extiende desde Shan-hai-Kwan en la frontera de Chihili hasta la capital.

El Tibet, que se extiende desde Pamir entre el Himalaya y los montes de Kwen-lun en la frontera China, tiene una población que se calcula en 6.000.000, y está gobernado por dos representantes del Gobierno chino, uno encargado de los Negocios extranjeros y el otro de la fuerza armada, habiendo tropas chinas acantonadas en Lhasa, Shigotse y Dengri. El jefe del Estado es el Dalai Lama, que reside cerca de Lhasa, y gobierna con la intervención de un regente vitalicio, nombrado por el Gobierno chino, y que nombra á su vez cinco Ministros. La cuestión de fronteras ha producido en diversas ocasiones conflictos con Inglaterra, que hoy parecen solucionados por el Tratado anglo-ruso de Agosto de 1907.

Posee además el Imperio chino, la provincia de Hsin-Chiang en el Turquestán chino, entre la Mongolia y el Tibet; y la Mongolia, vasta región, situada entre las montañas de Kinghan y las de Tarbagatari, con una población que se calcula en 3.000.000, y cuya capital es Urga. Casi todos los habitantes son mongoles y kalmucos, que hacen la vida nómada, consistiendo su riqueza en sus ganados, sus camellos y sus caballos.

CONDECORACIONES

El Doble Dragón, fundada en 1882, destinada á los extranjeros, pues los chinos reciben como recompensas botones de piedras preciosas, plumas de pavo real, trajes de seda y alhajas de jade. El Doble Dragón se divide en cinco clases, y cada una de las tres primeras en tres categorías. 1.^a clase, 1.^a categoría, destinada á los Soberanos: cinta rosa, bordada con dragones de oro; 2.^a categoría, destinada á los Príncipes: cinta roja, dragones de oro; 3.^a, destinada á los Embajadores: cinta igual á la anterior. 2.^a clase, 1.^a categoría, cinta roja, dragones de plata, destinada á los Ministros; 2.^a categoría, destinada á los Encargados de Negocios: cinta igual á la anterior, y la 3.^a categoría, también igual la cinta, se destina á los militares, á los sabios y á los cónsules. 3.^a clase, cinta azul oscuro, dragones rojos. Las categorías de la 3.^a clase están destinadas á personas de menos importancia social que las anteriores. La 4.^a clase: cinta violeta con dragones verdes, y la 5.^a, cinta azul pálido, dragones azul oscuro, se concede á los comerciantes.—Orden de Mérito Militar, fundada en 1863, para extranjeros y chinos: cinta amarilla.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

[REPRESENTACIÓN] DE ESPAÑA EN EL IMPERIO

Señor D. Manuel Carcer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Shanghai: cónsul de segunda clase, D. Rafael Seco y Fabres.
Honorarios.—Cantón: vicecónsul interino, D. Heliodoro Crespo Collado.—Chefoo: vicecónsul, Q. P. Wake.—Emy: vicecónsul interino, Sr. A. Fauque.—Foochow: vicecónsul, Sr. P. Flandel.

REPRESENTACIÓN DEL IMPERIO EN ESPAÑA

Señor Liou She Shun, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. Tai Tchène Linne, primer secretario; Sr. Liju Juan, secretario; Sr. Sha Yi Duig, agregado.

ESTADOS UNIDOS

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de los Estados Unidos de América linda: al Norte, con el Canadá; al Este, con el Océano Atlántico; al Sur, con el Golfo Mejicano, y al Oeste, con el Océano Pacífico.

Su área es de 9.420.670 kilómetros cuadrados, y su población de 82.000.000 de habitantes (8,7 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 49 Estados: Alabama, Arizona, Arkansas, California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Connecticut, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Delaware, Florida, Georgia, Idaho, Illinois, Indiana, Territorio Indiano, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New-Hampshire, New-Jersey, Nueva-Méjico, Nueva York, Ohio, Oklahoma, Orégón, Pensylvania, Isla de Roda, Tennessee, Tejas, Vermont, Utah, Virginia, Washington, Virginia Occidental, Wiscousin, Wyoming. Además, el distrito de Columbia y los territorios Alaska é Islas de Hawai.

Las principales poblaciones son: Nueva York con Brooklyn, habitantes 4.113.043; Chicago, con 2.049.185; Filadelfia, con 1.441.735; San Luis, con 649.320; Boston, con 602.278; Baltimore, con 553.669, y Cleveland, con 460.327. Washington (capital), tiene 307.716.

La población en 1850 era de 23.600.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 58.400.000.

Descubierto por Colón en 1492 el vasto Continente á que no había de dar su nombre, las primeras ciudades que se levantan en los Estados Unidos, las fundan los españoles. Meléndez Avilés, echa en 1565 los cimientos de San Agustín; Espejo erige en el mismo siglo Santa Fe, y en el XVII otro español levanta Pensacola, mientras Ponce de León enseñaba el camino de La Florida.

Los españoles no hicieron más en esta parte de América, á la que llegaron colonos de cuatro nacionalidades distintas: franceses, que se establecen en el Canadá; ingleses, plantadores del Sur, y, por último, los llamados nuevos ingleses; y la primera cédula de Privilegio la expide Isabel de Inglaterra en 1578 á favor de Sir Humphrey Gilbert. Según el texto de esta cédula, Isabel le autoriza para tomar posesión de todas las remotas tierras habitadas por bárbaros que no estén ocupadas por ningún Príncipe ó pueblo cristiano, y le confiere pleno derecho de propiedad del suelo de los países de que pueda apoderarse, dependiendo cuanto descubra y conquiste de la Corona de Inglaterra.

Gilbert, desaparecido con su barco en medio de una tremenda borrasca, al hacer su segundo viaje, inicia en realidad en el primero la conquista de la América del Norte, que otros prosiguen y completan, convirtiéndola, al fin, en colonia inglesa, hasta que, como casi siempre acontece, errores y codicias de la Metrópoli provocaron la rebelión, cuya manifestación primera fué la destrucción por los habitantes de Boston de unos cargamentos de té el 16 de Diciembre de 1773, como protesta contra la creación de un nuevo impuesto de tres peniques por libra.

Jorge III y el Parlamento quisieron castigar el atentado y robustecer la autoridad de Inglaterra, y estalló la lucha y surgió Washington, y el 4 de Julio de 1776, 13 Estados declararon en Filadelfia la independencia americana, que fué un hecho, reconocido después por la propia Inglaterra, el 30 de Noviembre de 1782.

GOBIERNO

Presidente: Teodoro Roosevelt; Vicepresidente: C. W. Fairbanks.

La República está regida por la Constitución de 17 de Septiembre de 1787, reformada en 15 de Diciembre de 1791, 8 de Enero de 1798, 28 de Julio de 1868 y 30 de Marzo de 1870.

Según el texto constitucional, son tres los Poderes del Estado: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo le ejerce el Presidente de la República, elegido por cuatro años. A la vez que el Presidente, se elige el Vicepresidente, y por igual número de años.

Para ser elegido Presidente ó Vicepresidente se requiere: haber nacido en los Estados de la Unión, contar catorce años de residencia en ellos y haber cumplido treinta y cinco de edad.

Para la elección de Presidente y Vicepresidente, nombra cada Estado de la Unión un número de electores igual al de Senadores y Representantes que envía al Congreso Federal, sin que puedan ser electores los Senadores, los Representantes, ni los empleados públicos.

Reunidos los electores en la capital de cada Estado, votan por cédulas al Presidente y Vicepresidente, uno de los cuales, por lo menos, ha de ser habitante de otro Estado. En una lista figura el designado para Presidente, con el número de votos obtenido, y en otra el Vicepresidente, y, firmadas, las remiten al Presidente del Senado Federal. Este, en presencia de ambas Cámaras reunidas, abre los pliegos, se hace el escrutinio y son proclamados Presidente y Vicepresidente los que tienen mayor número de votos, si este número constituye la mayoría del total de electores nombrados.

Caso de no reunirla, la Cámara de Representantes elige, en votación por papeletas, entre las tres personas que tienen mayor número de sufragios, y esta votación se hace por Estados, teniendo un voto la

representación de cada uno de ellos. Para proceder á la votación, basta con que las dos terceras partes de los Estados tengan por lo menos un representante en aquel acto; pero para que la elección sea válida, precisa que el elegido obtenga en su favor la mayoría de todos los Estados.

Si el designado para Vicepresidente no obtiene esa mayoría, elige el Senado entre los dos candidatos que hayan alcanzado mayor número de votos, bastando, para proceder á la elección, con que tomen parte en ella las dos terceras partes de los Senadores; pero el elegido habrá de reunir la mayoría del número total de Senadores.

El Congreso Federal determina el día que en todo el territorio de la Unión han de elegirse los electores presidenciales y aquel en que han de proceder á la elección. La práctica es que se elijan el Presidente y Vicepresidente el primer martes que sigue al primer lunes del mes de Noviembre, y el elegido toma posesión el 4 de Marzo del año siguiente.

Corresponde al Presidente el mando supremo del Ejército, la Armada y la Milicia; pedir dictámenes escritos á los jefes de las dependencias del Poder Ejecutivo, sobre la materia que con relación á los actos de su cargo juzgue convenientes; conceder supresión de penas é indultos, excepto en los casos de ocupación de la Cámara de Representantes; celebrar tratados, con conocimiento y consentimiento del Senado, que habrá de otorgarle por las dos terceras partes del número de Senadores; designar y, con conocimiento y consentimiento del Senado, nombrar los Embajadores, los demás representantes diplomáticos, los Cónsules, los Ministros del Tribunal Supremo y los funcionarios del Estado cuyos nombramientos no correspondan al Congreso, el cual puede, á su vez, investir con la facultad de hacer estos nombramientos al Presidente ó á los jefes de los distintos Departamentos.

También corresponde al Presidente hacer los nombramientos en comisión si no está reunido el Senado; convocar las dos Cámaras, ó sólo una de ellas, á sesiones extraordinarias, cuando razones graves lo exijan y cuando ambas no estén de acuerdo respecto á la fecha en que han de suspender sus sesiones ó aplazarlas; ejercer el derecho de veto, aunque si un proyecto de ley devuelto á las Cámaras, éstas lo aprueban de nuevo por las dos terceras partes de sus votos, se promulga como ley, así como aquella que diez días después de presentada al Presidente, sin contar los domingos, no ha sido devuelta; recibir á los representantes de las Potencias extranjeras; cuidar del fiel cumplimiento de las leyes y dar á todos los funcionarios las comisiones que juzgue necesarias.

Para el desempeño de sus funciones, nombra nueve Secretarios del Despacho, pero estos nombramientos ha de confirmarles el Senado. Los Secretarios del Despacho están bajo la autoridad del Presidente, cuyas órdenes ejecutan.

El Presidente es responsable de los actos que realice como tal.

El Vicepresidente de la República es, por propio derecho, Presidente del Senado, y sustituye al Presidente en ausencia, enfermedad ó muerte, desempeñando en este último caso el cargo hasta terminar el período presidencial. A falta del Vicepresidente sustituye al Presidente el Secretario del Departamento de Estado.

En caso de morir el Vicepresidente le remplaza en sus funciones el Presidente provisional del Senado.

SECRETARIOS DEL DESPACHO

Negocios Extranjeros, E. Root; Tesoro, Cortelyou; Guerra, W. H. Taft; Justicia, C. J. Bonaparte; Correos, L. Meyer; Marina, V. Metcalf; Interior, Garfield; Agricultura, J. Wilson; Comercio y Obras Públicas, S. Straus.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Congreso, compuesto de dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

Para ser elegido Senador se requiere haber cumplido treinta años de edad, ser desde nueve años antes de la elección ciudadano de los Estados Unidos y habitante del Estado que lo elija cuando la elección se verifique.

Cada uno de los Estados de la Unión designa dos Senadores, nombrados por el cuerpo electoral con arreglo á la ley de cada Estado. Por punto general son electores todos los ciudadanos mayores de veinte años. En algunos Estados, como California y Massachusetts, deben saber leer y escribir el inglés, ó á lo menos escribir su nombre; en casi todos han de ser ciudadanos naturalizados con dos ó un año de antelación, pero en otros basta la permanencia de un mes antes de la elección y manifestar la intención de naturalizarse. En los Estados Colorado, Idaho, Utah y Wyonmig tienen voto las mujeres, y en algunos las condiciones exigidas para ser elector tienden á dificultar el ejercicio de este derecho á la raza de color.

Las leyes electorales de los Estados pueden ser alteradas por el Congreso Federal.

Los Senadores son elegidos por seis años, renovándose el Senado cada dos por terceras partes; el Presidente del Senado, lo es, como ya he dicho, el Vicepresidente de la República; pero la Cámara nombra también un Presidente para que sustituya á aquél en ausencia, enfermedad, muerte ó elevación á la Presidencia de la República.

La Cámara de Representantes la constituyen miembros elegidos por los Estados, en la misma forma que se eligen los Senadores y por el término de dos años.

Para ser elegido Representante se requiere ser mayor de veinticinco años, gozar los derechos del ciudadano desde siete años antes del día de la elección y habitar en el Estado que lo elija cuando la elección se verifica. Según el texto constitucional, deben los Estados nombrar un Representante por cada 30.000 habitantes; pero el aumento de la población ha sido tal que, constandingo la actual Cámara de 386 miembros, resulta uno por cada 124.000 habitantes. Los Territorios envían cada uno un Representante á la Cámara Federal, que tiene en ella voz, pero no voto.

La Cámara de Representantes elige su Presidente, todos sus empleados y examina sus actas.

Las dos Cámaras se reúnen simultáneamente, y ninguna puede suspender sus sesiones por más de tres días sin permiso de la otra.

Corresponde exclusivamente al Senado entender en las acusaciones formuladas por la Cámara de Representantes, y si el acusado es el Presidente de la República, preside el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Las sentencias que el Senado dicta se limitan á la destitución é inhabilitación para todo cargo honorífico ó retribuido, quedando á los Tribunales la imposición de otras penas.

También corresponde al Senado aprobar ó rechazar los Tratados y los nombramientos que haga el Presidente de la República, de Secretarios del Despacho, Cuerpo diplomático y consular, Ministros del Tribunal Supremo y demás empleados, para cuyo nombramiento no esté previamente autorizado por virtud de una ley. A la Cámara de Representantes, corresponde exclusivamente la acusación ante el Senado del Presidente de la República y de los demás funcionarios, así como conocer en primer término de las leyes de presupuestos.

Aparte las excepciones señaladas, son iguales las atribuciones de ambas Cámaras; corresponde, pues, al Congreso (Senado y Cámara de Representantes), entre otras cosas, imponer y reclamar contribuciones, atender á la defensa del país, reglamentar el comercio con las naciones extranjeras, acuñar moneda, constituir los Tribunales de Justicia, dictar reglas para la organización militar, declarar la guerra, legislar para el Distrito donde está establecido el Gobierno central, hacer Tratados de alianza y decretar enmiendas ó adiciones á la Constitución, las cuales, para tener fuerza legal, habrán de ser votadas por las dos terceras partes y aprobadas por las tres cuartas partes de las Cámaras Legislativas de los Estados, ó de las Convenciones si se ha dispuesto la reunión de éstas. Por este procedimiento se ha consignado en la Constitución la libertad de conciencia, el libre uso de armas, la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, la abolición de la esclavitud y la igualdad ante la ley sin distinción de clases, razas y colores.

RELIGIÓN

El Estado no reconoce oficialmente religión ninguna, y sólo interviene cuando en alguna de ellas encuentra algo contrario á los usos, costumbres ó disposiciones de la legislación civil: por eso, un Bill promulgado el 13 de Marzo de 1882, prohibió la poligamia entre los mormones.

Todas las religiones y todas las sectas tienen representación en la República, perteneciendo el mayor número á la religión protestante. La religión católica hace progresos incesantes en el país, pasando de 12.000 las asociaciones católicas y de 10.000.000 el número de los que la profesan, dirigiendo la Iglesia 12 Arzobispos y 62 Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es absolutamente libre, y los Estados atienden al sostenimiento de los centros docentes, dedicando á este fin los productos de una parte de los bienes que les pertenecen.

El Estado de Massachussetts marcha á la cabeza de todos en el movimiento científico y literario, y el número de establecimientos de enseñanza en toda la República es, aproximadamente, el siguiente: Escuelas públicas, 125.000; institutos ó colegios de segunda enseñanza, 1.440; Escuelas Normales, 153; Escuelas de Comercio, 239; de Teología, 142; de Derecho, 49; de Medicina, Farmacia y Odontología, 175; de Enseñanza Superior para Mujeres, 204; de Ciencias, 100, y para la enseñanza superior existen 354 centros, entre Universidades y Colegios especiales.

Hay además una Escuela Militar en West-Point (Nueva York); una Naval en Annápolis (Maryland), y Escuelas de Artes, Música y Declamación; Museos, Institutos Astronómicos y Meteorológicos, y gran número de Bibliotecas públicas.

La inspección de la enseñanza está confiada á un Centro dependiente del Ministerio del Interior.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la administración de justicia, reconocida como uno de los Poderes del Estado, hay un Tribunal Supremo, compuesto de un Presidente y nueve adjuntos; Tribunales de circuito; Tribunales de distrito; Tribunales de prueba, encargados de comprobar y legalizar los testamentos y Jueces de paz.

El Ministerio público está desempeñado por el Abogado general, que es uno de los miembros del Gobierno, y por Fiscales nombrados por el Presidente, con la aprobación del Senado.

Entre las atribuciones del Tribunal Supremo, la más importante de todas es decidir si las leyes dictadas por el Congreso se adaptan ó se oponen al texto constitucional. En este último caso, la Ley pierde todo valor y eficacia.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, inauguradas en 1827, tienen una extensión de 349.760 kilómetros; los telégrafos, de 326.625; el número de Administraciones de Correos es el de 69.268, y la longitud de los hilos telefónicos de 7.689.760 kilómetros.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Los Bancos del Estado son 8,862, con un capital total de 3.677.050.317 dollars; los Bancos privados, 929; las Cajas de Ahorros, 1,319, y los Bancos de préstamos y depósitos, 742.

En el régimen monetario el patrón es el oro, y la unidad monetaria el dollar (cinco pesetas); las monedas de oro son de 20, 10 y cinco dollars.

Los billetes de Banco llamados *greenbacks* (espaldas verdes), por el color que tienen, no sufren ninguna depreciación.

Las pesas y medidas son las inglesas, descritas en otra parte.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Mucha parte de la tierra está todavía inhabitada é inculta, á pesar de las ventajas que para la adquisición conceden las leyes existentes, y esas tierras abandonadas se consideran como propiedad del Estado, que puede disponer su venta ó entrega, esta última con arreglo á las prescripciones de las leyes llamadas del *homestead*.

A pesar de este censurable abandono, los productos agrícolas son importantísimos, hasta el punto de que, como productora de maíz y avena, ocupa la República el primer lugar entre las naciones; como productora de trigo y cebada, el segundo; como productora de centeno, el quinto, y como productora de frutas, el sexto: está también la primera como fabricante de cerveza. Los mayores centros de producción son: Michigan, Indiana, Ohio, Pensylvania, Maryland, Delaware, Nueva York, Nueva Jersey, California, Illinois y Kentucky.

El algodón, la caña de azúcar, el lino, el cáñamo, y, sobre todo, el tabaco en Virginia, Kentucky y Maryland se producen en grandes cantidades, y sólo para la fabricación del tabaco pasan de 14.000 las fábricas.

En lo único en que la producción es relativamente escasa es en vinos, pues es la penúltima de las naciones productoras, estando por debajo de Suecia y Grecia.

En ganados la riqueza es grande, aunque, comparada con naciones como el Uruguay, no sea tanta como proporcionalmente lo es aquélla; pero en el examen absoluto, resulta la primera en ganado vacuno y de cerda, y la cuarta en lanar y cabrío, pues la aventajan en esto la Argentina, Rusia y Australia.

En minerales preciosos y en hierros y carbones, no la supera nación alguna. En la California, desde las fuentes de Klamath, hay una región de más de 20 leguas de anchura, con oro en terrenos de cuarzo, y sus minas de plata de Nevada son las más ricas del mundo. El hierro, hay montañas como la que debe á su riqueza su nombre *Iron Mountain*, y Pilot Kanobb, bastantes, según los cálculos hechos, para proveer al mundo durante un siglo. Sus cuencas carboníferas son diez veces mayores que todas las de Europa, estando la más extensa

en Pensylvania, y la superficie donde el carbón y la antracita principalmente se produce, es dos veces mayor que la de España.

También merecen que se les mencione las minas de petróleo de Pensylvania.

A más de la elaboración del tabaco; la fabricación de máquinas agrícolas, de rieles para ferrocarriles, de lingotes de hierro, de tejidos de algodón, lana y seda, es importantísima, hasta el extremo de que, en algo, como máquinas agrícolas, es la nación que más construye, y en los tejidos de algodón pretende competir con Inglaterra.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: el algodón, las primeras materias para hilados y tejidos, cereales, resinas, grasas, aceites, quincalla, máquinas, tabacos, carnes, pieles y cueros.

Los que más importa son: los géneros llamados coloniales, hilados y tejidos, metales en bruto, drogas, azúcar, café y piedras preciosas.

El comercio de exportación del último año fué, de 7.175.895.085 de pesetas, y el de importación, de 3.855.436.855, ocupando como exportadora el tercer lugar entre las naciones, y como importadora el sexto, habiendo una diferencia en menos con relación al año 1906, de pesetas 2.228.360.305 en la exportación, y de 2.216.610.170 en la importación.

Los países con quienes tiene más relaciones comerciales, son: Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Suiza y España.

Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi* que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

En los Estados Unidos, el Ejército se nutre con voluntarios, enganchados por tres años; pero que pueden reengancharse mientras sean útiles para el servicio, sin que hasta la fecha haya organizada ninguna reserva, aunque parece que se piensa en ello.

El Ejército permanente, en tiempo de paz, es de 61.000 hombres; pero el Presidente de la República puede elevar este contingente hasta 100.000. La organización y la división entre las diversas Armas, es la siguiente: 30 regimientos de Infantería de á tres batallones; 16 de Caballería; tres de Artillería ligera, uno de á caballo y otro de Artillería de Montaña; tres batallones de Ingenieros; una sección de Aeronautas, y fuerzas auxiliares. La otra fuerza de que disponen es la Guardia Nacional ó Milicia, que suma 100.000 hombres. Está organizada, pertenece á los Estados, la constituyen voluntarios, enganchados por tres años, y puede movilizarla el Presidente, en todo ó en parte, por un período máximo de nueve meses, á menos que ellos se presten á servir más tiempo en casos extraordinarios.

La reserva de esta Milicia no está ni organizada ni instruída; pero pertenecen á ella todos los hombres útiles, desde los 18 años de edad

á los 45, y están obligados á servir dos años, en caso de absoluta necesidad, pudiendo ponerse en pie de guerra unos 140.000 hombres entre Ejército y reserva, esta última con alguna instrucción.

La categoría superior en el Ejército es actualmente la de General de brigada.

MARINA

La Marina está dirigida por el Ministro de este ramo, el que tiene organizada la Administración Central en forma semejante á todas estas administraciones en Europa, exceptuando Inglaterra.

El número y clase de los barcos es el siguiente: 26 acorazados de primera, con desplazamientos de 18.000 toneladas á 6.150; total, 364.000 toneladas; 10 acorazados de costa, con un tonelaje total de 36.000 toneladas; 13 cruceros acorazados, con tonelajes desde 16.240 toneladas á 8.300; total en toneladas, 167.000; 25 cruceros protegidos, que suman 87.000 toneladas; 16 cruceros sin protección; 31 destructores, de ellos 26 listos; 20 torpederos; 20 cañoneros; 9 submarinos; 3 barcos escuelas y buques auxiliares.

A estas fuerzas se agregan en caso de guerra, por tener un andar superior á 18 millas, cuatro barcos de la Compañía Internacional Marítima y Mercantil y dos de la de Correos del Pacifico. Hay siete arsenales Brooklyn, Norfolk, League Ysland, Washington, Boston, Portsmouth y Pensacola.

El número de marineros es de 35.000, y el alto personal de la Armada un Almirante de la flota y 22 Contraalmirantes.

La Marina mercante consta de 3.810 barcos, de ellos 1.100 de vapor, contando los que exceden de 100 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: aduanas, contribuciones, venta de las tierras del Estado, rentas del Distrito de Columbia, impuestos sobre las Sociedades de crédito, Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1906 á 1907 (el año termina el 30 de Junio), fué de 762.886.965 dollars y el de gastos de 736.717.582 dollars.

Los gastos de Guerra y Marina ascendieron á 1.060.000.000 de pesetas. Deuda pública, 4.392.983.775 pesetas; por habitante, 53,50; en este concepto ocupa el duodécimo lugar entre las naciones.

Gasto de intereses y amortización en el año, 148.000.000 de pesetas.

CONDECORACIONES

Medalla de honor y bravura, fundada en 1862, y medalla de Salvamento, fundada en 1874.

ESTADOS FEDERALES

Los Estados que constituyen la confederación se rigen por Constituciones calcadas en los principios fundamentales de la Constitución federal.

Al frente de cada uno de los Estados hay un Gobernador, elegido por el pueblo, que con el Subgobernador, un Secretario de Estado, un Tesorero, un Auditor y un Fiscal, ó Attorney general, y un Inspector de Instrucción pública, constituyen el Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo le ejerce una Legislatura ó Asamblea compuesta de dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

Los Gobernadores son nombrados para períodos que varían entre cuatro años como máximo y uno como mínimo, siendo los Estados que le nombran sólo por un año, Massachusetes y Rhode Island.

El Gobernador tiene en el Estado, por punto general, los mismos derechos y obligaciones que el Presidente de la República: nombra al Secretario de Estado y á los demás empleados, con acuerdo del Senado; convoca las Cámaras á sesiones extraordinarias; es el jefe de la fuerza armada, y ejerce la gracia de indulto y el derecho del veto, con las mismas limitaciones impuestas al Presidente de la República.

Los Senadores son elegidos por el pueblo, para un período de cuatro años, en Alabama, Arkansas, California, Colorado, Delaware, Florida, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maryland, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nevada, Dakota del Norte, Oregon, Carolina del Sur, Tejas, Utah, Virginia, Washington, Virginia del Oeste y Wyoming. Por tres años, en New Jersey; por dos años, en Arizona, Conecticut, Georgia, Idaho, Maine, Michigán, Nebraska, New Hampshire, Nueva México, Nueva York, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Pennsylvania, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont y Wisconsin, y por un año en Massachusetts y Rhode Island.

Allí donde son elegidos por cuatro años, el Senado se renueva por mitades cada dos, y donde son elegidos por tres, por terceras partes cada año.

Los Representantes ó Diputados son elegidos por dos años, menos en Louisiana y Mississipi, que se eligen por cuatro; en New Jersey, por tres; y en Massachusetts, Nueva York y Rhode Island, por uno.

Las atribuciones de ambas Cámaras son iguales, salvo que el derecho de juzgar corresponde al Senado, como el de acusar á la Cámara de Representantes, y ésta tiene la iniciativa para leyes de impuestos; pero todas aquellas funciones y atribuciones que son propias de los Parlamentos las tienen y ejercen, menos las que taxativamente les están vedadas por la Constitución federal, tales como concluir Tratados, hacer moneda, emitir billetes, é imponer, sin consentimiento del Congreso federal, derechos de importación ó exportación, salvo los que sean absolutamente necesarios para la ejecución de sus leyes de inspección. Las leyes que con este fin se dictan, se someten á la revisión

del Congreso, y los impuestos de tal clase que se recaudan ingresan en el Tesoro nacional. Tampoco pueden los Estados sostener tropas aparte las milicias, ni buques de guerra en tiempo de paz, ni declarar, la guerra más que en el caso de invasión ó de peligro inminente. El principal ingreso de sus presupuestos consiste en la contribución rústica y urbana.

En los Territorios los Gobernadores son nombrados por el Presidente de la República con consentimiento del Senado.

La capital del Estado, Washington, se haya enclavada en el distrito de Columbia, formado por terrenos que para este fin cedió el Estado de Maryland, y en ese distrito la gobernación del mismo está confiada á un Consejo, elegido por el Presidente y formado por tres miembros: dos hombres civiles y uno militar, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros, en el que debe contar con una antigüedad mínima de diez años. Para ayudar en sus funciones á este vocal del Consejo, pueden agregársele otros cuatro, pertenecientes también al Cuerpo de Ingenieros y de categoría inferior á la del Consejero.

Los Senadores y Representantes del Congreso federal, así como los de las Asambleas de los Estados, tienen dietas.

DEPENDENCIAS Y COLONIAS

Las dependencias y colonias suman en total un área de 306.364 kilómetros cuadrados, con una población de 8.606.000 habitantes.

Puerto Rico, cedido por España en virtud del Tratado de 11 de Diciembre de 1898, se rige por la Constitución de 12 de Abril de 1900, otorgada por el Congreso americano, y corregida en 1900 y en 1901.

El Gobernador de la Isla y el Gobierno son nombrados por el Presidente de la República de los Estados Unidos, debiendo ser puertorriqueños cinco de los seis miembros del Gobierno, y el otro americano y la Cámara de Delegados es elegida por el pueblo.

Las islas Filipinas, cedidas también por España en el mismo Tratado de que queda hecha mención, están gobernadas por un Gobernador general, americano, designado por el Presidente, y las islas de Samoa y de los Ladrones, también pertenecientes antes á España, son estaciones navales, gobernadas por el Comandante, jefe de la estación.

La isla de Cuba está, como queda consignado en otra parte, bajo el protectorado de los Estados Unidos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Señor D. Ramón Piña y Millet, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

D. Luis Pastor y Mora, secretario de primera clase; D. Manuel Walls y Merino, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Nueva York: cónsul general, D. Antonio Díaz Miranda y Arango; vicecónsul, D. Esteban Salazar y Cologan, conde del Valle de Salazar. — San Francisco: cónsul, D. José María Lamó de Espinosa; vicecónsul, D. Orel Martín Goldaracena. — Apalachicola: vicecónsul, don Franck B. Wakefield. — Baltimore: vicecónsul, Sr. Próspero Schiaffino. — Boston: vicecónsul, D. Pedro Mackay de Almeida. — Brooklyn: vicecónsul, D. Juan M. Ceballos. — Brownsville: vicecónsul, D. Simón Celaya. — Brunswick: vicecónsul, D. Rosendo Torras. — Charleston: vicecónsul, D. Antonio Gastaver. — Chicago: vicecónsul, Sr. Berthold Singer. — Detroit: vicecónsul, D. Guillermo G. Griffilho. — Fernandina: vicecónsul, D. Santiago Carrió. — Filadelfia: vicecónsul, Sr. Horace Chester Newcomb. — Galveston: vicecónsul, Sr. Hendrich Mosle. — Gulfport: vicecónsul, Sr. Frank Foster. — Honolulu: vicecónsul honorario interino, D. T. de Souza Cannevaro. — Jacksonville, vicecónsul interino, D. Juan Ferrer y Quintana. — Jersey-City: vicecónsul, D. Manuel de Tornos. — Kansas-City: vicecónsul, D. Enrique Guerra. — Los Angeles: vicecónsul, D. Gregorio Amo. — Machias: vicecónsul, D. Ignatius M. Sarquet. — Mobila: vicecónsul interino, D. Luis Marty Moragues. — Norfolk: vicecónsul interino, Sr. Charles C. Richardson. — Nueva Orleans: vicecónsul honorario, D. Delfín Vila. — Nueva York: vicecónsul, D. Avelino Pazos. — Pensacola: vicecónsul honorario, don Juan L. Borrás. — Portland (Maine): vicecónsul honorario, Sr. Chauncey Rea Burr. — Portsmouth: vicecónsul honorario, D. Roberto Triadósell. — San Agustín: vicecónsul, D. Venancio Sánchez. — San Luis: vicecónsul honorario, Sr. James Arbuckle. — Savannah: vicecónsul honorario, D. Javier Esteve Borrell. — Tampa: vicecónsul honorario, don Vicente Guerra. — New Bary: agente consular interino, D. G. Gewrisk. — Manila: cónsul general, D. Arturo Baldasano; vicecónsul D. Adelardo Fernández Arias. — Ilo-Ilo: cónsul de segunda clase, D. Jesús Sánchez. — San Juan de Puerto Rico: cónsul de primera clase, D. Joaquín Carsi; vicecónsul, D. Ramón Noboa. — Aguadilla: vicecónsul honorario, D. Emilio Mazarredo. — Arecibo: vicecónsul honorario, don Angel Sanz.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Señor William Miller Collier, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Sir William H. Buckler, secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: vicecónsul, Sr. Haddin Summers.— Barcelona: cónsul general, Sr. Benjamín H. Ridgely; vicecónsul, Sr. H. Henderson Rider.— Coruña: cónsul, Sr. Julio Harmony; vicecónsul, D. Enrique Fraga.— Jerez de la Frontera: cónsul, Sr. Hilary S. Brunot; vicecónsul, D. Emmanuel W. Fernández.— Málaga: cónsul, Sir Charles Canghy; vicecónsul, Sr. Thomas R. Geary; cónsul suplente, Sr. Albert S. Troughton.— Santa Cruz de Tenerife: cónsul, Sr. Salomón Berliner; vicecónsul, señor Robert Griffiths.— Sevilla: cónsul, Sr. Louis J. Rosenberg; vicecónsul, Sr. Charles Kanninski.— Valencia: cónsul, Sr. Charles S. Winauz; vicecónsul, Sr. Joseph L. Byrne.— Alicante: vicecónsul, Sr. Henry W. Carey.— Almería: agente consular, Sr. Algar E. Carleton.— Bilbao: agente consular, Sr. Carlos Jensen.— Cádiz: agente consular, Sr. A. J. Bensusan.— Cartagena: agente consular, D. Alejandro J. Marks.— Denia: agente consular, D. Luis Tono Ricci.— Gran Canaria: agente consular, Sr. Peter Swanston.— Huelva: agente consular, Sr. Willians J. Alcock.— La Palma: agente consular, D. Manuel Yanes.— Palma de Mallorca: agente consular, D. Lorenzo R. Siraguza.— Puerto de Santa María: agente consular, Sr. George M. Daniel.— San Feliú de Guixols: agente consular, Sr. Francisco Estévez.— Santander: agente consular, don Faustino Odriozola.— Tarragona: agente consular, Sr. Louis G. Agostini.— Vigo: agente consular, D. Enrique Mulder.

FRANCIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Francia confina: al Norte, con el Mar del Norte; al Noreste, con Bélgica y Alemania; al Este, con Bélgica, Alemania, Suiza é Italia; al Sur, con el Mediterráneo y España; al Noroeste, con el Canal de la Mancha, y al Oeste, con el Océano Atlántico.

Su área es de 536.464 kilómetros cuadrados, y su población de 39.252.000 habitantes (73 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 86 Departamentos: Ain, Aisne, Allier, Bajos Alpes, Altos Alpes, Alpes Marítimos, Ardèche, Ardennes, Ariège, Aube, Aude, Aveyron, Belfort, Bocas del Ródano, Calvados, Cantal, Charente, Charente inférieure, Cher, Corrèze, Corse, Côte d'Or, Côtes du Nord, Creuse, Dordogne, Doules, Drôme, Eure, Eure et Loire, Finistère, Gard, Garone, Gers, Gironde, Hérault, Ille et Vilaine, Indre, Indre et Loire, Isère, Jura, Landes, Loire et Cher, Loire, Alto Loire, Loire Inférieure, Loiret, Lot, Lot et Garonne, Lozère, Maine et Loire, Manche, Marne, Alto Marne, Mayenne, Meurthe et Moselle, Meuse, Morbihan, Nievre, Nord, Oise, Orne, Pas de Calais, Puy de Dôme, Bajos Pirineos, Altos Pirineos, Pirineos Orientales, Rhône, Alto Saône, Saône et Loire, Sarthe, Savoie, Seine, Seine Inférieure, Seine et Marne, Seine et Oise, Sevres, Somme, Tarn, Var, Vancluse, Vendée, Vienne, Haute Vienne, Vosges y Yonne.

Sus principales poblaciones son: París (capital), con 2.763.393 habitantes; Marsella, con 517.498; Lyon, con 472.114; Burdeos, con 251.947; Lille, con 205.602, y Toulouse, con 149.438. Hay además otras nueve poblaciones que cuentan cada una más de 100.000 habitantes, y seis con más de 80.000.

La población de Francia en el año 1850 era de 35.260.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, descontando los territorios que ha perdido, 3.992.000.

Ocupada primero por Galos y Celtas; por Griegos, que fundaron á Marsella, y por Romanos que, llevando como caudillo á César, se apoderaron de todo el país en cinco años, desde el 57 al 52 antes de Jesucristo; invadida, al finalizar la Edad antigua, por Borgoñones, Visigodos y Francos; en los últimos años del siglo V, se ve ya gobernada por un Rey, Clodoveo, aun cuando quedan restos del Poder Romano, Visigodo, Alemán y Bretón; pero al morir el Rey en el año 511, toda la Galia pertenece á los Francos, menos la parte Sur, dominada por los Godos, y el espacio comprendido entre el Loire y los Alpes, ocupado por los Borgoñones. Los hijos de Clodoveo sometieron á los Borgoño-

nes, y luchas intestinas entre los cuatro Reinos en que se hallaba dividida Francia, principalmente entre los Estados del Este y los del Oeste, le hicieron perder la preponderancia que comenzaba á adquirir en la Europa occidental.

En 732, uno de sus guerreros, Carlos Martel, libró á Francia y al resto de Europa en las llanuras de Poitiers de la invasión musulmana, y veinte años más tarde comenzó el reinado de la dinastía Carlovingia, hallándose entonces el país dividido en dos Reinos, Austrasia y Neustria, que á la muerte de Pepino heredaron sus hijos Carlomán y Carlomagno; pero el segundo se apoderó de los Estados del primero, proclamándose Emperador en el año 800.

El nuevo Emperador comenzó su gloriosa carrera dominando la Italia y combatiendo á los Sajones y á los rabes, obligando á los vencidos á abrazar el cristianismo. Llamado por los Abasidas, sublevados contra Abderramán I, que se había declarado independiente, penetró en España el año 777, y llegó hasta las puertas de Zaragoza; pero el musulmán que la gobernaba se negó á entregarla; el Rey Franco regresó á Francia, donde le llamaba una nueva insurrección del héroe sajón Witikind, y al regreso fué derrotado en Roncesvalles por los Vascos, siendo ésta la única derrota que sufriera.

Al comenzar el siglo IX, llegó Carlomagno al apogeo de la gloria y el Poder, y en España era dueño de Barcelona y Tortosa, formando con estas ciudades y con las tierras conquistadas á los Moros, la Marc hispánica.

El Imperio de Carlomagno produce una inmensa transformación en la organización de la Europa occidental: el Papa y el Emperador, unidos, dictan las leyes, llegando el segundo á extremos de inaudita crueldad en su celo religioso, hasta el punto de condenar á pena de muerte á los que se niegan á bautizarse ó comen carne en cuaresma; pero aparte estas manchas de su conciencia y de su historia, fué, al par que guerrero, legislador, como acreditan sus famosas Capitulares, dictadas después de oír á las Asambleas que convocaba anualmente.

A la dinastía Carlovingia, extinguida con Luis V, sucedió en 987 la de los Capetos, y ésta merma grandemente los privilegios de los señores feudales, dando dos de sus reyes, San Luis y Felipe *el Hermoso*, entrada en las antiguas Asambleas, en las que solo figuraban nobles y prelados, el primero á los letrados, y el segundo á los representantes de las ciudades, apareciendo por vez primera en la historia de Francia, al finalizar el siglo XIII, el Parlamento y los Estados generales.

Durante la dominación de los Capetos y de la rama colateral de los Valois, se realizaron las cruzadas de 1095 á 1270, que tanta preponderancia dieron á Francia en el mundo cristiano, y estalló la guerra con Inglaterra, llamada de los cien años, la cual puso en peligro la existencia de la Nación, entregada por el Tratado de Troyes á los ingleses, y salvada al fin por Carlos VII y Juana de Arco, quedándole tan sólo á los enemigos la plaza de Calais.

A los Valois les sucedieron los Reyes de la Casa Orleans-Angulema, y uno de éstos, Francisco I, deseando disputar á Carlos V el dominio del mundo, fué vencido y prisionero en Pavia, conduciéndosele á Madrid.

El primer Rey de la Casa de Borbón lo fué Enrique IV, y con esta dinastía recobró Francia la fuerza y el prestigio que perdiera con los últimos Valois.

El más grande de sus reyes, Luis XIV, apellidado el *Rey Sol*, vivió bastantes años para ver que, como dijo con gran tristeza á uno de sus vencidos Mariscales: «La fortuna no quiere nada con los viejos»; pues los primeros años de su reinado fueron gloriosos, recogiendo el fruto de la hábil política de Sully, de Richelieu y de Mazarino, y haciendo suyos Flandes y el Franco-Condado; pero en los últimos años de su vida comenzó la decadencia.

Ni las dimensiones de este libro, ni la propia notoriedad de los hechos modernos, consienten ni exigen que me ocupe en reseñar los sucesos que constituyen la historia de Francia desde los últimos años del siglo XVIII. Guillotinado Luis XVI, el más bondadoso de los Reyes, estalla la revolución, con sus grandezas, que hacen cambiar la faz del mundo, y con sus horrores; Francia, en el frenesí del patriotismo, hace frente á la Europa coligada contra ella, y cuando los delirios del terror llegan á su colmo, surge el hombre extraordinario, que, nacido en modesto hogar de Ajaccio (Córcega), el 15 de Agosto de 1769, es alférez de Artillería el 1.º de Septiembre de 1785; Emperador de los franceses el 18 de Mayo de 1804, y después de haber dominado á Europa, excepción hecha de España, Rusia é Inglaterra, cuando soñaba con la conquista de la India, vencido en Waterlóo el 18 de Junio de 1815, muere en Santa Elena, viendo deshecha toda su obra y, de los Reyes que creara, sólo en pie al que luchó contra él.

La mañana del 5 de Marzo de 1821, el Emperador, presa del delirio hacía nueve días, pronuncia palabras incoherentes, entre las que se destacan «Francia» y «Ejército»; se arroja del lecho, queriendo arrastrar consigo á Montholon y á Archambault, que le cuidaban, y vuelto á él tras grandes esfuerzos, expira aquella tarde á las seis.

Restaurada la dinastía borbónica á la caída del coloso, y reducida Francia á sus antiguos límites, ve aumentado su territorio con la conquista de la Argelia; la revolución de Julio de 1830 arroja del Trono á Carlos X, y la de 1848 á Luis Felipe, que le sucediera, proclamándose la República, y eligiendo Presidente á Luis Napoleón, el 10 de Diciembre, el cual, el 2 de Diciembre de 1851, por un golpe de Estado, disolvió la Asamblea, y nombrado por un plebiscito Presidente por diez años, se restableció el Imperio el 2 de Diciembre de 1852 por 7.824.129 votos, Imperio glorioso, aunque no tanto como lo fuera el de Napoleón I; pero, como aquél, efímero.

La elección de Rey para el Trono de España produjo la guerra entre Francia y Prusia, tan desastrosa para la primera, y pérdida la Corona, murió el tercer Napoleón, segundo en la efectividad de reinar, el día 9 de Enero de 1873, en Chiselhurst (Inglaterra).

La tercera República surgió en Francia, y aunque no ha logrado recuperar el territorio que perdiera, ha aumentado por modo extraordinario el imperio colonial, reducido por el Tratado de París de 1763.

GOBIERNO

Presidente de la República: Armando Fallières.

En Francia, á semejanza de Inglaterra, la Constitución es un conjunto de leyes fundamentales, y la República francesa está regida por las leyes de 25 de Febrero y 16 de Julio de 1875, reformadas en 1879, 1884, 1885 y 1889.

Estas leyes afirman la existencia de dos Poderes: el Ejecutivo, ejercido por el Presidente, con sus Ministros, y el Legislativo, por dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

DEL PODER EJECUTIVO

Corresponde, como ya he dicho, al Presidente de la República. Para ser elegido Presidente, se requiere ser ciudadano francés, en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, no pertenecer á ninguna de las familias que han reinado en Francia, y ser de estado seglar.

El Presidente es elegido por el Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Asamblea nacional, y por mayoría absoluta de votos. La elección es por siete años, y puede ser reelegido.

Un mes por lo menos antes de expirar el período presidencial, las Cámaras deben reunirse para la elección de nuevo Presidente; pero si no se las convoca, se reúnen por propio derecho quince días antes de terminar aquel período, y en el caso de dimisión ó muerte, se reúnen inmediatamente sin necesidad de convocatoria. Si al ocurrir eso está disuelta la Cámara de Diputados, se convoca inmediatamente á la elección, y el Senado por su parte se reúne.

Corresponde al Presidente de la República, entre otras facultades: convocar á las Cámaras en sesiones ordinarias y extraordinarias, y cuando lo pida la mayoría de los miembros de ambas; suspender las sesiones, sin que la suspensión exceda de un mes, ni pueda hacerla más que dos veces en cada legislatura; disolver la Cámara de Diputados, con consentimiento del Senado, en cuyo caso las nuevas elecciones han de verificarse dentro del plazo de dos meses y reunirse la Cámara diez días después de terminadas las operaciones electorales; presentar, por conducto de los Ministros, proyectos de ley al Parlamento; disponer de la fuerza armada, á la cual pueden también requerir los Presidentes de las Cámaras, cuando lo juzguen necesario, para la seguridad de éstas; promulgar las leyes, dentro del plazo de un mes, desde el día que se le han comunicado al Gobierno, ó á los tres días si las Cámaras, ó una de ellas, las han declarado urgentes, pudiendo en ese plazo, y, por un mensaje razonado, pedir nueva deliberación, que no le pueden rehusar; pero si la ley devuelta se mantiene, se promulga.

Tiene además el Presidente el derecho de disponer de la fuerza armada; de nombrar y separar, con arreglo á las leyes, todos los empleados civiles y militares; presidir las solemnidades nacionales; re-

presentar á la Nación en el extranjero, y recibir á los Embajadores y Ministros plenipotenciarios acreditados cerca de su persona; conceder indultos, aunque no amnistías, que han de ser objeto de una ley; negociar y ratificar los Tratados, dando conocimiento de ellos á las Cámaras, si el interés y la seguridad del Estado lo permiten; pero los de Paz, los de Comercio, los que envuelven gastos y los relativos al estado de las personas y al derecho de propiedad de los franceses en el extranjero, no son definitivos sino después de haberlos aprobado el Parlamento.

La cesión, cambio ó aumento del territorio han de ser objeto de una ley, y el Presidente no puede declarar la guerra sin el consentimiento previo de las Cámaras.

El estado de sitio sólo se decreta por una ley, y si, suspendidas las sesiones, le declara el Gobierno, las Cámaras se reúnen por pleno derecho dos días después, para aprobarlo ó levantarlo.

Todas las órdenes del Presidente llevan la firma del Ministro correspondiente, y algunas, como el nombramiento y la separación de los Consejeros de Estado, las de todos los Ministros.

El Presidente no es responsable más que en los casos de alta traición, y para el desempeño de sus funciones ejecutivas nombra libremente sus Ministros, aun cuando la práctica es que designe al Presidente del Consejo, y éste á su vez le proponga los demás Ministros.

En caso de vacar la Presidencia, el Consejo de Ministros ejerce el Poder Ejecutivo hasta el nombramiento del nuevo Presidente.

MINISTROS

Los Ministros son solidariamente responsables ante las Cámaras de la política general del Gobierno é individualmente de sus actos propios, y tienen el derecho de asistir á las sesiones y tomar parte en los debates cuantas veces lo juzguen necesario, aunque no pueden votar más que en aquella á que pertenecen.

Presidente del Consejo y Ministro del Interior, Georges Clemenceau; de la Guerra, general Picquart; de Hacienda, Cailleaux; de Justicia y Cultos, Briand; de Marina, Thonson; de las Colonias, Millièrs-Lacroix; de Instrucción Pública, Doumergue; de Negocios Extranjeros, Pichón; de Agricultura, Ruau; de Obras Públicas, Barthou; de Comercio, Industria, Correos y Telégrafos, Cruppi; del Trabajo, Viviani.

Como alto Cuerpo Consultivo y á la vez de jurisprudencia contenciosa, existe un Consejo de Estado, compuesto de 32 Consejeros en servicio ordinario y 19 en servicio extraordinario, presididos por el Ministro de Justicia, y en su defecto por el Vicepresidente del Consejo. Se divide en cinco secciones, cada una con su Presidente.

Los Ministros forman parte de la Asamblea general del Consejo, y tienen voto en los asuntos no contenciosos correspondientes á sus respectivos departamentos. Las resoluciones del Consejo de Estado son soberanas en materia contencioso-administrativa y en las demandas por exceso de atribuciones contra las autoridades administrativas; y emite parecer: 1.º, sobre los proyectos de iniciativa parlamentaria que

las Cámaras juzguen conveniente remitirle; 2.º, sobre los proyectos de ley del Gobierno, cuando un Decreto especial dispone que se le oiga; 3.º, sobre todos los proyectos de Decretos, y, en general, sobre todos los asuntos que sometan á su examen el Presidente de la República y los Ministros, y puede además sostener por encargo del Gobierno y defender ante las Cámaras los proyectos de ley que han sido sometidos á su examen.

Este encargo debe ser objeto de un Decreto dado por el Presidente de la República.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside, como ya se ha dicho, en dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

Para ser Senador se requiere: ser ciudadano francés, en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y haber cumplido cuarenta años de edad. Los miembros de las familias que han reinado en Francia y los militares, excepción hecha de los que están en la Reserva, ó los Generales que sin límite de edad figuran en la primera Sección del Estado Mayor General y no tienen mando, no pueden ser Senadores.

Los Senadores son elegidos por nueve años, renovándose la Cámaras por terceras partes cada tres.

El Senado se compone de 300 miembros, elegidos por los Departamentos y las Colonias; de los 87 Departamentos, el del Sena elige 10 Senadores; el del Norte, ocho; 10 Departamentos eligen cinco cada uno; 12, cuatro; 52, tres, y 10, dos, y el territorio de Belfort, los tres Departamentos de Argelia y las cuatro colonias de la Martinica, La Guadalupe, La Reunión y las Indias francesas, cada una, uno.

La elección es por escrutinio de lista cuando se elige más de uno, y por los Colegios electorales, compuestos de los Diputados, de los Consejeros generales, de los Consejeros de Distrito, y de los delegados nombrados por cada Municipio entre los electores en número proporcional al de los concejales, desde uno, los que sólo constan de 10, hasta 30 que designa el Ayuntamiento de París. En proporción con los delegados se eligen suplentes, desde uno, el que menos, hasta ocho, que nombra el Ayuntamiento de París.

La elección de Senadores ha de anunciarse por Decreto del Presidente de la República á lo menos con seis semanas de anticipación, y la elección de los delegados se verifica un mes antes que la senatorial.

Corresponde al Senado, entre otras facultades: conceder ó negar al Presidente de la República autorización para disolver la Cámara de Diputados, y entender, como Alto Tribunal de Justicia, en las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra el Presidente de la República y los Ministros, ó contra aquellos que sean acusados de atentados á la seguridad del Estado.

Las funciones de Procurador general (fiscal), las ejerce un magis-

trado de los Tribunales de Apelación, ó del Tribunal de Casación, nombrado por el Presidente de la República.

La Cámara de Diputados se compone de representantes, elegidos por sufragio universal y á razón de uno por cada Distrito; pero si algún Distrito cuenta con una población superior á 100.000 habitantes, se divide en circunscripciones, eligiendo uno más por cada 100.000 ó fracción superior á 100.000.

La elección es por cuatro años, y salvo los casos de disolución, se realiza sesenta días antes de que expire la vida legal de la Cámara que está en funciones.

Para ser Diputado se requiere ser ciudadano francés, en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y haber cumplido veinticinco años de edad.

Todo candidato, quince días antes del señalado para la elección, ha de anunciar, por declaración firmada, el lugar por donde se presenta, que no puede ser más que uno, y sin esta declaración previa los votos no tienen valor alguno, como no los tienen los emitidos á favor de uno que no ha hecho la declaración de su candidatura.

Para ser elegido Diputado en el primer escrutinio, hay que reunir la mayoría absoluta; en el segundo, un número de votos igual á la cuarta parte de los electores inscritos, y en el tercero, cualquier mayoría.

En la segunda elección, los electores pueden votar á un candidato que no figurara en la primera, con tal de que en el intervalo de una á otra haya hecho la oportuna declaración, presentando su candidatura.

Son electores todos los ciudadanos franceses, mayores de veintiún años, que gocen de los derechos civiles y políticos y cuenten por lo menos, seis meses de residencia en el lugar donde ejercen su derecho y estén inscritos en las listas electorales.

Los militares que estén en el período de la elección prestando servicio en filas, no pueden votar; pero sí los que se hallen en la reserva ó en uso de licencia.

Corresponde privativamente á la Cámara de Diputados la acusación contra el Presidente de la República y los Ministros, y la iniciativa en la discusión de todas las leyes de Hacienda.

En todo lo demás son iguales las prerrogativas de Ambas Cámaras; pero cuando se reúnen en Asamblea Nacional, preside la Mesa del Senado.

Ambas Cámaras, y cada una de ellas, tienen el derecho, ya por propia iniciativa, ya á petición del Presidente de la República, de declarar que deben reformarse las leyes constitucionales, y tomada esta resolución por mayoría absoluta de votos, se reúnen en Asamblea Nacional, para proceder á la reforma.

Las Cámaras se reúnen todos los años en sesión ordinaria el segundo martes del mes de Enero, y las sesiones duran cinco meses, sin que abierta una pueda estar cerrada la otra.

Los Senadores y los Diputados tienen dietas.

Las autoridades provinciales, son Prefectos y Subprefectos, colocados al frente de los Departamentos, y de los Distritos; nombrados por el Gobierno como representantes del Poder Ejecutivo, y asistidos por un Consejo cuya opinión deben oír, pero no están obligados á seguir.

Los Departamentos se hallan á su vez divididos en Municipios al frente de los cuales hay un Ayuntamiento, que elige su propio Alcalde, aunque éste, en cuanto representante del Poder Ejecutivo, está bajo las órdenes del Prefecto.

RELIGIÓN

El Estado no reconoce la existencia de ninguna religión, y la Ley de 9 de Diciembre de 1905 establece la separación de la Iglesia y el Estado. El art. 2.º de esa Ley declara que la República no reconoce ni subvenciona ningún culto, mandando que desde 1.º de Enero de 1906, se supriman de los presupuestos del Estado, de los Departamentos y de los Municipios, las cantidades designadas á esos fines, aun cuando pueden mantenerse los gastos relativos á servicios de caridad y asegurar el libre ejercicio del culto en los establecimientos públicos, tales como liceos, colegios, escuelas, hospicios, asilos y prisiones. Ese mismo artículo, suprime los establecimientos públicos del culto, aunque por el art. 3.º se les permite continuar abiertos hasta entregarlos á las asociaciones culturales, lo que habrá de hacerse en el plazo de un año, á partir de la promulgación de la Ley, exceptuando los bienes que pertenecían al Estado y que no están afectos á ninguna asociación piadosa. Aquellos bienes que no sean reclamados por las asociaciones, se entregan á los establecimientos de socorro y beneficencia de las municipalidades respectivas.

El art. 11 concede á los ministros de los cultos, mayores de sesenta años ó que durante treinta hayan ejercido sus funciones remuneradas, una pensión anual equivalente á las tres cuartas partes del sueldo que disfrutaban, y á los mayores de cuarenta y cinco años ó con veinte de servicios, otra igual á la mitad de la que percibían, sin que ninguna pensión pueda exceder de 1.500 francos.

Los ministros de los cultos que no se hallen en ninguno de los casos anteriores, reciben durante cuatro años los mismos sueldos que antes tenían. A los que pertenezcan á Municipios con menos de 1.000 habitantes, y á los que, promulgada la Ley, sigan ejerciendo sus funciones sagradas, la duración de los períodos señalados en el artículo se cuadruplica. Se autoriza además á los Departamentos y á los Municipios para conceder las mismas pensiones á aquellos á quienes antes de promulgarse la Ley remuneraban.

El art. 12 declara que los edificios destinados al culto por virtud de la Ley de 18 de Germinal del año X, pertenecen al Estado, el cual les cede gratuitamente á los representantes legales de los cultos respectivos.

El resto de la Ley se consagra á reglar la organización de las Aso-

ciaciones culturales y la policía de los cultos, los cuales serán públicos, pero bajo la vigilancia de las autoridades para el mantenimiento del orden.

La publicación de esta Ley produjo agitaciones y dificultades que aun no han sido vencidas, y el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre Francia y la Santa Sede. En el año 1906 se dictaron por el Gobierno varios decretos para la aplicación y aclaración de la Ley, disponiendo la de 2 de Enero de 1907 que aquellos edificios de que no se encarguen las Asociaciones culturales se entreguen á los ministros de los cultos respectivos y á los fieles, previa intervención en el contrato que se celebre de los Prefectos y de los Alcaldes, por lo que respecta á los edificios pertenecientes al Estado, á los Departamentos y á los Municipios. Esta nueva Ley no ha sido tampoco aceptada por la Iglesia, y las dificultades continúan.

Antes de la Ley de 9 de Diciembre de 1905, el Estado reconocía y pagaba los ministros de cuatro religiones: la católica, apostólica, romana, la calvinista, la luterana y la judía.

La Ley de Asociaciones de 1.º de Julio de 1901 ordenaba que las Comunidades religiosas, para continuar, debían ser autorizadas por el Estado, y la creación de una institución monástica sería objeto de una Ley especial. En virtud de esta disposición, de las 1.663 Asociaciones existentes, de ellas 910 reconocidas, 305 se disolvieron por sí mismas y 448 pidieron la autorización, que casi en totalidad fué negada por las Cámaras.

La mayoría de la Nación francesa pertenece á la religión católica, la cual tiene á su frente 17 Arzobispos y 67 Obispos.

Las iglesias protestantes están regidas: la luterana, por un Consistorio General, y la calvinista, por un Consejo de Administración.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El número de escuelas de instrucción primaria, privadas y públicas, es de 83.650; el de escuelas de segunda enseñanza, 880; el de Facultades oficiales, 75; el de privadas 56, y el de Universidades, cinco.

Desde el año 1833 se han dictado en Francia diversas leyes, organizando la instrucción pública: las de 18 de Mayo de 1850, 14 de Junio de 1854, 1.º de Julio de 1875, 1.º de Julio de 1878, 9 de Agosto de 1879, 27 de Febrero y 21 de Diciembre de 1880, 16 de Junio de 1881, 28 de Marzo de 1882, 30 de Octubre de 1886, 19 de Julio de 1889, 25 de Julio de 1893, 10 de Julio de 1896, 7 de Julio de 1901, y los Decretos de 27 de Junio de 1902 y 2 de Enero de 1905.

La instrucción pública está dirigida la oficial, é inspeccionada la privada, por el Ministro de Instrucción Pública, y hay, como Supremo organismo consultivo, con algunas atribuciones judiciales, un Consejo, compuesto de 58 miembros.

El territorio francés está dividido para la enseñanza local en 17 circunscripciones, llamadas Academias, cuyos Consejos, presididos por un Rector, confieren grados.

La instrucción primaria es libre y obligatoria desde los seis á los 13

años de edad, y todo Departamento está obligado á tener Escuelas Normales de maestros y maestras, siendo actualmente 82 las primeras y 83 las segundas, y hay además dos Escuelas Normales Superiores establecidas en Saint-Cloud y en Fontenay-aux-Roses.

Las Facultades confieren los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, y las altas instituciones de enseñanza dependen del Ministro del Ramo y del Colegio de Francia, fundado por Francisco I en 1530, Colegio en el cual hay 49 cursos de enseñanza superior, abarcando, Arqueología, Idiomas, Matemáticas, Literatura, Ciencias sociales, Físico-químicas y Naturales, Arqueología, etc., etc.

Otras ramas de la instrucción profesional y técnica dependen de diversos Ministerios: el Conservatorio de Artes y Oficios, la Escuela Central de Manufatura y Artes, la de Altos Estudios Comerciales y las de Comercio, dependen del Ministerio de este último Ramo. El Instituto Agronómico de París, la Escuela Forestal de Nancy, la de Veterinaria de Alfort y las Escuelas de Agricultura, dependen del Ministerio de Agricultura; corresponden al Ministerio de la Guerra, la Escuela Politécnica, la Superior de Guerra, la de Saint-Cyr y la de Caballería de Saumur; al de Marina, la Naval, establecida en Brest; al de las Colonias, las Escuelas de Minas de Saint-Etienne y las demás de Mineros, más la Colonial de París; al de Obras Públicas, la Escuela de Minas de París y la de Ingenieros de Puentes y Caminos, también establecida en París, y á la Subsecretaría de Bellas Artes, la Escuela Nacional, la de Artes Decorativas, la de Bellas Artes y el Conservatorio de Música y Declamación.

En los Departamentos hay también, libres y subvencionadas, Escuelas de Bellas Artes y de Música.

Las escuelas nocturnas dan enseñanza á más de 700.000 discípulos, la mayor parte obreros.

Los Seminarios, que en 1906 eran 32, con 14.000 discípulos, se han convertido, por la Ley de separación de la Iglesia y el Estado, en Instituciones libres de enseñanza.

También es libre la enseñanza superior, reservándose el Estado la concesión de grados.

La enseñanza de la mujer es también objeto de preferentísima atención, y fué organizada por la Ley de 21 de Diciembre de 1880. Se da en Colegios, Liceos é Institutos de segunda enseñanza, y su duración es de cinco á seis años.

Dependientes del Ministro de Instrucción Pública, hay escuelas francesas en Marruecos, Indo-China, Atenas, El Cairo y Roma.

Las Asociaciones privadas fomentan grandemente la instrucción, y son las más importantes de ellas: en París, la Sociedad de la Juventud Francesa, la Sociedad de Instrucción Moderna y las Asociaciones Filotécnica y Politécnica; en Burdeos, la Asociación Philomática; en Amiens, la Sociedad Industrial; en El Havre, la Sociedad de Instrucción Popular, y en Lyon, la Sociedad de Enseñanza Profesional.

Los gastos de la instrucción pública oficial corren á cargo del Estado, los Departamentos y los Municipios, aunque estos últimos sólo proveen á las atenciones del material y á la conservación de los edificios.

El Estado les recarga ocho céntimos en las contribuciones directas para atender á los gastos de la enseñanza.

Hay además en Francia gran número de Bibliotecas y Museos, siendo el más importante de éstos, por la cantidad y la calidad de las obras de arte que encierra, el Museo del Louvre, establecido en París.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Constituyen la Administración de Justicia: el Tribunal de Casación, compuesto de tres Salas, que es á la vez Consejo Superior de la Magistratura; 26 Tribunales de Apelación; los Tribunales llamados de *Assises* (Audiencias de lo Criminal); los Tribunales de Policía; los Correccionales; los de primera instancia; los de Comercio y los Consejos de *Prud'hommes*.

En materia criminal, el sumario instruído por un juez de instrucción es secreto, y ese juez decide si hay ó no presunciones de delito, pasando, en el primer caso, el asunto al Tribunal colegiado correspondiente.

Los Tribunales correccionales, compuestos de tres jueces, entienden en los delitos que llevan aneja la pena de uno á cinco años, y los *Assises*, compuestos de 12 jurados y tres Magistrados, en los delitos de mayor importancia. Los 26 Tribunales de Apelación lo son para todos aquellos casos, en materia criminal, de que no ha entendido el Jurado y el Tribunal de Casación, principalmente en todos los que el Jurado ha intervenido.

En materia civil, los negocios de menor cuantía, de 200 á 1.500 francos, son juzgados por los Tribunales de primera instancia de los distritos; en segunda instancia, por los Tribunales de Apelación y, por último, por el Tribunal de Casación.

Los Tribunales de Comercio y los Consejos de *Prud'hommes* están establecidos en 226 localidades. Los primeros, compuestos de jueces nombrados por los comerciantes, fallan sin apelación en negocios cuya cuantía no exceda de 1.500 francos.

En todas las capitales de Departamento y en las ciudades de cierta importancia hay Tribunales de Policía que juzgan las simples faltas.

Hay además un Tribunal de Conflictos, llamado á resolver las competencias entre las autoridades judiciales y administrativas. Este Tribunal, presidido por el Ministro de Justicia, se compone de cuatro Consejeros de Estado, nombrados por sus compañeros; cuatro Magistrados del Tribunal de Casación, designados por sus colegas, y dos Consejeros más y dos suplentes, que nombran los mismos jueces ya señalados. Los nombrados lo son por tres años y reelegibles indefinidamente.

El Ministerio público está representado por el Procurador general de la República, Procuradores generales, Sustitutos y Abogados generales.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 1828 es de 46.915 kilómetros; la de las telegráficas, de 164.468; la de las telefónicas, de 30.528 y las Administraciones de Correos son 12.206.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

No hay más que un Banco de emisión: el Banco de Francia. Sus primeros Estatutos fueron aprobados el 13 de Febrero de 1800, y era entonces un Banco privado con un capital de 30.200.000 francos. La Ley de 22 de Abril de 1806 le convirtió en Banco de Emisión, aumentando su capital hasta 90.000.000 y reformando los Estatutos de 1800, y en 1857 duplicó el capital, elevándole á 182.500.000 francos en acciones de á 1.000. El Banco está dirigido por un Gobernador y dos suplentes nombrados por el Gobierno, pero deben acreditar, el primero que es dueño de 100 acciones, y los segundos que lo son de 50. Los billetes del Banco representan su valor total en oro.

La Ley de 17 de Noviembre de 1897 ha prorrogado el privilegio del Banco hasta el año 1920, aunque declara que por resolución de ambas Cámaras, tomada el año 1911, podrá reducirse hasta el año 1912 el plazo, y esa misma Ley hace incompatibles con todo mandato legislativo al Gobernador y á los Subgobernadores.

Aparte este Banco oficial, hay gran número de Bancos privados y hasta 549 Cajas de Ahorros. Los más importantes son: El Crédit Lyonnais, con 250.000.000 de francos de capital; el Comptoir National d'Escompte, con 150.000.000; la Societé Générale, con 30.000.000, el 50 por 100 desembolsado; el Banco de Paris y los Países Bajos, con 75.000.000; la Sociedad Industrial de Marsella, con 40.000.000 La General de Crédito Industrial y Comercial, con 100.000.000 y la Banca Francesa para el Comercio y la Industria, con 60.000.000.

La unidad monetaria es el franco.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 59 por 100; bosques, 16 por 100; praderas y pastos, 11 por 100; terreno inculto, 14 por 100. Los principales productos agrícolas son vinos, trigo, avena, centeno, cebada, remolacha y patatas. Como productora de vinos ocupa el primer lugar entre las naciones del mundo, habiendo producido en 1907 66.070.000 hectolitros; como productora de trigos y cebada, le aventajan Rusia y los Estados Unidos; en centenos, los Estados Unidos, Alemania y Austria; en avena, los Estados Unidos, Rusia y Alemania; en patatas Alemania, Rusia y Austria, y en maíz

ocupa el sexto lugar, estando por debajo de las naciones citadas y además de Rumania é Italia.

El cultivo de la seda ha comenzado á adquirir desarrollo en 26 departamentos, gracias á las primas otorgadas por el Gobierno, pasando ya de 124.000 las personas empleadas en esta industria.

En ganados, no es la riqueza extraordinaria, dada la extensión del país, pues, según las últimas estadísticas, se eleva sólo á 21.740.000 cabezas de lanar y cabrío, 14.500.000 de vacuno; 7.000.000 del de cerda y 3.500.000 el ganado de carga.

En maderas, sus bosques, que ocupan cerca de 9.000.000 de hectáreas, producen principalmente roble, haya, pino, abeto, álamo, tilo y fresno, siendo las regiones más pobladas de arbolado las del Noreste, Este y Sur en la región de los Pirineos.

La principal riqueza minera es el carbón, con una producción media anual de 323.000.000 de quintales métricos, y el hierro, que alcanza unos 24.000.000. También se extrae en cantidades importantes cinc, antimonio, cobre, plomo, plata, manganeso, arsénico y sal. Hay 60 fábricas de fundición y el número de obreros en fábricas y minas se eleva á más de 200.000.

Á más de la industria metalúrgica ya indicada, y las que se relacionan con los productos agrícolas, en las que la más importante es la fabricación de azúcar de remolacha, todas las otras manifestaciones de la industria son importantísimas, y los principales centros fabriles París, Lyon y Lylle. El número de obreros, sin contar mineros, agrícolas y de los puertos, pero incluyendo todos los demás, se eleva á 4.820.000, ocupándose más de la mitad en la fabricación de materias textiles, teniendo la industria francesa uno de los primeros lugares del mundo en los géneros de seda y lana.

La fabricación de productos químicos, de instrumentos de precisión, de carruajes, automóviles, porcelana, crece de día en día, no teniendo algunas, como la de porcelana de Sèvres, rival en el mundo, y las de encajes, muebles, joyería, cristales grabados, etc., etc., mantienen la competencia con las de los demás países.

Las fábricas del Creuzot compiten con Krupp, y sus astilleros mantienen gallardamente la competencia con los ingleses, los italianos y los alemanes.

La riqueza industrial de Francia es tal, que algunos economistas elevan su valor total á más de 15.000.000.000 de francos.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: tejidos de seda, algodón y lana, pieles, vinos, artículos llamados de París, productos químicos, géneros de fantasía, porcelanas, cristalería, quesos y mantecas, máquinas, géneros de cuero, objetos de fundición de hierro y acero, frutas, maderas y algodón. Los de importación: lanas, algodón, seda, carbón, pieles, semillas, cereales, maderas, vinos, máquinas, minerales, café, petróleo, animales y pescado.

La exportación en 1906 fué de 5.043.665.000 francos, y la importación de 5.229.425.000 francos.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Bélgica, España, Estados Unidos, Alemania, Italia, la India inglesa, la República Argentina, Suiza, Rusia, la Indochina y Argelia.

Sus principales puertos comerciales son: Marsella, El Havre, Dunkerque, Burdeos, Boulogne, Calais, Rouen y Dieppe.

Las relaciones comerciales entre Francia y España están regladas por un *modus vivendi*, en que se concede el trato de Nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio y universal, con escasísimas excepciones, éstas únicamente físicas, y comprende desde los veinte á los cuarenta y cinco años de edad. Dos años en el ejército activo, once en la reserva, seis en el ejército territorial y seis en la reserva de ese ejército.

A pesar de lo dispuesto en la Ley de 21 de Marzo de 1905 sobre el servicio de dos años, esa misma Ley autoriza á los Ministros de Guerra y Marina para mantener, en caso excepcional, más de dos años en filas á una quinta, dando cuenta á las Cortes lo antes posible, así como, en determinadas condiciones, pueden reducir para algunos á un año la permanencia en filas.

Las familias de los reclutas que demuestran, al ingresar éstos en filas, que eran su único sustento y apoyo, reciben del Estado una pensión diaria de 75 céntimos mientras el soldado está sirviendo; pero estas pensiones no pueden exceder del 8 por 100 del contingente.

También se puede conceder igual pensión á las familias de los soldados que, estando éstos en filas, demuestren que él es el único sostén que tienen. Estas pensiones no pueden exceder del 2 por 100 del contingente.

Durante la permanencia en la primera reserva son llamados los soldados dos veces á ejercicios durante cuatro semanas cada vez, y cuando han pasado al ejército territorial, una sola vez y por el período de dos semanas.

En el Ejército francés no hay el voluntariado de un año, aunque sí el enganche por tres, cuatro y cinco años, sobre todo para el ejército colonial, ni hay tampoco esa reserva suplementaria formada por los excedentes de cupo que tienen otros Ejércitos y que sirve para cubrir bajas en caso de guerra. Conforme á la legislación francesa, esas bajas se cubren con los hombres pertenecientes á la reserva y al ejército territorial, que es el ejército de segunda línea.

La organización militar es en 20 Cuerpos de ejército, y el reclutamiento regional para la composición de esos Cuerpos.

Las fuerzas del ejército activo se dividen en esta forma: 163 regimientos de Infantería; 30 batallones de Cazadores; 79 regimientos de Caballería, de los cuales 14 son de Húsares, 21 de Cazadores, 13 de

Coraceros y 31 de Dragones; 40 regimientos de Artillería de campaña, ó sea 433 baterías montadas, 52 baterías á caballo y 14 de montaña, más 12 baterías en Túnez y Argelia: en total, 508 baterías, y 18 batallones de Artillería á pie; siete regimientos de Ingenieros, de ellos uno de Ferrocarriles, con un batallón de Telégrafos y un batallón de Aeronautas, que pertenece al primer regimiento.

Los Cuerpos de ejército constan de dos divisiones de Infantería, cada una de dos brigadas; una brigada de Caballería; nueve baterías montadas y dos á caballo; cinco servicios de municiones de Infantería y siete de Artillería; una compañía de Pontoneros; otra de Ingenieros, con un parque; una compañía de Sanidad, un depósito de Remonta y otras fuerzas auxiliares. Los Cuerpos 6.^o y 7.^o, destacados en Chalons y Besancon, constan de tres divisiones, y las tropas afectas al Gobierno militar de París son tres divisiones y una brigada, perteneciente á cuatro Cuerpos de ejército. El 9.^o Cuerpo de ejército (Argelia) da las tropas que guarnecen á Túnez.

Las reservas forman divisiones, correspondientes á las de los Cuerpos de primera línea; en total 36 divisiones, y el ejército territorial consta de otras 36 divisiones y tropas de guarnición.

El Cuerpo de ejército de Argelia tiene sus propias reservas, más una reserva territorial de 12 batallones de Zuavos, 3 escuadrones de Cazadores de Africa y 9 baterías de Artillería de campaña.

La Gendarmería es una fuerza con organización militar, reclutada en el Ejército y compuesta de 11.000 infantes y 1.700 jinetes, y la Guardia Republicana, que presta en París el mismo servicio que la Gendarmería en los Departamentos, es también una fuerza militar, que consta de 2.200 infantes y 800 caballos.

El ejército colonial, reclutado por alistamiento voluntario, se compone de 20 regimientos de Infantería, 3 batallones sueltos y 7 regimientos de Artillería. De estas fuerzas, 12 regimientos permanecen en Francia en tiempo de paz, y tienen sus planas mayores en Burdeos, Tolón y El Havre; las demás prestan servicio en las colonias, en las que hay también fuerzas indígenas, principalmente en la Indo-China, en donde el número de batallones de annamitas y Tiradores tonquineses es de 20; y en el Oeste de Africa donde hay 15 batallones de Tiradores senegaleses.

El efectivo del Ejército francés en pie de paz (comprendiendo Argelia y Túnez) es de 550.000 hombres, más 26.000 argelinos y tonquineses, y la fuerza total del ejército colonial es de 86.000 hombres, de ellos 36.000 indígenas. A estas fuerzas pueden añadirse 40.000 hombres que constituyen cuerpos organizados militarmente, encargados del servicio aduanero y forestal, semejantes á los Carabineros españoles y á la antigua Guardia rural española.

El efectivo en tiempo de guerra puede elevarse á 1.200.000 hombres, y si se agregaran ante necesidades supremas las fuerzas coloniales y las que pueden dar las reservas de Argelia, podría llegar el total de la fuerza, sin contar el ejército territorial, á 1.300.000 hombres.

La suprema categoría del Ejército es General de división; pero los que mandan Cuerpo de ejército, así como el Gobernador de París, llevan como distintivo de superior, aunque temporal categoría, entre sus

iguales pluma blanca en el sombrero. Los demás Generales de división la llevan negra.

El jefe del Ejército, en representación del Presidente de la República, es el Ministro de la Guerra, que tiene á sus órdenes, aunque con amplias facultades, un Estado Mayor Central.

Por Decreto de 3 de Abril de 1906 se creó un Consejo Superior de la Defensa Nacional, que debe reunirse por lo menos una vez por semestre, y siempre que le convoque el Presidente de la República, que puede presidirle cuando lo juzgue necesario.

Este Consejo le forman: El Presidente del Consejo de Ministros (presidente), los Ministros de Negocios Extranjeros, Hacienda, Guerra, Marina y Colonias. Los jefes del Estado Mayor General del Ejército y la Marina y el Presidente del Centro Consultivo de Defensa Colonial, asisten á las sesiones como elementos de consulta. La misión del Consejo es examinar todas aquellas cuestiones referentes á la defensa nacional que exigen la cooperación de dos ó más departamentos ministeriales, y marcar á los Ministerios de Marina, Guerra y Colonias la orientación y la dirección que ha de darse á los trabajos encaminados á asegurar la defensa del país.

De sus acuerdos y opiniones da cuenta el Presidente al Consejo de Ministros.

MARINA

La organización y administración de la Marina de guerra corresponde al Ministro del ramo, asesorado por un jefe de Estado Mayor, que es Vicealmirante, y en realidad el Ministro técnico, mientras el Ministro es sobre todo parlamentario, siquiera asuma las responsabilidades, y dirige más principalmente los servicios del gabinete civil, que con el militar, presidido por el Vicealmirante, constituyen todo el organismo central.

Hay además, un Consejo Superior de la Marina, Direcciones del Personal y del Material, un Consejo de Inspectores generales una Escuela Naval á flote en Brest y otra Superior de Oficiales, en París.

El país está dividido en cinco Departamentos marítimos, cuyas capitales son: Brest, Rochefort, Lorient, Tolon y Cherburgo, en cuyos puntos están también cinco de los seis arsenales del Estado y el sexto en Bizerta. Al frente de cada Departamento hay un Vicealmirante con la denominación de Prefecto marítimo, responsable de la administración y de las defensas móviles y fijas.

Las principales estaciones torpedistas se hallan en Cherburgo, Dunkerke, Brest, Lorient, Rochefort, Tolon, Córcega, Bizerta, Orán Bona y Argel.

La Marina de guerra consta de 33 acorazados de Escuadra, con desplazamientos desde 18.350 á 6.580 toneladas; total, 359.000 toneladas; 19 cruceros acorazados, desde 14.000 á 5.460 toneladas; total, 167.200 toneladas; 24 cruceros protegidos, con tonelajes desde 8.280 á 2.000; total, 93.500 toneladas; 6 cañoneros; 87 contratorpederos, de ellos 54 listos para el servicio; 40 torpederos de alta mar; 206 torpe-

deros de primera clase; 38 submarinos, de ellos 36 listos; 63 sumergibles, pero sólo 12 listos; avisos, transportes, barcos-escuela y barcos auxiliares.

La marinería se recluta por sorteo entre los pertenecientes á la inscripción marítima y por enganche voluntario, pudiendo también reclutarla entre el contingente del Ejército si los otros dos medios no bastaran á cubrir el cupo. La duración del servicio es para los inscritos, la misma que para el Ejército, y el número de marineros es de 25.500.

Las supremas categorías son: 15 Vicealmirantes y 29 Contraalmirantes.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto son: contribuciones directas é indirectas; monopolios del tabaco, la pólvora, las cerillas; Correos, Telégrafos y Ferrocarriles y las propiedades del Estado.

El presupuesto para 1908, votado por las Cámaras alterando profundamente lo propuesto por el Gobierno, ha sido 3.910.583.680 francos los ingresos, y 3.910.283.358 francos los gastos.

Los gastos en Guerra y Marina suman 1.098.948.621 francos.

La Deuda pública, asciende á 30.348.089.892 francos, ocupando en este concepto el primer lugar entre las naciones del Mundo. Por habitante, 780 francos. Gasto anual de interés y amortización francos 1.233.691.200.

COLONIAS, POSESIONES Y PROTECTORADOS

Todas las posesiones coloniales tienen un área total de 10.984.700 kilómetros cuadrados, con una población de 50.114.000 habitantes, divididos en esta forma:

AMÉRICA Y OCEANÍA.—Islas Marquesas, Tahiti y otras islas, 4.146 kilómetros cuadrados y 31.000 habitantes; Nueva Caledonia, 20.079 kilómetros cuadrados y 58.000 habitantes; San Pedro y Miquelón, 242 kilómetros cuadrados y 6.000 habitantes. Martinica 988 kilómetros cuadrados y 207.000 habitantes; Guyana, 78.900 kilómetros cuadrados y 33.000 habitantes, y Guadalupe, 1.870 kilómetros cuadrados, con 182.000 habitantes; total, en América y Oceanía, 106.225 kilómetros cuadrados y 517.000 habitantes.

ASIA.—Indo-China, 800 kilómetros cuadrados y 273.000 habitantes; Cochinchina, 56.900 kilómetros cuadrados y 2.970.000 habitantes; Cambodge, 96.900 kilómetros cuadrados y 1.103.000 habitantes; Tonkin, 119.200 kilómetros cuadrados y 7.000.000 de habitantes; Annam, 135.000 kilómetros cuadrados y 6.124.000 habitantes; Laos, 255.000 kilómetros cuadrados y 605.000 habitantes. Total en Asia, 663.800 kilómetros cuadrados y 18.075.000 habitantes.

AFRICA.—Islas Comores y Mayotte, 1.978 kilómetros cuadrados y 85.000 habitantes; isla de la Reunión, 1.980 kilómetros cuadrados y

173.000 habitantes; islas Kerguelles, 3.487 kilómetros cuadrados, pero despobladas; Obok y costa francesa de los Somalis, 21.000 kilómetros cuadrados y 50.000 habitantes; Senegal, 23.500 kilómetros cuadrados y 101.000 habitantes; Túnez, 167.400 kilómetros cuadrados y 1.800.000 habitantes; Dahomey, 169.500 kilómetros cuadrados y de habitantes 1.000.000; Guinea francesa y Costa de Marfil, 585.800 kilómetros cuadrados y 3.414.000 habitantes; Madagascar, 592.100 kilómetros cuadrados y 2.620.000 habitantes; Argelia, 890.000 kilómetros cuadrados y 4.800.000 habitantes; Sudán francés 958.600 kilómetros cuadrados y 8.189.000 habitantes; Congo francés, 1.762.000 kilómetros cuadrados y 8.500.000 habitantes. El Protectorado y la esfera de influencia en el Sahara, se extiende por un área de 5.037.400 kilómetros cuadrados con 790.000 habitantes.

Total en Africa, 10.214.745 kilómetros cuadrados y 31.522.000 habitantes.

ARGELIA.—No puede en rigor considerársela como posesión colonial, sino como una provincia francesa unida al territorio de la República y mandada por un Gobernador general. Desde el año 1901 el presupuesto está separado del de la Metrópoli: le forma el Gobernador general, bajo la dirección del Ministro del Interior, y le aprueban unas Delegaciones y un Consejo Superior, en los que están representados los franceses y los musulmanes, y el Gobernador, que tiene á sus órdenes un Cuerpo Consultivo, puede, por virtud de la Ley de 9 de Diciembre de 1900, contratar empréstitos en nombre de la Colonia.

Más de las tres cuartas partes de la población está consagrada á los trabajos agrícolas, y los principales productos son: trigo, cebada, avena, vino, tabaco, aceite, higos, patatas y frutas; entre las cuales figuran principalmente dátiles, naranjas y limones.

Las minas en explotación son 44, y las mejores, de hierro.

La riqueza en ganados tiene importancia, elevándose á unos 13 millones de cabezas el lanar y cabrío; 1.000.000 el vacuno; 200.000 camellos, y 220.000 caballos.

El comercio de exportación oscila entre 220 y 230.000.000 de francos anuales, y el de importación, entre 360 y 380.000.000.

España tiene concertado con Argelia un *modus vivendi*, que concede el trato de Nación más favorecida.

El Congo francés está dividido en tres colonias, cuyas capitales son: Libreville, Brazzaville y Fort-de-Possel.

En Brazzaville reside un Administrador general, y en las otras dos capitales, Tenientes de Gobernador ó Subgobernadores. Las tres colonias tienen autonomía financiera y administrativa y un Consejo administrativo presidido por el Gobernador.

Madagascar. Convertida en colonia francesa desde el 16 de Agosto de 1896, destronada la Reina Ranavalona III en 21 de Febrero de 1897, desterrándola primero á la isla de la Reunión y después á Argelia, donde reside, esa colonia está hoy bajo el mando de un Gobernador general, asistido por un Consejo administrativo que reside en Antanararivo.

Los ganados y el cultivo de la tierra son las ocupaciones casi exclusivas de los naturales, aun cuando hay en el país alguna riqueza

minera, y varias minas de cobre, cinc, hierro, plata y oro están en explotación.

Las islas de Comores y Mayotte las manda el Gobernador de la isla de la Reunión, que envía á ellas un Administrador y un Ayudante residente.

La Costa francesa de Somali, colocada bajo el protectorado de Francia, se halla mandada por un Gobernador general con un Consejo de carácter Consultivo, y toda la región francesa del Oeste del Africa se ha dividido en cinco colonias: Senegal, Guinea francesa, Costa de Marfil, Dahomey y Alto Senegal, colocadas bajo la dirección suprema de un Gobernador general, que tiene á sus órdenes á los Subgobernadores de las colonias.

TÚNEZ.—El Reino de Túnez está bajo el protectorado de Francia desde el Tratado de 12 de Mayo de 1881 y la Convención de 8 de Junio de 1883. Antes dependía de Turquía, á la que pagaba un tributo, que dejó de satisfacer el año 1871.

El Soberano nominal, el Bey, es Side Mohamed, nacido en 1855 y elevado al Trono el 12 de Mayo de 1906; pero el verdadero Jefe del Estado es el Residente general francés, robustecido por un ejército de ocupación de 20.000 hombres.

Señaladas ya el área y la población del Reino, como lo están las de las demás colonias francesas, me limitaré á decir que la principal ocupación de los tunecinos es la agricultura, y los principales productos agrícolas, el trigo, la cebada, la avena, el esparto y el aceite.

Las relaciones comerciales de Túnez y España son una *modus vivendi*, que concede el trato de Nación más favorecida.

Guadalupe está administrada por un Gobernador con un Consejo.

La Guyana francesa se halla bajo el mando de un Gobernador general con un Consejo de cinco miembros, más otro Consejo general, compuesto de 16, y está representada por un Diputado en el Parlamento francés.

La Martinica, San Pedro y Miquelón, la Nueva Caledonia y las posesiones de la Oceanía, están, cada una de ellas, administradas por un Gobernador, asistido de un Consejo meramente Consultivo.

Entre las Dependencias de la Nueva Caledonia, figuran las nuevas Hébridas, que se hallan bajo la autoridad de una Comisión mixta de franceses é ingleses, desde la Convención anglo-francesa de 29 de Octubre de 1887.

La India francesa está dividida en cinco regiones: Pondichery, Karikal, Chandernagar, Mahe y Yanaon, con un Gobernador, auxiliado por un Consejo, y la Colonia está representada en el Parlamento de París por un Senador y un Diputado.

Los Estados de la Indo-China son cinco: Annan, Cambodge, Cochinchina, Tonkín y Laos, con un presupuesto general y un ejército, compuesto de 14.000 europeos y 18.000 indígenas.

El protectorado francés en Annan data de 6 de Junio de 1884. En 1907 el Rey, cediendo á la presión del Presidente francés, abdicó en su hijo, niño de ocho años, por lo que puede decirse que en el Reino de Annan, como en Túnez, la soberanía reside en las manos de Fran-

cia, y lo mismo acontece en Cambodge, cuyo actual Rey tiene un poder puramente nominal.

En la Cochinchina y en el Tonkín, la autoridad está ejercida por un Residente francés, y la primera está representada en el Parlamento de Francia por un Diputado.

El protectorado de Francia en Laos data del año 1893. El territorio está dividido en tres Estados, y al frente de uno de ellos, el de Luang, hay un Rey, dirigido por un Administrador francés.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de la Legión de Honor, fundada en 1802 por Bonaparte, á la sazón primer Cónsul. Cinta roja.—Orden del Mérito Agrícola, fundada en 1883. Cinta verde con lista roja.—Palmas Académicas, fundada en 1808. Cinta violeta.—Medalla Militar (pensionada). Cinta verde con raya amarilla.—Medalla fundada en 1815 para premiar actos de valor y abnegación. Cinta tricolor. Y otro gran número de medallas; entre ellas las de las campañas de Crimea, Italia, China, Méjico, Mentana, Tonkín, Madagascar y Dahomey.

En los protectorados, las condecoraciones son: en Aujonan, la Orden de la Estrella, fundada en 1860. Cinta azul, con dos listas amarillas cerca de cada borde.—En Annan, la Orden del Dragón, fundada en 1886. Cinta verde con raya amarilla.—En Cambodge, la Orden de este nombre, fundada en 1864. Cinta blanca con raya amarilla.—En Comores, la Orden de la Estrella. Cinta azul con rayas amarillas cerca de los dos bordes.—En Benin, la Orden de la Estrella Negra, fundada en 1892. Cinta azul claro.—En Tadjourah, la Orden del Nichan, fundada en 1888. Cinta con tres rayas iguales, dos azules y una blanca, ésta en medio.—Y en Túnez, la Orden Husseimite, fundada en 1837. Cinta verde con dos rayas rojas sobre cada borde.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Señor D. Fernando de León y Castillo, marqués del Muni, embajador; D. Julián del Arroyo y Moret, ministro residente; D. Cristóbal García Loygorri y Murrieta, duque de Vistahermosa, secretario de segunda clase; D. Fernando Gómez Contreras, secretario de tercera clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

París: cónsul general, D. Francisco de Serra y Larrea; vicecónsul, D. Mario de Piniés y Bayona.—Burdeos: cónsul de primera clase, don José Congosto y Vaillant.—Cette: cónsul de primera clase, D. José María Tuero y O'Donnell.—Marsella: cónsul de primera clase, don

José Alcalá-Galiano y Fernández de las Peñas, conde de Torrijos; vicecónsul, D. Juan M. Solórzano y Costa.—Perpignán: cónsul de primera clase, Sr. D. Enrique de Vedia y San Miguel.—Bayona: cónsul de segunda clase, D. Enrique Gaspar Batllés.—Havre: cónsul de segunda clase, D. Antonio de la Corte y Castañeira.—Hendaya: cónsul de segunda clase, D. José García Acuña.—Oloron: cónsul de segunda clase, D. Jacinto Miranda y Gabiot.—Saint-Nazaire: cónsul de segunda clase, D. Juan Manuel Bel y Serrano.—Toulouse: cónsul de segunda clase, D. Benito María de Arenzana y Sánchez Ocaña.

Honorarios.—Nancy: cónsul, Sr. René Mongenot.—Rouen: cónsul, D. Angel Roncero Martínez.—Aigues Mortes: vicecónsul, Sr. Adolphe Duval.—Agde: vicecónsul, Sr. Edmond Bucher Raffaud.—Aguas Buenas: vicecónsul, Sr. Gustave Tourné.—Aix-les-Bains: vicecónsul, D. José Domenge.—Ajaccio: vicecónsul, D. A. Villanova.—Alençon, vicecónsul, Sr. G. de Saint-Paul.—Amiens: vicecónsul, Sr. M. Leblond.—Angers: vicecónsul, Sr. Paul Girard.—Arcachon: vicecónsul, D. Gastón Noël Gaulón.—Arlés: vicecónsul, Sr. Claudius Brochu.—Arras: vicecónsul, Mr. O. Ernest Taffira.—Arreau: vicecónsul, Sr. Raymond Ratio.—Auch: vicecónsul, Sr. Dominique Fittère.—Bastia: vicecónsul, D. Antonio Pierangeli.—Besançon: vicecónsul, Sr. Henri Baigne.—Beziers: vicecónsul, Sr. Constantín Lambikis.—Boulogne-sur-Mer: vicecónsul, D. Félix Adam.—Caen: vicecónsul, D. Ernesto Adelus.—Cahors: vicecónsul, Sr. Ernest A. Dissés.—Calais: vicecónsul, Sr. Charles Vendroux.—Cannes: vicecónsul, Sr. Alfred Isnard.—Carcassonne: vicecónsul, Sr. Justin Farge.—Clermond-Ferrand: vicecónsul, Sr. Edmond Fredet.—Cognac: vicecónsul, D. Andrés Palomero.—Cherbourg: vicecónsul, Sr. P. Flamary.—Dieppe: vicecónsul, D. Remy Mouquet.—Dunkerque: vicecónsul, D. Marcel Hutter.—El Havre: vicecónsul, D. Leoncio Loiseau.—Evreux: vicecónsul, Sr. H. Monduit.—Fecamp: vicecónsul, Sr. Adophe Bellet.—Foix: vicecónsul, Sr. Irénée Bertrand Chausson.—Hendaya: vicecónsul, D. Nicolás Estomba.—La Ciotat: vicecónsul, Sr. Louis Emmanuel Daniel.—Lezignan: vicecónsul, D. Juan Estada's Ferra.—Lille: vicecónsul, Sr. Gustave Philippe Venot.—Limoges: vicecónsul, Sr. Charles Lacaux.—Lorient: vicecónsul, Sr. René Gilart de Keranfech.—Lyon: vicecónsul, D. Miguel Gandarias.—Menton: vicecónsul, D. Eugenio Abbo.—Montpellier: vicecónsul, Sr. Jules Biquet Baldy.—Mont-de-Marsan: vicecónsul, Sr. Raul Bezial.—Nantes: D. Julio Balbás y Pérez.—Narbona: vicecónsul, señor Javier Francisco Rezungles.—Nemours: vicecónsul, D. Francisco Llabador.—Nevers: vicecónsul, Sr. Hubert Frère.—Nîmes: vicecónsul, Sr. Eugenio Drouot.—Niza: vicecónsul, D. José Maistre.—Oloron: vicecónsul, D. Rafael Lavigne.—Orleans: vicecónsul, Sr. Joseph Deburghraeve.—Poitiers: vicecónsul, D. Enrique Morales Rochina.—Port-Vendres: vicecónsul, Sr. Hippolyte Pascot.—Porte-a-Bouc: vicecónsul, D. Antonio Limiot.—Propriano (Córcega): vicecónsul, Sr. Paris Peroni.—Reims: vicecónsul, D. Martín Cama.—Rodes: vicecónsul, Sr. Jules Bremond.—Roubaix: vicecónsul, D. Alberto Prouvost.—Rochefort: vicecónsul, Sr. André Giraud.—Rochela: vicecónsul, Sr. Louis Michel.—Saint-Gaudens: vicecónsul, Sr. Jules Tussau.—Saint-Quentin: vicecónsul, Sr. Ernest Braun.—Saint-Etienne: vicecónsul, D. Ernesto Fabra.

—San Juan de Pie de Puerto: vicecónsul, D. Eusebio Aguirre.—San Malo: vicecónsul, Sr. Pierre Hervot.—Saint-Nazaire: vicecónsul, señor Leopold Gabard.—Saint-Valery S. S.: vicecónsul, Sr. Carlos Wilkes.—Tarbes: vicecónsul, Sr. Edmond Fouchon.—Tolon: vicecónsul, Sr. Adolphe Georges.—Tours: vicecónsul, Sr. Francois Rolland.—Valence: vicecónsul, D. José López Ontiveros.—Vichy: vicecónsul, señor Louis Charnaur.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Embajador, Sr. Paul Revoil.—Consejero, Sr. Doeschner.—Segundo secretario, Sr. André Gilbert.—Tercer secretario, Sr. Lazare de Montille.—Agregado, Sr. Ayquespasse.—Agregado, Sr. L. d'Illiers.—Agregado militar, Sr. Comandante Vizconde Louis de la Panouse.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, Sr. La Bordère; canceller, Sr. Dupuy; auxiliar, señor de Alberdi.—Barcelona: cónsul general, Sr. Barón de Bellissen Benac.—Bilbao: cónsul, Sr. René Peau.—Cartagena: cónsul, D. Félix Bertrand.—Las Palmas: cónsul, Sr. Théodore Tallien de Caburru.—Málaga: cónsul, Sr. Louis Agel; canceller, Sr. Bonfort.—San Sebastián: cónsul, Sr. Jean Baudin.—Sevilla: cónsul, Sr. A. Willox.—Tarragona: cónsul, Sr. Louis Massoule.—Valencia: cónsul, Sr. Charles Marie Stanislas de Valicourt; canceller, Sr. Gager.—Aguilas: vicecónsul, Sr. G. Bergasse Laziroules.—Alicante: vicecónsul, Sr. Pierre Leopold Edgard.—Almería: vicecónsul, Sr. Jean Jérôme Cazard.—Cádiz, vicecónsul, Sr. Marinace Cavalace.—Ciudadela (Baleares): vicecónsul, don Bartolomé Mir Ferrer.—Coruña: vicecónsul, Sr. Servan de Bezaure.—Palma de Mallorca: vicecónsul, Sr. Audibert.—Port-Bou: vicecónsul, Sr. Paul Dive.—Vigo: vicecónsul, Sr. Robert Armez.—Adra: agente consular, D. José Medina Tovar.—Alcudía: agente consular, D. Pascual Olivar Ginart.—Algeciras: vicecónsul, D. Saturnino Oncala.—Altea: agente consular, D. Enrique Javaloyes Zaragoza.—Arrecife: agente consular, D. Marcelino García.—Badajoz: agente consular, señor Medina.—Benicarló: agente consular D. Manuel Palau.—Castellón de la Plana: agente consular, Sr. Blasco.—Comillas: agente consular, Sr. Sánchez de Movellón.—Corcubión: agente consular, D. Daniel Rodríguez Lence.—Córdoba: agente consular, Sr. Sánchez Muñoz.—Daimiel, agente consular, Sr. Jean Louis Issanjou.—Denia: agente consular, Sr. Oliver.—Felanitx: agente consular, D. José Bordoy Suárez.—Ferrol: agente consular, D. Nicasio Pérez.—Gandía: agente consular, D. Fernando García Torregrosa.—Garrucha: agente consular, Sr. Jules Chasserot Castañeda.—Gerona: agente consular, Sr. Auguste Esteve.—Gijón: agente consular, Sr. François Navone.—Granada: agente consular, Sr. Giraud.—Huelva: agente consular, Sr. Prévost.—Huesca agente consular, Sr. Barón Dubessey de Contenson.—Ibiza: agente consular, D. Ignacio Manuel Wallis.—Irún: agente consular, Sr. Ar-

thur Joseph Ramillon.—Jaén: agente consular, D. Alexandre Sembrés. Jávea: agente consular, D. Agustín Ramos.—Jerez de la Frontera: agente consular, D. Salvador Díez.—León: agente consular, D. Alberto Laurín.—Lérida: agente consular, D. José Plana.—Linares: agente consular, Sr. Antonio Pellisier.—Logroño: agente consular, Sr. Ives Emite Lépine.—Mahón: agente consular, Sr. H. Deloffre.—Mataró: agente consular, D. José Miralpeix.—Mazarrón: agente consular, don Antonio Gómez.—Motril: agente consular, D. Fernando Moreu.—Murcia: agente consular, Sr. Lucien Nourry.—Oviedo: agente consular, señor François Navone.—Palamós: agente consular, Sr. Arthur Couche.—Pamplona: agente consular, Sr. Odón Rouzant.—Pasajes: agente consular, Sr. Conde de Aldrovandi.—Peñarroya: agente consular, Mr. George Gramier.—Puerto de Santa María: agente consular, don Manuel Pico.—Puigcerdá: agente consular, D. Antonio Borrell Pons. Sanlúcar de Barrameda: agente consular, Sr. Luis Deisser.—Santa Cruz de la Palma: agente consular, D. Manuel Yanes Volcán.—Santa Cruz de Tenerife: agente consular, Sr. Barón de Saint-Georges.—Santander: agente consular, Sr. Louis Leon A. Query.—Santoña: agente consular: D. Carlos Albó Hay.—Sóller: agente consular, D. Juan Marqués Frontera.—Suances: agente consular, D. Pablo Piqué.—Tarrasa: agente consular, D. Joaquin Mouset.—Torrevieja: agente consular, D. Justo Lanzarote.—Valladolid: agente consular, Sr. Bernard Bijou. Villagarcía: agente consular, D. Eduardo Caamaño y López.—Vinaroz: agente consular, Sr. Jiménez.—Vivero: agente consular, D. Jesús Franco.—Zaragoza: agente consular, Sr. Antoine-Edouard Utard.—Grao de Valencia: delegado, Sr. Bayona.

INGLATERRA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Las islas británicas, situadas en el Océano Atlántico, hállanse en la región Noroeste de Europa, al Norte de Francia y al Oeste de Dinamarca y la Península Escandinava.

Su área es de 314.667 kilómetros cuadrados, con 41.825.000 habitantes (133 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en los Reinos de Inglaterra y el país de Gales, Escocia é Irlanda, los cuales se hallan á su vez divididos en la siguiente forma: Inglaterra, en 50 condados administrativos; el país de Gales, en 12; Escocia, en 33, é Irlanda en cuatro provincias subdivididas en 32 condados.

CONDADOS DE INGLATERRA

Bedford, Berks, Buckingham, Cambridge, Isla de Ely, Chester, Cornwall, Cumberland, Derby, Devon, Dorset, Durham, Essex, Gloucester, Lincoln, Hereford, Hertford, Huntingdon, Kent, Lancaster, Leicesters, Kesteven, Lindsey, Londres, Middlesex, Monmouth, Norfolk, Northampton, Soke de Peterborough, Northumberland, Nottingham, Oxford, Rutland, Salop, Somerset, Southampton, Isla de Wight, Stafford, Suffolk del Este, Suffolk del Oeste, Surrey, Sussex del Este, Sussex del Oeste, Warwick, Westmorland, Wilts, Worcester, York del Este, del Norte y del Oeste.

CONDADOS DE GALES

Anglesey, Brecknock, Cardigan, Carmarthen, Carnarvon, Denbigh, Flint, Glamorgan, Merioneth, Montgomery, Pembroke, Radnor.

CONDADOS DE ESCOCIA

Shetland, Orkney, Caithness, Sutherland, Ross y Cromarty, Inverness, Nairn, Elgin, Banff, Aberdeen, Kincardine, Forfar, Perth, Fife, Kinross, Clackmannan, Stirling, Dumbarton, Argyll, Bute, Renfrew, Ayr, Lanark, Linlithgow, Edimburgh, Haddington, Berwick, Peebles, Selkirk, Roxburgh, Dumfries, Kirkcudbright, Wigtown.

PROVINCIAS DE IRLANDA

LEINSTER, MUNSTER, ULSTER, CONNAUGHT

Las poblaciones más importantes son: Londres (capital de la Gran Bretaña), con 6.800.000 habitantes; Glasgow (Escocia), con 760.000; Liverpool (Inglaterra), con 720.000; Manchester (Inglaterra), con 550.000; Birmingham (Inglaterra), con 530.000; Dublin (capital de Irlanda), con 375.000, y Edimburgo (capital de Escocia), con 320.000, siendo 35 las ciudades que en las dos islas tienen una población superior á 100.000 habitantes.

La población en 1850 era de 27.369.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años 14.456.000, aunque Irlanda, en igual período de tiempo, ha visto disminuir su población en 3.843.000, pues en 1850 era de 8.300.000 habitantes y hoy sólo llega á 4.457.000.

Aunque habitadas por Celtas y visitadas por Fenicios, las Islas Británicas eran apenas conocidas de los antiguos antes de la invasión romana bajo el mando de César. Aquella empresa no produjo consecuencia práctica de ninguna clase: los Bretones opusieron tenaz resistencia y César regresó á la Galia, volviendo de nuevo al año siguiente, sin obtener tampoco resultado definitivo.

Inglaterra no estuvo, y esto parcialmente, bajo el poder de Roma hasta el año 43 después de Jesucristo, que el emperador Claudio penetró al frente de un ejército.

La lucha entre Bretones y Romanos continuó sangrienta y obstinada; los Emperadores tenían que acudir á sostener el ánimo de sus legiones para afirmar la conquista, y dos de ellos, Septimio Severo y Constancio *Cloro*, mueren en York, en cuya ciudad fué proclamado Emperador el que había de ser Constantino *el Grande*.

Amenazada Roma por los Bárbaros, tuvieron los Emperadores que concentrar todas sus fuerzas en Italia, y las legiones romanas abandonaron la Gran Bretaña, resurgiendo entonces los antiguos jefes y las antiguas rivalidades, acrecidas por las luchas religiosas, pues ya había comenzado desde el siglo II á arraigar en el país el Cristianismo. Bretones y Sajones pelearon disputándose el dominio, y vencidos al fin los primeros, aparece la heptarquía sajona y el primer Reino sajón: el de Kent. Al Reino de Kent le sigue el de Wessex, y en los principios del siglo VI otro sajón funda el de Essex, cuya capital es Londres. Al finalizar ese siglo los anglosajones abrazan el Cristianismo, estableciendo, en 597, el Arzobispado de Canterbury.

En el siglo IX termina la heptarquía y sufre Inglaterra la invasión danesa, que llegó á la dominación completa del país, al comenzar el siglo XI, con Canuto, *el Grande*, volviendo á dominar los anglosajones en el año 1042, que ocupó el solio Eduardo III, *el Confesor*.

A la dinastía anglosajona sucede la normanda, al vencer y matar Guillermo, *el Conquistador*, duque de Normandía, en la célebre batalla de Hastings, á Haroldo II, sucesor de Eduardo III. Con Guillermo I, la

Inglaterra constituye un sólo Reino, vencidos y dominados Sajones y Daneses, sucediendo á la dinastía bretona la angevina, con Enrique II, *Plantagenet*, que extendió sus dominios por gran parte de Francia, siendo los soberanos de mayor relieve de esta dinastía, Ricardo *Corazón de León*; Juan Sintierra, que en 1215 concede al país la *Carta Magna*, y Eduardo I, que, elevado al Trono en 1272, conquista el país de Gales y Escocia, aunque los Escoceses recobraron su independencia en el reinado siguiente, renunciando Eduardo III, por el Tratado de Northampton, á toda pretensión sobre Escocia.

En el reinado de este Soberano empieza la guerra con Francia, llamada de los *Cien años*, y á la que ya he hecho alusión en otra parte. A la guerra de los cien años sucede la civil de las dos rosas, entre las casas de York y Lancaster, que termina en 1485, subiendo al Trono Enrique VII, con el que comienza la dinastía de los Tudor.

Enrique VIII, hijo y sucesor de Enrique VII, se aparta de la obediencia del Pontífice romano constituyendo la Iglesia anglicana, y aunque María, hija de Enrique y esposa de Felipe II de España, quiso deshacer la obra de su padre, murió sin conseguirlo, estableciéndose por modo definitivo el protestantismo con Isabel, hermana de María, y por virtud del célebre Bill de 1562.

Con María acaba la casa de Tudor, y con Jacobo VI de Escocia, que le sucede, se unen bajo un mismo cetro Escocia é Inglaterra, y empieza la casa de los Estuardos, tomando el Rey el nombre de Jacobo I.

Carlos I, sucesor de Jacobo, muere en el cadalso, y se suprime la Monarquía, estableciéndose el protectorado de Cromwell.

Irlanda apoyaba á los Estuardos; Cromwell va á castigarla, y el rigor que despliega es tal, que aun viven allí los odios contra Inglaterra, que la política del Protector sembrara.

Restaurada la Monarquía al año de morir Cromwell, la revolución de 1688 arroja del trono á Jacobo II, llamando para que le ocupara á Guillermo III, estatuder de Holanda y esposo de María, hija de Jacobo, y con este Rey se robustece la Monarquía representativa y comienza Inglaterra á intervenir por modo decisivo en la política del mundo.

En 1714, al morir la buena reina Ana, hija de Guillermo III, que había unido, en Mayo de 1707, á Escocia é Inglaterra, fundando el Reino de la Gran Bretaña, fué llamado al Trono Jorge I, de la casa de Hanover, y ésta es la dinastía que actualmente reina.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Eduardo VII, rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y emperador de la India, nacido el 9 de Noviembre de 1841 y casado el 10 de Marzo de 1863 con la princesa Alejandra, hija del Rey de Dinamarca, ya difunto, Cristián IX, y nacida el 1.º de Diciembre de 1844.

Herederó de la Corona: Jorge Federico, príncipe de Gales, nacido el 3 de Junio de 1865 y casado el 6 de Julio de 1893, con la princesa Victoria María, hija del Duque de Teck, nacida el 26 de Mayo de 1867.

Los otros hijos del Rey son: Las princesas Luisa Alejandra y Maud. Hijos del Príncipe de Gales: Príncipes Eduardo, Alberto, Victoria, Enrique, Jorge y Juan.

Hermanas y hermanos del Rey: Las princesas Elena, Sergia y Beatriz, gobernadora de la isla de Wigth y madre de S. M. la Reina de España, y el príncipe Arturo, duque de Connaught.

DEL PODER EJECUTIVO

En Inglaterra no está codificada la Constitución, siendo el derecho constitucional y público un conjunto de tradiciones, de Cartas otorgadas, de Estatutos y de Leyes formadas, dadas y concedidas con el transcurso del tiempo. El origen, pues, de la Constitución inglesa se remonta á los comienzos de la Historia.

En la época de la heptarquía sajona, todo el Poder Real estaba resumido en la gran Asamblea, y con la conquista normanda comienza la lucha por el triunfo de las libertades civiles y políticas, siendo la *Carta Magna* la primera victoria del principio liberal.

En el Gran Consejo creado por esa Carta, figuraban tan sólo el alto clero y los principales señores feudales, hasta que en 1263 se hizo entrar en él al elemento popular, representando los Condados y los Municipios.

En el incesante progreso de la Sociedad inglesa, un decreto de Eduardo I establece que ningún impuesto puede exigirse sin la aprobación previa de los Lores y de los Comunes; otro de Eduardo III manda que para dictar las Leyes se obtenga el beneplácito de los Comunes, y llega, por último, el célebre Bill de derechos con el advenimiento al Trono de Guillermo de Orange; completando el Cuerpo esencial de leyes que afirman y fundamentan las libertades inglesas, el *Habeas Corpus* y el Acta de Establecimientos, y resumiéndose el derecho constitucional en estos dos principios: 1.º, delegación del Poder Supremo en Cuerpos distintos é independientes; 2.º, necesidad de la aprobación de cada uno de esos Cuerpos para la validez de toda medida de carácter legislativo.

Decretada por las Leyes y las tradiciones la supremacía del Parlamento, concurren tres Poderes para la función del Gobierno: la Corona, la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes, aunque, en realidad, la Corona, que en teoría goza de todas las prerrogativas, tiene en la práctica muy limitada su esfera de acción.

El Rey, representante del Poder Ejecutivo, es el jefe del Estado, el origen de toda jurisdicción, de toda la Administración, de los honores y de las dignidades. Representa á la Nación en el exterior; declara la guerra; concluye los tratados; recibe á los Embajadores; contribuye á la constitución del Parlamento por el derecho ilimitado que tiene de nombrar Pares; convoca, suspende y disuelve las Cámaras en lo que tienen de electivas, y sanciona las Leyes; pero sin que pueda ejercer estas altas prerrogativas más que con la intervención y bajo la responsabilidad de sus Ministros, responsables á su vez ante el Parlamento, cuyo apoyo les es absolutamente necesario para mantenerse

en el Gobierno, pues más que servidores del Rey, lo son en realidad del Parlamento.

La Corona es hereditaria por orden de primogenitura, prefiriendo siempre el varón á la hembra, en el mismo grado de parentesco, y el Rey ha de pertenecer necesariamente á la religión anglicana, hasta el punto de que, según el Bill de derechos ya citado, toda persona unida á la Iglesia romana, ó que se case con papista, queda excluida del derecho á la Corona, que jamás podrá heredar, así como de la gobernación del Reino, y el Pueblo está desligado de toda fidelidad al Trono si le ocupa un papista.

El Poder religioso y el Poder político, se encuentran reunidos en las manos del Rey, que es á la vez que jefe del Estado, jefe de la Iglesia.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas designa sus Ministros, aunque en la práctica sólo designa al jefe ó director de la mayoría parlamentaria, el cual, á su vez, somete á la aprobación del Rey los nombres de sus colaboradores.

Según el derecho constitucional inglés, todos los actos que corresponden á las prerrogativas del Trono, deben decidirse en el Consejo privado, único que, en teoría, es el Cuerpo legal responsable de los actos de la Corona. En el Consejo privado se acuerda la publicación de los manifiestos del Soberano á sus súbditos; se convoca, suspende ó disuelve el Parlamento; se acuerda la elección de los Pares de Escocia, se declara la guerra, se concluyen los tratados, se dictan las disposiciones que han de aplicarse á las Colonias que no tienen legislación especial, se ratifican ó desaprueban los actos de los Parlamentos coloniales, etc., etc.

El Consejo privado, de origen antiquísimo, le forman los Príncipes de la Sangre, los altos dignatarios de la Iglesia, tales como los Arzobispos anglicanos de Cantorbery y de York, y el Obispo de Londres, 89 Pares temporales, todos los individuos del Gabinete, los ex-Ministros, el Presidente de la Cámara de los Comunes, los altos funcionarios de la Magistratura, las más altas dignidades del Ejército, y á veces, algunos antiguos Embajadores ó altos funcionarios, á quienes la Corona quiere, como recompensa de sus pasados servicios, otorgar este honor. El Presidente del Consejo privado lo es siempre uno de los miembros del Gobierno.

El Gabinete, que en la práctica sustituye al Consejo privado, salvo en los casos de singular importancia y gravedad, está formado por un número ilimitado de Ministros, y no todos los que constituyen el Gobierno se llaman Ministros ni toma parte en las deliberaciones del Gabinete.

Los miembros más importantes del Gobierno son: el primer Ministro; el primer Lord de la Tesorería; el Ministro de Hacienda; el Gran Canciller, que preside la Cámara de los Lores y es jefe de la Magistratura y Ministro de Justicia; el primer Lord del Almirantazgo, ó Ministro de Marina; el Presidente del Consejo privado, que asume las atribuciones de Ministro de Instrucción Pública; el Ministro del Interior; el de Negocios Extranjeros; el de la Guerra; el de las Colonias, y el de la India.

Á éstos se unen otros grandes Oficiales del Estado, ó Ministros, que, por lo general, no pertenecen al Gabinete.

Aunque el número de éstos varía, según las Administraciones, pueden citarse, como hallándose comúnmente en este caso: los tres Lores de la Tesorería, el Lord del Sello privado, el Canciller del Ducado de Lancaster, el Presidente del Departamento de Agricultura, el Presidente del Departamento de Comercio, el Presidente del Departamento de Administración Local, el Vicepresidente del Consejo de Instrucción Pública, el primer Comisario de Trabajos y Edificios públicos, el Director general de Correos, el *Attorney* general, el *Solicitor* general, los Subsecretarios parlamentarios de Negocios Extranjeros, Interior, Guerra, Colonias y la India, los dos Secretarios de la Tesorería, el Secretario del Almirantazgo, el Secretario de Escocia, el Lord *Advocate* y *Solicitor* general de Escocia, el Lord Lugarteniente de Irlanda, el Secretario Jefe y el Subsecretario de Irlanda, el *Attorney* general de Irlanda y el *Solicitor* general de Irlanda.

El Ministerio actual lo forman: Mr. H. Asquith, primer ministro y primer Lord del Tesoro; Lord Tweedmouth, Lord Presidente del Consejo; Lord Loreburn, Lord Canciller; el Marqués de Ripon, Lord del Sello privado; Sir Edward Grey, ministro de Negocios Extranjeros; Sir John Morley, ministro de la India; Mr. H. J. Gladstone, ministro del Interior; Mr. D. Lloyd George, ministro de Hacienda; el Conde de Crewe, ministro de las Colonias; Mr. R. B. Haldane, ministro de la Guerra; Mr. R. McKenna, ministro de Marina; Mister Birrell, Lord Lugarteniente de Irlanda; Mr. Wiston S. Churchill, Presidente del Departamento de Comercio; Mr. John Burns, Presidente del Departamento del Gobierno Local; Mr. Walter Runciman, Presidente del Departamento de Instrucción pública; Mr. John Sinclair, Secretario de Escocia; el Conde Carrington, Presidente del Departamento de Agricultura; Mr. Sydney Charles Buston, Director general de Correos; Sir H. Fowler, Canciller del Ducado de Lancaster.

Además pertenecen al Gobierno, aunque no son miembros del Gabinete (*not in the Cabinet*):

El Conde de Aberdeen, Lord Lugarteniente de Irlanda; Sir W. S. Robson, *Attorney* general; Sir S. T. Evans, *Solicitor* general; Mr. Thomas Shaw, Lord *Advocate*; Mr. A. Ure, *Solicitor* general por Escocia; Mr. R. R. Cherry, *Attorney* general por Irlanda; Mr. Redmon Barry, *Solicitor* general por Irlanda, y completan el alto personal de la Administración Central los subsecretarios parlamentarios, de que ya he hablado, y los Subsecretarios técnicos permanentes, que existen en todos los Ministerios y que hacen que no haya en la marcha de la Administración soluciones de continuidad.

Como los Ministros no pueden concurrir más que á las Cámaras de que forman parte, los Subsecretarios parlamentarios les sustituyen en aquella á que no pertenecen.

LISTA CIVIL

La Lista civil asigna al Rey una suma anual de 470.000 libras esterlinas; al Príncipe heredero, 20.000, más las rentas del Ducado de Cornwall, que ascienden, por término medio, á 80.000 libras esterlinas; 10.000 á la Princesa de Gales, y 30.000 en el caso de sobrevivir ésta á su marido; 6.000, á cada una de las hijas del Rey; 70.000, á la reina Alejandra, caso de sobrevivir al Rey; 25.000, al Duque de Connaught; 6.000, á cada una de las hermanas del Rey, y 3.000, á la Gran Duquesa de Mecklemburgo Strelitz.

SUELDOS DE LOS MINISTROS

En los sueldos señalados á los Ministros existen grandes diferencias. El Gran Canciller tiene de sueldo anual 10.000 libras esterlinas; el primer Ministro, el primer Lord de la Tesorería y los Ministros de las Colonias, de Negocios Extranjeros, del Interior, de la India, del Tesoro, de Hacienda y de la Guerra, 5.000 cada uno; el Ministro de Marina, 4.500, y todos los demás, 2.000.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en dos Cámaras: la de los Lores y la de los Comunes.

La Cámara de los Lores, de origen absolutamente feudal, consta de dos elementos, los Lores espirituales y los Lores temporales. A la primera clase pertenecen los Arzobispos de Canterbury y de York, y 24 Obispos, todos de la Iglesia anglicana.

Son Lores temporales los Príncipes de la familia Real, investidos con la Pairía, los Pares por derecho hereditario; los creados por la Corona; los Lores representantes de Escocia é Irlanda, y los Lores le-gistas.

Los Lores hereditarios se dividen en tres clases: Pares de Inglaterra, que son los descendientes de los antiguos Lores, cuyas Pairías se crearon desde la Reconquista hasta la unión de Inglaterra y Escocia en 1707; Pares de la Gran Bretaña, los creados desde 1707 hasta la unión de la Gran Bretaña é Irlanda en 1800; Pares del Reino Unido, que son todos los creados desde principios del siglo XIX.

Las Pairías pueden heredarlas las mujeres, y las que ostentan esta dignidad tienen derecho á tomar parte en las votaciones de la Cámara, aunque no personalmente, sino por representación, que confieren á un Lord ó á cualquiera otra persona, aunque no pertenezca á la Cámara.

Los Lores representantes de Escocia é Irlanda son nombrados por la Nobleza de sus respectivos países. Los primeros cesan al disolverse la Cámara de los Comunes, y los segundos son vitalicios. Los Lores

legistas les escoge el Rey entre los altos dignatarios de la Administración de Justicia, pero al cesar en su empleo pierden su derecho de asistir á las sesiones de la Cámara, conservando el título honorífico de Lores.

El Presidente lo es de derecho el Gran Canciller, aunque no pertenezca á ella, y su autoridad es limitadísima, sin que por sí mismo pueda levantar la sesión ni tomar la representación de la Cámara sin la previa autorización de ésta. Además preside, sentado sobre el tradicional *saco de lana*, desde un lugar que se considera fuera del recinto de la Cámara, de tal suerte, que si alguna vez quiere tomar la palabra debe levantarse y avanzar hasta el primer banco de los Duques.

A más de este Presidente, los Lores eligen otro, llamado *Chairman*, para cuando la Cámara se constituye en Comité, y el cual tiene un sueldo anual de 2.500 libras esterlinas.

Entre los altos empleados de la Cámara merece citarse el Lord de la Vara negra, que disfruta un sueldo de 5.000 libras.

La Cámara de los Comunes consta de 670 Diputados, de los cuales 495 son elegidos por Inglaterra y el país de Gales, 103 por Irlanda y 72 por Escocia, y su mandato dura siete años, sin que puedan renunciar el cargo ni admitir nombramiento alguno con sueldo, ni siquiera el de Ministro de la Corona, sin sujetarse á reelección; y para ser elegibles han de haber cumplido veintiún años y estar en el pleno uso de sus derechos electorales. No pueden, sin embargo, pertenecer á la Cámara los miembros de los altos Tribunales de Justicia y de Policía, los abogados encargados de la revisión de las listas electorales (*barristers*), los empleados en los Condados, ciudades y burgos, allí donde ejerzan sus funciones; los destinados á la percepción de impuestos creados después del año 1652; los nombrados por la Corona para desempeñar cargos retribuidos creados después de 1705; los miembros del clero católico y anglicano y los incapacitados por las leyes.

Para ser elector es preciso haber cumplido veintiún años; ser propietario de una casa; pagar, como mínimo, por inquilinato 250 pesetas al año; ocupar, aunque no se pague alquiler, un inmueble, en virtud de un empleo cualquiera, con tal de que no se esté bajo la dependencia de otro vecino del mismo inmueble; ocupar, desde un año antes del día de la elección, como dueño, inquilino ó arrendatario, una propiedad rústica ó urbana, cuya renta anual mínima sea de 250 pesetas; ser habitante de la City de Londres, ó miembro de cualquiera de las Corporaciones ó Asociaciones de la City, con seis meses de residencia en ella ó en un radio de 25 millas.

Los que teniendo veintiún años cumplidos posean ú ocupen inmuebles de las condiciones ya señaladas en diversos puntos del Reino, pueden ejercer en todos ellos el derecho electoral.

No pueden ser electores, entre otros, los miembros de la Cámara de los Lores y los incapacitados por la Ley.

Además de los Condados y los Municipios ó *bourgs*, eligen dos Diputados cada una de las Universidades de Oxford, Cambridge y Dublin; uno la de Londres; uno las Universidades reunidas de Glasgow

y Aberdeen, y otro, también reunidas, las de Edimburgo y San Andrés.

En los Condados, divisiones de Condados y Ciudades, preside las elecciones el *Sheriff*, y en los distritos rurales el Alcalde.

Las elecciones generales las decreta el Soberano y las parciales el *Speaker* ó Presidente de la Cámara de los Comunes, y la Ley deja al *Returning Officer* ó encargado de la elección cierta latitud para fijar la fecha de ésta, siempre que los electores se reúnan en un plazo que no exceda de nueve días en los Condados y de cuatro en los distritos rurales, con lo cual las elecciones no se verifican en el mismo día en el Reino Unido, sino en días diferentes.

La elección puede ser por aclamación cuando no hay más candidatos que los que corresponden al lugar que elige, ó por votación cuando se presentan diversos candidatos, y es proclamado el que reúne la mayoría de los votos emitidos.

La Cámara de los Comunes elige el día mismo de su reunión el Presidente ó *Speaker*; pero este nombramiento ha de someterse á la aprobación de la Corona; además nombra dos Presidentes de Comité, *Chairmen*. El *Speaker* tiene una asignación de 5.000 libras, y el Presidente de Comité (*Chairman*) de 2.500. No hay en la Cámara ni Vice-presidentes ni Secretarios.

Las sesiones de apertura del Parlamento inglés son siempre en la Cámara de los Lores, á cuya barra, llamados por el Lord de la Vara Negra, acuden el *Speaker* y los Diputados para oír en pie el discurso del Trono.

Las leyes de presupuestos han de presentarse en primer término en la Cámara de los Comunes y las proposiciones que envuelvan la creación de algún impuesto ó la imposición de un gasto, sólo puede hacerlas la Corona y nunca los Diputados.

Como ya he dicho, para la gobernación interior del país está dividido el territorio de Inglaterra y el país de Gales en 62 Condados administrativos, y al frente de éstos hay dos representantes de la Corona: el lord Lugarteniente y el *Sheriff*, más un Consejo del Condado, elegido por el voto popular, en cuyas manos está la administración. Estos Condados, á su vez, se dividen en Condados de distrito, urbanos ó rurales, con excepción del Condado de Londres, que tienen á su frente Consejos de parroquia, y en todas las grandes ciudades, incluyendo los distritos rurales, los asuntos locales están administrados y dirigidos por una Corporación municipal ó Ayuntamiento.

En Escocia existe, desde el año 1874, un Gobierno, local compuesto del Secretario de Escocia, como Presidente, del Procurador general (*Solicitor*), del Subsecretario del Departamento de Escocia y de tres miembros nombrados por la Corona. Existen además Consejos de parroquia con idénticas atribuciones á los Consejos de Inglaterra.

En Irlanda fueron creados el año 1898 Consejos de Condado y de Distrito, elegidos por el pueblo y con atribuciones iguales á sus similares de Inglaterra y Escocia.

RELIGIÓN

INGLATERRA Y EL PAÍS DE GALES

La religión protestante es la del Estado, pero existe completa tolerancia para todas las demás religiones. El jefe de la Iglesia es el Rey, y para la alta dirección de la misma hay dos Arzobispos y 35 Obispos, 30 sufragáneos y dos auxiliares en Inglaterra y Gales. Dependientes de las autoridades episcopales existen Deanes y Arcedianos que, con los Obispos y representantes del Clero, constituyen los Consejos provinciales encargados de los asuntos eclesiásticos.

La Iglesia católica tiene un Arzobispo, 15 Obispos, cuatro Obispos auxiliares, 3.848 sacerdotes y 1.703 iglesias.

ESCOCIA

La religión es la presbiteriana, en la cual todos los individuos del Clero tienen categoría igual, sin que nadie ejerza autoridad sobre los demás, siendo la suprema autoridad de la Iglesia la Asamblea general, compuesta de 700 miembros entre eclesiásticos y seculares, elegidos por las parroquias y por las Universidades.

La Iglesia católica en Escocia cuenta con dos Arzobispos, cuatro Obispos, 540 sacerdotes y 373 iglesias.

IRLANDA

La religión predominante en Irlanda es la católica, con cuatro Arzobispos, 23 Obispos y un Obispo auxiliar.

A la muerte de un Obispo el Clero de la diócesis cubre la vacante y solicita la aprobación del Pontífice. A su vez los Obispos de la provincia someten a la Santa Sede dos ó tres nombres para el mismo fin.

La Iglesia protestante, unida hoy con la de Inglaterra, tiene dos Arzobispos y 11 Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria desde los cinco á los catorce años, y el número de escuelas en el Reino Unido es de 33.000.

Para la segunda enseñanza existen 579 colegios en Inglaterra y Gales, 59 en Escocia y 288 en Irlanda.

Y para la enseñanza superior hay ocho Universidades en Inglaterra, que son las de Oxford, Cambridge, Durham, Londres, Victoria, Leeds, Sheffield y Gales; cuatro en Escocia: las de San Andrés, Glasgow, Aberdeen y Edimburgo, y dos en Irlanda: la de Dublín y la Universidad Real de Irlanda; total, 14 Universidades, de las que dependen

gran número de colegios especiales consagrados á la enseñanza de Medicina, Ciencias, Artes, Teología, etc.

También hay, frecuentadas principalmente por la clase obrera, escuelas nocturnas, de las cuales sólo en Inglaterra y Gales el número es de 5.706, con 26.588 profesores y 500.000 discípulos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los jefes de la Administración de Justicia son el Lord Canciller y el Lord Jefe de la Justicia, nombrados por el Rey á propuesta del primer Ministro. El personal de la Administración le nombra también el Rey á propuesta del Lord Canciller.

El sistema inglés, en material criminal, puede decirse que se divide en dos grados: 1.º, aquel en que se juzga sin intervención del Jurado, y 2.º, aquel en que éste interviene. En el primero constituyen el Tribunal magistrados ó jueces de paz, que juzgan solos; los Tribunales llamados de pequeñas sesiones (Tribunales ambulantes), y los Tribunales de Policía, compuestos de Magistrados nombrados por la Corona. El segundo grado está constituido por Tribunales que juzgan con asistencia del Jurado, y de los cuales el más importante es el Tribunal de *Assises*. En Londres existe un Tribunal Central, que entiende en los delitos contra las personas y contra la propiedad.

En materia civil el sistema inglés es muy complicado, y ocupan lugar preferente para la administración de la justicia los Tribunales llamados de la Ley Común y los Tribunales de *Equidad*. Constituyen estos últimos las Chancillerías y la Cámara de los Lores, pero no toda la Cámara, sino un Tribunal formado por el Gran Canciller, por los que han desempeñado este cargo y por los cuatro Lores legistas nombrados por el Rey.

COMUNICACIONES

Las líneas féreas, inauguradas en 1825, tienen una extensión de 36.100 kilómetros, de los cuales corresponden 24.940 á Inglaterra y Gales; 5.900, á Escocia, y 5.260, á Irlanda.

Telégrafos: 60.789 kilómetros. Teléfonos: 6.576 kilómetros.

Correos: 23.283 Administraciones.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDA, PESAS Y MEDIDAS

En Inglaterra no existen Bancos nacionales, pero el Banco de Inglaterra, el Banco de Escocia y el Banco de Irlanda, son privilegiados, y el primero y el tercero hacen préstamos al Gobierno. Hay además 58 Bancos en Inglaterra y Gales; 11 en Escocia; nueve en Irlanda, y uno en las Islas del Canal. El capital del Banco de Inglaterra es de 14.553.000 libras esterlinas.

La unidad monetaria es la libra esterlina, equivalente á 25 pese-

tas. El shilling, moneda de plata, vale 1,25 pesetas. Los billetes del Banco de Inglaterra tienen valor legal.

Las medidas son, para longitudes, la yarda, dividida en tres pies ó 36 pulgadas; para pesos, la libra (*pound*) de 12 y 16 onzas, y para capacidades, el gallon, equivalente á 4,5 litros. Sobre estas unidades se fundamenta todo el sistema de pesas y medidas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área se divide en esta forma: terreno cultivado, 48 por 100; prados y pastos, 30 por 100; bosque, 4 por 100; terreno improductivo, 18 por 100.

Los productos agrícolas son escasos, pudiendo citarse como las mejores regiones para ellos la del Sur ó de los Downs, la del Centro y la del Este, estando la mayor parte de las tierras dedicadas á pastos, y una porción, relativamente pequeña, al cultivo de la cebada, la avena, la patata y el trigo. La misma pobreza de producción agrícola se advierte en Escocia é Irlanda, hasta el punto de que, como productora de trigo y cebada, ocupa la Gran Bretaña el octavo lugar entre las Naciones de Europa, y como productora de patatas, el cuarto, aunque muy por debajo de Francia, que ocupa el tercero. Para la riqueza en carbón es la primera de Europa y la segunda del mundo; en hierro sólo la aventajan los Estados Unidos y Alemania, y en caldos, la cerveza la coloca en segundo lugar entre los pueblos de Europa y en tercero entre los del Mundo.

Como Nación industrial ocupa puesto preferentísimo, aunque ya no está á la cabeza de las Naciones, como hace pocos años lo estaba.

De sus industrias, que han alcanzado un desarrollo colosal, son las primeras, las de tejidos de lana y algodón y las metalúrgicas, y es acaso la Nación que más población obrera tiene. Sus principales fábricas de tejidos de algodón están en Lancashire, Cheshire, Manchester, Adhan, Bolton, Asthton, Preston, Stockport, Duckenfield y Glossop, y las de tejidos de lanas, en York, Leeds, Bradford, Hálifax y Huddersfield. Los principales establecimientos metalúrgicos se hallan en la parte meridional del Condado de Stafford y en los Condados de Warwick, Shrop, Derby, York y Glamorgan, siendo en este concepto las ciudades más importantes, Birmingham, Dudley, Wolverhampton, Walsall, Bilston, Sheffield y Merthyr-Tydvil. En Londres y en los Condados de Chester y Lancaster hay fábricas de tejidos de seda; en Barnsley, de hilo; en Staffordshire, Leeds, Worcester y Condado de Derby, de loza, y la cerámica ocupa más de 180.000 obreros. Hay además fábricas de papel y de artículos de cuero, que tienen gran importancia y emplean crecida población obrera. La industria pesquera tiene gran desarrollo, sobre todo en las costas de Escocia.

En Escocia, los principales centros manufactureros son los Condados de Aberdeen, Forfar y Fife, y las ciudades de Glasgow, Dundee y Paisley.

En Irlanda la industria es poco importante.

COMERCIO

En Inglaterra, que vive bajo el régimen del librecomercio, sólo pagan derechos de importación las achicorias, el coco, el café, el té, el azúcar, el tabaco, el vino, los licores y las frutas secas.

Los principales artículos de importación son: cereales y harinas, algodón, lanas, carnes, azúcar, manteca, maderas, tejidos de seda, lino, cáñamo, yute, té, telas de lana é hilo, ganados, aceites, vinos, frutas, café, tabaco, cobre, cuero, etc., etc.

Las exportaciones son, en primer término, tejidos de hilo, lana y algodón, mercería y minerales, sobre todo lingotes de hierro, rieles, hilo de hierro, estaño y acero.

En el año último la importación fué de 16.147.604.400 pesetas, y la exportación de 10.655.114.900, siendo, como Nación importadora y exportadora, la primera del Mundo. Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son Australia, Nueva Zelanda, La India, Rusia, Alemania, Francia, Holanda, Dinamarca, España, Estados Unidos, América Central, Argentina y Egipto.

Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi*, con el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El Ejército inglés está formado por el reclutamiento voluntario, y tiene una organización en su Dirección suprema, compuesta de elementos militares y civiles; de éstos, algunos pertenecientes al Parlamento. Aunque el servicio obligatorio ha encontrado siempre grandes resistencias, la campaña del Transvaal ha hecho ver á los estadistas ingleses las deficiencias de su organización militar, dando esto ocasión á reformas, comenzadas en Febrero de 1907, que tienden á organizar el Ejército como lo están los de las demás Naciones.

Por virtud de la nueva organización, constará el Ejército permanente de 60 batallones de Infantería, 14 regimientos de Caballería y 14 Cuadros de Escuadrón, 72 baterías de Artillería á caballo y Artillería de Campaña, seis baterías de Artillería pesada, siete batallones de Ingenieros, seis de Infantería de la Guardia y los Cuerpos auxiliares: total en pie de paz, 4.962 Generales, Jefes y Oficiales y 60.000 soldados. En tiempo de guerra se elevará esta última cifra á 120.000 soldados. Las antiguas fuerzas, Auxiliares, Milicia, Yeomary y Voluntarios, desaparecen, creándose el Ejército territorial, al que se dará organización divisionaria y se congregará para ejercicios y asambleas. Se crea, por último, un *Contingente especial*, semejante á la *Ersatz* alemana, que tendrá una instrucción de seis meses, y en caso de guerra constituirá los terceros batallones de los Cuerpos de línea, cuyos Cuadros se crean, así como irá á aumentar los contingentes de Artillería y Caballería: todas estas fuerzas podrán dar un contingente de 1.000.000 de hombres.

El ejército colonial lo forman 72 batallones de Infantería, ocho batallones de la Guardia y 52 batallones de servicio en la India.

La suprema dignidad del Ejército es la de Field-Marsals, y el número de éstos es actualmente de seis: Haines, Wolseley, Roberts, Wood, White y Duque de Connaught. Además, son Field-Marsals los Emperadores de Austria y Alemania.

MARINA

La Marina, la más poderosa del mundo, está gobernada por el Almirantazgo, que preside el primer Lord, miembro del Gabinete, y lo constituyen éste y otros cinco Lores, de ellos uno civil, que se reparten las diversas ramas de la Administración. Auxilian á los Lores en su labor, un Secretario parlamentario, uno financiero y el Secretario permanente.

El número total de barcos de guerra de la Marina inglesa es: 358, sin incluir los torpederos casi fuera de servicio y los cañoneros averiados, pues de incluirlos, el número total asciende á 420.

Los principales barcos son: 60 acorazados de primera clase, cuyo desplazamiento mayor es de 18.190 toneladas (*Dreadnought*), y el menor de 9.500 toneladas (*Devastation*); total toneladas, 828.500; 32 cruceros acorazados, con desplazamientos de 17.500 toneladas á 9.950; total toneladas, 378.500; 78 cruceros protegidos, con desplazamientos de 14.400 toneladas á 2.200; total toneladas, 434.370. A más, 142 destroyers, 51 torpederos, 30 submarinos y gran número de barcos auxiliares. En caso de guerra, se unen á la flota, en concepto de auxiliares, y con un andar de más de 18 millas: 8 barcos de la Compañía Cunard, de ellos dos, el *Lusitania* y el *Mauritania*, de 32.000 toneladas; 8 de la White Star; 6 de la Peninsular y Oriental, y 5 de la del Pacífico. El personal de la flota es de 130.000 hombres.

El alto personal de la Marina consta de 5 Almirantes de la flota, 11 Almirantes, 22 Vicealmirantes y 42 Contraalmirantes. Hay una Escuela general en tierra, otra en Dartmouth y la Superior de oficiales y jefes en Greenwich. Los Arsenales oficiales son seis, establecidos en Portsmouth, Primouth, Pembroke, Rossith, Malta y Gibraltar.

La Marina mercante, incluyendo las Colonias y contando sólo los barcos de más de 100 toneladas, consta de 8.350 vapores y 5.690 barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos consisten en los derechos de exportación del carbón; las importaciones de tabaco, té, azúcar, vinos, café, uvas, etcétera; los impuestos sobre alcoholes, cervezas y ferrocarriles; las contribuciones, Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos calculado para 1907 á 1908, es de 142.790.000 libras esterlinas, y el de gastos, 142.457.000. Lo calculado para Guerra y Marina asciende á 1.598.835.300 pesetas.

Deuda pública: 18.279.085.450 pesetas, ocupando en este concepto el tercer lugar entre las Naciones del Mundo. Por habitante, 458. Gasto al año, de interés y amortización, 717.675.000 pesetas.

DEPENDENCIAS Y COLONIAS

El área total de las dependencias, colonias, protectorados y esferas de influencia, es de 29.482.488 kilómetros cuadrados, con 354.916.000 habitantes.

Las colonias se dividen en tres clases: colonias de la Corona, que dependen en absoluto del Gobierno de la Metrópoli; colonias de instituciones representativas, en las cuales la Corona nombra el Gobernador, el Gobierno y un Consejo Legislativo y tiene el derecho de veto, pero el país elige la Cámara de Representantes y el Gobierno local nombra los empleados y entiende en los asuntos interiores; y colonias de Gobierno representativo, en las cuales la única intervención del Gobierno central es el nombramiento de Gobernador y el ejercicio del veto, sin intervención ninguna en la administración de la colonia.

A la primera clase pertenecen Gibraltar, Hong-Kong, Singapoore, Penang, Malaca, las islas de Falkland, las Honduras británicas y Fiji. También está gobernado por la Corona el Imperio de la India, con una población de 232.072.832 habitantes, sin contar los Estados feudatarios; y cuyas principales ciudades son: Calcuta, con 1.026.987 habitantes; Bombay, con 776.000; Madras, con 509.346; siendo 25 las ciudades cuya población excede de 100.000 almas.

Las colonias de instituciones representativas son: Islas Mauricio, Orange, Rhodesia, Guyana, Bahamas, Barbadas, Jamaica, Islas de Sotavento é Islas de Barlovento.

Las de Gobierno responsable son: Cabo de Buena Esperanza, Natal, Transvaal, Bermudas, Canadá, Terranova, La Confederación de Australia y Nueva Zelanda.

Las demás posesiones inglesas están gobernadas por comisionados y representantes de la Metrópoli, sin institución legislativa ninguna.

De todas las colonias las más principales son: en África, la del Cabo, con una población de 2.409.804 habitantes, un Consejo legislativo compuesto de 36 miembros y una Cámara con 107 representantes del pueblo; Natal, con 1.108.754 habitantes, un Consejo legislativo de 13 miembros y una Asamblea de 43 representantes elegidos por el pueblo, y el Transvaal con 1.057.275 habitantes, un Consejo legislativo de 15 miembros y una Asamblea de 69, elegidos uno y otro por el pueblo. En América, el Canadá, con una población de 5.400.000 habitantes, un Senado de 87 miembros y una Asamblea de 214, los primeros, vitalicios, nombrados á propuesta del Gobernador, y los segundos, elegidos por el pueblo, y en Oceanía, la Confederación de Australia, compuesta de seis Estados: Nueva Gales del Sur, Victoria, Queensland, Australia del Sur, Australia del Oeste y Tasmania. La población de estos seis Estados es de 4.152.878 habitantes, con un Senado compuesto de 36 miembros, á razón de seis por cada Estado,

y una Asamblea Federal de 75 miembros. El Poder Ejecutivo está desempeñado por el Gobernador general, y un Gobierno central de siete Ministros, miembros del Parlamento. Cada Estado tiene á su vez un Parlamento compuesto de dos Cámaras, con las atribuciones propias de los Estados confederados. La Nueva Zelanda cuenta con una población de 936.423 habitantes. El Poder Ejecutivo está desempeñado por el Gobernador de la colonia y un Gobierno compuesto de ocho Ministros, y el Legislativo por dos Cámaras, una de 45 miembros nombrados por siete años, y otra de elegidos por el pueblo para un período de tres años.

De todas estas colonias la más importante por su riqueza, sus adelantos y su comercio es el Canadá, que en instrucción pública tiene 20.000 escuelas y 17 Universidades y un presupuesto de 60.000.000 de pesetas; que en Comunicaciones, sus líneas férreas pasan en extensión de 55.000 kilómetros; las líneas telegráficas, de 200.000, así como las telefónicas, y las Administraciones de Correos son 11.000. Su riqueza en ganados es tal, que la exportación de animales vivos alcanza un término medio anual de 300.000.000 de pesetas; el queso, de 120.000.000; la manteca, de 40.000.000, y el jamón, de 60.000.000; en minerales, siendo los más importantes por valor y cantidad oro, plata, cobre, níquel y carbón, excede la exportación anual de 350.000.000, y en pescados y maderas llega en los primeros á 125.000.000 y en las segundas á 180 millones.

También merecen mención especialísima, dentro de los límites de este libro, la Australia y Nueva Zelanda. La primera tiene un área igual á las tres cuartas partes del área de Europa; y cuando los primeros europeos llegaron á ella se encontraron con un inmenso bosque, y el país hoy próspero, rico y fértil, estuvo á punto de ser abandonado en 1807, porque el primer empleado enviado á fundar un establecimiento en el lugar donde hoy se eleva Melbourne, la población más importante de toda la Australia, se retiró diciendo que era una región digna tan sólo de que la habitaran los kanguros.

Los primeros que trabajaron las tierras fueron presidiarios enviados por Inglaterra, y las colonias penitenciarias, que comenzaron en 1773, terminaron ante la reclamación de los colonos libres, en 1852. La forma de hacer productivo aquel país, en aparcencias árido, ingrato y seco, es digna de señalarse. Un economista, Wakifield, propuso vender las tierras á precios elevados y con su importe llevar emigrantes pobres; se aceptó la idea, y aunque algunas de las compañías que se formaron quebraron, el procedimiento subsistió y dió á la larga grandes frutos.

Un oficial de Marina desembarcó un día con algunos carneros merinos y unas parejas de ganado vacuno; creció prodigiosamente el ganado; los dedicados á esta industria no quisieron satisfacer lo que por arriendo de pastos se les pedía, é internándose en el país, talando selvas, extendieron el área cultivable. Hoy el ganado suma: 85.000.000 de cabezas de lanar y cabrío, 8.600.000 de vacuno, 1.700.000 de caballo y 1.000.000 de cerda.

El descubrimiento de las minas de oro en 1841, oculto por el Gobierno inglés hasta que, diez años más tarde, al hallar enormes pepitas

en Victoria, se hizo público, llevó olas de emigrantes al país, que desde entonces va en progreso creciente.

Parecida es la historia de Nueva Zelanda á la de Australia: ambos países son factores importantísimos en el comercio mundial y están á la cabeza del Mundo por sus leyes sociales. Allí, despojando al socialismo de lo que tiene de regresivo, autoritario y utópico, leyes sabiamente meditadas dan á las clases obreras condiciones de próspero bienestar, que no han logrado alcanzar hasta ahora en el resto del Mundo. También es digna de mención la riqueza en ganados de Nueva Zelanda, pues el lanar y el cabrío pasa de 20.000.000 de cabezas; el vacuno se acerca á 2.000.000; el caballo, á 400.000, y el de cerda, á 250.000.

Además del vasto Imperio de la India, de las colonias citadas y de gran número de islas extendidas por todos los mares de la tierra, Inglaterra ejerce el protectorado en Africa, en Bechuanalanda, Nyasalanda, Uganda, Zanzibar y Pemba, la Costa de Somali y la Nigeria del Norte y del Sur, ó sea sobre 34.017.841 habitantes, y en Asia, en Beluquistan, Hyderabad y otros estados de la India, entre ellos Rajputana, Adysore, Cachemira, etc., etc., con 62.964.000 habitantes; los estados confederados de la península Malaya, con 678.595 habitantes, y la isla de Sikin, con 59.000.

Como se ha visto por la breve reseña que antecede, la Gran Bretaña ha logrado constituir el Imperio más extenso que han conocido los hombres, y lo ha hecho con tal habilidad y tal acierto, que la propia extensión no es peligro para la existencia, pues ha sabido ocupar posiciones que le aseguran el dominio de todos los mares y de las grandes vías marítimas.

Con sus puertos militares, sus flotas y las islas Normandas, domina el Canal de la Mancha; con Gibraltar, Malta y Chipre señorea el Mediterráneo; Aden, Berin y Socotora le aseguran la entrada del mar Rojo por el Océano Indico, y el acceso á Abisina, la Arabia y la costa de Africa. Las islas de Kuria Muria, le hacen dueño de la embocadura del golfo Pérsico; Pulo-Pinang y Singapoore ponen á su arbitrio el Estrecho de Malaka, como Labuan, en Borneo, el Mar de Mindoro, Hong-Kong y Wei-Hai-Wei, el Mar de la China y Vancouver, Australia y Tasmania, el océano Pacifico; con Trinidad y la Jamaica domina el Mar de las Antillas y con las Bermudas y Halifax, en el Canadá, el Norte del Atlántico.

¡Tal es la obra que, en tiempo relativamente corto, han realizado los estadistas ingleses!

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

San Juan de Jerusalén, introducida en 1330.—La Jarretierra, fundada en 1349. Cinta azul.—De San Andrés, fundada en 787. Cinta verde.—San Patricio, fundada en 1783. Cinta azul oscuro.—Del Baño, fundada en 1399. Cinta rojo carmesí.—San Miguel y San Jorge, fundada en 1818. Cinta azul oscuro, raya roja en medio.—Del Mérito Militar, fundada en 1886.—Cruz Victoria, fundada en 1856. Cinta azul

oscuro para los marinos, roja para el Ejército. Medalla de Alberto, fundada en 1886. Cinta con los colores nacionales.—Real Victoria, fundada en 1896. Cinta azul pálido, bordes blanco y rojo.—Cruz del Mérito (en plata), fundada en 1901.—Del Mérito, fundada en 1902.—Real de Victoria y Alberto, fundada en 1862. Cinta blanca, Cruz Roja, fundada en 1883. Cinta azul con borde rojo. Estas dos Órdenes están destinadas exclusivamente á las mujeres.

En el Imperio de la India existen: La Orden de la Estrella de las Indias, fundada en 1861. Cinta azul celeste con borde blanco.—La del Imperio de las Indias, fundada en 1878. Cinta color de púrpura.—La de las Indias Británicas, fundada en 1838. Cinta azul celeste.—Del Mérito Indio, fundada en 1838. Cinta azul oscuro, borde rojo, reservada á los indígenas, y la Imperial de la Corona de las Indias, fundada en 1877 destinada á las Princesas indias y á las señoras de mayor rango. Cinta azul celeste con borde blanco.

En Zanzibar hay la Orden de la Estrella Brillante, fundada en 1875. Cinta roja con borde blanco, y en Birmania la Orden del Sol de Oro.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN INGLATERRA

Señor D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, embajador; Sr. Marqués de Villalobar, ministro residente; D. Manuel González Ontoria, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Londres: cónsul general, Sr. D. Joaquín María Torroja y Quinzá; vicecónsul, D. Agustín G. Gómez Trevijano. — Liverpool: cónsul de primera clase, Sr. D. Arturo de Satorres y Fuster.—Cardiff: cónsul de primera clase, D. Francisco Javier de Salas y Sichar.—Glasgow: cónsul de primera clase, Sr. Nicasio Moral y Cañete.—Newcastle: cónsul de segunda clase, D. Enrique Somoza y Tenreiro.

Honorarios. — Birmingham: cónsul, Sr. Hermann Schürhoff. — Dublin: cónsul, Sr. Thomas Aliaga Kelly. — Manchester: cónsul, D. Antonio Tejeira; vicecónsul, D. Manuel Caragol de la Farga.—Newport: cónsul, D. Antonio Zammit y Romero.—Southampton: cónsul, Sr. Archivald C. Dunlop. — Swansea: cónsul, D. Aniceto Hernández; vicecónsul, Sr. James Henry Burgess.—Aberdeen: vicecónsul, Sr. Charles J. Ludwig.—Ardrossan: vicecónsul, Sr. John Smith.—Ayr: vicecónsul, Sr. John Dobbie.—Barrow in Furness: vicecónsul, Sr. James Fisher.—Belfast: vicecónsul, Sr. Frederick Ludwig Heyn.—Blyth: vicecónsul, D. Mariano Zabalo y Vienna.—Bradford: vicecónsul, D. Henry Hunter Buncon.—Brighton: vicecónsul, D. Robert R. Hutckensman.—Bristol: vicecónsul, D. Juan Albán Fraser.—Cowes (isla de Wight): vicecónsul: Sr. T. William Burnell Faulkner.—Dartmouth: vicecónsul, Sr. G. H. Collins.—Dover: vicecónsul, Sr. Francis W. Prescott. —

Dundee: vicecónsul, Sr. J. Julius Weimberg.—Exeter: vicecónsul, Sr. Charles Bukley Sanders.—Falmouth: vicecónsul, Sr. William Freweeke.—Folkestone: vicecónsul, D. F. W. Prescott.—Great-Grimsby: vicecónsul, Sr. S. Turnell Haddesley.—Great-Yarmouth: vicecónsul: Sr. Henry William Furrell.—Hartlepool: vicecónsul, Sr. Thomas Barraclough.—Harwich: vicecónsul, Sr. William Groom.—Huell: vicecónsul, Sr. William Morán.—Jersey: vicecónsul, Sr. Ernesto William Le Quesne.—Kidderminster: vicecónsul, Sr. J. Morton.—King's Lynn: vicecónsul, Sr. William Flexman.—Leeds: vicecónsul, Sr. Rhodes Kennedy y Calvert.—Leith: vicecónsul, Sr. John Stewart Menzies.—Lerwick: vicecónsul, Sr. A. Cunningham Hay.—Limerick: vicecónsul, Sr. John Boyd.—Londonderry: vicecónsul, Sr. Patrick O'Kane.—Llanelly: vicecónsul, Sr. Buckley Roderick.—Maryport: vicecónsul, Sr. Henry Ashcroft Robinson.—Middlesborough: vicecónsul, Sr. George Rosewear.—Milford Haven: vicecónsul, Sr. George Stuart Kelway.—Newhaven, vicecónsul, Sr. John H. Bull.—Northampton: vicecónsul, William Henry Butlin.—Nottingham: vicecónsul, Sr. J. Meyrick.—Penzance: vicecónsul, Sr. Edwin Thomas Mathew.—Plymouth: vicecónsul, Sr. José Arthur Bellamy.—Portsmouth: vicecónsul, Sr. John Main.—Port-Talbot: vicecónsul, Sr. David Llewelyn.—Portland: vicecónsul, Sr. Samuel Cole Love.—Queenstown: vicecónsul, Sr. James. H. Campbell.—Sheffield: vicecónsul, Sr. W. L. Lindlar.—Sligo (Irlanda): vicecónsul, Sr. Edward John Fighe.—Sunderland: vicecónsul, Sr. Reginald Peacock.—Troon: vicecónsul, Sr. Alexandre Guthrie.—Warterford, vicecónsul, D. Agustín A. Farrell.—Weymouth: vicecónsul, D. Richard N. Howard; Wolverhampton, vicecónsul, Sr. J. F. Walton.—Workington: vicecónsul, Sr. Robert Byers.

POSESIONES BRITÁNICAS EN EUROPA.—Gibraltar: cónsul de primera clase, Sr. D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui; vicecónsul, don Alfredo Amigó y Arquer.

Honorario.—Isla de Malta: cónsul, Sr. Tomás C. Smith.

ANTILLAS BRITÁNICAS.—Islas Bahamas.—*Honorarios.*—Ynagua: vicecónsul, D. B. Barnés.—Nassau: vicecónsul, D. Francisco Manuel Menéndez.

Jamaica.—*Honorarios.*—Kingston: vicecónsul, Sr. Charles Mac-Donald Ogilvie.—Islas Turcas, Caicos y Providenciales: vicecónsul, señor D. B. Hinson.

Barbadas.—Bridgetown: vicecónsul, Sr. J. Mc. Cormick.

Bermudas.—Hamilton: vicecónsul, Sr. James A. Conyers.

Guyana inglesa.—Georgetown: vicecónsul, Sr. Cecil Richter.

Trinidad (Isla de).—Port-of-Spain: vicecónsul, Sr. Ellis Grell.

POSESIONES BRITÁNICAS DEL ESTRECHO DE MALACA.—*Honorarios.*—Singapoo: cónsul, Sr. D. José Puig Ferrer; vicecónsul, señor D. J. M. Allinson.

AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA.—*Honorarios.*—Melbourne: cónsul, Sr. Henry Cave.—Sidney: cónsul, Sr. Francis B. Freehill.—Brisbane: vicecónsul, Sr. John W. H. Grout.—Newcastle: vicecónsul, señor William Bethell Sharp.—Wellington: vicecónsul, Sr. Alexandre H. Turobull.

CANADÁ.—Montreal: cónsul general, Sr. D. Emilio de Perera.—

Blesa: vicecónsul, D. Luis Calderón y Martín.—*Honorarios*.—San Juan de Terranova: cónsul, D. Jaime Morey.—Toronto: cónsul, Sr. Enoch Thompson.—Charlotte Town: vicecónsul, Sr. William Henry Aitken.—Halifax: vicecónsul, Sr. Walter G. Jones.—Harbour-Grace: vicecónsul, Sr. Dugald Munn.—Lunenburg: vicecónsul, Sr. Daniel Owen.—Quebec: vicecónsul, Sr. Ovide Fréchette.—San Juan de Nueva Brunswick: vicecónsul, D. R. Jack.—Trinity: vicecónsul, Sr. Gilbert A. Col.—Twillingate: vicecónsul, Sr. John Duder.—Weymouth Bridge: vicecónsul, señor Charles Burril.—Annapolis (Nueva Escocia): agente consular, Sr. Jacobo M. Owen.—Chatam: agente consular, Sr. G. B. Fraser.—Harbour-Breton: agente consular, Sr. Felipe Hubert.—Little Glace Bay: agente consular, Sr. Carlos H. Rigby.—Little Harbour: agente consular, Sr. F. S. Le Sceller.—Saint-George: agente consular, Sr. Samuel Johnson.

INDIA INGLESA.—Bombay: cónsul de primera clase, Sr. D. José Meana y Martínez.—*Honorarios*.—Hong-Kong: cónsul, Sr. Pierre Auguste Marty.—Aden: vicecónsul, Sr. Maurice Riés.—Calcuta: vicecónsul, Sr. Cecil Strager.—Colombo: vicecónsul, Sr. M. F. Finlay.—Rangoon: vicecónsul interino, Sr. William Archibal.

POSESIONES BRITÁNICAS EN ÁFRICA.—Cape-Town: cónsul de segunda clase, Sr. D. Carlos de Sostoa y Sthamer.—*Honorarios*.—Bloemfontein: cónsul, Sr... (vacante).—Bathurst: vicecónsul, Sr. Maurice Fredericks.—Durban (Natal): vicecónsul, Sr. Edward Snell.—Freetown (Sierra Leona): vicecónsul Sr. W. H. Hall.—Port-Elisabeth: vicecónsul, Sr... (vacante).—Port-Louis (Mauricio): Sr. John Simón L. Antelme.—Pretoria: vicecónsul, Sr. Woggonære.—Santa Elena: vicecónsul, Sr. Homfrey Welby Salomón.

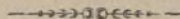
REPRESENTACIÓN DE INGLATERRA EN ESPAÑA

Embajador extraordinario y plenipotenciario: Sir Maurice de Bunsen; Consejero, Sr. Evelyn Grant Duff; primer secretario, Sr. Horace Rumbold; segundo secretario, Sr. Charles Wingfield; agregado, Sir Somerville Heat; Lord Camoys, agregado; Sr. Teniente Coronel Lowther, agregado militar; Sr. Comandante E. H. Heaton, agregado naval, Sr. S. P. Cockerell, agregado comercial.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: vicecónsul, Sr. Arthur Jackson.—Barcelona: cónsul, señor J. F. Roberts; vicecónsul, Sr. G. R. Smither; P. cónsul, Sr. Jhon W. Witty.—Bilbao: cónsul, Sr. Allan Maclean; vicecónsul, D. Victor de Larrea; P. cónsul, D. Antonio Orisololo.—Cádiz: cónsul, Sr. Arthur L. Keyser; vicecónsul, Sr. R. A. Calvert.—Coruña: cónsul, Sr. Charles H. Maxwell Trayner; vicecónsul, Sr. Thomas Guyatt; P. cónsul, Sr. Henry Guyatt.—Fernando Póo: cónsul, Sr. Arthur Nightingale.—Málaga: cónsul, señor John George Haggard; vicecónsul, Sr. Edward R. Thoruton.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, Sr. Jhon Edward Croker; vicecónsul, Sr. R. Carcy

Griffiths.—Águilas: vicecónsul, D. Tomás Hilary Naftet; P. cónsul, Sr. Norman Maclean.—Algeciras: vicecónsul, Sr. C. F. Cronie.—Alicante: vicecónsul, Sr. J. W. Cumming.—Almería, vicecónsul, Sr. Jhon Muri-
 són; P. cónsul, Sr. John William Braih.—Burriana: vicecónsul, Sr. Edward N. Wait.—Carril: vicecónsul, Sr. Reginal Walker.—Cartagena: vicecónsul, Sr. John Clark Gray; P. cónsul, Sr. Peter Millez.—Castellón de la Plana: vicecónsul, Sr. Edwar N. Wait.—Castro Urdiales: vicecónsul—
 Sr. Ricardo Vicent Shade.—Corcubión: vicecónsul D. Manuel Po-
 miano.—Córdoba: vicecónsul, Sr. Richard E. Carr.—Denia: vicecónsul: D. José Ramos Morand.—Ferrol: vicecónsul, D. Emilio Antón Gar-
 cia.—Gandía: vicecónsul, D. Francisco Romaguera.—Garrucha: vice-
 cónsul, Sr. Francis Ford Walker; P. cónsul, D. Arturo Lengo.—Gijón
 vicecónsul, Sr. Arthur Lovelace.—Granada: vicecónsul, Sr. C. E. Da-
 venhill.—Huelva: vicecónsul, Sr. William A. Bice.—Ibiza: vicecónsul,
 D. José Sixto López.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, Sr. Walter
 J. Buck; vicecónsul interino, D. Luis de Cala.—Las Palmas (Gran Cana-
 ria): vicecónsul, Sr. Peter Swanston; P. cónsul, Sr. Manuel Moning.—
 Linares: vicecónsul, Sr. Jhon Moorhead Power.—Mahón: vicecónsul,
 D. Bartolomé Escudero.—Marbella: vicecónsul, D. Miguel Calzado.—
 Marín, vicecónsul, D. José Santos y Acuña.—Motril: vicecónsul, don
 Pedro Ortega.—Orotava: vicecónsul, Sr. Thomas Miller Reid.—Pala-
 mós: vicecónsul D. Pablo Matas.—Palma de Mallorca: vicecónsul don
 Bartolomé Bosch y Cerdá.—Puerto de la Luz: vicecónsul Sr. Peter
 Swanston.—Puerto de Santa María: vicecónsul, Sr. Robert Joseph
 Pitman.—San Feliú de Guixois: vicecónsul, D. José Sibils.—Sanlúcar de
 Barrameda: vicecónsul, Sr. Arthur Dungwall Williams.—San Roque:
 vicecónsul, D. G. F. Cornewell.—San Sebastián: vicecónsul, Sr. Alfredo
 Budd.—Santa Cruz de la Palma: vicecónsul, D. Manuel Janes.—San-
 tander: vicecónsul, Sr. W. W. Single.—Sevilla: vicecónsul, Sr. E. F
 Johnston; vicecónsul interino, Sr. J. Robinson.—Tarragona: vicecónsul,
 Sr. James Hames.—Valencia: vicecónsul, Sr. Edward Harker.—Vigo:
 vicecónsul, D. Manuel Bárcena y Andrés.—Villagarcía: vicecónsul,
 Sr. Reginald Walker.—Zaragoza: vicecónsul, D. Enrique Miret.—Adra:
 agente consular, Sr. Henry Benet.—Mazarrón: agente consular, señor
 Edward George Pearse.—Porman: agente consular, D. Miguel Zapata.



ITALIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Italia confina al Norte con Suiza y Austria; al Noreste con Austria y el Mar Adriático; al Este con el Canal de Otranto; al Sudeste con el Mar Jónico; al Sur con el Mediterráneo; al Sudoeste con el Mar Tirreno, y al Oeste con Francia.

Su área es de 286.682 kilómetros cuadrados, y su población de 32.480.000 habitantes (113 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 69 provincias: Alejandria, Cuneo, Novara, Turín, Génova, Puerto-Mauricio, Bérgamo, Brescia, Como, Cremona, Mantua, Milán, Pavia, Sondrio, Belluno, Padua, Rovigo, Treviso, Udino, Venecia, Verona, Vicenza, Bolonia, Ferrara, Forli, Módena, Parma, Piacenza, Rávena, Reggio Emilia, Arezzo, Florencia, Grosseto, Libornia, Lucca, Massa y Carrara, Pisa, Siena, Ancona, Ascoli, Macerata, Pesaro y Urbino, Perugia, Roma, Aquila, Campobasso, Chieti, Teramo, Ave-llino, Benevento, Caserta, Nápoles, Salerno, Bari, Foggia, Lecce, Potenza, Catanzaro, Cosenza, Reggio de Calabria, Caltanissetta, Catania, Girgenti, Messina, Palermo, Siracusa, Trápani, Cagliari y Sassari.

Sus principales poblaciones son: Roma (capital), con 500.000 habitantes; Nápoles, con 570.000; Milán, con 500.000; Turín, con 340.000; Palermo, con 310.000; Génova, con 240.000; Florencia, con 210.000; Venecia, con 155.000; Bolonia, con 155.000; Messina, con 150.000; Catania, con 150.000, y Libornia, con 100.000.

La población en 1850 era de 23.617.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 8.863.000.

Son tan confusos y bordean de tal suerte los linderos de la leyenda los hechos acaecidos en Italia antes de la fundación de Roma, que lo único que puede asegurarse es que al nacer la que había de señorear el mundo y apellidarse Ciudad Eterna, ocupaban el país cuatro naciones importantes: los Galos en el Norte; los Etruscos y los Oscos en el Centro y los Griegos en el Sur.

Fundada Roma bajo Rómulo y Remo, á la desaparición misteriosa del primero se hallaba la sociedad romana dividida en dos grandes clases: los Patricios y los clientes, siendo los primeros el *Populus Romanus*, y los otros sus siervos, á los que hay que añadir los plebeyos, cuerpo no organizado todavía y formado por los habitantes de las ciudades conquistadas que buscaron refugio en Roma.

La Monarquía era electiva, residiendo toda la autoridad, así para elegir reyes como para imponer castigos, en la Asamblea de Patricios, *Comitia curatia*, y aquellos de más edad, al principio en número

de 100 y después de la unión con los sabinos, de 200, constituían el Senado, que, con el Rey, participaba en el Gobierno.

Sucedió á Rómulo el sabino Numa, y bajo el gobierno de un rey de origen desconocido, Servio Tulio, que sucedió á otro de origen griego, Tarquino, aparecieron las centurias y la Asamblea nacional, *Comitia centuriata*, que, reunida en el Campo de Marte, elegía algunos altos empleados, sancionaba los actos del Senado y decidía de la guerra y la paz. A más de esta Asamblea, creó el Rey las Asambleas de Tribu, con jurisdicción en los asuntos locales.

Como las reformas de Servio Tulio disminuían la autoridad de los Patricios, Tarquino, hijo del otro Tarquino, y casado con Tulia, hija del Rey, se atrajo gran número de partidarios, asesinó al anciano Monarca y ocupó el Trono.

Sus tiranías y el ultraje que un hijo suyo infirió á Lucrecia, empujada por ello al suicidio, produjeron la caída de Tarquino, que huyó al destierro, proclamándose la República.

La historia de Roma no tiene semejante. Es una ciudad que domina al Mundo, y como los hechos son harto notorios y ni el más sucinto de los extractos cabe en las dimensiones de este libro, que en las reseñas históricas sólo aspira á recordar en índice brevisimo las evoluciones por que pasaron los pueblos hasta llegar á su estado actual, me limitaré á decir que á la República, que imperó en Roma quinientos cuarenta años, desde el año 509 antes de Jesucristo, hasta el 31 de la Era cristiana, sucedió el Imperio, con Augusto como primer emperador. Entonces el Imperio se extendía desde España hasta el Eufrates, y desde el Atlas hasta el Ponto Eusino y el Danubio, siendo súbditos de una ciudad 120 000.000 de seres.

Al comenzar el siglo V y á la muerte de Teodosio *el Grande*, aumenta la invasión de los Bárbaros, comenzada en el último tercio del siglo IV. Alarico, el visigodo, saquea á Roma el año 410; después de los Visigodos, los Vándalos también la profanan, y en 493 los Ostrogodos, acaudillados por Teodorico, se hacen dueños del país, pudiendo decirse que entonces acabó el Imperio romano.

Un guerrero inmortal, Belisario, cumpliendo órdenes de Justiniano, parte de Constantinopla, lucha con los Ostrogodos, les vence, les arroja del país, y queda Italia unida al Imperio bizantino al mediar el siglo VI. Catorce años después, en 568, fundan los Lombardos los Ducados de Espolento y Benevento.

Roma había ido entretanto recobrando su independencia: uno de sus Pontífices niega, como ya consigno en otro lugar, obediencia al Emperador bizantino y cuando Carlomagno se apodera de Italia, excepción hecha del Ducado de Benevento, se divide el país en cuatro regiones: la Italia Franca al Norte, la Pontificia al Centro, y la Lombarda y la Griega al Sur.

En la segunda mitad del siglo X, los Emperadores de Alemania son dueños de la Apulia y de la Calabria; Nápoles, Amalfi y Gaeta, se constituyen en Repúblicas y los Sarracenos se apoderan de Córcega y Sicilia.

En el siglo XII los Normandos fundan el Reino de las Dos Sicilias, que perteneció después á la Corona de Aragón, apoderándose de Ná-

poles Alfonso V; Venecia, que desde el siglo VII era un Estado, se constituyó en República; Pisa y Génova la imitaron; más tarde Milán, Verona, Mantua, Padua, Ferrara, Mónaco, Módena y Reggio se constituyeron en Estados, y fué Italia teatro de luchas incesantes, constituyendo, al comenzar el siglo XV, los Estados Pontificios, los Ducados de Saboya y de Milán, el Reino de Nápoles y las Repúblicas de Venecia y de Florencia.

En Italia lucharon los Reyes de Aragón y los de Francia, siendo Nápoles y el Milanesado el motivo de la lucha, y, al fin, vencedora España, quedó Carlos V dueño del país en 1522. Era, pues, la nación española, al mediar el siglo XVI, dueña de Nápoles, del Milanesado, de Sicilia y de Cerdeña, y Carlos V se hizo coronar en Bolonia como Emperador y como Rey.

El Tratado de Utrech, en 1713, hizo perder á España esos dominios, aunque treinta y cinco años más tarde, por el de Aquisgrán, les dieron Nápoles, la Sicilia, Parma y Plasencia á los Borbones, que desde el año 1700 reinaban en ella.

En 1810 toda la Italia perteneció á Napoleón; pero el Congreso de Viena devolvió á Víctor Manuel I el Reino de Cerdeña, añadiéndole Génova, Saboya y Niza, y más tarde, Víctor Manuel II, guiado por el genio poderoso del Conde de Cavour, hizo del pequeño Reino del Piamonte la base de la Italia contemporánea, y, en marcha incesante hacia su fin, vió bajo su Cetro la Italia entera: primero Parma, Módena y Venecia, después Nápoles, las Marcas y la Ombria, penetrando en Roma, para poner fin á su obra, el 20 de Septiembre de 1870.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. el rey Victor Manuel III, nacido el 11 de Noviembre de 1869, hijo único de Humberto I, asesinado el 29 de Julio de 1900, y al cual sucedió en el Trono.

El Rey está casado desde el 24 de Octubre de 1900 con la reina Elena, nacida el 8 de Enero de 1873 é hija de Nicolás, príncipe reinante de Montenegro. Hijos del Rey: la princesa Yolanda, nacida el 1.º de Junio de 1901; la princesa Matilde, nacida el 19 de Noviembre de 1902, y el príncipe Humberto, heredero del Trono, nacido el 15 de Septiembre de 1904. Madre del Rey: la reina Margarita, nacida el 20 de Noviembre de 1851, hija única del príncipe Fernando de Saboya, duque de Génova, casada con Humberto I el 22 de Abril de 1868 y viuda el 29 de Julio de 1900. Primos del Rey: los príncipes Manuel Filiberto, Víctor Manuel, Luis Amadeo y Humberto María. Tías del Rey: la princesa Clotilde y la reina María Pia, madre del difunto Rey de Portugal, Carlos I. Abuela: la princesa Isabel, madre de la reina viuda, Margarita.

La Corona es hereditaria en la línea masculina.

La lista civil es de 16.050.000 liras; pero el Rey devuelve al Tesoro la asignación fijada á la Reina Madre por la Ley de 6 de Diciembre de 1900.

DEL PODER EJECUTIVO

Italia que, según la frase de un diplomático en el Congreso de Viena, no representaba más que una reunión de Estados, unidos solamente por una expresión geográfica, es hoy una de las Grandes Potencias del Mundo y está regida por el Estatuto que en 1848 otorgó al Piamonte Carlos Alberto.

Esa Constitución declara que la Monarquía es representativa y hereditaria, con arreglo á las prescripciones de la Ley Sálica; que el Rey es mayor de edad á los diez y ocho años, y en él sólo reside el Poder Ejecutivo, así como el Legislativo en el Parlamento, compuesto de dos Cámaras: Senado y Congreso de los Diputados.

El Rey es el jefe del Estado; ejerce el mando supremo del Ejército y la Armada; tiene el derecho de veto absoluto; convoca y suspende las Cámaras; disuelve el Congreso, debiendo reunir otro nuevo antes de los cuatro meses siguientes; declara la guerra; hace la paz; concierta los Tratados de alianza, comercio y otros, sometiéndoles al conocimiento de las Cámaras en cuanto lo permita la seguridad del Estado, no teniendo eficacia alguna sin la aprobación de aquéllas los que envuelven una carga en los Presupuestos ó una modificación del territorio nacional; representa á la Nación ante los países extranjeros; nombra todos los empleados públicos, así civiles como militares; concede los honores, ascensos y condecoraciones en el Ejército y la Armada, como en todos los ramos de la Administración civil; pero no puede ejercer acto alguno sin la intervención de sus Ministros, responsables ante las Cámaras, y sin el informe del Consejo de Estado en los casos previstos por la Ley.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas nombra el Rey libremente sus Ministros, que pueden pertenecer á cualquiera de las dos Cámaras y asistir á las sesiones de ambas; pero sólo tienen voto en aquella á que pertenecen.

Para la organización y administración de la Hacienda pública hay dos Ministerios: el de Hacienda y el del Tesoro. Al primero compete la administración de los Impuestos directos é indirectos, la confección del Catastro y la vigilancia y dirección de los empleados técnicos del Banco. Al segundo le corresponde la administración del Tesoro público, de la Deuda, de los bienes del Estado, de las pensiones y el nombramiento del personal del Tribunal de Cuentas.

MINISTROS

Presidente del Consejo y ministro del Interior, Giolitti; de Negocios Extranjeros, Tittoni; del Tesoro, Carcano; de Hacienda, Lacava; de Obras Públicas, Bertolini; de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Orlando; de la Guerra, Casana; de Marina, almirante Mirabello; de Instrucción Pública, Rava; de Comercio, Agricultura é Industria, Cocco-Ortu; de Correos y Telégrafos, Schanzer.

El Consejo de Estado, mencionado ya, y organizado por las Leyes de 1865 y 1889, se compone de un Presidente, cuatro Presidentes de sección, 32 Consejeros, ocho Relatores, un Secretario general y cuatro Secretarios de sección. Es Cuerpo consultivo para los casos que la Ley prescribe; elabora, por encargo del Gobierno, leyes para someterlas al Parlamento, y es Tribunal Contencioso.

Todos los miembros del Consejo de Estado son nombrados por el Rey á propuesta del Ministro del Interior.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside como ya he dicho, en dos Cámaras: Senado y Cámara de los Diputados.

El Senado italiano, *Senato del Regno*, no es un Cuerpo de carácter aristocrático, como la Cámara de los Lores en Inglaterra, sino una representación de las Ciencias, las Artes, las Letras, la Política y las fuerzas sociales, puesto que el Rey, que nombra sin limitación de número y con carácter vitalicio todos los Senadores, tiene que atenerse á escoger entre determinadas categorías sociales. En el Ejército, los Tenientes Generales; y los Generales de división con cinco años de antigüedad; en la Armada, los Almirantes; y los Contraalmirantes con cinco años de efectividad; en el clero, pueden serlo los Arzobispos y Obispos; entre los que ejercen cargos, electivos, el Presidente de la Cámara de Diputados y los Diputados que cuenten tres elecciones generales; entre los altos empleados públicos, los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios, después de tres años de servicios, los Consejeros de Estado, después de cinco, y los Gobernadores de provincias, después de siete; entre los funcionarios de la Administración de Justicia, los Presidentes de los Altos Tribunales, el Fiscal general y los Abogados fiscales de esos mismos Tribunales, los Presidentes de Sala, después de tres años de servicio, los Magistrados y los miembros del Tribunal de Cuentas, después de cinco; entre los sabios, los miembros de la Academia Real de Ciencias, con siete años de antigüedad, y los del Consejo Superior de Instrucción Pública, después de siete años de servicios. Finalmente, pueden serlo también los grandes propietarios rurales, los comerciantes y los industriales, que desde tres años antes de su nombramiento paguen por lo menos una contribución anual de 3.000 liras.

Además, el Rey puede conferir el cargo de Senador á todo italiano que, por sus méritos eminentes, honre la Patria.

Los Senadores han de haber cumplido los cuarenta años, y no son admitidos al ejercicio del cargo sino cuando la Cámara aprueba el nombramiento.

El Rey nombra además el Presidente y los cuatro Vicepresidentes.

Son Senadores por derecho propio los Príncipes de la sangre, desde la edad de veintiún años, pero no pueden tomar parte en las votaciones hasta cumplidos los veinticinco.

El número actual de Senadores es de 346, de ellos cinco miembros de la familia Real.

Los derechos y prerrogativas de los Senadores son iguales á los de la Cámara de Diputados, salvo que á ésta corresponde la iniciativa en todas las leyes de Hacienda.

Compete privativamente al Senado entender en la acusación que contra los Ministros formule la Cámara de Diputados, ó en los delitos de alta traición y contra la seguridad del Estado. En ambos casos se constituye en Alto Tribunal de Justicia.

La Cámara de Diputados se compone de miembros, elegidos por cinco años por sufragio directo. Son electores los ciudadanos que, habiendo cumplido veintiún años, saben leer y escribir y justifican ciertas condiciones de fortuna ó de instrucción; ó han prestado servicios á la Patria, y figuran en las listas electorales. Es decir, que existe el sufragio restringido, aun cuando la Ley de 1889, disminuyendo la contribución y la edad, y aumentando las capacidades, ha elevado el número de electores, de 627.000, que había antes de las reformas, á 2.549.000.

Para ser elegido Diputado se requiere: ser italiano, gozar de todos los derechos civiles y políticos, haber cumplido treinta años de edad y obtener en la primera votación la mayoría absoluta. Si á pesar de obtenerla no ha votado la sexta parte de los electores inscritos, la elección es nula y se procede, así como si no ha obtenido la mayoría, á una segunda elección.

Las Cámaras se reúnen todos los años convocadas por el Rey, y estando abierta la una ha de estarlo también la otra, salvo el caso en que el Senado funcione como Alto Tribunal de Justicia.

Las sesiones empiezan, generalmente, el 15 de Noviembre hasta fines de Junio.

La iniciativa en las leyes corresponde en igual grado al Parlamento y al Rey; pero á más de la prerrogativa ya señalada que tiene la Cámara de Diputados para la discusión de las de Hacienda, tiene también la de acusar á los Ministros ante el Senado.

La última votación de las Leyes es siempre secreta, colocándose dos urnas, una blanca y otra negra, y dando á los diputados dos bolas, una de cada color. Los que aprueban echan la bola blanca en la urna blanca y la negra en la negra; los que desaprueban ponen la negra en la urna blanca y la blanca en la negra.

La votación secreta se hace también siempre que 20 diputados lo pidan.

Las provincias del Reino están gobernadas por Prefectos nombrados por la Corona y divididas en Territorios y Distritos. Para el gobierno interior de la provincia hay Consejos provinciales, semejantes á las Diputaciones provinciales españolas, elegidos por seis años, renovándose por terceras partes cada dos, y estos Consejos nombran una Comisión provincial.

Al frente de los Distritos hay Municipios, que eligen de su seno

los Alcaldes, los cuales en lo político, representan el Gobierno. El Municipio, designa también un Consejo ó Comisión municipal.

Los Municipios son elegidos por seis años, renovándose por terceras partes cada dos

RELIGIÓN

Con arreglo al texto constitucional, la religión del Estado es la católica, apostólica, romana; pero el estado de relaciones entre el Pontificado y el Gobierno italiano, y las disposiciones dictadas por el Parlamento, han cambiado en el hecho esa situación, asegurando completa libertad para el ejercicio del culto á los que profesan otras religiones; aunque, en realidad, en Italia el único culto existente es el católico, pues apenas si llegarán en todo el Reino á 100.000 los que profesan otra religión.

La Iglesia católica cuenta con 50 Arzobispos y 216 Obispos, mas los seis Cardenales-Obispos de las residencias suburbicarias de que habla la Ley llamada de Garantías, extractada en otra parte.

Los Prelados necesitan el *regium exequatur* para tomar posesión de sus diócesis.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria es obligatoria desde los seis á los doce años, y nadie puede abrir escuelas privadas sin la previa autorización del Estado. Los establecimientos privados, que están sometidos á la inspección del Gobierno, tienen que sujetarse á las reglas y á los programas de los establecimientos oficiales.

Los gastos de la enseñanza corren á cargo del Estado, las Provincias y los Municipios, y la instrucción se divide en cuatro grados: elemental, segunda enseñanza, tercera y superior. La enseñanza religiosa se da á aquellos niños cuyos padres lo solicitan, y todos los Municipios están obligados por la Ley á tener una escuela elemental para niños y otra para niñas.

El número de escuelas de primera enseñanza privadas y oficiales es de 60.970; el de las de segunda enseñanza, 810, y las Universidades 21.

Las Leyes de 8 de Julio de 1904 y 15 de Julio de 1906, dictadas para extender la instrucción, disponen, entre otras cosas, que los italianos nacidos después del año 1890, no puedan abrir ningún establecimiento público sujeto á la vigilancia de las autoridades, como tabernas y cafés, si no solicitan, en instancia escrita por sí mismos, la oportuna licencia, así como no pueden desempeñar ningún cargo remunerado por el Estado sin presentar el certificado de que poseen la instrucción primaria.

Esas Leyes disponen además que á las 5.000 escuelas nocturnas que crean para adultos, así hombres como mujeres, y que se abren los sábados, asistan, bajo pena de multa, aquellos analfabetos que pertene-

cen á la milicia territorial ó han sido exceptuados del servicio militar.

A más de los establecimientos docentes ya citados, hay gran número de escuelas especiales, siendo las más importantes el Instituto de Estudios Superiores de Florencia, el Técnico de Milán, las Escuelas de Ingenieros de Turín y Nápoles, y las Escuelas y Academias militares.

En Museos, Italia es uno de los países más ricos del Mundo: Roma, Florencia, Turín, y Milán, sobre todo, poseen magníficos Museos de Pintura y Escultura.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la Administración de Justicia, hay cinco Tribunales de Casación establecidos en Roma, Florencia, Turín, Nápoles y Palermo, con un Presidente, Presidentes de Sección ó Sala y un número variable de Magistrados; 20 Tribunales de Apelación; Audiencias de lo Criminal, en las que, en la mayor parte de los casos, interviene el Tribunal del Jurado, compuesto entonces de tres Magistrados y 12 Jurados; Tribunales de primera instancia y Jueces de Paz.

El Ministerio Público está representado por un Fiscal general, Sustitutos y Abogados fiscales.

Por lo que respecta á los Tribunales de Casación, las Leyes de 1875, 1877 y 1888, tendiendo á la existencia de un Tribunal único, dan al que reside en Roma mayor suma de atribuciones que á los otros cuatro, sobre todo en materia criminal, lo que ha hecho que se supriman en los otros Tribunales las Salas correspondientes, siendo el de Roma el único que entra en el fondo de los asuntos, limitándose los otros cuatro á la Casación por infracción de forma ó de Ley.

En la escala inferior de la Administración de Justicia, está el Tribunal de los Pretores, Jueces que en materia civil conocen en todas las acciones cuyo valor no excede de 1.500 liras; y en las peticiones de alimentos ó pensiones que no excedan de 200. En materia criminal entienden en todos aquellos delitos que el Código de 1869 castiga con la pena máxima de tres meses de reclusión ó 300 pesetas de multa.

A más de los Pretores, hay en cada Municipio un Conciliador, al que pueden agregarse Viceconciliadores, y cuya misión es solucionar, en la forma que su nombre indica, los asuntos, evitando litigios. El Conciliador está además autorizado para juzgar en aquellas reclamaciones de daños y perjuicios cuyo valor no exceda de 100 liras.

Los Pretores y Vicepretores, que han de ser letrados, los nombra el Gobierno y á los Conciliadores y Viceconciliadores, que no son hombres de Ley, los nombran por tres años los Presidentes de los respectivos Tribunales de Apelación y son indefinidamente reelegibles. Sus funciones son gratuitas.

De las sentencias de los Pretores se puede apelar ante el Tribunal de primera Instancia, que, en materia criminal, entiende en los delitos cuya pena mínima no exceda de cinco años ni la máxima de diez; y de las sentencias de estos Tribunales, la apelación es ante las Audiencias de lo criminal, que tienen además jurisdicción exclusi-

va en los delitos de Prensa y en los cometidos contra la seguridad del Estado, cuando estos delitos no se someten al conocimiento del Senado como Supremo Tribunal de Justicia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas el año 1839, es, de 16.640 kilómetros cuadrados; la de las telegráficas, de 46.952; la de las telefónicas, que desde el año 1907 pertenecen al Estado, de 5.623 y el número de Administraciones de Correos es 8.991.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS

La Ley de 10 de Agosto de 1893, autorizó la fusión del Banco Nacional, con el Nacional y el de Crédito de Toscana, constituyendo un nuevo Banco, con el nombre de Banco de Italia, al cual se concedió derecho de emisión, confirmándosele á los de Sicilia y Nápoles, y siendo el privilegio para los tres de veinte años. Tres son, pues, los Bancos de emisión: el de Italia con un capital de 270.000.000 de pesetas, el de Nápoles, con 48.750.000, y el de Sicilia con 12.000.000.

Además de los billetes emitidos por estos Bancos, desde 50, á 1.000 liras, el Estado emite otros de 5, 10 y 25 liras.

A más de estos establecimientos privilegiados, hay 832 Sociedades cooperativas de crédito y Bancos populares; 9.467 Bancos rurales, siete de Crédito agrícola, siete Hipotecarios y 208 Cajas de ahorros.

La unidad monetaria es la lira, equivalente á la peseta.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: 46 por 100, terreno cultivado; 25 por 100, prados y pastos; 16 por 100, bosques; 13 por 100 terreno improductivo.

Los principales productos agrícolas son: trigo, vino, maíz, aceite, arroz y remolacha, frutas y tabaco.

Como productora de vinos ocupa el segundo lugar entre las Naciones del Mundo, con una producción media anual de 43.000.000 de hectolitros, y como productora de trigo y cebada el séptimo lugar, con una producción media de 42.000.000 de hectolitros. También se cultiva mucho la morera, y la recolección de capullos de seda va creciendo de día en día.

Italia es un país esencialmente agrícola; las tierras están muy subdivididas, existiendo las grandes propiedades en número escaso, y éstas principalmente en Vercelli, Cremona, Milán, Pavía, Ferrara, Roma y Caserta, y el número de habitantes consagrado á la agricultura excede de 10.000.000.

Los procedimientos de cultivo mejoran, y en algunos puntos de Lombardía se ajustan á los últimos adelantos.

Venecia, Piamonte y Lombardía son regiones muy fértiles, así como Toscana, apellidada el jardín de Italia, y tienen un admirable sistema de riegos, sobre todo, el Piamonte y la Lombardía, cuyas vastas praderas están regadas por el procedimiento, acaso, más perfecto que existe en el Mundo, gracias á corrientes naturales que descienden de los Alpes, y corrientes que, merced á numerosos y profundos canales, la mayor parte navegables, las cruzan en todas direcciones. El más importante de estos canales, el Cavour tiene una extensión de 80 kilómetros, y gracias á estos riegos, tierras en otro tiempo áridas y pantanosas, están cubiertas de praderas y arrozales.

En algunas regiones, como la Campiña romana, la Sabina y los Pantanos Pontinos, las tierras son de aspecto desolado y triste, y la malaria, fiebre infecciosa peligrosísima, domina en ellas, ahuyentando á los labradores, que viven en las alturas, y sólo descienden á la llanura para sembrar y recolectar.

Los ganados, que pastan principalmente en la Apulia, no tienen en Italia gran importancia, aunque en algunas regiones, como la Lombardía, el Piamonte, Venecia, Módena, Parma y parte de Toscana, se dedican á la cría del ganado vacuno, con cuya leche se hace en Lombardía el queso llamado parmesano, que se exporta en grandes cantidades.

Según los últimos datos, en 1906 contaba 5.000.000 de cabezas el ganado vacuno; el de cerda, 1.800.000; el de carga, 2.100.000, y el lanar y cabrío 8.700.000.

Entre los árboles, abundan en algunas regiones el castaño, que con su fruto proporciona alimento á muchos campesinos; y en los bosques, que no tienen extraordinaria importancia, se recoge principalmente el roble, el olmo, la haya, el nogal negro, el pino y la acacia; pero el principal producto le dan, á más de la madera de construcción, la leña para combustible y el carbón de leña.

El número de minas en trabajo el año 1907 era de 900, y aunque se dan el hierro, el cobre, el plomo, la plata, el mercurio, etc., etc., la principal producción minera es el azufre, que rinde anualmente, por término medio, de 38 á 40.000.000 de liras. La población minera en toda Italia es de unos 60.000 obreros.

Las canteras de mármol de Carrara y de Massa son célebres en todo el Mundo por la abundancia y belleza de sus mármoles.

La industria es principalmente aquella que se deriva de los productos agrícolas, aunque la del azúcar y la de la seda van adquiriendo en estos últimos años extraordinario desarrollo. Las fábricas de azúcar eran 33 en 1907 y los obreros empleados en la industria de la seda 190.000.

Hay, á más de esto, fábricas de tejidos de algodón, lana, cáñamo y lino; y las de productos químicos tienen también gran importancia.

La industria pesquera emplea unos 25.000 barcos, desde la lancha al vapor, y de 76.000 á 77.000 obreros, y de los primeros y de los segundos empléanse muchos en la pesca del coral y de la esponja.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: seda en bruto y en tejidos, tejidos de algodón, aceite, cáñamo, vinos, azufre, frutas secas y frescas, quesos, pieles, arroz, mármoles, coral, hortalizas, huevos, aves, mantecas, automóviles, sombreros de paja y hierro y acero forjado.

Los de importación: trigo y otros cereales, algodón en rama, carbón, máquinas é instrumentos científicos, seda en rama y manufacturada, capullos de seda, maderas, hierro y acero, pieles, géneros de lana, goma, gutapercha, tabaco, café, semillas y vagones de ferrocarril.

La exportación en 1907 fué de 1.844.127.000 liras, y la importación 2.549.134.000 liras.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son los Estados Unidos, Alemania, Francia, Rusia, Austria, Suiza, Bélgica, República Argentina, España, Rumania, Brasil, India inglesa y China.

EJÉRCITO

El servicio militar es universal y obligatorio desde los veinte años de edad á los treinta y nueve: tres años, y algunos dos, en activo; seis ó cinco con licencia ilimitada; tres ó cuatro en la Milicia móvil, y el resto en la Milicia territorial. Los reclutas que se someten á un examen y pagan además una suma de 1.200 á 2.000 liras, sólo permanen un año en filas.

El contingente anual se divide en tres categorías: los de la primera ingresan en filas; los de la segunda, ó sea los excedentes de cupo, van á sus casas con licencia ilimitada, pero pertenecen al Ejército activo, y tienen ejercicios de dos á seis meses de duración, reparitados en varios años; y aquellos otros que, por diversas razones, resultan excluidos del servicio activo, ingresan en la Milicia territorial, á la que pertenecen durante los diez y nueve años que dura el servicio; tienen un período de ejercicios de treinta días, y en caso de guerra se destinan al servicio de guarnición.

La Ley de 21 de Marzo de 1907 dispone que todos los hombres útiles, nacidos en 1887 y que no pertenezcan á la tercera categoría, se incorporen á la categoría primera, y los de las quintas de 1885 y 1886, que no hubieren ingresado en filas, presten el servicio de uno á dos años.

Las fuerzas del Ejército están organizadas en 12 Cuerpos, cada uno de dos divisiones de Infantería, exceptuando el noveno Cuerpo, que guarnece Roma y su Distrito, el cual consta de tres divisiones; un regimiento de Caballería, dos de Artillería y compañías de Ingenieros de Sanidad y de Administración.

Las fuerzas activas se dividen en 96 regimientos de Infantería, de ellos dos de Granaderos; 12 batallones de Cazadores, más los 22 que prestan servicio en la frontera alpina; 34 regimientos de Caballería;

24 regimientos de Artillería de campaña; uno de Artillería á caballo, otro de Artillería de montaña, mas tres baterías sueltas; tres de Artillería á pié, más tres y una brigada de Artillería de costa; cinco regimientos de Ingenieros, de ellos dos de Zapadores, uno de Pontoneros, uno de Telegrafistas y otro de Minadores; 12 compañías de Sanidad y 12 de Aprovisionamientos.

A estas fuerzas hay que agregar los Carabineros, algo semejantes á la Guardia civil española; reclutados en el Ejército y que prestan cinco años de servicio activo, pasando después á la reserva y luego á la Milicia territorial. El efectivo de estas fuerzas es de 32.550 infantes y 3.600 jinetes.

El efectivo del Ejército en pie de paz, según el presupuesto de 1907 á 1908, es de 271.072 hombres, más 13.751 Generales, Jefes y Oficiales, y en tiempo de guerra pueden elevarse á 1.100.000, aunque algunos pretenden casi triplicar, afirmando, con evidente error, que la Milicia territorial puede dar un contingente de 2.285.000 hombres.

La suprema categoría del Ejército es la de Teniente General.

El Jefe del Ejército, en representación del Rey, es el Ministro de la Guerra, que tiene á sus órdenes un Estado Mayor Central y cinco Directores generales de la categoría de Generales de brigada.

Hay además una Escuela de Guerra en Turín y un Instituto Geográfico Militar, á cuyo frente está un Teniente General.

MARINA

El servicio es también universal y obligatorio, y la suprema dirección de la Marina corresponde al Ministro del ramo, que tiene á sus órdenes un Estado Mayor Central. La Dirección de la Marina mercante, desempeñada por un hombre civil, está afecta al Ministerio.

La división marítima del país es en tres departamentos: Spezia, Nápoles y Venecia, mandados por Vicealmirantes. Hay además estaciones de torpedos en Spezia, Civitavecchia, Maddalena, Mesina, Gaeta, Taranto, Génova, Ancona y Venecia, y Arsenales del Estado en Spezia, Castellamare y Venecia.

La Marina de guerra consta de 13 acorazados de 15.650 toneladas á 9.750: total, 161.700 toneladas; seis cruceros acorazados, desde 7.450 toneladas á 4.600: total, 39.900 toneladas; 13 cruceros protegidos, desde 3.400 á 1.300 toneladas: total, 34.000; nueve cañoneros; 27 cazatorpederos, de ellos 13 listos para el servicio; 26 torpederos de alta mar; ocho torpederos de primera clase; 84 de segunda; siete submarinos; barcos escuela y barcos auxiliares, hasta la suma total de 302.

El número de marineros es de 26.156, y la superior categoría de la Armada es Almirante.

La Marina mercante consta, contando solamente los barcos con más de 100 toneladas, de 361 vapores y 862 barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Consumos, Aduanas, Contribuciones directas, monopolios del tabaco y la sal, Loterías, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y propiedades del Estado. El Presupuesto de ingresos para 1908, ordinario y extraordinario, es de 2.000.444.581 liras, y el de gastos de 1.945.923.987. Los gastos en Guerra y Marina suman: 417.758.117 liras.

La Deuda pública ascendía en Julio de 1906 á 13.271.665.843 liras. Por habitante, 408,61 pesetas. Gasto anual de intereses y amortización de 1906 á 1907, 493.049.528 pesetas.

POSESIONES

Las posesiones italianas de la Eritrea y las posesiones y el protectorado de la costa de los Somalis tienen un área de 480.000 kilómetros cuadrados, con una población de 731.000 habitantes (1,5 habitantes por kilómetro cuadrado). Las primeras constituyen una colonia autónoma, bajo el mando de un Gobernador civil nombrado por el Ministro de Negocios Extranjeros y con residencia en Asmara, y la población de la colonia es de 331.000 habitantes.

La principal riqueza son los ganados y las pesquerías de perlas y madreperlas, contratadas con una Compañía, y que dan un rendimiento medio anual de 260.000 liras las primeras y 800.000 las segundas. La colonia está en comunicación telegráfica con Abisinia por una línea que va de Massawah á Adis Abeba.

En la costa de los Somalis el Sultán de Zanzibar cedió en arrendamiento á Italia, en 1892, los puertos de Brava, Merka, Mogadisho y Warsheik; el Sultanato de Obbia está, desde 1889, bajo su protectorado, y en Septiembre de 1897 un Tratado con el Negus Menelik determinó la frontera con Abisinia, que se extiende desde las posesiones británicas de Somalilanda hasta el río Juba.

Por otro Tratado con el mismo Negus, firmado el 13 de Enero de 1905, ha adquirido Italia derechos soberanos en la región que, partiendo del Lugd, llega al Juba.

En el mismo año de 1905 se colocó también el Molluh bajo el protectorado de Italia.

En China posee Italia, en virtud del Tratado de 7 de Julio de 1902, en Tien-Tsin y en la orilla izquierda del Peiho, un área de unos 45.000 kilómetros cuadrados, con una población de 17.000 habitantes, y en cuya posesión hay algunas salinas.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de la Annunziata, fundada en 1362, destinada á los Reyes y á los más altos dignatarios, éstos en número máximo de 15, teniendo los que la obtienen el título de Primos del Rey. Cinta azul celeste.—Orden de San Mauricio y San Lázaro, fundada en 1434. Cinta verde.—Orden de la Corona de Italia, fundada en 1868. Cinta roja con raya blanca.—Orden Militar de Saboya, destinada á los militares, y alguna de las cruces con pensiones desde 250 á 3.000 liras. Cinta de tres bandas iguales, dos azules y una roja en el centro.—Orden Civil de Saboya, fundada en 1831, destinada principalmente á los italianos, y de ella 70 cruces tienen una pensión anual de 1.000 liras. Cinta con tres bandas iguales, dos blancas y una azul.—Orden del Mérito Agrícola, Industrial y Comercial, fundada en 1901. Cinta con rayas longitudinales, rojas y verdes.—Medalla del valor militar, fundada en 1833. Cinta azul oscuro.—Medalla del valor marítimo, fundada en 1836. Cinta azul oscuro con bordes blancos.—Medalla del mérito civil, fundada en 1851. Cinta con rayas, verde, roja y blanca.—Medalla de las Mil, de Garibaldi, pensionada con 1.000 liras. Cinta roja con bordes amarillos.—Medalla de las guerras de la Unidad, fundada en 1865. Cinta con seis rayas verdes, seis blancas y seis rojas.—Medalla de Sanidad, fundada en 1867. Cinta azul con bordes negros.—Medalla de la Unidad, y Medalla de la campaña de Africa.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN ITALIA

Señor D. Juan Pérez Caballero y Ferrer, embajador; Sr. D. Pablo Soler y Guardiola, secretario de primera clase; Sr. D. José Gil Delgado y Olazábal, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Génova: cónsul general, D. José Vélez y Corrales; vicecónsul, don Joaquín de Travesedo y Martínez de Tejada.—Roma: cónsul de primera clase, D. Santiago Alonso Cordero.—Nápoles: cónsul de segunda clase, D. Aurelio Moratilla y Estévez.

Honorarios.—Bolonía: cónsul, Sr. Marqués Francisco Malvezzi.—Florenca: cónsul, Sr. José A. Maccarani; vicecónsul, Sr. Rafael da Barberino.—Liorna: cónsul, D. Ramón de Valladares y Anselmi; vicecónsul, Sr. Salvatore M. Uberti.—Messina: cónsul, Sr. Ricardo Costarelli.—Milán: cónsul, Sr. José Brocca Gargantini Piatti; vicecónsul, Sr. Andrés Viganoni.—Palermo: cónsul, Sr. Biagio di Pietra; vicecónsul, D. Alfredo Corrales.—Venecia: cónsul, Sr. Napoleón Pardo.—Cagliari: cónsul interino, Sr. Francisco Floris.—Acireale: vicecónsul,

Sr. Salvatore Pennisse, barón de Floristella.—Ancona: vicecónsul, Sr. Enea Constantini.—Bari: vicecónsul, Sr. Ettore Berardi.—Bordighera: vicecónsul, Sr. Vincenzo Moreno.—Brindisi: vicecónsul, señor Pedro Montagna.—Carrara: vicecónsul, Sr. Máximo Ascoli.—Carloforte: vicecónsul, Sr. Juan Rapalló.—Castellammare de Stabia: vicecónsul, Sr. José Calvaria.—Catania: vicecónsul, Sr. Domingo Abate.—Civita-Vecchia: vicecónsul, Sr. Luigi Ricci.—Cotrone: vicecónsul, señor Marqués de Berlingieri.—Diana Mariana: vicecónsul, Sr. Francisco Ardissonne.—Ferrara: vicecónsul, Sr. Guido Borghi.—Gallipoli: vicecónsul, Sr. Antonio Arlotta.—Licata: vicecónsul, Sr. Ignacio Corvaia.—Longosardo: vicecónsul, Sr. Pedro Ghirardi.—Lucca: vicecónsul, señor Conde Italo Otolini.—Magdalena (Cerdeña): Sr. José Larso.—Marsala: vicecónsul, Sr. Felipe Noto Zerilli.—Muravera: vicecónsul, Sr. José Luis Sulis.—Nápoles: vicecónsul, Sr. Marqués de Sancho Blanco.—Oneglia: vicecónsul, Sr. Julio Amoretti.—Pizzo: vicecónsul, Sr. Francesco Gagliardi.—Porto-d'Anzio: vicecónsul, Sr. Romeo de Angelis.—Porto-Mauricio: vicecónsul, Sr. Eugenio Bensa.—Reggio Calabria: vicecónsul, Sr. Felice Genoese.—Roma: vicecónsul, Sr. Felipe Baiola.—Salerno: vicecónsul, Sr. Enrico Amaturò.—San Benedetto: vicecónsul, Sr. Ernesto Piacentini.—Sossari: vicecónsul, señor Eduardo Garassino.—Savona: vicecónsul, Sr. Umberto Garroni.—Siracusa: vicecónsul, Sr. Rafael Buffardeci.—Spezia: vicecónsul, Sr. Filippo Salvi.—Taranto: vicecónsul, Sr. Carlos Cacace.—Termini: vicecónsul, Sr. José La Scala.—Terracina: vicecónsul, Sr. Pedro Capponi.—Terranova: señor Andrea Ruggieri.—Terranova Pausania: vicecónsul, Sr. Juan Bautista Tamponi.—Tortolè: vicecónsul, Sr. Ignacio Toxiri.—Trapani: vicecónsul, Sr. Gabriele D'Ali.—Viareggio: vicecónsul, señor Giuseppe Grossi.—Ventimiglia: vicecónsul, Sr. Manuel Secondo Biancheri.—Voltri: vicecónsul, Sr. Francisco Piccardo Polleri.—Girgenti: vicecónsul, Sr. Domenico Lalumia.

REPRESENTACIÓN DE ITALIA EN ESPAÑA

Señor noble Giulio Silvestrelli, embajador extraordinario y plenipotenciario; Sr. Conde Carrobio, primer secretario; Sr. Agostino Depretis, segundo secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Luis Fernández de Heredia y Grijalva; vicecónsul, D. Manuel Gómez del Villar; intérprete, Sr. Carlo Bezozese.—Barcelona: cónsul general, Sr. Davide de Gaetani; vicecónsul, Sr. Antonino d'Alia.—Cádiz: cónsul, Sr. Ricardo Santasilía; vicecónsul, D. Augusto Conti.—Santander: cónsul, Sr. Marqués de Hazas; vicecónsul, D. José Hazas y Casuso.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, Sr. Giorgio Galatt.—Alicante: agente consular, Sr. Antonio Leveroni.—Almería: agente consular, Sr. Hermann Frederick Fischer.—Badajoz: agente consular, D. José Rincón y Funes.—Bilbao: agente

consular, D. Cirilo Vallejo.—Cadaqués: agente consular, D. Manuel Rahola y Puignán.—Cartagena: agente consular, Sr. Camilo Calamari.—Córdoba, agente consular, D. Pedro López.—Coruña: agente consular, Sr. Marqués de Loureda.—Denia: agente consular, D. Vicente Romany.—Ferrol: agente consular, D. Nicasio Pérez.—Gandía: agente consular, D. Juan Ivars Ferrando.—Gijón: agente consular, D. Joaquín Minchaca Araújo.—Granada: agente consular, Sr. Tommaso Melchiorre de Alberti.—Huelva: agente consular, D. Carlos Díaz.—Ibiza: agente consular, D. Ignacio Vallis.—Jerez de la Frontera: agente consular, D. Pedro Nolasco González de Soto.—Las Palmas: agente consular, D. Nicolás Massieu y Falcón.—Lérida: agente consular, D. Carlos Nadal Ballester.—Mahón: agente consular, D. Pedro Taltavull.—Málaga: agente consular, Sr. G. Carlo Bruno.—Mazarrón: agente consular, D. Ignacio Gómez.—Palma de Mallorca: agente consular, don Pedro B. Walls.—Rosas: agente consular, D. Miguel Buscató.—San Feliú de Guixols: agente consular, D. Juan Fortó y Jordá.—San Sebastián: agente consular, D. Manuel Martínez Anibarro.—Sevilla: agente consular, Sr. Lanigi Castelli della Vinea.—Tarragona: agente consular, D. Manuel de Orovio.—Torrevieja: agente consular, D. Manuel Ballester.—Valencia: agente consular, D. Francisco Varvaró.—Vigo: agente consular, D. Rafael Pérez Sala.—Villanueva y Geltrú: agente consular, D. Gregorio Ferrer Ferret.—Vinaroz: agente consular, don Luis de Abaria.



JAPÓN

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Imperio del Japón está situado en la parte Noroeste del Océano Pacífico al Este de China, Corea y Siberia. Le bañan: por Noroeste, el Golfo de Tartaria y el mar de Sajalin; por el Este y Sudeste, el Océano Pacífico, y por el Oeste, el Estrecho de Corea y el mar del Japón.

Su área es de 417.412 kilómetros cuadrados, con una población de 48.350.000 habitantes (116 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en más de 3.850 islas, agrupadas éstas en 43 Prefecturas y en Distritos, que están á su vez divididos en 85 provincias, 60 municipalidades y 638 departamentos, habiendo al frente de todos estos Centros administrativos, Corporaciones elegidas por el pueblo y autoridades superiores, Prefectos, Gobernadores y Alcaldes, nombrados por el Poder Ejecutivo.

Las principales ciudades son: Tokío (capital); con 1.818.000 habitantes; Osaka, con 995.000; Kioto, con 385.000; Nagoya, con 285.000; Kobe, con 280.000; Yokohama, con 295.000; Hiroshima, con 125.000, y Nagasaki, con 150.000.

Aunque los Japoneses quieren remontar los orígenes de su patria á ocho mil años antes de Jesucristo, es lo cierto que la Historia reduce esa fecha á seiscientos años antes de la Era Cristiana, en cuyo tiempo ocupa el solio el Emperador Jim-mu-tenno, fundador de la actual dinastía, única en el Mundo que desde tan remota fecha viene reinando, siendo el actual el 123 de los Emperadores.

El siglo II después de Jesucristo, los Japoneses, que han empleado seis siglos en luchas intestinas las cuales cambian incesantemente la faz del Imperio, se apoderan de la Corea, y en el siglo III la religión de Confucio comienza á hacer prosélitos en el país; en el siglo VI la implantación del budhismo provoca una guerra religiosa, y en el VII comienza la vida internacional del Imperio, que entra en relaciones con China y se organiza el territorio en provincias, estableciéndose un siglo más tarde la capital en Kioto.

En el Sultán, representante de la Divinidad, residían todos los poderes y todos los derechos; su voluntad era ley; la tierra del Imperio suya y la cedía bondadosamente á sus súbditos; mirarle era una herejía; pronunciar su nombre una profanación, y encerrado en el sombrío palacio de las Nueve puertas, apenas si llegaban hasta él los ecos de las luchas implacables y sangrientas que para adquirir el predominio en el país sostenían dos familias rivales é igualmente poderosas.

Al amparo de esta quietud beatífica y de este aislamiento absoluto, forjóse otro Poder, que redujo á la nada el del Emperador ó Mikado. El año 1182 el jefe de una de aquellas familias, Yoritomo, crea el Shogunado, y establece su capital en Kamakura. El Mikado sigue en su encierro y su Poder es una sombra: el jefe del Imperio es el Shogun, que en nombre del Emperador lo hace todo y nombra los jefes militares de las provincias, *daimios*, convertidos más tarde en señores feudales. En Kioto está el Poder invisible, sagrado, augusto, que nada hace y en nada interviene; en Kamakura están el cerebro, el corazón, el brazo del Imperio, y, casi desconocido de Europa, seguía viviendo el Japón la vida asiática entre las exhortaciones religiosas del bonzo y las luchas de sus señores, viéndose sólo de vez en cuando llegar á sus playas algunos extranjeros: en el siglo XIII á Marco Polo; en el XIV á Chinos y Mongoles; en el XVI á los Portugueses, empujados por el soplo de una tormenta, y á los que ya siguieron otros muchos, rompiéndose el misterio que envolvía al país.

En ese mismo siglo XVI, San Francisco Javier y otros misioneros llegan al Japón; predicán con éxito la religión cristiana, elevan templos, y el Emperador envía embajadas al Papa y á Felipe II de España; pero en el siglo XVII la persecución contra los Cristianos fué tremenda, y más de 30.000 murieron pasados á cuchillo.

La capital del Shogunado se trasladó en los comienzos de ese siglo á Yedo.

En el año 1853, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, quisieron entablar relaciones con el Japón y cuatro barcos de guerra, al mando del comodoro americano Perry, se presentaron en Uraga, cerca de Yedo pretendiendo celebrar Tratados. Nada se consiguió, y una nueva escuadra vuelve á reiterar la pretensión un año después. Entonces, el Shogun ó Taikun, que ambos nombres tenía, accede; pero el Emperador se opone y estalla la guerra en el país, comenzada con el asesinato de muchos extranjeros y el ataque á las Legaciones europeas, disponiendo el Emperador el 24 de Junio de 1863 que se expulse á los extranjeros.

Ante estas agresiones, las escuadras aliadas comienzan la lucha; la expulsión no puede realizarse; las tropas japonesas son vencidas, y mientras este combate se mantiene, otro más implacable y tenaz se empeña entre los defensores del Shogun y los partidarios del Mikado, favorable el primero, adverso el segundo á los extranjeros. Caso extraño: el Mikado, que ha sostenido la lucha á los gritos de «atrás el bárbaro, atrás el extranjero», firma, al fin, en 1865 los Tratados; recibe en sesión solemne y pública al Representante de Inglaterra, pone término á la dominación del Shogun, recoge las riendas del Poder y entra en el camino que había de conducirle á la prosperidad y grandeza presentes.

GOBIERNO

Jefe del Estado: el emperador Mutsuhito, nacido el 2 de Noviembre de 1852, y elevado al Trono, por muerte de su padre, el 13 de Febrero de 1867. Está casado desde el año 1869 con la princesa Haruko, hija del príncipe Ichijo, y nacida el 28 de Mayo de 1850.

Herederos de la Corona: el príncipe Yoshihito, nacido el 31 de Agosto de 1879, y casado el 10 de Mayo de 1900 con la princesa Sadako, hija del príncipe Kujo, y nacida el 21 de Junio de 1884.

Hijos del Príncipe herederos: los príncipes Hirohito, Yasuhito y Nobuhito.

Otros hijos del Emperador: princesas Masako, Fusako, Nobuko y Toshiko.

La Corona es hereditaria en la línea masculina, con exclusión absoluta de las hembras. De no haber varón en la línea directa, pasa el Trono al Príncipe más inmediato.

La Lista civil es de 3.000.000 de yens; pero en Diciembre de 1898, la Dieta, queriendo recompensar al Emperador por sus triunfos en la guerra con China, incluyó en los bienes de la Corona 20.000.000 de yens, tomados de la indemnización de guerra.

«Juramos gobernar con la opinión pública y con el pueblo», dijo en 1867 el actual Emperador al subir al Trono, y comenzó resueltamente entonces la evolución política y social que ha elevado á tanta altura al Imperio.

En 1868 se reúne el primer esbozo de Parlamento, compuesto por 276 miembros de la nobleza feudal, que, enemigo de las reformas proyectadas, es disuelto, reemplazándole en 1872 un Cuerpo puramente consultivo, formado por funcionarios. En 1875 el Emperador anuncia el firme propósito de dar una Constitución á su pueblo, y en 1878, la Asamblea convocada dicta las leyes llamadas «las tres grandes leyes», creando las Asambleas municipales y provinciales con carácter electivo, que son la base de la trascendental reforma coronada con la Constitución de 11 de Febrero de 1889.

Esta Constitución, que reconoce la libertad de conciencia, de palabra, de Imprenta, de asociación; el derecho de petición y la inviolabilidad de la propiedad privada, asienta y afirma la existencia de dos Poderes: el Ejecutivo, que corresponde al Emperador, y el Legislativo, que compete á la Dieta Imperial, compuesta de dos Cámaras: la de los Pares y la de los Representantes.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo corresponde al Emperador, como jefe del Imperio, y con el consentimiento de la Dieta Imperial ejerce también el Poder Legislativo.

Compete al Emperador: sancionar las leyes, convocar la Dieta á sesiones ordinarias y extraordinarias, abrirla, prorrogar sus sesiones, cerrarla y disolver la Cámara de Representantes; debiendo en este caso suspender las sesiones de la de los Pares y convocar nueva Cámara en el plazo de cinco meses; dictar todas las órdenes, disposiciones y decretos, para la ejecución de las leyes; organizar la Administración, nombrar todos los empleados civiles y militares y separarles, menos á los funcionarios de la Administración de Justicia que son inamovibles; ejercer el mando Supremo del Ejército y la Armada; declarar la guerra; hacer la paz; declarar el estado de sitio con arreglo á las leyes, si están cerradas las Cámaras, dándoles cuenta después; concluir los Tratados; conferir los títulos de nobleza, honores y condecoraciones y ejercer la gracia de indulto ó conceder amnistías; presentar á la Dieta proyectos de Ley; nombrar al Presidente y Vicepresidente de la Cámara de los Pares y al de la de Representantes, escogiendo de la terna presentada por esta última. Para el desempeño de sus funciones, designa el Emperador sus Ministros, que sólo son responsables ante él y que pueden asistir á las Cámaras, y tomar parte en sus deliberaciones.

MINISTROS

Primer Ministro, marqués de Saiongi; Negocios Extranjeros, vizconde Tadashu Hayashi; Interior, Hara Kei; Hacienda, Sakatani Yoshiro; Guerra, general Terauchi; Marina, vicealmirante Saito; Justicia, Mosahisa Matsuda; Instrucción Pública, Nobuaki Makino; Agricultura y Comercio, Yasutaké Matsuoka; Comunicaciones, Isaburo Yamagata.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo corresponde, como queda dicho, á las dos Cámaras que constituyen la Dieta Imperial.

La Cámara de los Pares se compone de Pares por derecho propio, Pares vitalicios y electivos, semejándose mucho su constitución á la del Senado español.

Son Pares por derecho propio los miembros de la familia Imperial, los Príncipes y los Marqueses. Los Condes, Vizcondes y Barones, eligen sus representantes, que no pueden exceder de la quinta parte de los miembros de sus clases respectivas; las ciudades (Fou) y las prefecturas (Ken) designan cada una un Par, debiendo someter esta elección á la aprobación del Emperador, y todos los Pares elegidos

por la nobleza, las ciudades y las prefecturas, ejercen su cargo durante siete años.

El Emperador nombra, sin limitación de número, Pares vitalicios.

La Cámara de Representantes consta de 300 miembros, elegidos por el pueblo para un período de siete años.

Para ser elegido se requiere ser elector y haber cumplido treinta años de edad.

Son electores todos los japoneses que, habiendo cumplido veinticinco años de edad, residan desde un año antes del día en que se confeccionan las listas en la ciudad ó prefectura donde voten; paguen, por lo menos con un año de anticipación, una contribución directa anual de 15 yens (75 pesetas) ó desde tres años antes igual contribución sobre la renta.

La Dieta se reúne todos los años, y sus sesiones duran tres meses, pudiendo prorrogarse.

Las prerrogativas de ambas Cámaras son iguales, salvo que á la de Representantes corresponde la iniciativa en todo proyecto de Hacienda; y si una de las dos Cámaras rechaza un proyecto, no puede ser presentado de nuevo en aquella legislatura.

Las Cámaras tienen la iniciativa en los proyectos de Ley y pueden hacer reclamaciones; pero, de no aceptarlas, éstas no pueden repetirse en aquella legislatura.

Los miembros de ambas Cámaras son inviolables por las opiniones y los votos que en ellas emitan, pero si fuera de éstas exponen su opinión de palabra ó por escrito, están sujetos al derecho común.

La Constitución puede reformarse á petición del Emperador, sin necesidad de convocar nueva Cámara de Representantes.

RELIGIÓN

La Constitución concede á los japoneses la libertad de creencias, aunque, añade: «dentro de los límites compatibles con la paz y el orden público y en tanto que esa libertad no sea incompatible con los deberes de súbditos».

La religión predominante es la budhista y la sintoísta, divididas en gran número de sectas, pasando de 72.000 los templos budistas y de 118.000 los bonzos ó sacerdotes del culto. Hay además unas 1.200 iglesias cristianas, principalmente católicas y protestantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria, y el número de escuelas del Imperio es el de 27.383; Escuelas de segunda enseñanza, 268; de mujeres, 96; Normales, 64; Normales Superiores, 3; Escuelas superiores, 8; especiales, 2.019; Escuelas militares y naval, y dos Universidades Imperiales, una en Tokio y otra en Kioto, con Facultades de Medicina, Leyes, Ciencias, Literatura, Agricultura é Ingeniería. Hay además 295 jardines de la infancia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al frente de la Administración de Justicia está el Tribunal Supremo, Tribunal de apelación, residente en la capital, compuesto de siete magistrados, y llamado á entender especialmente en los procesos por crímenes contra la Patria y contra la familia Imperial.

Hay siete Tribunales compuestos por cinco magistrados, que son Tribunales de apelación de las sentencias dadas por los cuarenta y nueve Tribunales de distrito, formados éstos por tres magistrados, y hay, por último, jueces, que constituyen los Tribunales de primera instancia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1872, es de 8.980 kilómetros; las telegráficas, 31.438; las telefónicas, 2.831. El número de las Administraciones de Correos es 6.654. No está incluida en estas cifras la isla de Formosa, que tiene 419 kilómetros de ferrocarriles; 1.363 kilómetros de líneas telegráficas; 356 de líneas telefónicas, y 800 Administraciones de Correos.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco del Japón, con un capital de 30.000.000 de yens, y sus billetes tienen íntegro el valor en oro. Hay además el Banco Nipón, el Hipotecario, el Industrial, el Colonial, el de Yokohama, el de Taiwan; 46 Bancos agrícolas é industriales, 1.697 particulares y 481 Cajas de ahorros.

El patrón monetario es el oro, y la unidad monetaria el yen, cuyo valor nominal es equivalente á 5 pesetas; pero en el año 1907 ha llegado á tener una depreciación de 45 por 100.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: el arroz, base de la alimentación, y del cual se hacen vinagre y sake, bebida que sustituye al vino, que es escaso. Se dan además en proporciones importantes trigo, cebada, centeno, mijo y caña de azúcar; pero los principales productos, á más del arroz, son el té y la caña de azúcar. La seda constituye también un ramo importantísimo de la riqueza, y los árboles más preciados y abundantes son el del té, la morera, el del papel, el de la goma laca y el del alcanfor.

Los bosques del Estado ocupan una extensión de más de 7.000.000 de hectáreas, y se producen hermosas maderas de construcción, y plantas textiles, con las cuales se hacen tejidos, papel y cordelería.

En minas, las más importantes son las de carbón, petróleo, hierro y cobre. Las hay de oro, siendo las más ricas las de la isla de Sado; pero están casi agotadas, pues vienen explotándose hace siglos, y ya en el XVII sacaban los portugueses de esas minas más de 20.000.000 de pesetas anuales.

La elaboración de la seda y las fábricas de tejidos de algodón y de otras plantas textiles, son la base principal de la industria, así como son importantísimas la industria pesquera y la de cerámica.

COMERCIO

Las principales exportaciones son: algodón, seda, manufacturada y en bruto; carbón, cobre, té, arroz y alcanfor, y las importaciones: arroz, trigo, harinas, azúcar, tabaco, géneros de algodón, maderas, aceite, hierro y máquinas de todas clases.

La exportación en 1907 fué de 1.150,820.679 pesetas, y la importación de 1.192.947.980 pesetas.

Los países con quienes tiene más relaciones comerciales son: la India inglesa, China, Estados Unidos, la India holandesa, Inglaterra y Alemania.

Las relaciones comerciales con España están ajustadas á un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

La Ley de 21 de Enero de 1889 ha establecido el servicio personal obligatorio para todos los ciudadanos japoneses, y con arreglo á las disposiciones de esa Ley, el servicio empieza á los diez y siete años: pero no ingresan en las filas hasta los veinte.

La organización militar es tan semejante á la alemana, que, explicada ya ésta, me limitaré á decir que se divide el contingente en útiles y completamente útiles, y estos últimos ingresan en el ejército de primera línea, *Gencki*, en donde sirven dos años, pasando después á la reserva, *Yobi* por cuatro años y cuatro meses, teniendo asambleas de instrucción dos veces durante este período. Cumplido el tiempo de servicio en el ejército activo y su reserva, pasan á la segunda reserva, *Kobi*, por diez años, y después á la reserva territorial, *Kokumin*, en la que permanecen hasta cumplir los veinte años de servicio.

Hay además otra reserva suplementaria, llamada *Hoju*, compuesta de los completamente útiles que no ingresan en filas y los útiles, en la cual sirven siete años y cuatro meses, en cuyo tiempo tienen ejercicios de instrucción en períodos de noventa y sesenta días. Después pasan á la *Kobi*, en la que sirven diez años, y, por último, á la *Kokumin* ó ejército territorial.

Se permite el voluntariado de un año, y á los que siguen determinadas carreras ó ejercen el profesorado, se les consiente retrasar su ingreso en filas hasta los veintiocho años.

La Infantería está organizada en regimientos de tres batallones; la

Caballería en regimientos de tres escuadrones; la Artillería en regimientos de tres baterías y una columna de municiones, y los Ingenieros en batallones, con una compañía de tren y otra de telégrafos.

Las fuerzas se organizan en brigadas, compuestas de dos regimientos de Infantería, y cada dos brigadas forman una división, á la que se unen: un regimiento de Caballería, otro de Artillería, un batallón de Ingenieros y las fuerzas auxiliares. No existen Cuerpos de Ejército. Las brigadas independientes de Caballería las constituyen dos regimientos.

La fuerza del Ejército en pie de paz es de 210.000 hombres y de 680.000 en pie de guerra, contingente que puede elevarse hasta 1.000.000 de hombres.

El número de divisiones en tiempo de paz es 15, más la división de la Guardia, una en Corea y otra en la Manchuria: total, 18.

La suprema dirección y el mando del Ejército corresponden, como ya se ha dicho, al Emperador, asistido de un Estado Mayor general.

El empleo más elevado del Ejército es el de Mariscal, cuyo número es de tres. Los actuales son: Yamagata, Oyama y Nodzu.

MARINA

La Marina, cuyo desarrollo aumenta de día en día, está gobernada por el Ministro del ramo, auxiliado y asesorado por Centros técnicos. El jefe supremo es el Emperador.

Las fuerzas marítimas del Imperio son: siete acorazados, completamente listos, con tonelajes desde 16.500 toneladas á 9.800; en total, 93.200 toneladas. En construcción, tres acorazados: uno de 21.000 toneladas, otro de 19.500 y el tercero de 15.000; tres acorazados de costa desde 4.200 á 3.800; en total, 12.200 toneladas; 11 cruceros acorazados, con tonelajes de 18.650 toneladas á 2.500; total, 98.500 toneladas; 17 cruceros protegidos, con un tonelaje total de 66.500 toneladas; siete cruceros sin protección; 57 destructores, de ellos 46 completamente listos; 18 torpederos, siete submarinos, barcos escuelas y buques auxiliares. El alto personal de la Marina consta de 77 Almirantes en activo y 49 en reserva. Marineros y clases, 58.550. Los arsenales oficiales son cinco: establecidos en Sassebo, Kure, Yokosuka, Maitsuru y Puerto Arturo.

La Marina mercante, de más de 100 toneladas, asciende á 1.533 buques, de ellos 535 de vapor.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: las contribuciones directas é indirectas; el monopolio del tabaco; Correos, Telégrafos y Ferrocarriles, y las rentas de las propiedades del Estado.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 615.823.504 yens, y el de gastos de 616.441.047 yens.

Los gastos del presupuesto ordinario de Guerra y Marina suman 435.192.415 pesetas, y los del extraordinario, 535.101.910. Deuda pública en 1907, 12.753.357.075 pesetas. Proporción por habitante, 263,77. Gastos al año por intereses y amortización, 856.180.445 pesetas.

PROTECTORADOS Y POSESIONES

El Imperio de Corea, que linda al Norte con la Rusia Asiática y la Mandchuria, al Oeste con la China y al Este y Sur con el Golfo de Corea, el Mar Amarillo y el del Japón, y que desde el Tratado de 20 de Diciembre de 1905 está bajo el protectorado del Japón, ocupa una superficie de 210.650 kilómetros cuadrados, con una población de 10.500.000 habitantes (48 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 13 provincias y en 339 departamentos.

El Imperio se gobierna por el régimen constitucional, y su actual Emperador es Yi-Syck, nacido el 25 de Marzo de 1874.

Hay un Ministerio de la Casa Imperial, compuesto de los Ministros del Interior, Hacienda, Justicia, Instrucción Pública, Guerra, Negocios Extranjeros, y el de Agricultura, Comercio é Industria, desempeñado por un japonés.

Los Ministros tienen el derecho de redactar leyes, que someten á la ratificación del Emperador.

El delegado del Japón es el Marqués de Ito, que tomó posesión de su cargo en Marzo de 1906.

La religión dominante es la budhista; las doctrinas de Confucio constituyen la principal cultura de las clases elevadas, y existen en el país unos 6.000 protestantes y unos 2.000 católicos, siendo unas 130 las misiones protestantes y unas 90 las católicas.

La instrucción es escasa; las escuelas de primera enseñanza son 10, y hay otras para enseñar el inglés, el francés, el chino, el alemán y el japonés, dependiendo todas ellas del Ministerio de Instrucción Pública.

El Ejército consta en el papel de 9.000 hombres, en realidad de 5.000 mal armados, mal vestidos y casi sin instrucción militar, y los que tienen mejor instrucción son los soldados de la Guardia Imperial, que apenas llegan á 1.000. Los Japoneses tienen un Ejército de 50.000 hombres en el Imperio.

Corea es un país exclusivamente agrícola, pero los procedimientos empleados para el cultivo son atrasadísimos, y los medios de comunicación pocos y malos, pues sólo hay 1.108 kilómetros de ferrocarril. Los principales productos son: el arroz, el trigo, la cebada y el algodón, de los que exporta cantidades considerables. Hay alguna riqueza en minas, sobre todo hierro, cobre y carbón.

Los principales productos exportados son: habas, guisantes, arroz y pieles de vaca, y los importados: tejidos de lana y algodón, materiales de construcción, aceite, maderas y tabaco, siendo los países con quienes principalmente comercia, Rusia, Estados Unidos, Japón y China.

La Hacienda está organizándose ahora por empleados japoneses; los principales ingresos los proporcionan las contribuciones y las Aduanas, y el presupuesto de 1907 está calculado en 18.189.000 yens de ingresos y 13.963.000 yens de gastos.

Deuda pública, 11.640.000 yens.

La isla de Formosa, cedida al Japón por China en 1895, está mandada por un Gobernador, que ha sabido acallar las turbulencias, respetando las costumbres y la religión del país.

Cuenta con una población de 3.000.000 de habitantes, y bajo la Administración japonesa van mejorando sus condiciones. Los principales productos agrícolas son el arroz, el té, el azúcar y el alcanfor. En minas: oro, plata, hierro y petróleo.

Las otras posesiones del Japón son: Puerto Arturo, con una población de 250.000 habitantes y parte de la isla de Sakhalin con 15.000.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden suprema del Crisantemo, fundada en 1877 y reservada á los Soberanos y á los Príncipes. Cinta rojo claro, con borde azul claro.— Orden del Sol de Paulonia, fundada en 1888. Cinta blanca, con borde ancho rojo.— Orden del Sol Saliente ó del Mérito, fundada en 1875. La misma cinta.— Orden Militar del Milano, fundada en 1890 y reservada á las clases militares. Cinta roja, con bordado blanco.— Orden del Tesoro Sagrado, fundada en 1888. Cinta azul, con doble borde rosa.— Orden de la Corona, fundada en 1888 y reservada á las mujeres. Cinta azul, con rayas transversales rojas.— Medalla de Salvamento, fundada en 1884; de la Guerra de Formosa, fundada en 1874, y de la Guerra de China, fundada en 1884, y las Ordenes Coreanas, de la Regla de Oro, del Pabellón Nacional, de los Ocho Elementos, de la Flor de Ciruela y del Halcón Purpúreo.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL IMPERIO

Señor D. Ramiro Gil de Uribarri y Ossorio, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; secretario de tercera clase, D. Justo Garrido y Cisneros.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Tokio: Cónsul general, el ministro plenipotenciario de S. M.
Yokohama: Cónsul de primera clase, Sr. D. Vicente Palmaroli y Reboulet.

Honorarios.—Hiogo Osaka (Kobe): encargado, Sr. Aymé Martín.—Nagasaki: vicecónsul Sr. Augusto Gese.

REPRESENTACIÓN DEL IMPERIO EN ESPAÑA

Señor Mangiro Inagaki, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. Massakata Jehiku, primer secretario.

RUSIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Rusia europea linda: al Norte, con el Mar Glacial y Noruega; al Este, con los Montes Urales y el Mar Caspio; al Sur con el Cáucaso y el Mar Negro; al Oeste con Austria, Alemania y el Báltico, y al Noroeste, con Suecia.

Su área en Europa es de 5.389.985 kilómetros cuadrados, y en Asia de 17.283.600: total, 22.673.585, y su población de 149.299.300 habitantes (6 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en esta forma: Rusia Europea, 109.354.600; Polonia, 10.947.300; Finlandia, 2.857.200; Cáucaso, 10.458.500; Siberia, 6.740.600, y Asia Central, 8.941.100 habitantes. La población de la Rusia Europea en 1850 era de 62.200.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 65.303.300 habitantes.

Estas regiones están á su vez divididas en Gobiernos, territorios y provincias. Las divisiones en Rusia: Arkangel, Astrakan, Besarabia, Courlandia, Don, Ekatarinoslaw, Esthonia, Grodno, Kalonga, Kazán, Kharkow, Kherson, Kiew, Kostroma, Kursk, Kovno, Livonia, Minsk, Mohilew, Moscou, Nijni-Novgorod, Novgorod, Olometz, Orel, Oremburgo, Oufa, Pensa, Perm, Podolia, Pultava, Pskow, Ryaisan, San Petersburgo, Samara, Saratow, Simbirsk, Smolensko, Tambow, Taurida, Tchernigow, Toulá, Tver, Viatka, Vilna, Vitebsk, Vladimiro, Volhignia, Vologda, Voroneje y Yaroslaw.

Polonia: Kalisz, Kielce, Loinza, Lublin, Piotrkow, Plock, Radom, Siedlce, Suwalki y Varsovia.

Finlandia: Abo-Björneborg, Helsingfors, Kuopio, San Miguel, Tawastehus, Ulcaborg, Viborg y Wasa.

Cáucaso: Kubau, Stavropol, Terek, Baku, Batum, Mar Negro, Daghestan, Elisabetopol, Erivan, Kars, Kutais, Sukhum, Tiflis y Zacataly.

Siberia: Amur, Yrkutsk, Primorskaya, Sakhalin, Tobolsk, Tomks, Transbaikalia, Yakutsk, Yeniseisk.

Asia Central: Akmolinsk, Ferghana, Oural, Samarkanda, Semipalá-tinsk, Semiretschensk, Syr-Daria y Transcaspiana.

Sus principales poblaciones son: San Petersburgo (capital), con habitantes 1.439.375; Moscou, con 1.038.595; Varsovia, con 683.692; Odessa, con 403.815; Lodz, con 351.570; Kiew, con 319.000; Riga, con 282.230; Karkow, con 173.989; Vilna, con 162.638, y Kazan, 143.707, siendo seis más las ciudades que cuentan más de 100.000 habitantes.

La historia antigua de Rusia es apenas conocida. Sábese tan sólo que algunos Griegos establecieron colonias en las orillas del Mar Negro, y aquella vasta región estaba dividida en tribus.

En el siglo III de la era cristiana la cruzaron los Godos por su parte meridional para invadir Europa; después, los Hunos y los Sármatas, que entre otras ciudades fundaron á Novorogd y Moscou. Dominaron desde entonces, aunque con diversos nombres y formando diversos Reinos, los Eslavos, que en el siglo IX, vencidos por los Germanos, recibieron el nombre de Rusos y constituyeron una sola Nación, bajo el mando de su jefe, siendo Rurik el caudillo Normando que en 862 fundó la Monarquía. Establecida la capital en Novorogd se trasladó después á Kiew, luego á Moscou, y por último, á San Petersburgo. Ya en el siglo X el Imperio aparece poderoso, obligando á los Emperadores bizantinos á pagarle un tributo, y una Emperatriz, Olga, abraza el Cristianismo, bautizándose en Constantinopla el año 913, tomando el nombre de Elena y adoptando el culto griego. Sesenta y siete años después un Emperador, hoy adorado como santo, Vladimiro I, abraza también el Cristianismo con la mayor parte de sus súbditos, bautizándose todos en las aguas del Dnieper.

Al morir Vladimiro repartió el Reino entre sus 12 hijos, dando esto ocasión á sangrientas guerras civiles, hasta que quedó otra vez el Imperio bajo el mando de un solo jefe, al comenzar el siglo XI, siendo el carácter de esta primera parte de la organización rusa, el feudalismo.

Durante dos siglos fué Rusia presa de la anarquía, viéndose en 1223 invadida por los Mogoles, que permanecieron en ella, haciendo vasallos y tributarios á sus Príncipes, hasta que Juan III, en 1471, logra arrojarles, restableciendo el poder del Imperio, que tenía por capital á Moscou.

En tiempos de este Soberano llegan por vez primera á Rusia Embajadores del Sumo Pontífice, de Alemania, Venecia, Dinamarca y Polonia, con los que celebra los primeros tratados de comercio, entablado el sucesor de Juan III, Basilio IV, relaciones con España, Roma, Turquía y Suecia. Juan IV, sucesor de Basilio, fué el primero que, en 1553, tomó el título de Tsar, comenzó la conquista de la Siberia é hizo el primer tratado con Inglaterra, extinguiéndose con Fedor I, que le sucedió, la dinastía fundada por Rurik.

Muerto Fedor, sin hijos, estalla la guerra civil, hasta que en 1613, Miguel Fedorovich, descendiente de Rurik por la línea materna, funda la dinastía de los Romanof, que ostenta el águila con dos cabezas, con la que había sustituido Juan IV al San Jorge á caballo, que era el blasón de los antiguos Emperadores; pero Miguel se vió forzado á ceder provincias de sus Estados á Suecia y á Polonia.

En 1689 subió al trono Pedro *el Grande*, que tan honda transformación hizo sufrir en todos los órdenes á Rusia, é inició la política de invasiones, agregando más de 35.000 kilómetros cuadrados al Imperio, y fundando San Petersburgo.

Este Emperador verdaderamente extraordinario; amalgama asombrosa del espíritu asiático y el europeo, bravo, infatigable, déspota y cruel en ocasiones, se propone civilizar á su pueblo y emprende la obra, como podía hacerlo un autócrata de su temple y de su tiempo. Creó escuelas; echó los cimientos de la Marina, trabajando materialmente por sí mismo; abrió fábricas; trazó canales; inauguró las explo-

taciones mineras de la Siberia; formó una Nobleza nueva, y en el orden político, dió instituciones en las que aparecían confundidas las antiguas instituciones rusas y las ideas absolutistas imperantes entonces en casi toda Europa.

En lo religioso, creó el Santo Sínodo, y no hubo, en fin, ramo de la Administración que no sintiera su influjo reformista.

Desde Pedro *el Grande*, á la emperatriz Ana, en 1730, el país vive apartado del contacto de Europa y en luchas intestinas; pero Ana ensancha el Imperio, comenzando la conquista de la Crimea.

Con Catalina II, viuda de Pedro III, primero de la dinastía actual, llega Rusia al apogeo del poder; se realiza la partición de Polonia y se firma con el Sultán de Turquía el año 1774 el Tratado de Kuchuk-Kainari, que plantea la llamada *Cuestión de Oriente*, no resuelta todavía.

Pablo I, sucesor de Catalina, y Alejandro I, combaten contra Francia, adquiriendo el último gran renombre por sus victorias sobre Napoleón I, en la triste campaña de Rusia, y haciéndose proclamar Rey constitucional de Polonia, aumentando sus Estados, ya muy crecidos en tiempos de Catalina, con la Finlandia, la Bessarabia, la Georgia y parte de la Moldavia.

Reinando Nicolás I, estalla la guerra de Crimea, cuyo desgraciado éxito para las armas rusas cuesta la vida al Emperador. Alejandro II le sucede, lucha contra Turquía en 1877, y, llevado de nobles propósitos, decreta la libertad de los siervos; pero, á pesar de eso, muere víctima del odio nihilista el 13 de Marzo de 1881, sucediéndole su hijo Alejandro III, que baja al sepulcro trece años después, subiendo al Trono Nicolás II, tan desgraciado en la guerra con el Japón, producida por rivalidades sobre predominio en la Manchuria y Corea.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Nicolás II, nacido el 6 de Mayo de 1868, elevado al trono el 20 de Octubre de 1894, casado el 14 de Noviembre del mismo año, con la princesa Alejandra, hija de Luis IV, gran duque de Hesse, y nacida el 25 de Mayo de 1872.

Herederero del Trono: el príncipe Alexis, nacido el 30 de Julio de 1904.

Hijas del Emperador: las Grandes Duquesas Olga, nacida el 3 de Noviembre de 1895; Tatiana, nacida el 29 de Mayo de 1897; María, nacida el 14 de Junio de 1899, y Anastasia, nacida el 5 de Junio de 1901.

Emperatriz viuda de Alejandro III y madre de Nicolás II, María, nacida el 14 de Noviembre de 1847.

Hermanos del Emperador: El gran duque Miguel, nacido el 22 de Noviembre de 1878, y las grandes duquesas Xenia, nacida el 26 de Abril de 1875, y Olga, nacida el 1.º de Junio de 1882.

Tíos y tías del Emperador: los grandes duques Vladimiro, Alexis y Pablo, la gran duquesa María, y el gran duque Miguel, hermano del emperador Alejandro II.

Las rentas del Emperador provienen de los vastos dominios de la

Corona, entre los que están las riquísimas minas de la Siberia, algunas de ellas de oro.

El régimen político del Imperio es la Monarquía constitucional, hereditaria en la línea masculina, y, á falta de ésta, en la femenina.

DEL PODER EJECUTIVO

Aunque el Emperador conserva su título de autócrata, con lo cual parece que todos los Poderes están en sus manos y sometidos á su voluntad, es lo cierto que el Imperio ha sufrido transformaciones cuyo alcance se vislumbra hoy y se verá patente en un porvenir próximo.

Por un Ukase de 6 de Agosto de 1905, se creó una especie de Cámara de Representantes del pueblo, la Duma, y en 17 de Octubre del mismo año se promulgó otro garantizando la libertad individual y de conciencia, y la inviolabilidad del domicilio, declarando además que ninguna Ley se pondría en vigor sin que antes la hubiera votado la Duma, cuyos miembros tendrían el derecho de discutir y aprobar ó desaprobar los actos de las autoridades Imperiales.

De esta honda transformación en las leyes, que aun no ha entrado plenamente en las costumbres, resulta en el hecho escrito que el Emperador es el Jefe Supremo de la Nación, del Ejército y de la Armada; que conserva todos los privilegios, derechos y prerrogativas de la autocracia, pero á su lado, ó acaso mañana frente á él, surge, todavía algo embrionario y confuso, un Poder Legislativo, compuesto de dos Cámaras: Consejo del Imperio y Duma, ó Cámara de Representantes; reorganizado el primero, ó sea el Consejo, por un Ukase de 6 de Marzo de 1906, que da entrada en él al elemento electivo. El Emperador puede disolver la Duma y la parte electiva del Consejo, pero convocando á nuevas elecciones y marcando, al disolver, la fecha de la convocatoria.

Para el desempeño de sus funciones tiene á sus órdenes diversos organismos centrales, entre los que ocupa el primer lugar el Senado, establecido por Pedro I *el Grande* en el año 1711, y que tiene en algunos casos funciones ejecutivas, puesto que él promulga las leyes y es además Alto Tribunal de Justicia, dividiéndose en seis secciones, de las cuales dos son Tribunales de Casación. Á este Tribunal, compuesto de personas de alta posición social ó política, nombradas por el Emperador, le preside en sus reuniones plenas, el Ministro de Justicia.

Los asuntos religiosos están confiados al Santo Sínodo, fundado también por Pedro *el Grande* en 1724 y compuesto de los Metropolitanos de San Petersburgo, Moscou y Kiev, del Arzobispo de Georgia y de varios Obispos. Este Cuerpo toma sus resoluciones en nombre del Emperador, que para que tengan fuerza de obligar han de ser previamente aprobadas por él.

El tercer organismo es el Comité de Ministros, reorganizado el 19 de Noviembre de 1905, y el cuarto y más importante el Consejo de Ministros, formado, por virtud de la reorganización ya dicha, de todos los Ministros y los Directores generales de la Administración Central.

MINISTROS

Presidente y ministro del Interior, Stolypin; ministro de la Casa y de los Dominios Imperiales, general Freederickst; ministro de Negocios Extranjeros, Alejandro Yzvolzky; ministro de la Guerra, general Radiger; ministro de Marina, almirante Dikoff; ministro de Instrucción Pública, Schwartz; ministro de Hacienda, Kokovtseff; ministro de Justicia, Shcheglovitoff; ministro de Agricultura, Vassilchikoff; ministro de Comunicaciones, general Schaffhausen Shömberg-och-Schau-fuss; ministro de Industria y Comercio, Shipoff; interventor general, Kharitonoff; ministro de Finlandia, general Langhoff; procurador general del Santo Sínodo, Pedro Yzvolzky.

Hay además dos Consejos privados que, bajo la inmediata dirección del Emperador, se ocupan: el uno de asuntos de Beneficencia y el otro de las instituciones de enseñanza para la mujer, creadas por la emperatriz María, madre de Nicolás I.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en el Emperador, juntamente con las dos Cámaras, Consejo del Imperio y Duma.

El Consejo del Imperio consta de miembros nombrados por el Emperador y miembros electivos, en número igual á aquéllos.

Los electivos lo son por nueve años, renovándose, por terceras partes, cada tres.

Los Zemstvos, especie de Diputaciones ó Concejos, de carácter electivo, que intervienen en los asuntos locales, aunque estando mermada su autoridad por una Comisión de funcionarios del Gobierno; los Zemstvos, reunidos en asamblea en cada Gobierno, eligen un miembro del Consejo; seis el Sínodo de la Iglesia ortodoxa; seis las Academias de Ciencias y las Universidades; 12 las Cámaras de Comercio é Industria; 18 los representantes de la nobleza, y seis los representantes de los propietarios de tierras en Polonia.

En aquellas provincias donde no hay Zemstvos, los representantes de la propiedad territorial se reúnen en la capital y eligen uno.

Para ser elegido se requiere ser mayor de cuarenta años y tener un título profesional. El Consejo consta de 98 nombrados por el Emperador y 98 elegidos en la forma ya indicada.

El Presidente y Vicepresidente son nombrados por el Emperador.

La Duma se compone de 524 miembros, elegidos, para cinco años, por las provincias y por las ciudades de San Petersburgo, Moscú, Varsovia, Kiew, Lodz, Odessa y Riga, en votación indirecta.

Para ser elegido se requiere ser mayor de veinticinco años y no pertenecer al Ejército ni á la Armada, ni ser empleado público, exceptuando los Ministros.

Son electores, en las ciudades, todos los que tengan alguna pro-

piedad urbana ó paguen alquiler en la casa que habiten, y en los distritos, los que sean propietarios territoriales, por un valor que varía según los distritos, ó posean un capital mínimo de 50.000 rublos. Las Comunidades de labradores y las de obreros fabriles, con más de 50 socios, están representadas en las asambleas electorales por dos delegados y uno más por cada 100 socios. Todos estos electores nombran delegados que, constituidos en asambleas, eligen los miembros de la Duma, de los cuales 51 lo son por los habitantes del campo.

Las dos Cámaras se reúnen todos los años convocadas por el Emperador, ó cuando éste las convoca á sesiones extraordinarias, y tienen los mismos derechos y las mismas facultades legislativas, sin que puedan someterse á la sanción Imperial más que las leyes votadas por ambas, cuya presentación se hace por el Presidente del Consejo de Ministros, y aquéllas que el Emperador se niega á sancionar, no pueden volver á presentársele durante la legislatura, así como las que una Cámara rechace no pueden volver á discutirse en aquella legislatura sin previo consentimiento del Soberano.

Las sesiones de ambas Cámaras son públicas y los miembros de las dos tienen dietas.

Aparte las funciones legislativas, el Consejo del Imperio está dividido en secciones, y á la primera corresponde la acusación contra los miembros de las Cámaras, los Ministros y los altos funcionarios del Imperio, por delitos cometidos con ocasión del ejercicio de sus funciones.

El Imperio está dividido en gobiernos, provincias y distritos, y algunos gobiernos y provincias, unidos, constituyen gobiernos generales, á cuyo frente hay un Gobernador general nombrado por el Emperador, como lo son todos los demás jefes de provincia y empleados públicos, teniendo estos Gobernadores generales amplios poderes, así en lo civil como en lo militar.

En la Siberia tiene el Gobernador para ayudarle en sus funciones, pero solo con voto deliberativo, un Consejo local.

En las provincias, gobernadas por un hombre civil, hay un Subgobernador para reemplazarle en ausencias y enfermedades, y un Consejo de regencia, á cuyo examen previo debe someter las disposiciones que se proponga adoptar. Diez y siete provincias, la ciudad de Cronstadt y la isla de Sakhalin, están mandadas por Gobernadores militares.

Los distritos se hallan, para sus asuntos locales, administrados por el pueblo, que elige un Consejo, al que preside uno de los miembros, llamado Starosta, y la administración de las provincias y distritos compete, en parte, á los Zemstvos.

Las ciudades tienen, elegidos por ellas, sus Municipios, sin que subsistan los privilegios que antes tenían algunas regiones, como Polonia y las provincias del Báltico, sometidas hoy á las leyes generales del Imperio.

En uno de los salones del Palacio del Kremlin, en Moscú, puede verse, al pie del retrato del emperador Alejandro I, encerrada en un arca, la Constitución que éste entregó á Polonia en 1815 y su sucesor Nicolás I abolió en 1830.

Hoy, y desde el año 1868, el Gobierno de Polonia se halla incorporado al del Imperio, y en los actos oficiales está prohibido el uso de la lengua nacional.

RELIGIÓN

La religión del Imperio es la griega, llamada por ellos católica ortodoxa, y gobernada, como ya he dicho, por un Sínodo, que, aunque independiente, mantiene en materia religiosa relaciones con los Patriarcas de Jerusalén, Alejandría, Antioquía y Constantinopla. El jefe de la Iglesia es el Emperador, que nombra todos los miembros del clero á propuesta de los Arzobispos y Obispos respectivos; pero en realidad el verdadero jefe es el Procurador general del Santo Sínodo, personaje que goza por esto de inmensa influencia en las altas esferas del Estado.

Por lo que respecta á las demás religiones, pueden profesarse libremente, excepción hecha de la judía, á la que se le imponen muchas restricciones, y de la llamada Iglesia Unida, formada por los disidentes de la Iglesia nacional, que es objeto de verdadera persecución, algo encarnizada en estos últimos años.

Después de la Iglesia griega, la que cuenta con mayor número de adeptos, incluyendo todo el Imperio, es la mahometana, y tras ésta la católica, apostólica, romana, que tiene más de 12.000.000 de adherentes, sobre todo en Polonia, cuya población es en su casi totalidad católica.

Al frente de esta Iglesia hay dos Arzobispos, el de Mohilew y el de Varsovia, y 12 Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública corre á cargo del Estado, del Santo Sínodo, de las Provincias y de los Municipios, y depende del Ministro de Instrucción Pública, exceptuando las Escuelas especiales que están á cargo de los Ministerios respectivos: por ejemplo, las de Comercio, del de este Ramo; las de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, etc.

El número de escuelas de instrucción primaria en todo el Imperio es de 90.727; el de Institutos de segunda enseñanza, que tienen diversos nombres, 900; el de Escuelas Normales, 76; el de Escuelas técnicas, 21, y el de Universidades, 10. Hay además para la enseñanza superior: cuatro Academias de Teología, seis de Medicina, cuatro de Veterinaria, tres de Derecho, cuatro de Ingenieros y cinco de Agricultura; seis Militares y un Instituto católico en San Petersburgo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal de Justicia, aparte la Sección del Consejo del Imperio, es el Tribunal de Casación, residente en la capital y que forma parte del Senado. Hay además 11 Tribunales de Apelación y 104 Audiencias de lo Criminal, á las cuales se unía por la reforma de 1864 el Tribunal del Jurado, pero esta reforma no ha prosperado en la práctica, limitando su intervención á muy pocos casos.

La organización de la Administración de Justicia, ha sido objeto desde 1864 hasta 1897 de diferentes reformas.

Los Jueces de paz, que por la primera reforma les elegían los pueblos, ahora son de nombramiento del Gobierno, que les ha sustituido por jueces de Distrito, salvo en las ocho ciudades más importantes, y además hay unos Tribunales de Cantón, elegidos por las Asambleas Cantonales y compuestos de un número de jueces que varía desde cuatro á 12. Estos jueces entienden en las faltas y los delitos de escasa importancia, y en materia civil, en aquellos asuntos en que no exceda lo que se ventila de 300 rublos. Los pleitos de mayor cuantía corresponde su juicio en primera instancia á los Jefes de Condado.

El Jurado existente en Rusia, aunque con las restricciones ya indicadas, no existe ni en Polonia, ni en las provincias bálticas ni en el resto del Imperio.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 1838, es de 70.536 kilómetros, de ellos 58.351 en Europa y el resto en Asia; la de las líneas telegráficas es de 183.767; las de las telefónicas, de 9.018 y las Administraciones de Correos son 13.467.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco Imperial, creado por un Ukase de 31 de Mayo de 1860 y con un capital de 15.000.000 de rublos, más un millón de reserva. A más de Banco del Estado es Banco Comercial, y está sujeto á la inspección del Gobierno, que tiene una participación en los beneficios. Además vigilan é intervienen todos sus actostres Diputados, designados para un período de tres años, uno por el Gobierno, otro por la Nobleza y el tercero por los comerciantes de la capital. El número de sus sucursales es de 113.

El billete de Banco tiene una depreciación, fijada en 1897, equivaliendo 15 rublos papel á 10 rublos oro.

A más de este Banco, hay 49 Bancos Hipotecarios, 6.659 Cajas de Ahorros y 46 Bancos privados.

Entre los Bancos Hipotecarios, el más importante es el del Estado

que se divide en dos secciones: una de préstamos a la Nobleza, y otra de préstamos a los labradores y a las Asociaciones de Municipios ó de agricultores para la compra de tierras.

La unidad monetaria es el rublo de plata, cuyo valor nominal equivale á cuatro pesetas, pero su valor real no excede de 2,50 pesetas.

Las medidas de longitud son: la versta, equivalente 1,067 metros; la sagena, igual á 2,13 metros, y el archin (0,71). Las de superficie: la desiatina, equivalente á una hectárea y nueve áreas. Las de capacidad, el chetvert, igual á 2,099 litros; el chetorick, equivalente á 26,24 litros. y el garnets, 3,28 litros. Para líquidos: el vedro, que contiene 12,299; y para pesos, el pud, equivalente á 16,38 kilogramos, y el funt, que es igual á 408 gramos.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área de la Rusia europea se divide en esta forma: terreno cultivado, 26 por 100; praderas y pastos, 16 por 100; bosques, 38 por 100; inculto, 20 por 100.

Al dictarse en 1861 el Ukase á que ya he aludido, y que decretaba la libertad de los siervos, el Estado compró las tierras que el labriego cultivaba, sujeto á la servidumbre, y las vendió á éste por pagos anuales durante cuarenta y nueve años. En el año 1906 se disminuyó en una mitad el importe de ese pago y se ordenó que desde 1907 fuera suprimido.

El labriego, que en muchos casos compró, á pesar suyo, teniendo que aceptar el precio que se le marcaba, no es, en realidad, propietario, merced á la existencia del Mir, que hace la tierra propiedad del común, repartiéndola entre los habitantes de él, y rectificando estos repartos periódicamente. Además, en las sucesiones, el hijo menor hereda la casa paterna, sea noble ó plebeyo. El sistema del Mir no da los resultados que debieron prometerse los que le instituyeron, pues el labriego no tiene interés alguno en mejorar el lote que le ha correspondido, sabiendo, como sabe, que ha de pasar á otras manos, sino que se dedica á sacar de él el mayor provecho que puede.

Los hechos han demostrado también, como argumento incontestable contra ciertas utopías, que en las regiones rusas, donde existe el Mir, es donde, en los períodos de escasez, se ha sentido el hambre con mayor intensidad.

Los principales productos agrícolas son: trigo, cebada, centeno, avena, patatas, lino, cáñamo, y, en mucha menor escala, maíz.

En trigo, cebada y centeno es la primera nación productora del Mundo, en patatas, la segunda, y en maíz, la quinta.

El cultivo del tabaco es libre, y se recoge principalmente en los Gobiernos de Saratoff y Pultava. La col, que sirve para hacer el chic, manjar muy estimado por los rusos, se cultiva mucho, y en la Rusia meridional hay grandes plantaciones de viñas; de árboles frutales y en algunas regiones de remolacha.

Más del 64 por 100 de los bosques pertenecen al Estado; apenas

un 9 por 100, á los habitantes del campo, y las principales maderas son el pino, el cedro, el álamo, el fresno, el tilo y la encina.

En ganados, la riqueza es importante. El lanar y cabrío pasa de 73 millones de cabezas; el vacuno, de 45 millones; el de bestias de carga, de 26 millones, y el de cerda, de 12 millones.

La principal riqueza minera se encuentra en la Finlandia, en el Donetz y en los Montes Urales, en los que se extrae oro, plata, cobre, platino y, sobre todo, hierro, cuyos yacimientos son inagotables y se explotan á cielo abierto, siendo Rusia, como nación productora de hierro, la cuarta entre las del Mundo. La hulla y la antracita se producen principalmente en las cuencas del Don y el Donetz, y en la región del Norte abunda la turba, aunque apenas si se explota. La sal también se recoge en grandes cantidades en el Gobierno de Perm, en el lago de Ton, y en los pantanos del Mar Caspio y del Mar Negro. El principal centro minero de Rusia es el Gobierno de Perm.

El pórfido y el granito de Finlandia y Clonetz son célebres en el Mundo por su belleza, como lo es la espuma de mar, de Crimea, dedicada á la construcción de pipas. El petróleo se produce también en enormes cantidades, sobre todo en el Cáucaso, donde están los famosos yacimientos de Bakú.

La industria más importante, aparte la que se relaciona con las producciones mineras, que cuentan con gran número de fábricas de fundición, es la de hilados y tejidos de algodón, lana, cáñamo y lino, habiendo cerca de 20.000 fábricas en toda Rusia; las refinerías de azúcar, las destilerías, las fábricas de tabaco, las de objetos de cuero, las de máquinas é instrumentos agrícolas, las de jabones y bujías, las de papel, las de cristal y las de tejidos de seda. Los principales centros industriales son San Petersburgo, Vladimiro, Varsovia, Moscou, Kiew y Livonia.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son trigos, harinas, hùeros, quesos, leche, azúcar, maderas, petróleo, linos, aceite, pieles y cueros; y los de importación, té, pescado, vinos, cervezas y licores, arroz, frutas, algodón en rama y manufacturado, lana en rama y manufacturada, carbón, resinas, seda, productos químicos y máquinas.

La importación en 1906 fué, calculando el rublo en su valor real de 2,50 pesetas, de 1.859.739.000 pesetas, siendo, como importadora, la nación novena del Mundo. La exportación fué de 2.998.161 pesetas, ocupando como exportadora el sexto lugar.

Las naciones con las que tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Austria, Hungría, China, Italia y Holanda. Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El servicio militar es universal y obligatorio desde los veintiuno á los cuarenta y tres años; pero su duración varía en cada uno de los tres ejércitos en que están divididas las fuerzas de todo el Imperio.

En la Rusia europea, los soldados de Infantería y Artillería á pie sirven tres años en activo y todos los demás cuatro. Después pasan á la reserva, en la que permanecen catorce años, en cuyo tiempo son llamados dos veces á ejercicios, que duran cada vez seis semanas, y, transcurridos los catorce años, ingresan en la segunda reserva ó ejército territorial por el resto del servicio.

En el ejército de Finlandia y el Cáucaso están tres años en activo, quince en la primera reserva y el resto en la segunda, y en el de Asia cuatro años en activo, trece en la primera reserva y el resto en la segunda.

La reserva tiene sus cuadros de regimiento y de baterías, los cuales, en caso de movilización, forman regimientos de cuatro batallones y secciones de cuatro baterías; y está dividida en dos categorías, empleándose la primera, en caso de guerra, en aumentar el ejército de primera línea y destinándose la segunda al servicio de guarnición.

El ejército territorial se divide también en dos clases. Pertenecen á la primera los que han pasado por las filas, y á la segunda los excedentes de cupo, cubriendo bajas en tiempo de guerra como la-Ersatz alemana, y este ejército territorial está organizado para la defensa interior en 40 divisiones, cada una de ocho regimientos de Infantería, un regimiento de Caballería y dos baterías de Artillería.

Existe el voluntariado de un año, y de estos voluntarios salen la mayor parte de los Oficiales de la Reserva.

Los Cosacos, de origen tártaro, son lealísimos al Zar; pero no se consideran rusos y tienen una organización especialísima. Pertenecen al Ejército desde los catorce años de edad, aunque no ingresan en filas sino al cumplir los diez y ocho, y sirven hasta que son inútiles para llevar las armas.

Antes de ingresar tienen una instrucción preparatoria y después forman parte del regimiento del distrito en que viven, y el armamento y equipo corre de cuenta del mismo distrito. La permanencia en filas es cuatro años, pudiendo servir en cualquier parte del Imperio y, pasados éstos, ingresan en la primera reserva, conservando su equipo y su montura y siendo llamados todos los años á ejercicios durante tres semanas. Trascurridos otros cuatro años, ingresan en la segunda reserva, conservando el equipo, pero no la montura, y en caso de guerra, son llamados á las armas por un Ukase expreso del Emperador.

El cosaco es, generalmente, de mediana estatura, barbilampiño, delgado, huesoso, ágil, duro y bravo. Cabalga sin espuelas, con sólo un latiguillo colgado de la muñeca, y en los dos lados altos del pecho de su larga túnica, lleva los cartuchos, en cartuchera hecha en la misma prenda. Está instruido para batirse lo mismo á pie que á caballo, y la

mayor parte de ellos van armados de carabinas, aunque otros usan lanza. Tienen además secciones de Artillería á caballo.

El caballo, propiedad del cosaco ó del distrito, es pequeño, de larga cabeza, estrecho y de piel algo vasta, pero duro, veloz y ágil.

Los Cosacos, que son el Cuerpo de absoluta confianza de los Zares, tienen su organización aparte, y las tierras que cultivan les son cedidas por la Corona á cambio del servicio militar que están obligados á prestarle.

El ejército activo se halla organizado en 27 Cuerpos de ejército; de ellos, 23 de la Rusia Europea y Finlandia; dos del Cáucaso, y dos de Asia; además una división y seis brigadas sueltas.

Cada Cuerpo de ejército consta de dos divisiones de Infantería, cada una de ellas de dos brigadas. cada división pertenece una división de Artillería de seis y siete piezas y un batallón de Ingenieros, y algunos Cuerpos tienen una división de Caballería; pero la organización y las fuerzas de todos los Cuerpos no son iguales. Los de la Guardia y Granaderos de la Guardia, cuentan tres divisiones de Infantería y tres brigadas de Artillería cada uno, y el primero dos divisiones de Caballería y una brigada de Artillería á caballo; el 4.º Cuerpo, que guarnece Varsovia, y el 1.º del Cáucaso, tienen dos divisiones de Caballería cada uno; el 16.º y 17.º, una brigada de Caballería, y el 7.º, sólo dos regimientos; el 22.º, de servicio en Finlandia, dos brigadas de Tiradores, tres escuadrones de Caballería y un regimiento de Artillería, mientras los Cuerpos 1.º, 4.º, 13.º, 18.º, 20.º y 21.º, no tienen Caballería.

Las brigadas sueltas de tiradores están formadas con hombres escogidos al reclutar el contingente.

El detalle de las fuerzas es el siguiente: de Infantería 12 regimientos de la Guardia, 13 de Granaderos y 180 de á cuatro batallones; uno de dos; tres batallones sueltos de Tiradores de la Guardia; 29 más, y 142 de Reserva. A cada regimiento y á cada batallón suelto se agrega una sección de ametralladoras: dos en tiempo de paz y cuatro en tiempo de guerra.

Caballería de la Guardia: cuatro regimientos de Coraceros; uno de Granaderos; dos de Hulanos; dos de Húsares; dos de Cosacos del Don; uno combinado, compuesto de Cosacos, Gendarmes á caballo, y Escuela de Caballería

Caballería del Ejército, de línea: 56 regimientos de Dragones; 17 de Cosacos del Don; nueve de Cosacos de Kouban; cuatro de Cosacos del Terek; tres de Cosacos de Oremburgo, y dos de Cosacos del Ural; uno del Daghestan, y escuadrones sueltos de Kouban, del Don, de Oremburgo, del Ural y de Astrakan, más seis escuadrones de Gendarmes.

Para el servicio de remonta en tiempo de paz y para reforzar las unidades activas en tiempo de guerra, hay 64 escuadrones más, de los cuales 10 están afectos á la guardia.

Artillería de campaña 516 baterías, divididas en Artillería montada; Artillería á caballo; Artillería de montaña, y 16 baterías de obuses. A semejanza de lo que ya he reseñado al hablar de la Caballería, hay baterías de reserva, que sirven, en caso de guerra, para nutrir las

unidades activas. La Artillería á pie consta de cinco batallones de Artillería de fortaleza, cuatro batallones de Artillería de sitio y ocho compañías sueltas; total, 231 compañías, más tres parques de Artillería de sitio.

Ingenieros: 25 batallones de Zapadores, cuatro de Ferrocarriles; ocho de Pontoneros; siete Parques de campaña; una Escuela Electrotécnica; una compañía de Aeronautas; 12 compañías de Zapadores de fortaleza, y 12 de Torpedistas de fortaleza y río; 10 secciones de Telegrafistas, y 10 estaciones de palomas mensajeras; total, 198 compañías.

El ejército de Asia está compuesto de rusos, salvo algunas fuerzas irregulares de Caballería turcomana, y el Mahometano, que no puede pertenecer al ejército, paga una tasa militar.

Desde que terminó la guerra con el Japón, el Gobierno ruso se ha consagrado con constante y especialísimo empeño á reorganizar y aumentar las fuerzas de Asia, sobre todo las de la Siberia, que en un período próximo podrá poner en pie de guerra, seis Cuerpos de ejército, dos divisiones de Caballería y seis baterías á caballo, más algunas compañías sueltas (sotnias) de Cosacos.

El efectivo en pie de paz es de 1.200.000, hombres que puede elevarse á 1.500.000, con la incorporación de la primera clase de la primera reserva.

En tiempo de guerra, el efectivo puede llegar á 4.000.000 de hombres.

Lo extenso del país, más las dificultades de las comunicaciones, hacen muy lenta y difícil la concentración de fuerzas, y esto explica, con otras razones, que la eficiencia no esté en proporción con el número.

Hay, á juicio mío, otra causa de debilidad. Como ha podido verse por la brevísima reseña que acabo de hacer, existen en Rusia dos ejércitos: el de la Guardia y el de Línea.

El primero, mucho menos numeroso que el segundo, es el Cuerpo privilegiado. Basta ver á un oficial ó un soldado del Ejército ruso para saber en seguida si pertenece al ejército de Línea ó al de la Guardia. Oficiales, soldados, equipos, armamento, monturas, todo es en el segundo mejor que en el primero, y la mayor parte de los oficiales de la Guardia cubren su cabeza con el kolbac blanco y cruzan su pecho con los cordones de ayudantes de campo del Emperador, mientras es raro ver eso en la oficialidad del ejército de Línea. Además, entre el oficial y el soldado, hay una completa separación: el soldado, no sólo considera al oficial como su jefe, sino como un sér superior, y en los ejércitos donde la desigualdad orgánica reine y el compañerismo, perfectamente compatible con la disciplina, no exista, habrá siempre gérmenes de debilidad y falta de cohesión, por muy bravos y abnegados y leales que sean los que les formen.

La suprema categoría del Ejército es Capitán general, y sólo hay uno.

MARINA

Así como por la extensión del territorio, Rusia tiene, como se ha visto, diversos ejércitos, tiene también diversas escuadras, sujetas á distintas organizaciones, siendo las más importantes las del Báltico y Mar Negro.

En nombre del Emperador, el jefe es el Ministro de Marina, aunque en realidad y por lo que respecta á las funciones militares, el verdadero jefe es el Gran Almirante.

En la Marina, los soldados sirven cinco años en activo y cinco en reserva, y las fuerzas actuales son: Flota del Báltico, tres acorazados desde 13.500 á 9.200 toneladas; total, 36.000 toneladas; dos cañoneros acorazados, uno de 1.735, y otro de 1.620 toneladas; cinco cruceros acorazados, con tonelajes desde 15.440 á 8.010; total, 57.200 toneladas; 11 cruceros protegidos, desplazando el que más 6.750 toneladas y 3.150 el que menos; total, 55.000; dos cañoneros de primera clase y uno de segunda; 12 de tercera; 84 torpederos de alta mar, de ellos 54 listos para el servicio; 62 torpederos; 29 botes submarinos; 27 barcos escuela; siete yachts; cuatro navíos, y 16 transportes.

Flota del Mar Negro: ocho acorazados desde 13.500 toneladas hasta 8.850; total, 92.700 toneladas; dos cruceros protegidos, con desplazamientos de 6.700 toneladas; siete cruceros sin protección, el mayor de 1.420 y de 1.250 el más pequeño; 18 torpederos de alta mar; 32 torpederos, y tres barcos escuela. Los arsenales oficiales son cuatro, establecidos en Cronstadt, Libau, Sebastopol y Nikolaieff.

Hay varios barcos en construcción, entre ellos un acorazado de 22.000 toneladas, y dos de 17.400, pues se quiere reponer, mejorándola, la escuadra destruída por los japoneses en Tsu-Hsima.

El número de marineros es 43.000, y el alto personal en la Marina consta de 13 Almirantes, siete Vicealmirantes y 34 Contraalmirantes.

La Marina mercante, contando sólo los barcos de más de 100 toneladas, consta de 544 vapores y 751 barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: contribuciones sobre la riqueza rústica y forestal, el impuesto del 5 por 100 sobre la renta, Aduanas, Consumos, propiedades del Estado, tabaco, derechos de transmisión de dominio, monopolios, anualidades de las ventas de las tierras, Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, etc.

El presupuesto de ingresos ordinario y extraordinario del año 1907 fué de 2.571.902.330 rublos, é igual suma alcanza el presupuesto de gastos.

Gastos de Guerra y Marina, 484.458.253 rublos.

La Deuda pública es de 8.609.577.528 rublos, ó sea, estimando el valor real del rublo, 21.523.943.820 pesetas, ocupando, en este con-

cepto, el cuarto lugar entre las Naciones del Mundo. Deuda por habitante, 150,8 pesetas. Gasto anual de intereses y amortización: rublos 379.123.682, ó sea, 947.839.205 pesetas.

FINLANDIA

El Gran Ducado de Finlandia fué invadido por los Rusos durante las guerras Napoleónicas el año 1808, y por el Tratado de Fredrikshamn de 1809, firmado con el Rey de Suecia, Gustavo IV, quedó desde entonces incorporado al Imperio, aunque conservando la Constitución sueca de 1772, que ha sido diversas veces reformada, y la última de ellas el año 1906.

Su población, de origen Laponés y Samoyedo, es, como ya he consignado, de 2.857.200 habitantes y su Gobierno autónomo, residiendo el Poder Ejecutivo en el Gran Duque, nombrado por el Emperador, y que tiene á sus órdenes un Senado, especie de Consejo de Estado y Supremo Tribunal de Justicia, responsable ante el Gobernador, y formado por los Jefes de los Departamentos de Justicia, Administración, Agricultura, Hacienda, Cultos, Comunicaciones é Industria y Comercio, más algunos otros miembros sin cartera hasta completar el número de 18.

El Poder Legislativo lo ejerce con grandes restricciones, la Dieta, compuesta de 200 miembros, elegidos directamente por todos los Finlandeses, hombres y mujeres, que han cumplido veinticuatro años de edad.

El país, cubierto en gran parte por pantanos y lagos, tiene pocos terrenos laborables, y sus principales cosechas son el centeno, la cebada y la avena, siendo tan rápido el crecimiento que sólo median unos cuarenta días entre la siembra y la recolección del poco trigo que se produce. Hay también algunas minas de hierro, cinc, estaño, cobre y plomo.

Para la instrucción pública hay una Universidad en la capital (Helsingfors); 56 Institutos, de ellos 26 oficiales; Escuelas Normales; Escuelas especiales, y 2.400 escuelas de primeras letras.

En ganados, la riqueza es relativamente importante, sobre todo en vacuno; la industria está poco desarrollada, y su principal exportación consiste en maderas, manteca, papel y hierro. La importación es principalmente de cereales, café, azúcar, géneros de algodón, tabaco y máquinas.

La unidad monetaria es el marco.

POSESIONES

Las posesiones de Rusia consisten en los Estados asiáticos, tributarios, de Khiva y Bokara, que tienen un área de 265.000 kilómetros cuadrados, y una población de 2.050.000 habitantes (8 habitantes por kilómetro cuadrado), de los cuales 800.000 pertenecen á Khiva, y 1.250.000 á Bokara.

KHIVA, capital Khiva, con 5.000 habitantes. Está gobernada por el Khan-Segid Mahomet-Rahin, siendo heredero del Trono Mahomet Asfendiari.

La población se compone principalmente de árabes, que son nómadas y pastores; de turcomanos, dedicados á la agricultura; de sartys y karakalpas, ó gorras negras, consagrados á la industria, y de usbecks, que son la raza guerrera; sumando el Ejército 2.000 hombres.

La organización del país es puramente oriental, y los principales artículos de producción y comercio, el algodón y la seda.

BOKHARA.—El Emir reinante es Sayid-Abdul-Ahad, educado en Rusia, y el heredero del emirato, Sayid-Mir-Alin.

Las principales poblaciones son: Bokhara (capital), con 75.000 habitantes, situada en medio de un gran oasis, con espléndidos jardines que la ocultan, y Karshi, con 25.000.

Después de una guerra desgraciada contra Rusia, en 1866, á la que se vió obligada á ceder el distrito de Syr-Daria; por un tratado de 1873 quedó el país, más que como protectorado, como verdadera posesión rusa.

La mayor parte de la población es kalmuca, y hay también un gran número de usbecks, raza seminómada, que habita generalmente cerca de la capital.

La organización política es como la de Khiva oriental, y el Emir, soberano absoluto, cuanto lo permiten los rusos, que son los verdaderos soberanos. El ejército del Emir consta de 11.000 hombres, organizados á la europea.

Los principales productos agrícolas son: trigo, seda, tabaco, frutas, algodón y cáñamo, y el comercio de importación y exportación está casi circunscrito á la India, hallándose prohibida la introducción de licores, salvo los dedicados á la representación rusa.

El ferrocarril ruso transcaspiano atraviesa el emirato, y de Bokhara parte una línea telegráfica hasta Taskent.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de San Andrés, fundada en 1698, y destinada únicamente á los Soberanos, Príncipes y grandes personajes. Cinta azul obscuro.—Orden de San Alejandro Newski, fundada en 1772. Cinta rojo obscuro.—Orden del Aguila Blanca, fundada en 1325. Cinta azul.—Orden militar de San Jorge, fundada en 1769, y destinada á premiar servicios militares. Cinta con siete rayas iguales, cuatro amarillas y tres negras.—Orden de San Vladimiro, fundada en 1782, destinada á los rusos y á los extranjeros que sirven al Estado. Cinta roja con raya negra.—Orden de Santa Ana, fundada en 1735. Cinta roja con raya amarilla.—Orden de San Estanislao, fundada en 1765. Cinta roja con dos rayas blancas, una á cada lado.—Orden de Santa Catalina, fundada en 1714, y dividida en dos clases: la primera destinada á las Grandes Duquesas de la familia Imperial y á 12 damas de la aristocracia rusa, y la segunda á las señoras nobles, tanto nacionales como extranjeras. Condecoración de brillantes y cinta roja obscura con bordes blancos.

Hay además varias medallas, entre otras las conmemorativas de Alejandro II y Nicolás I; la de las campañas de Asia, de 1875 á 1895; la de la abolición de la servidumbre y las de la Cruz Roja.

PROTECTORADO DE BOKHARA.—Orden de Alejandro III, fundada en 1898.—Orden de Tadak, fundada en 1866.—Y Orden de la Estrella de Bokhara, fundada en 1860.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL IMPERIO

Señor Conde de la Viñaza, embajador; D. Francisco Gutiérrez Agüera, secretario de primera clase; Sr. Conde de Pradere, secretario de segunda.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

San Petersburgo: cónsul general, el Embajador de S. M.; cónsul, Sr. Alejandro L. Bäuer; vicecónsul, Sr. Alejandro Wolfren.—Odessa: cónsul de segunda clase, D. Ernesto Freyre.—Riga: cónsul de segunda clase, D. Félix de Siloniz.

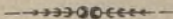
Honorarios.—Abó: cónsul, Sr. Trapanus Ceth.—Berdiansk: vicecónsul, Sr. Andrés Sanguinetti.—Björneborg: agente consular, señor Hugo Rosenlew.—Borga: agente consular, Sr. Axel Nystrom.—Brahestad, agente consular, Sr. Jorge Sovelius.—Cronstadt: vicecónsul, señor Nicolás Classen.—Christinestad: agente consular, Sr. G. Hyden.—Eupatoria: vicecónsul, Sr. Hipólito Martín.—Fredrskshamn: agente consular, Sr. K. Aldin Gullichsen.—Gamba.—Karleby: agente consular, Sr. Carlos Jon Forsen.—Hangö: agente consular, Sr. G. Ekkolm.—Helsingfors: cónsul, Sr. Lars Krogius; vicecónsul, D. Enrique Sánchez Martínez.—Kertch: vicecónsul, Sr. Teófilo Castilhon.—Kiew: vicecónsul, Sr. Edmundo Molinaris.—Kotka: agente consular, Sr. A. Gullischen.—Libau: vicecónsul, Sr. T. Perekaline.—Lovisa: agente consular, Sr. Gustaf Hambern.—Mariopol: vicecónsul, Sr. G. N. Widowich.—Moscou: cónsul, Sr. Carlos L. Bäuer.—Nicolaiieff: vicecónsul, Sr. A. Fischer.—Nikolaistad: vicecónsul, Sr. Leonardo Ceder.—Nystad: agente consular, Sr. Roberto Hartman.—Odessa: vicecónsul, Sr. Alberto Chary.—Raumo: agente consular, Sr. Guillermo Panelius.—Reval: vicecónsul, Sr. Teodoro Brone.—Rostoff: vicecónsul, D. Matías Llauradó.—Taganrog: agente consular, Sr. B. Moscetti.—Teodosia: vicecónsul, Sr. L. Bertren.—Uleaborg: vicecónsul, Sr. Olan Pentzin.—Varsovia: Sr. Isidoro S. Lewenberg; vicecónsul, Sr. W. Wilezynski.—Wyborg: vicecónsul, Sr. J. Starckjohann.—Windau: vicecónsul, Sr. O. Claaszen.

REPRESENTACIÓN DEL IMPERIO EN ESPAÑA

Sr. Conde Cassini, embajador extraordinario y plenipotenciario; Sr. Serge Lermontoff, primer secretario; Sr. George Kolémine, segundo secretario; Sr. Barón de Behr, agregado.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Barcelona: cónsul general, Sr. Bakounine; secretario, Sr. Gorai-non; vicecónsul, D. José Tintorer.—Cádiz: cónsul, Sr. Walter Hueck; vicecónsul, Sr. René J. Arquis.—Cartagena: cónsul, D. Ricardo Spottorno.—Mahón: cónsul, D. Juan Taltavull.—Alicante: vicecónsul, señor C. Faes.—Almería: vicecónsul, D. Tomás Rueda.—Bilbao: vicecónsul, D. Pedro Errazquin.—Coruña: vicecónsul, Sr. F. Saumier.—Ferrol: vicecónsul, D. Nicasio Pérez.—Huelva: vicecónsul, Sr. Charles P. J. Marchal.—Ibiza: agregado consular, D. Juan E. Wallis.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Manuel Isasi.—Málaga: vicecónsul, D. Guillermo de Rein.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Miguel Miró.—San Sebastián: vicecónsul, D. Francisco Urcola.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, D. Abel Aguilar.—Santander: vicecónsul, D. Pedro Cajigas.—Sevilla: vicecónsul, D. Enrique Mac-Pherson.—Tarragona: vicecónsul, D. Ricardo Cascante.—Torrevieja: vicecónsul, D. Valentin Rodríguez.—Valencia: vicecónsul, D. Javier Ferrer.—Vigo: vicecónsul, D. Francisco Tapias.



TURQUÍA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Turquía Europea, que ocupa la parte central de la Península de los Balkanes, confina al Norte con Montenegro, Hungría, Servia, Bulgaria y la Rumelia Oriental; al Este con el Mar Negro; al Sur con el Mar de Mármara, el Estrecho de los Dardanelos, el Mar Egeo y Grecia, y al Oeste con el Adriático y el Canal de Otranto.

Su área es de 176.323 kilómetros cuadrados, y su población de 6.310.000 habitantes (36 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en ocho provincias ó vilayatos: Constantinopla, Tchataldja, Andrinópolis, Salónica, Monastir, Kossovo, Scutari y Janina, subdivididos, á su vez, en Distritos, Cantones y Municipios.

Sus principales poblaciones son: Constantinopla (capital), con 1.150.000 habitantes; Salónica, con 150.000; Andrinópolis, con 80.000, y Monastir, con 50.000.

Si al territorio y población consignados, se une la Turquía Asiática, la población del Imperio es de 30.338.000 habitantes, y si además se agrega la de los Estados tributarios, de que hablaré después, la suma se eleva á 44.239.000 habitantes. Las provincias ó vilayatos de la Turquía Asiática son: Ismid, Brusa, Bigha, Archipiélago, Smirna, Castamuni, Angora, Konia, Adana, Siwas, Trebizonda, Erzerum, Mamuret, Diarbequir, Bitlis, Van, Mosul, Bagdad, Busra, Aleppo, Zor, Siria, Beirut, Jerusalén, Libano, Hedjas, Yemen. En Africa, Tripoli y Benghazi.

Hace dos mil quinientos setenta y cuatro años que unos marineros griegos echaron el ancla en las aguas tranquilas del brazo de mar que baña la costa europea del Bósforo, llamado después el Cuerno de Oro. Aquellos 500 marineros, saltando á tierra, rechazando á las tribus salvajes y alzando rústicas y primitivas defensas á su alrededor, fundaron á Bizancio, ciudad que en la sucesión de los tiempos llegó á arrancar de la frente de Roma la diadema de Señora del Mundo.

Constantino, *el Grande*, vencedor de sus rivales, y teniendo á sus pies el mundo romano, quiso establecer la capital del vasto Imperio en lugar donde le fuera más fácil combatir las invasiones asiáticas y dominar la Tierra, y conoedor de la posición excepcional que para estos fines tenía Bizancio, trasladó allí su corte; fundó á Constantinopla, capital durante once siglos del Imperio bizantino, y, aun antes de

abrazar el cristianismo, alzó para sus súbditos cristianos el admirable templo de Santa Sofía.

No consintiéndome el plan y las dimensiones de este libro reseñar, siquiera sea en forma compendiada y breve la historia del nuevo Imperio, me limitaré á decir que en lucha constante con enropeos y asiáticos, por una de esas extrañas coincidencias del destino, el Imperio que había surgido bajo el cetro de un Constantino, bajo el de otro Constantino cayó, así como el Imperio romano, de donde aquel naciera, tuvo su alborear con un Augusto y con otro Augusto su eclipse.

El 29 de Mayo de 1453, Constantino XIII, que la noche anterior había recibido los Santos Sacramentos, montó á caballo al despuntar el alba, y después de pedir á los que le rodeaban, gimiendo, perdón por las ofensas que les hubiera inferido duramente su reinado, se dirigió lentamente á la muralla, rota ya por los cañones de Mahomet II, para morir allí. Más tarde, bajo un montón de cadáveres, se halló el cuerpo del infortunado Emperador, que fué reconocido por las águilas de oro que adornaban su calzado, y que teniendo siempre á su lado á su segundo, el almirante genovés Giustiniani, luchó como un héroe, rechazando los repetidos asaltos de los genizaros, cuyos cadáveres llenaban los huecos de las murallas.

Mientras el Emperador y algunos bravos luchaban y morían, los habitantes de la ciudad rogaban y lloraban en el templo, y cuando los vencedores entraron en ella, no hallaron enemigos con quienes combatir. Mohamet II, con su maza de hierro, hizo pedazos la serpiente de tres cabezas que Pausanias y los Griegos habían dedicado al templo de Delfos, en acción de gracias por la victoria de Platea, y que fuéalzada por Constantino, *el Grande*, en el Hipódromo; después entró á caballo en Santa Sofía, é hizo que en el púlpito un molla entonase la fórmula de la religión musulmana.

El Imperio más grande que hasta entonces había conocido la cristiandad, acabó. La cabeza de su último Emperador fué enviada al Asia como trofeo, y nació en Europa el Imperio turco, que, con Solimán, *el Magnífico*, llegó en 1517 al apogeo del Poder, para empezar á la muerte de aquel Sultán su decadencia, aunque todavía figure entre las grandes Potencias, más por sus posesiones de Asia que por las de Europa.

GOBIERNO

Jefe del Estado: el Sultán Abdul Hamid II, nacido el 22 de Septiembre de 1842 y elevado al Trono el 31 de Agosto de 1876, por haber sido depuesto su hermano mayor, Murad V, acusado de locura.

Herederó del Trono: Osman Mahomet Neshad Effendi, hermano del Sultán y nacido el 3 de Noviembre de 1844.

La Monarquía es hereditaria en la línea masculina descendiente de Oman, el fundador del Imperio; de suerte, que si á la muerte de un Sultán hay algún descendiente más próximo de Oman que el hijo primogénito, ése hereda el Trono, como en la actualidad sucederá si al morir el Sultán sobreviviese el presente heredero ó el otro hermano,

Solimán, nacido el año 1860. Hijos del Sultán: Mohamet Selim Effendi, nacido el 11 de Enero de 1870; Abdul Kadir, Mahomet Burhan, Mahomed Bedr, Mahomet Abid, y las Sultanas Zekié, Naïmé Shadiéh, Ayisheh y Refia.

El Sultán asume los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que ejercen bajo su dirección el Sadr-azan ó Gran Visir, jefe del Gobierno temporal, y el Sheik-ul-Islan, jefe de la Iglesia, nombrados ambos por el Soberano, aunque para el nombramiento del segundo se supone la intervención de los Ulemas, Cuerpo formado por sacerdotes y funcionarios de la Administración de Justicia, á los que el Sheik-ul-Islan preside. Hay á más otro alto dignatario, el Jefe de los eunucos, encargado del Harén Imperial.

Al Ulema se le agregan los Mufti, intérpretes del *Korán*, y el Gran Visir tiene como auxiliares suyos un remedo de Gobierno, compuesto de 11 miembros y llamado Consejo privado.

Hay además un Consejo de Estado, dividido en tres secciones: Civil, Legislativa y de Hacienda, formado por 43 Consejeros.

El 23 de Diciembre de 1876 el Sultán dió una Constitución al pueblo, creando una Asamblea, compuesta de dos Cámaras, Senado y Cámara de Diputados, y hubo elecciones y se reunieron las Cámaras, resultando todos ministeriales, hasta el punto de que para formar la oposición tuvo que intervenir la fuerza armada; pero aquel ensayo duró poco, y aunque legalmente la Constitución subsiste, está de hecho abolida, y todos los Poderes residen en el Sultán (*Padischah*), cuyo poder no tiene límites, y cuya voluntad no admite contradicción, según el *Korán* ó libro del Profeta.

Las leyes fundamentales del Imperio están basadas en el libro Sagrado que consagra la infalibilidad divina del Padischah, y el código de las leyes es el *Multeca*, formado con las sentencias de Mahoma y de Omar. Hay á más otro Código, el *Cahonnamech*, coleccionado por Solimán, *el Magnífico*, que, aunque obedecido, sólo se le reconoce una autoridad humana, y no la divina del *Korán* y el *Multeca*.

La Lista civil no es posible precizarla: según los últimos datos era de 50.000.000 de pesetas, á los que hay que agregar las rentas de los dominios de la Corona, pero nada puede afirmarse de un modo concreto, ya que todo depende de la voluntad del Sultán.

MINISTROS

Gran Visir, Jerid Pachá; Sheik-ul-Islan, Mahomed Djemaeddin Effendi; Justicia y Cultos, Abderramán-Pachá; Guerra, Rizá-Pachá; Marina, Hassan Rami-Pachá; Negocios Extranjeros, Ahmed Tefvik-Pachá; Interior, Mahomed Mundouh-Pachá; Hacienda, Fiá-Pachá; Fundaciones piadosas, Turhan-Pachá; Comercio y Obras públicas, Zihni-Pachá; Instrucción Pública, Hachim-Pachá. Á éstos se unen otros altos funcionarios, entre ellos el Presidente del Consejo de Estado, que actualmente lo es Hassan Jehmy-Pachá, y el Gran Maestre de la Artillería, gobernador de todos los fuertes, y que ahora lo es Mustafá Zéki-Pachá.

RELIGIÓN

La del Estado es la mahometana, á la que pertenecen casi todos los habitantes de la Turquía asiática y un 50 por 100 de la europea. El Gobierno reconoce la existencia de otras nueve religiones: la católica, la griega, la búlgara, que tiene por Jefe al Exarca de Constantinopla; la armenia á cuyo frente está el Patriarca de Constantinopla; la siriaca, la maronita, cuyo Patriarca reside en el Líbano; la protestante, la judía y la nestoriana ó cristianos de Asiria.

En muchos puntos los cristianos son en más número que los mahometanos; por ejemplo: en las Islas del mar Egeo hay 300.000 cristianos y 27.400 musulmanes, y en el monte Líbano, 320.000 de los primeros y 30.000 de los segundos. Las tres cuartas partes de la propiedad urbana del Imperio se supone que pertenecen á la Iglesia (Evkaf); todo el que adquiere propiedades de este género paga un tributo á la Iglesia, y si muere sin sucesión directa, ella le hereda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es teóricamente obligatoria, y está en manos del Clero musulmán, que tiene agregadas á las mezquitas 1.780 escuelas elementales y gratuitas, en las que sólo se enseña leer, escribir y los versículos del *Korán*. Hay algunas escuelas de segunda enseñanza, donde la instrucción se extiende algo más, aprendiendo en ellas francés y nociones de Geometría y de Ciencias Físicas y Naturales.

En el año 1900 se creó, en el papel, la Universidad de Constantinopla, pero aun no ha pasado de proyecto. Hay además una Escuela Imperial de Medicina, una de Artes y dos escuelas más, griegas ambas: una la Gran Escuela Nacional y otra el Seminario Teológico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Hay un Tribunal Supremo de Apelación y Casación, al cual corresponde el nombramiento de los demás funcionarios judiciales, audiencias ó *meleviets*, cuyos presidentes, llamados Mollas ó grandes jueces, se dividen en cinco categorías, siendo de la primera el de Constantinopla; Tribunales ordinarios residentes en las capitales de los distritos y jueces de paz.

Los extranjeros residentes en Turquía están sujetos á las leyes de sus respectivos países, y son juzgados, en los casos que no se relacionan con los súbditos otomanos, por un Tribunal, presidido por el cónsul respectivo. En materia civil están sujetos á los Tribunales civiles otomanos, y en las controversias entre extranjeros y turcos, entienden también los Tribunales del país, interviniendo un dragomán (intérprete) del consulado para cuidar de la legalidad del procedimiento.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en el año 1860, es de 2.040 kilómetros en Europa; 2.086 en el Asia Menor y 1.509 en Siria; la de las líneas telegráficas, de 42.924 kilómetros y las Administraciones de Correos son 1.279.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco Imperial Otomano, fundado en 1863, y cuyo privilegio, prorrogado por el Firman de 18 de Febrero de 1875, expira en 1913. Su capital es de 250.000.000 de francos. Hay también un Banco Agrícola.

La unidad monetaria es la piastra equivalente 0,23 pesetas y dividida en 100 paras. La libra turca equivale a 23,31 pesetas.

Rige el sistema métrico decimal, aunque se usan también mucho las pesas y medidas del país.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 15 por 100; praderas y pastos, 27 por 100; bosques, 25 por 100; terreno improductivo, 33 por 100. Los principales productos agrícolas son: cereales, tabaco, algodón, frutas, almendras, vinos, café, aceite, dátiles y seda, extendiéndose mucho la plantación de la morera, de la que el Gobierno reparte semillas a los aldeanos.

Los procedimientos del cultivo son los más primitivos, y esto, unido a la escasez de comunicaciones en el interior y a lo enorme de los impuestos, hace que, a pesar de la fertilidad del suelo, la producción sea escasa y la industria no prospere lo que debiera y puede prosperar.

Los bosques dan excelentes maderas, sobre todo, pino, cedro y roble.

En ganados, en la Turquía europea, única de la que hay datos aproximados y a la que vengo refiriéndome, el lanar y cabrio es de 8.000.000 de cabezas; el vacuno, de 3.600.000, el de carga de 1.100.000 y el de cerda de 700.000.

La riqueza minera en la Turquía europea es casi nula, salvo algunas minas argentíferas en Salónica, pero en la Turquía asiática es grande, aun cuando está casi abandonada. En Palestina hay colonias para el desarrollo de la agricultura, formadas por judíos y alemanes, que recolectan vino, azúcar, cereales, naranjas y otras frutas. Las minas de cobre en Armenia y en las inmediaciones de Trebisonda, se las reputa por ser de las mejores del mundo; en Smirna se hallan de oro, de plata y de mercurio; de hierro en Adana; de carbón en Heraclea, y de petróleo en el valle del Tigris; pero, lo repito, apenas si estas minas están trabajadas.

La industria europea va, aunque lentamente, entrando en Turquía, sustituyendo á la nacional, y varias Compañías extranjeras han logrado concesiones para fábricas de cristal, papel y tejidos, entre otras.

De las industrias del país merecen ser citadas: la construcción de joyas y adornos de filigrana de oro y plata, en Macedonia; la de monturas de cuero con estampaciones de oro, de Scutari, Prizren, Dibra y Janina; las pasamanerías de seda y lana, de Salónica, Krupulu y Seres; los célebres tapices de Andrinópolis, y las armas de fuego de Uskub, Diakova, Prichtnia y Prizren.

La industria pesquera es importantísima, y en el Mar Rojo, la pesca de la madre perla, y la de las perlas, en el golfo pérsico, dan grandes ingresos.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: cereales, frutas, opio, tabaco, lana, seda, algodón, pieles y tapices, y los de importación, géneros de algodón, cereales y harinas, armas, telas, lanas, arroz, petróleo, carbón, ropas hechas, animales y hierro.

Dar cifras respecto á la exportación é importación, no es posible sin exponerse ó cometer grandes errores, ya porque la evaluación de las Aduanas no ofrece ninguna garantía, ya porque los datos oficiales son atrasados é imperfectos. Se calcula que la exportación anual es de unos 600.000.000 de pesetas é igual suma, poco más ó menos, la importación.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Austria, Francia, Italia, Rusia y Alemania.

Las relaciones con España las determina un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El Ejército, que en 1886 organizó el entonces Cónsul alemán von der Goltz, está, en la teoría, organizado á la alemana. El servicio es obligatorio desde los veinte á los cuarenta años de edad, y se divide en esta forma: tres años en activo, la Infantería, y seis en la reserva; nueve en el ejército territorial y dos en la reserva de este ejército. La Caballería y la Artillería sirven cuatro años en filas y cinco en la primera reserva.

Los excedentes de cupo ingresan en una reserva semejante á la Ersatz alemana, y deben cubrir bajas en caso de guerra. La Ley también dispone que los hombres de la primera reserva tengan todos los años ejercicios durante seis semanas, y los de la segunda línea (*Redif*) y los de esta reserva (*Mustafiz*), un mes; pero generalmente ni estos ejercicios se practican ni los hombres del Ejército permanente están en filas el tiempo marcado, sino más. En cambio, todo recluta, después de tres meses de servicio, puede redimirse del resto pagando 50 libras turcas, y otras 50 por redimirse también del servicio en la reserva.

A más de todas estas fuerzas, hay la leva en masa; la obligación de tomar las armas todos los musulmanes, desde los veinte á los cuarenta años de edad, que estén útiles para el servicio.

Los Cristianos no pueden pertenecer al Ejército, y pagan una contribución de unas ocho pesetas.

El ejército (Nizam), que está organizado en Cuerpos, consta de cuatro regimientos de Zuavos; 93 regimientos de Infantería; 20 batallones de Cazadores; cuatro de Tiradores, organizados para Macedonia en 1904; 42 regimientos de Caballería; un escuadrón de la Guardia; 69 regimientos de Caballería Kurda; 35 regimientos de Artillería de campaña; 146 compañías de Artillería de sitio; 11 batallones de Ingenieros, y siete compañías de Telégrafos.

El Redif está organizado, como el Nizam, en regimientos de cuatro batallones, de los cuales en tiempo de paz no están en filas más que los Cuadros de batallón, compuestos de 40 á 45 hombres.

La reserva del Redif existe sólo en el papel, en el que tiene una organización divisionaria.

El efectivo en pie de paz es de 240.000 hombres, y en tiempo de guerra de 800.000, que pueden elevarse hasta 1.600.000, con las fuerzas irregulares del Kurdestan, del Líbano, de Trípoli y de Albania; pero con instrucción militar, apenas si llegaría el total á 700.000 hombres.

Además de estas fuerzas, está la Gendarmería, organizada militarmente, con un contingente de 42.000 hombres, de ellos 17.000 jinetes.

De estos gendarmes, reclutados principalmente entre los reservistas del ejército, unos 11.000 prestan servicio en Europa, y los demás en Asia.

Al frente del ejército y del Estado Mayor central están el Ministro de la Guerra y el Gran Maestro de la Artillería, responsables ante el Emperador, que tiene además gabinetes militares á la usanza alemana. La suprema categoría es Mariscal.

MARINA

La Marina de guerra consta de dos acorazados, uno de 9.200 toneladas y otro de 6.700; un acorazado de costa de 4.200, dos cruceros protegidos, cuatro sin protección, tres cañoneros, cinco cazatorpederos, 17 torpederos, dos submarinos, barcos escuela, dos avisos y otros barcos auxiliares. El número total de marineros y soldados de Infantería de Marina es de 14.000, que sirven cinco años en activo, cuatro en la 1.^a reserva y tres en la Redif, y las altas categorías de la Armada son: dos Almirantes, nueve Vicealmirantes y 16 Contraalmirantes.

La Marina mercante consta de 362 barcos de más de 100 toneladas, y de éstos 140 vapores.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son los impuestos sobre la sal, los alcoholes, la pesca, la seda, el tabaco, el timbre y las Aduanas; pero no pue-

den precisarse los ingresos ni los gastos, porque el Gobierno turco no publica sobre esto noticias de ninguna clase. Por los datos conocidos, los gastos de Guerra y Marina son de 115 millones de pesetas.

La Deuda pública es de 3.340.000.000 de pesetas. Por habitante, 529, y el gasto anual de intereses y amortización fué en el año 1906 de 150.000.000 de pesetas.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de Hanedani Ali-Osman, fundada en 1875. Alhaja de brillantes.—Orden de la Gloria (Nichan-i-Iftikar), fundada en 183. Alhaja de brillantes y cinta roja con dos rayas verdes.—Orden del Mérito (Nichan-i-Imtiaz), fundada en 1879. Cinta mitad roja, mitad verde.—Orden del Osmanié, fundada en 1862. Cinta verde con raya roja.—Orden del Medjidié, fundada en 1851. Cinta roja y raya verde junto á los bordes.—Orden Ertogrroul, fundada en 1903, y Orden del Chefakat, fundada en 1878, y destinada á las mujeres. Cinta blanca y raya roja entre dos filetes verdes.

Hay además Medallas de Honor, de Salvamento y de Artes é Industrias.

ESTADOS TRIBUTARIOS

BULGARIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Confina al Norte, con Rumanía; al Este, con el Mar Negro; al Sur, con Turquía, y al Oeste, con Turquía y Servia.

Su área es de 96.345 kilómetros cuadrados, y su población de 4.028.000 habitantes (39 habitantes por kilómetro cuadrado).

Dividida en 12 distritos, de ellos tres de la Rumelia oriental, unida al Principado en 1886. Distritos: Sofia, Philippopolis, Roustchouk, Varna, Tirново, Burgas, Choumen, Viddin, Kustendil, Starazagora, Pleven y Vratza.

Las principales poblaciones son: Sofia (capital), con 82.000 habitantes; Filipópolis, con 46.000; Varna, con 37.000, y Roustchouk, con 34.000.

La Bulgaria, que algunos historiadores suponen debe su nombre al río Volga ó Bulga, fué dominada por pueblos procedentes del Norte, que, uniéndose á los eslavos residentes en el país, ejercieron sobre ellos el dominio y la autoridad. En el siglo IX, y bajo el Cetro

de Cromo, que celebra sus triunfos con sacrificios humanos, llega el nuevo pueblo á su apogeo, dominando, hasta el siglo XI, la Albania y la Tesalia; pero en 1019 cae bajo el yugo de los Emperadores Bizantinos, hasta que al finalizar el siglo XII se declara de nuevo independiente. En 1396 son conquistados por los turcos, y constituyen desde entonces una provincia del Imperio, mas en 1878, por el Tratado de San Estéfano, y como consecuencia de la guerra ruso-turca, fué proclamado Principado autónomo, aunque bajo la soberanía de la Puerta, subiendo al Solio el Príncipe Alejandro de Battenberg, que después de anexionar la Rumelia y vencer á Servia en corta y gloriosa lucha, se ve expulsado primero, reintegrado á los pocos días en el Solio y obligado, por último, á abdicar en Agosto de 1886, en vista de la actitud hostil de Rusia, dejando entregado el país á una Regencia, que duró once meses, al cabo de los cuales fué proclamado el Príncipe hoy reinante.

GOBIERNO

Jefe del Estado: el Príncipe Fernando I de Sajonia-Coburgo-Gotha, elevado al Solio por la Asamblea en 7 de Julio de 1887, nacido el 26 de Febrero de 1861, casado el 20 de Abril de 1893 con la Princesa María Luisa, hija del Duque Roberto de Parma, nacida el 17 de Enero de 1870 y fallecida el 31 de Enero de 1899.

Herederos del Trono: el Príncipe Boris, nacido el 30 de Enero de 1894.

Otros hijos del Príncipe Fernando: Cirilo, Eudoxia y Nadejda.

La lista civil es de 1.200.000 levas (pesetas), más 750.000 para sostenimiento de los palacios.

El Principado es hereditario en la Casa del Príncipe reinante, y el país está regido por la Constitución de 17 de Abril de 1879, suspendida el 1.º de Julio de 1881 y puesta después en vigor y reformada el 15 de Mayo de 1893.

Según esta Constitución, el Poder Ejecutivo reside en el Príncipe y el Legislativo en el Príncipe con la Asamblea Nacional (*Sobranie*), compuesta de Diputados elegidos directamente por sufragio universal y á razón de uno por cada 20.000 habitantes.

La elección es por cinco años, y son elegibles todos los búlgaros que, habiendo cumplido treinta años de edad, estén en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, sepan leer y escribir y pertenezcan al estado seglar. Los Diputados tienen dietas.

El Príncipe, como Jefe del Poder Ejecutivo, convoca y disuelve la Asamblea, y puede, cuando de altísimos intereses se trate, convocar la gran Asamblea, compuesta de doble número de Diputados que la ordinaria. Tiene además el mando del Ejército, nombra y separa los empleados y goza, en suma, de los derechos de un Jefe de Estado, con las limitaciones que le impone su condición de tributario.

Para el desempeño de las funciones ejecutivas nombra sus Ministros, responsables ante él y ante la Asamblea.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro del Interior, Goudew; Negocios Extranjeros, Stanciw; Hacienda, Payacow; Instrucción Pública, Apostolow; Justicia, Panayotow; Guerra, Nicolaiew; Agricultura y Comercio, Guenadiew; Obras Públicas, Halatchew. Un comisionado del Imperio Otomano reside en Bulgaria.

RELIGIÓN

La del Estado es la griega ortodoxa, y aunque el Príncipe Fernando es católico, el heredero, Príncipe Boris, ha ingresado en esa Iglesia, la cual está gobernada por un Sínodo y un Exarca, elegido por el Príncipe, con la aprobación del Sultán, y que reside en Constantinopla. La inmensa mayoría del país pertenece á esa Iglesia, aunque hay también gran número de mahometanos, algunos judíos y unos cuantos católicos. Esta última Iglesia tiene un Delegado Apostólico en Sofía y otro en Philipópolis.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es libre y obligatoria desde los ocho á los doce años de edad, y está sostenida por el Estado y los Municipios.

El número de escuelas de primera enseñanza es de 4.720; el de las de segunda 25, y en Sofía está la única Universidad del Principado. Hay además escuelas especiales y Centros de enseñanza privada dirigidos por turcos, griegos, armenios, judíos, franceses, alemanes y americanos.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1860, es de 1.600 kilómetros; la de las telegráficas, de 5.435; la de las telefónicas, de 166, y las Administraciones de Correos son 2.038.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco Nacional Búlgaro, fundado en 1885, con un capital de 10.000.000 de levas. Es un Banco del Estado que tiene establecidas sucursales en las principales poblaciones del Principado.

La unidad monetaria es el leva, equivalente á la peseta, y rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 27 por 100; praderas y pastos, 30 por 100; bosques, 18 por 100; terreno improductivo, 25 por 100.

En teoría, el Estado es el propietario de la tierra y con él tiene el que la posea un contrato de arriendo, que pasa de padres á hijos, pagando el 10 por 100 de los productos, ya en dinero, ya en especie. Los Municipios tienen bosques y tierras de pasto, por los que no pagan renta alguna y se aprovechan en beneficio del Común de vecinos.

El país es esencialmente agrícola, y sus principales productos son: trigo, vino, tabaco y seda.

En ganados, el lanar y cabrío es de 8.500.000 cabezas; el vacuno, de 1.800.000, y el de bestias de carga de 440.000.

Las minas del país pertenecen todas al Estado, que explota algunas de carbón, así como otras de hierro, plata, oro y cobre, menos importantes. Las salinas de las inmediaciones de Burgas dan un rendimiento medio anual de 9.000 toneladas.

La industria está muy poco extendida; la principal se contrae á la fabricación de géneros bastos de algodón y lana, filigranas de oro y plata, y cuchillos é instrumentos de hierro. Hay además algunas fábricas de harinas y de azúcar, tal cual destilería, fabricación de cigarrillos y fabricación de cerveza.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: ganados, cereales, perfumería y pieles, y los de importación, géneros coloniales, licores, drogas, aceites, resinas, metales, objetos de madera, tejidos y máquinas.

La exportación en 1906 fué de 114.573.000 pesetas, y la importación de 108.474.000 pesetas.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los veinte á los cuarenta y cinco años de edad. De estos años, dos en activo y ocho en la primera reserva para la Infantería, y tres y siete, respectivamente, para las otras armas, y otros ocho en la segunda reserva, pasando después hasta completar el tiempo de servicio al ejército territorial (*Opolchenie*), siendo llamados los reservistas á dos períodos de ejercicios de tres semanas cada uno.

Los mahometanos no sirven en el Ejército, pero pagan una suma de 500 francos en concepto de redención, y aquellos otros que, no siendo mahometanos, están por diversas causas exentos del servicio, pagan una tasa militar de 20 á 100 francos por año.

El Ejército se compone de 36 regimientos de Infantería de á dos batallones, nueve regimientos de Artillería, 10 de Caballería y el de la Escolta del Príncipe, y nueve batallones de Ingenieros.

La organización es divisionaria, y el efectivo en pie de paz es de 58.000 hombres, y de 210.000 en pie de guerra.

La suprema categoría del Ejército es General de división.

MARINA

La Marina de guerra la constituye un crucero de 7.000 toneladas, tres vapores, siete transportes, un yacht, cinco torpederos y algunas lanchas. Total de marineros, 1.285, y la superior categoría es Capitán de Navío.

La Marina mercante se compone de cuatro vapores y dos barcos de vela, contando sólo los de más de 50 toneladas.

PRESUPUESTO

Los principales ingresos son: contribuciones, Aduanas, consumos, propiedades del Estado y transportes.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 121.983.000 pesetas, y el de gastos de 121.969.441 pesetas.

La Deuda pública es de 347.745.726. Por habitante, 86,30 pesetas; gasto de intereses y amortización en el año, 32.187.774 pesetas.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de San Alejandro, fundada en 1881. Cinta roja con doble raya verde y blanca en cada borde.—Orden del Mérito Civil, fundada en 1891. Cinta blanca con doble raya verde y roja en cada borde.—Orden del Mérito Militar, fundada en 1901. Cinta azul claro. Cruz por servicios militares.

CUERPO CONSULAR

REPRESENTANTE DE ESPAÑA EN EL PRINCIPADO

Sofía: vicecónsul honorario, Sr. Albert Bissón.—Varna: vicecónsul honorario, Sr. Juan Duroni.—Roustchouk: vicecónsul honorario, Sr. Alfredo Aftalion.—Filipópolis: vicecónsul honorario, Sr. O. D. Ghumishgerdan.

EGIPTO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Confina al Norte con el Mediterráneo, al Este con el mar Rojo, al Sur con la Nubia y al Oeste con el desierto de la Libia.

Su área es de 842.000 kilómetros cuadrados, y su población de 7.720.000 habitantes (15 habitantes por kilómetro cuadrado).

Si se agrega el Sudán Anglo-Egipcio, el área total es de 2.677.000 kilómetros cuadrados, con 13.720.000 habitantes (cinco habitantes por kilómetro cuadrado).

El país está dividido en distritos ó Gobiernos y provincias, y en Alto y Bajo Egipto.

Los distritos son: Cairo, Alejandría, Damietta, Port-Said, Suez, Arich, Dongola y Souakin. Las provincias: Kalioubiek, Menoufieh, Gharbieh, Charkieh, Dakahlieh, Beherah, Siout, Beni-Suef Fayum, Ghizeh, Minieh, Ghirgheh, Keneh, y Nubia, divididas todas en distritos ó Kisms.

Las principales poblaciones son: El Cairo (capital), con 640.000 habitantes; Alejandría, con 376.833; Tanta, con 57.289, y Port-Said, con 42.000.

El Egipto, hoy pueblo tributario de Turquía, y más tributario aún de Inglaterra, llena de tal modo la historia del Mundo antiguo, que no es posible, dadas las condiciones y las dimensiones de este libro, hacer siquiera una brevisima reseña de lo que fué en las pasadas edades.

Entre sus Reyes, alguno como Sesostris, que florece mil seiscientos años antes de la era cristiana, ocupa lugar preferentísimo por sus méritos, sus hazañas y su poder, logrando, en una expedición de nueve años, que le ha hecho inmortal, llevar sus armas triunfadoras á la Palestina, á la Fenicia y á Siria, llegando hasta más allá del Ganges, mientras su flota, conquistando las islas y las costas que halla á su paso, llega hasta la India.

Más tarde, una invasión asiática destruye la obra de los primeros Reyes y aparecen los Faraones, que la subyugan y dominan durante siglos, y, por último, la historia moderna de ese pueblo, poderoso y grande cinco mil años antes que nacieran las Monarquías asiáticas; de ese pueblo que alza sus pirámides, monumentos los más antiguos del Mundo; que deseca el lago Moeris, empresa tan gigantesca y ardua como la apertura del Istmo de Suez, en la que también pensara Sesostris; la historia moderna de ese pueblo, repito, se encierra en tres períodos: desde el siglo IV al VII, forma parte del Imperio de Oriente; desde el VII al XIII, le dominan los Califas árabes y mamelucos, y en 1517, cae bajo el dominio de Turquía, cuya soberanía sigue reconociendo.

El fundador de la actual dinastía, Mahomet Alí, ha sido acaso la última gloria de ese país, que desde 1882 tiene un ejército inglés de ocupación, y desde 1883 un Consejero inglés, sin el cual no puede tomar el Jedive decisión alguna en materia de Hacienda.

El Convenio anglo-francés de 1904 ha acabado de asegurar el predominio de Inglaterra en el país.

GOBIERNO

Jefe del Estado: el Jedive (virrey), Abbas Hilmi II, nacido el 14 de Julio de 1874, elevado al Trono, por fallecimiento de su padre, el 8 de Enero de 1892; casado con la princesa Ikbal Hanem.

Heredero del Trono: Mohamet Abdul, nacido el 20 de Febrero de 1899.

Otros hijos del Jedive: el príncipe Abdul Kader y las princesas Emina, Atiatou-Allah, Fathieh y Loutfiah.

Hermano del Jedive: Mahomet Ali.

Hermanas: Khadija y Nimet.

El Trono es hereditario en la línea masculina de la familia de Mahomet Ali.

La lista civil es de 2.500.000 pesetas.

En 1.º de Mayo de 1883, el Jedive publicó la Ley orgánica, por virtud de la cual hay: Consejos provinciales, un Consejo Legislativo y una Asamblea general.

El Consejo Legislativo consta de 30 miembros: 14, nombrados por el Jedive, y 16, elegidos: dos, por los distritos y 14 por los Consejos provinciales.

Este Consejo se reúne una vez al mes, los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, y sus funciones son meramente consultivas.

La Asamblea general la forman: los Ministros, los miembros del Consejo Legislativo, y 46 notables, elegidos por los distritos y las provincias para un período de seis años. Las funciones de esta Asamblea son también consultivas; pero es preciso su consentimiento para la creación de nuevos impuestos.

Los Consejos provinciales son elegidos por las provincias, y sus decisiones en materia de impuestos extraordinarios destinados á gastos de utilidad pública, necesitan para su validez la aprobación del Gobierno.

MINISTROS

Presidente y Ministro del Interior, Mustafá-Pachá Fehmi; Obras Públicas, Hussien-Pachá; Negocios Extranjeros, Boutros-Pachá; Hacienda, Ahmed-Pachá; Justicia, Ibrahim-Pachá; Guerra y Marina, Mohamed Pachá; Instrucción Pública, Saad-Pachá.

RELIGIÓN

La religión dominante es la musulmana, dirigida por el Sheik-ul-Yslan, elegido por el Jedive entre los ulemas, y el Gran Cadí, nombrado por el Sultán.

Hay además gran número de cristianos afiliados á las Iglesias orientales, y unos 60.000 católicos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública, cuyos fundamentos europeos se deben al primer Jedive, Memet-Alí, va creciendo y mejorando, merced á la intervención de Francia primero y de Inglaterra después.

El número de escuelas de primera enseñanza, privadas y públicas, es de 4.580; de ellas, 4.432 en las cuales, merced á un Cuerpo de Inspectores recientemente creado, se ha mejorado la enseñanza, reducida antes á los versículos del *Korán*.

Hay además Colegios especiales, Escuelas de Medicina, Leyes, Ingenieros, Veterinaria; Escuelas Militares y Escuelas Normales: en la mayor parte de estos Centros se enseña el inglés.

La Universidad de Azhar, fundada en el Cairo desde hace más de mil años, para el estudio del *Korán*, no ha cambiado en nada desde que se fundó.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los Tribunales indígenas están presididos por Cadíes, y desde 1884 á 1889 se han establecido 44 Tribunales de primera instancia, que entienden en materia criminal y en los asuntos civiles de menor cuantía; siete Tribunales centrales ó de segunda instancia, formados por dos Salas, cada una de tres Jueces, y un Tribunal de Casación, con cinco Jueces.

En 1876 se crearon los Tribunales mixtos, compuestos de Jueces egipcios y extranjeros, con jurisdicción en materia civil, entre nacionales y extranjeros y entre los extranjeros, y desde el año 1900 tienen también jurisdicción en materia penal para delitos relacionados con las leyes sobre quiebras y sobre policía.

Estos Tribunales son tres, y hay además un Tribunal de Apelación, que reside en Alejandría.

Un decreto de 10 de Febrero de 1905 ha prorrogado por cinco años la existencia de los Tribunales internacionales.

Los extranjeros residentes en Egipto no están sometidos á los Tribunales del país. En materia civil están sujetos á los Tribunales Consulares, y en materia penal también, salvo los casos en que entienden los Tribunales mixtos.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 3.858 kilómetros, de ellos 2.713 pertenecen al Estado. Hay además en el Sudán 1.686 kilómetros de ferrocarril. La extensión de las líneas telegráficas es de kilómetros 4.016; la de las telefónicas, de 220, y el número de Administraciones de Correos es de 1.249.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay un Banco Nacional, con un capital de 3.000.000 de libras egipcias, uno de Agricultura y una Caja de Ahorros.

La unidad monetaria es la libra de oro, equivalente á 25,30 pesetas, y rige el sistema métrico decimal, aunque aun están en uso las antiguas medidas del país.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Del área total de Egipto, más de las dos terceras partes están cultivadas, y la fertilidad del suelo es tal, merced á las periódicas inundaciones del Nilo, que con razón pudo decir Napoleón I que aquella tierra producía sin simientes, sin lluvias y sin arados.

Más del 60 por 100 de la población está consagrada á la agricultura, predominando las pequeñas propiedades, y la tierra rinde en el año tres cosechas. Los principales productos agrícolas sembrados en Noviembre y recogidos en Mayo y Junio, son cereales; los sembrados en Marzo y recogidos en Octubre y Noviembre, algodón, azúcar y arroz, y los sembrados en Julio y recolectados en Septiembre y Octubre, arroz, maíz, mijo y hortalizas.

Entre el Nilo y el Mar Rojo está la región minera, que comienza á explotarse nuevamente, habiéndose creado una Dirección de Minas y una fuerza de policía, encargada de vigilar en aquella región. La mayor parte de las minas están explotándose por Compañías extranjeras, y los principales minerales son: el oro, el cobre, los fosfatos y los nitratos.

La industria se relaciona principalmente con los productos agrícolas; pero hay además fábricas de azúcar, de tabaco; de tejidos de seda, lana, algodón, lino y tapices; de cerámica, hecha con el barro del Nilo y destilerías de agua de rosa y menta. El vino y el alcohol se elaboran fermentando dátiles y pasas, y se fabrican esteras de junco y armas, éstas últimas en Alejandría.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: trigo, maíz, caña de azúcar, hortalizas, tabaco, tejidos, sobre todo de algodón, y drogas, y las de importación: animales y productos alimenticios, pieles y géneros de cuero, vegetales, aceites y alcoholes, maderas, carbón, metales y objetos manufacturados, productos químicos y cereales.

La exportación en 1907 fué de 119.825.571 pesetas, y la importación de 196.535.207 pesetas.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Turquía, Francia, Austria, Alemania y Bélgica.

EJÉRCITO

El servicio es obligatorio para todo egipcio desde los diez y nueve á los veinticuatro años de edad. Se exceptúan los sacerdotes, los profesores y los estudiantes, y hay además la redención á metálico.

El Ejército, cuya fuerza no puede exceder de 18.000 hombres, está organizado por un General inglés, al que se da el nombre de Sirdar, y pasan de cien los oficiales ingleses. Además, desde el año 1882 tiene Inglaterra un ejército de ocupación, que consta en la actualidad de 4.800 hombres, y á cuyo mantenimiento contribuye el Jedive con 2.500.000 pesetas anuales.

El Ejército consta de nueve batallones de Infantería, cinco mandados por jefes ingleses y cuatro por jefes egipcios; cuatro escuadrones de Caballería, otros cuatro de Camellos, cinco baterías de Artillería; dos batallones de Ingenieros y tres de Ferrocarriles.

Hay además un cuerpo de Policía dividida en provincial y municipal. La segunda presta servicio en El Cairo, Alejandría y el Canal de Suez, y la primera en el resto del país. El total de esta fuerza, compuesta de indígenas y de extranjeros, es de 5.800 hombres.

La suprema categoría del Ejército es General de brigada.

MARINA

En realidad no hay Marina de guerra, reduciéndose los barcos á cinco guardacostas, ocho cañoneros, de ellos siete de río, de muy poco tonelaje, y un vapor para el servicio de puertos y faros.

La mercante la constituyen 15 vapores y siete barcos de vela con tonelaje superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son contribuciones directas é indirectas, rentas de la Administración por recargos, y productos de las propiedades del Estado, monopolio del tabaco é impuesto sobre los sueldos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 372.922.000 pesetas, y el de gastos de 360.272.000 pesetas.

Deuda pública, 2.371.626.000 pesetas. Por habitante, 253 pesetas. Gasto anual de interés y amortización, 95.577.000 pesetas.

SUDÁN

El Sudán anglo-egipcio, cuya capital es Ondurma, con 93.000 habitantes, y la población que le sigue en importancia, Khartum, con 14.000, está desde 1899 bajo el mando de un Gobernador general, nombrado por el Jedive, con la aprobación de Inglaterra, que, en teoría, no hace más que compartir con Egipto la soberanía, flotando juntas las dos banderas.

La población es de unos 2.000.000 de habitantes; su presupuesto de ingresos en 1907 fué de 20.861.000 pesetas y el de gastos de 30.479.000 pesetas.

La instrucción pública y la industria, van desarrollándose y desde el año 1905, está prohibido á los indígenas vender sus tierras sin permiso del Gobernador general.

El país se halla dividido en 13 provincias, gobernadas por oficiales ingleses pertenecientes al Ejército egipcio, y al frente de los distritos en que están subdivididas las provincias, hay oficiales egipcios. El actual Gobernador general, es el general del Ejército inglés Sir Francis Reginal Wingate.

PRINCIPADO DE SAMOS

Otro de los Estados tributarios de Turquía es el Principado de Samos, en el Asia Menor, que está además bajo el protectorado de Inglaterra, Francia y Rusia y cuya superficie es de 468 kilómetros cuadrados, con una población de 45.000 habitantes (115 habitantes por kilómetro cuadrado.)

Las principales poblaciones son: Vathy (capital), con 4.000 habitantes, y Chora, con 1.000.

El jefe del Estado es el príncipe Constantino Karatheodory.

Los principales productos agrícolas son: vinos, aceite y tabaco, y las más importantes industrias, las derivadas de estas producciones.

CRETA

t La isla de Creta, anexionada á Turquía en 1669, está hoy constituida como Estado autónomo, aunque sujeto á la soberanía del Sultán, y bajo la protección de Inglaterra, Rusia, Francia é Italia.

El área de la isla es de 8.580 kilómetros cuadrados, y su población de 310.000 habitantes (36 habitantes por kilómetro cuadrado), siendo la cuarta isla del mar Mediterráneo, pues sólo la superan en población, Chipre, Sicilia y Cerdeña.

Las principales poblaciones son: Canea (capital), con 24.500 habitantes, y Candia, con 23.000.

Está dividida en cinco Departamentos, gobernada por un alto Comisionado, propuesto por Grecia y aprobado por Turquía y las naciones protectoras, y regida por la Constitución de 1907, la que confía el Poder Ejecutivo al Comisionado ó Gobernador, y el Legislativo á una Asamblea, compuesta de 64 Diputados, elegidos por el pueblo para un período de dos años, reuniéndose la Cámara todos los años el 1.º de Mayo, y durando las sesiones de dos á tres meses.

El Gobernador, nombrado por cinco años, lo es en la actualidad Alejandro Zaümis, antiguo Presidente del Consejo en Grecia.

Los principales productos de la isla son: aceite, dedicadõ principalmente á la fabricación de jabón; algarroba, frutas, vino, castañas y seda.

En ganados es tambien importante la riqueza; y la industria es, á más de la que se relaciona con los productos agrícolas, el curtido de pieles, la fabricación de quesos y alguna de tejidos, sobre todo de seda.

Los principales artículos de exportación son: aceite, jabón, algarrobas, uvas, naranjas, limones, seda capullos de seda y pieles; y los de importación: harinas, arroz, tabaco, azúcar, manteca, café y tejidos de lana y algodón, estando casi todo el comercio en manos de turcos y griegos.

Además del Ejército y la Milicia, mandados por oficiales griegos, las naciones protectoras tienen en la isla destacamentos de tropas.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN TURQUÍA

Sr. D. José Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, marqués de Campo Sagrado, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase; Sr. D. Alfredo de Mariategui y Carratalá, secretario de primera clase.—En El Cairo, agente diplomático y cónsul general, don Fernando Osorio, ministro plenipotenciario.

CÓNSULES

Constantinopla: cónsul general, el Ministro plenipotenciario de Su Majestad; cónsul de primera clase, D. Pompeyo Díaz y Cossío; canceller, D. Felipe Fernández Martínez.

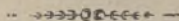
Honorarios.—Bagdad: cónsul, Sr. José Asfar.—Samos: cónsul, don Aristóteles Stematíades.—Salónica: cónsul interino, Sr. Eduardo Charnaud.—Bengasi: vicecónsul, D. Adolfo Ronini.—Brusa: vicecónsul, señor Constant Bey.—Candia: vicecónsul, Sr. Giuseppe Corpi.—Dardanelos: vicecónsul, D. Agis de Caravel.—Jaffa: vicecónsul, Sr. Andrea Carpani.—Metelino: vicecónsul, D. Alejandro Vasiliu.—Rodas: vicecónsul, D. Esteban Mase.—Smirna: vicecónsul, Sr. Edwin Soly.—Alejandreta: vicecónsul interino, Sr. Guillermo Lupi.—Gallipoli: agente consular, D. Isaias Preciado Saragossi.

REPRESENTACIÓN DE TURQUÍA EN ESPAÑA

Señor General Izzet Bajá, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. Erched Beg, primer secretario; Sr. Reóus Ahmed Bey, segundo secretario; señor teniente coronel R. Galib Bey, agregado limitar; señor mayor Kemal Bey, segundo agregado militar.

CÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Ignacio de Arce Mazón.—Alicante: cónsul, D. José Gadea.—Almería: cónsul, D. Adalberto Ruiz y Gil; vicecónsul, D. Buenaventura Cumella.—Barcelona: cónsul general, señor I. Assim Bey; vicecónsul, D. Ignacio Girodier.—Cádiz: cónsul, D. Juan Manuel Lacoste; vicecónsul, D. Ricardo Mac-Pherson.—Córdoba: cónsul, D. Rafael Barrios.—Gijón: cónsul, D. Florencio Valdés y Menéndez.—Granada: cónsul, D. Francisco Morales y Fernández.—Las Palmas: cónsul, D. Luis Falcón y Quevedo.—Málaga: cónsul, D. Jerónimo Guerrero de Sepúlveda; vicecónsul, D. Juan Francisco Encina.—Palma de Mallorca: cónsul, Sr. Sánchez Cotorruelo.—Puerto de Santa María: cónsul, D. José Avilla y Colom.—San Sebastián: cónsul, D. Javier Resines.—Santander: cónsul, D. M. Casanueva.—Sevilla: cónsul, D. Francisco Díaz.—Valencia: cónsul, D. José Aguirre y Matiol.—Vigo: cónsul, D. Fernando Conde y Domínguez.—Adra: vicecónsul, D. Aureliano Valenzuela.—Bilbao: vicecónsul, D. Pablo García y Agarra.—Grao de Valencia: cónsul, D. José Aguirre.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. José Avilla y Colom.—Tarragona: vicecónsul, D. Rafael Cañellas.



TERCERA PARTE

OTRAS NACIONES

251010-1035

ABISINIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Imperio de Abisinia, enclavado en el África Oriental, en la parte Este de la cuenca superior del Nilo, linda al Norte con la Nubia y el país de los Bosgos; al Este, con la cordillera Etiópica; al Sur, con las montañas de Yinima, y al Oeste, con la Nigracia.

Su área es de 800.000 kilómetros cuadrados, y su población de 8.000.000 de habitantes (10 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 26 distritos, colocados bajo el mando de Gobernadores generales (*Ras*), siendo las más importantes de estos distritos: Harrar, Wollo, Saint, Borona, Aoussa, Damot, Agomeder y Kaffa.

Sus principales poblaciones son: Addis-Abbeba (capital), con 80.000 habitantes; Debra-Tabor-Harrar, con 35.000, y Ankober, con 7.000.

GOBIERNO

Jefe del Estado: el Negus (Rey de los reyes), Menelik II, que sucedió á su padre en 1866, y fué elevado á la dignidad de Emperador en 1889. Nació el 17 de Agosto de 1844, y contrajo matrimonio en 1883 con Ouízero-Taítou, de la familia de Oubié.

No hay hasta ahora designado heredero de la Corona, porque el Emperador no tiene más que una hija, que, con arreglo á las leyes del país, no puede sucederle.

Reconocida la independencia del país desde el tratado de 13 de Diciembre de 1906, por el que Inglaterra, Francia é Italia se comprometen á mantener y respetar la integridad del Imperio, vive éste bajo el régimen de una Monarquía absoluta, con tinte feudal, ya que los Ras son en sus respectivos territorios jefes supremos con omnímodas facultades, siquiera dependan de la autoridad del Negus, el cual tiene como Cuerpo Consultivo un Consejo, formado por los principales Ras, y las leyes del Imperio están basadas en el Código justiniano.

RELIGIÓN

La religión es el Cristianismo copto, dependiente de la Iglesia de Alejandría, y el Jefe supremo, el Abuna, es nombrado y consagrado por el Patriarca de Alejandría. Hay además el jefe del clero ó Eche-

gheh, que dirige todas las Órdenes religiosas, cuyos miembros exce-
den de 100.000 entre regulares y seculares.

Además de los cristianos hay en el país gran número de mahome-
tanos y paganos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia está en las manos de los jefes su-
premos de las provincias, de quienes dependen otros jefes subalter-
nos. El Alto Tribunal de Apelación es el Emperador.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es absolutamente rudimentaria, pues aun-
que en todos los pueblos hay escuelas de enseñanza, dirigidas por el
clero secular y regular, se limita la instrucción á leer, escribir, ligeras
nociones de Gramática, escasísimas de Aritmética y textos de la Bi-
blia, recitados y cantados á coro.

COMUNICACIONES

Hay una sola línea férrea, con 309 kilómetros de extensión, que
partiendo de Djiboutí, llega á Harrar. Las líneas telegráficas tienen
una longitud de 800 kilómetros, y hay además una línea telefónica
desde la capital á Harrar, Goré y Kaffa.

Como apenas existen caminos en el interior, no está montado el
servicio de Correos, aunque el país se halla en comunicación con
Djiboutí, como ya se ha indicado, y con la costa francesa de Somali.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay un Banco del Estado, con un capital de 2.500.000 pesetas. La
unidad monetaria es el talari, equivalente á 2,50 pesetas. Las medidas
y pesas son las nacionales: la onza, de 430 gramos; la libra de marfil,
equivalente á 12 onzas; la de café, equivalente á 18; la kunna, equiva-
lente á una cuartilla; el sinzer, de nueve pulgadas de longitud, y el
kend, de 20.

El sistema métrico decimal se usa algo en algunas regiones.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El país es principalmente agrícola y pastoral. Los principales pro-
ductos agrícolas son: algodón, caña de azúcar, dátiles, café, vino, trigo,
cebada y tabaco.

Los bosques producen ricas maderas, sobre todo el ébano y el

tamarindo, y la riqueza en ganados es grande. La sal también se recoge en abundancia, y sirve en algunos puntos para pago de géneros adquiridos por los naturales.

La industria se limita á lo que se relaciona con los productos agrícolas, habiendo algunas fábricas de cerveza, hecha con una planta gramínea llamada dugasa; y algunas fábricas de tejidos, de géneros de lana y algodón.

En el territorio abisinio abundan los reptiles de enorme desarrollo y los leones, tigres, búfalos, elefantes, hienas, rinocerontes é hipopótamos.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: café, pieles, marfil, cera, mirra, miel, plumas de avestruz, ganado vacuno y mular, trigo y algún oro que se halla en el lecho de varios ríos. Los de importación son: géneros de algodón, lana y seda, agujas, espejos, navajas, pólvora y armas de fuego, aunque esto último se ha limitado y reglamentado por el Tratado de 13 de Diciembre de 1906, citado ya.

La exportación en 1905, último dato que se tiene, fué de 16.903.000 pesetas y la importación de 14.091.000.

Los países con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: la India, Egipto, Estados Unidos, Inglaterra, Alemania é Italia.

EJÉRCITO

El Ejército, reclutado por el enganche, se divide en tropas Imperiales y tropas de los Estados tributarios. Las primeras dependen directamente del Emperador, y todos deben ser plazas montadas aunque en realidad muchos no lo son. El Ejército Imperial consta de 10 regimientos, con efectivos diferentes, cinco baterías de Artillería de montaña, una batería de Artillería de sitio y dos cañones Krupp. El Ejército verdaderamente regular, consta de unos 60.000 hombres, que guarnecen las plazas fuertes y el Reino de Choa, más 8.000 hombres que dan la guarnición en los Estados tributarios. Las tropas de estos Estados son unos 80.000 hombres, con 23 cañones, y los grandes señores tienen á sueldo unos contingentes, que se valían en 18.000 hombres. En caso de guerra, se ponen sobre las armas otras tropas, llamadas ghindevel, formadas por unos 50.000 hombres, obligados á servir en estos casos á cambio de las tierras que el Emperador les tiene dadas en cultivo. Si se agrega á todo esto una especie de reserva territorial formada de los hombres útiles, resulta que Abisinia puede poner en pie de guerra 200.000 hombres.

CONDECORACIONES

La Estrella de Etiopia, fundada por el Négus cuando aún era Rey de Choa, en 1889, y dividida en cinco clases. Cinta azul, verde, amarilla y roja.

Ni España tiene en Abisinia, ni este país en España, representación diplomática ni consular.

AFGHANISTAN

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Afghanistan linda: al Norte, con el Turquestán; al Este, con el Turquestán y el Indostán; al Sur, con el Beluquistán, y al Oeste, con la Persia.

Su área es de 624.000 kilómetros cuadrados, y su población, de habitantes 5.000.000 (8 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en seis grandes regiones: Kaboul, Kandahar, Herat, Turquestán, Badakán y Farrah.

Sus principales poblaciones son: Kaboul (capital), con 60.000 habitantes; Maimene, con 60.000; Kondahar, con 30.000, y Herat, con 30.000

GOBIERNO

Jefe del Estado: el emir Habib-Ullah Kan, nacido en 1872 y elevado al Trono del Principado ó Emirato el 1.º de Octubre de 1901 por muerte de su padre.

Herederó del Trono: Inayot Oullah-kan, nacido en 1888.

Otros hijos del Príncipe: Hayat Oullah-kan, Aman, Kabir.

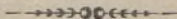
Hermanos: los Sirdars, Nasr, Mohamed, Ghonlam, Amin y Oullah.

El régimen de Gobierno es la Monarquía, más que absoluta, despótica, y hereditaria; de suerte que, si á esto se agrega lo incierto de sus orígenes, su dependencia de Inglaterra, que ha intervenido varias veces con las armas, ya para hacer respetar sus fronteras, ya para vengar el asesinato de sus Enviados, ya para colocar en el cetro á un Emir, y que ahora le subvenciona con 180.000 rupias (la rupia en la India inglesa equivale á 1,68 pesetas), que anualmente le entrega el Gobierno de la India; si á más se tiene en cuenta la escasa importancia del Principado, se comprenderá que debe ocupar poco tiempo al escritor y al lector un país que nada ofrece de interesante y del que hay escasísimas fuentes de información.

Toda la vida del Estado está en la manos del Emir ó de algún jefe supremo, Sirdar, á quien éste la confía, y hasta los ingresos y los gastos se hallan á la exclusiva merced del Emir, que aumenta ó disminuye los impuestos á su antojo. El esclavo cultiva la tierra de su señor sin obtener remuneración alguna por su trabajo, y aunque el país es fértil hasta el punto de rendir dos cosechas al año, y la riqueza minera sería importante si se la explotara, ni puede afirmarse que hay industria, ni existe más comercio que el que hace con la India.

Lo único que tiene un tinte europeo es el Ejército, que el padre del actual Emir organizó como fuerza regular, compuesta de Artillería, Infantería, Caballería é Ingenieros, sin que se pueda precisar el número, que oscila entre 60 á 90.000 hombres, con 9.000 caballos y 360 cañones. El servicio es obligatorio, y á estas fuerzas permanentes se unen, en caso de guerra, contingentes de infantes y jinetes, que por medio de levas levantan, de orden del Emir, los jefes de las regiones.

Á más de estas fuerzas, las tribus que confinan con la frontera inglesa, reúnen un contingente de más de 20.000 hombres, de los cuales unos 9.000 reciben su soldada del Tesoro inglés.



BÉLGICA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Confina: al Norte, con el Mar del Norte y Holanda; al Este con Alemania y el Luxemburgo; al Sur y al Oeste, con Francia.

Su área es de 29.456 kilómetros cuadrados y su población de habitantes 6.900.000 (234 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en nueve provincias: Amberes, Brabante, Flandes Occidental y Oriental, Hainaut, Lieja, Limburgo, Luxemburgo y Namur.

Sus principales poblaciones son: Bruselas (capital), con 620.000 habitantes; Amberes, con 290.000; Lieja, con 170.000, y Gante, con 165.000.

La población en el año 1850 era de 4.450.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 2.450.000.

Habitada primero por los Celtas, y dos siglos antes de la era cristiana por los Belgas, pueblo de origen germánico, vivió el país dividido en tribus hasta que le dominó César, cincuenta años antes de Jesucristo.

Al comenzar el siglo IV se dividió en tres provincias; en el siglo V la invadieron los Francos, y ella fué la cuna de la dinastía fundada por Clodoveo. En el siglo IX formó parte del Reino de Lorena, y comenzó á predicarse entre ellos el Cristianismo, que no logró arraigar por completo hasta el siglo XII, en cuyo tiempo el régimen feudal, que había logrado imperar merced á las invasiones normandas y á la debilidad de los sucesores de Carlomagno, vió comenzar su decadencia, apareciendo el Estado llano, que bien pronto logró preponderancia, sobre todo en Gante y en Brujas.

Este predominio del pueblo comenzó á iniciarse en el siglo XI por el desarrollo que adquirieron la Industria y el Comercio, tan poderosos á poco de aparecer, que llevaron á Bélgica á luchar contra Francia en la guerra de los cien años, por ser considerada enemiga de los intereses industriales belgas.

Esta importancia del Comercio y la Industria siguió creciendo en los siglos XIII y XIV, llevando los buques de Amberes los productos del país á todos los puertos de Europa, y los Belgas dieron á conocer la talla del diamante, el esmalte, la pintura al óleo y la fabricación del hierro en láminas muy delgadas.

Al finalizar el siglo XIV se unieron al Ducado de Borgoña los Condados de Flandes y de Artois, bajo Felipe, *el Atrevido*, y el siglo XV Felipe, *el Bueno*, terminó la serie de adquisiciones iniciadas por su abuelo.

En 1477, María, hija del último Duque de Borgoña, Carlos, *el Temerario*, casó con Maximiliano, hijo del Emperador de Alemania Federico III, y la Bélgica y los Países Bajos formaron parte de los dominios de la Casa de Austria, constituyendo Bélgica en el año 1512 el círculo de Borgoña.

Por el casamiento de Felipe, *el Hermoso*, hijo de Maximiliano y María, con D.^a Juana, *la Loca*, hija de los Reyes Católicos, pasó la Bélgica con la Holanda á formar parte del Imperio de Carlos V, que al morir le legó á su hijo Felipe II. Perdida la Holanda para España por el Tratado de Westfalia, siguió la Bélgica siendo posesión española, hasta que por los Tratados de Utrech y Rastadt volvió de nuevo á pertenecer al Austria y, en 1794, á Francia por el Tratado de Campo-Formio.

En 1814 y 1815, vencido Napoleón, fué separada de Francia y unida á Holanda; pero los belgas, que deseaban constituir un Reino independiente, dieron el grito de rebelión la noche del 25 de Agosto de 1830, á la salida del teatro de la Opera, donde se había representado la *Muta di Portici*, y estalló la revolución, que les separó de Holanda, constituyéndose en Reino independiente, reconocido como neutral por todas las Potencias, después de firmar con Holanda el Tratado de paz de 1839.

Ofrecida la Corona al Duque de Nemours, hijo de Luis Felipe, que la renunció, proclamaron á Leopoldo de Coburgo Gotha.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Leopoldo II, nacido el 9 de Abril de 1835, elevado al Trono el 10 de Diciembre de 1865 y casado el 22 de Agosto de 1853 con la princesa María Enriqueta de Austria, ya difunta.

Hijos del Rey: la princesa Luisa, nacida el 18 de Febrero de 1858 y casada el 4 de Febrero de 1875 con el príncipe Felipe de Sajonia Coburgo Gotha, cuyo matrimonio fué disuelto el 15 de Enero de 1906. La princesa Estefanía, nacida el 21 de Mayo de 1864, casada el 10 de Mayo de 1881 con el príncipe Rodolfo, heredero de Austria, muerto trágicamente el 30 de Enero de 1889, y casada en segundas nupcias el 22 de Marzo de 1900 con el conde de Lonyay; y la princesa Clementina, nacida el 30 de Julio de 1872.

Como la sucesión á la Corona excluye á las hembras, el heredero del Trono es el príncipe Alberto, nacido el 8 de Abril de 1875, hijo del difunto Conde de Flandes, hermano del Rey, y casado el 2 de Octubre de 1900 con la princesa Isabel de Baviera, nacida el 25 de Julio de 1876.

Hijos del Príncipe heredero: los príncipes Leopoldo y Carlos y la princesa María.

Hermana del Rey: la emperatriz Carlota, nacida el 7 de Julio de 1840, viuda del emperador Maximiliano de Austria, fusilado en Querétaro (Méjico) el 19 de Junio de 1867.

La lista civil es de 3.500.000 francos, de los cuales 200.000 son la

asignación del Príncipe heredero y 50.000 los de la Condesa de Flandes. Además, el Rey es propietario de varios palacios.

La Constitución, promulgada en 1831, sigue en vigor, con algunas modificaciones introducidas después. Esa Constitución reconoce la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y establece, en forma precisa y verdaderamente extraordinaria para la época en que se promulgó, los derechos y las libertades del pueblo belga, afirmando que la soberanía no reside en el Rey, sino en el pueblo.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo corresponde al Rey por el órgano de sus Ministros. El Rey, como jefe del Estado, tiene el mando supremo del Ejército; representa á la Nación en el exterior; tiene el derecho de presentar á las Cámaras proyectos de Ley; convoca, suspende y disuelve el Parlamento, pero no puede suspender las sesiones ordinarias sino después que las Cámaras han estado reunidas cuarenta días, ni dilatar la suspensión por más tiempo de un mes, ni renovarla en la misma legislatura. La disolución puede hacerse de ambas Cámaras ó de una sola, pero debe reunirse el Cuerpo electoral en el término máximo de cuarenta días. El Monarca declara la guerra, y concluye los Tratados de paz, alianza y comercio, dando después cuenta á las Cámaras; mas cuando se trata de Tratados que pueden gravar al Estado ó ligar individualmente á los belgas, no tienen esos Tratados valor alguno, sino después de haber sido aprobados por el Parlamento.

Como jefe de la Administración, nombra y separa los miembros del Gobierno, los Ministros de Estado y todos los empleados públicos; confiere los grados en el Ejército, los honores y las condecoraciones, y ejerce el derecho de gracia, salvo cuando se trata de un Ministro, acusado por la Cámara de Representantes y condenado por el Tribunal de Casación, pues entonces no puede indultar sino á petición de la Cámara.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas, nombra los Ministros que, generalmente, pertenecen al Parlamento, ante el cual son responsables por los actos que realizan ó los consejos que dan á la Corona, debiendo retirarse ante un voto contrario de las Cámaras. Además de los miembros del Gabinete, nombra el Rey Ministros de Estado, cuyas funciones, puramente consultivas, son semejantes á las del Consejo privado de Inglaterra.

El Rey no puede aceptar la soberanía de otro Estado sin el consentimiento de las Cámaras.

MINISTROS

Presidente y Ministro del Interior, Schollaert; Justicia, Prekin; Negocios Extranjeros, Davignon; Hacienda, Liebaert; Ciencias y Artes, Barón Rescamps; Industria y Trabajo, Hubert; Obras Públicas, Delbeke; Comunicaciones, Helleputte (interino de Agricultura); Guerra, general Hellebaut.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo lo ejercen, con el Rey, dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes, elegidas ambas en la misma forma y por sufragio universal, aunque en este sufragio no significa cada elector un voto.

Con arreglo á la Ley de 1893, que estableció el sufragio universal, son electores todos los belgas de nacimiento ó naturalizados por el Poder Legislativo, que es la naturalización de primera clase; pero cada elector puede tener dos y hasta tres votos, fundándose el doble voto en condiciones de edad, treinta y cinco años, y propiedad, contándose al marido los bienes de la mujer y al padre los de los hijos menores; es decir, que el doble voto exige la madurez que en el juicio dan los años y las cualidades de haber constituido una familia, pagando, por lo menos, una contribución de cinco pesetas por impuesto de inquilinato, ó tener una propiedad, cuyo límite mínimo—100 pesetas de renta—le es fácil lograr al obrero gracias á la Legislación, que facilita la adquisición de casas á los trabajadores.

Para el ejercicio del triple voto, ha buscado la Ley la cultura y la experiencia en el manejo de los negocios públicos, y por eso exige un título profesional; ser ó haber sido empleado público, ó ejercer ó haber ejercido una profesión que implique la posesión de una cultura media en la enseñanza superior. El voto es obligatorio.

Las elecciones, tanto para Senadores como para Diputados, tienen por base la representación proporcional, sin más diferencia que los electores para Diputados han de haber cumplido veinticinco años de edad, y para los Senadores, elegidos por sufragio directo, treinta.

Los designados en esta forma lo son á razón de uno por cada 80.000 habitantes; pero á fin de favorecer la representación proporcional, pueden reunirse dos ó más distritos hasta alcanzar esa cifra.

La otra elección, que puede llamarse de segundo grado, la hacen los Consejos provinciales, nombrando dos Senadores aquéllos cuyas provincias tienen menos de 50.000 habitantes; tres, los que cuentan desde 50.000 á 1.000.000, y cuatro, los que exceden de esta última cifra.

Para ser elegido Senador se requiere: ser belga de nacimiento, ó naturalizado, gozar de los derechos civiles y políticos, estar domiciliado en el Reino, y haber cumplido cuarenta años de edad.

Los elegidos directamente por el pueblo han de tener además una renta mínima anual de 12.000 pesetas, ó pagar, por lo menos, una contribución de 1.200. Los elegidos lo son por ocho años, y el número total de Senadores es el de 110.

Los hijos del Rey, y en su defecto los Príncipes de la sangre, son Senadores por derecho propio á los dieciocho años; pero no pueden tomar parte en las votaciones hasta que no han cumplido los veinticinco.

La Cámara de Representantes consta actualmente de 166 Diputados, elegidos directamente por el pueblo á razón de uno por cada 40.000 habitantes.

Para ser elegido Diputado es preciso ser belga de nacimiento ó naturalizado, residir en el Reino y haber cumplido veinticinco años.

Los Diputados son elegidos por cuatro años, renovándose la Cámara por mitades, cada dos, y los Diputados tienen dietas y viaje gratis por ferrocarril desde el lugar donde residen á la capital.

Las Cámaras se reúnen, por propio derecho, todos los años el segundo martes del mes de Noviembre, á no ser que las convoque antes el Rey, y celebran sesiones, que deben durar por lo menos cuarenta días, aunque generalmente están reunidas hasta últimos de Mayo.

Corresponde á la Cámara de Representantes la iniciativa en las leyes de presupuestos, en los empréstitos, en creación de impuestos nuevos, y en las leyes que fijan el contingente del Ejército.

En todo lo demás son iguales las facultades y las prerrogativas de ambas Cámaras, é idénticas á los demás Parlamentos regidos por Constituciones como la Belga.

Para el Gobierno local, está el país dividido en provincias y Municipios. Al frente de cada una de las primeras hay un Gobernador, nombrado por la Corona, y como Cuerpo Administrativo un Consejo provincial, semejante á las Diputaciones provinciales españolas, con una Comisión permanente, siendo el Gobernador su Presidente por derecho propio.

Los Consejos provinciales y los Municipios son elegidos por elección directa; los primeros, por los mismos electores que eligen los Senadores, y los segundos deben tener, á más de las condiciones exigidas para aquéllos, la de vivir en el término municipal dos ó tres años antes. El elector de Ayuntamiento que á todas las cualidades expuestas añade la de poseer un capital cuya renta mínima anual sea de 150 francos, tiene el derecho á un voto suplementario más; pero los votos que por las diversas causas apuntadas puede acumular en sí mismo, no exceden nunca de cuatro.

RELIGIÓN

La Constitución garantiza la completa libertad de cultos sin que el Estado intervenga para nada en cuanto con los cultos se relaciona, aunque ayuda con los fondos del Estado á católicos, protestantes y judíos.

La mayoría, la casi totalidad del pueblo belga, pertenece á la Religión católica, y el país está dividido en seis diócesis, siendo más de 6.000 las iglesias; cerca de 3.000 los conventos, y 17 los Seminarios.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La enseñanza es libre. El número de escuelas de primera enseñanza es de 6.900; de segunda, 170, y de superior, cuatro Universidades, dos oficiales: la de Gante y la de Lieja, y dos libres: la de Bruselas y la de Lovaina. Esta última es la única en donde hay facultad de Teología.

Á más de estos centros de enseñanza, sostenidos los oficiales por el Estado, las provincias y los Municipios, hay Escuelas de Comercio; Real Academia de Bellas Artes, Academias de dibujo; Conservatorio; Academias de Música y Declamación; Escuela de Veterinaria, Instituto superior de Agricultura; Escuelas prácticas de Agricultura y Horticultura; Escuelas de Navegación; Academias militares, que son la General, la de Caballería, la de Artillería y las Regimentales; la Real Academia de Ciencias de Bruselas; la de Medicina; la Comisión Real de la Historia; las Sociedades Geográficas de Bruselas y Amberes; Observatorio Astronómico é Instituto Meteorológico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la Administración de Justicia hay un Tribunal Supremo, establecido en Bruselas, tres Tribunales de Apelación ó segunda instancia, tres para materia criminal: jueces de primera instancia y jueces de paz, aparte de los Tribunales especiales de comercio, militares, etc.

Los miembros de la alta Administración de Justicia son nombrados por la Corona, á propuesta del Senado, del Tribunal de Casación y de los Tribunales de Apelación respectivamente.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1835, es de 4.603 kilómetros; las de telégrafos, de 6.713; la extensión de los hilos telefónicos de 131.840 y las Administraciones de Correos son 1.376.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Nacional, con sucursales en las principales ciudades del Reino, pero hay además gran número de Bancos particulares y Cajas de Ahorros.

El capital y reservas del Banco Nacional es 83.814.000 francos.

La unidad monetaria es el franco.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La Agricultura y la Industria han adquirido inmenso desarrollo. El 43 por 100 del área total del país está dedicado al cultivo; el 27, á praderas y pastos; el 18, á bosques, y únicamente el 12 es absolutamente improductivo. Las regiones agrícolas más feraces son las del Luxemburgo, y las de cultivo más perfeccionado Flandes y Amberes, aunque landas como las de Campine, el trabajo las ha hecho grandemente productivas.

Se cosecha con gran abundancia el lúpulo, el cáñamo, el lino, el tabaco, la remolacha, el trigo, la cebada y la avena.

En minerales, las cuencas hulleras de Mons, Charleroi y Lieja son las más ricas del Mundo, y emplean más de 130.000 obreros; el hierro abunda también en Charleroi, Namur, Lieja y Luxemburgo y las canteras de mármol rojo de Franchimont, son célebres por la riqueza y belleza de sus productos, así como lo son también las de mármol negro de Gobrines.

La industria ha adquirido una importancia extraordinaria, siendo en este concepto, uno de los primeros países de Europa y excediendo de 16.000 sus máquinas de vapor. El acero fabricado por el procedimiento Bessemer, se hace con mineral español. La construcción de máquinas de todas clases, llantas y rieles de acero, locomotoras, coches de ferrocarriles, así para viajeros como para mercancías, calderas y puentes metálicos; las fábricas de cerámica, las de vidrio, espejos y cristales; las de armas portátiles, la talla del diamante, los objetos de joyería y platería, los bronceos artísticos, los curtidos de cueros y los hilados y tejidos de lino, algodón y lana, constituyen los elementos principales de la industria, siendo entre estas últimas industrias de tejidos, la más importante la lanar, por la calidad y la baratura de los productos.

Como productora de hulla, ocupa el sexto lugar entre las Naciones del Mundo; como productora de hierro, el séptimo; de cervezas, el quinto. En vinos y cereales la producción es escasa, y en ganados, la cifra más importante es la del vacuno, que llega á 1.680.000 cabezas, y el de cerda, que llega á 1.160.000, siendo también importante el número de ganado lanar y el de bestias de carga.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: hierro y cuero, máquinas, coches, pieles, cristalería, diamantes tallados, cinc, hulla, lino, líquidos y productos químicos.

Los de importación: cereales, harinas, maderas, lanas, pieles, resinas, hierros y aceros, caucho, cereales, carbón; productos químicos, máquinas, cafés, azúcares, tejidos de algodón y vinos.

La exportación en el año 1907 fué de 2.780 millones de pesetas, figurando en noveno lugar entre las Naciones, y la importación, de 3.380.000, ocupando como Nación exportadora el sexto lugar.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Francia, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Rusia, República Argentina y Holanda.

Las relaciones comerciales con España están regladas por un *modus vivendi*, con el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

La base del Ejército es el voluntariado, apelándose al reclutamiento por sorteo cuando no basta con los voluntarios para completar el con-

tingente, que es, en tiempo de paz, de 43.000 hombres, divididos en esta forma: cuatro divisiones de Infantería, compuestas de dos brigadas; dos divisiones de Caballería; cuatro regimientos de Artillería de campaña y sitio, más una brigada suelta de Infantería. Las brigadas de Infantería constan de dos regimientos cada una, menos la suelta que tiene tres; las divisiones de Caballería tienen cada una cuatro regimientos; lo que da un total de 19 regimientos de Infantería, ocho de Caballería, cuatro de Artillería, uno de Ingenieros, uno del Tren, una compañía de Telégrafos, otra de Pontoneros, otra de Ferrocarriles y otra de Aeronautas.

La duración del servicio, que empieza á los diecinueve años, es de ocho años en activo y cinco en reserva; pero se conceden licencias ilimitadas á los que reúnen determinadas condiciones de profesión ó conducta, con lo que disminuye mucho para éstos el tiempo de permanencia en filas.

Hay además una Guardia cívica, compuesta de 44.000 hombres.

El Ejército en pie de guerra puede llegar á 180.000 hombres.

La suprema categoría es Teniente general.

MARINA

No hay Marina de guerra, y la mercante, con desplazamientos superiores á 100 toneladas, se compone de 113 vapores y siete barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del presupuesto son: contribuciones, Aduanas, matrículas, ferrocarriles, Telégrafos, Correos, consumos y Bancos.

El presupuesto de ingresos en 1907 fué de 596.570.430 francos, y el de gastos, 597.526.293.

Deuda pública: 3.285.467.050 francos por habitante, 476 francos. Gasto de intereses y amortización en el año, 168.608.081.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de Leopoldo, fundada en 1832, modificada en 1838 y 1839. Cinta roja obscura.—Cruz Militar, fundada en 1885, reformada en 1890 y 1895, y destinada sólo á los militares. Cinta verde con bordes rojos.—Cruces y Medallas cívicas, fundadas en 1867, y Condecoración Industrial, fundada en 1847, á la que pueden aspirar también las mujeres, y destinada á premiar el mérito artístico.

Hay además condecoraciones para premio á los fundadores de Sociedades mutuas, Medallas para recompensar á las clases de tropa y á los soldados, Medallas conmemorativas, y la Cruz de Hierro, fundada en 1830.

ESTADO INDEPENDIENTE DEL CONGO

LÍMITES, ÁREA, Y POBLACIÓN

El Estado libre del Congo, situado en el centro de esa Región africana, entre las posesiones de Alemania, Inglaterra, Francia y Portugal, pareceme natural citarle aquí, ya que, aunque independiente, está gobernado por el Rey de los Belgas, sobre la base de la unión con Bélgica, á la que el Rey ha cedido todos sus derechos á fin de que pueda anexionársele, según el Tratado de 10 de Agosto de 1901, celebrado entre ambos Estados, que da á Bélgica para la anexión un plazo de diez años.

La extensión superficial del Congo es de 2.382.000 kilómetros cuadrados, con una población de 19.000.000 de habitantes (8 habitantes por kilómetro cuadrado), todos negros, sin que excedan de unos 3.000 los europeos residentes allí, belgas en la casi totalidad.

El Gobierno Central reside en Bélgica, al lado del Rey, jefe del Estado, y consiste en un Ministro que tiene á su cargo los asuntos exteriores, los interiores, la Hacienda, la Marina y la fuerza pública. En el Estado mismo gobierna un Representante del Rey, que tiene su residencia en la capital Boma.

El territorio está dividido en 14 distritos, á la cabeza de cada uno de los cuales hay un representante del Gobernador.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: goma elástica, marfil, aceite de palma, café, cacao y tabaco, del cual se han hecho por el Gobierno plantaciones con semillas de Sumatra y de la Habana. La industria no tiene más manifestaciones que las que se relacionan con los productos agrícolas.

COMERCIO

El comercio va, sin embargo, prosperando rápidamente, y en 1906 la exportación fué de 58.278.000 francos y la importación de 21.478.000. Los principales artículos exportados fueron los que acabo de citar y además algunas cantidades de goma blanca, de metal aurífero y de estaño, y los importados: armas, municiones, máquinas, metales, bebi-

das, productos alimenticios, tejidos, ropas, objetos de hierro y objetos de vidrio.

La mayor parte del comercio le hacen con Bélgica, Inglaterra, Alemania, Francia y Holanda.

EJÉRCITO

El Ejército indígena, mandado por oficiales y sargentos europeos, está dividido en 23 compañías, y las filas se cubren por enganche voluntario y por una leva anual, que obliga á todos los hombres desde los catorce á los veinticinco años. La duración del servicio es por siete años, y las fuerzas para el año de 1906 á 1907 ascienden á 15.000 hombres.

MARINA

La Marina mercante consta: de nueve vapores, pertenecientes al Estado, y el movimiento marítimo en los puertos de Boma y Banana tiene alguna importancia.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, Contribuciones, productos de los dominios del Estado, tributos é impuestos pagados en especie, y transportes.

El presupuesto de ingresos de 1906 á 1907, fué de 29.452.725 francos, y el de gastos de 34.250.800.

La Deuda pública es de 77.432.200 francos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN BÉLGICA

Señor D. Arturo de Baguer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Señor Conde de Casa-Saavedra, secretario de primera clase.

CÓNSULES

Amberes: cónsul general, Sr. D. Mariano Brusola; vicecónsul, don Juan Vancell y Clavería.

Honorarios. — Bruselas: cónsul, Sr. León Fontaine; vicecónsul, Sr. Oscar De Bauw. — Gante: cónsul, Sr. Gustavo Thiempont. — Brujas: vicecónsul, D. Maurice Brauwer. — Charleroi: vicecónsul, Sr. Eduardo Vaerewyck. — Lieja: vicecónsul, Sr. Alfred Ancion. — Lovaina: vicecón-

sul, Sr. Francisco de Walque.—Mons: vicecónsul, Sr. Abel Quinet.—
 Namur, vicecónsul, D. Auguste Godenne.—Ostende: vicecónsul, don
 Octave Serruys.—Tournai: vicecónsul, Sr. Edmundo Francisco de
 Warnaffe Bus.—Vervuis: vicecónsul, Sr. Carlos Dukerts.

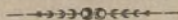
REPRESENTACIÓN DE BÉLGICA EN ESPAÑA

Señor Barón Joostens, enviado extraordinario y ministro plenipo-
 tenciario.

Señor Albert Garnier Heldewier, consejero.

CÓNSULES

Madrid: cónsul, Sr. F. Gilles.—Alicante: cónsul, Sr. E. C. Carey.—
 Almería: cónsul, Sr. Odón Hardenne.—Bilbao: cónsul, Sr. E. Querin.—
 Cádiz: cónsul, D. Manuel de Dolarea.—Gijón: cónsul, Sr. L. Cor-
 vilain.—Huelva: cónsul, D. Enrique Díaz Franco Llanos.—Las Palmas:
 cónsul, D. R. Hernández Jiménez.—Málaga: cónsul, Sr. H. Petersen
 Zea Bermúdez.—Palma de Mallorca: cónsul, D. Francisco de P. Arias.—
 San Sebastián: cónsul, Sr. F. Vau-den Eynde.—Santander: cónsul, don
 L. Gutiérrez Colomer.—Santa Cruz de la Palma: cónsul, D. J. Cabrera
 Martín.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul general, D. L. Dossogne.—
 Tarragona: cónsul, D. Emilio Bessa.—Valencia: cónsul, Sr. Conde de
 Montornes.—Valladolid: cónsul, Sr. A. Mauvet.—Vigo: cónsul, D. Ma-
 nuel Bárcena y Franco.—Zaragoza: cónsul, Sr. Armand Boukaert.—
 Algeciras: vicecónsul, D. Emilio Santacana.—Barcelona: vicecónsul,
 Sr. J. Chesselet.—Cartagena: vicecónsul, D. J. Díaz Zapata.—Coruña:
 vicecónsul, D. Luis de Aspe y San Martín.—Ferrol: vicecónsul, señor
 E. Antón.—Granada: vicecónsul, Sr. L. de Pelsmacker.—Sevilla: vice-
 cónsul, D. M. Leroy.



BHOUTAN

Este Principado, situado en la vertiente meridional del Himalaya con una extensión superficial de 34.000 kilómetros cuadrados, y una población de 200.000 habitantes (seis habitantes por kilómetro cuadrado), sólo merece ser citado por la originalidad de su organización política y religiosa. El Gobierno, establecido en la capital, Panakha, está dividido entre el Dharm Rajá, Jefe espiritual, y el Deb Rajá, Jefe secular.

El Jefe espiritual se supone que es la encarnación del Jefe muerto, y por eso se le designa en la infancia, creyendo así que bajo distintos aspectos externos, el Jefe espiritual es siempre el mismo. Sólo se ocupa en las cosas espirituales, siendo el culto la adoración del espíritu del mal, para aplacarle.

El Jefe secular es elegido por los principales caudillos de los seis Distritos en que se divide el país, y uno de éstos, el de Tongsa, es el primer Ministro y el verdadero Jefe y señor del país. El Gobierno inglés subvenciona al de Bhoutan con 50.000 rupias anuales.

Los principales productos del Principado son: el arroz, el trigo, el mijo y la resina; y la única industria, la construcción de cañones, sistema muy antiguo, y espadas de acero bien templado.

El comercio es escaso y sólo le hacen con la India inglesa.

DINAMARCA

El Reino de Dinamarca, situado en el Norte de Europa, linda al Norte con el Skager-Rak, brazo de mar que le separa de Noruega; al Este con el Cattogat y el Estrecho de Sund, que le separa de Suecia; al Sur con el Báltico y Alemania, y al Oeste con el Mar del Norte.

Su área es de 39.780 kilómetros cuadrados (sin contar la Islandia), y su población de 2.604.000 habitantes (62 habitantes por kilómetro cuadrado).

El área de la Islandia es de 103.000 kilómetros cuadrados, y su población de 78.000 habitantes (0,8 habitantes por kilómetro cuadrado).

El Reino está dividido en siete provincias: Copenhague, Fien, Laaland, Aalborg, Viborg, Aarhus y Ribe, subdivididas en 18 distritos.

Las poblaciones más importantes son: Copenhague (capital), con 514.000 habitantes; Aarhus, con 52.000; Odensee, con 40.000, y Aalborg, con 31.000.

La población, el año 1850, era de 1.450.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años: 1.154.000 habitantes.

Para los Dinamarqueses de los primeros tiempos de la Historia, la profesión más noble y más honrada era la de corsario, y, como Suecos y Noruegos, infestaron los mares con sus piratas. Conjunto de tribus, aparecen por primera vez constituidos en Reino bajo el cetro del godo Skiold, y desde entonces los Reyes se apellidan Skioldunger, hijo de Skiold.

En el siglo IX se les confunde ya con Suecos y Noruegos, bajo la denominación de Normandos. En los comienzos de ese siglo invaden la Inglaterra y fundan Reinos en ella; en el siglo X llegan en sus invasiones hasta Sicilia y España y en el XI conquistan parte de la Noruega y de Inglaterra. El más grande de sus reyes, Canuto, domina gran parte de la Escocia y establece en su Reino el Cristianismo al comenzar el siglo XI; pero aquella gloria y aquel poder duraron lo que la vida del Rey, pues muerto éste en 1036 comenzó la decadencia; los Reinos conquistados se perdieron, y sólo un siglo después, otro rey, Valdemar, logró restablecer, en parte, el poder pasado.

En el siglo XIV la reina Margarita reunió todos los Reinos escandinavos, constituyendo la llamada Unión de Calmar, y cuando la raza de Skiold se extinguió, los Dinamarqueses ofrecieron el Trono al Conde de Oldemburgo en 1448, declarándose la Corona hereditaria en 1660. Extinguida también esta segunda dinastía en 1863, y previéndolo así las grandes Potencias, resolvieron, por el Tratado de Londres de 8 de Mayo de 1852, que heredase el Trono á la muerte del Rey el Príncipe

Cristián de Schleswig-Holstein-Sonderburgo-Glücksburgo, casado con la Princesa Luisa, sobrina de Cristián VIII.

La decisión de las Potencias fué aceptada por la Dieta y sancionada por Federico VII en 31 de Julio de 1853, declarándose, por virtud de una Ley, hereditaria la Corona en la línea masculina de Cristián IX, que subió al Trono en 1863, á la muerte de Federico VII y reinó hasta el 29 de Enero de 1906.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Federico VIII, nacido el 3 de Junio de 1843, elevado al Trono por muerte de su padre Cristián IX el 29 de Enero de 1906; casado el 28 de Julio de 1869 con la princesa Luisa, hija del rey de Suecia Carlos XV y nacida el 31 de Octubre de 1851.

Herederero del Trono: el príncipe Cristián, nacido el 26 de Septiembre de 1870, casado el 26 de Abril de 1898 con la princesa Alejandrina de Mecklemburgo, nacida el 24 de Diciembre de 1879.

Hijos del Príncipe herederero: los príncipes Cristián y Kund.

Otros hijos del Rey: los príncipes Carlos, elegido rey de Suecia, Haroldo y Gustavo, y las princesas Ingeborg, Thyra y Dagmar.

Hermanos y hermanas del Rey: los príncipes Guillermo, rey de Grecia, con el nombre de Jorge I, y Waldemar, y las princesas Alejandra, reina de Inglaterra; María, emperatriz viuda de Rusia, y Thyra.

La Lista Civil es de 1.000.000 de kroner (el kroner equivale á 1,40 pesetas), y la consignación del Príncipe herederero es de 120.000 kroner.

El Reino está regido por la Constitución de 1849, reformada en 1855, 1863 y 1866, la cual afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Reside en el Rey, como jefe supremo de la Nación, y cuando asciende al Trono, presta por escrito juramento de observar fielmente la Constitución.

El Rey, que no puede ser Soberano de otro país sin permiso de las Cortes, es mayor de edad á los diez y ocho años y debe pertenecer, para poder reinar, á la religión luterana.

Como jefe del Poder Ejecutivo tiene, entre otras facultades, las siguientes: nombra y separa libremente los Ministros, determinando el número de éstos y los negocios en que han de entender; nombra y separa á todos los empleados públicos, así civiles como militares; debiendo todos los nombrados prestar juramento de obediencia á la Constitución; declara la guerra y hace la paz; celebra y rompe alianzas sin más limitaciones que las de no ceder territorio nacional ni contraer obligación que envuelva modificaciones en el Derecho público; convoca á las Cámaras á sesiones ordinarias todos los años, sin que estas sesiones puedan prolongarse más de dos meses sin expreso

consentimiento del mismo Rey, ni exceder de otros dos sin permiso de las Cámaras; convoca también á sesiones extraordinarias, cuya duración fija al convocar; disuelve las dos Cámaras ó una sola; pero en este último caso, la no disuelta, suspende sus sesiones hasta la elección de otra en reemplazo de la que se disolvió; presenta proyectos de Ley á las Cortes; sanciona y promulga las Leyes; concede indultos, salvo cuando se trata de Ministros, que no puede hacerlo sin consentimiento de la Cámara de Diputados (*Folkething*), y tiene el derecho de veto absoluto.

Los Decretos del Monarca han de ir refrendados por un Ministro responsable, y todas las decisiones de importancia y la elaboración de proyectos de Ley han de tomarse y hacerse en Consejo de Estado, compuesto de los Ministros, más el Príncipe heredero cuando ha llegado á la mayor edad, y presidido por el Rey, el cual si no puede asistir al Consejo ordena que se resuelvan los asuntos en Consejo de Ministros, designando aquel de entre éstos que ha de presidir. El Rey es irresponsable é inviolable.

MINISTROS

Presidente y Ministro de la Defensa Nacional (Guerra y Marina), Christensen; Negocios Extranjeros, Raben Levetzau; Justicia, Alberti; Agricultura, Hansen; Cultos é Instrucción Pública, Sørensen; Obras Públicas, Hogsbro; Interior, Berg; Hacienda, Lassen, é Islandia, Hafstein.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en el Rey y en el Rigsdag, compuesto de dos Cámaras: Senado (*Landsting*), y Congreso (*Folkething*).

El Senado consta de 66 miembros: 12 vitalicios, elegidos por el Rey, entre los que son ó han sido representantes del país en una ú otra Cámara; siete designados por la capital, 45 por los Círculos electorales ó distritos, uno por Boruholm y otro por el Lagthing de las islas Feroe.

Los Senadores electivos lo son por sufragio indirecto. En la capital, cada 120 electores designan un elector de segundo grado; en los distritos rurales, cada distrito nombra otro, y en las ciudades se eligen los que les corresponda, una mitad por los grupos de todos los electores, y la otra por los que, siendo electores, paguen una contribución mínima anual de 75 rirdaler (206 pesetas). A los electores de segundo grado se agregan como electores por derecho propio los electores rurales que hayan pagado en el año anterior la cuota de contribución más alta y á razón de uno por cada distrito, y este Cuerpo electoral elige los Senadores. La elección es por ocho años, y el Senado se renueva por mitades cada cuatro.

Para ser elegible se requiere haber cumplido treinta años de edad y tener uno, por lo menos, de residencia en el Círculo ó distrito en que se le elige.

Son electores todos los ciudadanos daneses que, habiendo cumplido treinta años de edad, no pertenezcan al servicio doméstico de nadie, y lleven, por lo menos, un año de residencia en el lugar donde votan. Por una Ley de Abril de este año se concede el derecho de sufragio á las mujeres.

La Cámara de Diputados es elegida por sufragio directo universal y á razón de uno por cada 16.000 habitantes. La elección es por tres años, y para ser elegido Diputado se requieren las mismas condiciones que para ser Senador, salvo que la edad mínima es la de veinticinco años cumplidos.

Los Senadores y los Diputados tienen dietas.

Las Cámaras se reúnen todos los años el 1.º de Octubre, si el Rey no fija otro día en la convocatoria, y al reunirse en sesión ordinaria, debe presentarse inmediatamente la Ley de presupuestos del año próximo, sin que ningún proyecto de Ley pueda ser aprobado sino después de tres deliberaciones. En caso de divergencia entre ambas Cámaras, se nombra una Comisión mixta de miembros de una y otra, para que proponga la solución definitiva. Los Senadores y Diputados pueden interpelar á los Ministros, previo consentimiento de la Cámara respectiva, y la Cámara de Diputados acusarles ante la Corte Suprema de Justicia.

RELIGIÓN

La Religión del Estado es la luterana, pero hay completa tolerancia religiosa, y los católicos apenas si llegarán á 6.000. La Iglesia luterana está gobernada por siete Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria y está tan celosamente atendida que apenas si hay iletrados.

El número de escuelas de primera enseñanza es de 3.000. Para la enseñanza superior hay 13 escuelas de Agricultura, 31 de Latín, una de Farmacia, una Politécnica, una Real Academia de Bellas Artes, 100 Escuelas de Comercio, 71 de segunda enseñanza, cinco Normales, y la Universidad de Copenhague. Hay también Academia Militar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal de Justicia es la Corte Suprema, compuesta de 14 magistrados y de 12 Senadores, elegidos por la misma Cámara, para un período de cuatro años. Este Tribunal entiende, entre otros asuntos, de las acusaciones contra los Ministros, formuladas por el Folkething ó por el Rey. Hay además Tribunales de segunda instancia; uno en la capital, compuesto de 20 magistrados, y otro en Viborg,

formado por nueve, y Tribunales de primera instancia en [los distritos.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1847, es de 3.250 kilómetros; la de las telegráficas, de 3.769; la de las telefónicas, de 12.107, y las Administraciones de Correos son 1.402.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay un Banco de emisión, el Nacional, creado en 1818, con un capital de 27.000.000 de kroner; unos 100 Bancos particulares, y 538 Casas de Ahorros.

La unidad monetaria es el kroner, cuyo valor ya se ha indicado, y rigen las antiguas pesas y medidas, equivalentes á la tonelada, el quintal, la arroba, la vara, la pulgada y el cuartillo.

AGRICULTURA É INDUSTRIA]

El área del país se divide en esta forma: tierra cultivada, el 18 por 100; prados y pastos, el 31 por 100; bosques, el 7 por 100; terreno improductivo, el 44 por 100. Los principales productos agrícolas son: cebada, trigo, avena, centeno, remolacha, cáñamo, lino, tabaco, patatas, mostaza y frutas, sobre todo manzanas.

Los bosques dan, entre otras maderas, el pino y el álamo blanco.

La riqueza en ganados es grande, sobre todo vacuno y de cerda, pues excede de 1.800.000 cabezas el primero y de 1.500.000 el segundo. Los caballos, que suman unas 500.000 cabezas, son muy estimados, y se exportan anualmente de 16 á 20.000 de carga y lujo.

La industria que se relaciona con los productos agrícolas, con la cría de ganados y con la pesca es, en realidad, la única que existe, aunque hay muchas destilerías de aguardiente, algunas fábricas de tejidos, unas fundiciones de hierro en Copenhague y algunas fábricas de azúcar de remolacha. También el comercio de aves produce importantes rendimientos al campesino en aquel país, donde, si no existen grandes capitalistas, no se conoce la mendicidad.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: manteca, carnes, ganados, huevos, pieles y pescados, y los de importación, cereales, aceite, tejidos, manteca, pieles, café, grasas, géneros coloniales y objetos de hierro y acero.

La exportación en 1906 fué de 533.548.000 kroners, y la importación de 623.526.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Rusia y Francia.

Las relaciones comerciales con España están regladas por el Tratado de 14 de Julio de 1894.

EJÉRCITO

Todo dinamarqués, desde los diez y ocho á los treinta y ocho años de edad, está obligado á servir en el Ejército, siendo muy escasas las excepciones; pero el ingreso en filas no se hace hasta haber cumplido veintidós años, y los soldados pertenecen al Ejército activo durante ocho años y otros ocho á la reserva territorial. El servicio en filas es muy corto: el de la Infantería, de seis meses, menos un contingente de 100 hombres, con las clases correspondientes, que sigue en los Cuerpos hasta completar ocho meses de servicio; en Artillería de doce meses; en Caballería, de diez y nueve; en Ingenieros, de cinco; en la Artillería de sitio, de cuatro, y en el Tren, de uno; pero la cuarta parte de los hombres destinados á la Artillería de campaña y de á pie, permanecen catorce meses en filas, y en los Cuerpos de Ingenieros, doce meses.

Hay además en los años restantes de servicio activo dos asambleas, cuya duración máxima es de veinticinco días cada una de ellas.

El Ejército se compone de diez regimientos de Infantería, de á tres batallones, y un cuadro de batallón para, caso de movilización, nutrirle con los reservistas; cuatro regimientos de Dragones y un escuadrón de Depósito; dos regimientos de Artillería de campaña; un regimiento de Artillería á pie; seis compañías de Ingenieros, y la Guardia, compuesta de un batallón de Infantería y un regimiento de Húsares.

El efectivo en tiempo de paz es de 14.000 hombres, y en tiempo de guerra de 68.000.

La suprema categoría es General de división.

MARINA

La Marina de guerra consta de un acorazado de 5.450 toneladas; seis acorazados de costa, con tonelajes de 3.600 á 2.200 toneladas; cinco cruceros, desde 3.000 á 1.300 toneladas; 13 torpederos; seis cañoneros; cuatro barcos-escuela; 12 transportes y algunos otros barcos auxiliares sin ningún valor militar.

El alto personal de la Armada le constituyen un Vicealmirante y dos Contraalmirantes.

La Marina mercante se compone de 777 buques, con desplazamiento superior á 100 toneladas, y de éstos, 366 de vapor.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del Presupuesto son: contribuciones indirectas y directas, propiedades del Estado, Correos Telégrafos y Lotería.

El Presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 88.211.300 kroners, y el de gastos, de 92.136.364.

La Deuda exterior es de 171.227.250 kroner, y la interior, de 68.443.321. Si á estas Deudas se unen las de Copenhague y las provincias, dan un total de 340.000.000. Por habitante, 138. Gasto anual por interés y amortización, 20.000.000.

COLONIAS

Sus colonias en Europa y América tienen en total una superficie de 191.459 kilómetros cuadrados, y una población de 120.000 habitantes.

Las posesiones de Europa son: Yceland, con 78.000 habitantes, gobernada por un Ministro que nombra el Rey, y que reside en Reykjavik, y por una Cámara propia, elegida por el pueblo, y Greenland, con 12.000 habitantes.

Las de América son: las islas de Santa Cruz, San Thomas y San Juan, con 30.000 habitantes, casi todos negros y dedicados al cultivo de la caña de azúcar.

CONDECORACIONES

Orden del Elefante, fundada en 1458 y reservada para los Príncipes y altos dignatarios. Cinta azul.—Orden del Danebrog, fundada en 1219, extinguida en 1500 y restablecida el 1671. Cinta blanca con borde rojo.

Hay además Medallas de Mérito, de Salvamento, del Ingenio y el Arte, de las guerras de 1848 y 1864, y de la Abnegación, destinada á las mujeres.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

Señor D. Juan Riaño, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES

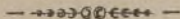
Copenhague: cónsul general, el Ministro de S. M.; cónsul honorario, Sr. Jorge E. Fife.—Aarhus: cónsul honorario, Sr. Peter Petersen.—Elseneur: vicecónsul honorario, Sr. C. van Deckum.—Hostens; vicecónsul honorario, Sr. Chisten Peter Mörch—Odense: vicecónsul honorario, Sr. Federico Larsen.—San Thomas: vicecónsul honorario, señor Gerolano Leviti.

REPRESENTACIÓN DE DINAMARCA EN ESPAÑA

Señor Conde de Reventlow, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES

Madrid: cónsul Sr. E. J. Gamborg Andresen.—Alicante: cónsul, don Alejandro Vila; vicecónsul D. Manuel Clavel y Boch.—Barcelona: cónsul, Sr. Halfdan Enberg.—Bilbao: cónsul, Sr. C. Hoppe.—Cádiz: cónsul, Sr. O. Chr. Kellgren.—Coruña: cónsul, D. Ed. del Río.—Málaga: cónsul, Sr. Chistian Schultz.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Filiberto Lattier.—Almería: vicecónsul, Sr. Hermann Frederic Fischer.—Benicarló: vicecónsul, D. Joaquín Febrer Cherta.—Denia: vicecónsul, don Antonio Romany.—Ferrol: vicecónsul, D. Emilio Antón García.—Gijón: vicecónsul, D. Juan J. Laviada.—Huelva: vicecónsul, D. Carlos Díaz y Díaz.—Las Palmas: vicecónsul, D. Rosendo Ramos.—Mahón: vicecónsul, D. Antonio Roca y Vares.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Pedro Rullán y Torelló.—Pasajes: vicecónsul, D. Jorge J. Müller.—Sanlúcar de Barrameda: D. José Hidalgo Colom.—San Sebastián: vicecónsul, D. Jorge J. Müller.—Santander: vicecónsul, Sr. George Mowinkel.—Sevilla: vicecónsul, Sr. Thomas Robinson.—Tarifa: vicecónsul, D. Rodrigo de Lara.—Tarragona: vicecónsul, D. Andrés A. Bessa.—Torrevieja: vicecónsul, D. Pedro Ballester Albertosa.—Valencia: vicecónsul, D. Federico Trenor y Palavicino.—Vigo: vicecónsul, D. Manuel Bárcena y Franco.



GRECIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Reino de Grecia, situado en la extremidad meridional de la península de los Balkanes, confina al Norte con Turquía, al Este con el golfo de Salónica y el mar Egeo, al Sur con el Mediterráneo y al Oeste con el mar Jónico.

Su área es de 69.479 kilómetros cuadrados, y su población de 2.434.000 habitantes (37 habitantes por kilómetro cuadrado) dividida en 16 departamentos:

Acaya y Elida, Acarnania y Etolia, Argólida y Corinto, Arcadia, Arta, Atica y Beocia, Cefalonia, Corfú, Cicladas, Eubea, Laconia, Larisa, Messenia, Fetiódida y Fócida, Trikala y Zante, divididas en 69 provincias y éstas en 450 distritos.

Sus principales poblaciones son: Atenas (capital), con 170.000 habitantes. El Pireo, con 70.000. Patras, con 37.958. Tricala con 21.149 y Corfú, con 17.918.

La población en el año 1850 era de 1.350.000 habitantes. Aumentó en cincuenta y siete años, 1.084.000.

Dejando á la Mitología sus fábulas y sus encantos, la historia señala como grandes hechos trascendentales de los tiempos heroicos, la expedición de los Argonautas para defenderse de los piratas del mar Negro, y la guerra de Troya, que es el choque entre dos civilizaciones: la oriental y la occidental.

Las invasiones de los Dorios hacen retroceder la civilización helena y establecen la esclavitud. Acrecentadas la opresión y la tiranía, surgen de su seno los legisladores de dos Estados, que han de resumir toda la Historia: Esparta con Licurgo, y Atenas con Solón. Los siglos IV y V, anteriores á Jesucristo, son los más gloriosos, y en las Ciencias, las Artes y las Letras, alcanzan un esplendor que ni antes ni después ha sido igualado. Sus poetas, sus pintores, sus legisladores, sus filósofos, sus historiadores, sus oradores, brillan como nadie brilló jamás, y sus obras fueron y son el asombro y la admiración del Mundo.

Después, del Reino Macedónico surge Alejandro, en el año 330 antes de Jesucristo, y la gloria militar llega á las cumbres, aunque, lo que en gloria militar aumenta, en gloria científica y artistica disminuye: á los grandes pensadores de Atenas les suceden los sofistas de Alejandría, y si la civilización ateniense se impone en el Asia occidental, no tiene aquellos augustos esplendores que tuviera cuando florecían los hombres que han inmortalizado el nombre griego.

Todo aquello pasó con la rapidez del meteoro. A la muerte de Alejandro comenzó la decadencia; Grecia se ve, tras luchas intestinas y exteriores, sometida al yugo de Roma como provincia romana, y cuando, al finalizar el siglo IV, se divide el Imperio, pasa á formar parte del de Oriente, cuya suerte sigue. Conquistada por Turquía en el siglo XV, se divide en diez bajalatos; cuatro centurias más tarde, el célebre Capo de Istria formó la Sociedad secreta Heteria para lograr la independencia, y en 20 de Marzo de 1821 se dió en Patras el grito, comenzando una guerra, que si al principio fué favorable á los Griegos, les fué después adversa, pues vencidos por Ibrahim, hijo del Virrey de Egipto, vieron perdida toda esperanza. Entonces Francia, Inglaterra y Rusia, amparándoles, derrotaron á los Turcos en Navarino el 20 de Octubre de 1827, y aseguraron la independencia del país, que se organizó como República, bajo la presidencia de Capo de Istria, reconociendo Turquía, por la paz de Andrinópolis, el nuevo Estado. Muerto Capo, se ofreció la corona á Leopoldo de Sajonia-Coburgo-Ghota, que no la aceptó y fué después, como ya se ha dicho, Rey de Bélgica, aceptándola, en 1832, Otón de Baviera, destronado por la revolución de 1862.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Jorge I, nacido el 24 de Diciembre de 1845; hijo del difunto rey de Dinamarca Cristián IX, y elevado al Trono, en reemplazo del destronado Otón, por la Asamblea de Atenas el 18 de Marzo de 1863; declarado mayor de edad el 27 de Junio, tomando posesión de la Corona el 2 de Noviembre. Está casado desde el 27 de Octubre de 1867 con la princesa Olga, hija del gran duque Constantino de Rusia, y nacida el 22 de Agosto de 1851.

Herederero del Trono: el príncipe Constantino, duque de Esparta, nacido el 2 de Agosto de 1868, casado el 27 de Octubre de 1889 con la princesa Sofia, hermana del Emperador de Alemania.

Hijos del Príncipe herederero: los príncipes Jorge, Alejandro y Pablo, y las princesas Elena é Irene.

Otros hijos del Rey: los príncipes Jorge, Nicolás, Andrés y Cristóbal, y la princesa María.

La Lista Civil es de 1.125.000 dracmas (pesetas), á las que se agrega 100.000 francos que dan cada uno de los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Rusia.

El Príncipe herederero tiene una consignación de 200.000 pesetas.

El Reino constituye una Monarquía Constitucional hereditaria en la línea masculina y está regido por la Constitución de 29 de Octubre de 1864, siendo, con arreglo á ella, dos los Poderes del Estado: el Ejecutivo, ejercido por el Rey, y el Legislativo, por la Corona y la Cámara.

DEL PODER EJECUTIVO

El Rey, irresponsable é inviolable, es el jefe de la Nación; dirige las fuerzas de mar y tierra; declara la guerra, y hace los Tratados de Paz, Alianza y Comercio, que debe comunicar á la Cámara, si el interés del Estado lo consiente, salvo aquellos que envuelvan gastos, que son de Comercio ó que obligan individualmente á los súbditos, pues estos Tratados no tienen valor sino después de ratificarlos la Cámara; confiere los empleos del Ejército y de la Armada y todos los destinos públicos; convoca á la Cámara á sesiones ordinarias ó extraordinarias; sanciona y promulga las Leyes, y tiene el derecho de indulto; pero si se trata de un Ministro, no puede indultarle sin permiso de la Cámara. Además, ejerce el veto con carácter absoluto.

El Rey debe pertenecer á la Iglesia oriental ortodoxa, y caso de carecer de descendencia, puede designar sucesor, previo consentimiento de la Cámara.

Para el desempeño de sus funciones, nombra libremente sus Ministros, responsables de todos los actos que en el ejercicio de la Soberanía realice, y que deben refrendar los Decretos. La mayor edad del Rey es á los diez y ocho años.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra, el general Teotokis; Ministro de Negocios Extranjeros, Shouzés; Hacienda, Simopoulos; Interior, Kalagesopoulos; Marina, Trikoupis; Justicia, Wokotopoulos; Cultos é Instrucción Pública, Stephanopoulos. Los Ministros pueden ser Diputados.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en el Rey con la Cámara, compuesta de Diputados elegidos por sufragio universal para un período de cuatro años, á razón de uno por cada 12.000 habitantes.

Son electores los ciudadanos griegos mayores de veintiún años de edad, y para ser Diputado se requiere ser ciudadano griego, viviendo en la provincia que le elige ó llevar en ella dos años de residencia y haber cumplido treinta de edad.

Los Diputados tienen una consignación de 2.000 dracmas por cada reunión ordinaria de la Cámara.

La Cámara se reúne, por propio derecho, todos los años el día 1.º de Noviembre, ó cuando la convoca el Rey, y las sesiones no pueden durar menos de tres meses, ni más de seis.

No puede deliberar ni tomar acuerdos sin la reunión de la mitad, más uno, del número total de sus miembros, ni aprobar ningún proyecto de Ley sino después de tres deliberaciones, con intervalos suce-

sivos de tres días; vota todos los años el Presupuesto y el contingente de Mar y Tierra, y tiene la facultad de acusar á los Ministros ante una Corte especial, presidida por el Presidente del Areópago y compuesta de 12 miembros, sacados á suerte del Areópago, de los magistrados del Tribunal de Apelación y de los Presidentes de los otros Altos Tribunales.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la de la Iglesia griega oriental ortodoxa, que, emancipada en 1833 del Patriarca de Constantinopla, está dirigida por el Santo Sínodo, compuesto del Metropolitano de Atenas y cuatro Arzobispos y Obispos, que desempeñan el cargo por un año, durante el cual han de residir en la capital.

El número de Arzobispos de la Iglesia griega en todo el territorio es el de 21, y el de Obispos 29, siendo grande el número de Monasterios.

Con arreglo al mismo texto constitucional es permitido y tolerado el culto de toda otra religión, aunque se prohíbe la propaganda y todo acto que pueda resultar en daño de la Religión dominante. La Religión católica es, después de la griega, la que cuenta mayor número de creyentes, y está dirigida por tres Arzobispos, uno de los cuales es Delegado apostólico, y cinco Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria por la Ley, pero no por el hecho. El número de escuelas de primera enseñanza es el de 3.150; el de las de segunda ó institutos, 40, y para la enseñanza superior hay tan sólo una Universidad en Atenas. Hay además gran número de escuelas privadas, siete Escuelas Normales, Escuelas de Agricultura, Escuelas de Artes y Oficios, Academia de Comercio é Industria y una Escuela Politécnica. La instrucción primaria corre á cargo de los Municipios, aun cuando la subvenciona el Estado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal es el Areópago, con residencia en Atenas. Hay además Tribunales de segunda instancia en Atenas, Corfú, Larisa, Neuplia y Patrás; 26 Tribunales de primera instancia; 19 de Policía; 233 Jueces de paz, y un Ministerio fiscal, cuyo jefe es el Procurador general del Reino.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1869, es de 1.241 kilómetros. El de las telegráficas, 7.642, y el de las telefónicas, 650. Las Administraciones de Correos son 650.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Hay dos Bancos de emisión: el Nacional, fundado en 1841, con un capital de 20.000.000 de dracmas (con el que se fundó después el del Epiro), y el Jónico, con 7.950.000 dracmas.

La unidad monetaria es el dracma, equivalente á la peseta, y dividido en 100 leptas (céntimos).

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El país es esencialmente agrícola, y su área se divide en esta forma: 19 por 100, dedicado al cultivo; 37, á prados y pastos; ocho, á bosques, y 35 absolutamente improductivo.

Los principales productos agrícolas son: trigo, cebada, arroz, maíz y, sobre todo, las tan celebradas pasas de Corinto, que constituyen la mayor riqueza, llegando algunos años la producción á más de 180.000 toneladas. Se cultivan también el tabaco, el vino, el aceite, las naranjas, los limones y el gusano de seda.

La riqueza en ganados es importante, y las minas tienen también gran desarrollo, extrayéndose hierro, cobre, cinc, plomo, plata, aluminio, antimonio y carbón, entre otros minerales.

La industria es escasa, limitándose á lo que se relaciona con los productos agrícolas y á algunas fábricas de pólvora, dinamita, papel, tejidos de algodón y lana, vidrio, cueros y harinas, así como hay también algunas destilerías.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: pasas, tabaco, vino, plomo argentífero, hierro, higos, cinc y seda, y los de importación: cereales, maderas, géneros de algodón, y lana, drogas, animales, vinos, aceite, pescados, café, pieles, papel, azúcar y hierro.

La exportación en 1907 fué de 120.000.000 de dracmas, y la importación de 144.000.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales, son Rusia, Inglaterra, Turquía, Alemania, Austria y Francia.

Las relaciones comerciales con España las precisa un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

La organización del Ejército está en un período de transición. El servicio militar es obligatorio desde los veintiún años á los cincuenta, divididos en esta forma: dos años en activo, diez en la reserva, ocho en el ejército territorial y diez en la reserva de este ejército. Los excedentes de cupo reciben una instrucción de seis meses, é ingresan después en una reserva, destinada á cubrir bajas en tiempo de guerra.

Por la Ley de 1907, que suspende por cinco años la de 1904, el Ejército en tiempo de paz consta de 21.286 hombres, ó sean 12 regimientos de Infantería, seis batallones de Cazadores, tres regimientos de Artillería de campaña, tres de Caballería, tres batallones de Ingenieros, tres baterías de Artillería de sitio, seis de campaña y fuerzas auxiliares. El Ejército en pie de guerra, activo y reserva, asciende á 115.200 hombres, y el territorial á 76.800.

La Suprema Categoría es General de brigada.

MARINA

La Marina de guerra consta de tres acorazados de costa, de á 5.000 toneladas; un crucero guardacostas; dos cruceros, seis cañoneros; ocho cazatorpederos; 15 torpederos; una escuela de marineros; un barco-escuela; dos transportes y algunos otros barcos sin valor militar alguno.

El efectivo de la Marina es de 4.573 hombres, con un Vicealmirante y dos Contraalmirantes.

La Marina mercante consta de 386 barcos de más de 100 toneladas de desplazamiento, y de ellos 186 vapores.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos del Presupuesto son impuestos directos é indirectos, timbres, monopolios, bienes y rentas del Estado, y Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 130.002.941 dracmas, y el de gastos de 127.464.523.

La Deuda pública es de 725.608.000 pesetas oro y 169.268.971 papel. Por habitante, 330 pesetas. Gastos de interés y amortización en el año, 33.151.977.

La Hacienda griega se halla bajo la inspección de una Comisión de representantes de Alemania, Austria, Rusia, Inglaterra, Francia é Italia.

CONDECORACIONES

Orden Real del Salvador, fundada en 1829. Cinta azul claro y borde blanco.—Medalla de los Filenos, fundada en 1834 para premiar servicios prestados á la independencia del país y méritos de guerra. Cinta azul claro.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

El Ministro de S. M. en Turquía,

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

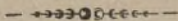
Honorarios.—Patras: cónsul, Vermon Jorge Marshall.—Atenas y Pireo: vicecónsul, Andronico Peicos.—Calamata: vicecónsul, José Ibeck.—Corfú: vicecónsul, Jorge Torrilly.—Laurium: vicecónsul, Andreas Coskinas.—Sira: vicecónsul, Juan Calvocoresi.—Volo: vicecónsul, Adamantios Molochadi.—Zante: vicecónsul, Spiridion Panajotepoulo.

REPRESENTACIÓN DE GRECIA EN ESPAÑA

Señor N. Delyanni, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. Spiridion Lévidés, primer secretario; Sr. Nicolás Théotóky, segundo secretario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. Jorge Soto.—Barcelona: cónsul general, D. Antonio Rubio Lluch.—Almería: cónsul, D. Adalberto Ruiz y Gil.—Cádiz: cónsul, D. H. Mac-Pherson.—Cartagena: cónsul, D. Adalberto Spottorno.—Córdoba: cónsul, D. José García Martínez.—Las Palmas: cónsul, D. Nicolás Ruiz y Medina.—Mahón: cónsul, Sr. G. Th. Ladicos.—Málaga: cónsul, D. Matías Huelin.—Tarragona: cónsul, D. Emilio Borrás.—Alicante: vicecónsul, D. Ramón Vidal é Irlés.—Badajoz: vicecónsul, D. Francisco Franco y Lozano.—Garrucha de Vera: vicecónsul, D. A. Castañeda.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Fernando Arias.—Sevilla: vicecónsul, D. Daniel Mac-Pherson Donnaté.—Valencia: vicecónsul, D. Antonio Camoin.—Vigo: vicecónsul, D. Antonio Conde.—Bilbao: agente consular, Sr. Carlos Hoppe.



HAITÍ

La República de Haití, enclavada en la isla de Santo Domingo, linda por el Este con la República de este nombre y por todos los demás puntos con el mar.

Su área es de 28.686 kilómetros cuadrados, y su población de 1.295.000 habitantes (45 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en cinco departamentos, que entre sí lo están en 96 Municipios. Las nueve décimas partes de la población son negros, y el resto mulatos, no llegando á 300 los de la raza blanca que viven en la isla. Sus principales poblaciones son: Puerto Príncipe (capital), con 70.000 habitantes, Cabo Haitiano, con 30.000 y Los Cayos con 25.000.

GOBIERNO

Presidente: Alexis Nord.

Declarada independiente de la nación francesa en 1804, se rige hoy por la Constitución de 8 de Septiembre de 1889, que afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en un Presidente, elegido para siete años por la Asamblea Nacional, Senado y Cámara de los Comunes; pero las perturbaciones en esa República son tales, que raro ha sido el Presidente que ha terminado el período presidencial, y aunque la Constitución está inspirada en ideas altamente liberales, aboliendo entre, otras cosas, la pena de muerte, por delitos políticos, se ven con dolorosa frecuencia transgresiones de la Ley fundamental. Verdad es que al lado de ese principio humanitario y liberal, está la prohibición para todo el que no sea haitiano, de poseer bienes inmuebles en la República.

Para ser elegido Presidente se requiere ser haitiano, poseer bienes inmuebles, residir en la República, gozar de todos los derechos civiles y políticos, y haber cumplido cuarenta años.

Las prerrogativas del Presidente son: en la Ley escrita, las de todos los jefes de Estado, salvo las limitaciones que se irán señalando.

En caso de muerte ó renuncia, le reemplaza el Gobierno, que convoca á nueva elección.

Para el desempeño de sus funciones, nombra el Presidente sus Ministros, que son responsables de sus actos, así como lo es él, ante la Asamblea Nacional. Para ser Ministro se requiere ser haitiano, propietario de inmuebles, estar en plena posesión de los derechos civiles y políticos, y haber cumplido treinta años. Asisten á las Cámaras y toman parte, sin voto, en las deliberaciones.

MINISTROS

Negocios Extranjeros y Cultos, P. Sannon; Hacienda y Comercio; J. Marcelín; Interior y Policía, Petión P. André; Agricultura y Obras Públicas, Numa Laraque; Justicia é Instrucción Pública, Laleau, y Guerra y Marina, C. Ciriaque.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en la Asamblea Nacional compuesta de dos Cámaras: Senado y Cámara de los Comunes.

El Senado consta de Senadores elegidos por la Cámara de los Comunes, de dos listas de candidatos, presentada la una por las Asambleas electorales reunidas en las cabezas de Distrito, y la otra por el Presidente de la República. Sus funciones duran seis años, y cada dos se renueva el Senado por terceras partes.

Para ser Senador, se requiere ser propietario de algún inmueble ó ejercer alguna profesión, estar en el pleno uso de los derechos de ciudadano y haber cumplido treinta años.

Corresponde privativamente al Senado juzgar al Presidente de la República y á los Secretarios del Despacho, acusados por la Cámara de los Comunes, sin que la sentencia pueda tener más alcance que la privación de empleo, quedando las otras penas para los Tribunales ordinarios.

Al suspenderse las sesiones nombra una Comisión permanente, cuya sola misión es convocar la Asamblea nacional en caso de quedar vacante la Presidencia de la República.

La Cámara de los Comunes consta de 95 Diputados, uno por cada Municipio, elegidos por sufragio universal, siendo electores todos los mayores de veintiún años que sean propietarios de algún inmueble, tengan en arrendamiento algún predio ó cortijo, desde cinco años antes, ó ejerzan alguna profesión ó industria.

La función del Diputado dura tres años.

Corresponde á la Cámara de los Comunes la acusación contra el Presidente de la República y los Ministros, y la iniciativa en las leyes de presupuestos y en cuantas establezcan algún impuesto.

Aparte las diferencias señaladas, son iguales las facultades de ambas Cámaras, las cuales se reúnen de pleno derecho el primer lunes del mes de Abril de cada año, por un período de tres meses, que puede extenderse á cuatro, previo acuerdo de las Cámaras, ó decreto del Poder Ejecutivo.

Las Cámaras se reúnen separadamente para sus deliberaciones, y sólo se constituyen en Asamblea Nacional para elegir el Presidente de la República, declarar la guerra, aprobar ó desechar los Tratados de paz y revisar la Constitución.

RELIGIÓN

La Constitución establece la libertad de Cultos; pero el Gobierno determina la circunscripción territorial de las parroquias, servidas por ministros de la religión católica, que es la predominante, habiendo á su frente un Arzobispo y cuatro Obispos, y se ha votado recientemente una suma de 40.000 pesos para edificar dos catedrales: una en Puerto Príncipe y otra en Cabo Haitiano.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria y gratuita en todos los grados, pero su organización es muy imperfecta. Hay cinco escuelas de primeras letras, algunas escuelas privadas y cinco Institutos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En la capital reside el Supremo Tribunal de Casación, compuesto de dos secciones; en cada cabecera de distrito otro llamado de Apelación, y en las de los Municipios un Tribunal de Paz. Hay además Tribunales de Comercio. Los funcionarios de la Administración de Justicia son inamovibles.

COMUNICACIONES

Hay tan solo 45 kilómetros de línea férrea y 31 Administraciones de Correos.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Existe un Banco de emisión, establecido en Puerto Príncipe, con un capital de 10.000.000 de francos. La unidad monetaria es el peso, equivalente á cinco pesetas, pero que tiene una gran depreciación. Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: café, cacao, algodón, tabaco y caña de azúcar; y la industria se limita á algunas fábricas de azúcar y una para la elaboración del tabaco. En minas hay impor-

tante riqueza; pero apenas si se las trabaja, excepción hecha de algunas de cobre y hierro, que están en explotación algo importante, y todo el desenvolvimiento agrícola é industrial del país se ve limitado por la elevación de los derechos de exportación.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: café, cacao, algodón, pieles y maderas. Los de importación, algodón, máquinas y objetos de hierro.

La importación última de que hay datos (1905 á 1906), fué de 7.871.000 pesos, y la exportación de 8.967.862 pesos.

Las Naciones con las que tiene más relaciones comerciales son los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania.

EJÉRCITO

El Ejército se recluta por sorteo y por voluntarios. Los primeros sirven siete años, y los segundos cuatro. La fuerza armada consta de Guardia del Gobierno, compuesta de 650 hombres y ejército de línea, formado por seis regimientos de Infantería, cuatro baterías de Artillería y 46 compañías de Gendarmes; total, 6.178 hombres, siendo inmensamente excesivo el número de Generales. La Guardia del Presidente consta de 150 hombres y 10 Generales.

MARINA

La Marina de guerra se reduce á tres cañoneros, y la mercante á cinco vapores y 18 barcos de vela.

PRESUPUESTOS

Sus principales ingresos son los derechos de exportación é importación.

El Presupuesto de ingresos de 1906 á 1907 fué de 3.973.899 pesos oro y 6.186.122 pesos papel. El de gastos, 3.994.428 pesos oro y 6.167.059 pesos papel.

Deuda pública: 26.134.438 pesos oro y 12.429.739 pesos papel (29,76 pesos por habitante).

CUERPO CONSULAR

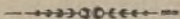
REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Aquín: vicecónsul, D. Beauharnes Lalagües.—Los Cayos: vicecónsul, D. Fedor Garnes.—Cabo Haitiano: vicecónsul, D. Miguel Giordani.—Gonaïves: vicecónsul, D. J. Ortiz.—Port de Paix: vicecónsul, señor Xavier Marchoni.—Yacmel: vicecónsul, Sr. J. Vital.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Almería: cónsul, D. José Cabanes Valls.—Barcelona: cónsul, don Luís María Soler.—Cádiz: cónsul, D. S. Rosetti.—Las Palmas: cónsul, D. Luis Falcón y Quevedo.—Puerto de Santa María: cónsul, D. Juan Mata Galarza; vicecónsul, D. J. Chancho.—Sevilla: cónsul, Sr. Carmano.—Valencia: cónsul, D. Mateo Muedra.—Vigo: cónsul, D. Enrique Mulder.



HOLANDA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Reino de Holanda, situado en el Noroeste de Europa, confina al Norte y al Oeste con el Mar del Norte; al Este con Alemania, y al Sur con Bélgica.

Su área es de 32.536 kilómetros cuadrados, y su población de 5.672.000 habitantes (174 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en nueve provincias: Bravante, Drenthe, Frisia, Groninga; Güeldres, Holanda Septentrional, Holanda Meridional, Limburgo, Overyssel, Utrecht y Zelanda. Estas provincias están á su vez divididas en 1.123 Municipios.

Sus principales poblaciones son: Amsterdam, con 564.186 habitantes; Rotterdam, con 390.346; La Haya (capital), con 248.995, y Utrecht, con 114.692.

La población en el año 1850 era de 3.000.000 de habitantes.

Aumento en cincuenta y siete años: 2.672.000.

La Holanda, cuyo primer Gobierno fué un Condado, llegando uno de sus Condes, Guillermo II, á ser Emperador de Alemania, pasó después á la casa de Borgoña, y en 1482 á la de Austria, que la incluyó en 1512 en el Círculo 10.º del Imperio, ó sea de Borgoña, reuniendo Carlos V la Holanda y la Bélgica, que en 1548 incorporó á la Corona de España. Un siglo después, Holanda, que se había sublevado contra la dominación española, fué declarada independiente por la paz de Westfalia (año 1648), bajo el Estatuderato de Guillermo II de Orange. Muerto éste, dos años después, fué proclamada la República; Holanda, que ya había llegado al apogeo de su grandeza, luchó con Inglaterra, y el gran Almirante holandés, Ruyter, cerró con sus barcos las bocas del Támesis. Nuevas guerras trajeron nuevos trastornos interiores; la República fué abolida, asesinado su presidente, Juan Witt, y restablecido el Estatuderato con Guillermo III, después Rey de Inglaterra. Suprimido y restablecido varias veces el Estatuderato, los Franceses conquistaron el país en 1794, y en 1795 se estableció la República Batava, que duró hasta que en 1806 Napoleón convierte la Holanda en reino, adjudicándosele á su hermano Luis, que, dos años después, abdica en el Emperador, el cual une el país á Francia en 1813, sublevándose los holandeses, que auxiliados por Prusia y Rusia, proclaman Rey á Guillermo, hijo de Guillermo V. El Congreso de Viena reúne la Holanda y la Bélgica, y eleva al Trono á Guillermo I. Como ya se ha indicado en otra parte, la Bélgica se separó de la Holanda en 1830.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. la Reina Guillermina, nacida el 31 de Agosto de 1880, elevada al Trono, por muerte de su padre, Guillermo III, el 23 de Noviembre de 1890, proclamada mayor de edad el 31 de Agosto de 1898, y casada el 7 de Febrero de 1901 con el príncipe Enrique de Mecklemburgo-Schwerin.

Reina madre: S. M. Emma Adelaida, nacida el 7 de Agosto de 1858.

La lista civil es de 600.000 gulden, mas 50.000 para el sostenimiento de los Palacios Reales (1.365.000 pesetas).

A esto hay que agregar las rentas de los dominios Reales, y la fortuna privada de la casa de Orange, que es considerable.

La Reina madre tiene una consignación de 150.000 gulden.

El Reino está regido por la Constitución de 1815, reformada en 1848 y 1887. Conforme con esta Constitución, constituye la Holanda una Monarquía constitucional y hereditaria, según la cual el Rey es mayor de edad á los diez y ocho años, y los Altos Poderes del Estado son el Ejecutivo y el Legislativo, correspondiendo el primero á la Corona y el segundo á las Cortes con el Rey.

DEL PODER EJECUTIVO

El Rey, como jefe del Estado, tiene la suprema dirección de las relaciones internacionales, declara la guerra y da conocimiento de ello á las Cámaras, anunciándoles cuanto no juzga necesario reservar; concluye y ratifica los Tratados, dando cuenta de ellos al Parlamento cuando á su juicio lo consientan los intereses y la seguridad del Estado. Sólo los Tratados que envuelvan cesión de territorios ó impongan gastos al Reino, han de aprobarles las Cortes antes de ratificarles.

El Rey es el jefe de las fuerzas de mar y tierra; nombra y separa todos los empleados públicos así civiles como militares, y señala los sueldos de éstos, menos los del Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas y funcionarios de la Administración de Justicia, que se fijan por una Ley; tiene el derecho de gracia y el de veto; convoca á los Estados generales (Cámaras) á sesiones ordinarias y extraordinarias, y puede disolver las dos Cámaras ó una sola. Los Presidentes de ambas son nombrados por la Corona.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas, nombra el Rey sus Ministros, que deben refrendar todas las órdenes del Monarca y que son los responsables.

Los Ministros pueden asistir á las Cámaras; pero no votan más que en aquella á que pertenecen.

MINISTROS

Interior, Heemskerk; Negocios Extranjeros, Morces; Hacienda, Kolkman; Justicia, Nelissen; Colonias, Ydemburg; Marina, Wentholt; Guerra, Sabron; Obras Públicas, Bevers; Agricultura, Industria y Comercio, Talma.

Como Alto Cuerpo consultivo hay un Consejo de Estado, compuesto de 14 miembros y del cual es presidente la Reina y vicepresidente el Rey consorte.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside conjuntamente en el Rey y los Estados generales, compuestos de dos Cámaras: primera y segunda.

La primera consta de 50 miembros, elegidos por los Consejos provinciales, de entre los mayores contribuyentes ó altos funcionarios que estén en el goce de sus derechos civiles y políticos y hayan cumplido treinta años de edad. La elección es para nueve años, y la Cámara se renueva por terceras partes cada tres.

Los miembros de esta Cámara que no residen en la capital tienen una indemnización de 10 florines diarios.

Los de la Segunda son 100, elegidos directamente por el pueblo, y para serlo se requieren las mismas condiciones de edad y de ciudadanía que para pertenecer á la Primera. La elección es por cuatro años, y son electores todos los ciudadanos mayores de veinticinco años que paguen alguna contribución ó acrediten ser jefes de familia y satisfacer algún alquiler por la casa que habitan, poseer barcos cuyo tonelaje de arqueo no sea inferior á 24 toneladas, tener en la Caja de Ahorros un depósito mínimo de 50 florines, ser dueño de papel del Estado, á lo menos, por 100 florines, ó demostrar que tienen empleo ú ocupación cuyo salario ó sueldo mínimo anual llegue á 225 florines.

Los miembros de la segunda Cámara tienen dietas y viaje gratis en ferrocarril.

Todos los proyectos de Ley han de presentarse primero á la segunda Cámara, y sólo el Rey y los miembros de ésta tienen la iniciativa para la presentación de Leyes.

Aprobado un proyecto de Ley por la segunda Cámara, se remite á la primera, que ha de aceptarle ó rechazarle en totalidad, sin que pueda introducir en él enmienda alguna. La segunda Cámara puede enviar á la primera individuos de su seno que defiendan los proyectos que remite.

Si la primera Cámara aprueba el proyecto, lo pone en conocimiento de la segunda, anunciándole que va á someterle á la sanción Real.

La segunda Cámara propone á la Corona los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

RELIGIÓN

Hay completa libertad de conciencia, sin que tenga ninguna religión carácter oficial; pero la familia Real así como la gran mayoría del país pertenecen á la religión protestante, y los fondos del Presupuesto satisfacen las asignaciones de los Pastores de la Iglesia presbiteriana, incorporados á la holandesa reformada. Gobierna la Iglesia un Sinodo.

La religión católica consta de más de 2.000.000 de adherentes, y está regida por un Arzobispo, el de Utrecht, y cuatro Obispos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Instrucción pública es obligatoria, y está sostenida por el Estado y los Municipios, que subvencionan también las escuelas privadas.

Las escuelas de primera enseñanza son 4 660; los establecimientos de segunda, 107, y las Universidades, 4. Hay además Escuelas de Agricultura, de Horticultura, Normales, de Artes y Oficios, de Sordos-Mudos y Ciegos, Real Academia de Artes, Real Academia de Música, Academias Militares y una Universidad privada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más Alto Tribunal es el Supremo, con residencia en El Haya, y formado por siete magistrados. Los Tribunales de segunda instancia, compuestos de cinco magistrados, son cinco; los de distrito, formados por dos magistrados 23, y los de primera instancia, constituidos por un solo juez, 106.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1839, es de 3.900 kilómetros; la de las telegráficas, 7.055, y las de las telefónicas, 96.406. El número de Administraciones de Correos es 1.416.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el de Holanda, que, aunque privado tiene este privilegio desde 1863, siendo su capital de 20.000.000 de florines. Hay sucursales de este Banco, en todas las ciudades importantes del Reino, y de sus beneficios participa el Estado, que prorroga el privilegio por periodos de diez años. Hay además otros Bancos privados y Cajas de Ahorros, que suman un total de 250.

El patrón monetario es el oro, y la unidad monetaria de plata, el

gulden ó florín, equivalente á 2,40 pesetas, pero la acuñación de a plata está suspendida desde 1875.

Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 28 por 100; praderas y pastos, 37 por 100; bosques, 8 por 100; terreno improductivo, 27 por 100.

Los principales productos agrícolas son: centeno, patatas, avena, trigo, rojo y negro, habas, guisantes, remolacha y plantas forrajeras. En minas sólo hay en explotación algunas de carbón, y las turberas, que abundan en el país, se utilizan aprovechando los vegetales carbonizados, de los que se hace gran consumo.

En ganados, la riqueza es importante, sobre todo vacuno, que pasa de 1.700.000 cabezas. El lanar y cabrío es de 1.000.000 de cabezas, el de cerda, 800.000 y el de carga, 300.000.

Las principales industrias son: la pesquera, en la que hay empleados más de 5.000 barcos y más de 20.000 hombres, y la fabricación de cervezas, que es, por término medio, de 1.500.000 hectolitros al año. Hay además gran número de fábricas y refinerías de azúcar, de quesos y mantecas, algunas de tabacos, de paños, de tejidos de algodón y seda, de curtidos, de papel y de cristal. La construcción de barcos es también importante, y en Amsterdam, más de 4.000 obreros se dedican á tallar el diamante.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: productos alimenticios, cervezas, harinas, azúcar, manteca, ganados, quesos, papel, materias textiles y géneros manufacturados, y los de importación: cereales, metales, géneros coloniales, drogas, aceite, resinas, frutos, maderas y tejidos.

La importación en 1906, fué de 2.523.000.000 de florines, y la exportación de 2.083.000.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: las Indias Orientales, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Bélgica, Rusia, España y Rumanía.

Las relaciones comerciales con España están regladas por el Tratado de Comercio de 18 de Agosto de 1893, y la Real Orden de 26 de Diciembre del mismo año.

EJÉRCITO

El Ejército se nutre por enganche y por sorteo. Los hombres útiles, desde los veinte años de edad forman la Milicia, y el contingente es de 17.500 hombres, de ellos 400 para la Marina.

Los soldados pertenecen durante ocho años al Ejército activo, y durante siete á la Milicia ó Landweer, pero el servicio en filas es muy corto. Del contingente ya citado, 11.800 sirven: en Infantería, Artillería á pie é Ingenieros, ocho meses y medio, y diez y ocho meses en los Cuerpos montados, aunque la mayoría de la gente, en Infantería, está los doce meses en filas, y en los Cuerpos montados dos años. El resto del contingente, ó sea 5.300 hombres, sólo sirve cuatro meses. Además, durante el tiempo de servicio activo son llamados á ejercicios ocho semanas, cada dos años, los de las tropas de á pie, y los demás doce semanas en tres años.

Los que pertenecen á la Landweer, tienen ejercicio dos veces en los siete años, y durante seis días cada vez.

Los que han servido en los Cuerpos montados, están exentos del servicio de la Landweer, para la cual hay cuadros de Oficiales y clases.

El Ejército permanente se compone de un regimiento de Guardias, 11 regimientos de Línea, cuatro regimientos de Caballería, cuatro de Artillería de campaña, una sección de Artillería á caballo, cuatro regimientos de Artillería á pie, más un batallón independiente y un regimiento de Ingenieros, con Pontoneros, Telégrafos y Ferrocarriles.

El Ejército en tiempo de paz es de 41.000 hombres, y en tiempo de guerra de 60.000 más la Landweer y la Artillería de fortaleza encargadas de la defensa interior como fuerzas de segunda línea, sumando entre todos un total de 150.000 hombres.

La Suprema Categoría del Ejército es General de división.

MARINA

La Marina de guerra consta de cuatro acorazados, con desplazamientos de 5.400 á 5.200 toneladas; cuatro acorazados de costa, de 8.600 á 2.500 toneladas; ocho cruceros protegidos, de 4.700 á 1.700 toneladas; un crucero no protegido, 12 cañoneros, 14 torpederos de alta mar, 19 torpederos de 1.^a clase, 15 de segunda, barcos escuelas; transportes; barcos auxiliares, y algunos otros que carecen de todo valor militar. El número de marineros es de 8.000 hombres. Hay además 2.200 de Infantería de Marina, y todos estos hombres son enganchados.

Las altas categorías de la Marina son tres Vicealmirantes y cuatro Contraalmirantes.

La Marina mercante superior á 100 toneladas, consta de 429 barcos, de los cuales 320 son vapores.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Contribución territorial, impuesto sobre la renta, Consumos, matrículas, Aduanas, impuestos sobre los alcoholes, Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1908 es de 183.077.171 florines, y el de gastos de 194.771.279.

La Deuda pública es de 2.410.000.000 de pesetas; 470 por habitante. El gasto anual de interés y amortización, 72.000.000.

COLONIAS

Las colonias holandesas del Asia tienen un área de 2.045.647 kilómetros cuadrados, y una población de 37.874.600 habitantes, de los cuales sólo unos 80.000 son europeos.

En 1602 se creó la Compañía holandesa de la India, que conquistó aquellos territorios y les gobernó, hasta que disuelta en 1798 pasó al Gobierno de la Nación.

Ese vasto país está dividido en Java, Madura, Sumatra, Borneo, oriental, meridional y occidental; el Archipiélago de Rau-Lingga, Banca, Billiton; Célebes, Archipiélago de las Molucas; islas de la Sonda y una parte de Nueva Guinea.

De todas estas posesiones, la más importante es Java, que con Madura tiene más de 29.000.000 de habitantes; está dedicada principalmente al cultivo del café, y gobernada por Presidentes enviados por la Metrópoli.

Todas las posesiones se hallan bajo el mando de un Gobernador general, que asume los Poderes.

Existe completa libertad de cultos, y el número de cristianos es en todas las posesiones unos 500.000 entre protestantes y católicos.

Hay escuelas de enseñanza para los europeos, y un Banco en Java. La administración de justicia está, para los europeos, en manos de jueces también europeos, y para los indígenas en manos de sus jefes naturales, pues se respetan sus instituciones y sus leyes; la producción y la industria están casi en su totalidad en poder de europeos y chinos, y los principales productos son café, té, azúcar, índigo, cacao y quina. En minerales, los principales son, carbón y estaño, y en ganados, el número de búfalos pasa de 2.700.000, el vacuno, de 3.000.000 y el caballar de 500.000.

Un ejército colonial, compuesto de dos tercios de indígenas y un tercio de europeos, formando un total de 36.000 hombres, presta servicio en el país.

Las otras posesiones de Holanda son: La Guyana holandesa y Curasao. Los principales productos de la primera son azúcar, cacao, bananas, café, arroz y maíz. Las principales industrias la fabricación del ron y la explotación de algunas minas de oro.

En Curasao los principales productos son maíz, legumbres, sal, fosfatos de cal y ganados.

CONDECORACIONES

Orden militar de Guillermo, fundada en 1815, destinada á premiar actos de bravura. Cinta color naranja con raya azul oscuro cerca de

los bordes. Orden del León Neerlandés, fundada en 1815. Cinta azul obscuro con raya anaranjada cerca de los bordes.—Orden Teutónica, fundada en Austria en 1190, introducida en Holanda en 1231. Para obtenerla hay que probar doscientos años de nobleza. Cinta negra. Hay además algunas Medallas.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

Señor D. José de la Rica, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. D. Ricardo Spottorno, secretario de segunda clase.

CÓNSULES

Rotterdam: cónsul general, el Ministro plenipotenciario de Su Majestad en El Haya; cónsul de segunda clase, D. José Tarongi y Español.

Honorarios.—Amsterdam: cónsul, Sr. G. A. Hienfeld.—Almelo: vicecónsul, Sr. Arnold Sholten.—Arnhem: vicecónsul, Sr. W. J. Hesselink.—Flesinga: vicecónsul, Sr. Lodewijk Edouard Martinus van Raalt.—Groninga: vicecónsul, Sr. William A. Sholten.—Helder y Nieuwediep: vicecónsul, Sr. C. D. Zur Mühlen.—Leuwarden: vicecónsul, Sr. H. G. W. Sprenger.—Rotterdam: vicecónsul, Sr. R. Stokwis.—Terneuzen: vicecónsul, Sr. J. A. van Rompú.

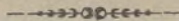
REPRESENTACIÓN DEL REINO EN ESPAÑA

El Jonkheer H. Testa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES

Madrid: cónsul general, D. J. Soto y Maldonado.—Alicante: cónsul, D. Arturo Salvetti; vicecónsul, D. A. A. Salvetti Laussat.—Almería: cónsul, D. José Spencer.—Barcelona: cónsul, Sr. A. Kriens; vicecónsul, D. Antonio Rivas y Casanovas.—Bilbao: cónsul, Sr. Norberto Seebold.—Cádiz: cónsul, D. L. Uthoff; vicecónsul, D. José María Salazar y Rodríguez.—Cartagena: cónsul, D. Adalberto Spottorno.—Coruña, cónsul, D. R. Molina.—Málaga: cónsul, Sr. Gerardo van Dulken; vicecónsul, Sr. E. P. Westendorp.—Palma de Mallorca: cónsul, D. P. B. Valls; vicecónsul, D. Francisco Arias y Estader.—San Sebastián: cónsul, D. J. Ibarra.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Augusto Sabin.—Santander: cónsul, Sr. Louis Rivoir.—Sevilla: cónsul, D. Tomás Ibarra y Passo de la Vega.—Valencia: cónsul, D. Juan Dorda Morera.—Vigo: cónsul, D. Francisco Molíns; vicecónsul, D. Ceferino Molina.—Algeciras: vicecónsul, D. José Santacana.—Benicarló: vicecónsul, D. Fer-

nando Febrer.—Bonanza: vicecónsul, Sr. J. Beranguer.—Castro Urdiales: vicecónsul, D. Antonio Ibáñez.—Denia: vicecónsul, D. J. E. Romaný.—Ferrol: vicecónsul, D. Emilio Antón García.—Gijón: vicecónsul, Sr. T. P. S. van Emstede.—Granada: vicecónsul, D. Eduardo Moreno Agrela.—Grao: vicecónsul, D. L. Aguirre Verdeguer.—Huelva: vicecónsul, D. Carlos Díaz y Díaz.—Ibiza: vicecónsul, D. José Castelló Rivas.—Las Palmas: vicecónsul, Sr. B. Apolinario.—Mahón: vicecónsul, D. M. E. Thomas.—Tarragona: vicecónsul, D. Luis Aris Sanjuán.—Vélez-Málaga: vicecónsul, D. José de Sevilla y Medina.—Zumaya: vicecónsul, D. Francisco Larrañaga.



LIBERIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La República de Liberia, enclavada en el África Occidental y en la costa de la Guinea septentrional, entre la colonia inglesa de Sierra Leona y la francesa de la costa de Marfil, tiene un área de 95.400 kilómetros cuadrados y una población de 1.500.000 habitantes (12 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en cuatro provincias: Montserado, Gran Bassa, Sinu y Maryland.

Su principal población es Monrovia (capital), con 5.000 habitantes.

El nobilísimo deseo de arrancar de los horrores de la esclavitud a los negros, dió vida y origen á la República. Un gran filántropo, Cadwell, propuso, en el año 1816, la colonización de territorios africanos con negros libertos, y acogida esta idea, se constituyó la Sociedad Americana de Colonización de los Hombres de Color, presidida por Henry Clay, presidente, á la sazón, de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos; Asociación que, apoyada por el Gobierno americano, compró á uno de los reyezuelos de la costa de Guinea una porción de territorio. Se estableció en 1822 la primera Colonia, compuesta de noventa negros y dos blancos, uno de ellos médico y el otro representante de la Sociedad colonizadora.

Lucharon los recién llegados con las tribus del interior; pero venciendo todos los obstáculos, acrecentando la población con la captura de buques negreros, cuyo cargamento libertaban, creció la República, y en 1847, juzgándose fuerte, se proclamó independiente, siendo reconocida en 1848 por Inglaterra y Francia, naciones á ella fronterizas; después, en 1862, por los Estados Unidos, y finalmente por todas las Naciones.

GOBIERNO

Presidente: Arturo Barclay.

Vicepresidente: J. Dossen.

La Constitución que rige la República es la de 26 de Julio de 1847, calcada en la de los Estados Unidos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Presidente, elegido por cuatro años, y el Legislativo en dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

Para ser elegido Presidente se requiere: ser mayor de treinta y cinco años, ciudadano de Liberia; estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y tener, por lo menos, una propiedad en bienes raíces de 4.000 pesetas.

Son electores los negros procedentes de América, que cuenten veintitrés años de edad y dos, por lo menos, de residencia en el país.

Al Presidente le sustituye en ausencia, vacante ó enfermedad, el Vicepresidente, elegido á la vez que él y por igual período de tiempo. El Vicepresidente es, por propio derecho, Presidente del Senado.

Para el desempeño de sus funciones, nombra el Presidente un Gobierno, compuesto de seis Ministros: Negocios Extranjeros, G. M. Johnson; Tesoro, D. Howard; Interior, A. Sims; Justicia, Roberts; Guerra y Marina, Howard; y Comunicaciones, Prout.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en dos Cámaras: el Senado, compuesto de ocho miembros, dos por cada provincia, y elegidos para cuatro años, y la Cámara de Representantes, compuesta de 13 Diputados, elegidos por dos años.

Para ser Senador se requieren las mismas condiciones que para ser Presidente, y tener tres años de residencia en el país, más una renta mínima anual de 1.100 pesetas. Para ser Diputado precisa ser ciudadano de la República, haber cumplido veintitrés años, llevar más de dos de residencia en el país y tener un capital mínimo de 1.500 pesetas.

RELIGIÓN É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Religión dominante es la protestante. La instrucción pública está muy atendida por el Gobierno y por las misiones, entre las que hay una católica. En todos los lugares de la costa hay establecidas escuelas de primera enseñanza; en las capitales de las provincias las hay de segunda enseñanza, y para la superior existe en Monrovia un colegio. Al frente de la instrucción pública está un Consejo recientemente formado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Corre á cargo de un Alto Tribunal, que se reúne una vez al año en Monrovia, y de Tribunales de segunda instancia ó provincia, más Tribunales de primera instancia. También hay un Tribunal para la comprobación de Testamentos, que se reúne todos los meses. El Código es del año 1900.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Á pesar de las condiciones del país, la Agricultura y la Industria están muy abandonadas. Los principales productos agrícolas son arroz, cacao, café, campeche, azúcar y aceite de palma, y la poca industria que hay, así como la dedicada á la extracción de gomas y resinas, están en poder de extranjeros. De la organización de la Hacienda se han encargado empleados ingleses, y se ha formado una Compañía para desarrollar la Agricultura y el Comercio, abrir vías de comunicación y establecer Sociedades de crédito: en el año 1906, había invertido ya sumas por valor de 2.500.000 pesetas.

Aunque hay una moneda de plata y otra de cobre, las usuales, así como las medidas, son el dollar y las pesas y medidas inglesas.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: café, cacao, goma y aceite de palma, y los de importación: algodón, substancias alimenticias, pescados en conserva, objetos de hierro, calzado, ropas hechas y licores, importando las exportaciones de 1906, 500.000 pesos, y las importaciones, 700.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales y con los que ha celebrado tratados, son: Alemania, Inglaterra, Francia, Estados Unidos, España, Holanda y otros.

EJÉRCITO

La defensa del país está encomendada á una Milicia, compuesta de unos 9.000 hombres, y dividida en dos brigadas. Todo ciudadano útil, de diez y seis á cincuenta años, está obligado al servicio militar. La categoría superior es General de brigada.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son Aduanas é impuestos sobre algunos artículos de exportación y sobre la emigración.

Presupuesto de ingresos de 1906: 330.000 pesos, y de gastos, pesos, 290.000:

Deuda pública: 5.750.000 pesetas. Por habitante, 2,80 pesetas.

CONDECORACIONES

Cruz de la Beneficencia ó de la Redención, fundada 1879. Cinta roja con borde azul y tres filetes blancos cerca del borde.

CUERPO CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Monrovia: vicecónsul, Sr. James F. Copper.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Madrid: cónsul general, D. Carlos F. Fyngé.—Barcelona: cónsul general, D. Luis M. Soler; vicecónsul, D. Federico Ulsamer.—Las Palmas: cónsul general, D. Luis Falcón y Quevedo; vicecónsul, D. Juan Falcón y Quintana.—Alicante: cónsul, Sr. Francisco Visconti.—Arrecife de Lanzarote: cónsul, D. Augusto L. Viera; agente consular, don Eduardo Coll.—Cádiz: cónsul, D. Guillermo Valverde.—Málaga: cónsul, D. José Luis Morales; vicecónsul, D. Félix García.—Santa Cruz de las Palmas: cónsul, D. Antonio Cabrera de las Casas; vicecónsul, don Juan Barrada Brito; agente consular, D. Cándido Peres.—Sevilla: cónsul, D. Calixto Paz.—Granada: vicecónsul, D. Francisco de P. Leal de Ibarra y Orozco.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Manuel Peña.—Puerto de Santa María: vicecónsul, D. Hipólito Sancho.—Santa Cruz de Tenerife: vicecónsul, D. Pedro Suárez Avellaneda.—Puerto de Cabras (Canarias): agente consular, D. A. Peres.—San Sebastián de la Gomera: agente consular, D. M. Macía Fuerte.—Valle Hermoso: agente consular, D. Januario León y Cabrera.



LIECHTENSTEIN

Este Principado tiene una extensión superficial de 157 kilómetros cuadrados y una población de 9.500 habitantes (59 habitantes por kilómetro cuadrado), y linda al Norte y al Este con Austria, al Sur con Suiza y al Oeste con el Rin, que lo separa de Suiza. Su capital es Vadux, con 1.000 habitantes.

El jefe del Principado es el príncipe Juan II, nacido en 1840 y elevado al Trono en 1858.

El Principado es constitucional y la Constitución que lo rige es la de 26 de Septiembre de 1862, que ha sido varias veces reformada.

El Poder Ejecutivo corresponde al Príncipe y el Legislativo á una Dieta de 15 miembros nombrados tres por el Príncipe y 12 por el pueblo, que nombra además cinco suplentes. Los miembros de esta Dieta son elegidos por cuatro años, y los electores han de haber cumplido veinte años de edad.

Los asuntos civiles y criminales del Principado se resuelven en última instancia en el Tribunal Supremo de Ynnsbruck.

El Príncipe reside generalmente en Viena, teniendo un Lugarteniente en Vadux, y por formar parte el Principado de la Unión aduanera, Austria le paga una renta anual de 20.000 florines.

LUXEMBURGO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El gran Ducado de Luxemburgo linda al Noroeste y al Oeste con Bélgica, al Sur con Francia y al Este y Nordeste con Prusia.

Su área es de 2.586 kilómetros cuadrados, y su población de 246.000 habitantes (95 habitantes por kilómetro cuadrado). Sus principales poblaciones son: Luxemburgo (capital), con 21.000 habitantes, y Echternach, con 4.000.

Jefe del Estado: el gran duque Guillermo de Nassau, nacido en 1852 y elevado al Trono en 1905, casado en 1893 con María Ana, hija del duque Miguel de Braganza, que tiene seis hijas, las princesas María, Carlota, Hilda, Antonieta, Isabel y Sofía.

La Lista Civil es de 200.000 francos.

El Gran Ducado, declarado neutral por el Tratado de Londres de 1867, constituye una Monarquía constitucional, hereditaria en la línea masculina, y está regido por la Constitución de 1848, reformada varias veces, y la última de éstas el 15 de Julio de 1907.

El Poder Ejecutivo reside en el Gran Duque, que tiene todas las atribuciones propias de los Jefes de los Estados y cuyas resoluciones han de ir firmadas por el Ministro responsable. Puede el Gran Duque nombrar un lugarteniente para que le represente en sus ausencias. El Ministerio consta de un Ministro Presidente, que dirige los Negocios Extranjeros, la Justicia y la Agricultura, y Direcciones generales del Interior, Hacienda y Obras Públicas. Hay además un Consejo de Estado y un Tribunal de Cuentas.

El Poder Legislativo reside en una Cámara de Diputados, elegidos por los luxemburgueses que, pagando una contribución mínima anual de 30 francos, hayan cumplido veinticinco años de edad. Los Diputados son elegidos por seis años y la Cámara se renueva por terceras partes cada dos años.

La religión dominante en el Estado es la católica; pero hay completa libertad de cultos y existe el matrimonio civil, que debe preceder siempre al canónico. Al frente de la Iglesia católica hay un Obispo.

Las líneas férreas tienen una extensión de 525 kilómetros; las telegráficas, 2.298; las telefónicas, 1.710, y las Administraciones de Correos son 114.

La Administración de Justicia consta de un Alto Tribunal, con residencia en la capital; dos Tribunales de segunda instancia ó de distrito y Jueces.

Hay en Luxemburgo un Banco, que es á la vez Caja de Ahorros, y la unidad monetaria es la corona, equivalente á una peseta.

La principal riqueza del país es la minería, y el mineral que más abunda el hierro. La única industria importante está en las fábricas de fundición.

Para el comercio forma parte de la Unión aduanera alemana, y tiene con España un *modus vivendi*, que concede el trato de favor.

La fuerza armada consta sólo de una compañía de Gendarmes y otra de Voluntarios.

Los principales ingresos de sus Presupuestos son las contribuciones, los Consumos, las Aduanas y los Correos y Telégrafos.

El Presupuesto de ingresos de 1907 fué de 15.649.364 francos y el de gastos de 16.247.059.

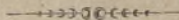
La Deuda pública asciende á 12.000.000 de pesetas. Proporción por habitante, 48,70.

CONDECORACIONES

La Orden del León de Oro, de la Casa de Nassau, fundada en 1858. Cinta naranja con bordes azul oscuro.—La Civil y Militar de Alfonso de Nassau, fundada en el mismo año. Cinta azul con bordes rojos. La de la Corona de Encina, fundada en 1841. Cinta con tres rayas verdes y dos naranja.

La representación diplomática de España en el Gran Ducado la tiene el Ministro de S. M. en Holanda.

En España no hay representación ninguna del Gran Ducado.



MARRUECOS

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Imperio de Marruecos confina al Norte con el Estrecho de Gibraltar y el Mediterráneo; al Este con Argelia; al Sur y al Sureste con el Desierto de Sahara, y al Oeste con el Océano Atlántico.

Su área es de 543.500 kilómetros cuadrados, y su población de 7.000.000 de habitantes (13 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en los Reinos de Fez, Marruecos y Tafílete, más las regiones del Sus y del Draa.

Sus poblaciones más importantes son: Fez, con 150.000 habitantes; Marrakesh, con 50.000; Mequínez, con 25.000, y Tánger, Mogador y Tetuán, cada una con 20.000.

Cinco son las razas que pueblan el Impero: moros, árabes, bereberes, negros y judíos.

Los Moros, habitantes de la Mauritania, ó sea del actual Imperio, al que denominaron el Garb, al invadir España en el siglo VIII, fueron apellidados Mauros por los Españoles, teniendo éstos en cuenta el país de donde procedían, y esta denominación, por corrupciones sucesivas, se convirtió en Moros, como se les denomina en la actualidad; de suerte que los actuales Moros son descendientes de los Sarracenos que dominaron la Península ibérica.

Los Arabes proceden de Ismael, hijo de Abraham y de Agar, y después de dominar la Arabia penetraron en Marruecos, é invadieron España. En la segunda expedición, al mando de Muza, fueron derrotados en las llanuras de Poitiers el año 732, y regresando á la Península, en ella permanecieron hasta la expulsión de Boabdil.

Los Judíos que viven en Marruecos son los menos vigorosos de esa en un tiempo poderosa raza, extendida por todos los ámbitos de la tierra, perseguida y humillada casi siempre; pero conservando los rasgos, las creencias, las costumbres de sus antepasados, sin que, á pesar de los esfuerzos intentados varias veces, hayan podido llegar á constituirse en nación.

Los Bereberes, que algunos les hacen descender de la primitiva raza ibérica, ocuparon principalmente, en los tiempos de la conquista musulmana, la parte de Castilla y de León, y habitan hoy las cordilleras del Atlas y la parte del Riff.

Los negros provienen del Sudán y de la Guinea.

GOBIERNO

Difficil es, al entrar en prensa este libro, decir quién es en Marruecos el Jefe del Estado, ya que la rebelión de Muley Haffid, apoyada por la intransigencia musulmana y por el odio al *rumi*, nombre con que desde las invasiones de Vándalos, Griegos y Romanos se designa al extranjero y al cristiano, hacen difícil la situación del Soberano reconocido hasta ahora por las Potencias; pero ateniéndome á lo que oficialmente existe hoy, diré que el jefe del Estado es Muley Abd-el-Aziz, nacido el 24 de Febrero de 1878 y elevado al Trono el 7 de Junio de 1894, por muerte de su padre Muley Hassan.

La Monarquía es electiva, ya que el Emperador es quien designa al que ha de sucederle entre los miembros de su familia, y es absoluta y despótica, en el más amplio sentido de la palabra, puesto que el Soberano no tiene límites ni trabas para su voluntad, y en él residen todos los Poderes; pero la realidad resulta cosa muy distinta, ya que hay regiones enteras, más de las cuatro quintas partes del país, y principalmente las tribus del Atlas, que ni le respetan ni apenas le reconocen, y hasta en aquellas limitadas regiones del Imperio donde es aceptada y acatada su soberanía, tiene más poder real y efectivo cualquier marabut influyente y sagaz que el descendiente del Profeta.

Como servidores suyos, designa algunos que podemos llamar Ministros, y que constituyen el Gobierno ó Maghzen, compuesto de un Gran Visir ó Presidente, el Ministro de Negocios Extranjeros, el del Interior, el de la Guerra y el de Hacienda.

En estos días de Mayo, forman el Maghzen Ben Slimans, el Mokri, Fedoul Gharit, Mohamed el Guebbas y Mohamed Tari. Hay además para los asuntos exteriores un delegado del Sultán en Tánger, que es donde residen los representantes extranjeros, único país del mundo en el cual no están los Ministros que representan á las Potencias en la Corte del Soberano.

El delegado marroquí es Mohamed Torres.

La situación de Marruecos y los intereses europeos que hay en él, sobre todo en el litoral, han hecho que en diversas ocasiones las Potencias hayan querido amparar esos intereses, y la cuestión marroquí ha estado muchas veces, y lo está actualmente, en condiciones que pueden comprometer la paz de Europa.

El Tratado Anglo-Francés de Abril de 1904, aceptado después por España, y que desagradó á Alemania, produjo la Conferencia de Algeciras, llamada, más que á solucionar el problema, á evitar riesgos que se avecinaban.

En esa Conferencia, á la que concurrieron Alemania, Austria, Bélgica, España, los Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Marruecos, Portugal, Rusia y Suecia, se adoptaron las resoluciones siguientes:

1.^a Organizar en los ocho puertos del Imperio abiertos al Comercio, ó sea en Tetuán, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán, Saffi y Mogador, una Policía marroquí mandada por Caïdes, teniendo un efectivo que no puede ser inferior á 2.000 hombres, ni superior á 2.500, á la cual han de instruir y organizar oficiales y clases franceses y españoles en Tánger y Casablanca; españoles en Tetuán y en Larache, y franceses en Saffi, Mazagán y Mogador, siendo Inspector de estas fuerzas el coronel suizo Müller. La misión de los instructores dura cinco años.

2.^a Prohibir en todo el Imperio el comercio y contrabando de armas, pólvoras y explosivos, excepción hecha de las armas destinadas á las tropas del Sultán y de los explosivos necesarios á la Industria y á las Obras públicas, encargando de esta misión en el Riff á España y en la frontera de Argelia á Francia, puestas ambas Naciones de acuerdo con el Sultán.

3.^a Crear, por un período de cuarenta años, un Banco de emisión, llamado Banco del Estado, sometido á la legislación francesa sobre Sociedades anónimas, con un capital que no podrá ser inferior á 15.000.000 de francos, ni superior á 20. Para vigilar las operaciones bancarias, los Bancos Oficiales de Alemania, España, Francia é Inglaterra nombran cada uno su Censor.

4.^a Se afirma el derecho de los extranjeros á adquirir propiedades en todo el litoral del Imperio, aunque después de esta declaración, de carácter general, se fijan limitaciones que la realidad impone, declarando que la concesión tiene carácter general en un radio de 10 kilómetros en los ocho puertos y de dos en Alcazarquibir, Arzila, Azemur y demás puertos del litoral.

A la vez se amplía en favor de los extranjeros el derecho á exportar ganado vacuno; se crean nuevos impuestos, y se reconoce la existencia de los monopolios del opio y el kif, extendiéndole al tabaco.

5.^a Se reglamenta el servicio de las Aduanas marroquíes para impedir el fraude y el contrabando.

6.^a Se afirma la libertad económica, reglamentando la adjudicación de las obras públicas del Imperio, á fin de que esté asegurada la libre concurrencia.

La inmediata consecuencia de estas resoluciones, que aceptó el Sultán el 18 de Junio, fué el motín de Casablanca primero y la rebelión de Muley Haffid después, encontrándose en estos momentos el Imperio en su estado normal, ó sea en guerra civil y con cuatro Sultanes, ó más bien cinco: Muley Abd-el-Aziz, Muley Haffid, el Rhogui, el Raisuli y Bu-Amema.

La colonia extranjera es escasa, y el mayor contingente es de españoles, de los que hay 7.000 en Tánger, 3.000 en Tetuán y algunos centenares repartidos en los demás puertos y en varias ciudades del interior.

RELIGIÓN

La religión del país es la mahometana, de la secta de Alí y rito malekita.

El fundador de esta religión nació en la Meca (de familia pobre, que se decía descendiente de Ismael) el 5 de Mayo del año 570, y murió en Medina el 8 de Junio del 632. Al nacer Mahoma, había en la Arabia completa libertad religiosa, viéndose confundidos idólatras, cristianos y judíos. Hombre de superior inteligencia, rico por virtud de su casamiento, comenzó á los cuarenta años de edad á predicar su doctrina, anunciando que los seis primeros versículos del libro XCVI del Korán le habían sido dictados por el arcángel Gabriel; combatió el culto de los ídolos, afirmando la existencia de un solo Dios; predicó la caridad, y anhelante de extender su doctrina, mandó emisarios á Etiopía, cuyo Rey fué el primero que aceptó el islamismo.

Aquellos magnates, á quienes la nueva religión perjudicaba, pretendieron matarle, pero escapó del peligro huyendo á Medina, donde tenía numerosos prosélitos, el año 622, y esta marcha, llamada la *egíra*, es decir, la huída, sirvió desde entonces de base para la cronología musulmana.

La nueva religión se encierra en esta máxima fundamental: sólo Dios es Dios y Mahoma su Profeta. El *Korán*, á la vez, afirma que el arcángel Gabriel es el Espíritu Santo; los ángeles, mensajeros de Dios, que morirán como mueren los hombres y resucitarán el día del Juicio final, y proclama la inmortalidad del alma, si bien el Paraíso que ofrece al creyente está lleno de goces materiales, y en la descripción que de él hace, ocupando muchos versículos del libro, se ven todos los esplendores de una imaginación oriental.

El *Korán* es, á la par que libro religioso, Código de leyes y de costumbres, y mientras en unos puntos ensalza y diviniza como la bondad suprema al Sumo Dios, en otras le declara vengativo y deseoso de que los hombres se maten, encerrando toda la política de este libro en el versículo en que promete que los creyentes hallarán el Paraíso á la sombra de las espadas cruzadas; afirmación que tuvo poder bastante para lanzar sobre el resto del Asia, después sobre África y por último sobre Europa á los Musulmanes, cuyo número en el Mundo es en la actualidad de 220.000.000.

Las mas poderosas sectas mahometanas en Marruecos son la de los Ysaus, fundada en el siglo XVII por Mohamed-ben-Aisa, y la de los Jamachas, fundada poco después por Side Ali-ben-Jamdush, sectas que se entregan á las más repugnantes ceremonias, hiriéndose, devorando animales vivos y sembrando el terror en los días de sus fiestas. El Sultán, jefe supremo de la religión (Yman) en cuanto descendiente del Profeta, tiene muchas veces que doblegarse ante estos fanáticos, y ante los que ejercen de Santones, oficio que suele ser lucrativo y que está abierto á los hipócritas, á los locos y á los imbéciles, siendo estos dos últimos sagrados para los Marroquíes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública no entra en el número de las preocupaciones de los gobernantes, y las pocas escuelas que hay en el Imperio se limitan á enseñar á leer y escribir, y recitar de memoria los versículos del *Korán*.

España tiene dos escuelas subvencionadas por el Gobierno: una en la plaza española de Melilla y otra en Tetuán.

Los Franciscanos españoles, únicos misioneros que pueden establecerse en el Imperio, sostienen también escuelas, aunque con escaso número de alumnos, en Tánger, Casablanca y Rabat. Al frente de las misiones, y como Vicario apostólico, está el Obispo de Fessea, D. Francisco María de Cervera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Impera en esto como en todo la mayor anarquía, y el Supremo Tribunal de Justicia es el Emperador; pero los Gobernadores ejercen las funciones judiciales sin más criterio que su voluntad, y sólo cuando el reo es un Jerife ó la pena es la de prisión perpetua, mutilación de un miembro ó muerte, debe someterse á la aprobación del Emperador.

Los extranjeros están sometidos á la jurisdicción de los Consulados respectivos.

COMUNICACIONES

Son completamente desconocidos en el interior del país, y en el mismo litoral, los telegráfos, los ferrocarriles y las carreteras, así como las Administraciones de Correos. Los representantes de las Potencias extranjeras están por el cable en comunicación con Europa, y los correos que emplean en el interior, son muchas veces robados y asesinados en el camino. Recientemente se han establecido algunas estafetas en los puertos abiertos al comercio, estableciéndolas España en Larache, Rabat, Casablanca, Saffi, Mogador, Mazagán y Tetuán.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

Existe el Banco de emisión de que ya he hablado, y las monedas que más circulan son las españolas, francesas, inglesas y árabes. La moneda indígena es de cobre y plata. El valor de la moneda de cobre es de uno, dos y cuatro flus; seis flus equivalen á un blanquillo, cuatro blanquillos á una onza, actualmente siete onzas valen una peseta y el mitokal es igual, á diez onzas. Las monedas de plata son de dos y media y cuatro onzas, y hay también, aunque muy rara, la moneda de oro llamada bontqui, cuyo valor es de diez pesetas.

Las transacciones comerciales en Tánger se hacen con moneda española, pero en el resto del Imperio se usa generalmente la marroquí.

Para el peso se emplea principalmente la libra de 16 onzas y el quintal de 112 libras, y para las medidas, el codo, cuya extensión es de 22 pulgadas inglesas.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La fertilidad del suelo es tal, que el día que la civilización pueda arraigar allí, bastará Marruecos para proveer de cereales á toda

Europa. El trigo, la cebada, el maíz y la avena, se producen en grandes cantidades con escasísimo esfuerzo.

En las inmediaciones de Tetuán, Larache y Rabat, hay gran número de naranjos y limoneros, y en Alcazar - Kebir, de uvas, melones y sandías, recogándose los mejores dátiles en las inmediaciones de Marrakesh y de Tafílete.

Los bosques abundan en encinas, abetos, acacias y cedros.

La riqueza en ganados, sobre todo vacuno, es importante. El célebre caballo árabe apenas si existe, y sólo la kabila de Abdá tiene algunos ejemplares de pura sangre, que se pagan á gran precio. Abundan el camello, el asno y la mula; pero de todos estos animales sólo se exporta el vacuno, aunque con limitaciones, que, como ya he dicho, ha tratado de disminuir la Conferencia de Algeciras.

En minerales, comienzan en estos días algunas Compañías extranjeras, principalmente españolas, á explotar las grandes riquezas del país, en el cual ligeros estudios hechos han acusado la existencia del oro, la plata, el hierro, el plomo, el cobalto y el níquel.

Los principales centros industriales son: Fez, Rabat, Tetuán y Mogador. En Fez, más de 30.000 obreros se dedican á la construcción de babuchas y al curtido de pieles; en Rabat se tejen las alfombras y los tapetes, tan apreciados en Europa; Tetuán ha tenido siempre justa celebridad por sus armas de fuego, y Mogador por sus bandejas cinceladas, así como son estimadísimos los tejidos y bordados de seda, los cojines, los tapices y las cortinas fabricados por las moras. En cuanto á los tejidos de lana y algodón, han adquirido ya desarrollo bastante para ser uno de los principales artículos de exportación.

COMERCIO

Sus principales artículos de exportación son: pieles, lanas, tejidos de lana y algodón, babuchas, cera, ganado vacuno, huevos y almendras, y los de importación géneros de algodón, harinas, té, azúcar, bujías, objetos de hierro, vinos y licores.

La exportación en 1906 fué de 43.383.750 pesetas, y la importación 72.697.500.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Francia, Alemania, España, Estados Unidos, Bélgica é Italia.

Las relaciones comerciales con España están determinadas por un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

Aunque el servicio es obligatorio para todos los marroquíes, puede decirse que no existe Ejército digno de tal nombre, reduciéndose la fuerza armada á unos 3.000 askaris, soldados esclavos, la caballería negra, compuesta de 3.000 jinetes, y unos 10.000 hombres de Policía á caballo, más 800 artilleros; pero todas estas fuerzas abigarra-

das, mal vestidas, mal pagadas, por punto general mal armadas, aunque ya cuentan con algún armamento moderno, y todas faltas de disciplina.

Cuando la guerra con el extranjero ó la rebelión de algunas kabilas lo exige, se forman ejércitos de aluvi3n, reclutados á la fuerza, bravos, duros, pero sin ninguna de las condiciones de los verdaderos ejércitos, y también suelen reclutar los Gobernadores todos los años mehallas que acompañan al Emperador en sus viajes.

Desde el año de 1902 hay en los puertos unos 500 hombres de tropas regulares para mantener el orden.

No hay Marina de guerra, pues no merecen ese nombre los dos únicos barcos transportes con que cuenta el Imperio.

PRESUPUESTOS

Nada puede afirmarse respecto á la Hacienda. Se supone que llegan á unos 12.000.000 de pesetas los ingresos anuales de las Aduanas; pero se ignora en absoluto el importe total de los ingresos y los gastos, así como el montante de la deuda. En 1903 y en 1904, obtuvo el Gobierno marroquí varios empréstitos, siendo el del último año, levantado en Francia, de 62.000.000 de francos y en Noviembre de 1907 logró, también en Francia, otro de 6.000.000 de francos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL IMPERIO

Señor D. Alfonso Merry del Val, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. D. Alejandro Padilla y Bell, secretario de primera clase; Sr. D. Manuel Saavedra y Asensi, intérprete de primera clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

C3nsul general: el Ministro de S. M. en Tánger.—Tánger: c3nsul de primera clase, Sr. D. José de Cubas y Sagarzazu; vicec3nsul, D. Luis Ariño y Cenzano; joven de lenguas, D. Reginaldo Ruiz y Orsatti; aspirante, D. Clemente Cerdeira y Fernández.—Casablanca: c3nsul de tercera clase, D. Camilo Bargiela y Pérez.—Larache: c3nsul de segunda clase, D. Juan V. Zugasti y Dickson, en comisi3n.—Mazagán: c3nsul de segunda clase, D. Alejandro Berea.—Mogador: c3nsul de segunda clase, D. José Buigas.—Rabat: c3nsul de segunda clase, D. Emilio Clará.—Saffi: c3nsul de segunda clase, D. Gustavo de Sostoa.—Tetuán: c3nsul de segunda clase, D. Luciano López y Ferrer.

Honorarios.—Fez: c3nsul (vacante).—Alcázar-Kebir: agente consular, D. Juan Cano y Luque.—Arzila: agente consular, D. Isaac N. Benchet3n.

MÓNACO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Principado de Mónaco, enclavado en el Departamento de los Bajos Alpes, entre el de Var, que le limita por el Norte y Oeste; el de San Remo, que le limita al Este, y el mar Mediterráneo, al Sur, tiene un área de 1.500 kilómetros cuadrados, y una población de 15.000 habitantes (1.000 habitantes por kilómetro cuadrado).

Sus principales poblaciones son Mónaco (capital), con 3.000 habitantes; Condamina, con 6.000, y Monte-Carlo, con 4.000.

El jefe del Estado es el príncipe Alberto I, nacido el 13 de Noviembre de 1848, elevado al Trono, por muerte de su padre, el 10 de Septiembre de 1889, y casado en primeras nupcias el 21 de Septiembre de 1869 con Lady Mary Douglas, cuyo matrimonio fué anulado, y en segundas nupcias con Alicia, duquesa viuda de Richelieu.

Heredero del Trono: el príncipe Luis, nacido del primer matrimonio el 12 de Julio de 1870.

La Monarquía es absoluta y hereditaria en la línea masculina, y á falta de varón heredan las hembras.

El Principado, creado en 968, fué abolido por la Revolución francesa en 1792, y restablecido después en 1814, colocándole el Tratado de Viena bajo el protectorado del Reino de Cerdeña, hasta que en 1861 cesó ese protectorado y comenzó su independencia.

El poder responsable, reside en un Gobernador general, que tiene á sus órdenes un Secretario general y un Secretario de Estado. Como Cuerpo Consultivo hay un Consejo de Estado, compuesto de cinco miembros, nombrados por el Príncipe, y la Administración municipal corre á cargo de un Alcalde y cinco miembros más, nombrados todos por el Soberano.

La población es católica, y al frente de la Iglesia hay un Obispo.

En 1819 adoptó el Gobierno los Códigos franceses, y para administrar justicia hay un Tribunal de primera instancia y uno de Jueces de paz. El Tribunal de Apelación le constituyen dos Jueces franceses, nombrados por el Príncipe.

Los principales productos agrícolas son el aceite y las frutas. Hay algunas industrias, como las de perfumería, sombreros, tejidos de lana, algodón y seda; pero la principal industria es el juego, que está en manos de una Compañía, la cual le tiene arrendado desde 1863, y cuyo actual contrato expira en 1947. Por este arriendo paga la Compañía al Príncipe una contribución anual de 10.000.000 de pesetas, la que se

elevará á 15.000.000 desde 1913. No hay contribuciones en el país, y el juego constituye la casi totalidad de los ingresos.

Los principales artículos de exportación son: aceite, naranjas, limones, perfumería, cerámica y licores, y los de importación, paños, algodones, cueros, telas, hierros, vinos y comestibles; sin que haya estadística alguna respecto á la importación y exportación.

La moneda circulante es la francesa y la italiana, y rige el sistema métrico decimal.

La fuerza armada consta de 82 gendarmes y cuatro Oficiales.

CONDECORACIONES

La Orden de San Carlos, fundada en 1858, á la que el Príncipe actual unió en 1894 tres Medallas de oro, plata y cobre. Cinta blanca con anchos bordes rojos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

España no tiene ninguna representación en el Principado.

REPRESENTACIÓN DEL PRINCIPADO EN ESPAÑA

Señor Conde Balmy d'Avricourt, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. D. Joaquín Ramonet, consejero.

CÓNSULES

Madrid: cónsul, D. Luis Romea.—Barcelona: cónsul, D. José Roca; vicecónsul, D. Guillermo Compte.—Alicante: cónsul, D. Pedro Llorca.—Cádiz: cónsul, D. Aurelio Alcón.—San Sebastián: cónsul: D. Manuel F. Trascierra.—Sevilla: cónsul, D. José Camuñes.—Tarragona: cónsul, D. Raimundo Sanromá.—Valencia: cónsul, D. Luis Reig.



MONTENEGRO

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Principado de Montenegro está enclavado en la región más occidental de los Balkanes; linda al Norte con Austria; por la Bosnia y la Herzegovina; al Este y al Sur con Turquía, y al Oeste con la Dalmacia y el Adriático.

Su área es de 9.080 kilómetros cuadrados y su población de 228.000 habitantes (25 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en seis provincias: Cetinga, Podgoritza, Nikchitch, Colachina, Antivari y Dulcigno.

Sus principales poblaciones son: Podgoritza, con 10.000 habitantes; Cetinga (capital), con 4.500; Nikchitch, con 4.300, y Antivari, con 2.300.

El Principado se emancipó del dominio de Turquía en 1697, aliándose con Rusia. Danilo I, elevado al solio en 1851, cambió el título que hasta entonces tenían de Vladika ó Príncipe-Obispo, por el de Príncipe y negó la dependencia á Turquía, reconocida por su antecesor Pedro II, obteniendo de Rusia el reconocimiento de su independencia. Más tarde, en 1878, reinando ya el actual Príncipe, Turquía y las demás Naciones siguieron el ejemplo de Rusia.

GOBIERNO

Jefe del Estado: Su Alteza el príncipe Nicolás I, nacido el 7 de Septiembre de 1841, elevado al trono por muerte de su tío Danilo I el 14 de Agosto de 1860, casado el 8 de Noviembre de 1860 con Milena Petrowna, hija del senador Pedro Vukotic.

Herederó del Trono: el príncipe Danilo Alejandro, nacido el 29 de Junio de 1871 y casado el 27 de Julio de 1899 con la princesa Jutta, hija del Gran Duque de Mecklemburgo-Strelitz.

Otros hijos del Rey: los príncipes Mirko y Estanislao y las princesas Militza, Stana, Helena (actual Reina de Italia), Ana, Xenia y Vera.

La Lista Civil es de 112.000 francos, y los príncipes Danilo y Mirko tienen cada uno una asignación de 30.000 francos. Además, Rusia contribuye con una subvención anual de un millón de pesetas á los gastos del Principado, y Austria con otra de 200.000.

El Principado es una Monarquía constitucional, hereditaria en la línea masculina, y está regido por la Carta otorgada en 6 de Diciembre de 1905, que reconoce la existencia del Poder Ejecutivo residente en el Príncipe, y del Legislativo que, con el Príncipe, ejerce

una Cámara de 74 miembros: 52 elegidos por los distritos y por sufragio universal, seis nombrados en igual forma por las capitales de las provincias y 12 designados por el Príncipe, que son: el Obispo católico de Antivari, el Metropolitano montenegrino, el Mufti musulmán, seis altos funcionarios y tres Generales. La elección es por cuatro años.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros y de Justicia, L. Tomanovich; Hacienda y Obras Públicas, Von Kotitch; Interior, Agricultura y Comunicaciones, Voïvoditch; Guerra, general Martinovitch; Instrucción Pública y Cultos, Plamenatz.

Hay además, como Cuerpo consultivo, un Consejo de Estado compuesto de cuatro miembros y un Secretario.

RELIGIÓN

La Iglesia está separada del Estado, aunque el Príncipe nombra sus Obispos. La religión dominante es la de la Iglesia griega ortodoxa, y los católicos, en número de unos 110.000 están gobernados por el Obispo de Antivari y divididos en 10 parroquias. Hay también unos 14.000 mahometanos, que tienen á su frente un Mufti.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción es libre y obligatoria. Las escuelas de primera enseñanza están sostenidas por el Estado. Hay además escuelas de segunda enseñanza, un Seminario católico, un Instituto y una Escuela superior de mujeres, sostenida por la Emperatriz de Rusia.

En Montenegro se cuida con tal esmero de la instrucción pública, que no hay iletrados.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la administración de justicia hay un Alto Tribunal de Apelación, cinco Tribunales de segunda instancia, y jueces en las cabezas de los 56 distritos.

COMUNICACIONES

La única línea férrea, de Antivari á Viri Pazar, está en construcción.

Las líneas telegráficas tienen una extensión de 1.200 kilómetros, y dos de las estaciones son radiotelegráficas.

Las Administraciones de Correos son 21.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, PESAS Y MEDIDAS

Hay tres Bancos: el de Montenegro, el de Podgoritzta y el de Niksié, las monedas circulantes son, principalmente, austriacas y rusas, aunque también circulan las turcas, inglesas y francesas. Rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La agricultura está en estado verdaderamente primitivo, y los principales productos agrícolas son: maíz, tabaco, vino, aceite, trigo, cebada y patatas.

La riqueza en ganados, sobre todo lanar y cabrío, tiene alguna importancia.

La industria es escasa y sólo para las necesidades interiores del país. Recientemente algunas Compañías extranjeras han comenzado la explotación de minas de hierro.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: ganados, lanas, pieles, vino, aceite, tabaco, carnes y pescados ahumados y maderas para bastones. Las importaciones: maíz, algodón, petróleo, sal, azúcar, café, arroz y quincalla.

La exportación en 1906 fué de 1.775.000 francos, y su importación de 5.203.711.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Austria, Turquía, Rusia, Italia é Inglaterra.

EJÉRCITO

Todo montenegrino útil, desde los diez y ocho años á los sesenta, está obligado á servir en el Ejército. La organización de la fuerza armada es la de las Milicias, y los hombres, desde los diez y ocho á los veintiún años, están adscritos á la primera sección, de los veintiuno á los cuarenta y cinco á la segunda, y de los cuarenta y cinco á los sesenta á la tercera.

En tiempo de paz hay dos batallones-escuela que instruyen á 800 hombres durante cuatro meses; dos baterías-escuelas de campaña y montaña, que instruyen á 100 hombres durante seis meses, y una Escuela de Ingenieros que instruye á otros 100 durante igual tiempo. Hay además una Academia Militar en Cetinga, y otra de Artillería en Nikhitch, de las cuales salen los oficiales del Ejército.

Los domingos y días de fiesta tienen ejercicios militares en los respectivos centros los hombres que están obligados al servicio de las

armas; es decir, que en Montenegro hay la instrucción militar obligatoria.

En caso de guerra, el Principado puede poner sobre las armas unos 60.000 hombres.

En el Ejército no hay Caballería y la categoría más alta es la de General de brigada.

MARINA

El Principado no tiene Marina de guerra ni más puertos que los de Antivari y Dulcigno. La Marina mercante consta de 22 barcos de vela con desplazamiento superior á 50 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos los dan las contribuciones, las Aduanas, los monopolios, sobre todo el de la sal, los bienes del Estado y los Correos y Telégrafos.

El presupuesto de ingresos de 1907 fué de 2.980.000 francos, y el de gastos de 2.888.893.

La Deuda pública es de 1.657.192 francos. Por habitante, 7,30.

Gasto de interés y amortización en el año, 727.528.

CONDECORACIONES

La Orden de San Pedro, reservada á los Soberanos y Príncipes, y fundada en 1852. Cinta azul, blanca y roja.—Orden de la Independencia, fundada en 1855. Cinta azul, con bordes blancos. Medallas de la bravura, de plata y oro, fundadas, respectivamente, en 1841 y 1851, y Medalla de la Abnegación, fundada en 1895, destinadas sólo á los montenegrinos.

NEPAL

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Situado en la región septentrional de la India y en los montes del Himalaya, confina al Norte con el Tibet chino, y al Este y Oeste con la India inglesa.

Su área es de 154.000 kilómetros cuadrados, y su población de 3.000.000 de habitantes (19,5 habitantes por kilómetro cuadrado).

Sus principales poblaciones son Khatmandú (capital), con 50.000 habitantes, y Bhatgong, con 50.000.

El Gobierno es una oligarquía militar, á cuyo frente está nominalmente el *Maharajá* Ehdíradj Bikran, nacido en 1875, y elevado al Trono en 1881, siendo el verdadero jefe del Estado el primer Ministro, en quien el Soberano delega todas sus facultades.

Entre las numerosas tribus que constituyen el país, las más importantes son las de los Gurkas y las de los Nevars, esencialmente guerreros los primeros, y agricultores los segundos.

La religión es la budhista; entre los Gurkas existe la poligamia, y entre los Nevars la poliviria, sin que, á pesar del contacto con la India inglesa y la existencia de un residente inglés en la capital, se hayan podido borrar estas costumbres, ni la mucho más bárbara todavía de quemar vivas sobre el cadáver del marido á tres de sus viudas.

Existe la esclavitud.

Los principales productos agrícolas son arroz trigo, cebada, tabaco, opio y especias.

En ganados, sobre todo lanar y caballar, es grande la riqueza.

El comercio de Nepal está limitado á la India, á la que exporta ganados, pieles, opio, trigo, arroz, legumbres, goma, resinas, tejidos de lana y cuero, especias y madera; y de la que importa ganados, sal, azúcar, tabaco, drogas, petróleo, algodón en bruto, hierro y cobre.

La industria es escasa. La principal, que era la escultura en hierro, piedra, madera y bronce, va declinando por la influencia absorbente de las tribus guerreras; y hay además algunos telares para tejidos de algodón, dedicados la mayor parte al uso interior.

El Ejército se divide en regular é irregular. El primero consta de unos 26.000 hombres, organizados por batallones, y unos 100 cañones, y el segundo, formado por las diversas tribus, cuenta con un contingente de 20 á 25.000 hombres; pero en caso de guerra, todos los nepales útiles están obligados á tomar las armas.

CONDECORACIONES

Orden de la Estrella Yourka de Saravasti. Cinta azul, roja, blanca y negra.

NORUEGA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Noruega, que forma parte de la Península Escandinava, linda al Norte con el Océano glacial ártico; al Este con Suecia; al Sur con el mar del Norte, y al Oeste con el Océano glacial y con el Océano atlántico.

Su área es de 321.477 kilómetros cuadrados, y su población de 2.240.000 habitantes (3,3 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 20 Prefecturas: Cristianía, Akershus Smaalenene, Hedemarken, Kristians, Buskerud, Jarlsberg y Larvik, Bratsberg, Nedenes, Lister y Mandal, Stavanger, Søndre Bergenhus, Bergen, Nordre Bergenhus, Romsdal, Søndre Trondhjem, Nordre Trondhjem, Nordland, Tromsø y Finmarken. Estas Prefecturas están subdivididas en 629 Municipios.

Sus principales poblaciones son: Cristianía (capital), con 230.000 habitantes; Bergen, con 72.000; Trondhjen, con 39.000, y Stavanger, con 31.000.

Su población en el año 1850 era de 1.320.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años 920.000.

La historia de Noruega aparece en sus comienzos envuelta en la leyenda. Dividida en tribus, sus piratas infestan los mares, y uno de ellos funda, en el siglo X, la Normandía. Por vez primera, y al finalizar el siglo IX, aparece constituida en Monarquía, bajo el cetro de Harold. Rota esa unión por la muerte del Rey, surge de nuevo en el siglo X con Olaf I, que establece el Cristianismo; y continúa independiente hasta que en el siglo XIV se une á Suecia, bajo el cetro de Eric, nieto del Rey noruego Haakon Magnusson, que, tras largas luchas, une á estos Reinos el de Dinamarca. Separados después los Suecos, siguen Noruega y Dinamarca unidas, hasta que por el Tratado de 14 de Enero de 1814, la Noruega fué cedida por Dinamarca al Rey de Suecia. Los Noruegos protestaron, proclamando Rey á Federico Cristián, hijo del Rey de Dinamarca; pero las grandes Potencias no le reconocieron, y, terminada la guerra con Francia, dejaron á Bernadotte, antiguo Mariscal del Imperio francés y Rey de Suecia, con el nombre de Carlos XIV, en libertad de obrar y estalló la guerra, hasta que por la Convención de Mors, de 14 de Agosto de 1814, se unieron Suecia y Noruega, conservando cada una su independencia, sin más lazo de unión que la Corona. Este pacto fué roto por Noruega, en 7 de Junio de 1905, ofreciendo la Corona á un Príncipe de la Casa de Suecia; pero declinada por éste, fué elegido el actual Rey, cuya Lista Civil es de 700.000 kroner (963.650 pesetas).

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Haakon VII, hijo del difunto rey de Dinamarca Cristián IX, y nacido el 3 de Agosto de 1872; elevado al Trono por la Asamblea (*Storting*) el 18 de Noviembre de 1905; casado el 22 de Julio de 1896 con la princesa Maud, hija del Rey de Inglaterra, y nacida el 26 de Noviembre de 1869.

Herederó del Trono: el príncipe Olaf, nacido el 2 de Julio de 1903.

La Monarquía es hereditaria en la línea masculina, y el Reino está regido por la Constitución de 4 de Noviembre de 1814, que establece a existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

DEL PODER EJECUTIVO

Corresponde al Rey, que debe necesariamente pertenecer á la religión luterana.

La persona del Rey es sagrada é inviolable, siendo responsables sus Ministros.

Como jefe supremo del Estado, dispone de las fuerzas de mar y tierra; nombra sus Ministros y todos los empleados, así civiles como militares; declara la guerra y hace la paz; concierta los Tratados, debiendo dar cuenta de ellos á las Cámaras, exceptuando las cláusulas reservadas, las cuales no pueden contradecir las públicas; convoca al *Storting* á sesiones extraordinarias y abre las ordinarias; pero no puede disolver la Cámara, la que cumple siempre su vida legal, y si durante una reunión extraordinaria llega el día de la ordinaria, cesa aquélla y empieza ésta; representa á la Nación en el extranjero y tiene derecho al veto suspensivo, puesto que, si negada la sanción á una Ley, tres Cámaras sucesivas no la derogan, está obligado á sancionarla y promulgarla.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas nombra un Ministro de Estado, y, por lo menos, siete Consejeros, que constituyen el Consejo de Estado, al cual pertenece el Príncipe herederó cuando ha llegado á la mayor edad; pero no tiene voto.

El Ministro y los Consejeros refrendan todas las disposiciones del Rey, menos las que se refieren al mando de las tropas.

Los Ministros ó miembros del Consejo de Estado pueden asistir á las sesiones de las Cámaras cuando son públicas, y cuando son secretas, si las Cámaras lo autorizan; pero aunque pueden tomar parte en estas discusiones, no tienen derecho á votar.

MINISTROS

Presidente del Consejo y ministro de Hacienda, Gunnar Kundsén; Negocios Extranjeros, Christophersen; Culto é Instrucción Pública, Karl Seip; Gracia y Justicia, Castberg; Agricultura, Joosnæs; Obras Públicas, Ihlen; Comercio, Abrahamsen; Defensa Nacional (Guerra y Marina), Lowzow.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en una Cámara (*Storthing*), elegida cada tres años por sufragio universal directo.

Son electores todos los ciudadanos mayores de veinticinco años que residan, ó hayan residido, durante cinco en el país, no estén incapacitados por la Ley y figuren en las listas electorales.

En virtud de una reciente reforma, se ha hecho extensivo el voto á las mujeres, que le ejercerán por primera vez cuando dentro de dos años haya que elegir nueva Cámara.

Para ser elegido se requiere: haber cumplido treinta años de edad, residir, ó haber residido, diez años en el país y ser elector del distrito que les elija. Los ex Ministros pueden ser elegidos por cualquier distrito, aunque no sean electores en él.

Los miembros de la Cámara tienen dietas y billetes de libre circulación por las vías férreas del país.

Una vez reunido y constituido el *Storthing*, y después que el Rey ha abierto las sesiones, los Diputados se dividen en dos secciones ó dos Cámaras: el *Lagthing* y el *Odelsting*.

El primero se compone de la cuarta parte de los miembros del *Storthing*, designados por éste, y se constituye como Cámara independiente, y el segundo le forman también, con independencia igual, los restantes miembros del *Storthing*. Ambas Cámaras designan un Presidente y Vicepresidente, que se renuevan todos los meses.

El *Storthing* se reúne, por propio derecho y sin necesaria convocatoria del Rey, todos los años el primer miércoles después del día 10 de Octubre, y celebra Sesiones por un período máximo de dos meses. Para seguir reunidos más tiempo es necesaria la autorización de la Corona.

Corresponde á las Cámaras, entre otras facultades, señalar anualmente la Lista Civil; hacer y derogar las leyes, crear los impuestos, inspeccionar la Hacienda; conocer los Tratados hechos por el Rey, exceptuando las cláusulas secretas, y naturalizar á los extranjeros, para lo cual no es necesaria la firma del Rey.

Las facultades de ambas Cámaras son iguales; pero todos los proyectos de Ley deben presentarse primero al *Odelsting*, al cual corresponde exclusivamente la acusación ante la Corte Suprema de los Ministros, los magistrados de la Corte Suprema y los Diputados.

Las dos Cámaras se reúnen, cuando remitido por el *Odelsting* al *Lagthing* un proyecto de Ley dos veces le haya devuelto éste las dos, sin aprobarlo. Reunidas, deciden por los dos tercios del número de sus miembros.

Las órdenes referentes á la fuerza armada, como tal fuerza, no se someten á la aprobación ni al conocimiento de las Cámaras, aunque corresponde á éstas fijar el número máximo de tropas que en tiempo de paz, puede estar sobre las armas, y votar los gastos de este servicio, como de todos los demás del Estado.

RELIGIÓN

La Religión del Estado es la luterana, y á ella deben pertenecer necesariamente los Ministros y los empleados de la Administración de Justicia. Respecto á los demás, la regla general es la misma, pero las leyes han establecido algunas excepciones.

La Iglesia luterana está dirigida por seis Obispos, y los nombramientos del personal religioso corresponden al Rey.

A pesar de este estado de Derecho, hay amplia tolerancia y se permiten las Órdenes religiosas, exceptuando los Jesuitas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Instrucción pública es obligatoria. El número de escuelas de primera enseñanza es 6.200; de segunda enseñanza, 84, y para la superior hay una Universidad en Cristianía. Además de estos Establecimientos oficiales, hay gran número de escuelas privadas, Escuelas de sordo-mudos y ciegos; Escuelas de Corrección para hombres y mujeres, desde los doce á los veintiún años de edad, y escuelas á las que se obliga á asistir á los jóvenes que sistemáticamente se alejan de los Centros de enseñanza. El rigor respecto á la enseñanza es tal, que hay penas para los padres que no llevan á la escuela á sus hijos, ó no hacen que les instruyan los maestros ambulantes que hay en el campo, y á los que deben dar albergue y comida.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal es el *Rigsret*, compuesto de los miembros del *Lagthing* y de los magistrados de la Corte Suprema, *Höiesteret*, formada ésta por un Presidente y seis magistrados. Al *Rigsret* corresponde juzgar á los acusados por el *Odelsting*.

La Corte Suprema es el alto Tribunal de Apelación. Hay además tres Tribunales de segunda instancia, con un Presidente y dos magistrados, Tribunales de primera instancia y de mediación en las ciudades y los distritos. Estos Tribunales los forman dos miembros, elegidos por los electores, y entienden, en primera instancia, de los negocios civiles.

Para lo criminal está establecido el Jurado, quedando sólo exentos de su jurisdicción los acusados ante el *Rigsret* y los pertenecientes al Ejército ó la Armada. El Tribunal del Jurado consta de un Presidente y diez jueces.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1851, es de 2.561 kilómetros; la de las telegráficas, de 10.237, y la de las telefónicas, de 10.354. El número de Administraciones de Correos es 3.009.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS PESAS Y MEDIDAS

Existe un Banco de emisión, el de Noruega, creado en 1816, con un capital de 8.000.000 de kroner, y gran número de Bancos particulares, gozando de ciertos privilegios los que someten sus Estatutos á la aprobación del Gobierno.

El Banco Nacional tiene á su frente un Presidente, nombrado por el Rey, y los Directores nombrados por el *Storthing*. Las sucursales de este Banco en el país son 16.

La unidad monetaria es el kroner, equivalente á 1,40 pesetas, y rige el sistema métrico decimal.

Las relaciones comerciales con España están regladas por el Tratado de 18 de Febrero de 1904.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 3 por 100 bosques y prados, 22 por 100; improductivo, 75 por 100.

Sus principales productos agrícolas son: patatas, avena, cebada, trigo y arroz; ocupando, como productor de patatas y avena, el séptimo lugar entre las Naciones de Europa.

La principal riqueza es el ganado, contando con más de 200.000 caballos, 2.200.000 cabezas de lanar y cabrío y 200.000 de cerda.

La mayor riqueza de los bosques es el pino y el álamo blanco.

Las principales industrias son la de serrar maderas y las pesquerías, que constituyen la riqueza más grande del país, llegando la pesca del bacalao á dar un rendimiento anual de más de 20.000.000 de pesetas. También hay algunas fundiciones de metales, siendo las más importantes las de cobalto y cobre; fábricas de tejidos, destilerías y refinerías de azúcar.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: pescados, maderas, conservas alimenticias, grasas, ganados y pieles; y los de importación, cereales, frutas, aceites, tejidos, carbón, objetos de hierro y máquinas.

La importación en 1906 fué de 343.524.000 kroners, y la exportación de 245.923.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Inglaterra, Suecia, Rusia y Dinamarca.

Las relaciones comerciales con España están reguladas por el Tratado de 18 de Febrero de 1904.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los veintitrés años á los cuarenta: seis en activo, seis en la primera reserva y cuatro en la segunda. Además, todos los hombres útiles, desde los diez y ocho á los cincuenta años, excedentes de cupo, pertenecen á la reserva territorial.

En el Ejército activo, más que fuerzas permanentes, hay una organización que tiende á dar instrucción militar á los reclutas, durando ésta en el primer año cuarenta y ocho días para la Infantería, la Artillería de sitio y las tropas de Sanidad; sesenta días para la Artillería de montaña; noventa y dos para la de campaña; ciento dos para la Caballería; setenta y dos para los Ingenieros y diez y ocho para las fuerzas del tren. Además, todos los años, desde el primero al tercero, tienen veinticuatro días de ejercicio los hombres pertenecientes al Ejército activo y á la primera reserva, y los de la segunda en el séptimo y octavo año.

El Ejército activo se divide en cinco brigadas de Infantería; consta de 20 Cuerpos de Infantería, formados por tres batallones, uno de línea, otro de la primera reserva (*landvarn*), y otro de la segunda (*landstzorm*), un regimiento de Cazadores con los mismos tres batallones, y una compañía de la Guardia de S. M.; dos batallones de á cinco compañías y dos compañías sueltas, en la región del Norte; dos compañías de ciclistas, tres Cuerpos de Caballería con los tres regimientos de línea, primera reserva y segunda; tres de Artillería con un batallón de línea, otro de primera reserva y otro de segunda y cada uno de ellos de tres baterías á seis piezas; dos baterías de montaña, dos de campaña, cuatro ametralladoras por brigada, tres de Artillería de sitio, seis batallones de Artillería á pie, uno de Ingenieros, cinco compañías de Telégrafos y un Cuerpo del Tren, compuesto de nueve compañías, teniendo todas estas unidades las fuerzas ya dichas de línea, primera reserva y segunda.

La fuerza nominal del ejército activo es de 75.000 hombres: 40.000 de la primera línea y 35.000 de la primera reserva, pero sin consentimiento de las Cámaras no puede haber sobre las armas más que 18.000. La segunda reserva consta de 95.000 hombres; pero ni ésta ni la primera pueden emplearse fuera del país.

La suprema categoría es Teniente general.

MARINA

La Marina de guerra consta de cuatro acorazados de costa; dos cruceros, tres cañoneros de primera clase, ocho de segunda, cuatro monitores, diez torpederos, un submarino, un aviso, tres barcos escuelas y otros buques auxiliares. La Marina activa consta de unos 1.100 hombres y pueden dar un contingente los obligados por la Ley á este

servicio de 26.000 hombres. El alto personal consta de un Vicealmirante y un Contraalmirante.

La Marina mercante la constituyen 2.250 barcos de más de 100 toneladas, y de ellos 905 vapores.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Aduanas, contribuciones directas, impuestos sobre el aguardiente, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y bienes del Estado.

El presupuesto de ingresos de 1906 fué de 100.414.600 kroners, y el de gastos de una suma igual.

Deuda pública, 370.000.000 de pesetas. Por habitante, 167. Gasto anual de intereses y amortización, 14.026.000.

CONDECORACIONES

Orden del León Noruego, fundada en 1904, una clase de Caballeros.—Orden de San Olaf, fundada en 1847. Cinta roja con raya azul entre dos filetes blancos en cada borde.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

El Ministro de S. M. en Dinamarca.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Cristiania: cónsul de segunda clase, D. Joaquín Márquez.

Honorarios.—Aalesund: vicecónsul, Sr. Trygve Jenvell.—Arendal: vicecónsul, Sr. Ditlef Lundgreen.—Bergen: vicecónsul, Sr. Andreas Krogh.—Cristiania: vicecónsul, Sr. Gerhard Mowinckel.—Christiansand: vicecónsul, Sr. Hans Charles Johnsen.—Christiansund: vicecónsul, Sr. W. A. Kundtzon.—Frederikshald: vicecónsul, Sr. Christian M. ZettlitzBothner.—Frederikstad: vicecónsul, Sr. Hartvig Albert Andersen.—Skien: vicecónsul, Sr. N. Hoyer.—Stavanger: vicecónsul, Sr. Cornelius Midleton.—Tonsberg: vicecónsul, Sr. Wilhelm Wilhelmssen.—Trondjhem: vicecónsul, Sr. Antón Getz.

REPRESENTACIÓN DEL REINO EN ESPAÑA

Señor Barón de Wedel Jarlsberg, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul, Sr. Philipsen K. J. Hloger.—Barcelona: cónsul, Sr. Wilhelm Klouman; vicecónsul, Sr. Hans Thüz Moller.—Bilbao: cónsul general, Sr. Johanes Kielland Somme; vicecónsul, Sr. Finz Koren.—Cádiz: cónsul, Sr. Oscar Sjolie.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, Sr. Henry Wolfson.—Alicante: vicecónsul, D. Heliodoro Guillén Pedimonte.—Almería: vicecónsul, Sr. Hernán Frederid Winslow Fischer.—Cartagena: vicecónsul, Sr. Adam W. Müller.—Castellón de la Plana: vicecónsul, D. Enrique Jimeno Tomas.—Coruña: vicecónsul, D. Enrique Fraga.—Denia: vicecónsul, Sr. Esteban Ribes Llobel.—Ferrol: vicecónsul, D. Nicasio Pérez Moreno.—Garrucha: vicecónsul, Sr. Simón Fuentes Caparrós.—Gijón: vicecónsul, D. Ramón Velasco.—Huelva: vicecónsul, Sr. Carlos Doetsch.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Enrique Isasi y González.—Las Palmas: vicecónsul, D. Manuel Moniz.—Málaga: vicecónsul, Sr. Alejandro Karin Andersen.—Palma de Mallorca: vicecónsul, D. Pedro Bosch Bataller.—Pasajes: vicecónsul, D. Julián Salazar.—San Feliú de Guixols: vicecónsul, don José Sibils Gross.—San Sebastián: vicecónsul, D. Camilo Ochoa.—Sanlúcar de Barrameda: vicecónsul, D. Armando Hezode.—Santander: vicecónsul, Sr. Peder Elibert.—Sevilla: vicecónsul, D. Daniel Mac-Pherson.—Tarragona: vicecónsul, Sr. Ludvig Paul Rudolf.—Torrevieja: vicecónsul, D. Valentín Rodríguez.—Valencia: vicecónsul, Sr. Finz Rogger.—Vigo: vicecónsul, D. Augusto Bárcena France.

— 33044 —

OMÁN

En el Sudeste de la Arabia se halla situado este pequeño Estado, cuya área es de 197.600 kilómetros cuadrados, con una población de 1.000.000 de habitantes (cinco habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en nueve provincias.

Sus principales poblaciones son: Maskat (capital), con 60.000 habitantes; Sohar, con 25.000, y Matrah, con 10.000.

El jefe del Estado es el Sultán Seyid, Turkiben, nacido en 1865 y elevado al Trono, por muerte de su padre, en 4 de Junio de 1889.

Herederó del Trono: Seyid Timour, hijo primogénito del Sultán y nacido en 1886.

En los comienzos del siglo XIX este Estado tenía bastante importancia, puesto que se extendía por las islas del Golfo pérsico, por la costa de Persia, y en la costa africana coronaba una faja de terreno que llegaba hasta Socotora y Zanzíbar. El Sultán de este último Estado le declaró la guerra en 1896; intervino Inglaterra, como árbitro reclamado, y quedó Omán con su actual territorio.

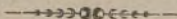
La soberanía del Sultán es puramente nominal en el interior, y la administración de justicia está á cargo de dos Grandes Jueces, residentes en la capital, de los que dependen otros empleados inferiores, que les representan en el resto del sultanato. Los jefes de las provincias, aunque nombrados por el Sultán, ejercen autoridad independiente y propia, que merma grandemente la del Soberano.

El país es fértil en la región montañosa, produciéndose el trigo, el maíz, la cebada, el añil, la caña de azúcar, el café y la vid; en los bosques hay magníficas maderas de construcción; entre los ganados, el dromedario pasa por el mejor de toda la Arabia, y en las costas la afluencia de pesca es tal, que no sólo la exportan en grandes cantidades, sino que la dedican al alimento del ganado y abono de las tierras.

En minas hay hierro, azufre, plomo y cobre, pero apenas si están explotadas.

La industria se reduce á la preparación del pescado, á algunos telares de tejidos de algodón y seda, y á la fabricación de armas blancas.

La fuerza armada no llega á 600 hombres.



PERSIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Persia linda al Norte con la Transcaucasia rusa, el mar Caspio y el Turquestán; al Este con el Herat, el Afghanistan y el Beluchistán; al Sur con el mar de la Arabia, el estrecho de Ormuz y el golfo Pérsico, y al Oeste con el Irah-Drabi y el Kurdistán Otomano.

Su área es de 1.645.000 kilómetros cuadrados, y su población, de 7.500.000 habitantes (cinco habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 25 Gobiernos: Arabistán, Aderbaiyán, Asterabad, Buchir, Fars, Chirar, Guerrus, Guilán, Yrak, Yspaján, Jamsen, Jorasán, Juristán, Kazvín, Kermán, Kohistán, Kurdistán, Laristán, Mazanderán, Mekrán, Seistán, Suristán, Talich, Teherán y Yezd.

Las principales poblaciones son: Teherán (capital), con 280.000 habitantes; Febriz, con 200.000; Yspahán, con 80.000, y Mesched, con 70.000.

Este Imperio, reducido hoy á Potencia de tercer orden, llena con su poder y con su gloria la historia del mundo antiguo.

Los Persas, de origen ario, sujetos al principio por los Medos, comienzan su vida propia, divididos en 10 tribus, y se constituyen en Imperio, bajo el cetro de Ciro, el año 570 antes de Jesucristo. Unidas al Imperio por la espada de Ciro, la Lidia, el Asia Menor y Siria, y conquistado el Egipto por su sucesor Cambises, llega á constituirse un Estado poderoso, surgiendo en la mente de Darío la idea de llevar sus armas á Grecia; pero vencido por Milciades en Maratón, el año 490 antes de Jesucristo, tienen que reembarcarse y retroceder.

Nuevas invasiones persas sufren los Griegos prosiguiendo las guerras médicas, que debilitaron el Imperio. Jerjes, sucesor de Darío, detenido por Leonidas y sus 300 espartanos en las Termópilas, vencido después en Salamina y Platea, tiene que huir, y con él acaban las invasiones de Grecia. Más tarde, los Griegos acuden á tomar parte en las guerras civiles, ayudando á Ciro contra Artajerjes, pero vencido el primero, tienen que replegarse, y realizan, el año 400 antes de Jesucristo, la retirada famosa é inmortal de los 10.000, dirigida principalmente y narrada después por Xenofonte.

En el año 330, el Imperio de Persia cayó bajo el brazo poderoso de Alejandro, *el Macedonio*, con lo que vengaba Grecia los estragos de las pasadas invasiones, y aunque en el siglo III de la era cristiana pareció que recobraba su poderío, fué aquella grandeza efímera, pues á la muerte de Corves, *el Grande*, que llegó al Mar Negro y al Mediterráneo y luchó con Belisario, empezó de nuevo la decadencia, y al comenzar el siglo VII había perdido Persia su independencia, sobrevi-

viendo tan sólo como independientes algunos pequeños Estados, y quedando sometido el resto del país á los Califas musulmanes.

Después, para extirpar el último resto de esperanza, cayó sobre el país Jenjis-Kan con sus Mogoles y un sucesor de éste, llamado Gazan, fué el primero que entabló relaciones con España, ó más bien con Aragón, gobernado por Jaime II.

A la invasión de Jenjis-Kan siguió la de Tamorlán, que dominó hasta el año 1415. Tras luchas y revueltas intestinas, un representante de la antigua raza, Ysmael-Sufi, logra subir al Trono en 1450, y aunque ya reducido el país y sin sombra del antiguo poderío, consigue reconstituirse en 1587 bajo el cetro de Abbas, *el Grande*, en cuyo reinado llega á Persia en el año 1604 la primera Embajada española, á la que acompañaban misioneros, viniendo después otra Embajada persa á Madrid. Muerto el Abbas, cayó el Reino en perturbaciones y revueltas continuas; Reyes desgraciados, alguno verdaderamente monstruoso, ocuparon el Solio, y al finalizar el siglo XVIII aparecieron por vez primera en la escena Rusos é Ingleses, que son desde entonces los verdaderos dueños del país, cuyo territorio ha sufrido nuevas desmembraciones.

GOBIERNO

Jefe del Estado: Mahomet Alí, nacido el 21 de Junio de 1872 y elevado al Trono el 8 de Enero de 1907, por la muerte de su padre Muzaffar-ed-din.

Herederó de la Corona: el príncipe Ahmet Mirza, nacido en 1896, hijo segundo del Shah que, con arreglo á las leyes del país, tiene preferencia sobre el hijo mayor por haber nacido de una Princesa kajar, perteneciente á la actual dinastía.

Los otros hijos del Soberano son: Stez es Saltaneh, Mohamed Mehdi y Mohamed Hassan.

La Lista Civil es de 1.250.000 pesetas.

La Monarquía era, á más de hereditaria, absoluta, hasta que en 5 de Agosto de 1906 Muzaffar-ed-din, ante las reclamaciones de su pueblo, otorgó una Constitución, que fué adicionada por el Shah actual el 8 de Octubre de 1907.

DEL PODER EJECUTIVO

Según la Constitución, el Poder Ejecutivo reside en el Monarca con sus Ministros, y el Legislativo, con bastantes limitaciones, en dos Cámaras: Senado y Cámara de Representantes.

La primera, que aun no ha sido elegida, debe constar de 60 miembros: 30 nombrados por el Soberano y 30 electivos, 15 por Teheran y 15 por las otras provincias del Reino.

La Cámara de Representantes consta de 156, que podrán elevarse hasta 200, eligiendo Teheran 60 y 96 las demás provincias; son nombrados por dos años, siendo electores los Príncipes de la familia Real,

que en Persia se cuentan por miles, los nobles, los miembros del Clero, los mercaderes y los comerciantes.

La primera Cámara de Representantes fué elegida el 7 de Octubre de 1906 y se realizó la ceremonia de apertura, leyendo ante ella el Presidente del Gobierno, ó gran Visir, lo que pudiéramos llamar el discurso del Trono.

La Constitución otorgada concede á las Cámaras, que han de reunirse todos los años, intervención en los asuntos interiores y en la elaboración de las leyes de Hacienda, y son responsables ante ella los Ministros del Shah, que pueden asistir á las sesiones, así como los delegados de éstos, y tomar parte en los debates.

El actual Soberano, aunque había firmado en vida de su padre una declaración favorable al nuevo orden de cosas, quiso, al ocupar el Trono, abolir lo hecho. La Cámara se defendió con energía, y desistió de su propósito; pero puede decirse que hasta ahora la trascendental reforma de Muzaffar-ed-din, está en su período de gestación, ya que á más de no haberse elegido el Senado, no se ha completado todavía la Cámara de Representantes, y en la práctica, sigue la gobernación del Estado como antes estaba, aunque á la petición de ayuda hecha por los Representantes á las Potencias, principalmente á Rusia é Inglaterra, contestaran estas dos que pedían al Shah cumplierse la Constitución, y respuesta que, leída en la Asamblea, produjo gran entusiasmo. A pesar de esto, bien puede suceder que el ensayo parlamentario de Persia sufra la misma suerte que sufrió el de Turquía.

Mientras estos ensayos se realizaban, los Gobiernos de Londres y San Petersburgo firmaban, el 31 de Agosto de 1907, un Tratado marcando y limitando las respectivas esferas de influencia en el país, y por virtud del cual Rusia se aproxima al Golfo Pérsico.

Lo más importante de este Tratado, por lo que respecta al porvenir de Persia, es que á la vez que se hacen declaraciones respetando la integridad del territorio, se reservan las dos naciones el derecho de intervenir la Hacienda.

MINISTROS

Al entrar en prensa este libro, el Ministerio Persa le formaban: Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda, Nassir el Mulk; Interior, Ased-ed-daoulet; Negocios Extranjeros, Muchir el Mulk; Justicia, Muchir es Saltaneh; Guerra, Mustavfi Mamalek; Obras Públicas, Muhandis el Mamalik; Instrucción Pública, Sanied Daouleh; Comercio, Moatimn el Mulk.

Una Ley de Mayo de 1907 dispone que sean también electivos los Ayuntamientos ó Corporaciones municipales de las ciudades y los Distritos, y en esta elección sean electores todos los ciudadanos.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la mahometana, de la secta de Shi'ah ó Xiita, que juzga usurpadores á los tres primeros sucesores de Mahoma y descendiente del Profeta á su sobrino Ali, casado con una Princesa persa, y en las ciudades hay alguna tolerancia religiosa, siendo la mayor parte de los que profesan otras religiones, judíos, griegos ortodoxos y algunos centenares católicos.

El jefe de la Iglesia nacional es el Mujtahid, y todo aquel que sabe leer é interpretar rectamente el *Korán*, puede ser sacerdote. Los miembros del Clero (ulemas), son muy poderosos, y en su nombramiento no interviene el Soberano, que sólo nombra al supremo juez (Sheikh-el-yslan), y al jefe de la gran mezquita (Masjed-i-jam-ah) de todas las ciudades del Reino.

El Mujtahid reside en Kerbelá; pero hace muchos años que está la plaza vacante, y los asuntos religiosos les dirige un Consejo, compuesto de cinco miembros.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción primaria se limita generalmente á la enseñanza del *Korán* y algunas nociones de literatura árabe en escuelas mantenidas por el Estado; pero hay además gran número de escuelas privadas, donde la instrucción se extiende bastante más.

Desde el año 1849 está establecida en Teheran una Escuela Politécnica con profesores europeos, y hay Escuelas superiores en la capital, en Rasht, Ryspahan y algunas otras ciudades.

En Teheran hay dos Colegios militares, dirigido uno de ellos, desde 1905, por un persa educado en Berlín, y que tiene como auxiliares á dos tenientes del Ejército y á un oficial alemán. Hay también una Escuela Diplomática, de donde salen los empleados del Ministerio de Negocios Extranjeros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los jefes de las provincias, que en las más importantes son Príncipes de sangre Real, tienen derecho á juzgar con arreglo á las leyes tradicionales del país. Además, los sacerdotes administran la justicia con arreglo á las leyes divinas insertas en el *Shar* ó libro sagrado.

En 1838, el anterior Shah publicó un decreto ordenando que nadie pudiera ser castigado más que con arreglo á las prescripciones legales, y concediendo á sus súbditos el derecho á la vida y á la propiedad; pero poco después se anuló esta disposición por lo que respecta á la propiedad, y ahora se elabora un Código, del que hasta el presente se carece.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es sólo de 13 kilómetros, que explota una Compañía belga; la de las telegráficas, de 10.395, y el número de Administraciones de Correos es de 106. En el interior del país se están abriendo desde 1903 algunas carreteras, que desde las principales ciudades conducen á Teheran, subvencionando este servicio el Gobierno ruso, y siendo una Compañía rusa la encargada de realizarle.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión fué creado en 1889 con un capital de 100.000.000 de pesetas, y el derecho de explotar las minas del país, cuyas concesiones no estuvieren hechas con anterioridad á otras Compañías, pero por efecto de las oscilaciones en el valor de la plata, el capital de este Banco ha sufrido varias alteraciones, comenzando á operar con 20.000.000 solamente.

En Febrero de 1907 se otorgó por el Gobierno otra concesión á un nuevo Banco con un capital de 15.000.000 de tomans, otorgándole el derecho de emisión para cuando termine el privilegio del Banco Nacional, y en Julio del mismo año se dió autorización para crear un Banco alemán con un capital de 5.000.000 de pesetas, y por un período de treinta años.

La unidad monetaria es el kran, equivalente á 44 céntimos, y dividido en 100 dinas. Hay también el toman de plata, que vale 10 kran, y el de oro, equivalente á 22 kran.

Las medidas son el mau-i-shah, equivalente á 5,85 kilogramos, y el ser, igual á 105 metros.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Los principales productos agrícolas son: la seda, el trigo, la cebada, el arroz, el lino, el cáñamo, el algodón, la adormidera, el tabaco, y las frutas, tales como dátiles, granadas, naranjas, limones, melones y membrillos, que están reputados por los mejores del mundo. También se da la vid, aunque tiene que ser cultivada con especialísimo esmero, y el aceite, dedicado principalmente á la elaboración de jabón.

En ganados, la riqueza no es importante, y en minas, aunque hay grandes riquezas, sobre todo en hierro, cobre, estaño, antimonio, níquel, cobalto y cinc, la dificultad de las comunicaciones hacen que sea escasa la explotación.

Recientemente se han descubierto yacimientos de petróleo, y una Compañía inglesa se dispone á explotarlos.

La pesca de las perlas en el Golfo Pérsico es importante.

En los bosques, los árboles que más abundan son: el pino, la encina, el nogal, el plátano, el cedro, el enebro y el boj.

Las principales industrias son: la fabricación á mano de los renombrados tapices, que no tienen rival en el Mundo; de chales, que compiten con los de Cachemira; de terciopelos y de brocados; la de porcelana, mosaicos, esmaltes, joyería, opio, que se exporta en grandes cantidades á China y Europa; esencias y objetos de metal adamasquinado.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: algodón, lana, seda, capullos de seda, tapices, chales, terciopelos y brocados; frutas, opio, piedras preciosas, sobre todo perlas; arroz, trigo, cebada, pieles y tabaco; y los de importación: géneros de algodón, lana, lino, cáñamo y yute; arroz, harinas, trigo, cebada, azúcar, té, petróleo, ganados, maderas, plata y oro.

La exportación en el año 1906 fué de 293.143.000 krans, y la importación de 386.463.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Rusia, Francia, Turquía y Austria.

Las relaciones comerciales con España son: un *modus vivendi* con el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El Ejército tiene una organización oriental, sin que los oficiales extranjeros, que en varias ocasiones han pretendido organizarle á la europea, hayan logrado gran cosa.

En tiempo de paz el servicio, irregularmente reclutado, puede durar de seis meses á dos años, á capricho del Gobierno, que aprecia las necesidades, pero en tiempo de guerra es ilimitado.

Las fuerzas regulares se componen de 79 batallones de Infantería, 23 batallones de Artillería de campaña, cada uno de dos ó tres baterías, más una batería de Cosacos; dos regimientos de Caballería cosaca, un escuadrón suelto, la Caballería irregular, compuesta de 29 escuadrones, y un batallón de Pontoneros. En total, unos 60.000 hombres, aunque los datos oficiales les elevan á más del doble, y organizados desde 1907 en cuatro divisiones.

Las tropas irregulares ascienden á unos 50.000 hombres, mandados por los jefes de tribu.

MARINA

En realidad la Marina de guerra no existe, pues hay tan sólo algunos vapores de escasísimo valor, el mayor de 600 toneladas de desplazamiento, y consagrados al servicio de Aduanas. Hay dos Arsenales, uno en Teheran y otro en Tebriz, donde se fabrican cañones, arzones y cureñas.

La Marina mercante consta de dos vapores.

PRESUPUESTOS

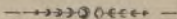
Los principales ingresos son: Aduanas, contribuciones, monopolio de la sal é impuestos sobre la pesca y las minas. Las contribuciones las determinan los funcionarios del Gobierno, que imponen una cantidad total á cada ciudad, aldea ó distrito, y pesan casi exclusivamente sobre las clases inferiores.

El Presupuesto de ingresos de 1906 á 1907 estaba calculado en 66 millones de krans, y en una suma aproximadamente igual los gastos.

La actual Deuda pública consiste en dos empréstitos al 5 por 100, levantados en Rusia en los años 1900 y 1902, que ascienden en total á 32.500.000 rublos oro, ó sean 130 millones de pesetas.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden del León y del Sol (*Nischan i shir u Korschid*), fundada en 1808. Cinta verde esmeralda.—Orden Militar, destinada sólo á los persas. Cinta roja.—Orden de las Damas, fundada en 1873. Cinta rosa con doble raya verde en cada lado.—Medalla de oro del Nichan Ilmi, fundada en 1876. Cinta roja. Sirve para premiar el mérito en las ciencias y las Artes.



RUMANÍA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Situado al Norte de la Península de los Balkanes, linda al Norte con Austria y Rusia; al Este con el mar Negro; al Sur con Bulgaria, y al Oeste con Servia y Austria.

Su área es de 131.357 kilómetros cuadrados, y su población de 8.585.000 habitantes (57,70 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 32 provincias: Arges, Bakeou, Botosani, Braila, Buzan, Constantza, Covurloui, Dambovitsa, Dolji, Dorohoï, Faltchiou, Gorji, Jalomitsa, Jassy, Ilfov, Mehedintsi, Mustchel, Neamtsu, Olt, Putna, Prahova, Ramnicu, Roman, Romanatsi, Souchava, Tecuchi, Teleorman, Toulcha, Tutova, Vaslui, Viltchea, Vlachka; subdivididas á su vez éstas en 2.975 Municipios.

Sus principales poblaciones son: Bucarest (capital) con 287.000 habitantes; Jasy, con 79.000; Galatz, con 65.000, y Braila, con 59.000.

La población en el año 1850 era de 4.200.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 4.385.000.

Los Búlgaros aparecen por vez primera en Europa en el siglo VII, ocupando la Mesia, de la que arrojan á los colonos romanos. En el siglo XII, Rumanos y Búlgaros derrotan á los Emperadores de Bizancio, y un rumano, Johainnse, toma en 1196 el título de Emperador y Rey, coronándole el Papa Inocencio III, que envía para ello un Cardenal á Tirnova. Las luchas con Constantinopla, las disensiones con Roma y las guerras civiles, desgarran el país, y hasta el principio del siglo XIV puede decirse que no comienza el Reino de Rumanía, siendo Rodolfo, *el Negro*, el primer Príncipe de la Valaquia; pero la independencia alcanzada dura poco, y Rumanía es tributaria del Imperio turco. Cinco siglos dura esa dependencia, á pesar de los esfuerzos titánicos de Valacos y Moldavos, que se alían con Rusia contra Turquía, hasta que en la última guerra turco-rusa de 1877, vencidos los Turcos, tomada Plewna, se hace la paz, y el Tratado de San Estéfano primero, y el de Berlín después, reconocen la independencia del país bajo el cetro del Príncipe de la casa de Hohenzollern Carlos I, hoy reinante, y que había reemplazado en el solio al príncipe Juan, destronado por la revolución el 23 de Febrero de 1866.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. el Rey Carlos I, elegido Príncipe de Rumanía por el plebiscito de 20 de Abril de 1866, y proclamado Rey por las Cámaras en 1881. Nació el 20 de Abril de 1839, y está casado, desde el 15 de Noviembre de 1869 con la princesa Paulina Isabel, hija del príncipe Hermann de Wiede, nacida el 29 de Diciembre de 1843, y tan ventajosamente conocida en el mundo de las Letras con el nombre de Carmen Silva.

Herederero del Trono, por renuncia del hermano mayor del Rey y del hijo primogénito de dicho hermano, lo es, de seguir el Rey sin sucesión, el príncipe Fernando, nacido en 24 de Agosto de 1865, y casado el 10 de Enero de 1893, con la princesa María, hija del Duque de Sajonia-Coburgo-Gotha, y nacida el 29 de Octubre de 1875.

Hijos del Príncipe herederero: los príncipes Carol y Nicolás y las princesas Isabel y María.

La Monarquía es hereditaria, con exclusión de las hembras y su descendencia, y la Lista Civil del Rey es de 1.185.185 len (1.185.185 pesetas), y además las rentas de las propiedades de la Corona.

El herederero de la Corona tiene una asignación de 300.000 len (300.000 pesetas).

El Rey es mayor de edad á los diez y ocho años.

La Constitución vigente es la de 12 de Julio de 1866, reformada en 8 de Junio de 1884. Esta Constitución afirma la existencia de tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. El primero corresponde al Rey, el segundo á las Cortes (Senado y Cámara de Diputados) con el Rey, y el tercero á los Tribunales de Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

Corresponde al Rey, que es sagrado é inviolable, y la responsabilidad de sus actos la asumen sus Ministros, á los que nombra libremente; sanciona y promulga las leyes; nombra todos los empleados públicos, así civiles como militares, y confiere los empleos y los honores; representa á la Nación en el extranjero y concierta los Tratados, pero ha de someterles á la aprobación de las Cámaras, para que adquieran fuerza legal; es el jefe del Ejército y la Armada; convoca las Cámaras á sesiones ordinarias y extraordinarias, y tiene el derecho de disolución de las dos ó de una sola; el de veto; el de amnistía y el de gracia, menos cuando el condenado es un Ministro, al que no puede indultar sin permiso de la Cámara que le acusó.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas, nombra los Ministros, que, como he dicho, deben refrendar todas las órdenes y disposiciones que dicte.

Para ser Ministro es preciso ser rumano de nacimiento ó naturalizado, y no pertenecer á la familia reinante. Los Ministros asisten á las

sesiones de las Cámaras con voz, pero sólo votan en aquella á que pertenecen, y las Cámaras no pueden deliberar sin que, por lo menos, esté presente un Ministro.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros, Stourdza; Instrucción Pública y Cultos, Haret; Interior, Bratiano; Hacienda, Costinesco; Agricultura, Industria y Comercio, Carp; Justicia, Stelian; Obras Públicas, Mortzum; Guerra, general Averesco.

DEL PODER LEGISLATIVO

Como ya se ha dicho, corresponde al Rey, con las dos Cámaras: Senado y Cámara de Diputados.

El Senado se compone de Senadores por derecho propio, Senadores elegidos por las Universidades y Senadores nombrados por los distritos.

Son Senadores por propio derecho: el heredero del Trono, después de haber cumplido los diez y ocho años, aunque sin derecho á votar hasta los veinticinco, y los Metropolitanos y Obispos de la Iglesia ortodoxa.

Para ser elegido Senador se requiere: ser rumano de nacimiento ó naturalizado, gozar de los derechos civiles y políticos, estar domiciliado en el país, haber cumplido cuarenta años de edad y tener una renta mínima anual de 9.400 pesetas.

Los ex Presidentes y ex Vicepresidentes de las Cámaras, los ex Senadores y ex Diputados con dos ó más legislaturas, los Generales y Coroneles y sus asimilados, los ex agentes diplomáticos, los ex Presidentes de Tribunales de Justicia, Procuradores generales ó magistrados del Tribunal de Casación que hayan desempeñado un año el cargo, los ex magistrados que le han desempeñado tres, los doctores ó licenciados que hayan ejercido seis años, y los miembros de la Academia Rumana están dispensados de justificar la renta.

El Cuerpo electoral para la elección de Senadores se divide en cada distrito en dos Colegios. Pertenecen al primero todos aquellos que, según el párrafo anterior, no necesitan justificar renta para ser elegidos, y los que poseen una renta mínima anual de 7.000 pesetas. Forman el segundo Colegio los magistrados con seis años de antigüedad, los doctores, los licenciados en Derecho, Ciencias, Filosofía y Letras; los ingenieros, arquitectos, farmacéuticos, médicos y veterinarios con diploma; los maestros y los electores que tienen una renta mínima anual de 300 francos, y los comerciantes é industriales que pagan matrícula de primera ó segunda clase.

Estos Colegios votan separadamente: el primero elige dos Senadores, y el segundo uno, y en los distritos en donde se eligen más de tres votan en la misma proporción. Los Senadores son nombrados por ocho años, renovándose el Senado por mitades cada cuatro.

La Cámara de Diputados se compone de Representantes, elegidos por cuatro años.

Para ser Diputado se requiere: ser rumano de nacimiento ó naturalizado, gozar de los derechos civiles y políticos, estar domiciliado en el país y haber cumplido veinticinco años de edad. Los electores para esta elección se dividen en tres Colegios. Forman el primero los que, á más de las condiciones generales de la Ley, pagan una contribución mínima anual de 1.200 pesetas; constituyen el segundo los que ejercen profesiones liberales, los pensionistas, los oficiales retirados, los que, por lo menos, han terminado la instrucción primaria y los que pagan una contribución mínima anual de 300 pesetas, y forman el tercero los que, no perteneciendo á ninguno de los otros dos, pagan alguna contribución. Los electores en este Colegio, que tienen 300 pesetas de renta mínima anual, y saben leer y escribir, ó pagan á lo menos 1.000 pesetas anuales de arrendamiento, ó son maestros de escuelas rurales, ó sacerdotes, pueden votar directa ó indirectamente, uniéndose para esto último á los que no saben leer ni escribir, ni pagan ninguna contribución. Cada cincuenta electores de éstos eligen un elector. Cada Colegio vota separadamente, pero los del tercero votan sólo un diputado por distrito y en algunos dos, siendo el espíritu de la Ley que los Colegios elijan, lo mismo en Diputados que en Senadores, un número tanto mayor cuanto mayor sea la categoría del Colegio.

Las atribuciones de ambas Cámaras son iguales, pero las Leyes de Presupuestos las vota tan sólo la de Diputados, que tiene también, con el Senado, el derecho de acusar á los Ministros ante el Alto Tribunal de Casación.

Las Cámaras se reúnen todos los años el 15 de Noviembre, aunque no se las haya convocado, exceptuando el caso en que el Rey las convoque para fecha anterior, y la Corona no puede prorrogar las sesiones por más de un mes, ni decretar esta prórroga dos veces sin permiso de las Cámaras.

El Senado y la Cámara de Diputados pueden acordar que debe revisarse la Constitución, y en ese caso las disuelve el Rey, convocando Cortes Constituyentes.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la Iglesia nacional ortodoxa, dirigida por el Metropolitano de Rumanía, el Arzobispo de Moldavia y seis Obispos; pero hay libertad de cultos, y la Iglesia católica, que cuenta con gran número de fieles, tiene á su frente dos Obispos, el de Bucarest y el de Jassy.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria y libre; pero no se cumple la Ley. El número de escuelas de primera enseñanza es de 4.040; el de las de segunda 71, y las Universidades dos. Hay además 11 Escuelas Nor-

males y Escuelas especiales de Agricultura, Sericultura, Comercio, Artes; Escuela de Ingenieros; Escuela Superior de Guerra; Academias de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros; Gimnasio militar; escuelas para hijos de oficiales y otra para los hijos de las clases de tropa; Escuela Naval y Escuela de Tiro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Administración de Justicia cuenta con un Tribunal Supremo; cuatro Tribunales de Apelación; 34 de primera instancia, y Jueces de Paz. El Jurado entiende en todos los asuntos criminales y en los delitos de Prensa.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1869, es de 3.204 kilómetros; la de las telegráficas, de 7.284; las de las telefónicas, de 670, y el número de Administraciones de Correos, 3.265.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco Nacional, fundado en 1880, con un capital de 30.000.000 de leus, elevados después, con las reservas, á 33.628.000. Hay además: Bancos de Depósito, Cajas de Ahorros, Banco de Agricultura, Banco Hipotecario, 1.849 Bancos populares y gran número de Sociedades de Crédito.

La unidad monetaria es el leu, equivalente á la peseta, y rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 42 por 100; praderas y pastos, 12 por 100; bosques, 20 por 100; improductivos, 26 por 100.

Los principales productos agrícolas son: maíz, con el que ocupa, entre las Naciones, el tercer lugar como productora; trigo, cebada, centeno, avena y cáñamo.

Los bosques son ricos en maderas, sobre todo encina, álamo, haya y pino.

En ganados, el lanar y cabrío pasa de 6.000.000 de cabezas; el vacuno, de 2.000.000; el de cerda, de 1.800.000, y el de carga, de 900.000.

Las minas, cuya explotación comienza á desarrollarse, trabajadas por el Gobierno, por los naturales y por Compañías extranjeras, producen oro, plata, cobre, mercurio, cobalto, carbón y hierro. Los yacimientos de petróleo son importantísimos, y el mármol, el alabastro, la piedra de molino y la sal gema, se encuentran en grandes cantidades.

La industria se relaciona principalmente con los productos agrícolas, y más de 5.000 molinos se dedican á la fabricación de harinas, así como en algunas regiones se destila aguardiente de granos y se fabrica el alcohol con el maíz, el trigo, el centeno y la patata.

Las fábricas de aserrar maderas son numerosas; la fabricación de objetos de madera importante, porque el labriego rumano usa, en vez de la porcelana ó el barro, la madera, para todos los utensilios de cocina, como platos, cucharas, vasos, etc., etc.

Hay fábricas de tejidos de lana, algodón y pelo de cabra, muy usado por los campesinos, y de curtidos de cuero, que se elaboran en grandes cantidades y con rara perfección.

Para mantener limpias y libres las bocas del Danubio, hay una comisión internacional, independiente del Gobierno, y en la que están representadas: Rumanía, Alemania, Austria, Francia, Inglaterra, Rusia, Turquía é Italia.

Esta comisión reside en Galatz y tiene ciertos poderes soberanos en el territorio comprendido entre Braila y el mar, ejerciendo funciones de policía, cobrando impuestos y concertando empréstitos, que dedica á obras de utilidad pública.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: petróleo, harinas carbón, maderas, cereales, ganados, productos alimenticios y materias textiles, y los de importación: materias textiles, tejidos, metales, pieles, cueros, cerámica, cristalería y géneros coloniales.

La exportación en 1905 (últimos datos), fué de 457.101.000 lens (petas), y la importación de 337.538.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Austria, Alemania, Inglaterra, Francia, Turquía é Italia.

EJÉRCITO

El servicio militar es obligatorio desde los veintín años á los cuarenta y seis. Tres años en activo, aunque últimamente, y por vía de ensayo, se ha reducido á dos en la Infantería, y seis en la reserva, para los dos quintos del contingente. Los tres quintos restantes sirven cuatro años en Caballería y cinco en Infantería; pero no estando constantemente en filas sino asistiendo á ejercicios periódicos, y pasado este tiempo, ingresan en el ejército de primera línea para completar los nueve años de servicio.

Cumplidos los nueve años, pasan á la segunda reserva, á la que pertenecen seis años, y, por último, al ejército territorial hasta cumplir la totalidad del servicio, ó sea hasta los cuarenta y seis años de edad.

Además, todos los hombres útiles excedentes de cupo pertenecen á la milicia desde los treinta á los treinta y seis años, y al ejército territorial desde los treinta y seis á los cuarenta y seis, teniendo, durante

este tiempo, ejercicios de instrucción por períodos de diez á treinta días. Estos hombres cubren vacantes en tiempo de guerra. En caso de movilización total de las fuerzas, el ejército territorial es el encargado de las guarniciones y defensa interior del país.

El Ejército, que tiene una organización divisionaria, consta de 34 regimientos de Infantería de tres batallones y uno de depósito; nueve batallones de Cazadores; 17 regimientos de Caballería; 13 regimientos de Artillería de Campaña; dos de Artillería de Sitio; seis secciones del Tren; dos regimientos de Ingenieros, y tropas auxiliares. Además hay dos escuadrones de Gendarmes, y 14 cuadros de batallón de la segunda reserva.

El efectivo en pie de paz es de 65.000 hombres y en pie de guerra de 280.000, comprendido el ejército territorial, y de 175.000 el ejército de primera línea.

La suprema categoría es General de división

MARINA

La Marina de guerra consta de un crucero de 1.320 toneladas, cinco cañoneros, 12 torpederos, uno escuela de torpedos, un aviso y algunos otros barcos auxiliares sin valor militar alguno. El número de marineros es de 2.345, y la mayor categoría Contraalmirante. La Marina depende del Ministerio de la Guerra.

La Marina mercante consta de 82 vapores y 348 barcos de vela, todos de más de 100 toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: contribuciones directas é indirectas, monopolios y propiedades del Estado, timbre y servicios públicos.

El presupuesto de ingresos de 1907 á 1908 es de 252.475.457 len y el de gastos de 249.275.453.

Deuda pública, 1.435.394.804 len; por habitante, 218 len (pesetas). Gasto anual de amortización é intereses, 84.950.024 pesetas.

CONDECORACIONES

Orden de la Estrella de Rumanía, fundada en 1877. Cinta roja con doble raya azul sobre cada borde.—Orden de la Corona de Rumanía, fundada en 1881. Cinta azul con raya blanca.—Orden de Isabel, fundada en 1878 y destinada á las mujeres. Cinta azul pálido con raya amarilla.—Medalla de la Virtud Militar, fundada en 1872. Cinta roja con raya azul.—Medalla del Mérito Artístico y Científico, fundada en 1876. Cinta rojo-oscuro con raya blanca.—Medalla de la Fidelidad en el servicio, fundada en 1878. Cinta azul claro con raya blanca.

CUERPO CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

Bucarest: cónsul de segunda clase, D. Rafael Casares.

Honorarios.—Vicecónsul, Sr. Alfredo Víctor Appel.—Braila: vicecónsul, D. Jorge Cavadia.—Constanza: vicecónsul, D. Enrique Alejandro Harris.—Giurgevo: vicecónsul (vacante).—Kustendje: vicecónsul, D. Enrique A. Harris.—Sulina: vicecónsul, D. Lorenzo Mattenci.

REPRESENTACIÓN DEL REINO EN ESPAÑA

Barcelona: cónsul general, D. Antonio Borrell.

—→→→→00←←←←—

SAN MARINO

La República de San Marino tiene una superficie de 61 kilómetros cuadrados y una población de 11.000 habitantes (180 habitantes por kilómetro cuadrado), siendo su capital San Marino, con 1.600 habitantes. Está enclavada en la Italia central y entre las provincias de Forli, y Pesaro Urbino.

El Poder Ejecutivo le ejercen dos Capitanes Regentes elegidos para seis meses por el Consejo general, compuesto de 60 miembros vitálicos: 20 nombrados por la nobleza, 20 por la clase media y 20 por el pueblo. Este Consejo designa de su seno 12 miembros, que constituyen el Alto Tribunal de Justicia.

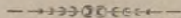
El origen de esta República se remonta al siglo IV, y aunque diversas veces se ha visto amenazada su independencia, teniendo en ocasiones que luchar bravamente para defenderla contra Romanos, Venecianos y Austriacos, ha podido conjurar todas las tormentas y sigue independiente y autónoma.

El territorio es poco fértil, dándose principalmente el vino, muy célebre, el trigo, el maíz y las frutas. Hay además buenas canteras de piedra de construcción y algunos ganados.

La fuerza armada es una Milicia, que consta de 900 hombres.

CONDECORACIONES

Orden de San Mauricio, fundada en 1859. Cinta de siete rayas iguales, cuatro azules y tres blancas. La Medalla unida á esta Orden, cinta azul con borde rojo.



SANTA SEDE

Sumo Pontífice: Pío X (José Sarto), nacido el 2 de Junio de 1835, elevado al Solio pontificio, como sucesor de León XIII, el 4 de Agosto de 1903, y coronado el 9 del mismo mes. Hace el número 264 de los Pontífices.

El Poder Temporal de los Papas comenzó en el año 726, cuando Gregorio II se declaró independiente de Constantinopla, gobernada por León III, *el Iconoclasta*. Mas tarde Esteban II, amenazado por los Lombardos, va á Francia y en 754 corona á Pipino, que obliga á los Lombardos á ceder á la Iglesia las provincias arrebatadas á los Griegos. Carlomagno, consagrado por León III en el año 800, confirma lo hecho por su padre, y se afirma el Poder Temporal, que llegó al mayor apogeo de su grandeza y su fuerza, bajo el Solio de Inocencio III, elevado al Pontificado en 1198.

Ese Poder terminó el 20 de Septiembre de 1870, al entrar por la brecha de la Puerta Pia las tropas de Víctor Manuel.

En los primeros tiempos de la Iglesia, los Papas eran elegidos por el Clero y los fieles de Roma, con el concurso de los Obispos vecinos; desde el siglo V al VIII les elegía un Cuerpo electoral compuesto de todo el Clero, magistrados y representantes de las más altas clases sociales y del Ejército, confirmando el pueblo la elección por aclamación. Los Emperadores reclamaron entonces el derecho de aceptar ó rechazar la elección, exigiendo los Lombardos un tributo, que se pagó hasta el año 679, que el Emperador renunció á él.

En 1160, el Papa Alejandro III decidió que fueran los Cardenales los que designaran el Pontífice, y el Concilio de Letrán de 1179 fijó en las dos terceras partes de los votos la mayoría necesaria para ser elegido. El Concilio de Lyon de 1274, acordó que la elección se hiciera en Conclave, y á la muerte de un Pontífice, el Camarlengo es el encargado de presidir los funerales y de convocar y reunir el Conclave.

Tres Naciones, Austria, España y Francia tienen derecho, por medio de sus Cardenales á excluir á un Candidato; pero esto no pueden hacerlo más que refiriéndose á uno solo y antes de que haya reunido en su favor los dos tercios de los votos.

Reunidos los Cardenales, se procede á la elección. Cada Cardenal escribe en una papeleta su nombre y el del Pontífice que designa, y estas papeletas se colocan en un cáliz que está sobre el altar del Conclave. El escrutinio le hacen seis Cardenales designados para este fin, y si un candidato ha obtenido los dos tercios de mayoría, es proclamado. Si no la ha reunido ninguno, se procede á nueva elección, hasta

que reúne uno los dos tercios de mayoría, teniendo efecto cada vez que se termina un escrutinio, el accésit que consiste en poder votar un Cardenal, que no lo hubiera hecho en la otra votación, al Cardenal que tenga mayor número de votos, llenando al efecto nueva papeleta.

Aunque desposeído de sus Estados el Pontífice, es considerado por todos los Gobiernos como Soberano; está investido de la personalidad civil, y tiene, según el lenguaje diplomático, el derecho de legación activo y pasivo. Nombra sus agentes diplomáticos y están acreditados cerca de su persona los de las siguientes Potencias: Austria, Baviera, Bélgica, España, Portugal, Prusia, Rusia, Mónaco, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Santo Domingo, Haití, Nicaragua y Perú.

El Papa tiene Nuncios en Austria, España, Bélgica, Baviera y Portugal; Internuncios en Holanda y el Brasil, y Enviados extraordinarios en Colombia, Bolivia, Santo Domingo, Haití y Perú.

El Pontífice tiene en el recinto del Vaticano dos guardias y su Corte. La primera, llamada Guardia Noble, se compone de nobles escogidos entre la aristocracia Romana, y la segunda, la Guardia Palatina, está formada por burgueses de Roma. Además hay una fuerza de Policía y la Guardia Suiza, encargadas del servicio de Policía y Seguridad. La Corte pontificia se compone de Prelatura activa y Prelatura honorífica.

La primera la constituyen los Prelados que desempeñan funciones activas y remuneradas cerca del Papa, y la segunda, los Príncipes asistentes al Trono pontificio; actualmente, Orsini y Colonna; los Obispos asistentes, también al Trono pontifical, los Prelados de la Casa de Su Santidad, los Camareros de honor *in Urbe* ó *extra Urbe* y los Capellanes secretos *in Urbe* ó *extra Urbe*.

Como Jefe de la Iglesia su soberanía es absoluta; nombra los Cardenales; instituye los Obispos; crea ó suprime Ordenes religiosas; pronuncia ó levanta excomuniones; concede indulgencias; establece, modifica ó suprime las reglas disciplinarias; proclama las Canonizaciones; dirige las misiones que contribuyen á la propagación de la Fe; juzga y condena las doctrinas contrarias al dogma, y hace por sí y excátedra las definiciones dogmáticas, en virtud de la infalibilidad que le fué reconocida por el Concilio de 1869 á 1870.

Su primer Ministro es el Secretario de Estado, encargado de las relaciones diplomáticas y de los asuntos eclesiásticos de carácter extraordinario.

Para secundar al Santo Padre en el despacho de los demás asuntos están: el Cardenal Vicecanciller, el Cardenal Datarío, el Cardenal Gran Penitenciario, el Cardenal Camarlengo, el Cardenal Vicario y los Cardenales Prefectos de las Congregaciones.

En otro tiempo secundaba al Soberano Pontífice en el gobierno de la Iglesia el Sacro Colegio de Cardenales, cuyo número está fijado en 70 desde Sixto V; pero en la actualidad el Sacro Colegio no se reúne más que para la proclamación de nuevos Cardenales, la precanonización de Obispos y las canonizaciones, ó cuando el Padre Santo lo juzga conveniente para dar mayor solemnidad á sus declaraciones al Mundo cristiano.

Los Cardenales se dividen en Obispos, Presbíteros y Diáconos, nombrados libremente por el Papa, y desde el día de la designación *in petto*, tienen derecho á una asignación de 22.000 pesetas. El número de Cardenales que componen hoy el Sacro Colegio es de 56, de ellos cinco españoles.

La Ley de 31 de Marzo de 1871, dada por el Gobierno italiano, llamada Ley de garantías, y declarada fundamental del Reino, reconoce al Pontífice como Soberano sagrado é inviolable; declara que los palacios del Vaticano y San Juan de Letrán y la villa de Castel Gandolfo, están exentos de todo impuesto y no podrán ser expropiados jamás; obliga al Gobierno italiano á asegurar la libertad del Conclave; prohíbe á toda autoridad ó agente de ella entrar en los palacios y lugares que son la residencia habitual ó temporal del Pontífice ó en los que esté reunido un Conclave ó Concilio, como no les autoricen para ello el Papa, el Conclave ó el Concilio; y no permite que ninguna autoridad intervenga, examine, ni recoga libros, documentos ó papeles de las Congregaciones investidas con atribuciones espirituales. La libertad del Pontífice en el ejercicio de sus funciones espirituales, es absoluta y tiene el derecho de hacer fijar sus órdenes en las puertas de las iglesias y basílicas de Roma, sin que nadie pueda tocarlas ni arrancarlas, dígase en ellas lo que se diga.

Los enviados de los Gobiernos extranjeros cerca del Papa gozan en todo el Reino de las inmunidades que concede el Derecho internacional; y el Papa puede entenderse con el Episcopado y con el Mundo católico sin intervención ninguna del Gobierno italiano, á cuyo fin le es dado establecer, si le place, oficinas de Correos y Telégrafos, servidos por los empleados que él nombre, y las órdenes y despachos que envíe, ya por esas oficinas, ya por las del Gobierno italiano, llevando el sello pontifical, están exentos de pagar derechos dentro del Reino de Italia, siendo los telegramas expedidos, como los oficiales del Gobierno italiano.

En Roma, y en los seis Obispados suburbanos, los funcionarios, las Academias, los Colegios y todas las instituciones católicas fundadas para la instrucción de los eclesiásticos, dependen exclusivamente de la Santa Sede, sin que pueda intervenir para nada el Ministro de Instrucción Pública.

Por último, esta Ley, cuyo extracto vengo haciendo, asigna al Papa una renta de 3.225.000 pesetas, pero ni Pío IX, ni León XIII, ni Pío X la han aceptado, ni han reconocido la Ley, manteniendo su protesta contra el acto de fuerza que privó al soberano Pontífice del Poder Temporal.

ÓRDENES Y CONDECORACIONES

Orden de Cristo, confirmada en 1320. Cinta roja.— Orden de Pío IX, fundada en 1848. Cinta azul obscuro, con doble raya roja en cada borde.— Orden de San Gregorio, *el Grande*, fundada en 1831. Cinta roja con raya anaranjada en cada borde.— Orden de San Silvestre, fundada en 1559. Cinta con tres rayas rojas y dos negras.

CUERPO DIPLOMÁTICO

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA CERCA DE LA SANTA SEDE

Señor D. Emilio de Ojeda, embajador; Sr. D. Manuel Multedo, secretario de primera clase; Sr. D. Vicente Gutiérrez Agüera, secretario de segunda clase.

REPRESENTACIÓN DE LA SANTA SEDE EN ESPAÑA

Monseñor Antonio Vico, Arzobispo de Filipos, Nuncio Apostólico; Monseñor Enrique Sibilia, Auditor de la Nunciatura; Monseñor Andrea Croci, secretario.



SERVIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Servia, enclavada en el centro de la parte septentrional de la Península de los Balkanes, linda al Norte con Austria, al Este con Bulgaria y Rumanía, al Sur con Rumanía y Turquía y al Oeste con Turquía y Austria.

Su área es de 40.303 kilómetros cuadrados y su población de 2.689.000 habitantes (56 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 18 Departamentos: Belgrado, Valievo, Urania, Kraguyevatz, Krayina, Kruzhevatz, Morava, Nisch, Pirot, Podrinya, Pozarevatz, Rudnik, Smedereva, Timok, Toplitza, Ujitze, Chachak y la Ciudad de Belgrado. Estos Departamentos se subdividen en 1.290 Municipios.

Las principales poblaciones son: Belgrado (capital), con 81.000 habitantes; Nisch, con 25.000; Kraguyevatz, con 16.000, y Pozarevatz, con 14.000.

La Servia ha demostrado en el curso de su historia un fiero amor á la independencia. Vasallos primero de los Griegos, luchan con sus dominadores; más tarde combaten con los Búlgaros, que aparecen en el siglo VII en las orillas del Danubio, y convertido después el país en provincia del Imperio bizantino, pelea contra sus nuevos señores, y no sólo les arroja de su suelo, sino que sueña con la conquista de Constantinopla en el siglo XIV, dirigida por Esteban, vástago ilustre de la dinastía Nemanía. Lázaro Brankowich, el más ilustre de sus guerreros, coronado Zar, lucha contra Turcos y Bizantinos en 1377, pero vencido y muerto en el campo de batalla de Kossobo, se ve el país subyugado de nuevo, afirmando la conquista el sultán Mahomet II, que en 1459 les uné al Imperio turco, al que siguieron sometidos durante trescientos cincuenta años. En 1804 se sublevan, apoyados por Rusia y dirigidos por el caudillo Kara-Jorge, que vence á los Turcos, toma á Belgrado por asalto y obliga á Turquía á reconocerle como Príncipe de Servia; pero, abandonado por Rusia, se ve obligado á huir, y cuando en 1817 intenta una nueva sublevación, es cogido y decapitado por el Bajá de Belgrado. Otro jefe popular, Miloch Obrenowich, combate también contra Turquía y hace que ésta reconozca la autonomía del Principado, que obtiene, al fin, la independencia en 1829, bajo la soberanía turca. Nuevas luchas con Turquía llenan el espacio que media entre el año 1829 y el 1867, en el cual las guarniciones turcas y los Musulmanes que ocupaban el país le abandonan. En 1876 arde de nuevo la guerra entre Turcos y Servios, y en 1878, el Tratado de San Estéfano primero y el de Berlín después, no sólo afirman la absoluta indepen-

dencia del país, sino que aumentan su territorio con 11.000 kilómetros cuadrados, y su población con 386.000 habitantes, ocupando el Trono Milano Obrenowich, proclamado Rey en 1882. En 1889 abdicó Milano en su hijo Alejandro, asesinado en su Palacio por un motín militar el año 1903.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Pedro I, nacido el 29 de Junio de 1844, elevado al Trono en 2 de Junio de 1903, después del asesinato del rey Alejandro y de la esposa de éste.

Es hijo de Alejandro Karageorgevitch, que ocupó también el Trono, siendo destronado en 1858, desterrado en 1868, y muriendo en el destierro el año 1885.

Herederol del Trono: el príncipe Jorge, nacido el 27 de Agosto de 1887. Otros hijos del Rey: el príncipe Alejandro y la princesa Elena.

La Lista Civil es de 1.200.000 dinar (1.200.000 pesetas).

El país está regido por la Constitución de 2 de Julio de 1889, que afirma la existencia de dos Poderes: el Ejecutivo, ejercido por el Rey, y el Legislativo, por el Rey con la Asamblea Nacional.

DEL PODER EJECUTIVO

El Rey, que debe pertenecer á la religión oriental ortodoxa, es el jefe supremo del Ejército; nombra y separa á todos los funcionarios del Estado, así civiles como militares; tiene el derecho de amnistía y gracia; representa á la Nación en el extranjero; declara la guerra y hace la paz, dando cuenta á la Asamblea, si lo permiten los intereses del país; hace los Tratados, debiendo ser ratificados por la Asamblea los que representen gastos á cargo del Tesoro ó atenten á los derechos del pueblo; convoca á la Asamblea á sesiones ordinarias y extraordinarias y puede prorrogar las sesiones por una sola vez en cada legislatura y sin que la prórroga exceda de dos meses, como no lo acuerde la Cámara; puede disolver ésta, estando obligado á reunir una nueva en el plazo de dos meses, debiendo firmar todos los Ministros el Decreto de disolución, y puede, cuando supremas necesidades lo exijan, convocar la gran Asamblea, compuesta de doble número de Diputados que la ordinaria.

Las órdenes y los decretos del Rey han de ir refrendados por el Ministro responsable.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas, nombra el Rey libremente sus Ministros, y como Alto Cuerpo Consultivo hay un Consejo de Estado, compuesto de 16 miembros: ocho nombrados por el Rey, de una lista de 16 que le presenta la Asamblea, y ocho nombrados por la Asamblea, de otra lista de 16 que le presenta el Rey.

Salvo las Leyes de Presupuestos y las Fiscales, todas las demás, ya sean iniciativa del Gobierno ya de la Asamblea, no pueden someterse á discusión sin que antes haya informado sobre ellas el Consejo de Estado, cuyos Presidente y Vicepresidente nombra el Rey.

MINISTROS

Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros, Patchitch; Instrucción Pública y Cultos, Nikolitch; Guerra, general Poutnik; Hacienda, Patchou; Comercio, Agricultura é Industria, Stoyanovitch; Obras Públicas, Yovanovitch; Interior, Petrovitch; Justicia, Trikovitch.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en el Rey con la Asamblea Nacional (*Skoupchtina*), compuesta de 160 Diputados, elegidos directamente por el pueblo para un período de cuatro años, á razón de uno por cada 4.500 contribuyentes ó una fracción que exceda de 3.000.

Para ser elegido se requiere ser ciudadano servio ó naturalizado, con cinco años de residencia; haber cumplido treinta años de edad, pagar una contribución mínima anual de 60 pesetas, y saber leer y escribir. Entre los Diputados que le corresponde á cada Departamento elegir, debe haber por lo menos dos que tengan título académico, ya obtenido en Servia, ya en el extranjero, y se considera en este caso aunque no le tengan á los ex Presidentes y ex Vicepresidentes de la *Skoupchtina* y del Consejo de Estado; á los Ministros y ex Ministros; á los que son ó han sido Agentes diplomáticos y á los Generales y Coroneles retirados. Los que reúnen dichas condiciones deben además pagar una contribución mínima de 30 pesetas.

Ningún empleado público más que los Ministros puede ser Diputado, ni tampoco pueden serlo los sacerdotes.

Son electores todos los ciudadanos servios ó naturalizados que, habiendo cumplido veintiún años, paguen una contribución mínima anual de 15 pesetas, ó sean miembros de una comunidad de familias y paguen algo de contribución.

La Asamblea se reúne todos los años el primero de Octubre, lo más tarde, y las elecciones son cada cuatro años el 21 de Mayo.

Corresponde, entre otras facultades, á la *Skoupchtina* decidir si una Ley publicada ha sido elaborada con arreglo á la Constitución; señalar y votar los impuestos; conceder ó negar el permiso para contraer Deuda pública; interpelar, censurar y acusar á los Ministros, pudiendo hacer esta acusación hasta cuatro años después de haber realizado el acto objeto de la acusación.

Los Ministros acusados son juzgados por un Tribunal compuesto de Consejeros de Estado y de magistrados del Tribunal de Apelación, sin que, caso de ser condenados, pueda indultarlos el Rey sin previo consentimiento de la Cámara.

Los Diputados tienen dietas y gastos de viaje de ida y vuelta á la capital para celebrar sesiones.

RELIGIÓN

Hay completa libertad de conciencia, y la religión del Estado es la griega ortodoxa, gobernada por un Sinodo, presidido por el Arzobispo de Belgrado como Metropolitano de Servia y que depende del Ministro de Instrucción Pública y Cultos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria en la primera enseñanza y libre, y sus gastos los sufragan el Estado y los Municipios.

El número de escuelas de primera enseñanza es 1.110; el de las de segunda 16, y para la superior hay una Universidad en Belgrado. Hay además una Escuela de Teología; cuatro Normales; tres Especiales; dos Superiores para mujeres; una Escuela Catastral, y una Academia Militar, otra de Ciencias, otra de Medicina, otra de Agricultura y la Real de Belgrado. Además, un Museo y librerías públicas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal es el de Casación, con residencia en Belgrado, cuyo Presidente tiene la categoría de Consejero de Estado; un Tribunal de Apelación; Tribunales de primera instancia en todos los Departamentos; Tribunal de Comercio; jueces de paz, y Tribunales del Jurado, elegidos por los Municipios y compuestos de cuatro ciudadanos, dos jueces y un presidente.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas, inauguradas en 1884, es de 570 kilómetros; la de las telegráficas, de 3.439, y la de las telefónicas, de 517. Las Administraciones de Correos son 1.425.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Nacional, creado en 1883, con un capital de 20.000.000 de dinars, que está bajo la vigilancia del Estado y tiene sucursales en el país. Hay además un Banco de Exportación que se ocupa en fomentar las exportaciones y otro Hipotecario, que hace préstamos para trabajos agrícolas.

La unidad monetaria es el dinar, equivalente á la peseta, y rige el sistema métrico decimal¹

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en esta forma: terreno cultivado, 28 por 100; prados y pastos, 13 por 100; bosques, 36 por 100; improductivo, 23 por 100.

Los principales productos agrícolas son: el maíz, la avena, la cebada, el trigo, el centeno, el cañamo, el tabaco, la vid y las frutas, sobre todo la ciruela, que se exporta en grandes cantidades.

La riqueza mineral es grande, extrayendo de las minas oro, cobre, plata, cinc, antimonio, mercurio, hierro y, sobre todo, carbón, explotado por el Gobierno y por empresas extranjeras.

En ganados excede de 3.500.000 cabezas el lanar y cabrío, y de 1.000.000 el vacuno y de cerda. El ganado de carga es escaso, pues apenas llegan á 200.000 cabezas.

La industria, á pesar de las facilidades dadas por el Gobierno y de la Ley dictada en 1889, no tiene importancia, limitándose á lo que se relaciona con las minas, y siendo, aparte éstas, la más extendida la fabricación de harinas. Hay varias fundiciones, algunas destilerías, fábricas de calzado y de loza, etc.; pero todas valen poco, y de los bosques, que podían dar grandes rendimientos, apenas si se saca algún provecho. Los tejidos, muy notables, se fabrican en telares privados.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: ganados, productos animales, tejidos, frutas, pieles, cueros y alguna madera. Los de importación: tejidos de algodón, géneros coloniales, metales, pieles, tejidos de punto y bordados, lanas, objetos de madera, máquinas, instrumentos, productos químicos, vidrio y quincalla.

La exportación en 1906 fué de 72.000.000 de dinars, y la importación de 56.000.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Austria, Turquía, Bulgaria, Francia y Suiza.

EJÉRCITO

El servicio militar es universal y obligatorio desde los diez y ocho años á los cincuenta, aunque no se ingresa en filas hasta los veintiuno. Las situaciones en el Ejército son tres: activo, reserva activa y segunda reserva, especie de Ejército ó Milicia territorial. El servicio activo es de año y medio para la Infantería y dos años para la Artillería y la Caballería, pasando después los soldados á la reserva del Ejército activo hasta completar los diez años, y después á la segunda reserva por doce años, cinco en primera situación y siete en segunda. Hay

además, con arreglo á la Ley, el alistamiento en masa, llamado Poskanya Odbrana, que comprende á cuantos han pasado por el Ejército activo y á todos los hombres útiles, desde los diez y ocho años á los cincuenta.

El Ejército activo consta de 20 regimientos de Infantería, de tres batallones y uno de depósito; de cuatro regimientos de Caballería; cinco regimientos de Artillería de Campaña; uno de Artillería de Montaña; dos batallones de Artillería á Pie; un regimiento de Obuses; dos baterías á caballo, y un regimiento de Ingenieros.

El contingente en pie de paz es de 30.334 hombres, y en pie de guerra, de 160.000.

No hay más que una categoría de generales.

PRESUPUESTO

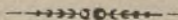
Los principales ingresos son: Contribuciones, Monopolios, Aduanas, Ferrocarriles, Consumos, Correos y Telégrafos.

El Presupuesto de ingresos en 1907 fué de 90.452.752 dinars, y el de gastos de 90.387.227.

Deuda pública: 451.093.000 dinars. Por habitante, 171,80. Gasto anual de interés y amortización, 23.741.948.

CONDECORACIONES

Collar de San Lázaro, que sólo le tiene el Rey.—Orden de la Estrella de Kara-Jorge, fundada en 1904.—Orden del Aguila Blanca, fundada en 1883. Cinta roja, con raya azul.—Orden de San Sava, fundada en 1883. Cinta blanca, con raya azul.



SIAM

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

El Reino de Siam, enclavado en la Indo-China, entre las posesiones francesas é inglesas que le limitan, tiene un área de 634.000 kilómetros cuadrados, y una población de 6.687.000 habitantes (10,5 habitantes por kilómetro cuadrado), divididos en 18 distritos.

Las principales poblaciones son: Bangkok (capital), con 500.000 habitantes; Kedah, con 220.000, y Puket, con 170.000.

Por un tratado de Marzo de 1907, Siam cede á Francia cuatro provincias, fronteras á Cambodge, á cambio del Puerto de Krat y de las regiones de Dausai y Laos, que Francia le devuelve.

También Inglaterra ha iniciado en Marzo de este año negociaciones para lograr la cesión de los Estados tributarios de Kelantan y Tringano.

GOBIERNO

El Jefe del Estado es Paramindr Maha Chulalongkorn, nacido en 20 de Septiembre de 1853, y elevado al Trono, por muerte de su padre, el 1.º de Octubre de 1868.

Príncipe heredero: Maha Vajiravudh, nacido el 1.º de Enero de 1887.

La Monarquía es hereditaria, absoluta y despótica; todos los Poderes residen en el Rey; todos los fondos del Estado ingresan en las arcas Reales, y todos los pagos se hacen por orden personal del Rey, que tiene como auxiliares suyos, y con misión puramente consultiva, un Gabinete, formado por los Ministros de Negocios Extranjeros, y Cultos, Agricultura y Obras Públicas, Guerra, Marina, Hacienda, Justicia, Administración local, Instrucción Pública y Casa Real, y un Consejo de Estado, compuesto de 55 miembros, Ministros y ex Ministros, y el resto hasta completar el número, nombrados por la Corona.

La misión de este Consejo es la de preparar Leyes, que el Soberano acepta ó no, según su libre voluntad, pero puede promugarlas, sin la sanción Real, en el caso en que el Rey, por cualesquiera causas, se halle incapacitado para el Gobierno.

RELIGIÓN

La religión dominante es la budhista.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Está en manos de los sacerdotes de budha, que se limitan á enseñar á leer, escribir y conocer los Libros Sagrados. Hay además algunas escuelas privadas, regentadas por ingleses y alemanes, y en varias de ellas se estudia la Facultad de Derecho. También cuenta el Reino con Escuela Militar y Escuela Naval.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La organización de los Tribunales de Justicia es muy semejante á la de China, ya descrita, como son chinos el Derecho Civil y el Penal, últimamente reformados en sentido europeo, y los Gobernadores de las provincias ejercen, á la vez que funciones administrativas, funciones judiciales.

La intervención de Americanos, Ingleses, Alemanes, Franceses y Belgas, cerca de la corte y del Ministro de Justicia, han hecho que ésta mejore mucho.

Los extranjeros están sometidos á la jurisdicción de sus Cónsules respectivos, y de los litigios entre indígenas y extranjeros entiende un Tribunal internacional establecido en la capital.

COMUNICACIONES

Las líneas férreas, pertenecientes al Estado, tienen una extensión de 575 kilómetros, y las pertenecientes á Compañías, 73.

La longitud de las líneas telegráficas es de 9.541 kilómetros, y las Administraciones de Correos ascienden á 111.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

En la capital hay cuatro Bancos de emisión ó, más bien, tres Sucursales, que tienen este privilegio. La del Banco de Hong-Kong y Shanghai, la del Banco de la India, la del Banco Indo-Chino y además el Banco Comercial de Siam, recientemente fundado.

La unidad monetaria es el tikal, equivalente á 1,50 pesetas.

Las medidas son las del país, siendo las mayores el len, equivalente á 20 wahs, y el wah, equivalente á unos dos metros y medio; el pikul, igual á 60 kilogramos, y el khaman, de cabida de medio litro.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

La esclavitud, subsistente todavía, aunque un Decreto del año 1900 declara libre á todo esclavo nacido después del 16 de Diciembre

de 1897, ha retrasado mucho el desarrollo de la riqueza natural del país.

Los principales productos agrícolas son: arroz, pimienta, café, algodón, frutas y sal.

La industria se halla casi toda en manos de los chinos, que construyen barcos para la navegación fluvial, casas y templos, hacen tejidos en lana, algodón y seda, y fabrican objetos de adorno de oro y plata.

Algunos extranjeros han establecido en las inmediaciones de Bangkok fábricas de electricidad, astilleros, sierras y grandes establecimientos para mondar el arroz.

COMERCIO

Casi todo el Comercio está en manos de los extranjeros, muy protegidos y amparados por el Rey.

Los principales artículos de exportación son: arroz, madera de teka, pescados, pieles y pimienta, y los de importación, géneros de algodón y seda, azúcar, opio, acero, hierro y máquinas.

La exportación en 1906 (últimos datos) fué de 110.600.000 tikals, y la importación, de 76.000.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Inglaterra, Alemania y Suiza.

Las relaciones comerciales con España las regla un *modus vivendi*, que concede el trato de nación más favorecida.

EJÉRCITO

El Ejército consta en tiempo de paz de 25.000 hombres, con armamento moderno, y está compuesto de Infantería, Caballería, Artillería (un regimiento), Ingenieros (un batallón) y un batallón de Cadetes. En pie de guerra puede elevarse este número á 80.000. La duración del servicio es de cuatro años en activo, transcurridos los cuales ingresan en la primera reserva y después en la segunda, hasta completar el tiempo total, que es de veintidós años, desde los diez y ocho á los cuarenta, y aunque existe el servicio obligatorio, las excepciones son numerosísimas.

La suprema categoría es Teniente general.

MARINA

La Marina de guerra consta de un crucero sin protección, cinco cañoneros, dos baterías flotantes, un torpedero, un barco-escuela, cuatro transportes, cuatro avisos y 60 vapores para el servicio de las rías y de las costas. El personal de la Marina es de 5.000 hombres; pero con la Artillería, la Infantería de Marina, á la que se le va dando gran desarrollo, y los guardacostas, asciende á 20.000 hombres. Hay

un Arsenal del Estado, y la suprema categoría en la Armada es la de Vicealmirante.

La Marina mercante cuenta siete vapores y nueve barcos de vela, todos de más de cincuenta toneladas.

PRESUPUESTOS

Los principales ingresos son: Contribuciones, Aduanas, Consumos, Minas, Ferrocarriles, y el impuesto sobre el juego, *industria* que se trata de suprimir.

El Presupuesto de ingresos de 1907 fué de 55.470.000 tikals, y el de gastos de 54.430.444.

La Deuda pública es de 100.000.000 de pesetas: 62 pesetas por habitante.

La Hacienda está dirigida por empleados ingleses.

CONDECORACIONES

La Santa Orden, fundada en 1869, reservada á los miembros de la familia Real. Cinta amarilla con borde verde.—La Orden religiosa de las nueve piedras, que sólo se concede á los sacerdotes budhistas, fundada en 1869. Cinta amarilla con borde blanco.—La de la Gran Corona, fundada en 1873 y destinada á los Reyes y Príncipes. Cinta rosa pálido.—La del Elefante blanco, que es la más importante después de las anteriores, fundada en 1861. Cinta roja con raya verde, separada por hilos amarillo y azul.—La de la Corona Siamesa, fundada en 1861. Cinta azul con raya verde, separada por hilos amarillo y rojo.—La de las Familias, reservada á los indígenas, fundada en 1873. Cinta rosa.—La Medalla de los artistas y los sabios, fundada en 1873. Cinta verde con borde azul para los literatos, y rosa con borde verde para los sabios.—Y la del Jubileo del Rey Chulalongkorn, fundada en 1903.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

España no tiene representación en el Reino.

REPRESENTANTES DE SIAM EN ESPAÑA

Señor Príncipe de Charvon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; Sr. Carlos Corragione, consejero; Sr. Luang Montri-Nikara-Kosa, secretario; Sr. Ryckman, secretario; Sr. Nai Chai, agregado.

SUECIA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

Situado este Reino en la Península escandinava, linda al Norte con Noruega; al Noreste con Finlandia, al Este con el Golfo de Botnia y el Báltico; al Sur con el Báltico, el estrecho de Sund, el Kategat y el Skager Rak, y al Oeste y Noroeste con Noruega.

Su área es de 447.862 kilómetros cuadrados, y su población de 5.337.055 habitantes (12 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 25 Prefecturas ó provincias: Alfsborg, Blekinge, Gafleborg, Gottland, Göteborg, Halland, Jamtland, Jonköping, Kalmar, Kopparberg, Kristianstad, Kronoberg Malmohus, Norrbotten, Orebro, Ostergötland, Skaraborg, Södermanland, Stockolmo (ciudad), Stockolmo (distrito) Uppsala, Varmland, Vasterbotten, Vasternorrland, Vastmanland y los lagos Halmaren, Malar, Vanern y Vattern, mandadas las provincias por Gobernadores nombrados por el Rey y divididas en Municipios, á cuyo frente hay Corporaciones populares.

Las principales ciudades son: Stockolmo (capital) con 332.738 habitantes; Göteborg, con 156.927 y Malmö con 75.695. La población en 1850 era de 3.480.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 1.857.055.

Los primeros días de la historia de Suecia, como los de Noruega, están oscurecidos por la leyenda. Pueblo guerrero y pirata, vivió en federación de tribus, hasta que en el siglo IX se constituyó en verdadero Reino, bajo el cetro de Ivar. Al finalizar el siglo X establecióse en el Reino el Cristianismo, y se unió en el siglo XIV con Noruega, ocupando el solio Erick, pero los Noruegos la rechazaron y la unión duró poco, viviendo separados ambos Estados, hasta que, como ya se ha dicho al hablar de Noruega, esta última fué unida otra vez á Suecia, separándose definitivamente en el año 1905.

Suecia llegó al apogeo de su gloria y de su poder en el siglo XVII con Gustavo Adolfo, el más grande de sus Reyes, y la hija de éste, Cristina, la más grande de sus Reinas, la cual con la paz de Westfalia puso término á la guerra, viendo ensanchado y engrandecido el Reino, que fué desmembrado después, tras sangrientas y econadas luchas.

En 1810, Carlos XIII, que no tenía sucesión, adoptó por heredero al Mariscal francés Bernadotte, que ascendió al Trono á la muerte del Rey, siendo esta dinastía la única que queda en pie de las que creara el poder de Napoleón I.

GOBIERNO

Jefe del Estado: S. M. Gustavo V, nacido el 16 de Junio de 1858, elevado al Trono por muerte de su padre Oscar II el 8 de Diciembre de 1907, casado el 20 de Septiembre de 1881 con la princesa María Victoria, hija del Gran Duque de Baden, nacida el 7 de Agosto de 1862.

Herederó del Trono: el príncipe Gustavo Adolfo, duque de Scania, nacido el 11 de Noviembre de 1882, casado el 15 de Junio de 1905 con la princesa Margarita de Inglaterra, hija del príncipe Arturo, duque de Connaught.

Hijo del Príncipe herederó: el príncipe Gustavo Adolfo, nacido el 22 de Abril de 1906.

Otros hijos del Rey: los príncipes Guillermo y Eric.

Hermanos del Rey: los príncipes Oscar, Carlos y Eugenio.

La Lista Civil es de 1.421.000 kroner (1.956.225 pesetas), y además una anualidad de 300.000 kroner (413.000 pesetas), votadas para Carlos XIV (Bernadotte) y sus sucesores.

El Reino es una Monarquía Constitucional, hereditaria en la línea masculina, con exclusión de las mujeres y la descendencia de éstas, según la Ley de 26 de Septiembre de 1810, y el Rey es mayor de edad á los diez y ocho años. El Reino está regido por la Constitución de 6 de Junio de 1809, reformada por la Ley de Imprenta de 1812 y por diversas Leyes de 1815 á 1885, y según la cual el Rey, que ha de pertenecer á la Iglesia luterana, ejerce el Poder Ejecutivo y el Legislativo en asuntos de Administración política, y conjuntamente con la Dieta en todos los demás.

DEL PODER EJECUTIVO

La persona del Rey es sagrada é inviolable, siendo responsables de los actos de la Corona los miembros del Gobierno ó Consejo de Estado, que refrendan todas las órdenes, menos las que se refieren al Gobierno Militar.

Como jefe de la Nación, tiene el mando de las fuerzas de mar y tierra; declara la guerra y hace la paz, previo informe de su Consejo de Estado; representa á la Nación en el extranjero; nombra y separa todos los empleados, así civiles como militares, menos los de la Administración de Justicia, que sólo pueden ser separados por sentencia; nombra las altas dignidades de la Iglesia; concierta los Tratados ejerce el derecho de gracia y de veto; convoca á la Dieta á sesiones ordinarias y extraordinarias, nombrando sus Presidentes y Vicepresidentes; puede presidir el alto Tribunal de Justicia, teniendo en las votaciones dos votos, y puede disolver las dos Cámaras ó una sola.

Para el desempeño de sus funciones ejecutivas, nombra un Consejo de Estado, compuesto de 10 miembros, dos ó tres de ellos sin cartera, y presididos por un Ministro de Estado. Este y el Ministro de Nego-

cios Extranjeros están revestidos de la más alta dignidad del Reino, siguiéndoles en la categoría el Consejo de Estado.

MINISTROS

Ministro de Estado, Lindman; Negocios Extranjeros, Trolle; Justicia, Petersson; Guerra, general Tingsten; Marina, contraalmirante Dyrssen; Interior, Juhlin; Hacienda, Swartz; Asuntos Eclesiásticos, Hammarskjöld; Agricultura, A. Petersson; sin cartera, Hederstierna y Roos.

DEL PODER LEGISLATIVO

Reside en el Rey, con la Dieta, Riksdag, formada por dos Cámaras elegidas por el pueblo y con iguales atribuciones ambas. La primera compuesta de 150 miembros, es nombrada por los Consejos Provinciales y los Municipales de aquellas ciudades que no están representadas en el Consejo Provincial. Se eligen en la proporción de uno por cada 30.000 habitantes, pero si en alguna provincia la población no llega á este número, designa, sin embargo, uno. Estos Representantes son nombrados por nueve años.

Para ser elegido se requiere haber cumplido treinta y cinco años, y poseer desde tres años antes de la elección un capital mínimo de 80.000 riksdaler (111.000 pesetas), ó pagar una contribución mínima, calculada sobre la renta, de 4.000 riksdaler (5.500 pesetas).

Los miembros de esta Cámara no tienen dietas.

Los de la segunda son elegidos por tres años, que empiezan á contarse desde 1.º de Enero del año que sigue á la elección. El número de representantes es el de 230, 80 elegidos por las ciudades y 150 por los Distritos rurales.

Para ser elegido se requiere: haber cumplido veinticinco años; ser, desde un año antes, elector en el distrito donde se le elige, poseer un capital mínimo de 1.000 riksdaler (1.390 pesetas) ó tener en arriendo, desde cinco años antes al día de la elección, una finca que valga como mínimo 6.000 riksdaler, ó pagar una contribución mínima de 800.

Son electores todos los ciudadanos Suecos que han cumplido veintitún años de edad y tienen las demás condiciones exigidas á los elegibles.

La elección puede ser directa ó indirecta, según acuerden los mismos distritos. En el segundo caso, se nombra un elector por cada 500 habitantes y estos electores eligen el Representante.

Los miembros de esta Cámara tienen dietas.

Las protestas contra las elecciones se dirigen al Rey, y entiende en ellas la Corte Suprema de Justicia.

Las Cámaras, al reunirse, nombran con carácter permanente cinco comités, de Constitución, Hacienda, Subsidios, Banco y Legislación, que son ponentes en los asuntos que á estos Comités corresponde, y que su mismo nombre indica.

La facultad de votar los impuestos es exclusiva de las Cámaras, que á más de proponer la adopción de leyes nuevas ó la reforma de las existentes, tienen, entre otras facultades, la de nombrar el Procurador general del Reino y los Administradores del Banco Nacional y de la Caja de la Deuda Pública, siendo el nombramiento de Presidente del Banco atribución de la Corona; y acordar cada tres años si los miembros de la Corte Suprema de Justicia siguen mereciendo ó no la confianza del Parlamento. En el caso de no merecerla, el Rey les destituye. Las Cámaras pueden también hacer que el Procurador del Reino, acuse ante la Corte Suprema á los Ministros que entiendan han faltado á su deber, y á los mismos miembros de la Corte Suprema.

Los Presidentes de las Cámaras juran su cargo ante el Rey, y dirigen las sesiones, pero ni pueden levantarlas sin consentimiento de la Cámara, ni tomar parte en las votaciones.

RELIGIÓN

La religión del Estado es la luterana, gobernada por un Arzobispo y 12 Obispos; pero hay tolerancia religiosa, sin que sea obstáculo para el desempeño de los cargos públicos el profesar otra religión.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública es obligatoria, y la primera enseñanza gratuita, estando obligados los que no asistan á las escuelas oficiales, á demostrar que estudian en escuelas privadas.

El número de escuelas de primera enseñanza es de 12.270; el de las de segunda, 109, y para la superior hay dos Universidades y tres Facultades. Hay además 14 Escuelas Normales, Escuelas de Navegación, Escuelas Especiales, Escuelas de Sordo-mudos y Ciegos, Escuelas de Artes y Oficios, Escuela Superior Militar en Stokolmo, Escuela de Artillería é Ingenieros, Escuela Militar, Escuela Naval y Escuela Superior Politécnica.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El más alto Tribunal de Justicia es la Corte Suprema, compuesta de un Presidente y seis Magistrados. Hay además tres Tribunales de segunda instancia y Tribunales de primera instancia en las ciudades y en los distritos rurales. En las primeras, forman el Tribunal el Burgo-maestre y seis asesores, y en los segundos un Presidente y doce aldeanos.

Existe el Jurado para los delitos de Prensa.

Cuando hay que entender en las acusaciones contra los altos funcionarios, acusados por el Procurador general, se constituye la alta Corte con el Presidente del Alto Tribunal Real, los cuatro Consejeros de Estado más antiguos, el Jefe de la guarnición de la capital, el

de más graduación de la Armada que ejerce mando en Stokolmo, los dos magistrados más antiguos del Supremo Tribunal y un Consejero ó magistrado de los otros Tribunales de segunda instancia.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas inauguradas en 1851, es de 13.012 kilómetros, la de las telegráficas, de 9.541; la de las telefónicas, de 22.468 y el número de Administraciones de Correos es de 3.727.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El único Banco de emisión es el Banco Nacional, que fué creado en 1668 con un capital de 50.000.000 de kroner, y depende del Estado. Hay además 74 Bancos privados.

La unidad monetaria es el kroner, equivalente á 1,40 pesetas, y rige el sistema métrico decimal.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

El área del país se divide en la siguiente forma: 9 por 100, terreno cultivado; 3 y medio por 100 prados y pastos; 35 por 100, bosques, y el resto, ó sea el 71 y medio por 100, improductivo.

Sus principales productos agrícolas son: el trigo, el centeno y la avena, pero no bastan ni con mucho para el consumo interior.

La riqueza en ganados es, relativamente, grande aunque los pastos son escasos y malos. El ganado lanar y cabrío excede de 3.600.000 cabezas; el de cerda, de 800.000, y el caballar de 600.000.

La principal riqueza del país la constituyen los bosques y las minas, siendo las más importantes de éstas las de hierro, y habiendo á más algunas de cobre y cinc. El mineral de hierro extraído anualmente excede de 5.000.000 de toneladas, y la explotación progresa y crece con el empleo de nuevas y potentes máquinas.

Las principales industrias son las que se relacionan con la explotación de los bosques y de las minas. Hay también fábricas de cerillas, destilerías, fábricas y refinerías de azúcar, fábricas de tabacos, de cerveza, de tejidos de algodón y lana, de máquinas, y numerosos asfiteros. Los principales centros industriales son la capital, Goteborg y Norrköping, siendo 600.000 el número de obreros dedicados á las industrias minera y forestal.

COMERCIO

Los principales artículos de explotación son: maderas, hierro, pasta de madera para la fabricación de papel, manteca, objetos de hierro, máquinas, cerillas, pieles y pescados. Los de importación:

cereales, carbón, café, máquinas, pieles, algodón, lana, pescados, petróleo, azúcar y melazas, barcos, aceite vegetal, tornillos y objetos de cobre.

La exportación en 1906 fué de 546.000.000 de pesetas y la importación de 700.000.000.

Los países con los que tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Rusia y Dinamarca.

Las relaciones comerciales con España están determinadas por el Tratado de 18 de Agosto de 1893.

EJÉRCITO

El Ejército se halla en un período de reorganización, la cual, según la Ley votada en 1901, ha de completarse en doce años.

Por esa reforma el servicio es obligatorio desde los veintiún años á los cuarenta; ocho años en el Ejército activo, cuatro en la segunda reserva y ocho en la Landstorm. A partir del año actual, el servicio activo es de doscientos cuarenta días para la Infantería, la Artillería, los Ingenieros y el Tren, dividido este tiempo en dos períodos de instrucción, de ciento cincuenta días el primero, y de noventa, en tres llamamientos de á treinta, el segundo. Para las demás armas, el primer período es de doscientos ochenta y un días y dos ejercicios más de veinticuatro cada uno; en total trescientos veintinueve días.

El Ejército, con arreglo á este programa, se divide en seis divisiones y las tropas de Gottland, constando de 28 regimientos de Infantería, ocho de Caballería, seis de Artillería con 61 baterías, de ellas tres á caballo; un regimiento de Artillería de sitio, otro de Artillería de posición, cuatro batallones de Ingenieros y seis batallones del Tren.

La organización se asemeja mucho á la holandesa, ya descrita, y la actual Milicia, *Indelta*, desaparece.

El Ejército en tiempo de paz constará de 62.000 hombres y 8.500 caballos, y en tiempo de guerra de 346.000, más 175.000 hombres de la Landstorm.

La suprema categoría es Teniente general.

MARINA

La Marina de guerra consta de 12 acorazados de costa con desplazamientos desde 4.270 á 1.200 toneladas; un crucero acorazado de 4.060 toneladas; siete cazatorpederos; 21 torpederos; un submarino; cinco barcos escuelas; cuatro de vela y algunos otros barcos de escaso valor militar, sumando un total de 71 barcos.

El número de marineros en activo es de 4.216 y en las reservas hasta 32.000.

Las altas categorías de la Armada son un Vicealmirante y tres Contraalmirantes.

La Marina mercante consta de 1.508 barcos, con desplazamiento superior á 100 toneladas y de éstos 719 de vapor.

PRESUPUESTO

Los principales ingresos son: Aduanas, Contribuciones, Impuesto sobre el aguardiente, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos, Timbre, Bosques y Banco Nacional.

El Presupuesto de ingresos para 1908 es de 202.375.000 kroners, y el de gastos, de la misma cifra.

La Deuda pública es de 420.852.244 kroners. Por habitante, 83,75 kroners. Gasto anual de interés y amortización, 16.362.678 kroners.

CONDECORACIONES

Orden del Serafín, fundada en 1334: 34 Caballeros, de ellos ocho extranjeros, sin contar los Soberanos y Príncipes. Cinta azul celeste.—Orden de la Espada, fundada en 1522, destinada principalmente á los militares. Cinta amarilla, con banda azul.—Orden de la Estrella Polar, fundada en 1525. Cinta negra.—Orden de Wasa, fundada en 1766. Cinta verde.—Orden de Carlos XIII, fundada en 1811, reservada á los Dignatarios de la Fracmasonería. Cinta rojo ladrillo.—Medalla de oro de las Artes y de las Ciencias.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN EL REINO

Señor D. José Caro y Széchenyi, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; D. Rafael Mitjana y Gordón, secretario de segunda clase.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Stockolmo: cónsul general, el ministro plenipotenciario de S. M. *Honorarios*.—Göteborg: cónsul, Sr. Sven Hyllander.—Stockolmo: cónsul, Sr. Herman Rhodin; vicecónsul, Sr. Fritz Herman Edward.—Geke: vicecónsul, Sr. A. Lagerholm.—Helsingborg: vicecónsul, Sr. Otto Stuve Peosson son Henning.—Hernösand: vicecónsul, Sr. Per Wilh.—Horsens: vicecónsul, Sr. Aristen Peter Möreh.—Karlshann: vicecónsul, Sr. J. G. Mörck.—Karlskrona: vicecónsul, Sr. E. Nordstrom.—Malmö: vicecónsul, Sr. Ivar Isidor Aspegren.—Norrköping: vicecónsul, Sr. D. Gustaf Blom.—Piteä: vicecónsul, Sr. Franz Gustaf Hellgren.—Skelleftea: vicecónsul, Sr. E. Törnsten.—Söderhamn: vicecónsul, señor Gustavo Brolin.—Sundswall: vicecónsul, Sr. Henrich August Aslund.—Trelleborg: vicecónsul, Sr. Georg Petersen.—Umeä: vicecónsul, señor Egil Unander Scharin.—Westervik: vicecónsul, Sr. Bernard Théodor

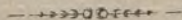
Berggren.—Wisby: vicecónsul, Sr. Alfred Lindwall.—Ystad: vicecónsul, Sr. Tomas Funder.—Lulea: vicecónsul interino, Sr. Hjalmar Palmgren.

REPRESENTACIÓN DEL REINO EN ESPAÑA

Señor Conde de Estronff, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Madrid: cónsul general, Sr. Gustavo Bauer.—Barcelona: cónsul, Sr. Gottfrid Meyer Fryxell.—Bilbao: cónsul, Sr. Julio Arteche.—Cádiz: cónsul, Sr. Carlos Segerdahl.—Málaga: cónsul, Sr. Carl Joaquín Krauel.—Santa Cruz de Tenerife: cónsul, D. Virgilio Chirlanda; vicecónsul, Sr. Farrow Siddall Bellamy.—Sevilla: cónsul, D. Javier Abaurrea; vicecónsul, D. Carlos Lacave y Meyer.—Alicante: vicecónsul, señor D. Manuel Prytz.—Almería: vicecónsul, Sr. Herman Frederik Fischer.—Cartagena: vicecónsul, D. Ricardo Spottorno.—Corcubión: vicecónsul, D. Plácido Castro Rivas.—Coruña: vicecónsul, D. Eduardo M.^a del Río y Santos.—Denia: vicecónsul, D. Jaime Morand.—Ferrol: vicecónsul, D. Nicasio Pérez.—Huelva: vicecónsul, D. Eduardo Díaz y Francos de Llanos.—Jerez de la Frontera: vicecónsul, D. Pedro Nolasco González y de Soto.—Las Palmas: vicecónsul, D. José Curbelo Santos.—Mahón: vicecónsul, D. Jorge Teodoro Ládico.—Pasajes: vicecónsul, D. Julián de Salazar y Garaigosta.—Sanlúcar de Barrameda: vicecónsul, D. Armando Hézode.—San Sebastián: vicecónsul, D. Adrián Marquese Iturralde.—Santander: vicecónsul, Sr. Charles Dahlander Soier.—Santofña: vicecónsul, Sr. Carlos Albo.—Tarragona: vicecónsul, Sr. Johan Ahlenius.—Torrevieja: vicecónsul, D. Manuel Ballester.—Valencia: vicecónsul, Sr. Harold Johan Dahlander.—Vigo: vicecónsul, D. Francisco Estens.



SUIZA

LÍMITES, ÁREA Y POBLACIÓN

La Suiza confina al Norte con Alemania; al Sur, con Italia; al Este, con Austria, y al Oeste, con Francia.

Su área es de 41.346 kilómetros cuadrados, y su población de 3.463.609 habitantes (83,7 habitantes por kilómetro cuadrado), dividida en 25 Cantones: Zurich, Berna, Lucerna, Uri, Schwyz, Unterwalden, alto y bajo, Glaris, Zug, Friburgo, Soleur, Basilea (Cantón y Ciudad), Schaffhausen, Appenzell, exterior é interior, Saint-Gall, Grisones, Argovia, Thurgovia, Tessino, Vaud, Valais, Neufchatel, Ginebra.

Las principales poblaciones son: Zurich, con 186.846 habitantes; Basilea, con 131.687; Ginebra, con 116.387, y Berna (capital), con 73.189.

La población en 1850 era de 2.390.000 habitantes. Aumento en cincuenta y siete años, 1.073.609.

Aunque Suiza se hallaba constituida en República un siglo antes de la era cristiana, y el amor á sus instituciones y á su independencia se hizo patente con el rigor de sus leyes para castigar á los que conspiraran contra la forma de Gobierno, y con la energía con que supo hacer frente á Romanos, Bárbaros, Suevos, Alemanes y Franceses, el nombre de *Suizos* no aparece en la Historia hasta mediar el siglo XV.

Sometidos en 1034 á Alemania, las luchas entabladas en ésta para disputar la sucesión de Rodolfo de Habsburgo, y la tiranía á que se hallaban sometidos, hizo que en 1291 se coligaran, proclamando su independencia, los habitantes de los valles de Uri, Schwytz y Unterwalden, entablando con Alberto I una lucha, que produjo la muerte de Gessler, representante del Emperador, y el asesinato de éste y fué la base de la Nación actual, afirmándose la unión de los tres Cantones citados, el año 1315. A éstos se unieron otros después, y al mediar el siglo XV eran ocho los Cantones agrupados: los tres primeros y Lucerna, Zurich, Glaris, Zug y Berna.

En 1444, Luis XI, delfín de Francia, llamado por Federico III, Emperador de Alemania, se presenta frente á Basilea, defendida por 4.600 suizos, y se entabla una lucha tan obstinada y sangrienta, que los Franceses firman con los Suizos el Tratado de Alianza de Einsishein, y los Cantones se aumentan con la unión de Argovia y Thurgovia. Treinta y seis años más tarde, vencido y muerto Carlos, *el Temerario*, duque de Borgoña, se extiende el territorio nacional con la conquista de varias ciudades y la unión de los Cantones de Friburgo y Soleure, y la paz de Basilea pone fin, en 1499, á las luchas con Alemania.

Acreditada la bravura de los Suizos, varias Naciones les toman á

suelo, y las proezas que realizaron en Italia les dieron la posesión del Tessino, y después la de Appenzell.

Los siglos XVI y XVII se señalan por las guerras religiosas que provoca la reforma predicada por Calvino; guerras en las cuales pelean entre sí los Cantones, católicos unos y protestantes otros, y en luchas y contiendas civiles siguió desgarrándose el país, hasta que la paz de Westfalia puso término á la guerra y reconoció la independencia de Suiza.

Poco después estallan de nuevo las contiendas religiosas; la revolución francesa añade combustibles á la hoguera; se constituye la República Lemánica; los Franceses invaden el país, apoderándose, en 1798, de Friburgo y Berna, y se forman tres Repúblicas, reunidas después en la que se llamó Helvética.

En 1799 fué Suiza el campo de batalla de Europa; los Cantones se sublevaron; ardió de nuevo la guerra civil entre el partido llamado Militar y el Patriota, y Napoleón I, en 1803, les impuso la paz, apoderándose de algunos Cantones, que les fueron devueltos en 1815 por los aliados, declarándola neutral el Congreso de Viena.

La revolución de Julio en Francia conmovió de nuevo el país, invadido otra vez por las tropas francesas, y puso término al incesante pelear de pueblo hoy tan pacífico, tan liberal y tan amante del progreso, la guerra civil del Sonderbund, entre protestantes y católicos, terminada el 24 de Noviembre de 1847.

GOBIERNO

Presidente de la Confederación: M. Brenner; vicepresidente, Zemp.

La República, que tiene la forma federativa, está regida por la Constitución de 29 de Mayo de 1874, que reconoce la existencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, aunque afirma sobre todos ellos la soberanía de la Nación. El primero de estos Poderes corresponde al Consejo federal, y el segundo á la Asamblea federal, que la componen dos Cámaras.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo reside en el Consejo federal, compuesto de siete miembros, elegidos por la Asamblea cada tres años, al renovarse las Asambleas legislativas, y para ser elegidos necesitan ser electores; gozar de todos los derechos civiles y políticos y haber cumplido veintiún años.

El Consejo está presidido por el Presidente de la Confederación, y hay además un Vicepresidente, nombrados ambos por un año, sin que puedan ser reelegidos sino pasado un período presidencial, aunque es costumbre, nunca interrumpida, que el Vicepresidente pase al año siguiente á ocupar el puesto de Presidente.

El Consejo federal sólo puede deliberar cuando están reunidos la mayoría de sus miembros, y tienen los que le forman voto consultivo

en la Asamblea y derecho á hacer proposiciones sobre la materia que se debate.

Las principales facultades del Consejo son: dirigir los asuntos federales; vigilar por el exacto cumplimiento de la Constitución, las Leyes y los Convenios de la confederación; presentar á la Asamblea proyectos de Ley ó de Decreto, é informar acerca de las proposiciones que le dirijan los Cantones; examinar los Tratados que hagan los Cantones entre sí ó con el extranjero, y aprobarles, salvo el caso de que un Cantón pida que se sometan á la aprobación de la Asamblea; dirigir las relaciones exteriores; levantar tropas en caso de urgencia suprema, y no estando reunidas las Cámaras, debiendo convocarlas inmediatamente si el número de fuerzas excede de 2.000 hombres; administrar las rentas; presentar el Presupuesto y dar cuenta á la Asamblea de los ingresos y gastos.

También le compete todo lo que se refiere á la organización de la Milicia Federal y la dirección de la Administración pública, dando anualmente cuenta de sus actos á la Asamblea.

Para el despacho de los asuntos que le están encomendados, el Consejo les divide en Departamentos, pero las decisiones sólo puede adoptarlas en todo la Autoridad colectiva. El Consejo puede asociar á cada Departamento personalidades técnicas cuando se trata de asuntos especiales, y de su secretaría está encargado el Canciller de la Confederación, que es también Secretario de la Asamblea Federal, la cual le elige por un periodo de tres años.

El Presidente de la Confederación tiene un sueldo anual de 17.000 pesetas, y los demás Consejeros, de 15.000.

DEPARTAMENTOS

Justicia y Policía: Brenner, Presidente de la Confederación.—Interior, Ruchet; Militar, Forrer; Hacienda, Contesse; Agricultura, Industria y Comercio, Deucher; Correos y Ferrocarriles, Zemp.

Cada uno de los miembros del Consejo pertenece á Departamento distinto de la Confederación.

DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo reside en la Asamblea Federal, salvo el derecho del pueblo para decidir en último término por medio del *referendum*.

La Asamblea Federal consta de dos Cuerpos: El Consejo de los Estados y el Nacional. El primero representa la soberanía de los Cantones, el segundo la del pueblo, y ambos tienen las mismas atribuciones y deliberan separadamente, reuniéndose cuando se trata de elegir los miembros del Consejo Federal, el Canciller de la Federación y el jefe del Ejército, en caso de guerra; de conceder indultos, y siempre que hay que resolver alguna competencia entre las autoridades federales.

rales. Reunidas ambas Cámaras, las preside el Presidente del Consejo Nacional.

El Consejo de Estado se compone de 44 miembros, elegidos por los Cantones, á razón de dos por cada uno, y el procedimiento electoral varía de unos á otros.

En Uri, Glaris y Appenzell son elegidos por el pueblo, reunido en la plaza. En Argovia, Berna, Lucerna, Friburgo, Saint-Gall, Neufchatel, Valais y Vaud, les eligen los Parlamentos respectivos, y en los de Basilea, Ginebra, Grisones, Schaffhausen, Schwyz, Soleure, Tessino, Thurgovia, Zug y Zurich, son designados por sufragio universal, quedando á la decisión de los Cantones fijar la duración del mandato, que, generalmente, es de cuatro años.

El Consejo Nacional le forman los Diputados elegidos por sufragio universal, á razón de uno por cada 20.000 habitantes ó fracción superior á 10.000, y consta de 166 miembros, durando sus funciones tres años.

Son electores los ciudadanos que están en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y han cumplido veinte años, pudiendo tomar parte en la votación los militares en activo servicio, y precisa, para ser proclamado en primera elección, reunir la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Para ser elegido, hay que tener las condiciones exigidas á los electores y ser de estado seglar.

Los dos Consejos deben reunirse todos los años en sesiones ordinarias, y pueden reunirse también en extraordinarias, convocados por el Consejo Federal, cuando lo pidan la cuarta parte de los miembros del Consejo Nacional ó, por lo menos, cinco Cantones.

Las Cámaras tienen los mismos derechos para la discusión de las Leyes, y á ellas compete, entre otras cosas, concertar las alianzas y los Tratados, fijar el Presupuesto anual, hacer respetar la Constitución, vigilar la Administración de la Justicia, disponer de la fuerza pública y revisar la Constitución.

Las leyes deben someterse á la sanción del pueblo si se reclama en nombre, por lo menos, de 30.000 ciudadanos, ó de ocho Cantones, pero esta petición ha de hacerse dentro de los noventa días desde la publicación de la Ley.

Acordada la sanción popular ó el *referendum*, el pueblo de todos los Cantones emite su voto en el mismo día, aprobando ó rechazando la Ley, y este voto no puede emitirse sino después de veintiocho días desde que se hizo pública la Ley.

Los miembros de la Asamblea Federal y los de las Cámaras de los Cantones tienen dietas, que varían en el Consejo de los Estados y en las Asambleas Cantonales, según la riqueza ó voluntad de los Cantones, pues las del Consejo Nacional las satisface el Tesoro.

Los 23 Cantones y los dos medio Cantones están regidos por su respectiva Constitución, basadas todas en el principio de la Soberanía popular absoluta, fundándose la legislación en este principio esencial: régimen representativo condicionado por el *referendum* y por la iniciativa popular. En algunos Cantones se practica el sistema de la democracia pura, deliberando y gobernando el pueblo en la plaza

pública, convocado por el estampido del cañón el último domingo de Abril ó el 1.º de Mayo, y en alguno, como el de Appenzell, los ciudadanos acuden cñiendo la espada; en otros, antes de deliberar entonan el Padrenuestro, y allí donde la población es protestante, les invita el Pastor á invocar á Dios, siendo detalles curiosos que todos permanecen cubiertos menos el Presidente del Gobierno Cantonal, y que para la elección de los funcionarios se reserva una plaza al voto de los niños de las escuelas.

En varios Cantones existe el régimen representativo; en algunos el *referendum* es obligatorio para todas las Leyes, y en otros sólo se acude á él cuando lo pide determinado número de electores.

A más del *referendum*, que es el derecho de veto ejercido sin condicionales por el pueblo, tiene éste el de iniciativa, bastando el deseo de determinado número de ciudadanos para discutir y votar la reforma de la Constitución y las Leyes Cantonales, y tienen á más en algunos Cantones el derecho de disolver las Asambleas legislativas antes de que expire su mandato.

En los Cantones los dos Poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, están confiados á cuerpos electivos, lo mismo que en la Confederación.

Las Asambleas legislativas, son elegidas por sufragio universal, ejercido por los ciudadanos que han cumplido veinte años, y en el de los Grisons diez y siete; siendo en muchos Cantones obligatorio el voto. La duración del mandato varía desde uno á seis años, y en varios Cantones la legislación reconoce la representación proporcional.

En suma: en Suiza hay un soberano absoluto y omnipotente: el pueblo; entendiendo por tal todos los ciudadanos sin distinción de clases y creencias, y una Ley suprema: la mayoría, ante la cual, como está libre y conscientemente formada, se inclina respetuosamente la minoría.

RELIGIÓN

El Estado no reconoce la existencia oficial de ninguna religión, reinando la más absoluta libertad de conciencia y cultos, aunque está prohibida el establecimiento en el territorio de la República de la Orden de San Ignacio de Loyola, así como la fundación de nuevos conventos á partir del día en que se promulgó la Constitución.

Las religiones dominantes son la protestante y la católica, estando en mayoría en 12 Cantones los primeros, y los segundos en 13.

Al frente de la iglesia católica hay cinco Obispos, y uno que dirige la secta disidente de los viejos católicos que no admiten los dogmas de la Inmaculada Concepción ni las prescripciones del *Syllabus*.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La Instrucción pública está completamente descentralizada: en todos los Cantones es libre y su organización, progreso y desarrollo, ob-

jeto preferente del Gobierno, que subvenciona muchas de ellas, así como las subvencionan los Cantones.

Las escuelas de primera enseñanza son 5.236; las de segunda, 120; las Normales, 37, y las Universidades, siete. Hay además 862 escuelas de párvulos, Escuelas de Comercio, de Agricultura, de Viticultura, de Horticultura, Arboricultura y Escuela Politécnica en Zurich; Observatorios Astronómicos en Zurich y Ginebra é Instituto Meteorológico en Zurich.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Á la cabeza de la Administración de Justicia hay un Supremo Tribunal, con residencia en Lausanne, compuesto de 14 miembros, y nueve suplentes, elegidos por la Asamblea Federal para seis años y con un Presidente y un Vicepresidente, que se renuevan bienalmente. Este Tribunal se divide en dos secciones, y es de última instancia en los litigios entre la Confederación y los Cantones, entre estos mismos, entre la Confederación, los Cantones, las Corporaciones y los individuos, cuando, en materia civil, se trata de asuntos de mayor cuantía, ó cuando los litigantes acuden á su jurisdicción. Es además Tribunal de Apelación, respecto á las disposiciones de las Autoridades federales y Cantonales, y entiendo en los casos de traición contra el Estado.

Los Cantones tienen sus Tribunales propios, en materia civil y criminal, con atribuciones que sólo limitan las reservadas al Tribunal Supremo.

COMUNICACIONES

La extensión de las líneas férreas es de 4.624 kilómetros; la de las telegráficas, de 5.888 kilómetros; la de las telefónicas, de 16.980 kilómetros, y el número de Administraciones de Correos, 1.805.

SOCIEDADES DE CRÉDITO, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

El número de Bancos de emisión es 36, con un capital total de 211.957.600 francos, desembolsados, siendo el más antiguo el de Saint-Gall, fundado en 1836. Hay además gran número de Sociedades de Crédito, y en algunos puntos, principalmente en Lausanne, tienen su asiento oficial muchas Sociedades, que operan, y en realidad residen, fuera del país.

La unidad monetaria es el franco, y en cuanto á pesas y medidas, aunque existe el sistema métrico decimal, se usan generalmente las antiguas del país.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

Del territorio de la República, la mayor parte, un 36 por 100, está dedicado á pastos, y el 17 al cultivo, ocupando los bosques una extensión de 19 por 100, y siendo el resto improductivo. Los principales productos agrícolas son el centeno, la avena y las patatas. La riqueza minera es escasa, y en ganados sólo puede citarse el vacuno, que excede de 1.400.000 cabezas, y que es la base de su principal industria: la del queso y la leche condensada. Hay también más de 190 fábricas de cerveza, siendo como productora de ella la novena Nación del Mundo, pero si se tiene en cuenta su población, resulta ser la que proporcionalmente produce más.

Los tejidos de seda, la joyería y la fabricación de máquinas y relojes tienen gran importancia.

COMERCIO

Los principales artículos de exportación son: sederías, relojes, joyas, máquinas, quesos, leche, ganado vacuno, productos químicos, cervezas y pieles. Los de importación: seda, cereales, harinas, carbón, tejidos, lanas, hierro, ganados y metales preciosos.

La exportación en 1907 fué de 1.103.360.000 pesetas, y la importación de 1.554.196.000. Las Naciones con quienes tiene mayores relaciones comerciales son: Alemania, Francia, Italia y Austria.

Las relaciones comerciales con España están regladas por el Tratado de 19 de Noviembre de 1906.

EJÉRCITO

Asegurada por los Tratados la neutralidad y la integridad del territorio, no le es necesaria la existencia de un Ejército permanente, pero para la defensa en caso de inesperado ataque ó de lucha entre dos Naciones vecinas, ha establecido la organización de la Milicia, para lo cual el servicio es universal y obligatorio desde los diez y siete á los cincuenta años, y los que por razones físicas no pueden prestarle, pagan una contribución.

La instrucción militar es general y obligatoria, y la Milicia está organizada á la alemana, comenzando el servicio á los veinte años, y dividido en esta forma: doce años en la primera línea (Auszug), otros doce en la Landwehr, y los seis restantes en la Landsturm, dividiéndose esta última entre armada y desarmada.

Los de la primera línea reciben al principio una instrucción militar de dos ó tres meses, y están obligados todos á un ejercicio anual de tiro, acto que reviste gran importancia. Los ejercicios son de sesenta y cinco días para la Infantería y la Artillería á pie; de setenta y cinco para la de Campaña, y de noventa para la Caballería, teniendo además

la Infantería de la primera línea once días de ejercicio cada año, según la reforma de 1907.

La Infantería está organizada en regimientos de tres batallones; la Caballería en regimientos de cuatro escuadrones, y la Artillería en regimientos con seis baterías, habiendo además seis baterías de Montaña, 20 compañías de Artillería de Sitio, una compañía de Aeronautas y un batallón de Ferrocarriles.

La administración de estas fuerzas corresponde á los Cantones y al Gobierno Federal. Los primeros conceden los empleos hasta el grado de Capitán, y el segundo los superiores.

El número de fuerzas que, dada esta organización, puede poner sobre las armas, es el de 238.898 hombres, entre el Ejército de primera línea y la Landwehr, y de 555.300, incluyendo la Landsturm.

PRESUPUESTOS

No existen las contribuciones directas, aunque en casos de suprema necesidad pueden imponerse á varios Cantones, y los principales ingresos del Presupuesto son: Aduanas, productos de los capitales invertidos, Correos, Telégrafos, monopolio sobre el alcohol y Caminos de hierro.

El Presupuesto de ingresos para 1908 es de 147.025.000 francos, y el de gastos, de 148.190.000.

La Deuda pública de la Confederación es de 100.775.950 francos, la de los Cantones de 260.000.000; total, 360.775.950 de francos. Por habitante, 67,58. Gasto de interés y amortización en el año, 6.268.500 francos.

REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA EN LA REPÚBLICA

Señor Marqués de Prat de Nantouillet, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

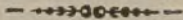
CÓNSULES Y VICECÓNSULES

Berna: Cónsul de segunda clase, D. Ramón Abella.

Honorarios.—Lenzburgo: cónsul, Sr. Alfredo Zweifel; vicecónsul, Sr. Zweifel.—Zurich: cónsul, D. Manuel de Soto.—Ginebra: vicecónsul, Sr. Jorge Flegenheimer.—Saint-Gall: vicecónsul, Sr. Oscar Zollikofer.

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA

Madrid: Cónsul general, D. Alfredo Mengotti.—Barcelona: cónsul, D. Federico Gschwind.



RESUMEN GENERAL

Superficie de la tierra firme (kilómetros cuadrados)	144.110.600
Habitantes de la Tierra	1.559.000.000

DIVISIÓN POR RELIGIONES

Budhistas y sectarios de Confucio	460.000.000
Católicos, Apostólicos y Romanos	263.000.000
Armenios y Coptos	7.000.000
Mahometanos	220.000.000
Brahmanes	297.000.000
Protestantes	170.000.000
Griegos ortodoxos	110.000.000
Judíos	11.000.000
Gentiles y sin religión conocida	108.000.000

GASTOS MILITARES DE LAS GRANDES POTENCIAS EN EL AÑO ÚLTIMO

	<i>Pesetas.</i>
Guerra	5.230.064.233
Marina	2.643.446.706
TOTAL	7.878.510.939

IMPORTE APROXIMADO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES de todos los países en el último año.

133.823.838.395 pesetas.

SUMA DE LOS PRESUPUESTOS DE TODOS LOS PAÍSES EN EL ÚLTIMO AÑO

	<i>Pesetas.</i>
Ingresos	47.851.746.045
Gastos	48.684.536.991

IMPORTE APROXIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE TODOS LOS PAÍSES en el último año.

184.000.000.000 pesetas.

REPUBLIC OF MALAYSIA

Ministry of Education
Kuala Lumpur



OBRAS DEL MISMO AUTOR

EN PROSA

Compendio de Historia de España, obra premiada en un concurso.

La Restauración.

El Primer año de un Reinado.

Cuentos de las Montañas (Rudyard Kipling), traducción directa del inglés.

EN VERSO

Don Rodrigo, drama en tres actos.

El Bufón de Felipe IV, ídem íd. íd.

Honor sin honra, ídem íd. íd.

El Castellano del Duero, ídem íd. íd.

THE HISTORY OF THE

STATE OF

NEW YORK

FROM

1784 TO 1800

FE DE ERRATAS



PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
19	8	jueces 409	juzgados 509
122	26	19 de Febrero	10 de Febrero
147	1	Salvador	Ecuador
147	18	y en 1534	y en 1524
184	34	En 1556	En 1656
225	20	Patriarcal	Patrimonial
232	3	Mejicano	Mejicano y Méjico
280	2	coco	cacao
290	23	5019	509
316	24	1471	1481
316	32	1553	1533
320	49	entregó	otorgó
422	33	{ Mors el 14 de Agosto de 1874 }	{ Moss el 14 de Agosto de 1814 }
431	12	Febriz	Tabriz
431	37	Corves	Cosroes
448	27 y 28	Extra-Urbe	Extra Urben
449	6	31 de Marzo	13 de Marzo
465	13	71	52



